DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

3/55

Dirección de Bibliotecas e Información Educativa
Ministerio de Educación y Justicia
Poder Ejecutivo Nacional

# MEMORIA

Presentada al Honorable Congreso de la Nación

INV 016930
SEC
LIB

AÑO 1942

TOMO 1.º

(1944)

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

BUENOS AIRES

*Presidente de la Nación*

Dr. Ramón S. Castillo

*Ministro de Justicia e Instrucción Pública*

Dr. Guillermo Rothe

*Subsecretario*

Dr. Enrique Gómez Palmés

*Inspector General de Enseñanza*

Prof. D. Florencio D. Jaime

*Director de Instrucción Pública*

D. Atilio L. Benna

*Director General de Educación Física*

D. César S. Vásquez




# I.– DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

*1) Mensajes y Proyectos de Ley*

*2) Decretos*

*3) Resoluciones*

PODER EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA Dirección de Bibliotecas e Información Educativa

# Dirección de Instrucción Pública

## 1) MENSAJES DE PROYECTOS DE LEY

**Mensaje y Proyecto de Ley, del 12 de agosto, solicitando un crédito extraordinario con destino a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, para complementar las asignaciones previstas para el cumplimiento de la Ley 12.558.**

Buenos Aires, 12 de agosto de 1942.

*Al Honorable Congreso de la Nación:*

La sanción de la Ley 12.558, por la cual se creó la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, es sin duda uno de los más significativos acontecimientos que el país registra en los últimos decenios, en el campo de la asistencia social. Concebida en el espíritu de propender al auxilio material de los escolares que reciben el beneficio de la instrucción primaria, tuvo en vista las particulares características de ciertas poblaciones alejadas de los grandes centros urbanos y en precario estado de higiene y subsistencia.

Sus primeros resultados dieron la medida de lo que podía esperarse de ella y se tuvo la sensación de que un plan de ayuda de tales proporciones sólo podría cumplirse con recursos más vastos. La multiplicación de comedores, especialmente en aquellas zonas donde la desnutrición planteaba antes pavorosos problemas que se ha comenzado a conjurar; la interpretación de la misma ley en el sentido de extender la vigilancia médica hasta los niños en edad escolar que participan en los éxodos de braceros hacia los lugares de la zafra; el cumplimiento estricto de la misión que la ley encomienda a la comisión administradora de los fondos que ella arbitra, para que cuide además

el estado sanitario de los escolares en zonas reputadas como palúdicas o con cuadros alarmantes de enfermedades endémicas, para lo cual se han organizado equipos rodantes y consultorios susceptibles de funcionar en los lugares más apartados, traduce el empeño que se ha puesto en la tarea.

La Comisión Nacional de Ayuda Escolar —reducida en sus gastos administrativos a un ínfimo porcentaje con relación a las sumas que maneja— se propone, todavía, aumentar los fondos destinados a la construcción de Escuelas Hogares y a particularizar aún más, si cabe, la severa atención médica que ya lleva a provincias y territorios.

Como consecuencia de ello, el número de concurrentes a las escuelas ha aumentado en forma notoria. Ya no es un problema en muchos lugares obtener la concurrencia habitual a clase, pues los niños se muestran con predisposición para ello, observándose además, en diversos aspectos, la obra de asistencia social generalizada que viene prestando la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

Pero esta última consecuencia es sin duda el aspecto más importante de la cuestión que el P. E. viene a someter al criterio de Vuestra Honorabilidad. La eficacia de la ley no puede medirse, como en una simple relación de causa a efecto, por el mero balance de los resultados que, en el campo estricto de la escuela alejada obtienen los dineros de la Nación, evidencias que comprueban las inspecciones y traducen las estadísticas.

La ayuda que se cumple logra sin duda su finalidad más apreciable en ulteriores consecuencias. Proteger el niño de la sierra o el páramo que desnutrido llega al cabo de travesías penosas a la escuela fiscal para formar luego poblaciones escolares improvisadas, donde la promiscuidad reclama urgentemente Escuelas Hogares, es cuidar no sólo la salud y el completo desarrollo físico del futuro ciudadano, sino atender muy especialmente a su salud moral, infundirle confianza en la sociedad, encauzar sus esperanzas en una edad en que se forma el espíritu y procurarle así un temperamento menos inclinado al abandono y a la desidia, consecuencias inevitables para quien ha nacido en un medio material y socialmente áspero y se desarrolla con fundado escepticismo por su futuro.

Para esta obra, pues, que no restringe sus efectos a obtener mayor asiduidad en las aulas, sino que tiene en mira el ciudadano de mañana, el cumplido desarrollo físico de la raza y busca colocar a los argentinos de ciertas regiones en mejor situación para su lucha inicial en la vida, no pueden faltar los recursos de la Nación, cuyo destino se condicionará a la eficacia de aquel material humano. Por el proyecto adjunto el P. E. viene a recabar de Vuestra Honorabilidad un crédito de cinco millones de pesos, considerando la actual situación financiera, pero no es por cierto con esa suma con lo que se logrará satisfacer cabalmente el espíritu de la ley ni alcanzar las posibilidades que se dejan esbozadas, sino con recursos apreciablemente mayores. Con los presupuestos que rigieron durante los últimos años, tales planes no pudieron realizarse con la eficacia requerida, razón esta que obliga al Poder Ejecutivo a propender a la realización amplia del proyecto integral de asistencia que debe afrontar la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

Esta Comisión tiene un presupuesto anual de $ 7.000 000. — m/n desde el año 1939, aun cuando su obra, como queda dicho, en algunos aspectos se ha quintuplicado desde entonces a la fecha. Puede afirmarse que esa suma es absolutamente insuficiente, y que, de ser ratificada para el año 1943, tendrían que suprimirse servicios ya establecidos y que son absolutamente indispensables.

Debe destacarse que, en el corriente año, los servicios establecidos requirieron una suma aproximada de $ 11.000 000.— m/n, pudiéndose cubrir parte del déficit que se determinará con los sobrantes de ejercicios vencidos que han sido devueltos a la Comisión, con la cual el presupuesto disponible para el corriente año se acercará a $ 9.500.000 — m/n, de modo que debe solicitarse forzosamente el refuerzo antes referido para evitar la suspensión de servicios que están en pleno funcionamiento.

La suma consignada en el adjunto proyecto de ley fué incluída por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en su anteproyecto de presupuesto para el año 1943, elevado oportunamente al Ministerio de Hacienda, mas no ha sido incorporada en el proyecto general que fuera remitido a consideración

de Vuestra Honorabilidad. La sanción de este crédito complementario se torna, pues, imprescindible.

Entendiéndolo así, el Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley, por el cual se arbitra la suma complementaria de m$n. 5.400.120.— a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar —dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— con destino al cumplimiento de la Ley 12.558 en lo que respecta al año 1943.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

---

**Proyecto de Ley**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación,* reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

Artículo 1.° — Abrese un crédito extraordinario de *cinco millones cuatro cientos mil ciento veinte pesos moneda nacional (m$n. 5.400.120.—),* a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con destino a complementar las asignaciones previstas para el cumplimiento de la Ley N.° 12.558.

Art. 2.°. — La suma de referencia se tomará de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3.°. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUILLERMO ROTHE

---

**Mensaje y Proyecto de ley, del 25 de agosto, fijando el carácter inalterable de los símbolos patrios**

Buenos Aires, 25 de agosto de 1942.

*Al Honorable Congreso de la Nación:*

La Academia Nacional de la Historia ha solicitado del Poder Ejecutivo asuma la iniciativa de propiciar en un proyecto de ley la estabilidad de una versión única del Himno Nacional y la determinación del carácter inalterable de los Símbolos Patrios. Con ese propósito, dicho organismo, tomando como base la sugestión de uno de sus miembros, encomendó a una comisión especial la tarea de examinar los antecedentes relativos a uno y otro asunto, la cual produjo luego un dictamen, el que tratado en el transcurso de dos sesiones de la Academia resultó aprobado por unanimidad de votos.

Las cuestiones fundamentales referentes a la versión auténtica del Himno, a los atributos del escudo y a las características de la bandera, fueron así dilucidadas en sus aspectos generales y debatidas minuciosamente, según lo ha hecho saber la Academia al Poder Ejecutivo, a la luz de numerosos testimonios que remontan la investigación a sus mismos orígenes históricos.

El Poder Ejecutivo viene ahora a patrocinar ante Vuestra Honorabilidad la sanción del proyecto de ley elaborado por el organismo del Estado competente para atender en la materia, en la convicción de que ha llegado el momento de que, por la vía legislativa se ponga término a largos debates planteados con motivo de la verdadera anarquía que existe para la ejecución del Himno Nacional y por la necesidad de que la enseña patria y el escudo, confeccionados a menudo de acuerdo a normas diferentes para el Ejército, la Marina, las escuelas o las reparticiones nacionales, se ajuste definitivamente a un patrón único.

La sola enunciación del propósito que anima al Poder Ejecutivo y que ha sido, por lo demás, constante preocupación del Honorable Congreso, de la prensa del país y de los más diversos sectores de la opinión pública, exime de mayor abunda-

miento sobre la oportunidad y fundamentos del proyecto de ley adjunto.

Como bien lo han manifestado la Academia Nacional de la Historia al requerir el patrocinio del Poder Ejecutivo para su iniciativa «la fijación y el carácter inalterable de los símbolos patrios concretados en una ley, es una aspiración nacional».

Conjuntamente con el aludido proyecto se acompañan notas y un apéndice confeccionados por la Academia Nacional de la Historia, que contienen las referencias necesarias ilustrativas de los motivos determinantes que han tenido en vista esa corporación para aconsejar al Gobierno en la materia.

Por el mismo proyecto se determina además que obtenida la sanción de la ley, el Poder Ejecutivo reglamentará por decreto el uso de los Símbolos Patrios y que los ejemplares tipo —cuyos diseños también se acompañan al presente mensaje— se depositarán en el Cabildo que ha sido recientemente convertido en museo de la Revolución de Mayo.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

---

## Proyecto de ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación,* reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.°. — La Bandera Argentina es blanca y azul celeste, formada por tres franjas horizontales, dos de ellas azul-celeste y una blanca en el medio. En la Bandera Mayor o de guerra, se reproducirá en el centro de la faja blanca el sol figurado en la moneda de ocho escudos y de ocho reales de 1813, con los 32 rayos flamígeros y rectos, colocados alternativamente y en la misma posición que se observa en esas monedas. La Bandera menor no llevará el sol de la Bandera mayor, y la banda del Presidente de la Nación ostentará los colores y el sol de la Bandera mayor.

Art. 2.°. — En lo sucesivo se adoptará como representación del Escudo Argentino la reproducción del sello que usó la Asamblea General Constituyente, el mismo que ésta ordenó que el P. E. usase, en sesión del 12 de mayo de 1813, para sus diplomas y contestaciones oficiales.

Art. 3.°. — Adóptase como forma auténtica del Himno Argentino la versión editada por Esnaola en 1860, con el título: «Himno Nacional Argentino. Música del maestro Blas Parera», la que en adelante será la única autorizada para ejecutarse en los actos oficiales, ceremonias públicas y privadas, por las bandas militares y en los establecimientos de enseñanza del país. El P. E. mandará imprimir el texto de Esnaola para su difusión gratuita y tomará las medidas necesarias para prohibir la explotación comercial del Himno Nacional Argentino.

Art. 4.°. — El P. E. reglamentará por decreto el uso de los símbolos patrios, de acuerdo con esta ley y los antecedentes históricos.

Art. 5.°. — El P. E. mandará confeccionar un ejemplar tipo de bandera y escudo y una versión auténtica del himno, documentos que servirán en lo sucesivo de modelo para las reproducciones y que se depositarán en custodia en el Cabildo de Buenos Aires.

Art. 6.° — El P. E. dispondrá la impresión en folleto de las notas y el apéndice preparados por la Academia Nacional de la Historia, así como las reproducciones facsimilares del Escudo y la Bandera.

GUILLERMO ROTHE.

## Anteproyecto de ley sobre fijación y carácter inalterable de los símbolos patrios elevado por la Academia Nacional de la Historia, anexo al Mensaje del 25 de agosto.

Artículo 1.º. — La Bandera Argentina es blanca y azul-celeste, como fué creada por Belgrano (1), formada por tres franjas horizontales, dos de ellas azul-celeste y una blanca en el medio. En la Bandera mayor o de guerra, se reproduce en el centro de la faja blanca, el sol de la moneda de ocho es-

---

(1) Debe recordarse que la Ley de 1816 fijaba para la bandera nacional los colores celeste y blanco. Por Ley de 1818, se establece para la misma los colores blanco y azul. En la acuarela del Fuerte de Buenos Aires, pintada por Vidal en 1816, se ve flamear la bandera argentina con los colores azul-celeste y blanco. La costumbre ha preferido este color azul-celeste, que es el adoptado por Mitre en el veredicto de fecha 25 de abril de 1878 —notable desde el punto de vista general— que se transcribe, fundado en la tradición primitiva la Ley, la Historia, y la idea política que simboliza. Dice así el dictamen de Mitre:

«Buenos Aires, abril 25 de 1878. La historia de los colores de la bandera argentina en cuanto a sus orígenes, antecedentes, disposiciones legales, símbolos y usos y abusos que algunas veces la han modificado, está comprendida en los siguientes puntos:

1.º — **Origen de los colores.** Los colores de la bandera argentina como distintivo popular, aparecieron por la primera vez en ocasión de las invasiones inglesas al Río de la Plata en 1806, en que los ciudadanos armados los adoptaron en sus uniformes. Los patricios —el primer cuerpo de milicia urbana formada de nativos que se conoció en estos países— usaron pantalones blancos, chaqueta azul, penacho blanco. con punta **azul-celeste** en sus sombreros, por cuya razón eran conocidos vulgarmente con el nombre de **Gaviotas.** Estas aves, como se sabe, tienen el cuerpo blanco y las alas, así como la extremidad de la cabeza de un color ceniciento claro que tira al celeste. Créese que fué adoptado este color en señal de fidelidad al rey de España, Carlos IV, que usaba la banda **celeste** de la Orden de Carlos III, como puede verse en sus retratos al óleo que existen en el Museo. La Cruz de esta Orden, como puede verse en el Atlas Universal de Bouillet, es esmaltado de blanco y celeste, colores de la Inmaculada Concepción de la Virgen, según el simbolismo de la Iglesia. Sea cual fuere el significado primitivo que a estos colores se diese en Buenos Aires, desde entonces ellos fueron adoptados como colores de partido y empezaron a popularizarse entre los nativos.

2.º — **Consagración de los colores.** Los colores **celeste y blanco** popularizados por los «patricios», fueron los mismos que los patriotas enarbolaron en sus sombreros en la Revolución del 25 de Mayo de 1810, según puede verse en el Capítulo VIII de la «Historia de Belgrano». Desde entonces el celeste y blanco fué distintivo de los revolucionarios, que lo adoptaron espontáneamente como escarapela, extendiéndose su uso hasta en los ejércitos, aunque no uniformemente.

3.º — **Escarapela nacional.** El 13 de febrero de 1812, cuando aun flameaba la Bandera Española en la Casa de Gobierno de la Revolución, el Gobierno, a propuesta del General Belgrano, decretó lo siguiente: «Sea la escarapela de las Provincias Unidas del Río de la Plata de color blanco y azul celeste y mandó que las usaran sus ejércitos, según puede verse en las páginas 392 y 395 de la historia citada en su tomo 1.º y en los documentos justificativos del mismo, página 599.

4.º — **Primera Bandera.** Por los mismos documentos antes señalados se ve, que la **primera bandera argentina** que en la misma época enarboló el general Belgrano en el Rosario, fué *blanco y celeste* y conforme a los colores de la escarapela nacional según lo declara él mismo. Esta fué la misma bandera que en el mismo año de 1812 juró el Ejército del Alto Perú en Jujuy, donde aun se conserva con sus primitivos colores apagados por el tiempo. Esta fué la misma bandera inventada por Belgrano, que su ejército juró en el Río Pasaje 1813, por lo cual dicho río lleva hoy por Ley del Congreso, el nombre de **Río del Juramento.** Esta bandera fué también la que flameó por primera vez en una batalla el

cudos y de ocho reales de 1913, con los 32 rayos flamígeros y rectos, colocados alternativamente y en la misma posición que se observa en esas monedas. La Bandera menor no lleva

---

29 de febrero de 1813 en la memorable victoria de Salta, adoptándola desde entonces los ejércitos nacionales como enseña de independencia y de pelea.

5.° — **Corolario.** La Asamblea Constituyente de 1813, que fué el primer cuarpo representativo que reasumió la soberanía popular, decretó que los Brigadieres Generales usasen una faja **blanca y celeste**, tomando estos colores de la bandera en uso, como símbolo del más elevado mando en la milicia nacional (Véase el «Redactor de la Asamblea», N.° 8).

6.° — **Primeras y únicas leyes.** El Congreso de Tucumán que declaró la Independencia argentina el 9 de julio de 1816, decretó dieciséis días después, el 25 de julio del mismo año, lo siguiente: «Elevadas las Provincias Unidas de Sud América al rango de una Nación, después de la declaración de su Independencia, será su peculiar distintivo la Bandera *celeste y blanca*, que se ha usado hasta el presente y se usará exclusivamente en lo sucesivo en los ejércitos, buques y fortalezas». Esta ley es la primera que se dictó sobre la materia, y puede decirse que la única, pues nunca ha sido derogada. (Puede verse en el N.° 10 del Redactor del Congreso). Debe advertirse sin embargo, que por Ley de 25 de febrero de 1818, se dice que los colores de la **Bandera nacional de guerra**, serán **blanco y azul**, pero agrega: «en el modo y forma hasta ahora acostumbrada», lo que deja en todo su vigor lo anterior, que siendo la regla le sirve de comentario. Esta ley fué la que agregó el sol a la bandera argentina para distinguirla de la bandera mercante. (Puede verse el N.° 62 de la «Gazeta de Buenos Aires» de 18 de mayo de 1818).

7.° — **Bandera de los Andes.** Con arreglo a las leyes del Congreso, fué de color celeste y blanco la bandera con que el ejército de los Andes al mando del general San Martín atravesó aquellas montañas, triunfando con ella en Chacabuco y Maipú. Del mismo color fué la que en los últimos restos de ese ejército trajeron a la patria: después de libertar con ella a Chile y el Perú.

Estas dos banderas se conservan: la una en Buenos Aires y la otra en Mendoza, atestiguando con sus tintas pálidas, cuáles fueron sus primitivos colores.

8.° — **Usos y abusos.** Por ser el azul-celeste un color que se disipa fácilmente con el agua y la luz y se confunde a la distancia con el blanco, y a efectos de que se distinguiese mejor en las batallas y en el mar, se ha acostumbrado a veces a hacer uso del color azul; pero sin que esto alterase el texto de la Ley, ni dejase de usarse generalmente el celeste en toda su pureza. Rosas obscureció aún más esos colores, convirtiéndolos en azul obscuro «dark blue» y adulteró la bandera agregándole cuatro bonetes colorados en los ángulos, por haber adoptado sus enemigos los unitarios el celeste de la bandera patria, como distintivo de partido y de guerra. Es Rosas el autor de la especie desautorizada de que el celeste no es el legítimo color nacional.

9.° — **Simbolismo.** Además de la tradición y de la Ley, el simbolismo de la misma bandera justifica la autenticidad de sus colores. La bandera argentina es el reflejo del cielo patrio, tal como lo contemplamos en sus serenos días del mes de mayo; nubes blancas en fondo del color del cielo (celeste) con el sol de la libertad brillando en medio de ellas. Hemos visto ya que en el ritual de la Iglesia y en las órdenes de caballería, los colores celeste y blanco significan pureza, lo que los pintores lo usan siempre para vestir los ángeles y las vírgenes. En la heráldica, aun cuando en los cuarteles se use el azul, su color típico es el del zafiro, que es cerúleo o azul claro (sky blue). Por eso Milton dice en su «paraíso»: «The blue firmament» en contraposición del dark blue o azul obscuro, distintivo del espíritu de las tinieblas, de donde vienen sin duda los **blues devils** o diablos azules de los ingleses, y tal vez algunos de sus **blues books**, que los hay endiablados. Webster, en su «American Dictionary» que hace autoridad en el mundo, define el azul casi con las palabras de Milton. «Blue. El color del claro cielo, o un color que se le asemeja». En el espectro solar de Newton y en las imágenes de fuentes luminosas que reproduce el espectroscopio, es el color azul claro como el del cielo el que se distingue en toda su pureza; de modo que, hasta la ciencia, demostrando cuál es el color típico de la serie, viene también a confirmar el simbolismo. Por eso ha dicho con mucha propiedad histórica y científica, don Juan María Gutiérrez en sus estrofas a la bandera de Mayo:

Al cielo arrebataron nuestros gigantes padres,
El blanco y el celeste de nuestro pabellón.

**CONCLUSION**

Por lo tanto el color típico y legítimo de la bandera argentina es **azul-celeste** según la tradición primitiva, la ley, la historia y la idea política y nacional que simboliza».

BARTOLOME MITRE.

el sol de la Bandera mayor (2). La banda del Presidente de la Nación llevará los colores y el sol de la Bandera mayor (3).

Art. 2.°. — El Escudo Argentino es la reproducción del sello que usó la Asamblea General Constituyente, el mismo que ésta ordenó que el P. E. lo use, en sesión del 12 de mayo de 1813, para sus diplomas y contestaciones oficiales (4).

---

(2) Debe mantenerse los dos tipos de bandera en virtud de la Ley del Congreso Nacional de fecha 25 de febrero de 1818, que dice: «Que sirviendo para toda bandera nacional los colores blanco y azul, en el modo y forma hasta ahora acostumbrados, fuese distintivo peculiar de la bandera de guerra, un sol pintado en medio de ella». — Los rayos no deben alcanzar las fajas azul-celestes, para destacar mejor el sol. La proporción de la medida de la Bandera debe ser de dos a uno, es decir, su largo doble a su ancho.

(3) La Asamblea General Constituyente en la sesión del 26 de enero de 1814, al tratarse la Reforma al Estatuto Provisorio del Supremo Gobierno, dispone que el Primer Magistrado «llevará una banda bicolor, blanca al centro y azul a los costados, terminada en una borla de oro, como distintivo de su elevada representación». («El Redactor de la Asamblea», N.° 19, sesión del miércoles 26 de enero de 1814»). Prescripción que se complementa con la relacionada con el sol de la Banda presidencial, según la Ley del Congreso de Tucumán de 25 de febrero de 1818, en la que establece que «serán peculiares y privativos de ella los dos colores blanco y azul que la distinguen, en la forma que hasta ahora se ha usado y en ella se pondrá un sol bordado de oro, en la parte que cruza desde el hombro hacia el costado, de modo que caiga sobre el pecho y se haga bien visible». («La Bandera Nacional, su origen, documentos oficiales, edición del Archivo General de la Nación»). El P. E. dictará la reglamentación correspondiente, para el uso de las bandas, disponiéndose que al término de las funciones de Presidente, la banda será enviada a la Comisión Nacional de Museos y Monumentos históricos, para su entrega al Museo Histórico Nacional, y el bastón del Presidente Rivadavia, que simboliza la trasmisión del mando, será depositado en la Casa de Gobierno.

(4) El Escudo se configura de la siguiente manera: campo de elipse trazado verticalmente y cortado en dos partes iguales por el diámetro menor de la figura, el campo del Escudo con los colores nacionales de la Bandera, azul ligero en la parte superior y blanco en la inferior. Dos brazos desnudos se mueven de ambos lados del cuartel en blanco, inclinados de abajo hacia arriba, a 45 grados sobre la horizontal y sus manos sostienen la pica, cuya base no llega al pie de la elipse. Las manos deben ser diestras las dos. La pica alza el gorro de la libertad, a una altura que ocupa la parte central del cuartel azul-celeste y remata, cerca de la extremidad de la elipse. El gorro de la libertad, doblado abajo, va en rojo, y los brazos, las manos y la pica, en los colores apropiados. Las dos ramas de laurel que lo circundan se presentan en color verde y la cinta que los une tiene la misma forma y colores de la bandera. En la cabecera superior del Escudo y detrás de la corona de laurel, debe esplender el sol naciente, con 21 rayos como en el sello de la Asamblea. Los rayos son rectos y flamígeros alternativamente dispuestos. Para fijar el tipo de Escudo se han reunido los distintos sellos de la Asamblea General Constituyente de 1813, ajustándose la réplica exactamente a ellos y aplicándole el color azul-celeste a la mitad superior del campo. La descripción del Escudo está fundada en los documentos: 1.° El sello de lacre aplicado en la carta de ciudadanía de Francisco de Paula Saubidet, fechada el 22 de febrero de 1813, que dió a conocer el señor César Pillado Ford y que se conserva en poder del señor Juan María Saubidet Gutiérrez. 2.° — Sello grande con que se timbra la carta de ciudadanía otorgada en el mismo año por la Asamblea General Constituyente a Antonio de Olavarría, firmada por Carlos de Alvear y refrendada por Hipólito Vieytes, pieza que se conserva en el Museo Histórico Nacional, en buen estado. 3.° Sello grande de la carta de ciudadanía otorgada al General Juan Antonio Alvarez de Arenales, fechada el 6 de julio de 1813, firmada por Gervasio Antonio de Posadas, refrendada por Valentín Gómez, que se conserva en poder del doctor José Evaristo Uriburu y que dió a conocer el señor Dardo Corvalán Mendilaharsu; en la autoridad de nuestros historiadores mayores, Bartolomé Mitre y Vicente Fidel López según cartas dirigidas al doctor Estanislao S. Zeballos, de julio de 1900 y con motivo del estudio realizado por este último sobre el Escudo que él mismo envió y sometió a la apreciación de los publicistas nombrados, con los diseños correspondientes.

Art. 3.°. — La forma auténtica del Himno Argentino es la versión editada por Esnaola en 1860, con el título: «Himno Nacional Argentino. Música del maestro Blas Parera», la que en adelante será la única autorizada para las ceremonias públicas oficiales, las bandas militares y en la enseñanza escolar. El P. E. mandará imprimir el texto de Esnaola para su difusión gratuita y tomará las medidas necesarias para prohibir la explotación comercial del Himno Nacional Argentino (5).

Art. 4.°. — El P. E. reglamentará por decreto el uso de los Símbolos Patrios, de acuerdo con esta ley y los antecedentes históricos.

Art. 5.° — Se hará un ejemplar tipo de bandera y escudo y una versión auténtica del himno que se depositarán en el Cabildo por haber sido el escenario de la Revolución de Mayo, a los fines de su custodia, sirviendo de modelo para su reproducción.

---

(5) Esta conclusión del dictamen aprobado por la Academia Nacional de la Historia, establece como música tradicional del Himno Argentino, la versión de Esnaola, quien la arregló en 1860, utilizando una copia de la música de Blaz Parera. Una y otra se reproducen en facsímil en el folleto titulado «El Himno Argentino», estudio presentado a la Comisión constituída por Decreto del P. E. el 24 de julio de 1927 y publicado, por acuerdo de dicha comisión, como dictamen de los miembros que lo suscriben, según lo resuelto en sesión plenaria, el 20 de agosto. Buenos Aires 1927. Ese estudio está firmado por los señores Ricardo Rojas, Manuel Gómez Carrillo, Manuel Carlés, Antonio Dellepiane y Carlos Correa Luna. Terminaron ese documento manifestando: A falta de texto oficial de 1813, sólo poseemos un Himno tradicional, y la versión de Esnaola es, por fuerza de los hechos, no por nuestra elección, la más completa y autorizada forma del Himno Nacional. Dicha Comisión entregó al Archivo General de la Nación, conjuntamente con el libro de actas y demás documentos de su actuación, una colección del Himno Nacional, arreglado por Esnaola, impresos en distintos años desde 1860 y de la cual debe extraerse el más perfecto para su oficialización por la Ley propuesta.

En cuanto a la letra del Himno Nacional, debe tenerse por auténtica la del original, de fecha 13 de mayo de 1813, refrendado por el doctor Bernardo Vélez, Secretario del Gobierno Intendencia, y que fué impreso en la «Gaceta» de Buenos Aires, el 14 de mayo de 1813. Ambas fueron reimpresas en facsímil en la reedición de «El Redactor de la Asamblea», Buenos Aires, 1913. dirigida por la Junta de Historia y Numismática Americana. La letra auténtica del Himno Nacional, de 1813, debe adoptarse con la reforma de una de las estrofas, de acuerdo con el decreto del P. E. dictado en la segunda presidencia del General Julio A. Roca.

**Mensaje y proyecto de Ley del 2 de diciembre, acordando la suma de treinta mil pesos moneda nacional a la Sociedad Argentina de Radiología.**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1942

*Al Honorable Congreso de la Nación:*

La Sociedad Argentina de Radiología, entidad que agrupa la casi totalidad de los médicos especialistas del país en esa rama de la medicina, recogiendo sugerencias de diversos medios científicos e interpretando el anhelo de los profesionales latinoamericanos, se propone celebrar a fines del año próximo en la ciudad de Buenos Aires, el Primer Congreso Latino Americano de Radiología. Dicha iniciativa difundida en los diversos círculos de radiólogos del Uruguay, Brasil, Perú y Colombia, ha recibido, según lo ha hecho saber la sociedad de referencia al Poder Ejecutivo, el eco más auspicioso.

El Poder Ejecutivo comparte la opinión de las autoridades de la Sociedad Argentina de Radiología acerca de la necesidad de promover en la Capital de la República un congreso de la especialidad, no sólo por lo que importa como empeño puramente científico, sino como una contribución de la ciencia argentina y americana en general, a las investigaciones tendientes a perfeccionar los recursos que esa disciplina puede aportar al campo médico en momentos tan poco propicios para que países envueltos en la actual conflagración europea pueden dedicarse a profundizar esos estudios.

Por otra parte se impone la oportunidad de brindar a los radiólogos de toda América una ocasión para estrechar más los vínculos que científicamente los une, en la comunidad de una conferencia donde puedan trabar conocimiento personal y debatir los problemas comunes a la profesión, tal como lo hacen con resultado efectivo las otras disciplinas de la ciencia médica. Para llevar a la práctica ese anhelo la Sociedad Argentina de Radiología, que carece de fondos para afrontar las tareas de organización y cursar las respectivas invitaciones a eminentes especialistas extranjeros, recaba el apoyo de los poderes

públicos estimando necesaria la suma de m/n 30.000, para cumplir sus propósitos, así como el libre franqueo de la correspondencia que deberá mantener con los gobiernos de provincias y territorios y autoridades universitarias y de sanidad de nuestro país.

Con ese motivo, el Poder Ejecutivo se complace en remitir a consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda la suma mencionada y la franquicia requerida, en la seguridad de que Vuestra Honorabilidad se servirá considerarlo con especial interés, teniendo en mira el alto objetivo de estímulo científico que se patrocina,

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

**Proyecto de ley**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de *Ley*. Art. 1.°) Acuérdase a la Sociedad Argentina de Radiología la suma de m$n 30.000. (Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal), para atender los gastos que demande la celebración del Primer Congreso Latino Americano de Radiología, en la ciudad de Buenos Aires. Art. 2.°) El Ministerio del Interior acordará franquicia postal para la correspondencia que remitan las autoridades de la Sociedad Argentina de Radiología en la tarea preliminar de organizar la participación nacional en la citada Conferencia.

GUILLERMO ROTHE

## 2) DECRETOS

**Decreto N.° 112.099, del 24 de enero, declarando Monumentos Históricos a varios inmuebles ubicados en las Provincias de Santiago del Estero y La Rioja.**

Buenos Aires, 24 de enero de 1942.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, en la que solicita, conforme al plan trazado se declaren Monumentos Históricos diversos inmuebles situados en las Provincias de Santiago del Estero y de La Rioja, y

CONSIDERANDO:

Que el valor histórico o artístico de los mismos resulta de las siguientes referencias aportadas por la citada Comisión Nacional:

*a)* En cuanto a la Provincia de Santiago del Estero:

*La Iglesia de la Merced.* — Sita en la calle 24 de septiembre esquina Urquiza. Construída después del terremoto de 1817. Fué inaugurada el 22 de septiembre de 1822 bajo el gobierno de Juan Felipe Ibarra. Es, por su antigüedad, arquitectura y recuerdos históricos, un monumento.

*Loreto Viejo.* — Es la propiedad denominada «El Yugo», perteneciente por vía materna a los ascendientes del General Belgrano, y donde solía pasar el prócer temporadas de descanso durante su permanencia en el Ejército del Norte.

*Abipones.* — Reducción de los Jesuítas y puesto de frontera contra los indios, fundado en 1749. De allí salió Ibarra con sus fuerzas para luchar por la autonomía de la Provincia.

*Vinará.* — Lugar donde se firmó el 5 de julio de 1821 el primer tratado de paz y amistad entre Tucumán y Santiago del Estero, como consecuencia de la derrota de Ibarra, el 3 de abril de ese año en el Rincón de Marlopa (Tucumán).

*Petacas.* — Reducción jesuítica fundada en 1735. Sus restos se admiran en medio del bosque situado a una legua al este de San José de Boquerón.

*b)* En cuanto a la Provincia de La Rioja:

*Las Pardecitas.* — En la boca de la Quebrada de La Rioja. Tapiales guarecidos hoy por un templete de piedra levantado por los frailes franciscanos. Para la tradición religiosa, ahí, San Francisco Solano cristianizó miles de indios en su estada en esta ciudad. Fué un fortín español defensivo contra las incursiones de los del Grande Alzamiento.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1.° (apartado 2.°), 3.°, y 4.° de la Ley N.° 12.665.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — A mérito de lo dispuesto por la Ley 12.665, primer apartado, segundo párrafo, declárase Monumentos Históricos en la Provincia de Santiago del Estero: la Iglesia de la Merced, Loreto Viejo, Abipones, y, Lugares Históricos: Vinará y Petacas; y, en la Provincia de La Rioja, Lugar Histórico: Las Pardecitas.

Art. 2.° — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios de los citados inmuebles el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el art. 10 del decreto reglamentario de la Ley, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del mismo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PAREKA 55
Buenos Aires
Rep. Argentina

**Decreto N.° 112.474, del 11 de febrero referente al límite máximo de edad, requerido para ingresar a la Escuela Nacional de Bellas Artes, Sección Manuel Belgrano.**

Buenos Aires, 11 de febrero de 1942

Atento a la existencia de distintas disposiciones que fijan límites máximos de edad —que oscilan entre los 18 y 25 años para aspirar al ingreso en los institutos de artes plásticas, Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico y Escuela Nacional e Industrial de Cerámica; vistas las solicitudes de excepción que en tal sentido se han formulado y que se resolvieron de conformidad y el informe, favorable de la Inspección General de Enseñanza; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien las limitaciones en materia de edad que rigen para el ingreso en los establecimientos de diversos tipos tienden a la finalidad de agrupar, en lo posible, alumnos de desarrollo intelectual más o menos semejantes, facilitando de tal manera la instrucción de conjunto, en las Escuelas de Artes Plásticas y Conservatorios esa norma, por el contrario no puede invocarse, ya que las aptitudes suelen despertarse en edades distintas y, por otra parte la enseñanza, sin desmedro de la unidad del conjunto, respeta el temperamento y las modalidades individuales:

Que con las actuales disposiciones se impide que, jóvenes mayores de 18 años, dedicados a un oficio de arte durante el día, puedan aspirar a perfeccionarse en los cursos nocturnos de la ex-escuela preparatoria, que se crearon precisamente con ese objeto; y que a causa del mismo impedimento los jóvenes de igual edad no pueden disciplinar disposiciones propias en el canto, el dibujo, la música o las tablas, a fin de obtener un título que los habilite con mayor probalidades para actuar en la vida;

Que en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, especialmente, dichas limitaciones son aún más acentuadas y no se justifican las variantes de pocos años que impiden

seguir los cursos de canto, arte escénico, música o danza, con la presumible anulación de vocaciones en tal sentido;

Que el ejemplo extranjero y la experiencia aconsejan no limitar el acceso a las escuelas de arte donde, por otra parte, se contribuye al incremento y difusión de técnicas, para cuya perfección la edad no es obstáculo;

Que la diversidad de edades en un mismo curso puede salvarse agrupando por divisiones alumnos de igual madurez y desarrollo intelectual, asegurándose la disciplina e impidiendo la promiscuidad con la estricta aplicación de las disposiciones reglamentarias;

Por ello,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del *Poder Ejecutivo—,*

DECRETA:

Artículo 1.° — En lo sucesivo no regirá límite máximo de edad para el ingreso a la Sección «Manuel Belgrano» de la Escuela Nacional de Bellas Artes, al Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico y a la Escuela Nacional Industrial de Cerámica, manteniéndose en cambio, las edades mínimas que actualmente se exigen.

Art. 2.° — Las direcciones de los establecimientos adoptarán las disposiciones necesarias para agrupar preferentemente por divisiones los alumnos de iguales edades y análogo desarrollo intelectual.

Art. 3.° — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a las del presente decreto.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

**Decreto N.° 112.765, del 4 de febrero, declarando, a mérito de lo dispuesto en la Ley N.° 12.665, Monumentos y Lugares Históricos a varios inmuebles situados en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes.**

Buenos Aires, 4 de febrero de 1942.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en la que solicita conforme al plan trazado se declaren Monumentos y Lugares Históricos los diversos inmuebles y lugares situados en las Provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que el valor histórico o artístico de los mismos resulta de las siguientes referencias aportadas por la citada Comisión Nacional;

*a)* En cuanto a la Provincia de Santa Fe:

*Templo y Convento de San Francisco.* — Data de 1680. En él está enterrado el Brigadier General D. Estanislao López. En la Sacristía se conserva el Cristo ante el cual juraron los Constituyentes de 1853.

*Casa de Estanislao López.* — Situada en la calle General López y 9 de Julio. Allí vivió y murió el Brigadier General López.

*Casa de Simón de Iriondo.* — Casa de arquitectura típica, ubicada en la calle San Martín 1879. En ella nació D. Simón de Iriondo, ex Ministro de la Nación y ex Gobernador de la Provincia.

*La Estanzuela.* — Casa de campo de gran valor arquitectónico edificada a comienzos del siglo XIX. Fué residencia campestre del ex Gobernador D. Pascual Echagüe.

*Casa de los Aldao.* — Situada en la calle Buenos Aires 2865. Data del año 1711, según lo certifica una fecha grabada en un dintel del piso alto. Es un ejemplo de la arquitectura colonial santafecina.

*La Catedral.* — Reedificada a raíz de encontrarse en malas condiciones en 1774 se terminó en 1834. En este templo están enterrados los doctores José de Amenábar y Simón de Iriondo.

*La Merced o Templo de la Inmaculada.* — Perteneció a la Compañía de Jesús. Es el edificio más antiguo de Santa Fe, pues data de 1660. En este templo se venera la Imagen de los Milagros, el más antiguo cuadro colonial pintado en el país, atribuído al Hermano Verges. Aun se conserva un trozo de claustro y habitaciones primitivas que ocuparon los Constituyentes en 1853. Ha sido reedificado.

**Lugares históricos**

*Lugar de la antigua Batería «Independencia».* — En Rosario donde fué izada por primera vez la Bandera Nacional.

*Fuerte de Sancti Spiritu.* — Primera fundación española en la comarca del Río de la Plata.

*Cayastá.* — Primer emplazamiento de la ciudad de Santa Fe, trasladada luego al lugar que hoy ocupa.

*b)* En cuanto a la Provincia de Entre Ríos:

*El local que ocupó el Senado de la Confederación.* — En Paraná. Actualmente Colegio de Nuestra Señora del Huerto. En él celebró sesiones el Senado de la Confederación Argentina.

*Catedral de Paraná.* — Allí sesionó el Primer Congreso Nacional posterior a la sanción de la Constitución de 1853. Aun se conserva parte de los muros primitivos englobados en el actual monumento, que es de gran belleza arquitectónica.

*Iglesia Parroquial de Concepción del Uruguay.* — Donde se guardan los restos del General Justo José de Urquiza.

*Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.* — Fundado por el General Urquiza. Establecimiento educacional de larga tradición del cual egresaron muchos prohombres de la patria.

**Lugares históricos**

*La entrada del arroyo de la China.* — Donde se libró el combate (26 de marzo de 1814) entre las fuerzas del Capitán de Navío Jacinto de Romarate y el Capitán Notter de la Escuadra del Almirante Brown.

*Punta Gorda.* — En Diamante. Donde pasaron los ejércitos libertadores de Lavalle y Urquiza.

*c)* En cuanto a la Provincia de Corrientes:

*Iglesia de Santa Lucía.* — Situada en el Departamento de Lavalle, distrito de Santa Lucía. Fué construída en la segunda mitad del siglo XVIII y perteneció a la antigua misión franciscana de Santa Lucía.

*Solar donde se encuentra el actual Templo Santuario de la Cruz del Milagro.* — Situado en la manzana comprendida entre las calles Salta, Moreno, Buenos Aires y Belgrano, con frente al norte. Dicha cruz se atribuye a los primeros tiempos de la fundación de Corrientes.

**Lugares históricos**

*Riachuelo.* — En el Río Paraná, frente a la desembocadura del riachuelo se libró el primer combate naval de la guerra de la triple alianza. La escuadra brasileña a las órdenes del Vice Almirante Barroso venció a las fuerzas navales contrarias el 11 de junio de 1865.

*Barrancas de las Cuevas.* — Donde se libró un combate entre las escuadras argentino-brasileña contra las fortificaciones del enemigo (12 de agosto de 1865).

*Yatay.* — Batalla librada entre el ejército argentino y el invasor, el 17 de agosto de 1865.

*Curuzú Cuatiá.* — Población fundada por el General Belgrano.

Señalamiento de las antiguas Misiones de Corrientes, Yapeyú, Santo Tomé, La Cruz, Apóstoles y San Carlos.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 1.° (apartado 2.°) 3.° y 4.° de la Ley 12.665,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — A mérito de lo dispuesto por la Ley 12.665 primer apartado, segundo parágrafo, declárase *Monumentos Históricos:* En la *Provincia de Santa Fe:* El templo y Convento de San Francisco; La casa de Estanislao López; La casa de Simón de Iriondo; La Estanzuela; La casa de los Aldao; La Catedral y La Merced o Templo de la Inmaculada. En la *Provincia de Entre Ríos:* El local que ocupó el Senado de la Confederación; La Catedral de Paraná; La Iglesia Parroquial de Concepción del Uruguay y el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay; y En la *Provincia de Corrientes:* La Iglesia de Santa Lucía. *Lugares Históricos:* En la *Provincia de Santa Fe:* El lugar de la antigua Batería «Independencia»; El Fuerte de Sancti Spiritu y Cayastá. En la *Provincia de Entre Ríos:* La entrada del arroyo de la China y Punta Gorda. En la *Provincia de Corrientes:* Solar donde se encuentra el actual Templo Santuario de la Cruz del Milagro; Riachuelo; Barrancas de las Cuevas; Yatay, Curuzú Cuatiá y el señalamiento de las antiguas Misiones de Corrientes, Yapeyú, Santo Tomé, La Cruz, Apóstoles y San Carlos.

Art. 2.° — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios de los citados inmuebles el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el art. 10.° del decreto reglamentario de la Ley, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del mismo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

**Decreto N.° 115.673, del 14 de marzo, dando el nombre de «Amancio Alcorta» al Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital.**

Buenos Aires, 14 de marzo de 1942.

CONSIDERANDO:

Atenta la proximidad del 100.° aniversario del nacimiento de Amancio Alcorta, eminente ciudadano que puso al servicio de patrióticos ideales su vasta gestión pública, como guerrero del Paraguay, en cuyos campos de batalla fué condecorado; como Ministro y Diputado en la Provincia de Buenos Aires y más tarde como Ministro Secretario de Estado en cuatro períodos presidenciales, contribuyendo de manera notable, en estas últimas funciones, al afianzamiento de la tradicional política de paz americana;

A su aporte valiosísimo como jurista y escritor que enriqueció el índice bibliográfico argentino con obras favorablemente juzgadas por la alta crítica, que han quedado como testimonio elocuente de las doctrinas vigorosas que nutrieron su espíritu como «Garantías Constitucionales», «Curso de Derecho Internacional Público», «Estudio sobre el Código Civil», «Derecho Internacional Público», «Estudio sobre el curso forzoso», etc.;

A su actuación ponderable en el orden educacional en el Rectorado del Colegio Nacional de Buenos Aires, y en el ejercicio de la cátedra universitaria de Derecho Internacional, en cuyas funciones reveló aptitudes excepcionales para la docencia y clara concepción de nuestros problemas educativos;

A la conveniencia de ofrecer a la juventud como ejemplo permanente el nombre y la acción de tan esclarecido educacionista y hombre de estado;

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Dase el nombre «Amancio Alcorta», al Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

**Decreto N.° 117.408, del 9 de abril, considerando como docentes los cargos de médicos y de dentistas de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, a los efectos de la aplicación del decreto de incompatibilidades.**

Buenos Aires, 9 de abril de 1942.

Vista la nota del señor Presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar por la que solicita, conforme con lo resuelto por la referida Comisión que, a los efectos de la aplicación del decreto de 23 de marzo de 1932 sobre incompatibilidades, se declare que los cargos de médicos y de dentistas dependientes de la misma son de carácter docente, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de 24 de abril de 1941, por la que se aprueba la organización de los servicios médicos y odontológicos, conforme a lo prescripto por la Ley N.° 12.558, determina las funciones que se asigna a los médicos y dentistas, quienes, conforme a las mismas están obligados a dictar conferencias de carácter higiénico y de prevención de las enfermedades, a preparar a los maestros para colaborar en la atención higiénica de los niños y difundir ideas generales de higiene entre los padres de los escolares;

Que por la naturaleza de las funciones asignadas a estos cargos procede determinar la excepción solicitada conforme a los precedentes ya establecidos (Cuerpo Médico de la Inspección General de Enseñanza y del Consejo Nacional de Educación),

Por ello,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos de la aplicación del decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, los cargos de médicos y de dentistas de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar se considerarán de carácter docente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

**Decreto N.° 118.475, del 25 de abril, dando el nombre de «Ambrosio Olmos» a la Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto (Córdoba).**

Buenos Aires, 25 de abril de 1942.

En atención a que la Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto carece de denominación especial, y

CONSIDERANDO:

Que don Ambrosio Olmos fué un propulsor de la riqueza nacional, a la que consagró sus actividades y energías;

Que su acción progresista y de positivos resultados para los intereses vitales del país, desarrollada principalmente en aquella zona, puede servir de ejemplo a la juventud estudiosa por la probidad que lo caracterizó y el noble espíritu de que estuvo invariablemente animado;

Que, por otra parte, tanto como Gobernador de la Provincia de Córdoba y como Jefe de la Comuna de Río Cuarto, vinculó prestigiosamente su nombre a gestiones escolares, que constituyeron en él una preocupación, consecuente con su carácter emprendedor y con la fe en el porvenir de la Nación que siempre reveló a través de toda su labor,

Por ello,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése el nombre de Ambrosio Olmos a la Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto (Córdoba).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

**Decreto N.° 119.229, del 5 de mayo, disponiendo la celebración del 90 aniversario del Acuerdo de San Nicolás, a cumplirse el 31 de mayo actual.**

Buenos Aires, 5 de mayo de 1942.

Vista la presente nota y las manifestaciones de opinión concordantes en el propósito de conmemorar el 90 aniversario del Acuerdo de San Nicolás, que se cumplirá el 31 de mayo próximo, y

CONSIDERANDO:

Que es una saludable tradición mantenida por los poderes públicos el recuerdo de los hechos históricos cuyo eslabonamiento produjo la independencia y llevó a la organización constitucional de la nación;

Que entre los hechos referentes a la organización constitucional se destaca el Acuerdo de San Nicolás, celebrado el 31 de mayo de 1852 con la presencia de diez gobernadores, acuerdo por el cual se mandó cumplir el Pacto Federal de 1831, y se declaró que encontrándose las Provincias en plena libertad, debían proceder a la elección de diputados para formar el Congreso General Constituyente que dictara la Constitución y organizara el país bajo el sistema federal «consultando del mejor modo posible la seguridad y engrandecimiento de la República, su crédito interior, exterior y la soberanía, libertad e independencia de cada una de las provincias»;

Que la afirmación de voluntad contenida en el Acuerdo de San Nicolás, de sancionar la Constitución Nacional, no quedó en la categoría de voto, aspiración o ensayo de duración efímera, como ocurrió con algunas que la habían precedido, dado que se cumplió plenamente por la Constitución de Mayo de 1853, y ésta, con algunas enmiendas ulteriores, continúa siendo la carta que organiza y regula el gobierno representativo, republicano federal que rige los destinos de la República;

Que tiene un hondo valor moral y educativo la solemne celebración de los acontecimientos que pusieron término defi-

nitivo a las discordias civiles, y cimentaron la paz y la armonía de todos los argentinos dentro de normas comunes de igualdad, justicia y libertad;

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Por el Ministerio del Interior invítese a los señores Gobernadores de Provincia a concurrir a esta Capital, para acompañar al Vicepresidente de la Nación y los Ministros del Poder Ejecutivo a los festejos que en conmemoración del Convenio celebrado en 1852 por los Gobernadores de las Provincias de la Confederación Argentina, se celebrarán en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos el día 31 de mayo próximo.

Art . 2.° — En representación del Poder Ejecutivo usará de la palabra en el acto de referencia el Ministro del Interior.

Art. 3.° — Por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se adoptarán las medidas pertinentes para que en los establecimientos de su dependencia se dicten clases alusivas a dicha conmemoración.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATTI
GUILLERMO ROTHE

---

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

**Decreto N.° 119.233, del 6 de mayo, considerando docentes algunos cargos auxiliares en la enseñanza, a efectos de la aplicación del decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades.**

Buenos Aires, 6 de mayo de 1942.

A fin de determinar la forma como deben ser computados, a los efectos de la aplicación del decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, los cargos de Auxiliares de Enseñanza, así como los de Auxiliares de Laboratorios y Ayudantes de Cátedra en las diversas Facultades, y

CONSIDERANDO:

Que el de Auxiliar de Enseñanza debe serlo como cátedra, en razón de que las funciones que le corresponden están vinculadas directamente a la enseñanza universitaria;

Que en cuanto a los de Auxiliares de Laboratorios y Ayudantes de cátedra, es equitativo ampliar el decreto de 26 de abril de 1941, que establece que análogos cargos en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires se consideren como cátedra de enseñanza especial;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación y con lo informado por la Universidad Nacional de Buenos Aires,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos de la aplicación del decreto de 23 de marzo de 1932 sobre incompatibilidades, los cargos de Auxiliares de Enseñanza en las distintas facultades se considerarán como cátedra de enseñanza especial universitaria.

Art. 2.° — Hácese extensivo a los cargos de Auxiliares de Laboratorios y de Ayudantes de Cátedra de las diversas Facultades el decreto de 26 de abril de 1941, que considera cátedra de enseñanza especial los similares de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires.

Art. 3.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

---

**Decreto N.° 119.234, del 6 de mayo, modificando el plan de estudios y programa de la Escuela de Masajistas, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.**

Buenos Aires, 6 de mayo de 1942.

Visto este expediente, por el que el Patronato Nacional de Ciegos solicita se modifique los planes de estudios y programas, así como la organización de la Escuela de Masajistas, creada por decreto de 9 de abril de 1926, y atento que como lo informa la Inspección General de Enseñanza, procede disponer la aprobación de los mismos,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — La Escuela de Masajistas, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos, tiene por finalidad preparar Masajistas ciegos de ambos sexos, con el criterio científico y profesional que tienen las más importantes instituciones de ciegos extranjeras.

Art. 2.° — La Escuela recibe exclusivamente alumnos regulares del Instituto Nacional de Ciegos, en las siguientes condiciones:

*a)* Tener una edad no menor de 16 años.
*b)* Tener una sana constitución física que apreciará el cuerpo de profesores médicos de la escuela.
*c)* Haber cursado satisfactoriamente el sexto grado de instrucción primaria.

Art. 3.° — Los cursos de la Escuela de Masajistas tendrán una duración de cuatro años y se regirán por el plan y programa de estudios que obran de fs. 1 al 19 de estas actuaciones.

Art. 4.° — La enseñanza teórico-práctica que impartirá la mencionada escuela, será dada por profesores médicos kinesiólogos, con título habilitante.

Art. 5.° — El Consultorio Externo y gratuito de Kinesiterapia, que funciona anexo al Instituto Nacional de Ciegos, servirá de escuela práctica de aplicación de la enseñanza.

Art. 6.° — La promoción de alumnos se ajustará a las normas establecidas por el decreto de fecha 4 de febrero de 1936, en la parte relativa a los establecimientos oficiales de enseñanza.

Art. 7.° — A la terminación de los estudios el Patronato Nacional de Ciegos otorgará a los alumnos aprobados el certificado de Masajista.

Este certificado dará derecho a ejercer la profesión de masajista en las condiciones legales en vigencia, serán válidos en todo el territorio de la Nación, como lo establece el art. 10 del Reglamento Orgánico de la Institución Argentina de Ciegos, aprobado por decreto de 30 de noviembre de 1914.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

**Decreto N.° 119.624, del 11 de mayo, considerando docentes los cargos de subjefe de celadores en los establecimientos de enseñanza, a los efectos del decreto sobre incompatibilidades.**

Buenos Aires, 11 de mayo de 1942.

Visto la nota de la Contaduría General de la Nación, por la que solicita que a los efectos de la aplicación del decreto del 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, se determine concretamente si a los cargos de Sub Jefes de Celadores en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, debe considerárselos en igual forma que al de los Jefes de Celadores, concordantemente con lo dispuesto en el decreto de 4 de febrero de 1938, y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta la Inspección General de Enseñanza, la naturaleza de las funciones que ejercen los Sub Jefes de Celadores son idénticas a las que desempeñan los Jefes de Celadores.

Que aquéllos cumplen las mismas obligaciones que señalan los capítulos respectivos de los reglamentos generales para estos últimos.

Por ello,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos de la aplicación del decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, hácese extensivo a los cargos de Sub Jefes de celadores de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, los alcances del decreto de 4 de febrero de 1938.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

**Decretos Nros. 120.411 y 120.412, del 21 de mayo, declarando Monumentos y Lugares Históricos, diversos inmuebles ubicados en la Provincia de Buenos Aires y Capital Federal, respectivamente.**

Buenos Aires, 21 de mayo de 1942.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en la que solicita, conforme al plan trazado, se declaren Monumentos y Lugares Históricos, diversos inmuebles y lugares situados en la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el valor histórico o artístico de los mismos resulta de las siguientes referencias aportadas por la citada Comisión Nacional:

*Fuerte de Barragán,* en la ensenada del mismo nombre. Restos de una antigua fortificación española del siglo XVIII. Consérvase al cuidado del Ministerio de Marina.

*Cabildo de Luján,* edificio de arquitectura colonial donde se reunía el cabildo de dicha ciudad. Sirvió de prisión a un grupo de soldados ingleses después de las invasiones. También estuvo preso allí el General Paz. Hoy destinado a Museo Colonial.

*Casa del Virrey Sobremonte, en Luján* (conocida también por casa de Muñiz). Edificio colonial contiguo al Cabildo; fué residencia del Virrey Sobremonte y del hombre de ciencia doctor Francisco Javier Muñiz.

*Palomar de Caseros,* edificio construído en 1799 por don Bernardo Casero (antiguo partido de Morón, actualmente 6 de Septiembre). En las inmediaciones del edificio se libró el 3 de febrero de 1852, la batalla entre el ejército del General Urquiza y las tropas de Rosas, que terminó con la dictadura de este último. Desde 1937 existe un Museo en la referida casa.

Edificio típico de arquitectura rural de fines del siglo XVIII, conocido como *Estancia del Pino,* en el distrito de Matanza. Perteneció al Virrey don Joaquín del Pino.

Edificación colonial de mediados del siglo XVIII, conocida como *Chacra de los Tapiales,* en el partido de Matanza. Perteneció a don Martín de Altolaguirre, factor de cajas reales en 1750 e Intendente del Ejército que expedicionó a Misiones en 1783.

*Torre de la Capilla del antiguo fuerte,* en Carmen de Patagones, donde fué rechazado victoriosamente el ataque llevado por la escuadra y ejército brasileño el 7 de marzo de 1827.

---

## Lugares históricos

*Plaza del Pilar,* en el Pilar fué firmado entre los Gobernadores de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos (1820) el tratado interprovincial, primero de los «pactos Preexistentes» invocados en el preámbulo de la Constitución Nacional.

*Quilmes,* lugar en que desembarcaron las tropas inglesas que después fueron derrotadas en Buenos Aires (25 de junio de 1806). En el río y frente a ese mismo lugar, se libró el combate naval en que la escuadra argentina, al mando de Brown venció a la escuadra brasileña el 24 de febrero de 1827.

*Caseros,* (antiguo partido de Morón, actualmente 6 de Septiembre). Sitio donde se libró la batalla entre el ejército de Urquiza y las fuerzas de Rosas, el 3 de febrero de 1852.

*Perdriel.* Lugar donde se libró el combate entre las tropas invasoras inglesas y las defensoras al mando de Juan Martín de Pueyrredón, el 1° de agosto de 1806

*Obligado.* Lugar en que el ejército argentino, al mando del general Mansilla, defendió desde las baterías de las costas el paso de la escuadra anglo-francesa el 20 de noviembre de 1845.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 1.° (apartado 2.°) 3.° y 4.° de la Ley 12.665,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — A mérito de lo dispuesto por la Ley 12.665, primer apartado, segundo parágrafo, declárase *Monumentos Históricos* en la Provincia de Buenos Aires: El Fuerte de Barragán; el Cabildo de Luján; la casa del Virrey Sobremonte; el Palomar de Caseros; el edificio típico de arquitectura rural, conocido como Estancia del Pino; la edificación colonial conocida como Chacra de los Tapiales y la Torre de la Capilla del Antiguo Fuerte en Carmen de Patagones; y Lugares Históricos: la plaza del Pilar; y los lugares de Quilmes, Caseros, Perdriel y Obligado, a que se hace referencia en los considerandos del presente decreto.

Art. 2.° — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios de los citados inmuebles el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el Art. 10 del decreto reglamentario de la Ley, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del mismo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE.

## DECRETO N.° 120.412

Buenos Aires, 21 de mayo de 1942.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en la que solicita, conforme al plan trazado se declaren Monumentos y Lugares Históricos diversos inmuebles situados en la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que el valor histórico o artístico de los mismos resulta de las siguientes referencias aportadas por la citada Comisión Nacional:

### Monumentos históricos

*Pirámide de Mayo:* Monumento conmemorativo e histórico al propio tiempo. Fué construído bajo la dirección del alarife y Maestro Mayor Francisco Cañete e inaugurada en el primer aniversario de la Revolución, el 25 de mayo de 1811.

*Casa de Gobierno:* Ocupa el sitio del antiguo Fuerte de Buenos Aires. Ha sido sede de nuestros presidentes, desde Mitre hasta nuestros días.

*Recinto del antiguo Congreso Nacional:* Dentro del edificio que hoy ocupa el Archivo General de la Nación, que fué escenario de la actuación de nuestros más grandes tribunos hasta 1905.

*Catedral de Buenos Aires:* Comenzada en 1752, según planos del arquitecto saboyano Antonio Masella, terminándose su fachada en 1822, de acuerdo a dibujos de Próspero Catelín. En dicho templo descansan los restos del Libertador San Martín en el Mausoleo, obra del escultor francés Carriere-Belleuse, mandado erigir durante la presidencia de Avellaneda.

*Iglesia de Santo Domingo:* Iniciada en junio de 1751 y terminada en 1779. Dirigió las obras el Maestro Mayor Francisco Alvarez. Este templo fué baluarte durante las Invasiones

Inglesas. Se conservan en la Iglesia varios trofeos, banderas y gallardetes tomados a las tropas británicas. En sus torres funcionó el Observatorio creado por Rivadavia y dirigido por el sabio italiano Fabricio Mosotti, así como también la Iglesia sirvió de Museo de Ciencias Naturales durante la citada Presidencia.

*Basílica del Pilar:* Obra de los arquitectos jesuítas Blanqui y Prémoli, inaugurada el 12 de octubre de 1732.

*Templo de San Ignacio:* Obra del arquitecto jesuíta Juan Kraus, comenzada en 1710 y consagrada el 7 de octubre de 1734. Allí está enterrado el doctor Juan José Castelli. En este templo el Ministro Rivadavia inauguró la Universidad de Buenos Aires el 12 de agosto de 1821. En 1823 se repartieron allí los primeros premios a la virtud. Fué sede de varios cabildos abiertos en momentos de crisis política.

*Casa de Ejercicios:* Situada en la esquina de las calles Salta e Independencia. Iniciada en 1759 por voluntad de la beata María Antonio de San José (Sor María de la Paz y Figueroa). Conserva aún su primer claustro y capilla, así como las habitaciones contiguas, del más característico estilo colonial. Se conserva también la habitación donde murió la beata argentina.

*Casa natal del general Antonio González Balcarce:* Situada en la calle Balcarce, 151-61 y 63. Fué construída en 1760. Allí nacieron el vencedor de Suipacha y el poeta Florencio Balcarce.

*Casa colonial donde funcionó el primer arsenal de Guerra:* Bajo la dirección del poeta Esteban de Luca, situada en la calle Carlos Calvo 383. Es de construcción típica y una de las últimas que subsisten en el viejo barrio de San Telmo.

*Casa de Mitre:* Hoy Museo Mitre, calle San Martín 336. Fué adquirida por el Estado por Ley 4943 para destinarla a Museo. En esta casa vivió y murió el general Mitre, que llevó a cabo la organización y pacificación nacional.

*Sala de la antigua Junta de Representantes de la provincia de Buenos Aires:* Situada en el interior de la actual Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, calle Perú 272. En esta sala, además de haber sido sede la antigua Junta de Representantes , se reunió el Congreso General Constituyente de 1824 a 1827 que designó el primer Presidente a Bernardino Rivadavia, el 7 de febrero de 1825.

*Casa de Liniers:* Calle Venezuela 469, donde vivió el héroe de la Reconquista y ex Virrey del Río de la Plata. Casa Colonial en los viejos barrios del sur.

*Templo de San Francisco:* Iniciado entre 1726 y 1731. Se inauguró el 25 de marzo de 1754. Proyectó su planta el arquitecto jesuíta Blanqui y colaboró con él el lego franciscano Vicente Muñoz.

*Capilla de San Roque:* También obra del arquitecto Blanqui con intervención de Fray Vicente Muñoz.

*Iglesia de la Merced:* Se comenzó en 1727, terminándose en 1740. Fué proyectada por los jesuítas Andrés Blanqui y Juan Bautista Prémoli.

*Iglesia de las Catalinas:* Se debe al empeño y generosidad de D. Dionisio de Torres Brizeños. Se inauguró el Templo y Convento el 25 de diciembre de 1745. Fué autor de los planos el hermano jesuíta J. B. Prémoli.

*Iglesia de San Juan:* Fué construída por donación del Maestro de Campo de Milicias D. Juan de San Martín en 1719 y totalmente reedificada en 1769. Fué al principio una Iglesia para «curato de indios», luego pasó a ser parte del Convento de Monjas Capuchinas, llegadas a Buenos Aires en 1747.

*Templo de San Telmo:* Debe su origen a una donación hecha en 1733 por D. Ignacio Zeballos Bustillo. Su primitivo nombre era el de Iglesia de Belén. En la obra intervinieron los arquitectos jesuítas Blanqui y Prémoli y principalmente el hermano José Schmidt, a quien se debe el verdadero adelanto y conclusión del Templo, hacia 1750.

**Lugar Histórico**

*Dársena Norte:* Frente al sitio donde la Escuadra del Almirante Brown libró el Combate Naval de los Pozos.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1.° (apartado 2.°) 3.° y 4.° de la Ley 12.665·

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — A mérito de lo dispuesto por la Ley 12.665, primer apartado, segundo parágrafo declárase *Monumentos Históricos en la Capital Federal:* la Pirámide de Mayo, la Casa de Gobierno, el Recinto del antiguo Congreso Nacional, la Catedral de Buenos Aires, la Iglesia de Santo Domingo, la Basílica del Pilar, el Templo de San Ignacio, la Casa de Ejercicios, la Casa natal del General Antonio González Balcarce, la Casa Colonial, donde funcionó el primer arsenal de guerra, la Casa de Mitre, la Sala de la Antigua Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, la Casa de Liniers, el Templo de San Francisco, la Capilla de San Roque, la Iglesia de la Merced, la Iglesia de las Catalinas, la Iglesia de San Juan y el Templo de San Telmo; y, *Lugar Histórico,* en la Dársena Norte, frente al sitio donde se libró el Combate Naval de Los Pozos.

Art. 2.° — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios de los citados inmuebles el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el art. 10 del decreto reglamentario de la Ley, de conformidad con lo dispuesto por el art 8.° del mismo·

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE.

**Decreto N.° 121.663, del 3 de junio, aclarando el Art. 1.° del decreto de fecha 4 de febrero, sobre ubicación de la antigua Batería «Libertad».**

Buenos Aires, 3 de junio de 1942.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos por la que solicita se aclare el decreto de fecha 4 de febrero del corriente año por el que se declaran Monumentos y Lugares Históricos diversos inmuebles y lugares situados en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes en la parte referente al nombre de la batería de Rosario, donde se izó por primera vez la Bandera Nacional, y atento las consideraciones que en la misma se formulan,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Aclárase en el Art. 1.° del decreto de fecha 4 de febrero del corriente año lo siguiente: «Lugar Histórico en la Provincia de Santa Fe: el lugar de la antigua Batería «Libertad».

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE.

**Decreto N.° 122.354, del 10 de junio, aceptando y agradeciendo la donación de la biblioteca que perteneciera al profesor y académico doctor Pedro N. Arata.**

Buenos Aires, 10 de junio de 1942.

Visto el ofrecimiento que formula la familia del doctor Pedro N. Arata, ex profesor titular de la Facultad de Ciencias Médicas y miembro de la Academia de Medicina, que a través de su larga vida de estudios reunió una biblioteca de considerable valor científico.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para aceptar y agradecer la donación de la biblioteca científica que perteneciera al Profesor y Académico, doctor Pedro N. Arata.

Art. 2.° — Oportunamente destínese el acervo de la referida donación a la Academia Nacional de Medicina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE.

**Decretos Nros. 122.096 y 123.529, del 9 y 25 de junio, declarando a mérito de lo dispuesto en la Ley 12.665, Monumentos y Lugares Históricos, de varios inmuebles ubicados en la Capital Federal y Santiago del Estero.**

Buenos Aires, 9 de junio de 1942.

Visto la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, en la que solicita se declaren Lugares Históricos la Plaza de Mayo y la Plaza San Martín de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

En cuanto a la Plaza de Mayo: el fundador Juan de Garay, plantó el símbolo de la Justicia el 11 de junio de 1580. Fué desde entonces el centro de la vida ciudadana donde el pueblo celebró sus actos más solemnes con sus fiestas y expansiones colectivas. La Reconquista y la Defensa de la ciudad en 1806 y 1807 culminaron en la Plaza Mayor que se denominó Plaza de la Victoria.

En 1810 fué el glorioso escenario de la Revolución de Mayo y en 1811 levantóse en ella la Pirámide conmemorativa de la fecha patria. El pueblo de Buenos Aires juró la Independencia de la Patria el 13 de septiembre de 1816 y la Constitución Nacional el 21 de octubre de 1860.

En cuanto a la Plaza San Martín: fué antiguo Barrio de Retiro y Plaza de Toros. Llamóse Campo de la Gloria por la heroica defensa del pueblo de Buenos Aires contra la segunda invasión inglesa y Campo de Marte por los ejercicios militares que allí se realizaban.

En el Cuartel del Retiro el General San Martín formó el Regimiento de Granaderos a Caballo, que triunfó en San Lorenzo y con el Ejército de los Andes llevó la Independencia a Chile y al Perú.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1.° apartado 2.°, 3.° y 4.° de la Ley 12.665.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — A mérito de lo dispuesto por la Ley 12.665, primer apartado, segundo parágrafo, decláranse Lugares Históricos, la Plaza de Mayo y la Plaza San Martín, de la Capital Federal.

Art 2.° Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE.

---

**Decreto N.° 123.529**

Buenos Aires, 25 de junio de 1942.

Vistos los pedidos formulados por el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y por diversas Instituciones en el sentido de que se declare lugar histórico el solar donde se levanta el Convento de San Francisco en Santiago del Estero y monumento histórico la Celda-Capilla del mismo Convento, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo manifiesta la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, la veneración de que es objeto por el pueblo de esa ciudad, y en general por los católicos argentinos desde hace cerca de doscientos años, tanto el convento y la Iglesia como la Celda-Capilla que recuerda la figura y la obra de San Francisco Solano, aconsejan auspiciar dicho pedido.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y con lo dispuesto por los artículos 1.° (apartado 2.°), 3.° y 4.° de la Ley 12.665,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — A mérito de lo dispuesto por la Ley 12.665, primer apartado, segundo parágrafo, declárase Lugar Histórico el Convento e Iglesia de San Francisco de Santiago del Estero, y Monumento Histórico la Celda Capilla de San Francisco Solano, que se conserva en el mismo Convento.

Art. 2.° — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios del citado inmueble el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el Art. 10 del decreto reglamentario de la Ley, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del mismo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE.

**Decreto N.° 124.596, del 10 de julio, aprobando el Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones, para los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, y las Escuelas Normales, Nacionales de Comercio, Industriales y Técnicas de Oficios, directamente dependientes del Ministerio.**

Buenos Aires, 10 de julio de 1942.

Vistos el Reglamento de clasificaciones, exámenes y promociones proyectado por la Inspección General de Enseñanza y el informe con el que ha sido elevado por la referida Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Reglamento se ajusta a las bases establecidas por el Decreto de fecha 17 de abril de 1941 y reúne, además en su articulado, las disposiciones vigentes que armonizan con las precitadas bases,

*El Presidente de la Nación Argentina—,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mencionado Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones para los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas y las Escuelas Normales, Nacionales de Comercio, Industriales y Técnicas de Oficios directamente dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Las disposiciones de este nuevo Reglamento se pondrán en vigencia progresivamente, a medida que se apliquen los planes de estudios aprobados por Decreto del 22 de septiembre de 1941, comenzando a regir para los alumnos regulares que actualmente cursan el primer año de estudios y los libres que aun no lo hayan iniciado.

Art. 3.° — Mantiénense para los alumnos regulares de los cursos qne continúen rigiéndose por los anteriores planes de estudios, las disposiciones establecidas por el artículo 2.° del Decreto de fecha 17 de abril de 1941.

Art. 4.° — Los estudiantes libres que tengan materias aprobadas con sujeción a los planes que paulatinamente van siendo reemplazados, podrán completarlos con sujeción a los mismos y al correspondiente Reglamento de exámenes hasta un año después de que dichos planes hayan dejado de aplicarse definitivamente en los cursos regulares. Los que no hayan completado sus estudios dentro de ese plazo podrán hacerlo de acuerdo con los nuevos planes, en las condiciones previstas por el nuevo Reglamento de clasificaciones, exámenes y promociones, previa equivalencia reconocida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5.° — Deróganse las disposiciones que se opongan a las del presente Decreto.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

**Decreto N.° 125.788, del 24 de julio, aprobando el Plan de Estudios para la carrera de Ingeniería Mecánico-Electricista, formulado por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas de la Universidad Nacional de La Plata.**

Buenos Aires, 24 de julio de 1942.

Vistas estas actuaciones relacionadas con el plan de estudios para la carrera de Ingeniería Mecánico-Electricista, aprobado por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, en sesión de 1.° de agosto de 1940 y por el Consejo Superior de la misma, el 26 de diciembre de dicho año, atento lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación y teniendo en cuenta que la referida Universidad, en nota de 4 de julio del corriente año, solicita la aprobación del Poder Ejecutivo, en razón de que se cuenta actualmente con los recursos necesarios para poner en vigencia los cinco años completos del plan de estudios y el sexto correspondiente a la orientación mecánica.

*El Presidente de la Nación Argentina—,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el siguiente plan de estudios para la carrera de Ingeniería Mecánico-Electricista, formulado por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y sancionado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata, que dice:

PRIMER AÑO

| | Horas Semanales | | |
|---|---|---|---|
| | Teór. | Prác. | Total |
| Trigonometría y geometría ..... | 3 | 3 | 6 |
| Geometría analítica y proyectiva ..... | 3 | 3 | 6 |
| Análisis matemático 1er. curso ..... | 3 | 3 | 6 |
| Física General, parte A ..... | 3 | — | 3 |
| Dibujo ..... | 1 | 5 | 6 |
| Total | 13 | 14 | 27 |

SEGUNDO AÑO

| | Horas Semanales Teór. | Prác. | Total |
|---|---|---|---|
| Geometría descriptiva | 3 | 3 | 6 |
| Análisis matemático, 2do. curso | 3 | 3 | 6 |
| Física general parte B. | 3 | — | 3 |
| Trabajos prácticos de física | — | 6 | 6 |
| Química primer curso | 3 | 3 | 6 |
| Dibujos de máquinas | 1 | 5 | 6 |
| | 13 | 20 | 33 |

TERCER AÑO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Mecánica | 3 | 3 | 6 |
| Electrotécnica | 4 | 2 | 6 |
| Medidas eléctricas | 2 | 4 | 6 |
| Estática y Resist. de materiales I. | 3 | 3 | 6 |
| Química, 2do. curso | 3 | 3 | 6 |
| | 15 | 15 | 30 |
| Complemento, anál. mat. Cursillo optativo | 2 | 1 | 3 |
| Cál. numérico y gráf., Cursillo optativo | 1 | 2 | 3 |

CUARTO AÑO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Hidráulica y aerodinámica | 4 | 2 | 6 |
| Elasticidad y plasticidad | 3 | 2 | 5 |
| Termodinámica | 3 | 1 | 4 |
| Máquinas eléctricas, 1er. curso | 3 | 3 | 6 |
| Mecanismos y elementos de máquinas | 2 | 4 | 6 |
| Estudios y ensayos de materiales | 1 | 5 | 6 |
| | 16 | 17 | 33 |

QUINTO AÑO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Generación y distribución de energía eléc. | 3 | 3 | 6 |
| Máquinas eléctricas, 2do. curso | 3 | 3 | 6 |
| Máquinas térmicas, 1er. curso | 3 | 3 | 6 |
| Máquinas y usinas eléctricas | 3 | 3 | 6 |
| Tecnología mecánica | 3 | 3 | 6 |
| Radiotécnica general | 3 | 3 | 6 |
| | 18 | 18 | 36 |

SEXTO AÑO

| | Horas Semanales Teór. | Prác. | Total |
|---|---|---|---|
| Ingeniería Legal ..... | 3 | 1 | 4 |
| Tecnología y organización indust. .... | 4 | 2 | 6 |
| Construcción de edificios ..... | 3 | 3 | 6 |
| Máquinas térmicas, 2do. curso ..... | 3 | 3 | 6 |
| a) Orientación Mecánica | | | |
| Construcción y ensayo de máq. térmicas | 1 | 5 | 6 |
| Tecnología del transporte ..... | 3 | 2 | 5 |
| | 17 | 16 | 33 |
| b) Orientación electricista. | | | |
| Instalaciones eléctricas ..... | 3 | 3 | 6 |
| Construcciones electromecánicas ..... | 3 | 3 | 6 |
| | 19 | 15 | 34 |
| c) Orientación Telecomunicaciones. | | | |
| Instalaciones eléctricas ..... | 3 | 3 | 6 |
| Telecomunicaciones ..... | 3 | 3 | 6 |
| | 19 | 15 | 34 |
| Economía y legisl. ind. cursillo optativo.. | 2 | 1 | 3 |

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

**Decreto N.° 126.031, del 27 de julio, dando el nombre de Valentín Virasoro a la Escuela Normal de Adaptación Regional de Paso de los Libres (Corrientes).**

Buenos Aires, 27 de julio de 1942.

CONSIDERANDO:

Que el 6 de septiembre próximo se cumple el centenario del nacimiento de Valentín Virasoro;

Que los eminentes servicios que prestó al país, en el orden interno, como Ministro de Hacienda y Gobernador de la Provincia de Corrientes, de la que era nativo, cuya administración pública organizó regularizando las finanzas y consolidando la economía provincial, y, en el orden internacional, por su destacada actuación en las Comisiones de Límites, con Chile en 1891 y 1892, y con el Brasil en 1889, y también como Ministro de Relaciones Exteriores en 1893. Asesor Técnico en el Arbitraje con Chile, en Londres, y Miembro de la Comisión Asesora en el Arbitraje del Gobierno Argentino sobre la cuestión de Límites entre Perú y Bolivia;

Que contribuyó al progreso de la instrucción pública en tal grado que colocó a su provincia natal en un nivel preponderante de cultura, acción que, unida a sus virtudes de ciudadano, hacen que su nombre sirva de ejemplo a la juventud estudiosa y justifica se le rinda el homenaje que testimonie el reconocimiento de la posteridad;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Dase el nombre de «Valentín Virasoro» a la Escuela Normal de Adaptación Regional de Paso de los Libres (Corrientes).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

**Decreto N.° 127.883, del 13 de agosto, declarando válidos para la enseñanza, con alcance únicamente para los Institutos Incorporados regenteados por la Orden Religiosa «Hermanos de la Sagrada Familia» los diplomas expedidos por la misma a los miembros de dicha Orden.**

Buenos Aires, 13 de agosto de 1942.

Vista la nota del Delegado del Superior General de la Orden Religiosa «Hermanos de la Sagrada Familia» y Director del Instituto «San José» de Tandil, incorporado al Colegio Nacional de Azul (Buenos Aires), en la que solicita se dé validez a los diplomas que la Orden expide a sus miembros a fin de que puedan dictar cátedras en los establecimientos de la misma, incorporados a la enseñanza media oficial que dependen del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Inspección General de Enseñanza y atento lo resuelto en las actuaciones que se menciona,

*El Presidente de la Nación Argentina—,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar válidos para la enseñanza, con alcance únicamente para los Institutos incorporados regenteados por la Orden religiosa «Hermanos de la Sagrada Familia» los diplomas expedidos por dicha Orden a los miembros de la misma y siempre que sean refrendados por el Director del Instituto Apostólico, el Reverendo Hermano Visitador de la Orden y una autoridad eclesiástica oficial.

Art. 2.° — La expedición de los diplomas deberá sujetarse a los siguientes requisitos:

*a)* Los Hermanos de la referida Congregación que aspiren al ejercicio de la docencia de sus institutos incorporados deberán formarse con el plan y los programas del bachillerato oficial, a los que se agregarán los cursos de Pedagogía y Metodología, uno de

Práctica de la enseñanza, uno de Psicología aplicada y uno de Filosofía. Para los profesores de idiomas extranjeros se agregarán dos cursos de la especialidad del idioma elegido.

*b)* Las autoridades oficiales de la enseñanza podrán inspeccionar las clases en que se formarán los referidos Hermanos cada vez que lo estimen necesario, a los efectos de verificar la aplicación de los planes y programas a que se refiere el petitorio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

---

**Decreto N.° 129.795, del 2 de septiembre, dando el nombre de «Capitán General Don José de San Martín» al Colegio Nacional de Santa Rosa.**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1942.

En atención a que el Colegio Nacional de Santa Rosa carece de denominación oficial y a mérito de que el nombre del Capitán General D. José de San Martín puede servir en todo momento de ejemplo imperecedero de virtudes,

*El Presidente de la Nación Argentina—,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Dase el nombre de «Capitán General D. José de San Martín» al Colegio Nacional de Santa Rosa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

**Decreto N.° 130.426, del 9 de septiembre, promulgando la Ley 12.765, que crea el Instituto del Profesorado Secundario en la ciudad de Catamarca.**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,* reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Créase el Instituto del Profesorado Secundario en la Capital de la Provincia de Catamarca.

Art. 2.° — El Poder Ejecutivo organizará sus secciones con las siguientes materias: matemáticas, geografía, historia, zoología y botánica, química, física, legislación escolar, historia de la educación, práctica de la enseñanza, literatura, castellano, inglés, francés y filosofía. La Escuela Normal de Maestros servirá de departamento de aplicación anexo.

Art. — 3.° — Podrán ingresar los maestros normales, profesores de la Nación y bachilleres.

Art. 4.° — Los profesores serán designados previo concurso de antecedentes y de oposición.

Art. 5.° — El personal docente de este establecimiento será exclusivamente con título de profesor normal o profesor se enseñanza secundaria, expedido por escuelas de profesores o universidades.

Art. 6.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 4 de septiembre de 1942.

ROBUSTIANO PATRÓN COSTAS. — JOSÉ LUIS CANTILO. — G. GONZÁLEZ BONORINO. — L. ZAVALLA CARBÓ.

Registrada bajo el número 12.765.

Departamento de I. Pública, Buenos Aires, 9 de septiembre de 1942.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PATRON COSTAS
GUILLERMO ROTHE

**Decreto N.° 130.927, del 17 de septiembre, promulgando la Ley 12.766, que incluye en los planes de estudios de los establecimientos de enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública la enseñanza del idioma portugués.**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,* reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — En el año escolar inmediatamente posterior a la sanción de la presente ley, se incluirá en los planes de estudios de los establecimientos del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en que se imparta la enseñanza de idiomas extranjeros, la de idioma portugués con carácter optativo para los alumnos de 5.° año.

Art. 2.° — En los institutos del profesorado se creará la cátedra de idioma portugués, que se agregará como materia de especialización en los planes de estudios vigentes. Los docentes que la dicten percibirán igual remuneración que la asignada por la ley general de presupuesto para las demás cátedras de idiomas.

Art. 3.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, mientras no se incluya en el presupuesto general de la Nación, se hará de rentas generales imputándose a la misma.

Art. 4.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 10 de septiembre de 1942.

RICARDO CABALLERO
A. FERNÁNDEZ GUERRICO

JOSE LUIS CANTILO
L. ZAVALLA CARBÓ

Registrada bajo el N.° 12.766.

Departamento de I. Pública, Buenos Aires, 17 de septiembre de 1942.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PATRON COSTAS
GUILLERMO ROTHE

**Decreto N.° 131.763, del 29 de septiembre, aceptando la donación hecha por el señor Ricardo Levene, a fin de instituir un premio que se denominará «Premio Academia Nacional de la Historia — Donación de Ricardo Levene».**

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1942.

Vista la comunicación de la Academia Nacional de la Historia, en la que hace saber que ha resuelto aceptar ad referendum del Poder Ejecutivo, conforme lo establece el art. 3.°, inc. d) de sus estatutos, la donación de diez mil pesos moneda nacional que ha hecho el doctor Ricardo Levene, con el fin de instituir un premio anual para el alumno egresado de los colegios nacionales, liceos de señoritas y escuelas normales de profesores, que haya obtenido promedio de sobresaliente en sus clasificaciones en Historia Argentina e Historia Americana; considerando que el acto de liberalidad, de que se da cuenta, merece amplio auspicio, porque permite crear un estímulo para la preocupación del estudio de nuestras instituciones y de las glorias de nuestro pasado,

*El Presidente de la Nación Argentina—,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace el doctor Ricardo Levene a la Academia Nacional de la Historia, de la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n.) con destino a la institución de un premio que se denominará «Premio Academia Nacional de la Historia — Donación de Ricardo Levene».

Art. 2.° — El premio consistirá en una medalla de oro, diploma y el importe de los intereses de la suma mencionada, que se colocará en cédulas hipotecarias argentinas, en una cuenta especial a la orden de la Academia Nacional de la Historia, cuyo régimen será establecido por un decreto especial.

Art. 3.° — El Ministro de Justicia e Instrucción Pública reglamentará la forma en que será otorgado el premio, a propuesta de la referida Academia.

Art. 4.° — Agradézcase al doctor Ricardo Levene su generosa donación; comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

---

**Decreto N.° 131.771, del 29 de septiembre, considerando como cátedras, varios cargos docentes, a los efectos de la aplicación del decreto de incompatibilidades.**

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1942.

Atento las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación, respecto de diversas situaciones de personal de la Universidad Nacional de Buenos Aires y a fin de determinar, a los efectos de la aplicación del decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, la forma como deben computarse los cargos a que las mismas se refieren y teniendo en cuenta los informes reiterados de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en cuanto al carácter de los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo, por decretos de 26 de abril de 1941 y de 6 de mayo último, estableció que los cuerpos de Auxiliares de Laboratorio y Ayudantes de Cátedra y de Auxiliares de Enseñanza se computen como cátedras de enseñanza especial;

Que la Universidad Nacional de Buenos Aires tiene determinado por su presupuesto diversidad de cargos que, aunque no figuren con la denominación genérica de Auxiliares

de Enseñanza o de Laboratorio, comportan, no obtante, por sus funciones esencialmente docentes y disposiciones que rigen para su nombramiento, empleos de enseñanza;

Que también es conveniente determinar la excepción en cuanto a los cargos de Médicos de Departamento del Instituto de Maternidad de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, los que por el reglamento deben impartir enseñanza y su designación, en base a propuesta en terna por concurso, determina como requisito previo que el aspirante sea profesor, docente libre o adscripto;

Por ello y en concordancia con lo dispuesto por los decretos del 26 de abril de 1941 y 6 de mayo del corriente año,

*El Presidente de la Nación Argentina—,*

DECRETA:

Art. 1.° — A los efectos de la aplicación del decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, se considerarán como cátedras de enseñanza especial los siguientes cargos: Jefes de Clínica, Médicos de Sala, Encargados de Laboratorios y de Cursos, Médico Jefe de Metabolismo del Instituto de Clínica Médica, Botánico del Instituto de Botánica y Farmacología, Químico de Laboratorio del Instituto de Clínica Quirúrgica, Auxiliar de Fisioterapia del Instituto de Radiología y Subjefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Fisiología de las Universidades Nacionales y Médicos de Departamento del Instituto de Maternidad de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Art. 2.°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

**Decreto N.° 133.341, del 17 de octubre, aprobando la Ordenanza sancionada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata por la que se crea en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, la carrera de Topógrafo-geodesta.**

Buenos Aires, 17 de octubre de 1942.

Visto este expediente por el que la Universidad Nacional de La Plata solicita la aprobación de la Ordenanza sancionada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas en sesiones de 11 de octubre y 15 de noviembre de 1941 y aprobada por el Consejo Superior en la de 29 de diciembre del citado año, por la que se crea en la referida Facultad la carrera de Topógrafo-geodesta, y

CONSIDERANDO:

Que esta nueva carrera obedece al propósito de suministrar especialistas al Instituto Geográfico Militar facilitándole así el cumplimiento de las operaciones geodésicas y topográficas que le han sido encomendadas por la Ley 12.696.

Por ello y oído el señor Procurador General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Ordenanza sancionada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas en sesiones de 11 de octubre y 15 de noviembre del año 1941 y por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata, en sesión del 29 de diciembre del mismo año, por la que se crea en la referida Facultad la carrera de Topógrafo-geodesta y que obra de fs. 8 a 14 de las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

**Decreto N.° 133.340, del 17 de octubre, declarando excluídos del régimen de incompatibilidades los cargos de Intendentes Municipales y Concejales.**

Atento que procede fijar normas para considerar los cargos de Intendentes Municipales y Concejales a los fines de la aplicación del régimen sobre incompatibilidades, instituído por Acuerdo de 23 de marzo de 1932; y,

CONSIDERANDO:

Que, primeramente, corresponde distinguir esos puestos, según sean ejercidos por elección o nombramiento de autoridad administrativa;

Que en el primer caso, es evidente, como lo sustenta el Sr. Procurador del Tesoro, en los dictámenes producidos en los expedientes 1.ª 25 —Colegio Nacional de La Rioja— y 2.ª 23 de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Cruz del Eje, que dado el carácter electivo de dichos cargos, no puede considerárseles encuadrados en el concepto de «empleo» a que se refiere el Art. 1.° del expresado Acuerdo;

Que, en consecuencia, cuando provienen de mandato electivo, procede excluírlos de la reglamentación sobre incompatibilidades, según el criterio seguido respecto de los miembros de legislaturas provinciales, conforme a la resolución interpretativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de 19 de diciembre de 1935;

Por lo expuesto, y en concordancia con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase excluídos del régimen sobre incompatibilidades los cargos de Intendentes Municipales y Con-

cejales, cuando tengan carácter electivo y, en caso contrario, serán computados en la forma que proceda según lo instituído en dicho régimen.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE.

---

**Decreto N.° 134.585, del 31 de octubre, sobre certificado de estudios que se entregará a los alumnos de la Sección «Arte Escénico» del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico.**

Buenos Aires, 31 de octubre de 1942

Vista la nota que antecede; teniendo en cuenta que por expediente separado tramita lo relativo a las reformas del plan de estudios que ha de regir para la sección «Arte Escénico» del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico como así también lo concerniente a las designaciones de profesores y personal propuesto; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la nueva orientación de los estudios los alumnos han de adquirir nuevos y más racionales conocimientos de las diversas especialidades, además de intensificar su preparación en el estudio de todas las asignaturas de cultura general que ha de capacitarlos para desenvolver con éxito actividades de actores;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—,*

DECRETA:

Artículo 1.° — A los alumnos de la sección «Arte Escénico» del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico que

aprobaren íntegramente el tercer año de estudios se les otorgará los mismos certificados que a los alumnos que egresen de los cursos de «lectura y declamación y «locutores».

Art. 2.° — Los alumnos que hubieran cursado y aprobado íntegramente el cuarto año de estudios de la misma sección, o sea el año teórico-experimental, recibirán un título de competencia que les acreditará como actores nacionales.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE.

---

**Decreto N.° 135.161, del 7 de noviembre, modificando el Plan de Estudios del Curso de Explotación de Petróleo, que se dicta en la Escuela Industrial «Otto Krause».**

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1942.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales formula, por razones de las actuales necesidades de la especialización, un proyecto de reformas del Plan de Estudios del Curso de Explotación del Petróleo que se dicta bajo sus auspicios en el Instituto Técnico Superior de la Escuela Industrial «Otto Krause» de la Capital; y atento el favorable informe de la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Plan de Estudios del Curso de Explotación del Petróleo, que se dicta en el Instituto Técnico Superior de la Escuela Industrial «Otto Krause», de la

Capital Federal, el que comprenderá, en lo sucesivo, las siguientes asignaturas:

| | | |
|---|---|---|
| 1) | Perforación de pozos de petróleo | 4 clases semanales |
| 2) | Producción de petróleo ..... | 4 » » |
| 3) | Mat. de perforación y producción | 4 » » |

La asignatura Materiales de perforación y producción de petróleo incluirá Trabajo de taller y Dibujo Aplicado correspondiente a la especialidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

---

**Decreto N.° 135.329, del 10 de noviembre, eximiendo a los empleados como Técnicos Practicantes en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, del Trabajo Práctico Final, para seguir los cursos de especialización que se dictan en la Escuela Industrial de la Nación «Otto Krause».**

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1942.

Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita que a los empleados como Técnicos Practicantes en esa Repartición, que hayan aprobado el sexto año de estudios en las Escuelas Industriales de la Nación, se les exima de la aprobación del Trabajo Práctico final para poder inscribirse y seguir los cursos del Instituto Técnico Superior de la Escuela Industrial «Otto Krause», de la Capital Federal, y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Exímese a los empleados como Técnicos Practicantes en la Dirección General de Yacimientos Petrolí-

feros Fiscales, que hayan aprobado el sexto año de estudios en las Escuelas Industriales de la Nación, del Trabajo Práctico final para poder inscribirse y seguir los cursos de especialización del Instituto Técnico Superior anexo a la Escuela Industrial «Otto Krause», de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE.

---

**Decreto N.° 135.668, del 16 de noviembre, acordando el auspicio del Gobierno Nacional al Séptimo Congreso Nacional de Medicina, a celebrarse en la ciudad de La Plata el año 1943.**

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1942.

Vista la comunicación del Comité Ejecutivo del Séptimo Congreso Nacional de Medicina a realizarse en la ciudad de La Plata el año próximo y considerando que los sucesivos congresos nacionales de medicina celebrados en el país han constituído con la publicación de los trabajos a ellos sometidos y la divulgación de las sesiones científicas un valioso aporte para la investigación y la cultura médica,

*El Presidente de la Nación Argentina—,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase el patrocinio del Gobierno Nacional al Séptimo Congreso Nacional de Medicina a celebrarse en la ciudad de La Plata (Buenos Aires), durante el año 1943.

Art. 2.° — Autorízase al Comité Ejecutivo del Séptimo Congreso Nacional de Medicina para utilizar en el franqueo de la correspondencia los timbres singularizados que se utilizan en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. debiendo

la Dirección General de Correos y Telégrafos proveerlos, a medida que se le soliciten y con cargo al Departamento nombrado.

Art. 3.° — El presente decreto será puesto en conocimiento de las autoridades de provincias, territorios nacionales, universidades y sanitarias del país.

Art. 4.° — Los Ministros Secretarios de Estados en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública e Interior refrendarán el presente decreto.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — GUILLERMO ROTHE. — MIGUEL J. CULACIATI.

---

**Decreto N.° 135.862, del 17 de noviembre, instituyendo «Día de la Música» el 22 de noviembre.**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1942.

Vista la nota presentada por la Cámara de Comercio Musical Argentino, por la que solicita del Poder Ejecutivo se instituya el 22 de noviembre como «Día de la Música», con el propósito de cumplir en tal oportunidad, con el concurso de estaciones radiodifusoras un amplio programa de concierto, encaminado a exaltar la función de complemento espiritual y de cultura que la música tiene reservada en las sociedades de refinada sensibilidad, y

CONSIDERANDO:

Que ello brindará, además, la ocasión de que, al instruirse esa fecha los establecimientos de enseñanza media, las reparticiones que cuentan con conjuntos orquestales y las entidades privadas que puedan asociarse colaboren con la citada Cámara en el propósito que la anima a desarrollar la inclinación del público hacia la buena música;

Que es deber del Estado encauzar esas iniciativas y prestarles el necesario patrocinio, porque las mismas se orientan en un sentido coincidente con el de sus actividades en el campo de la cultura;

Que, como lo sugiere la entidad recurrente, es aconsejable elegir el día 22 de noviembre para la fecha reservada a la rememoración que se auspicia, por cuanto el calendario gregoriano destinó ese día al culto de Santa Cecilia, tradicionalmente reconocida como patrona de los músicos, voluntariamente colocados bajo su advocación;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Institúyese «Día de la Música» el 22 de noviembre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

---

**Decreto N.° 136.345, del 21 de noviembre, modificando el de 17 de octubre último, por el que se fijan normas para aplicar el decreto de incompatibilidades.**

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1942.

Atento el decreto de 17 de octubre del corriente año, por el que se fijó normas para aplicar el régimen sobre incompatibilidades en cuanto respecta a los Intendentes y Concejales; y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932, establece en el Art. 1.° que una misma persona

no podrá desempeñar más de un empleo sea este nacional, provincial o municipal, entendiéndose por tales a aquellas funciones que para su designación y desempeño se requiere nombramiento y dependencia de autoridad administrativa;

Que en el caso de los Intendentes, cualquiera sea el origen de su designación, sus funciones no pueden equipararse a las de un «empleo», porque en ninguno dependen —ya sean sus cargos por nombramientos o electivos— de autoridad administrativa, ya que son jefes del gobierno local municipal, garantido por la Constitución de la Nación, en su Art. 5.°, y en nada afecta su independencia ni altera su carácter el hecho de que algunas provincias hayan adoptado para su organización diversos tipos de gobierno comunal;

Que en nuestro derecho político, las Municipalidades constituyen un poder del Estado, con atribuciones y facultades propias reconocidas por las leyes y en consecuencia, quienes ejercen funciones de Intendentes, no pueden reputarse como empleados de la Administración que dirigen, aunque sus cargos no sean electivos, porque cuando tienen origen por designación, se realiza en todos los casos con acuerdo legislativo y por períodos fijos, preestablecidos por ley;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de 17 de octubre del corriente año, declarándose excluídos de la reglamentación sobre incompatibilidades los cargos de Intendentes, aunque no tengan carácter electivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

**Decreto N.° 137.569, del 4 de diciembre, confirmando una resolución del Ministerio, por la que no se hacía lugar a un pedido de indemnización.**

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1942.

Vistas estas actuaciones por las que el señor Fortunato González, en representación de su hijo menor, Eduardo González, pide se confirme por decreto del Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de 11 de mayo del corriente año, por la que no se hizo lugar a la indemnización que solicitó con motivo del accidente que sufriera en la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín donde concurría como alumno y que le ocasionó por un desprendimiento de partícula de acero la pérdida del ojo izquierdo, y

CONSIDERANDO:

Que como lo dictaminó en su oportunidad la Inspección General de Enseñanza se trata de un hecho doloroso, pero extraño a toda culpa de parte de terceros y no puede imputarse la causa a quien o quienes ejercen la noble función de la enseñanza, o al Estado que, gratuitamente, da oportunidad para que la juventud se encuentre en condiciones de seguir estudios;

Que, por otra parte, los informes técnicos producidos destacan el siguiente hecho: «el trabajo de fragua es susceptible de accidentes no previsibles, entre ellos, el que ha sucedido. No se usan para la prevención de accidentes antiparras ni anteojos, porque con ello no sería posible el trabajo. Las antiparras se usan principalmente en aquéllos donde se producen desprendimientos de polvo o partículas sólidas y en soldaduras»;

Que ante estas conclusiones no puede pretenderse hablar de culpa o negligencia desde que, cuando por la característica del acto a practicarse, no se ha establecido ni se exigen requisitos o condiciones especiales, no es dable admitir que la no adopción de ellos las origina;

Que por último debe tenerse en cuenta que el que concurre a un establecimiento educacional no celebra con el Estado un contrato que se traduzca en una prestación que lo beneficie, por el contrario, es el Estado que pone de su parte todos los medios necesarios, tomando sobre sí los gastos en favor del alumno, que adquiere un medio de capacidad necesario para el desenvolvimiento de su vida;

Por ello y atento que el Estado no puede indemnizar los accidentes que sufran los alumnos, ya que tal acto carece de la condición jurídica necesaria para traer como consecuencia la responsabilidad que se pretende,

*El Presidente de la Nación Argentina—,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de 11 de mayo del corriente año, por la que no se hace lugar al pedido de indemnización que por daños y perjuicios reclama el señor Fortunato González para su hijo menor Eduardo González, con motivo del accidente que sufriera como alumno de la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

**Decreto N.° 137.843, del 10 de diciembre, creando de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12.765, el Instituto del Profesorado Secundario en Catamarca.**

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1942.

A fin de hacer efectivas las disposiciones de la Ley N.° 12.765, promulgada el 9 de septiembre último y atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca, establecimiento que funcionará en la Capital de la Provincia del mismo nombre.

Art. 2.° — Incorpórase al referido Instituto la actual Escuela Normal de Maestros de Catamarca, con el carácter de Departamento de Aplicación anexo.

Art. 3.° — El Instituto Nacional del Profesorado de Catamarca se regirá por las disposiciones del Reglamento Orgánico del Instituto similar de la Capital Federal con las salvedades siguientes:

*a)* El artículo 11.° se reemplazará por el siguiente: El Consejo Consultivo designará anualmente el miembro que reemplazará el Rector en caso de ausencia de este último, dando cuenta de esa elección al Ministerio y a la Inspección General por intermedio del Rectorado.

*b)* En el artículo 24.° se incluirá una cláusula estableciendo que el personal de este establecimiento deberá poseer diploma de profesor docente o de enseñanza secundaria otorgado por un instituto directamente dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública o de algunas de las Universidades Nacionales.

*c)* El artículo 62.° se reemplazará por el siguiente: Para ingresar como alumno del Instituto se requiere:

*a')* Presentar certificado de aprobación de los cursos completos del plan de estudios de los Colegios Nacionales, Escuelas Normales (Profesores o Maestros) de las Escuelas Nacionales, de Comercio o de las Escuelas Industriales de la Nación. Los Bachilleres, Profesores Normales y Maestros podrán ingresar a cualquiera de los Profesorados con salvedad de que, cuando se trate de los Profesorados deberán rendir una prueba de suficiencia en dicha materia, con sujeción a un programa fijado al efecto por el Consejo Consultivo. Los Peritos Mercantiles sólo podrán ingresar a los Profesorados de Matemáticas, en Física y Química o en el idioma extranjero que corresponda al aprobado por el aspirante en los cursos de Peritos Mercantiles. Los técnicos Industriales sólo podrán ingresar a los Profesorados en Matemáticas o en Física y Química;

*b')* Acreditar moralidad y buena conducta, poseer buena salud y no presentar defecto físico incompatible con el ejercicio de la profesión.

*d)* Las disposiciones concernientes al Colegio Nacional «Bartolomé Mitre» de la Capital que figuran en el referido reglamento se aplicarán a la Escuela Normal de Maestros de Catamarca con excepción de lo que se refiere a la inspección del establecimiento, la que corresponderá a la Inspección General de Enseñanza y se podrá hacer efectiva por intermedio de los Inspectores o del Rector del Instituto.

Art. 4.° —El Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca iniciará su funcionamiento en 1943 con las siguientes Secciones del Profesorado:

I. — Sección de Castellano y Literatura;
II. — Sección de Ciencias Naturales;
III. — Sección de Filosofía y Pedagogía;
IV. — Sección de Física y Química;
V. — Sección de Historia y Geografía;

VI. — Sección de Francés;
VII. — Sección de Inglés;
VIII. — Sección de Matemáticas.

En estas Secciones regirán los planes de estudios vigentes en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital Federal, excepto en la de Filosofía y Pedagogía, en la que se aplicará el que está en vigencia en el Instituto similar de Paraná (Entre Ríos).

Art. 5.° — Mientras no esté constituído el Consejo Consultivo del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca, la Inspección General de Enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública tendrá a su cargo los llamados a concurso para la provisión de cátedras, designación de los respectivos jurados y demás trámites, hasta la elevación de las ternas.

Art. 6.° — Una vez designados por el Poder Ejecutivo los profesores para los cursos de primer año de las diversas secciones, se constituirá un Consejo Consultivo provisional con un representante de cada una de ellas, que será el profesor de la misma con mayor antigüedad en la enseñanza oficial y el Director de la Escuela Normal de Varones. Este Consejo será reemplazado por el que prevé el Reglamento Orgánico una vez que se designen los profesores de Metodología y Práctica de la Enseñanza para los cursos de cuarto año.

Art. 7.° — Para la instalación y funcionamiento del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca, se incorporarán al Inciso que la Ley de Presupuesto para 1943 ha previsto para la Escuela Normal de Maestros de la misma ciudad las partidas requeridas al efecto, de conformidad con las exigencias de la precedente organización, previa aprobación de las mismas por el Poder Ejecutivo, mediante un Decreto especial.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

**Decretos Nos. 137.845 y 137.846, del 10 de diciembre, declarando Monumentos Históricos a las Iglesias de San Carlos y Los Molinos, en la Provincia de Salta y al Fuerte de San Rafael en Mendoza, respectivamente.**

Buenos Aires, 10 de diciembre 1942

Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en la que solicita se declare Monumentos Históricos: las Iglesias de San Carlos y los Molinos ubicadas en jurisdicción de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el valor histórico o artístico de las mismas resulta de las siguientes referencias aportadas por la citada Comisión Nacional:

IGLESIA DE SAN CARLOS

Tiene su origen en una capilla construída en 1719 en la Hacienda de San Carlos, propiedad del Maestre de Campo Fernando de Lisperguer y Aguirre. La capilla fué convertida en Iglesia entre los años 1800 y 1810. Su arquitectura, su decoración —que acusa influencia indígena— y su imaginería hacen a esta Iglesia digna de especial conservación. A ella se vinculan además algunos episodios de la guerra de la Independencia, como que en sus altares fueron celebrados oficios de acción de gracia por la victoria de Tucumán en 1812 y de Salta en 1813.

IGLESIA DE LOS MOLINOS

Tiene su origen en un antiguo oratorio construído en 1659, en la Hacienda y Encomienda de Molinos de D. Tomás de Escobar. En 1760 el oratorio ampliado y reformado, fué cedido a la Diócesis de Tucumán por el General Domingo Severo de Isasi para la fundación del curato de San Pedro Nolasco

de Calchaquí. En 1809 fué Viceparroquia de San Pedro Nolasco de los Molinos. Está clasificada por su arquitectura como «de corte cuzqueño y de las que integran el grupo calchaquí».

Por ello y de conformidad con los dispuesto por los Arts. 1.° (segundo apartado) 3.° y 4.° de la Ley 12.665,

*El Presidente de la Nación Argentina—,*

DECRETA:

Artículo 1.° — A mérito de lo dispuesto por la Ley 12.665 primer apartado, segundo parágrafo, declárase Monumentos Históricos, las Iglesias de San Carlos y de los Molinos ubicadas en jurisdicción de la Provincia de Salta.

Art. 2.° — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios de los citados inmuebles el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el Art. 10 del decreto reglamentario de la Ley; de conformidad con lo dispuesto por el Art 8.° del mismo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE.

**Decreto N.° 137.846**

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1942

Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, en la que solicita se declare Monumento Histórico el Fuerte de San Rafael, en Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el valor histórico del mismo resulta de las siguiente referencias aportadas por la citada Comisión Nacional.

Fué construído en el año 1805 por el capitán Miguel Teles Meneses, en cumplimiento de órdenes del Virrey Marqués de Sobremonte. En 1810 por disposición del Gobierno de Buenos Aires fué desplazado al sitio actual. En sus inmediaciones se han producido diversos hechos de armas, sobre todo en las luchas contra el salvaje y hasta 1833 estuvo dotado de numerosa guarnición. Después de Caseros fué asiento de las tropas de la Nación que vigilaban la frontera Sud.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1.° (apartado 2.°), 3.° y 4.° de la Ley 12.665,

*El Presidente de la Nación Argentina—,*

DECRETA:

Artículo 1.° — A mérito de lo dispuesto por la Ley 12.665, primer apartado, segundo parágrafo, declárase Monumento Histórico el Fuerte de San Rafael en Mendoza.

Art. 2.° — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios del citado inmueble el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el Art 10 del decreto reglamentario de la Ley, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del mismo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE.

**Decreto N.° 138.526 del 16 de diciembre considerando como cátedra especial el cargo de médico anestesista, a los efectos de la aplicación del decreto de incompatibilidades.**

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1942

Vistas estas actuaciones, atento la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, los fundamentos que se tuvieron en cuenta para dictar el decreto de 29 de septiembre último, y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta la Universidad Nacional de Buenos Aires corresponde considerar incluído entre las excepciones del citado el cargo de Médico Anestesista de la Cátedra de Clínica Quirúrgica que desempeña el señor Juan Miguel Márquez Miranda, por ser asiento esta cátedra del Instituto de Clínica Quirúrgica.

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—,*

DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos de la aplicación del decreto de 23 de marzo de 1932 sobre incompatibilidades, considérase como cátedra de enseñanza especial y comprendida en las excepciones del decreto de 29 de septiembre del corriente año, el cargo de Médico Anestesista de la Cátedra de Clínica Quirúrgica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

**Decreto N.° 138.535, del 16 de diciembre, considerando como cátedra especial el cargo de médico rentado, a los efectos de la aplicación del decreto de incompatibilidades.**

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1942

Vistas estas actuaciones, atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta los fundamentos que determinaron el decreto de 29 de septiembre último, y

CONSIDERANDO:

Que según informa la Universidad Nacional de Buenos Aires, corresponde considerar el cargo de Médico rentado que desempeña el doctor Antonio Egües como equivalente al de Médico de Sala por cuanto ambos imparten enseñanza en la cátedra respectiva.

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—,*

DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos de la aplicación del decreto de 23 de marzo de 1932 sobre incompatibilidades considérase como cátedra de enseñanza especial, comprendida en las excepciones del decreto de 29 de septiembre último, el cargo de Médico rentado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE.

**Decreto N.° 135.615, del 28 de diciembre, en Acuerdo de Ministros, disponiendo en envío obligatorio, al Archivo Gráfico de la Nación, de una copia de las reproducciones fotográficas que se obtuvieren de ceremonias oficiales o privadas, actos públicos, edificios, oficinas, etc.**

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1942

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.° 52.436 de 28 de diciembre de 1939 se creó el Archivo Gráfico de la Nación con el propósito de aprovechar los procedimientos modernos de la foto-cinematografía que permiten mantener fiel para el futuro, el recuerdo de los acontecimientos de carácter oficial relativos a la vida o historia del país y sus instituciones.

Que desde entonces hasta la fecha se han incorporado al acervo del Archivo Gráfico de la Nación valiosos documentos que ilustran acerca de la evolución del país y de los acontecimientos más trascendentales, ocurridos, pero que es necesario acrecentarlo con el aporte cotidiano.

Que la necesidad de registrar fotográficamente las obras públicas que se incorporaron al patrimonio del país, o las ceremonias y actos de la naturaleza más diversa, obligará a mantener un numeroso cuerpo de operadores con los consiguientes gastos.

Que el mismo resultado puede obtenerse con el concurso de las oficinas técnicas de los diversos Departamentos de Estado, sin mayores erogaciones, por cuanto sólo se trata de realizar una copia suplementaria, cláusula que también puede incluírse cuando el registro lo efectúen firmas particulares por cuenta de las reparticiones.

Que es conveniente que las diversas dependencias del Estado, colaboren en la formación de los Archivos oficiales sin perjuicio de los que independientemente formen en razón de su especialidad.

Que el ejemplo extranjero en la materia —entre otros el de los Archivos Nacionales de los Estados Unidos de Norte América— demuestra como con el concurso de sus organismos

que prácticamente intervienen en todas las manifestaciones de la vida colectiva, el Estado provee al enriquecimiento de sus repositorios documentales.

Que con frecuencia, las fotografías que se impresionan, una vez utilizadas, lo mismo que sus negativos, se utilizan, pudiendo en cambio aprovecharse para su ordenamiento temático con destino a los investigadores del futuro y hasta de las mismas reparticiones, en un Archivo único.

Que la centralización del fichaje de tales fotografías y el crecimiento inmediato de copias por medio de los laboratorios del Archivo Gráfico de la Nación, simplificará la tarea de reunirlas, cuando las mismas son solicitadas por representaciones diplomáticas y consulares del país en el extranjero por necesidad de la difusión de nuestro progreso y evolución material y social.

Que por lo que a la cinematografía atañe resulta además conveniente que aquellos films que se realicen por conducto del Instituto Cinematográfico del Estado y que se refieren a las actividades de las reparticiones o al progreso y la cultura del país —con exclusión de las películas de argumento— sean difundidas en los institutos de enseñanza media, para vulgarizar el conocimiento del país en los cursos respectivos, utilizándose al efecto los servicios de distribución ya implantados de la División Cinematografía Educativa del Archivo Gráfico de la Nación.

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — En lo sucesivo, todas las dependencias de los diversos ministerios, reparticiones autónomas y entidades autárquicas, suministrarán obligatoriamente a la Dirección del Archivo Gráfico de la Nación, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública una copia de las reproducciones fotográficas que se obtuvieren de ceremonias oficiales o privadas, actos públicos, edificios, oficinas, máquinas o instalaciones que les pertenezcan, vistas de sus elementos, personal, etc., y en general todas aquellas fotografías que, aun sin referirse

directamente a sus actividades se registren a título técnico o documental.

Art. 2.° — Las copias que en cumplimiento del artículo anterior se remitan al Archivo Gráfico de la Nación, se identificarán al dorso con número a lápiz, y en hoja aparte se consignará brevemente la índole del tema.

Art. 3.° — El Archivo Gráfico de la Nación podrá recibir además en custodia, los negativos que desearen remitirles los organismos mencionados en el artículo 1.° del presente decreto y en todos los casos facilitará los mismos cuando le fueren requeridos por aquellos para efectuar las reproducciones que con posterioridad se necesitasen.

Art. 4.° — Se considerarán exceptuados del cumplimiento de estas disposiciones los organismos militares cuando por evidentes motivos de secreto o de seguridad nacional lo estimen necesario.

Art. 5.° — Cuando en cumplimiento del Acuerdo de Ministros de 19 de agosto de 1941 el Instituto Cinematográfico del Estado intervenga en la dirección o realización por sí o por terceros, de cualquier film de carácter divulgativo, o de fomento o de propaganda, preverá en el cálculo de costo, el importe de una copia nueva sonora completa con destino a cineteca de la División Cinematografía Educativa del Archivo Gráfico de la Nación.

Art. 6.° — Las Reparticiones mencionadas en el Art. 1.° del presente acuerdo facilitarán al Archivo Gráfico de la Nación los documentos fotográficos que a la fecha conserven para que se efectúe, a su costo, las reproducciones que necesitare para completar su repositorio.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — GUILLERMO ROTHE. — MIGUEL J. CULACIATI. — D. AMADEO Y VIDELA. — CARLOS A. ACEVEDO. — E. RUIZ GUIÑAZÚ. — PEDRO P. RAMIREZ. — MARIO FINCATI. — SALVADOR ORÍA.

**Decreto N.° 139.846, del 31 de diciembre, disponiendo que el cargo de director de escuela primaria anexa a los Cuerpos del Ejército, Marina y Cárceles, se considere como maestro de grado, a los efectos de la aplicación del decreto de incompatibilidades.**

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1942.

Vistas estas actuaciones relacionadas con la presentación del señor Guillermo Tula, quien en cumplimiento del decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades manifiesta desempeñar los cargos de profesor con nueve y tres horas semanales de Caligrafía en las Escuelas de Comercio N.° 1 y 3 de la Capital, profesor especial en Escuelas de Adultos dependientes del Consejo Nacional de Educación (una cátedra) y Director de la Escuela Militar N.° 2 anexa al Regimiento N.° 2 de Infantería, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes aportados por el Consejo Nacional de Educación permiten determinar que el cargo de Director de Escuela Militar, por la naturaleza y función específica que ejerce corresponde ser considerado como el de maestro de grado y difiere fundamentalmente de los cargos de Director a que se refiere el Art. 5.° del decreto de incompatibilidades;

Que cuando la Ley de Presupuesto arbitre los fondos necesarios, los Directores de estas Escuelas podrán tener dirección libre, siempre que el Consejo Nacional de Educación dicte la resolución expresa, que así lo determine, en cuyo caso recién será de aplicación el Art. 5.° citado.

Que mientras procede considerar este cargo como el de maestro de grado y en consecuencia comprendido en las excepciones del decreto de 13 de marzo de 1935;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—,*

DECRETA:

Artículo 1.° —A los efectos de la aplicación del decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades el cargo de Director de la Escuela Primaria anexa a los Cuerpos del Ejército, Marina y Cárceles, mientras el Consejo Nacional de Educación no dicte en cada caso resolución expresa otorgando dirección libre, se considerará como el de maestro de grado y en consecuencia comprendido en las excepciones del decreto de 13 de marzo de 1935.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE.

---

**Decreto N.° 140.124, del 31 de diciembre, sobre nacionalización de la Escuela Profesional de Mujeres «Nicolasa B. de Quiroga» de Mercedes (San Luis) de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12.775.**

A fin de dar cumplimiento a la Ley 12.775, sobre nacionalización de la Escuela Profesional de Mujeres «Nicolasa Berrondo de Quiroga» de Mercedes (San Luis) y de acuerdo con el decreto de fecha 31 del corriente que determina el presupuesto de sueldos y gastos que debe regir en la citada escuela, y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—,*

DECRETA:

Art. 1.° — A partir del 1.° de diciembre del corriente año, la Escuela Profesional de Mujeres «Nicolasa Berrondo de

Quiroga» de Mercedes (San Luis), dependerá del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y funcionará con la orientación, planes, reglamentos y programas en vigor y con los siguientes Talleres: Tejidos, Corte y Confección, Bordado, Lencería, Cocina y Economía Doméstica y Repujado.

Art. 2.° — Desígnase desde el 1.° de diciembre del corriente año en los cargos que se expresa a continuación a las siguientes personas: Directora, a la señorita Herminia Sánchez Moreno (Céd. de Ident. N.° 8145. Pol. S. Luis); Regente, señora María Nydia de la Canal de Lance (Céd. de Ident. N.° 3432. Pol. S. Luis); Maestras de Corte y Confección, un cargo cada una, señorita María Luisa Taboada Mora (Céd. de Ident. N.° 14022. Pol. S. Luis) y señora Aurora B. de Arancibia (Céd. de Ident. N.° 9007. Pol. S. Luis); Maestras de Bordado, un cargo a cada una a las señoras María Amelia Garro de Guerra (Céd. de Ident. N.° 15053. Pol. S. Luis) y Aurora Taboada de Riquelme (Céd. de Ident. N.° 1141. Pol. S. Luis) y señorita María Casabene (Céd. de Ident. N.° 3499. Pol. S. Luis); Maestra de Lencería señora Aminta Magaldi de Caliandro (Céd. de Ident. N.° 15083. Pol. S. Luis); Maestra de Cocina, señorita María Teodora Tavarozzi (Céd. de Ident. N.° 16001. Pol. S. Luis); Maestra de Repujado, señorita Adelina Domínguez (Céd. de Ident. N.° 15041. Pol. S. Luis); Maestra de Música, señora María Catalina Lartigue de Roca Costa (Céd. de Ident. N.° 21366. Pol. S. Luis); Maestra del Curso Preparatorio, señora Teófila Orfelia Farías de Alonso (Céd. de Ident. N.° 3405. Pol. S. Luis); Ayudantes de Taller (de Tejidos), señorita María Catalina Maldonado (Céd. de Ident. N.° 15090. Pol. S. Luis); (de Corte y Confección), señora Amalia Gutiérrez de Tavarozi (Céd. de Ident. N.° 7057. Pol. S. Luis); (de Cocina) Estela P. Poblet de Arnulphi (Céd. de Ident. N.° 16039. Pol. S. Luis); (de Economía Doméstica), señora María Luna de Garro (Céd. de Ident. N.° 16018. Pol. S. Luis); y Ayudante 6.° (personal de servicio), señorita Mercedes Pedernera (Céd. de Ident. N.° 16010. Pol. S. Luis).

Art. 3.° — La Inspección General de Enseñanza designará un Inspector para que dé posesión de sus cargos a las

personas nombradas y para que firme el acta de toma de posesión de la escuela, debiendo éste, conjuntamente con el empleado que destaque la Dirección General de Administración, proceder a los inventarios de los materiales, útiles y muebles que se reciban, asimismo este último iniciará los libros y registros del movimiento administrativo e instruirá al personal sobre la forma de llevarlos.

Art. 4.° — Autorízase a la Inspección General de Enseñanza para adoptar las medidas necesarias a efecto de que se apliquen en la escuela los planes que rigen en los establecimientos similares de su dependencia con las modificaciones que estime pertinentes, así como para conformar las situaciones transitorias de alumnas que se produzcan durante el curso escolar de 1943.

Art. 5.° — Agradézcase al Gobierno de la Provincia de San Luis la donación de útiles y demás elementos de enseñanza de esta escuela, que ha puesto a disposición del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE.

**Decreto N.° 140.109, del 31 de diciembre, incluyendo en los planes de estudios para los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas Normales de Profesores, Escuelas Nacionales de Comercio e Industriales, la enseñanza de la asignatura «Idioma Portugués», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12.766.**

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1942.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.766, promulgada el 17 de septiembre próximo pasado,

*El Presidente de la Nación Argentina—,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyase en los planes de estudios para los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas Normales de Profesores, Escuelas Nacionales de Comercio e Industriales la asignatura de Idioma Portugués, en el curso de quinto año, con tres horas semanales de clase.

Art. 2.° — La enseñanza del referido idioma se impartirá con carácter optativo y no eximirá a los alumnos que la reciban, del estudio de otro idioma extranjero establecido por los respectivos planes vigentes.

Art. 3.° — Los alumnos promovidos al quinto año de los establecimientos mencionados en el Art. 1.°, que deseen seguir el curso del Idioma Portugués, deberán manifestarlo expresamente al solicitar su inscripción. Formuladas las nóminas de los interesados, las Direcciones las elevarán a la Inspección General de Enseñanza y esta Repartición propondrá al Ministerio la organización de los respectivos cursos de acuerdo con el número de inscriptos.

Art. 4.° — En los certificados de estudios de los alumnos que aprueben el curso de Idioma Portugués se incluirá la correspondiente constancia, indicando que se trata de una materia optativa.

Art. 5.° — Los cursos del Profesorado de Idioma Portugués que funcionan en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital Federal se dictarán con sujeción al plan de estudios vigente. En los demás establecimientos de la misma categoría, los cursos respectivos se crearán a medida que las necesidades de la enseñanza los requieran.

Art. 6.° — Las precedentes disposiciones entrarán en vigor a partir del curso escolar de 1943.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE.

## 3) RESOLUCIONES

---

**Resolución del 24 de enero, autorizando por el presente año, a las escuelas secundarias y comerciales, para establecer un turno de «exámenes voluntarios» para alumnos de quinto año que adeuden hasta cinco materias para terminar sus estudios.**

Buenos Aires, 24 de enero de 1942.

Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,*

RESUELVE:

Autorizar por el presente año a las Direcciones de los establecimientos de enseñanza secundaria y comercial para establecer, en la segunda quincena del mes de febrero, un turno de «exámenes voluntarios» para los alumnos de quinto año que adeuden hasta cinco asignaturas para terminar los estudios.

Comuníquese a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza, y fecho, anótese y archívese.

ROTHE.

---

**Resolución del 27 de enero, reservando un número de vacantes para alumnos que deseen inscribirse en el Curso de Herrería Artística en la Escuela Técnica de Oficios N.° 1.**

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de la Escuela Técnica de Oficios N.° 1 de la Capital solicita se le asigne un régimen especial para el taller de herrería artística, eliminando la rotación que todos los alumnos deben realizar en el primer curso y reservando solamente un número reducido de plazas vacantes cada año; atento las razones aducidas y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,*

RESUELVE:

Artículo 1.° — Reservar, cada año, un máximo de diez vacantes para los alumnos que deseen inscribirse en la especialidad de Herrería Artística en la Escuela Técnica de Oficios N.° 1 de la Capital, quienes deberán hacer la elección al solicitar la inscripción en primer año.

Art. 2.° — Eliminar el taller de herrería artística de la rotación de alumnos de primer año de las especialidades mecánicas, reservándose exclusivamente para la práctica de los inscriptos en la especialidad.

Art. 3.° — Autorizar a la Dirección de la referida Escuela, para cancelar la inscripción de aquellos que no revelen aptitudes para la especialidad y, para incorporarlos a otras secciones; igualmente para incorporar, dentro del primer bimestre, a aquellos alumnos que al hacer la rotación en herrería general demostraran condiciones y deseos de inscribirse en herrería artística.

Art. 4.° — Hágase saber, anótese y archívese, previo conocimiento de la Inspección General de Enseñanza.

ROTHE.

**Resolución del 26 de febrero, fijando en treinta y cinco el número de alumnos correspondiente a cada división del primer ciclo de las Escuelas Normales.**

Buenos Aires, 26 de febrero de 1942.

Visto; teniendo en cuenta que, por haberse unificado el plan de estudios el primer ciclo para las Escuelas Normales y los Colegios Nacionales, corresponde hacer extensiva a los cursos de dicho ciclo de las Escuelas Normales la disposición del Art. 120 del Reglamento para Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas que fija en treinta y cinco el número de alumnos por división y de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,*

RESUELVE:

Hacer extensiva a los cursos del primer ciclo de las Escuelas Normales, la disposición establecida por el Art. 120 del Reglamento para Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas que fija en treinta y cinco el número de alumnos por división y de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza.

Pase a la Inspección General de Enseñanza para su conocimiento y efectos y cumplido, remítase para su anotación y archivo.

ROTHE.

**Resolución del 17 de marzo, autorizando a las Direcciones de los establecimientos de enseñanza para inscribir hasta cuarenta alumnos, en primer año.**

Buenos Aires, 17 de marzo de 1942.

Visto los numerosos pedidos de padres de familia y direcciones de establecimientos de enseñanza solicitando aumento de inscripción de alumnos en primer año y,

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los recursos al alcance de este Departamento y del concepto pedagógico de la enseñanza, corresponde contemplar la situación creada.

Por ello,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,*

RESUELVE:

Autorizar por el corriente año, a las Direcciones de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio para inscribir en primer año hasta (40) alumnos, debiendo ajustarse a riguroso número de puntos obtenidos por los aspirantes en el respectivo examen de selección.

Comuníquese a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos, anótese y archívese.

ROTHE.

**Resolución del 6 de abril, disponiendo que en lo sucesivo la inscripción de alumnos en los cursos de los Profesorados de las Escuelas Normales se efectúe previo examen médico.**

Buenos Aires, 6 de abril de 1942.

Visto la precedente proposición de la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de la Capital a efectos de que el ingreso a los cursos del Profesorado se efectúe previo examen médico de selección y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Enseñanza,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,*

RESUELVE:

En lo sucesivo la inscripción de alumnos en los cursos de los Profesorados de las Escuelas Normales se efectuará previo examen médico que practicarán en los establecimientos de la Capital, los médicos inspectores y en los del interior los profesores médicos.

Vuelva a la Inspección General de Enseñanza para su conocimiento y efectos; fecho anótese y archívese.

ROTHE.

**Resolución del 10 de abril, autorizando a la Universidad Nacional de Tucumán para que los alumnos del Profesorado de la Facultad de Filosofía y Letras, realicen sus clases de práctica de la enseñanza, en el Colegio Nacional y Escuela Normal dependientes del Ministerio.**

Buenos Aires, 10 de abril de 1942.

Vistas estas actuaciones por las que la Universidad Nacional de Tucumán solicita autorización para que los alumnos que cursan el profesorado en la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de la misma, puedan dar clases de práctica de la enseñanza en los establecimientos del Ministerio, que funcionan en dicha ciudad, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,*

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Universidad Nacional de Tucumán para que los alumnos a que se hace referencia realicen sus clases de práctica de la enseñanza en el Colegio Nacional y en la Escuela Normal dependientes de este Ministerio en dicha ciudad, de conformidad con las siguientes condiciones:

*a)* La Facultad respectiva comunicará con anticipación, a la Escuela Normal o al Colegio Nacional, según corresponda, la nómina de los alumnos que darán clases de práctica de la enseñanza, la asignatura o asignaturas en que actuará cada uno de ellos y el nombre del profesor encargado de dirigirlos.

*b)* Los temas de la clase de práctica de la enseñanza serán los que correspondan a la materia, de acuerdo con el programa oficial y con sujeción al estado en que se encuentra el desarrollo del mismo. El tiempo que los practicantes dedicarán a los temas o bolillas que tomen a su cargo se ajustaría, en lo fundamental, a la distribución hecha en los programas oficiales.

*c)* Los alumnos practicantes, así como sus profesores o directores de práctica, velarán por la disciplina de las clases que tomen a su cargo y conservación del material que les sea facilitado. Las autoridades de la Escuela Normal y del Colegio Nacional colaborarán con ellos en esa tarea, en la medida que juzguen necesario y conveniente.

*d)* Los practicantes podrán clasificar a los alumnos, a título de colaboración con el profesor de la materia, quien recibirá las notas y las tomará en cuenta, en la forma que juzgue equitativa, al formular las planillas que debe entregar a las autoridades del establecimiento en que actúa.

*e)* Los profesores de las asignaturas que estén a cargo de practicantes, deberán presenciar las clases de éstos con el objeto de informarse sobre el desarrollo del programa y el aprovechamiento de sus alumnos.

*f)* No se dictarán clases de Práctica de la enseñanza durante el primer mes ni en la última quincena del año escolar.

2.° — Comuníquese, anótese y previo conocimiento de la Inspección General de Enseñanza, archívese.

ROTHE.

---

**Resolución del 27 de abril, modificando transitoriamente, el horario de clases en los establecimientos de enseñanza.**

Buenos Aires, 27 de abril de 1942.

Vista la precedente comunicación de la Inspección General de Enseñanza, en la que expresa la conveniencia de reiterar, por el corriente año, la resolución de 23 de abril de 1941, por la que se estableció la modificación transitoria del horario de clases en los establecimientos de enseñanza, con motivo del adelanto de la hora, y atento que subsisten las mismas causas que determinaron la expresada medida,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,*

RESUELVE:

1.° — Durante el mes de mayo, junio, julio y agosto próximos, las clases se iniciarán 45 minutos después de la hora fijada por los horarios actuales, en los turnos de la mañana y de la tarde de los establecimientos oficiales e incorporados dependientes de este Departamento, salvo en los establecidos en las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja, San Juan y Mendoza, en los que darán comienzo una hora después de la fijada por aquellos horarios.

2.° — Desde el 1.° de septiembre venidero, quedarán restablecidos los horarios con sujeción a los cuales se iniciaron las clases en el presente curso escolar.

3.° — Comuníquese a la Inspección General de Enseñanza, anótese y archívese.

ROTHE.

**Resolución del 15 de mayo, uniformando el procedimiento a seguir para la aprobación oficial de películas cinematográficas de carácter educativo.**

Buenos Aires, 15 de mayo de 1942.

Visto lo solicitado, atento lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza y siendo necesario establecer y uniformar el procedimiento a seguir para dar cumplimiento a lo dispuesto por resolución del 14 de octubre ppdo.,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,*

RESUELVE:

1.° — Las entidades o particulares que deseen contar con la aprobación oficial de películas cinematográficas de carácter didácticas, llenarán, con estampillado de ley, en el Archivo Gráfico de la Nación, el formulario que se agrega a estos actuados y se aprueba, depositando una copia nueva para su examen.

2.° — La Dirección del Archivo Gráfico de la Nación solicitará el concurso de la Inspección General de Enseñanza, la que destacará un inspector especializado quien dictaminará acerca del valor didáctico del film. Su opinión, conjuntamente con las apreciaciones técnicas que consigne el Archivo, será sometida al dictamen definitivo del Inspector General.

3.° — La exhibición de las películas se efectuará en el lugar y oportunidad que determine la Inspección General de Enseñanza por intermedio de la Dirección del Archivo Gráfico de la Nación. Aprobado el film, se extenderá una constancia, quedando depositada una copia del film en el Archivo para su control.

4.° — La Dirección del Archivo Gráfico de la Nación adoptará las demás medidas técnicas necesarias para identificar los films aprobados o rechazados.

5.° — Las películas que se aprueben llevarán la siguiente leyenda: «Película aprobada por la Inspección General de Enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y registrada en el Archivo Gráfico de la Nación bajo el N.° .....».

6.° — Hágase saber, anótese y, previo conocimiento de la Inspección General de Enseñanza, archívese.

ROTHE.

---

**Resolución del 11 de junio, sobre la conmemoración del «Día de la Bandera» en los establecimientos de enseñanza del Ministerio.**

Buenos Aires, 11 de junio de 1942.

CONSIDERANDO:

Que el 20 de junio ha sido declarado «Día de la Bandera» por Ley N.° 12.361 del 9 de junio de 1938;

Que, en consecuencia, procede disponer su celebración en todos los colegios y escuelas dependientes de este Departamento;

Que, por otra parte, conviene que esa celebración se realice dentro de los locales de los referidos establecimientos, a fin de evitar los perjuicios que, para la salud de los educandos, suelen ocasionar en esta época del año las manifestaciones públicas efectuadas al aire libre,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,*

RESUELVE:

1.° — El «Día de la Bandera» se conmemorará en todos los institutos de enseñanza dependientes de este Ministerio, con un acto patriótico que se realizará dentro del edificio de cada establecimiento.

2.° — La Inspección General de Enseñanza impartirá las instrucciones pertinentes.

3.° — Comuníquese, anótese y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

ROTHE.

---

**Resolución del 21 de julio, designando al señor Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública, doctor Enrique Gómez Palmés, para que, en representación de S. E. el señor Ministro, concurra a los actos conmemorativos en el Colegio de Concepción del Uruguay «Justo José de Urquiza».**

Buenos Aires, 21 de julio de 1942.

Visto el pedido que antecede, con motivo de inaugurarse oficialmente el día 28 del corriente el edificio propio recientemente restaurado del Colegio del Uruguay «Justo José de Urquiza» y atento que el acontecimiento, coincidente con el 93 aniversario de su fundación, será celebrado en forma especial, dada la circunstancia de volver a ocupar el establecimiento el edificio histórico; y, no siendo posible la concurrencia del suscripto a los actos que se realizarán con tal motivo,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,*

RESUELVE:

Designar al señor Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública, doctor Enrique Gómez Palmés para que, en representación del suscripto, asista el día 28 del corriente a los actos conmemorativos que se celebrarán en el Colegio del Uruguay «Justo José de Urquiza», con motivo de la inauguración del edificio.

Autorizar al Rectorado del mismo para considerar de asueto los días 27 y 28 del presente mes.

Comuníquese, anótese y previo conocimiento de la Inspección General de Enseñanza, archívese.

ROTHE.

**Resolución del 11 de agosto, reglamentando la inscripción de alumnos en segundo año de las Escuelas Técnicas de Oficios, Industriales y de Artes y Oficios.**

Buenos Aires, 11 de agosto de 1942.

Vistas estas actuaciones y atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, es conveniente reglamentar la inscripción de alumnos en segundo año de las Escuelas Técnicas de Oficios, Industriales y de Artes y Oficios a fin de evitar que algunas de las especialidades que en las mismas se cursan no puedan funcionar por falta de inscripción mientras que en otras se colma la capacidad autorizada.

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,*

RESUELVE:

1.° — La elección de especialidades que efectúan los alumnos de segundo año de las escuelas técnicas de oficios, industriales, y de artes y oficios se ajustará, en adelante a las siguientes formalidades:

*a)* Tendrán derecho a elegir libremente la especialidad deseada aquellos alumnos cuyo promedio general de clasificaciones en primer año sea de siete o más puntos efectivos.

*b)* No tendrán derecho a hacer la elección autorizada en el párrafo anterior, a pesar del promedio general obtenido, los alumnos clasificados con nota inferior a siete puntos en la rotación por el taller básico de primer año, correspondiente a la especialidad que se elige, en matemáticas y dibujo.

*c)* Los alumnos con promedios generales de promoción inferiores a siete puntos deberán inscribirse en aquellas especialidades que determine la dirección de cada establecimiento, de acuerdo con la capacidad de los talleres y la posibilidad de ubicación de los egresados en la zona de influencia del establecimiento.

2.° — Cuando la capacidad del taller más concurrido sea inferior al total de alumnos que eligen especialidad para el mismo, se dará preferencia a los mejor clasificados hasta cubrir el máximo establecido por cada Dirección. Los restantes serán destinados a otros talleres o especialidades en la forma indicada para los que hubieran obtenido promedios inferiores a siete puntos.

3.° — Cuando por efectos de la selección efectuada, la capacidad del taller más concurrido sea superior al total de alumnos que eligen especialidad para el mismo, la Dirección del establecimiento podrá destinar alumnos con promedios inferiores a siete puntos siempre que existan posibilidades de ubicación de egresados en la zona o en alguna industria importante del país.

4.° — Todos los años, al terminar la inscripción de alumnos de primer año, se hará conocer por circular a los padres de los mismos los términos de esta disposición.

5.° — La Dirección de la Escuela dejará constancia de la resolución recaída en cada caso, en la ficha de inscripción del alumno interesado.

6.° — Antes del 31 de marzo de cada año, las Direcciones de los establecimientos harán conocer a la Inspección General de Enseñanza los resultados de la distribución de especialidades, especificando nombre de alumnas, clasificaciones de primer año, especialidad pedida, especialidad acordada y razones que se han tenido para ella.

7.° — A sus efectos, pase a la Inspección General de Enseñanza para que lo lleve a conocimiento de las direcciones de las Escuelas que corresponde; anótese y fecho remita este expediente para su archivo.

ROTHE.

**Resolución del 25 de septiembre, adhiriendo al cuarto congreso provincial del niño, a celebrarse en la ciudad de Santa Fe.**

Buenos Aires, septiembre 25 de 1942.

Vista la nota del Comité Ejecutivo del Cuarto Congreso Provincial del Niño y Segunda Conferencia Nacional de Psicotecnia, por la que, al comunicar que ambas asambleas serán convocadas en la ciudad de Santa Fe los días 10, 11 y 12 de octubre próximo, solicitan la adhesión de este Departamento;

Atento que ambos certámenes han contribuído, desde sus deliberaciones iniciales, con su aporte científico a orientar la obra que el Estado y los particulares realizan en materia de psicotecnia y de educación general del niño,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,*

RESUELVE:

Adherir al Cuarto Congreso Provincial del Niño y Segunda Conferencia Nacional de Psicotecnia, a celebrarse en la ciudad de Santa Fe entre los días 10, 11 y 12 de octubre próximo.

Designar al señor Subsecretario del Departamento y Presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, doctor Enrique Gómez Palmés para concurrir, en representación del Ministerio y hacer uso de la palabra en el acto inaugural.

Comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.

ROTHE.

**Resolución del 29 de septiembre, disponiendo la participación de los establecimientos de enseñanza, en el homenaje a España, organizado con motivo del 450° aniversario del descubrimiento de América.**

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1942.

Vistas estas actuaciones, por las que el señor Presidente de la «Asociación Defensa Social Argentina» comunica que la entidad que preside ha resuelto conmemorar el próximo 12 de octubre, fecha en que se cumple el 450° aniversario del descubrimiento de América, llevando a cabo un acto de especial homenaje a España, en el cual se haría solemne entrega a S. E. el señor Embajador Plenipotenciario de España, Marqués de Magaz, de un monumento simbólico, un cofre y una imagen de la Santísima Virgen de Luján, todo tallado en madera argentina, además de las banderas de guerra Argentina y Española, y solicita, con tal motivo, para dar mayor brillo al acto, el envío de delegaciones de alumnos de los establecimientos de enseñanza de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ceremonia al exaltar el amor y gratitud a la madre patria, adquiere el significado de una viva lección para nuestra juventud, a la vez de estimular el culto a los valores inmortales del glorioso solar de nuestra raza;

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,*

RESUELVE:

Autorizar la concurrencia al acto de referencia, que se realizará el 12 de octubre próximo en la Plaza de la República a las 10 horas, de delegaciones de cada establecimiento de la Capital, compuestas de 40 alumnos, el abanderado y los dos

estudiantes, que forman la escolta de la enseña, las que deberán ser acompañadas por el personal directivo y un Profesor de Educación Física, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Educación Física para tomar a su cargo la organización de la concentración y desconcentración de alumnos, así como también de todo cuanto concierne a la asistencia de las citadas delegaciones. Autorizar a la Inspección General de Enseñanza para que adopte las medidas pertinentes a fin de que en todos los establecimientos de enseñanza del país, dependientes de este Ministerio, una de las clases de Historia, que por horario corresponda dictar entre el 8 y 10 de octubre próximo, los profesores de la asignatura la dediquen a rememorar el 450° aniversario del Descubrimiento de América.

Comuníquese, anótese y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos, etc.

ROTHE.

---

**Resolución del 5 de octubre, reglamentando la adjudicación del «Premio Academia Nacional de la Historia —Donación de Ricardo Levene».**

Buenos Aires, 5 de octubre de 1942.

Atento el proyecto de reglamentación del «Premio Academia Nacional de la Historia —Donación de Ricardo Levene»— que formula la referida Academia de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3.° del decreto de fecha 29 de septiembre último y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,*

RESUELVE:

1.° — El Premio será adjudicado al alumno egresado de los Colegios Nacionales, Escuelas Normales de Profesores y

Liceos de Señoritas, que haya obtenido un promedio de clasificaciones de sobresaliente en Historia Argentina e Historia Americana. En igualdad de clasificación el premio será discernido por sorteo, que verificará la Mesa Directiva de la Academia Nacional de la Historia.

2.° — El Premio será otorgado por los años pares entre los alumnos egresados de los Colegios Nacionales y los años impares entre los alumnos egresados de las Escuelas Normales de Profesores y Liceos de Señoritas y en forma sucesiva teniendo en cuenta la siguiente distribución:

a) Capital Federal.
b) Provincia de Buenos Aires.
c) Provincios de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes.
d) Provincias de Córdoba, Santiago del Estero y La Rioja.
e) Provincias de Mendoza, San Juan, San Luis y Catamarca.
f) Provincias de Tucumán, Salta y Jujuy.
g) Territorios Nacionales.

3.° — El premio se entregará en sesión pública de la Academia Nacional de la Historia.

4.° — La Inspección General de Enseñanza proporcionará, a la Academia Nacional de la Historia, a pedido de la Presidencia de la misma, la nómina de los egresados de los institutos de enseñanza establecidos en la región correspondiente, que reúnan las condiciones especificadas en el Art. 1.° de la presente resolución, a los efectos de la adjudicación del Premio.

5.° — Hágase saber, anótese y archívese.

ROTHE.

**Resolución del 23 de octubre, aprobando el Reglamento del Salón Nacional de Artistas Decoradores.**

Buenos Aires, 23 de octubre de 1942.

Vista la nota elevada por la Comisión Nacional de Bellas Artes por la cual en uso de sus atribuciones propone un nuevo Reglamento para el Salón Nacional de Artistas Decoradores; y

CONSIDERANDO:

Que dicho certamen ha dejado de celebrarse por espacio de varios años, perdiéndose la oportunidad de estimular a quienes se dedican a las artes decorativas y al artesonado artístico, manifestaciones que deben apoyarse como medio seguro de propulsar la industria nacional congénere.

Que si bien el presupuesto vigente no ha previsto los fondos para atender la adjudicación de premios a los expositores ellos pueden obtenerse de los recursos de que dispone el Ministerio, imputándose oportunamente a los mismos la suma necesaria.

Por ello,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,*

RESUELVE:

Aprobar el Reglamento del Salón Nacional de Artistas Decoradores que corre de fs. 1 a fs. 8 de estas actuaciones, quedando autorizada la Comisión Nacional de Bellas Artes a fijar porteriormente los plazos y fechas que se dejan en blanco.

La Dirección General de Administración dispondrá, oportunamente, la imputación de los gastos que origine la imputación del Salón de Artistas Decoradores e incluirá en el próximo proyecto de Presupuesto de este Departamento, las partidas necesarias para atender a la celebración anual de estos certámenes.

Comuníquese, anótese y archívese.

ROTHE.

**Resolución del 23 de noviembre, por la que se difiere hasta marzo de 1943, la elección de libros de texto para primero y segundo año.**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1942.

Vista la precedente comunicación de la Inspección General de Enseñanza y atento los motivos en que la misma se fundamenta,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,*

RESUELVE:

1.° — Diferir por esta vez, hasta la primera quincena de marzo de 1943, la elección de los libros de texto por los profesores de primero y segundo año en los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, para el correspondiente curso escolar, sin perjuicio de que la elección de los textos para los demás cursos se efectúe dentro del plazo ordinario establecido por el decreto de fecha 15 de marzo de 1941.

2.° — Comuníquese a sus efectos a la referida Inspección General de Enseñanza, anótese y archívese.

ROTHE.

**Resolución del 29 de diciembre, autorizando, con carácter de ensayo, la inscripción de alumnas que aprueben sexto grado en el Instituto Nacional de Sordomudas, en las Escuelas Profesionales de Mujeres.**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1942.

Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección del Instituto Nacional de Sordomudas solicita que se autorice a las alumnas que aprueben el sexto grado en ese establecimiento, para inscribirse en los Cursos de las Escuelas Profesionales de Mujeres y atento que como lo informa la Inspección General de Enseñanza podría a título provisional y de ensayo accederse a lo solicitado,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,*

RESUELVE:

Autorizar provisionalmente a título de ensayo para que las alumnas que aprueben el sexto grado en el Instituto Nacional de Sordomudas inicien estudios en las Escuelas Profesionales de Mujeres, debiendo a tal efecto la Dirección del Instituto expedir conjuntamente con su certificado de sexto grado otro en el que conste que poseen un dominio suficiente del lenguaje hablado y de la lectura labial como para actuar en los cursos de aquellas Escuelas.

Comuníquese, anótese y archívese, previo conocimiento de la Inspección General de Enseñanza.

ROTHE.

# DATOS ESTADISTICOS — AÑO 1942

## ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA OFICIAL E INCORPORADA

### Datos relativos a los mismos. — Año 1942

| ESTABLECIMIENTOS | N.º de estab-lec. | Inscripción de alumnos | | | Asistencia media | | | N.º de divisiones | Profesores | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Var. | Muj. | Total | Var. | Muj. | Total | | Var. | Muj. | Total |
| ESTABLECIMIENTOS OFICIALES | | | | | | | | | | | |
| Colegios nacionales y liceos (incluídas 9 secciones anexas y liceo militar dependiente del Minist. de Guerra) | 72 | 24.282 | 6.943 | 31.225 | 22.343 | 6.365 | 28.708 | 959 | 2.927 | 1.657 | 4.584 |
| Escuelas Normales. Curso Normal | 90 | 6.872 | 20.464 | 27.336 | 6.277 | 18.666 | 24.943 | 776 | 1.336 | 2.297 | 3.633 |
| Escuelas Normales. Dpto. de aplicación | 89 | 12.238 | 23.042 | 35.280 | 11.334 | 21.351 | 32.685 | 1.021 | 125 | 1.331 | 1.456 |
| Escuelas Normales. C. de Jardín de Infantes | 24 | 1.120 | 1.642 | 2.762 | 791 | 1.175 | 1.966 | 87 | — | 123 | 123 |
| Escuelas de comercio (incluídas 7 secciones anexas) (1) | 26 | 8.863 | 4.943 | 12.906 | 8.063 | 3.718 | 11.781 | 395 | 1.207 | 749 | 1.956 |
| Escuelas industriales, técnicas y de artes y oficios (incluídas 3 secciones anexas) (2) | 76 | 13.674 | 123 | 13.797 | 12.551 | 100 | 12.651 | 540 | 1.412 | 57 | 1.469 |
| Escuelas prof. de muj. (incluídas 2 secc. anexas) (3) | 25 | 22 | 9.227 | 9.249 | 16 | 8.064 | 8.080 | 114 | 19 | 454 | 473 |
| Institutos varios | 13 | 1.591 | 3.450 | 5.041 | 1.365 | 2.975 | 4.340 | 163 | 332 | 240 | 572 |
| Totales | 415 | 68.662 | 68.934 | 137.596 | 62.740 | 62.414 | 125.154 | 4.055 | 7.358 | 6.908 | 14.266 |
| INSTITUTOS INCORPORADOS | | | | | | | | | | | |
| a la enseñanza secundaria | 200 | 12.307 | 3.651 | 15.958 | 11.386 | 3.329 | 14.715 | 764 | 1.572 | 1.223 | 2.795 |
| » » » normal | 107 | 1.039 | 19.194 | 20.233 | 986 | 17.576 | 18.562 | 691 | 152 | 1.941 | 2.093 |
| » » » comercial (4) | 108 | 2.723 | 1.935 | 4.658 | 2.502 | 1.730 | 4.232 | 279 | 532 | 778 | 1.310 |
| » » » profesional (5) | 74 | — | 2.912 | 2.912 | — | 2.650 | 2.650 | 106 | 1 | 396 | 397 |
| » » » industrial | 14 | 1.718 | — | 1.718 | 1.568 | — | 1.568 | 64 | 183 | 22 | 205 |
| » » » de bellas artes | 2 | 2 | 40 | 42 | 2 | 35 | 37 | 6 | 2 | 14 | 16 |
| Totales | 505 | 17.789 | 27.732 | 45.521 | 16.444 | 25.320 | 41.764 | 1.910 | 2.442 | 4.374 | 6.816 |

(1) No funcionó 1 establecimiento.
(2) No funcionaron 3 establecimientos.
(3) No funcionó 1 establecimiento.
(4) No funcionaron 7 institutos.
(5) No funcionó 1 instituto.

Dirección de Estadística y Personal, noviembre de 1942.

# II.- INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

Buenos Aires, 15 de marzo de 1943.

*A S. E. el Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. Guillermo Rothe.*

S/D.

En cumplimiento de una prescripción reglamentaria, tengo el honor de elevar a consideración de V. E. la Memoria de la Inspección General de Enseñanza correspondiente al año 1942.

Los distintos anexos que completan este informe (notas, resoluciones, circulares, resúmenes de la labor desarrollada en los Colegios y Escuelas, estadística del movimiento administrativo, etc.) reflejan objetivamente la obra realizada por esta Repartición en los diversos aspectos que abarca su cometido.

En el orden esencialmente técnico se ha caracterizado este último período por la empeñosa labor de reorganización de la segunda enseñanza que ha motivado la reforma orgánica emprendida por V. E. y que, como se sabe, abarcó la modificación de planes y programas de estudio, régimen de exámenes y promociones, aprobación de textos, adaptación de la enseñanza técnica a las reales necesidades de la industria y a las características de la región en que está ubicada cada escuela, etc.; todo lo cual ha obligado a buscar soluciones adecuadas a los múltiples problemas que dichos cambios originan.

Las distintas disposiciones reglamentarias proyectadas al efecto por esta Inspección General de acuerdo con las directivas de V. E. y que luego se han traducido en los Decretos y Resoluciones Ministeriales recopilados en el anexo correspondiente, dan una idea de la intensa y permanente actividad desarrollada.

Cabe destacar, dentro de la labor cumplida, el resultado de la aplicación de los nuevos planes de estudio en los cursos de primer año de los Colegios Nacionales, Escuelas Normales, Escuelas Nacionales de Comercio, Escuelas Industriales y Escuelas Técnicas de Oficios; el de la implantación del nuevo régimen de exámenes y promociones en los mismos cursos y las conclusiones obtenidas en la encuesta realizada por iniciati-

va de V. E. entre las grandes empresas industriales para conocer el grado de eficiencia de los egresados de las escuelas Técnicas.

Con respecto a los dos primeros puntos, la Inspección General, mediante las instrucciones impartidas para la aplicación del nuevo régimen de estudios, se empeñó en divulgar el propósito que lo inspiró, tendiente a salvaguardar al alumno en su salud física, moral e intelectual y a formarlo de acuerdo a las reales exigencias de la vida, a cuyo efecto era necesario desterrar el predominio libresco, simplificar el desarrollo de las diversas disciplinas, limitarse a asegurar la clara comprensión, por el estudiante de las cuestiones fundamentales contenidas en los programas de cada curso, despertar y formar aptitudes, reemplazar el examen mnemónico por el de capacidad y la promoción basada en el examen anual por la resultante del concepto de los profesores, formado durante el curso y la verificación del aprovechamiento obtenido por el alumno evidenciado en el período de revisión, limitando los períodos destinados a la sanción definitiva de estudios a los que se han establecido al final de cada ciclo.

Esta última innovación, cuyos beneficios para el alumno son, en principio, generalmente reconocidos, despertó, sin embargo, algunas críticas basadas en la creencia de que, sin el estímulo del examen anual, pudiera reducirse al mínimo la aplicación del estudiante con la connivencia, tácita o deliberada, del profesor no sujeto a fiscalización de su actuación docente efectuada mediante la apreciación del resultado de los exámenes.

A este respecto el suscripto tuvo ocasión de expresar públicamente, en la oportunidad en que asistió en representación de V. E. a la celebración del 25.° aniversario de la fundación de la Escuela Normal N.° 3, de Rosario, lo siguiente:

«Debo insistir en que las modificaciones introducidas no deben ser interpretadas bajo la sugestión de prejuicios que las deformen. La supresión de los exámenes anuales y la sustitución de los mismos por los de fin de ciclo responde, entre otras finalidades a la de quitar a esas pruebas el carácter de amenaza o castigo».

«Si, por fortuna, nuestro país se anticipó a muchos otros desterrando los castigos corporales y las penitencias deprimentes de su sistema disciplinario, para reemplazar esos recursos con la persuación, el buen ejemplo y la educación del carácter, sin que, por ello, haya sufrido menoscabo el ambiente de familiaridad y armonía que debe reinar en la clase ¿cómo dudar de que el profesorado argentino se sienta capaz de lograr, en el orden intelectual, iguales resultados, por el hecho de que el examen deje de tener aquel carácter de amenaza o castigo?»

«El maestro de enseñanza primaria consigue estimular la aplicación de sus alumnos sin el empleo de este recurso, y del mismo modo puede despertarse el amor al estudio en la segunda enseñanza cuando el profesor actúa como un verdadero maestro. «Maestro —según la definición del sabio filósofo y matemático Federico Henriques— es una palabra casi divina que no sólo significa saber, sino también olvidarse de saber para unirse a los alumnos en el esfuerzo de aprender; y basta haber ensayado el procedimiento para reconocer que el profesor, en tales condiciones, siente una inmensa satisfacción al advertir el progreso del alumno y éste, contagiado de aquel espontáneo entusiasmo, descubre su propia capacidad, cobra confianza en sí mismo y no teme presentarse al examen final, convertido así en una especie de torneo en el que podrá demostrar su preparación, compararla con la de sus compañeros y salir de él con ansias de mejorarla si su desempeño no le ha satisfecho a sí mismo».

El profesorado del país acaba de recibir una honrosa prueba de confianza al ampliársele sus facultades para promover alumnos de los cursos iniciales o intermedios de cada ciclo, prueba que además de implicar una mayor dignificación de sus funciones le compromete a responder entregando al país una juventud educada en un ambiente de trabajo y probidad.

De la forma como ha respondido el profesorado durante el primer año de aplicación del nuevo régimen de los estudios han dado cuenta los señores Rectores y Directores en las memorias parciales, cuyos resúmenes se consignan en los anexos referentes a los Colegios Nacionales, Escuelas Normales, Escuelas Nacionales de Comercio y Escuelas Industriales, Técnicas y Pro-

fesionales, preparados por los señores Inspectores-Jefes de Sección, Dr. Abelardo Córdova, Dr. Juan Cassani, Profesor Julián García Velloso e Ingº. Juan Gómez Araujo, respectivamente.

La referida información proporcionada por los señores Rectores y Directores es —como puede verse en dichos anexos— ampliamente satisfactoria.

El resultado de la encuesta realizada entre las empresas industriales, cuyas respuestas ya han sido recopiladas y clasificadas por la Comisión respectiva, causa en general una opinión muy favorable acerca de la eficiencia con que actúan los egresados de las Escuelas Industriales, Técnicas de Oficios y y de Artes y Oficios. Conforme a lo dispuesto por V. E. se está preparando un informe especial sobre esa encuesta para darla a publicidad.

El resultado práctico de la enseñanza de oficios en las escuelas del ramo, que parecería haber recibido un estímulo con la preocupación demostrada de V. E. acerca de los estudios de ese tipo, puede apreciarse a través del producido de los talleres que, en lo referente a máquinas y herramientas construídas por los alumnos, llegan a la elevada suma de $ 164.290 moneda nacional. Por primera vez se ha construído en esas escuelas un motor Diesel, una máquina alesadora y una fresadora y se ha intensificado, además, la construcción de tornos y motores eléctricos, elementos que en épocas normales se importaban de Alemania, Inglaterra o Estados Unidos de Norte América y que actualmente, con motivo de la guerra, no se consiguen en plaza.

---

La información gráfica que se incluye en el anexo correspondiente da una idea del buen éxito alcanzado al respecto.

El año 1942 se ha caracterizado asimismo por la normalidad en que se ha desenvuelto la acción de las casas de estudio en lo referente a la disciplina del profesorado y de los alumnos.

---

Las oportunas medidas preventivas que se adoptaron para evitar que se diriman en el ambiente escolar las ideas que fluctúan en el ambiente y dividen a los hombres, con motivo

de la guerra actual, y las enérgicas sanciones aplicadas en los casos excepcionales en que fueron infringidas las recomendaciones de la Superioridad, han permitido alcanzar los resultados durante el último curso escolar.

---

Respondiendo a las instrucciones de V. E. se encaró con firmeza el problema de la edificación escolar, señalando con toda objetividad la impostergable necesidad de resolverlo sobre todo en la Capital Federal mediante el sistema que permite encomendar, por licitación pública, a empresas privadas, la construcción de locales adecuados sujetos a un programa preparado por las Reparticiones técnicas y amortizar el costo en 120 mensualidades. El empeño con que el Ministerio de Instrucción Pública gestionó del H. Congreso la pertinente autorización legislativa y la provisión de los fondos requeridos, permitirá en el año actual iniciar la construcción de ocho grandes edificios para los establecimientos que con mayor urgencia los requieren.

También se han proporcionado a la Dirección General de Arquitectura los programas correspondientes a numerosos establecimientos de enseñanza de los que tienen créditos asignados al efecto por la Ley de Trabajos Públicos, dándose preferencia para establecer el orden de prioridad a los que actualmente funcionan en peores condiciones.

La renovación del moblaje, material didáctico, instrumental para los gabinetes y elementos para los laboratorios que, desde hace más de treinta años no ha podido hacerse efectiva por falta de fondos, ha sido objeto de preferente preocupación y, previa exposición de las necesidades de cada establecimiento, se ha logrado obtener la inclusión de una partida de $ 1.000.000 moneda nacional en la Ley de Presupuesto, partida que —de mantenerse durante cinco años— permitirá colocar a los institutos dependientes del Ministerio en las condiciones requeridas.

Como consecuencia de amplitud de la labor técnica desarrollada, la tarea administrativa cumplida por esta Inspección General ha sobrepasado la ya muy importante de estos

últimos años. La cifra relativa al número de notas cursadas, informes producidos y asuntos varios tramitados que asciende a 76.765, la referente a las piezas de correspondencia despachadas que llegaron a 55.023 y las comunicaciones telegráficas que alcanzaron a 1.858 despachos dan una idea del movimiento administrativo, además de otros datos que se incluyen en el informe anexo de la Oficina correspondiente.

---

Una vez más cabe destacar la meritoria obra a cargo de las Cooperadoras, no sólo de alcance moral, sino también de orden material, en favor de los establecimientos educativos. Esta última contribución se traduce en una ayuda económica que, en conjunto, anualmente, cubre con exceso la suma de medio millón de pesos.

Finalmente, merecen mención y estímulo las instituciones particulares que con todo desinterés coadyuvan a la labor cultural de los institutos de enseñanza, entre ellas la Sociedad Argentina de Música de Cámara, de la Capital y Asociación Sinfónica de Santa Fe, las cuales ofrecen periódica y gratuitamente audiciones a los alumnos de aquellos institutos.

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

FLORENCIO JAIME.
Inspector General de Enseñanza

---

# REGLAMENTO DE CLASIFICACIONES, EXAMENES Y PROMOCIONES

---

Informe de la Inspección General de Enseñanza y Decreto del Poder Ejecutivo

## CAPITULO I

### Escala de Clasificaciones

Artículo 1.° — A los efectos de la clasificación de los alumnos regulares de establecimientos oficiales e incorporados, y de los alumnos libres, regirá la siguiente escala-numérica: cero (0) que significa reprobado; uno (1), dos (2) y tres (3), aplazado; cuatro (4), regular; cinco (5) y seis (6), bueno; siete (7), ocho (8) y nueve (9), distinguido; diez (10), sobresaliente.

---

## CAPITULO II

### De las clasificaciones y promoción de los alumnos regulares de los establecimientos oficiales e incorporados

#### División del curso escolar

Art. 2.° — El curso escolar comprenderá desde el 15 de marzo hasta el 15 de noviembre y se dividirá en tres términos lectivos y un período destinado a clases de revisión. Los términos lectivos tendrán la siguiente duración: el primero desde el 15 de marzo hasta el 24 de mayo; el segundo, desde el 26 de mayo hasta el 4 de agosto y el tercero desde el 5 de agosto hasta el 14 de octubre. El período de revisión se desarrollará desde el 15 de octubre hasta el 15 de noviembre.

#### Clasificaciones diarias

Art. 3.° — Los profesores clasificarán a cada alumno, por lo menos dos veces en el transcurso de cada uno de los términos lectivos, sus exposiciones orales, trabajos y ejercicios

prácticos realizados en clase, o lecciones escritas. A este efecto podrán tomar una lección escrita en cada término, sin previo aviso a los alumnos, pero con la anuencia anticipada de la Dirección, la que deberá evitar que en un mismo día se reciba más de una lección escrita en una misma división. Estas pruebas versarán sobre el último tema explicado en clase por el profesor y, una vez corregidas y clasificadas, serán devueltas a los respectivos alumnos quienes deberán conservarlas agregadas a las carpetas de ejercicios o trabajos prácticos. En Castellano, Literatura, Idiomas Extranjeros y Matemáticas, además de aquellas pruebas, el profesor podrá proponer breves ejercicios escritos de aplicación para ser resueltos en clase, los que serán corregidos, clasificados y conservados en la misma forma.

Salvo en cuarto año de los estudios del magisterio, no se clasificará a los alumnos en los cursos de Educación Física. Tampoco se clasificará en la asignatura Canto del plan para las Escuelas Nacionales de Comercio.

Art. 4.° — Las clasificaciones diarias se registrarán, con tinta, sin enmiendas ni raspaduras, en una libreta firmada y sellada por la Dirección. Esta libreta no podrá ser retirada del establecimiento. En los institutos incorporados se llevará, además, un registro de clasificaciones, rubricado por la Dirección del respectivo establecimiento oficial, al que se pasarán inmediatamente las notas registradas en las libretas de clasificaciones de los profesores, con indicación de las correspondientes fechas.

Art. 5.° — Cuando en un curso haya alumnos vinculados por parentesco con el profesor, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, las clasificaciones diarias de aquéllos serán reemplazadas por las notas obtenidas en una prueba escrita que mensualmente tomará y clasificará el Director del establecimiento o el miembro del personal directivo que él designe, sin previo aviso, sobre el tema fijado a los alumnos como lección para ese día. En los institutos incorporados, estas pruebas clasificadas y firmadas por el Director, se acompañarán a la planilla de fin de término. En las asignaturas de las Escuelas Normales e Industriales que, por

su índole, no corresponda tomar estas pruebas escritas, el Director o el miembro del personal directivo que él designe clasificará los trabajos de los alumnos que se encuentren vinculados al profesor o contramaestre de taller por aquel parentesco.

### Promedios de clasificaciones correspondientes a cada término

Art. 6.° — Dentro de los tres días siguientes al de la fecha establecida como final de cada término, el profesor entregará a la Vicedirección una planilla de clasificaciones diarias con sus respectivos promedios consignando en éstos las fracciones resultantes. Estas planillas se archivarán por términos, previa anotación de los promedios en los registros correspondientes. En los institutos incorporados, esas planillas serán visadas por la Dirección y enviadas a los establecimientos oficiales respectivos dentro de los cinco días de transcurrido el término. La Vicedirección de cada establecimiento oficial o la Dirección de cada instituto incorporado comunicará a los padres, tutores o encargados de los respectivos alumnos, los promedios obtenidos por estos últimos en cada asignatura. Dicha comunicación se hará dentro de los diez (10) días siguientes al de la finalización de cada término.

Art. 7.° — En Práctica de la Enseñanza, la clasificación de cada término se establecerá mediante la suma de las clasificaciones obtenidas por el alumno, dividida por el número de prácticas que le correspondió dar. El Regente podrá clasificar una vez en cada término a los alumnos cuyas clases hubiere observado íntegramente. Su nota, fundada por escrito, con la crítica correspondiente, reemplazará en tales oportunidades a la que habría correspondido dar al respectivo maestro de grado. Excepcionalmente, siempre que se compruebe en forma reglamentaria la imposibilidad de dar una clase de Práctica, la Dirección podrá fijar, dentro del mismo término, nueva fecha para dictarla, previo pedido del alumno formulado con la anuencia de su padre o tutor, si fuese aquél menor de edad. El alumno que no hubiere dictado ninguna clase duran-

te un término obtendrá como clasificación en Práctica de la Enseñanza, en ese período, la nota de cero.

### Promedio anual de clasificaciones

Art. 8.° — El promedio anual de las notas de cada asignatura se establecerá sumando los promedios de la misma correspondientes a los tres términos y dividiendo la suma por el número de términos en que el alumno esté clasificado. Las fracciones pertenecientes a cada promedio parcial se computarán para obtener el promedio anual correspondiente, en el que también se mantendrán las fracciones, si las hubiere, con excepción de las de noventa y nueve centésimos, que se computarán como unidad entera.

Art. 9.° — El promedio anual de las clasificaciones de cada asignatura será comunicado a los padres, tutores o encargados de los alumnos juntamente con las clasificaciones que correspondan al tercer término.

### Calificación de concepto

Art. 10. — Durante el período destinado a las clases de revisión, los profesores clasificarán a los alumnos y consignarán las notas y los promedios de las mismas en las respectivas libretas, al solo efecto de tenerlas como elemento de juicio para formular el concepto que cada uno de aquéllos les merezca por el aprovechamiento de la enseñanza revelado en ese período. En los Institutos incorporados se registrarán diariamente dichas notas en el registro establecido por el artículo 4.° Salvo en cuarto año de los estudios del magisterio, no se calificará en Educación Física a los efectos de la promoción de los alumnos. En las Escuelas Nacionales de Comercio tampoco se calificará en Canto.

Art. 11. — Dentro de los tres días siguientes al de la terminación del curso escolar, los profesores entregarán a la Vicedirección las planillas de clasificaciones correspondientes

al período de clases de revisión, con indicación del respectivo promedio y expresión del concepto que les haya merecido cada alumno por su aprovechamiento del curso demostrado en las clases de revisión. Dicho concepto se expresará con los términos: «*favorable*» o «*desfavorable*». En los institutos incorporados estas planillas serán visadas por la Dirección y enviadas a los respectivos establecimientos oficiales antes del 20 de noviembre. La Vicedirección de cada establecimiento oficial sólo registrará abreviadamente en los libros de clasificaciones, con las iniciales «F» o «D», los conceptos expresados en las planillas de este período, sin consignar las clasificaciones numéricas respectivas, pero archivará las referidas planillas como elemento de contralor de la actuación docente.

Art. 12. — En las asignaturas en que el alumno no pudiere ser calificado por haber incurrido en ausencias reiteradas a las clases de revisión, se adjudicará al estudiante concepto «*desfavorable*», salvo que las causas de aquellas faltas hubieren sido oportuna y debidamente justificadas, en cuyo caso la Dirección podrá autorizar la recepción de una prueba escrita sobre un tema del programa elegido por la misma, siempre que la prueba pueda realizarse dentro del período de revisión. En tal caso, el resultado de esa prueba será tenido en cuenta por el profesor para expresar el concepto.

### De la promoción

Art. 13. — Los alumnos regulares de los establecimientos oficiales e incorporados que, al finalizar el tercer término hayan obtenido nota de desaprobación en el promedio anual de clasificaciones de más de dos asignaturas, perderán el curso, pero podrán optar por repetirlo o por rendir examen del mismo en la época y condiciones fijadas para los alumnos libres, con las salvedades establecidas en el artículo 16. En las mismas condiciones quedarán los alumnos que después del período de revisión hayan sido calificados con desfavorable concepto en la mitad o mayoría de las asignaturas del curso, cuales-

quiera que fueren los promedios anuales obtenidos en sus clasificaciones.

Art. 14. — Los alumnos regulares de los cursos inferiores de cada ciclo que, al finalizar el tercer término lectivo, hayan obtenido promedio anual aprobatorio en todas las asignaturas, y los desaprobados en una o dos a lo sumo, siempre que una de estas últimas no sea Práctica de Taller, seguirán las clases del período de revisión y si, al cabo del mismo, resultaren calificados con favorable concepto en la totalidad o mayoría de las materias del curso, serán promovidos al año inmediato superior en las siguientes condiciones:

*a)* Los aprobados en todas las asignaturas, quedarán definitivamente promovidos;

*b)* Los aplazados en una asignatura, quedarán promovidos adeudándola con el carácter de previa; pudiendo rendir examen complementario de la misma en las épocas establecidas al efecto;

*c)* Los aplazados en dos asignaturas, quedarán promovidos condicionalmente, debiendo aprobar por lo menos una de ellas, en la época siguiente de exámenes complementarios de marzo, para que pueda hacerse efectiva aquella promoción condicional. Si en esa oportunidad resultaren nuevamente desaprobados en las dos asignaturas, deberán optar por repetir el curso o completarlo en las condiciones establecidas para los alumnos libres y en este último caso les serán válidas las materias aprobadas regularmente con un promedio anual de cuatro o más puntos;

*d)* Los inscriptos en un curso con una asignatura previa que, al finalizar el mismo, resultaren promovidos al inmediato superior, no podrán seguir este último curso como alumnos regulares ni rendir exámenes de las asignaturas correlativas de la adeudada, mientras no aprueben la referida previa.

Art. 15. — A los estudiantes que se encuentren en las condiciones previstas en el artículo anterior se les adjudicará como clasificación aprobatoria definitiva, en cada asignatura,

el promedio anual de la misma, si éste fuera de cuatro o más puntos, o la nota con que aprueben el correspondiente examen complementario si aquel promedio fuera inferior.

Art. 16. — No regirán las disposiciones referentes a la posibilidad de aprobar o completar el curso mediante exámenes libres para los alumnos que hayan perdido su condición de regulares en el segundo ciclo del magisterio, ni para los del mismo ciclo aplazados en Práctica de la Enseñanza y los de cualquiera de los ciclos de las Escuelas Industriales y Técnicas de Oficios aplazados en Práctica de Taller, quienes deberán repetir indefectiblemente el curso.

Art. 17. — Los alumnos regulares del último curso de cada ciclo que hayan obtenido promedio anual aprobatorio en la totalidad de las asignaturas del mismo y los desaprobados en una o dos, a lo sumo, con tal de que ninguna de éstas sea Práctica de la Enseñanza o de Taller, seguirán las clases del período de revisión y si, al cabo del mismo, resultaren favorecidos por el concepto en la mayoría de las materias, serán sometidos a los exámenes de capacidad de fin de ciclo, los que se tomarán por materias, con sujeción a los programas oficiales de las mismas. Los alumnos que se encuentren en las condiciones preindicadas no podrán rendir examen, en diciembre, de las materias en que hayan obtenido promedio anual de desaprobación ni de las correlativas de las previas que adeuden.

Art. 18. — La nota obtenida por el alumno en el examen de capacidad de fin de ciclo determinará su aprobación o aplazamiento en la correspondiente materia según que aquella nota sea de cuatro o más puntos o inferior a cuatro, respectivamente.

Art. 19. — Los alumnos regulares aprobados en todas las asignaturas del último año de un ciclo inferior o intermedio de los estudios del bachillerato, comerciales e industriales serán promovidos al curso inmediato superior de los respectivos estudios. También serán promovidos los alumnos regulares de esos mismos cursos a quienes, después de los exámenes complementarios de marzo, les falte una sola asignatura para

completarlos, pero, en este caso, no podrán rendir exámenes de las materias correlativas de la adeudada, ni ser inscriptos en el año siguiente si resultaren nuevamente promovidos, mientras no aprueben dicha asignatura en las épocas establecidas para los exámenes complementarios.

Art. 20. — Para poder inscribirse en cuarto año de los estudios del magisterio se requerirán las siguientes condiciones:

*a)* Tener diez y seis años cumplidos antes de la fecha de iniciación de las clases;

*b)* Haber aprobado como alumno regular los tres años completos del ciclo básico;

*c)* Haber obtenido, en los exámenes finales de dicho ciclo, nota de distinguido en Castellano, Matemáticas, Historia, Geografía y Ciencias Biológicas;

*d)* No adolecer de ninguna de las lesiones ni defectos físicos o enfermedades enumeradas a continuación:

1. Lesiones orgánicas o traumáticas que afecten la estética en forma pronunciada.
2. Toda lesión o afección que disminuya la agudeza visual, al punto que corregida con anteojos, sea inferior a dos tercios, cualquiera que sea la causa. La visión monocular.
3. La disminución de la agudeza auditiva en ambos oídos a R 50|100, cualquiera que sea la causa.
4. El raquitismo, el paludismo pernicioso, diabetes, anemia, clorosis, obesidad, debilidad constitucional, tuberculosis y lepra.
5. Desviaciones pronunciadas en la columna vertebral que dificulten la amplitud torácica, lesiones supuradas de los huesos y lesiones articulares crónicas.
6. Caries dentaria generalizada, ocena, hipertrofia de las amígdalas, vegetaciones adenoidas, laringitis crónica y a repetición, afonías.
7. Bronquitis crónica, asma, pleuresía.

8. Lesiones valvulares por bien compensadas que se encuentren, bocio esoftalmático.
9. Nefritis crónica.
10. Tartamudez, cualquiera perturbación de la palabra, epilepsia, histeria convulsiva, neurastenias, tics muy pronunciados, perturbaciones mentales, parálisis y atrofias musculares que impidan el libre movimiento de las extremidades.
11. Enfermedades contagiosas parasitarias e infecto-contagiosas, mientras dure el peligro de contagio.

No podrá ser aceptado ningún aspirante que no reúna la totalidad de las condiciones precedentemente indicadas.

Art. 21. — En cada una de las Escuelas Normales oficiales o incorporadas sólo funcionará una división de cuarto año y una de quinto de los cursos del magisterio. Cuando el número de aspirantes en condiciones de poderse inscribir en cuarto año de los cursos del magisterio de una Escuela Normal oficial supere al fijado como máximo por las disposiciones reglamentarias, la inscripción se efectuará, hasta completar dicho máximo, por riguroso orden de méritos establecido por el promedio general de las clasificaciones obtenidas por aquéllos en los exámenes de tercer año del primer ciclo, debiéndose sortear el último puesto si fueren varios los aspirantes a quienes pudiere corresponder. Cada aspirante sólo podrá anotarse, dentro de los plazos fijados al efecto, en una sola Escuela Normal oficial y si lo hiciere simultáneamente en dos o más será eliminado en todas ellas en la oportunidad en que se comprobare la infracción.

Art. 22. — La promoción de los alumnos de cuarto año del magisterio al curso inmediato superior se regirá, en las Escuelas Normales oficiales y en los institutos incorporados a ellas, por las disposiciones contenidas en los artículos 13, 14 y 15 de este reglamento.

## CAPITULO III

### Exámenes de capacidad

Art. 23. — Los exámenes de capacidad establecidos al final de cada ciclo se iniciarán el primer día hábil del mes de diciembre. Antes del día 25 de noviembre la Vicedirección de cada establecimiento oficial proporcionará a la Secretaría una nómina de los alumnos en condiciones de examinarse, por división de curso, y exhibirá una copia en los tableros anunciadores. De acuerdo con estas nóminas, los alumnos retirarán sus correspondientes permisos de exámenes.

En los institutos incorporados, la Dirección remitirá estas nóminas en papel simple, dentro de los cinco días subsiguientes al de la terminación del curso escolar. Si la situación de cada alumno se ajustara a las disposiciones reglamentarias, la Dirección del establecimiento oficial otorgará a la del incorporado, previo pago de los derechos correspondientes, los respectivos permisos y ordenará la anotación de los alumnos en las listas de exámenes.

Art. 24. — Los exámenes de capacidad estarán destinados a verificar si el alumno ha obtenido provecho de los estudios de todo el ciclo, a cuyo efecto la comisión examinadora tendrá en cuenta la forma como el examinado aplique sus conocimientos de la materia, adquiridos en los cursos anteriores, en el desarrollo del tema que le corresponda exponer o en el trabajo que deba ejecutar. Dichos exámenes serán orales con excepción de: los de Castellano y Literatura que serán escritos y orales; los de Dibujo, Escritura y Dibujo Lineal, Caligrafía, Mecanografía y Estenografía, que serán prácticos; y los de Labores, Trabajo Manual, Práctica de Granja, Trabajos Rurales y Práctica de Taller, que consistirán en la realización total o parcial de uno de los trabajos de la serie

correspondiente al curso, trabajo que será apreciado por el tribunal examinador teniendo en cuenta la posibilidad de su ejecución dentro del tiempo disponible.

Art. 25. — Los alumnos de quinto año de las Escuelas Normales oficiales quedarán eximidos del examen de Práctica de la Enseñanza, correspondiéndoles como clasificación final de la asignatura la del promedio anual de la misma. Los alumnos de los institutos incorporados a las Escuelas Normales rendirán, en cambio, un examen de Práctica de la Enseñanza que se compondrá de dos pruebas parciales ajustadas a las siguientes condiciones:

*a)* Las pruebas se recibirán en el local de la escuela incorporada, siempre que su dirección lo solicite;

*b)* La Comisión examinadora estará formada por el Regente o Subregente y un maestro de grado de la escuela oficial, o por dos maestros de grado de la misma, e integrada en cualesquiera de ambos casos por el Regente o un maestro de grado del establecimiento incorporado;

*c)* Cada alumno de quinto año dará dos clases en el Departamento de Aplicación, una de ellas en septiembre y la otra en la primera quincena de octubre. Los temas serán fijados por la Dirección del establecimiento oficial con 48 horas de anticipación. Los temas de la primera clase corresponderán a las asignaturas de primero, segundo o tercer grado del departamento de aplicación y los de la segunda clase corresponderán a las asignaturas de cualquiera de los tres grados superiores;

*d)* La clasificación en Práctica de la Enseñanza, para los alumnos de los institutos incorporados a las Escuelas Normales, será el promedio de las notas obtenidas por aquéllos en las dos pruebas parciales de que consta el examen correspondiente.

Las disposiciones de este artículo no impiden que, en los institutos incorporados a las Escuelas Normales, se anoten y

comuniquen oportunamente las clasificaciones y promedios de Práctica de la Enseñanza obtenidos por sus alumnos en los dos primeros términos lectivos, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 4.°, 6.° y 7.°.

Art. 26. — Para la recepción de las pruebas escritas se observarán las siguientes formalidades:

*a)* Cada prueba durará una hora y media;

*b)* En un mismo curso no se recibirán más de dos pruebas por día y, en caso de tomarse dos, se dejará un intervalo de media hora como mínimo entre las mismas;

*c)* Las pruebas se rendirán en papel proporcionado por el establecimiento, con el sello del mismo, y deberán llevar la firma del Presidente de la comisión examinadora en la parte superior de cada hoja y las de los vocales debajo del último renglón escrito por el alumno. Los examinandos deberán escribir con tinta, excepto en las pruebas de Dibujo, Mecanografía y Estenografía;

*d)* Las pruebas escritas de Castellano y Literatura se ajustarán a las siguientes normas:

Las de Castellano consistirán en un dictado corto, una composición que abarque una carilla, aproximadamente, y un ejercicio de aplicación gramatical sobre asuntos incluídos en el capítulo del programa que corresponda a la bolilla extraída. El dictado será uno solo para todos los alumnos.

Las de Literatura consistirán en un resumen de alguna de las obras incluídas en el capítulo sorteado, con sumaria reseña biográfica y bibliográfica del autor.

En ambos casos, para fijar los temas de la composición y del ejercicio o para determinar las obras que deban considerarse, la Comisión examinadora sorteará cuatro capítulos del programa oficial y distribuirá esos temas de manera que no corresponda el mismo a dos alumnos sentados en lugares contiguos;

*e)* La prueba de Dibujo, consistirá en la reproducción de un modelo, elegido por el alumno, entre los cuatro —de los que figuren en el programa del curso— puestos por la Comisión examinadora. En Dibujo técnico, geométrico, topográfico y de las demás especialidades que se enseñen en las Escuelas Industriales y Técnicas de Oficios el alumno deberá desarrollar un tema, propuesto por la Comisión, dentro de los comprendidos en el programa del respectivo curso;

*f)* En Escritura y Dibujo Lineal y en Caligrafía y Dibujo Lineal, la prueba consistirá en un ejercicio de cada una de las dos partes que componen el correspondiente programa, señalado por la comisión examinadora.

*g)* En Mecanografía y Estenografía, la prueba se recibirá de conformidad con las normas indicadas en los respectivos programas.

Art. 27. — Los exámenes orales se ajustarán a las formalidades siguientes:

*a)* Cada examen tendrá una duración aproximada de diez minutos, excepto en Matemáticas y en las materias de los cursos para Contadores, en los que la prueba podrá extenderse hasta veinte minutos, aproximadamente;

*b)* Los exámenes de las materias experimentales serán teórico-prácticos y se recibirán en los laboratorios, gabinetes, museos y locales especiales;

*c)* En el examen oral de Castellano, el alumno deberá responder a un interrogatorio sobre aspectos de algunas de las obras leídas y analizadas, recitar un trozo literario y aplicar el punto teórico que le corresponda. En el de Literatura, el alumno explicará una obra o capítulo del tema sorteado y recitará alguna de las poesías aprendidas durante el año, con aplicación de un punto teórico de versificación.

En ambos casos, la Comisión examinadora tendrá en cuenta, para juzgar la prueba, la expresión personal y la corrección elocutiva del examinando, es decir: cómo lee, habla y concreta su exposición.

Las pruebas orales de Castellano y de Literatura tendrán carácter eliminatorio en la materia. En los casos de aprobación, la clasificación definitiva será el promedio de las notas obtenidas en las dos pruebas de que consta el examen de la misma;

*d)* En el examen de idiomas extranjeros se exigirá la lectura de un trozo que corresponda a la bolilla y un diálogo sobre el mismo tema, entre el profesor y el alumno. La prueba se completará con la escritura de frases en el pizarrón;

*e)* En Música y Canto, el examen se referirá únicamente a la parte de solfeo y teoría del programa del curso, distribuída en bolillas;

*f)* Los alumnos deberán acudir en el acto de ser llamados. El que no se presentare pasará al último lugar de la lista. Si llamado nuevamente no concurriese, se hará constar su ausencia;

*g)* El tribunal examinador no podrá atender más de una prueba a la vez;

*h)* El alumno extraerá a la suerte dos bolillas, una de las cuales eligirá para ser interrogado durante los primeros cinco minutos de la prueba. La Comisión podrá interrogarlo, también, acerca de los puntos de la otra bolilla extraída y, si lo creyese necesario, sobre cualquier tema del programa;

*i)* En un mismo turno, cada comisión examinadora sólo podrá examinar hasta un máximo de veinte alumnos.

Art. 28. — Para las pruebas escritas y orales regirán las siguientes disposiciones de carácter general:

*a)* De cada sesión de exámenes el Presidente del tribunal labrará un acta en el libro correspondiente, la cual deberá expresar:

1.° La fecha del examen;

2.° La materia del examen;

3.° El nombre y apellido de cada examinando, con la clasificación obtenida por el mismo (en números y letras) y el número del permiso de examen correspondiente ;

4.° Las resoluciones que la Comisión hubiere adoptado sobre dificultades o indidencias.

El acta se cerrará con la constancia, en números y letras, del total de alumnos examinados y del número de aprobados y desaprobados, y será firmada por los tres miembros de la comisión;

*b)* En un mismo día no se recibirán exámenes de más de dos asignaturas a un mismo alumno;

*c)* Ningún alumno podrá repetir exámenes en un mismo período, salvo el caso previsto en el artículo 54;

*d)* El alumno que no pueda presentarse a examen por enfermedad, u otra causa ineludible, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección y justificar reglamentariamente su ausencia, por intermedio de su padre o encargado. En este caso, podrá solicitar a la Dirección, en el sellado de ley, nuevo turno; de lo contrario, quedará desaprobado en la respectiva asignatura. El Rector o Director dictará una resolución autorizando o negando el nuevo turno. Formará, asimismo, un legajo por curso, con los comprobantes reglamentarios respectivos, de cada caso, previa notificación a los interesados. La Dirección procederá a fijar nuevas fechas, y a reunir a las mismas comisiones oportunamente constituídas, a fin de recibir los exámenes que autorice, los que se tomarán dentro de la época correspondiente. Las nuevas fechas se comunicarán a la Inspección General de Enseñanza, acompañando las solicitudes resueltas, con sus comprobantes;

*e)* Las comisiones examinadoras exigirán a los alumnos de los institutos oficiales e incorporados la presenta-

ción de la cédula de identidad o documento equivalente;

*f)* Las decisiones de los tribunales examinadores son inapelables.

---

## CAPITULO IV

### De los estudiantes libres

Art. 29. — Los estudios que podrán ser aprobados mediante exámenes libres serán los siguientes: los del ciclo básico común al bachillerato y magisterio; los del segundo ciclo del bachillerato y los de todos los ciclos de enseñanza comercial. En las Escuelas Industriales y en las Escuelas Técnicas de Oficios sólo se recibirán exámenes libres a los estudiantes que, después de haberse inscripto como alumnos regulares, hayan quedado en la situación prevista en los artículos 14, 15 y 16 de este Reglamento.

Los estudios del ciclo básico común al bachillerato y magisterio, aprobados parcial o totalmente como estudiante libre, no habilitarán para proseguir los del segundo ciclo del magisterio.

Art. 30. — Los exámenes libres se recibirán por cursos y asignaturas y constarán de una prueba escrita y otra oral con excepción de: los de Música y Canto, que serán orales; los de Dibujo, Escritura y Dibujo Lineal, Caligrafía y Dibujo Lineal, Mecanografía y Estenografía, que serán prácticos, y los de Práctica de Granja y Trabajos Rurales del primer ciclo de las Escuelas Normales de Adaptación Regional, que consistirán en la realización de un trabajo de la serie correspondiente al curso.

Art. 31. — La recepción de los exámenes libres se ajustará a las siguientes normas:

*a)* Los exámenes libres se tomarán una vez terminadas las pruebas de los alumnos regulares e incorporados. También podrán tomarse exámenes en las mismas fechas fijadas para las asignaturas previas, a los alum-

nos libres que adeuden hasta tres materias para completar curso;

*b)* Los alumnos libres que deseen rendir exámenes en las épocas de previos o de diciembre, deberán presentar a la Dirección, dentro de los cinco primeros días de noviembre o de diciembre, respectivamente, una solicitud individual, en el sellado de ley, que contenga los datos siguientes: fecha de la solicitud, nombre y apellido, nacionalidad, cédula de identidad o documento equivalente, domicilio, asignaturas y cursos que deseen rendir. Cuando provengan de otro establecimiento, acompañarán a la solicitud el certificado de las asignaturas ya aprobadas, y cuando se trate de los primeros exámenes secundarios, agregarán el certificado de aprobación del sexto grado de la enseñanza primaria, testimonio que compruebe haber cumplido la edad reglamentaria antes del 1.º de diciembre y demás documentos exigidos para el ingreso a primer año;

*c)* Una vez resueltas las solicitudes de exámenes y pagados los derechos respectivos, la Dirección dispondrá su anotación en las listas correspondientes;

*d)* Los permisos de exámenes serán expedidos hasta cinco días antes de reunirse los tribunales que recibirán las pruebas respectivas. No regirá este plazo para los alumnos que rindan progresivamente asignaturas de más de un curso en la misma época;

*e)* Los alumnos libres deberán iniciar curso en la época de diciembre, y sólo tendrán derecho a completarlo en marzo en caso de aprobar, en diciembre, por lo menos una asignatura. En la época de diciembre podrán rendir, asimismo, cualquier número de asignaturas que adeuden para completar curso;

*f)* Los alumnos que deseen rendir como libres, en la época de diciembre, los exámenes de más de un curso, especificarán en su solicitud las respectivas materias. La Dirección tomará nota, a fin de organizar las correspondientes comisiones examinadoras; pero sólo po-

drá extender los permisos solicitados para los respectivos cursos, una vez que los interesados se coloquen en las condiciones reglamentarias;

*g)* En ningún caso podrán percibirse, por adelantado, derechos de exámenes correspondientes a pruebas que el alumno no esté habilitado reglamentariamente para rendir;

*h)* Los exámenes libres se tomarán de acuerdo con los programas oficiales. En los que consten de una prueba escrita y otra oral, se hará corresponder una bolilla a cada capítulo. Para la primera de esas pruebas, los temas serán elegidos por la Comisión examinadora, dentro de los capítulos que correspondan a las bolillas sorteadas al iniciarse el acto, las que se extraerán a razón de una para cada alumno cuando el número de examinandos no exceda de cuatro y serán cuatro en total cuando aquel número sea mayor. En este último caso, los temas se distribuirán de modo que no corresponda el mismo a dos alumnos que ocupan lugares contiguos.

Para las pruebas escritas, orales y prácticas se observarán, en lo pertinente, las mismas disposiciones establecidas, por los artículos 26, 27 y 28 de este reglamento, para los exámenes de capacidad;

*i)* Las pruebas escritas y orales de una misma asignatura se tomarán en el mismo día. La desaprobación en cualquiera de ellas implicará el aplazamiento en la materia. En caso de obtenerse notas de aprobación en ambas, la clasificación definitiva será el promedio de dichas notas.

Art. 32. — No se exigirá examen de Educación Física a los estudiantes libres. En las Escuelas Nacionales de Comercio tampoco se exigirá examen de Canto.

Art. 33. — Los alumnos libres no podrán iniciar un curso cuando adeuden más de una asignatura del inmediato anterior. Los que adeuden una asignatura sólo podrán rendir las no correlativas de la misma.

Art. 34. — Los alumnos libres que completan estudios reconocidos por equivalencia, deberán aprobar cada materia no reconocida en orden progresivo, hasta integrar el último curso del que tengan alguna asignatura reconocida; en caso de aplazamiento, sólo se les permitirá rendir las asignaturas no correlativas de los cursos que deban completar.

Art. 35. — Los estudiantes libres que hayan aprobado un año de estudios completo o que sólo adeuden una asignatura para completarlo, podrán matricularse como alumnos regulares en el curso inmediato superior, con las excepciones previstas en los artículos 20 y 29, siempre que queden asientos vacantes —dentro del máximo autorizado— una vez inscriptos los alumnos regulares promovidos al referido curso.

Art. 36. — Los alumnos regulares que hayan aprobado todas las asignaturas de un curso y los que sólo adeuden una del mismo podrán iniciar el inmediato superior en la época y condiciones establecidas para los estudiantes libres.

---

## CAPITULO V

### Exámenes complementarios

Art. 37. — Los exámenes complementarios se recibirán entre el 1.° y el 10 de marzo y entre el 20 y el 30 de noviembre. Las Direcciones de los establecimientos oficiales autorizarán la recepción de exámenes complementarios, entre el 20 y el 30 de abril, para todo alumno regular, incorporado o libre, que compruebe no haber podido presentarse en la época de marzo por encontrarse prestando servicios en el ejército como conscripto durante la referida época. Los alumnos regulares en estas condiciones podrán ser inscriptos, siempre que hubieren solicitado asiento con anticipación, en caso de resultar promovidos.

Podrán rendir exámenes complementarios en la época de marzo:

*a)* Los alumnos regulares que adeuden una asignatura previa;

*b)* Los alumnos regulares que adeuden materias correlativas de una previa, una vez aprobada esta última;

*c)* Los alumnos regulares que hayan sido promovidos en las condiciones previstas en los apartados *b)*, *c)* y *d)* del artículo 14 y los que hayan aprobado una asignatura, por lo menos, en los exámenes de capacidad;

*d)* Los estudiantes libres que tengan aprobada por lo menos una asignatura del curso correspondiente.

En la época de noviembre sólo podrán rendir exámenes complementarios los alumnos regulares que adeuden asignaturas previas y los libres que adeuden tres, como máximo, para completar curso.

Art. 38. — Los exámenes complementarios que deban rendir los alumnos regulares se recibirán en las condiciones fijadas para los exámenes de capacidad. Los que rindan los alumnos libres se ajustarán a las disposiciones establecidas para esta categoría de estudiantes.

Art. 39. — No se recibirán exámenes complementarios de Educación Física, salvo en cuarto año de los estudios del magisterio. Tampoco se recibirán exámenes complementarios de Canto en las Escuelas Nacionales de Comercio.

Art. 40. — Los alumnos regulares de establecimientos oficiales, y los libres que deseen rendir exámenes complementarios, deberán solicitar individualmente, a la Dirección del instituto oficial, el correspondiente permiso en el sellado de ley. También podrán hacerlo los que, habiendo pertenecido a un instituto incorporado, hayan resuelto retirarse del mismo, en cuyo caso rendirán los exámenes complementarios con las comisiones designadas para los alumnos del establecimiento oficial; los que continúen en el instituto incorporado solicitarán el permiso, individualmente y en el sellado de ley, por intermedio de la Dirección del mismo.

Art. 41. — Los estudiantes regulares del último año de cada ciclo que, después de los exámenes complementarios de la época de marzo, o de abril si les correspondiere, queden adeudando más de una asignatura del respectivo ciclo, deberán optar por repetir el año o completarlo como estudiantes

libres, con las salvedades previstas para este último caso en el artículo 16.

Art. 42. — El alumno que haya aprobado parcialmente un curso en un establecimiento oficial, no podrá completarlo en otro, salvo que compruebe haber cambiado de domicilio, de una localidad a otra, con carácter permanente. Se exceptúa de esta disposición a los alumnos regulares que, adeudando una asignatura previa, hubieran obtenido su «pase» de un establecimiento a otro, en cuyo caso podrán rendir en este último la referida asignatura previa y las correlativas que adeudare.

---

## CAPITULO VI

### Repetición de curso

Art. 43. — Los alumnos que repitan curso sólo podrán inscribirse cuando existan asientos vacantes, una vez cerrada la inscripción de los alumnos regulares y libres promovidos. En ningún caso será permitido repetir un curso más de una vez en los colegios y escuelas oficiales salvo que el alumno se haya visto obligado a interrumpir sus estudios durante el año por enfermedad oportunamente comprobada.

Art. 44. — Todo alumno que se inscriba con carácter de regular y tenga aprobadas algunas asignaturas del curso, ya sea para repetir el año, por haber intentado adelantarlo, o por haber obtenido reconocimiento de estudios por equivalencia, deberá aprobar nuevamente dichas asignaturas, de acuerdo con las disposiciones del presente reglamento. Si, durante el transcurso del año, quedase en condiciones de libre, recuperará la validez de aquellas asignaturas, anteriormente aprobadas, en las que el promedio obtenido al repetirlas hasta el momento en que perdió la condición de regular fuere de cuatro puntos como mínimo; en las que no alcanzare este promedio quedará anulada la aprobación anterior .

Art. 45. — Los alumnos del último año de los cursos del magisterio de los establecimientos oficiales e incorporados, que resultaren desaprobados en una sola asignatura, siempre que ella no sea Práctica de la Enseñanza, podrán completar curso en las épocas de exámenes siguientes, sin la obligación de asistir a clase.

---

## CAPITULO VII

### Disposiciones generales

Art. 46. — Con la debida anticipación, las Direcciones de los Establecimientos oficiales designarán las comisiones examinadoras para las pruebas escritas y orales. La Dirección enviará a la Inspección General de Enseñanza, cinco días antes de la fecha determinada para la iniciación de las pruebas, el horario de exámenes, consignando en él la composición de las comisiones examinadoras, las materias que dicta cada profesor y el número aproximado de examinandos. También comunicará a los profesores las designaciones respectivas y fijará, en sitio visible, el horario y las nóminas de las comisiones examinadoras para conocimiento de los alumnos.

Art. 47. — Las comisiones encargadas de tomar exámenes a los alumnos regulares de los establecimientos oficiales y a los estudiantes libres estarán formadas por tres profesores del cuerpo docente de los respectivos establecimientos. Las que se designen para los alumnos regulares de los institutos incorporados se formarán con dos profesores oficiales y uno perteneciente al respectivo instituto. Para cada asignatura de las que se toma examen se designará una comisión, cuyos miembros deberán ser, preferentemente, profesores de la materia en los cursos del respectivo ciclo. Cuando ello no sea posible, se integrará con profesores de la materia que actúen en otros ciclos o por profesores de materias afines.

Art. 48. — Es obligatoria la presencia del profesor titular del curso, o de su reemplazante si se encontrare en uso de li-

cencia, en las mesas examinadoras encargadas de tomar las pruebas de capacidad de fin de ciclo a los alumnos regulares, en la época de diciembre. Cuando no concurran al examen, la prueba se suspenderá en los establecimientos oficiales, hasta que pueda asistir el referido profesor, salvo que el impedimento prolongara su ausencia por todo el período de exámenes, en cuyo caso será reemplazado por una de las autoridades directivas. En caso de ausencia debidamente fundada del profesor de un establecimiento incorporado, la comisión examinadora podrá ser integrada por el Director del mismo.

Art. 49. — Si, accidentalmente, por causa de fuerza mayor, resultare necesario alterar la composición de una mesa examinadora, la Dirección designará reemplazante del profesor ausente, dentro de las condiciones fijadas en el artículo anterior, y lo comunicará, en el día, a la Inspección General.

Art. 50. — Las comisiones examinadoras sólo podrán examinar a los alumnos incluídos en las listas autorizadas por la Dirección del establecimiento oficial.

Art. 51. — Los profesores no podrán examinar a los alumnos con quienes estén vinculados por parentesco, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Cuando se trate de profesores que, por estar encargados del curso, deban integrar obligatoriamente la comisión examinadora, serán momentáneamente reemplazados por una de las autoridades directivas mientras rindan examen los alumnos que se encuentren en las condiciones de parentesco previstas por este artículo.

Art. 52. — Para la clasificación de los exámenes escritos y orales se promediarán las notas asignadas por los tres examinadores, previa determinación, por mayoría, si corresponde reprobar, aplazar o aprobar al alumno. En el primer caso, el alumno quedará reprobado; en el segundo, ningún examinador podrá clasificar con más de tres (3) puntos y en el tercero, con menos de cuatro (4). La clasificación del examen se expresará en números enteros.

Art. 53. — Las Comisiones encargadas de tomar pruebas escritas deberán entregarlas a la Vicedirección, en el día, corregidas y clasificadas. Las pruebas escritas serán archiva-



CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Rep. Argentina
Buenos Aires
CARRERA 55

das. Cuando la tarea de corrección y clasificación de las pruebas escritas deba ser interrumpida o postergada, dentro del día en que deba realizarse, dichas pruebas quedarán en poder del Presidente de la Comisión, bajo su responsabilidad .

Art. 54. — Será nulo todo examen rendido ante una Comisión que no sea la correspondiente al curso y la materia, o que sea recibido con omisión de cualquiera de las formalidades establecidas en el presente reglamento.

Art. 55. — El alumno que sea sorprendido copiando o intentando copiar en una prueba escrita será reprobado sin más trámite. En caso de reincidencia, será nuevamente reprobado y quedará, además, suspendido por el tiempo que falte para terminar la correspondiente época de exámenes.

Art. 56. — El alumno que sustituyese a otro en el acto del examen será expulsado de todos los establecimientos oficiales e incorporados de enseñanza por el término de tres años escolares. Igual sanción se aplicará al alumno sustituído.

Art. 57. — Los rectores y directores podrán tomar, cuando lo estimen conveniente, en los respectivos establecimientos oficiales e incorporados, lecciones escritas sobre el tema fijado a los alumnos como lección para el día en que lo hagan. También podrán tomar esas pruebas, en las mismas condiciones, cuando la Inspección General lo disponga, los Inspectores y los profesores de los establecimientos oficiales designados al efecto.

Dichas pruebas, una vez corregidas y clasificadas por el funcionario que las tomó, serán archivadas en el establecimiento oficial. Cuando se hayan tomado durante el transcurso de uno de los términos lectivos, las clasificaciones se promediarán con los respectivos promedios dados por el profesor de la asignatura; cuando correspondan al período de revisión se archivarán juntamente con las planillas de concepto entregadas por el profesor a los efectos de lo dispuesto en el artículo 61.

Art. 58. — Los Inspectores y los miembros del personal directivo de los establecimientos oficiales, podrán presidir las comisiones examinadoras.

Art. 59. — Cuando el número de alumnos de un instituto incorporado que deban rendir examen alcance a cincuenta (50) o más, las comisiones examinadoras se constituirán en el local del referido instituto, siempre que la Dirección del mismo lo solicite. En caso contrario, los exámenes se tomarán en el local del establecimiento oficial.

Art. 60. — Cuando un instituto incorporado funcione fuera de la localidad en que se encuentre establecido el oficial, los gastos de traslado y viáticos del personal docente y administrativo de este último que deba concurrir al primero para tomar exámenes, serán costeados por el colegio privado. A este efecto, se fija en cinco pesos moneda nacional ( $ 5 m|n.) el viático de cada funcionario oficial cuando este último no se vea obligado a pernoctar fuera de la sede de sus funciones, y en diez pesos moneda nacional ($ 10 m|n.) diarios, cuando deba hacerlo.

Art. 61. — Cuando resulte evidente la discrepancia entre las clasificaciones y calificaciones adjudicadas a los alumnos por sus profesores y la real preparación demostrada por aquéllos en las lecciones escritas tomadas por los funcionarios autorizados o en los exámenes de capacidad, las Direcciones de los establecimientos oficiales deberán dar cuenta del hecho a la Inspección General de Enseñanza, a los efectos a que hubiera lugar. Dicha comprobación, efectuada en un instituto incorporado, será motivo suficiente para el retiro de los beneficios de la incorporación.

---

## CAPITULO VIII

### Disposiciones arancelarias

Art. 62. — Los alumnos regulares de los establecimientos oficiales e incorporados que deban rendir exámenes orales de capacidad o complementarios, deberán abonar para obtener el permiso correspondiente, un peso cincuenta ($ 1.50 m|n.) por asignatura, en estampillas fiscales escolares. Los alumnos libres

abonarán por igual concepto tres pesos ($ 3.00 m|n.) por asignatura en estampillas fiscales escolares.

Los derechos de exámenes abonados por los alumnos só lo tendrán validez para la época correspondiente.

Art. 63. — El 75 por ciento de los derechos de exámenes será distribuído proporcionalmente entre los profesores oficiales que formen las mesas examinadoras.

Art. 64. — Los alumnos regulares de los establecimientos oficiales que obtengan 8 o más puntos como clasificación definitiva del curso en cada una de las asignaturas del mismo, quedarán eximidos del pago de matrículas en el curso siguiente. Los alumnos del último curso que se encuentren en las mismas condiciones quedarán eximidos del pago de los derechos que les correspondería abonar para la obtención del certificado final, sin contar el sellado de ley, que se exigirá en todos los casos.

---

Buenos Aires, 3 de julio de 1942.

*A. S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, doctor Guillermo Rothe.*

S/D.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. para someter a su ilustrada consideración el proyecto de *Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones* que acompaño, el cual ha sido preparado por esta Inspección General con sujeción a las bases establecidas por el Decreto del Poder Ejecutivo dictado el 17 de abril de 1941.

Si bien es cierto que estas bases imponen un nuevo sistema para la promoción de los alumnos de un curso a otro y para la sanción de los estudios correspondientes a cada ciclo, es de advertir que muchas de las disposiciones contenidas

en los anteriores reglamentos son perfectamente compatibles con aquellas normas, circunstancia que ha sido aprovechada por esta Inspección General para mantener tales disposiciones, sin otra alteración que la indispensable para guardar la debida armonía entre unas y otras, en la creencia de que así se evitarán errores de interpretación y se logrará, además, afianzar la unidad de criterio requerida para juzgar con equidad la preparación de los alumnos, unidad que sólo se alcanza mediante una permanente experiencia.

A ello responde el hecho de que se mantengan: la escala numérica de clasificaciones; la división del curso en cuatro períodos, con una ligera variante; el régimen de los exámenes para estudiantes libres, autorizados por la Ley N.° 934, en la forma en que ha sido aplicado hasta el presente, sin perjuicio de que las pruebas de fin de ciclo para esta categoría de alumnos tengan también carácter de exámenes de capacidad; las normas destinadas a fiscalizar el desarrollo y los resultados de la enseñanza que se imparta en los institutos incorporados y, finalmente el procedimiento tradicional que rige para la organización de los exámenes y la actuación de los tribunales encargados de recibir y juzgar las pruebas.

Debo destacar, en cambio, las principales innovaciones. Son ellas las siguientes:

### Duración y división del curso escolar

De acuerdo con el régimen anterior, el curso escolar terminaba prácticamente el 31 de octubre, pues a partir del 2 de noviembre los alumnos debían rendir los exámenes escritos de fin de curso. El Reglamento que se propone prolonga el período de clases hasta el 15 de noviembre dando así mayor amplitud al período de revisión durante el cual el alumno podrá contemplar con menos apremio el panorama del curso, fijar los conceptos fundamentales de cada materia y demostrar el aprovechamiento de su estudio.

La división en cuatro bimestres ha demostrado, en la práctica, que los tres primeros tienen un reducido número de días hábiles debido a que en el transcurso de ellos están interca-

lados los feriados de semana santa, de las efemérides patrias y los llamados días del estudiante y de la raza, respectivamente, circunstancia que impide a menudo interrogar con la debida asiduidad a los alumnos, dado el crecido número de los que integran frecuentemente cada una de las divisiones. Además, el llamado cuarto bimestre no obstante tener sólo 45 días de duración estaba subdividido en dos partes: la primera, de un mes, para avanzar en el desarrollo del programa y clasificar a los alumnos, y la segunda, de quince días, destinada a rever íntegramente la materia, con la consiguiente premura.

La nueva división del curso, que se proyecta, convierte a los tres primeros bimestres en tres períodos lectivos de setenta días y, como ya se ha dicho, extiende el período de revisión a un mes, lo que permitirá obviar los inconvenientes señalados, sin que, por ello, se deje de informar oportunamente a los padres o encargados de los alumnos, acerca de la actuación de estos últimos.

**. Estímulo permanente para la buena aplicación del alumno**

Mientras estuvieron en vigencia los diversos regímenes de promociones que permitían aprobar definitivamente cada materia eximiéndose al alumno del examen de la misma, con sólo alcanzar un determinado promedio de las notas bimestrales, pudo advertirse un hecho lamentable que conspiraba contra la formación moral del educando: los alumnos estudiaban con ahinco, durante los primeros bimestres, una parte de las materias del curso y, una vez alcanzada la suma de puntos que aseguraba aquel promedio aun cuando resultaren aplazados en los últimos bimestres, abandonaban el estudio de esas materias para mejorar el promedio de las restantes. Lo grave es que, con tan ilícito recurso y tan incompleta preparación, triunfaban en su propósito de aprobar el curso aparentando haber merecido las elevadas clasificaciones obtenidas, como si ellas correspondieran a una real actuación distinguida.

Para que esa anomalía no pueda reproducirse, el Reglamento propuesto impone exigencias que obligarán al alumno a preocuparse permanentemente de su aplicación.

La nota de aprobación en el promedio anual de las clasificaciones obtenidas durante el período lectivo será necesaria para obtener la promoción al curso inmediato superior o para ser admitido a los exámenes de capacidad, pero no será suficiente; se requerirá, además, merecer concepto favorable en la mayoría de las materias por el aprovechamiento del curso, demostrando durante el período de revisión, en el que se considerarán los puntos fundamentales de todo el programa. El alumno que se despreocupe de sus estudios durante una parte del curso tendrá una laguna en su preparación, que le impedirá desempeñarse acertadamente en aquel período, y se expondrá a perder su condición de «regular» por deficiencia en el concepto, aun cuando haya logrado obtener nota de aprobación en el promedio anual de todas las materias.

Los que se dedicaren con preferencia a unas materias y abandonaren el estudio de las restantes, se expondrían igualmente a perder el curso, porque la nota de «aplazado» en el promedio anual de más de dos materias origina la inmediata separación.

En uno y otro caso, la separación no impedirá, sin embargo, al estudiante dispuesto a reaccionar y enmendarse, recuperar el curso perdido, pues el mantenimiento del régimen de exámenes libres le permitirá intentarlo mediante pruebas que tendrán carácter preparatorio.

### Emisión del concepto merecido por el alumno

La celeridad con que deben actuar las autoridades directivas de los colegios y escuelas al finalizar el curso, para establecer la situación de cada alumno a los efectos de su promoción, admisión a exámenes, notificación a los padres o encargados y percepción de los derechos arancelarios, impone la adopción de un procedimiento simple y seguro para registrar el concepto de los profesores acerca de sus alumnos. La reunión en consejo, que podría parecer la forma más indicada, ofrecería, sin embargo, en la práctica, múltiples inconvenientes para la realización de aquellas tareas.

En efecto: en los establecimientos que cuentan con numerosas divisiones, no sólo demandarían mucho tiempo esas reuniones sino que sería difícil conseguir la presencia en ellas de la totalidad del profesorado, toda vez que muchos docentes actúan en varios establecimientos a la vez, y la ausencia de uno o varios profesores por esa causa o por otras ineludibles. obligaría a suspender la reunión o a celebrarla con asistencia incompleta, en cuyo caso podría ser perjudicado más de un alumno.

Es necesario asimismo que el voto sea nominal y que quede registrado en esa forma, dada la importancia que reviste el concepto general del educando para su promoción o admisión a los exámenes de capacidad.

El procedimiento propuesto (Arts. 11 y 12) responde a las indicadas previsiones y no impide, por otra parte, la realización de reuniones previas de profesores, destinadas a conocer la actuación y condiciones del alumno en las diversas materias del curso. Por el contrario, es conveniente que dichas reuniones se efectúen en el transcurso del año para que cada profesor esté a tiempo de poder encauzar y estimular debidamente a los estudiantes que, a pesar de tropezar con algunas dificultades en su materia, revelen, en las demás, aptitudes generales dignas de ser tenidas en cuenta.

*Del examen de capacidad.* — La supresión de los exámenes anuales de fin de curso y la sustitución de los mismos por un examen de capacidad recibido al terminar cada ciclo, no debe interpretarse como la acumulación, en una sola prueba, de todos aquellos exámenes parciales. Ello implicaría para los alumnos una dificultad difícil de superar y, por otra parte, una exigencia reñida con el propósito inspirador de la reforma implantada por el Decreto de fecha 17 de abril de 1941, cual es el de colocar al estudiante en las mejores condiciones pedagógicas posibles para demostrar sus conocimientos y aptitudes una vez cumplido el estudio completo de cada asignatura.

El dominio de una materia en todos sus pormenores, incluyendo asuntos estudiados por primera vez, uno, dos o tres años antes de la fecha del examen, requeriría tener una me-

moria privilegiada y, aun así, demandaría un esfuerzo agotador. En cambio, para verificar si el estudiante posee la información general común en una persona culta y la capacidad para aplicar conscientemente los conocimientos adquiridos o la habilidad técnica alcanzada durante un ciclo de sus estudios, bastará proponerle un tema cuyo cabal desarrollo no dependa en grado máximo de una excepcional aptitud retentiva sino de la real preparación del educando. Tal es el alcance del artículo 24 del Reglamento proyectado.

*Promoción de alumnos y sanción de estudios.* — Hasta el presente han predominado, en nuestra segunda enseñanza, regímenes de clasificaciones en los que la promoción de los alumnos, de un curso al inmediato superior, implicaba la sanción de los estudios correspondientes.

De ahí que se haya discutido si los regímenes que permitían aprobar estudios cursados en los institutos incorporados sin rendir los correspondientes exámenes en los establecimientos oficiales, infringían o no a las disposiciones de la Ley número 934, llamada de «Libertad de Enseñanza».

El Reglamento propuesto, ajustado a las bases establecidas por el Decreto del 17 de abril de 1941, permite la promoción de los alumnos regulares de los establecimientos oficiales e incorporados, de un curso inicial o intermedio de un ciclo al inmediato superior, sin la exigencia de un examen; pero no así del curso final del ciclo al primero del siguiente. Tampoco permite alcanzar la sanción definitiva de los estudios completos sin rendir los exámenes de capacidad del ciclo superior.

Por otra parte, la aprobación del ciclo básico común a los estudios del bachillerato y del magisterio no implica tampoco la promoción directa al primer año del segundo ciclo del magisterio. Los artículos 20 y 21 del Reglamento proyectado imponen un criterio selectivo basado en la exigencia de condiciones necesarias para seguir esa carrera con posibilidades de buen éxito y en la limitación del número de los estudiantes que podrán cursar anualmente esa clase de estudios en las escuelas normales y sus institutos incorporados, ajustada a las efectivas necesidades de la instrucción primaria.

Dichas disposiciones responden al propósito enunciado por el Poder Ejecutivo en el decreto aprobatorio de los planes de estudios vigentes.

Podría llamar la atención el hecho de que, para ingresar al cuarto año del magisterio se requiera la edad de dieciséis años cumplidos siendo que es posible inscribirse en primer año del ciclo básico con doce años cumplidos. La medida responde también a un criterio de selección por el que se establece preferencia por aquellos estudiantes que han cursado regular y oportunamente los siete grados de la escuela primaria y los tres años del ciclo básico sobre los que han ganado cursos a costa de la disciplina intelectual y de la adquisición de hábitos que son indispensables para ser buen maestro. Además, la edad de dieciséis años, para iniciar los estudios profesionales del magisterio, es la mínima recomendable para asegurar la buena actuación del futuro practicante al frente de los grados del Departamento de Aplicación, como asimismo para evitar que éste se gradúe como maestro sin tener la edad exigida para poder actuar como tal en la enseñanza oficial.

*Exclusión de la práctica de la Educación Física, de las asignaturas sujetas al régimen de Clasificaciones, Exámenes y Promociones.* — Hasta el año 1938, la práctica de la Educación Física no fué considerada, por los distintos regímenes vigentes como asignatura que pudiera ser objeto de exámenes o influir en la promoción del alumno de un curso al inmediato superior. En el artículo 22 del Reglamento aprobado por Decreto de fecha 15 de febrero de 1939, se dispuso, en cambio, que la promoción en esa asignatura se establecería de conformidad con la reglamentación que se dictara al efecto. También se dispuso, por el artículo 34 del mismo Reglamento que los alumnos libres deberían llenar las condiciones que se establezcan en la reglamentación respectiva.

Las distintas disposiciones adoptadas para establecer esa reglamentación tropezaron en la práctica con múltiples inconvenientes derivados de la dificultad que existe para poder juzgar con equidad la actuación, en las clases de la materia, de los alumnos que, no obstante cursar el mismo año de estudios, tienen distinta constitución orgánica o que, aun cuando estén

físicamente capacitados para la realización de ejercicios corporales, sufran una afección momentánea. En cuanto a los alumnos libres, no sería justo exigirles que llenen condiciones determinadas mientras el Estado no puede ofrecerles los medios requeridos para poder alcanzarlas.

Las expresadas dificultades motivaron la resolución ministerial de fecha 14 de noviembre de 1940 y los decretos de fecha 28 del mismo mes y año y de fecha 23 de octubre de 1941, por los que se dejaron sin efecto las exigencias contenidas en el Reglamento de 1939 en lo relativo a exámenes y promoción en la asignatura Educación Física.

Esa experiencia y las acertadas normas que contienen los nuevos programas de la materia, que preconizan la distribución de los alumnos regulares en grupos homogéneos aunque no pertenezcan al mismo año de estudios, aconsejan la eliminación de la práctica de la Educación Física, de las asignaturas sometidas al régimen de promociones, sin perjuicio de asignarle el carácter de una enseñanza complementaria, obligatoria para los alumnos regulares capacitados físicamente para recibirla.

En cambio, la asignatura Educación Física incluída en el curso de cuarto año (segundo ciclo) del plan para las Escuelas Normales, puede mantenerse como materia sujeta al régimen de promoción, dado el carácter profesional y la finalidad pedagógica de su enseñanza.

*Exámenes libres.* — Expuestas las diferencias esenciales entre el nuevo reglamento y los anteriores, considera el suscripto que conviene insistir acerca de los motivos que, en cambio, aconsejan el mantenimiento del régimen de los exámenes libres autorizados por la Ley N.° 934, tal como ha sido interpretada la misma tradicionalmente.

En primer lugar cabe tener presente que, año a año, se pone cada vez más de manifiesto, la incapacidad de las aulas de los establecimientos oficiales de enseñanza para recibir en ellos a todos los aspirantes que desean ingresar en los mismos. Se cuentan por millares los estudiantes que quedan sin asiento y, de ellos, sólo una minoría tiene medios suficientes para costearse los estudios en los institutos incorporados.

Son muchos los que realizan esfuerzos para prepararse y rendir exámenes parciales que les permitan aprobar estudios a la par de los alumnos regulares o, por lo menos, sin atrasarse demasiado con respecto a los mismos.

Engrosan el número de los estudiantes libres los que, por razones de trabajo, no pueden cursar estudios regulares; los que residen en ciudades en las que no funcionan colegios oficiales ni incorporados y los alumnos regulares que, por enfermedad, pierden el curso después de un cierto número de faltas a clase.

Exigir a todos esos estudiantes que rindan sus exámenes libres por ciclos y no año por año como ha sido de práctica hasta el presente, sería condenarlos al fracaso, tanto por la excesiva dificultad que se les opondría como por la falta de estímulo para superarla.

La aprobación de cada año de estudios en las condiciones proyectadas para los estudiantes libres constituiría para éstos el equivalente a la promoción que logren los alumnos regulares. La diferencia de procedimiento se justificaría, teniendo en cuenta que, en el primer caso, los profesores no tienen otra oportunidad de conocer la preparación del estudiante que la ofrecida por la actuación del mismo en las pruebas de examen.

La aprobación de los cursos iniciales o intermedios de un ciclo, mediante exámenes libres, no impide que las pruebas de fin de ciclo tengan el mismo carácter de exámenes de capacidad fijado para los alumnos regulares y, en cambio, facilita la incorporación de estudiantes libres al régimen de los estudios regulares.

Finalmente, deben tenerse en cuenta los malos resultados de una experiencia realizada entre los años 1917 y 1922, durante las cuales se autorizó la recepción de los llamados exámenes generales, por términos. La supresión de este sistema de exámenes fué dispuesta por el decreto del Poder Ejecutivo dictado con fecha 20 de abril de 1923, después de haberse comprobado que tal sistema «presupone una adquisición del conocimiento y una educación de aptitudes absolutamente inadecuadas e ilógicas».

Para completar la enunciación de las características del Reglamento propuesto, sólo cabe agregar que el régimen, al cual da forma, descansa, en su aspecto fundamental, en la eficacia de la acción docente. Confiere al profesorado facultades cuyo ejercicio ha de ser decisivo para determinar la promoción. Ello significa depositar en él una amplia confianza de parte de las autoridades superiores. Esta Inspección General espera que la gestión docente habrá de responder dignamente en lo didáctico y en lo moral. En lo primero, dando a su enseñanza un contenido orgánico y un desarrollo sistemático con miras al mayor aprovechamiento por parte del educando. En lo segundo, poniendo al servicio de la cátedra un sostenido fervor y una probidad profesional que aseguren un juzgamiento cuya firmeza esté robustecida por la más amplia compenetración de las aptitudes y méritos del estudiante.

Si la reglamentación propuesta mereciere la aprobación de V. E. procedería decretarla, estableciendo que sus disposiciones se apliquen en forma progresiva, empezando con los alumnos que actualmente cursan primer año, toda vez que son éstos los que siguen sus estudios de acuerdo con el nuevo plan.

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

FLORENCIO D. JAIME.
Inspector General de Enseñanza

---

Buenos Aires, 10 de julio de 1942.

VISTOS; el Reglamento de clasificaciones, exámenes y promociones proyectado por la Inspección General de Enseñanza y el informe con el que ha sido elevado por la referida Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Reglamento se ajusta a las bases establecidas por el Decreto de fecha 17 de abril de 1941 y reúne, además

en su articulado, las disposiciones vigentes que armonizan con las precitadas bases;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mencionado Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones para los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas y las Escuelas Normales, Nacionales de Comercio, Industriales y Técnicas de Oficios directamente dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Las disposiciones de este nuevo Reglamento se pondrán en vigencia progresivamente, a medida que se apliquen los planes de estudios aprobados por Decreto del 22 de setiembre de 1941, comenzando a regir para los alumnos regulares que actualmente cursan el primer año de estudios y los libres que aun no lo hayan iniciado.

Art. 3.° — Mantiénense para los alumnos regulares de los cursos que continúen rigiéndose por los anteriores planes de estudios, las disposiciones establecidas por el artículo 2.° del Decreto de fecha 17 de abril de 1941.

Art. 4.° — Los estudiantes libres que tengan materias aprobadas con sujeción a los planes que paulatinamente van siendo reemplazados, podrán completarlos con sujeción a los mismos y al correspondiente Reglamento de exámenes hasta un año después de que dichos planes hayan dejado de aplicarse definitivamente en los cursos regulares. Los que no hayan completado sus estudios dentro de ese plazo podrán hacerlo de acuerdo con los nuevos planes, en las condiciones previstas por el nuevo Reglamento de clasificaciones, exámenes y promociones, previa equivalencia reconocida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5.° — Deróganse las disposiciones que se opongan a las del presente Decreto.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

## COLEGIOS NACIONALES Y LICEOS DE SEÑORITAS

En el curso escolar de 1942 funcionó el siguiente número de establecimientos secundarios dependientes directamente del Ministerio:

| | |
|---|---|
| Colegios Nacionales | 64 |
| Liceos de Señoritas | 5 |
| Liceos de Señoritas Anexos | 9 |

Además, funcionaron bajo otras dependencias los Colegios oficiales de enseñanza media que se mencionan a continuación:

«Buenos Aires» anexo a la Universidad de Buenos Aires.

«Monserrat» anexo a la Universidad de Córdoba.

Colegio y Liceo de Señoritas anexos a la Universidad de «La Plata».

Liceo Militar «General San Martín», dependiente del Ministerio de Guerra.

Los institutos particulares de enseñanza secundaria con incorporación oficial a los establecimientos dependientes del Ministerio, en el mismo período, suman:

| | |
|---|---|
| Institutos Incorporados a Colegios Nacionales | 152 |
| Institutos Incorporados a Colegios Nacionales Nocturnos | 4 |
| Institutos Incorporados a Liceos de Señoritas | 41 |

También funcionaron dos institutos especiales de enseñanza media cuyos estudios son oficialmente reconocidos; el «Instituto Libre de Segunda Enseñanza» de esta Capital, incorporado al Colegio Nacional «Buenos Aires» y el de la «Inmaculada Concepción» de la ciudad de Santa Fe, como acogido a una ley de la Nación.

*Inscripción de Alumnos.* — En este curso escolar la inscripción total en los establecimientos oficiales e incorporados ha registrado las siguientes cifras:

| | |
|---|---|
| Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas ..... | 31.225 |
| Institutos Incorporados a los mismos ..... | 15.958 |
| Total ..... | 47.183 |

Las cantidades correspondientes a la inscripción del último quinquenio en los institutos oficiales e incorporados suman:

| Años | Oficiales | Incorporados |
|---|---|---|
| 1938 | 26.879 | 13.915 |
| 1939 | 26.852 | 13.515 |
| 1940 | 28.040 | 13.675 |
| 1941 | 28.920 | 13.215 |
| 1942 | 31.225 | 15.958 |

La situación que en años anteriores se había presentado por la falta de asientos para los aspirantes a ingresar a primer año, en este curso se vió atenuada con las medidas adoptadas, tendientes a dar ubicación a los que quedaron desplazados después de la prueba de selección.

Ellas han permitido satisfacer los requerimientos de asientos en la mayor parte de los establecimientos de la República y reducir a un escaso número, los aspirantes que en esta Capital no obtuvieron su ingreso.

**Número de divisiones de cursos correspondientes a Colegios y Liceos que funcionaron en 1942**

| | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º |
|---|---|---|---|---|---|
| Colegios Nacionales ..... | 208 | 183 | 168 | 142 | 129 |
| Liceos de Señoritas ..... | 17 | 17 | 15 | 14 | 14 |
| Cursos Nocturnos ..... | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Total ..... | 230 | 204 | 187 | 160 | 147 |

## DISTRIBUCION DE LOS INSTITUTOS SECUNDARIOS OFICIALES E INCORPORADOS EN EL PAIS

| UBICACION | Colegios Nacionales | Liceos de Señoritas | Liceos Anexos | Otros establecimientos secundarios. | | Institutos Incorporados | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Ofic. | Part. | A Col. | A Liceo |
| Capital Federal | 9 | 4 | — | 1 | 1 | 53 | 28 |
| Buenos Aires | 19 | 2 | — | 2 | — | 43 | 4 |
| Santa Fe | 6 | — | — | — | 1 | 16 | 3 |
| Entre Ríos | 7 | — | 1 | — | — | 4 | — |
| Córdoba | 3 | — | 1 | 1 | — | 9 | 5 |
| Corrientes | 3 | — | 1 | — | — | 2 | — |
| Mendoza | 2 | — | 1 | — | — | 4 | 1 |
| Tucumán | 2 | — | 1 | — | — | 7 | — |
| Sgo. del Estero | 1 | — | 1 | — | — | 3 | — |
| Catamarca | 1 | — | 1 | — | — | — | — |
| San Juan | 1 | — | 1 | — | — | 4 | — |
| San Luis | 2 | — | — | — | — | 1 | — |
| Salta | 1 | — | — | — | — | 1 | — |
| La Rioja | 1 | — | — | — | — | — | — |
| Jujuy | 1 | — | — | — | — | — | — |
| La Pampa | 1 | — | — | — | — | 2 | — |
| Chaco | 1 | — | — | — | — | 2 | — |
| Misiones | 1 | — | — | — | — | 1 | — |
| Chubut | 1 | — | — | — | — | 1 | — |
| Santa Cruz | — | — | — | — | — | 1 | — |
| Río Negro | 1 | — | — | — | — | 2 | — |
| Totales | 64 | 6 | 8 | 4 | 2 | 156 | 41 |

*Enseñanza.* — La enseñanza ha podido desenvolverse normalmente venciendo las dificultades que en determinados casos ofrecían la carencia de elementos de trabajo, y la falta de instalaciones y de gabinetes, pero ellas han sido generalmente suplidas con los aportes de las Asociaciones Cooperadoras y la contribución de profesores y alumnos.

A juzgar por la información producida en el año y la que proporcionan las memorias de los rectores correspondientes al ejercicio terminado, puede concretarse un juicio satisfactorio acerca del resultado de la enseñanza en el período, no sólo la impartida de acuerdo con el plan anterior, sino también la que correspondió al curso de primer año con las directivas del nuevo plan y los programas que se han aplicado al entrar en vigor en dicho curso.

La enseñanza experimental, afectada en parte por la razón expresada, ha de recibir en breve un valioso aporte con las dotaciones que permitirán efectuar las partidas autorizadas por el Presupuesto vigente.

Se transcriben a continuación algunos informes que consignan las memorias respectivas sobre este capítulo:

*Del Colegio Nacional N.° 1 de la Capital.* — «La mayoría de los programas de enseñanza han sido desarrollados en su totalidad, cumpliéndose estrictamente las disposiciones de la superioridad».

*Del Colegio Nacional de Trelew.* — «La mayoría de los programas oficiales de las distintas materias han sido desarrollados en su totalidad, efectuándose el repaso final correspondiente; no pudiéndose ver íntegramente los de Historia de 2.° y 4.° años y el de Anatomía de 5.°, el primero y el último por su extensión —principalmente—, habiéndose seleccionado el material tratado».

*Del Colegio Nacional de Chivilcoy.* — «El curso escolar se inició en la época reglamentaria.

La labor docente se ha desarrollado de conformidad con las disposiciones superiores, en forma normal y regular, ajustándola a la orientación implantada en los planes vigentes,

encuadrada en un aspecto teórico-práctico y procurando darle un carácter eminentemente integral y educativo.

La mayoría del personal ha realizado una labor eficiente y ordenada en relación con el año lectivo.

No se han escatimado esfuerzos a fin de ajustar una constante correlación y unidad en el desarrollo de cada asignatura, armonizando métodos pedagógicos y procedimientos que la observación y la experiencia aconsejaban, con el concurso de los respectivos profesores».

*Del Colegio Nacional de Azul.* — «Se ha impartido con toda normalidad; el curso de 1942 ha dado resultados satisfactorios gracias a la buena disciplina que reina en el establecimiento que permite al profesorado dedicarse de lleno y con tranquilidad a su verdadera misión».

*Del Colegio Nacional de Pergamino.* — «El desarrollo de la enseñanza se ha efectuado sin inconveniente alguno. Ningún hecho ha perturbado el normal funcionamiento del Colegio. En general, puede afirmarse que todos los profesores colaboran para lograr que el resultado de la enseñanza sea proficuo».

*Del Colegio Nacional de Resistencia.* — «El año escolar ha sido normal y los programas de estudios en todas las asignaturas se han desarrollado en forma completa y eficiente. Para complementar la enseñanza de materias experimentadas se han realizado excursiones de estudios a la Usina Eléctrica, Telefónica, Instalaciones de Aguas Corrientes, Obras Sanitarias de la Nación y fábricas de aceite de la localidad».

*Del Colegio Nacional de Viedma.* — «La enseñanza de todas las asignaturas se desarrolló sin tropiezo de ninguna naturaleza; los programas de las diferentes materias se cumplieron en la intensidad y medida exigidas por los mismos; los resultados obtenidos, en términos generales, fueron muy satisfactorios».

*Del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.* — «La enseñanza de cada asignatura, en cada uno de los planes aplicados, se ha ajustado a lo establecido por los programas oficiales y complementado por los señores Profesores, con los programas analíticos, y teórico-prácticos, por ellos preparados, procurando cumplirlos de acuerdo al tiempo disponible, capacidad de asimilación del alumnado, medios didácticos, etc.».

*Del Colegio Nacional de Mercedes.* — «En cuanto a la aplicación parcial del nuevo plan de estudios, de los programas aprobados por resolución ministerial de fecha 29 de diciembre de 1941 y del reglamento de clasificaciones, exámenes y promociones aprobado por decreto de julio 10 de 1942, no ha ofrecido inconvenientes, habiéndose cumplido las tareas escolares en este establecimiento y sus incorporados sin vacilaciones ni tropiezos. Sus resultados se apreciarán debidamente al final del primer ciclo, en cuya oportunidad se aquilatarán las nociones que posee el alumno y los beneficios que indudablemente producirá, por tratarse de un meditado progreso orgánico».

*Del Colegio Nacional N.° 4 de la Capital.* — «Considero que los profesores han respondido satisfactoriamente con su máximo esfuerzo, a la amplitud de facultades conferida por la nueva reglamentación de promociones. Su labor, en efecto, se ha traducido en un positivo aprovechamiento de parte de sus alumnos.

Al finalizar el curso ha sido posible apreciar ese resultado, no sólo por el desarrollo integral de los programas en las respectivas asignaturas, sino también por el porcentaje de alumnos promovidos.

Así, se han tenido divisiones de 35 alumnos en las cuales tan sólo dos, no alcanzaron promedio final suficiente para su promoción. Bien es cierto, que en algunas otras, ese número fué mayor llegando hasta seis alumnos; resultando en general un seis por ciento de aplazados».

*Personal docente.* — En su mayoría los rectores afirman que el personal docente ha cumplido sus tareas en forma satisfactoria, dando término a la labor señalada en los respectivos programas.

La aplicación del nuevo plan de estudios determinó la necesidad de efectuar el reajuste de los profesores de primer año, efectuado por las diferencias entre los planes y en virtud de los cambios que debían disponerse en sus situaciones de revista.

Sólo por esta circunstancia se han registrado modificaciones apreciables en los cuadros docentes de los colegios que se completaron en todos los casos, sin mantener claros y acefalías en las cátedras.

*Disciplina.* — En general no puede señalarse anormalidad en este aspecto de las actividades escolares. Los casos de inconducta que se han registrado no exceden, en su número y significación, de lo común en el desenvolvimiento de la vida interna de los colegios.

Las medidas adoptadas oportunamente han mantenido, con escasas excepciones, alejados a los profesores y alumnos de los problemas y de controversias relacionadas con los intereses de orden político de los países participantes en la actual contienda.

Los casos de indisciplina que se han registrado merecieron las sanciones ejemplarizadoras que cada uno reclamaba, de acuerdo, en la mayoría de ellos, con la opinión de las autoridades y cuerpos docentes.

Las memorias de los colegios no señalan hechos anormales destacables sobre este capítulo.

*Edificios.* — Numerosos establecimientos cuentan con edificio propio cuyo estado de conservación es bueno en todos los casos.

En el año se ha inaugurado el edificio fiscal que ocupa el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa).

El resto de los establecimientos se hallan instalados en locales de propiedad de los estados provinciales, de los municipios o arrendados a particulares.

Son algunos de estos últimos los que crean serios inconvenientes por cuanto se trata de casas destinadas a vivienda particular que han sido adaptadas para uso de los colegios, pero que no presentan las comodidades y amplitud requeridas para satisfacer las necesidades de su destino.

Varios son los colegios del interior del país que cuentan ya con terreno para la erección de sus locales propios y que teniendo partidas disponibles se han proyectado los edificios.

Acerca del estado de los laboratorios y existencias de material didáctico las memorias de los colegios expresan:

*Funcionamiento de Gabinetes.* — En todos aquellos colegios que cuentan con laboratorios, instalaciones y material necesario se ha cumplido una interesante labor de enseñanza práctica de acuerdo con las determinaciones de los respectivos programas.

Varias asociaciones cooperadoras han efectuado valiosas contribuciones para que los gabinetes permitan realizar la parte experimental que requieren algunas materias en su desarrollo instructivo.

El problema creado por las deficientes dotaciones de varios colegios va a resolverse, si bien no totalmente, pero sí en gran parte, con las asignaciones fijadas en el Presupuesto, cuyo monto permitirá importantes dotaciones que la Inspección General ha estudiado en particular a los fines de aconsejar distribución racional.

*Bibliotecas.* — Es por todo concepto satisfactorio consignar que el fomento y movimiento registrado en las bibliotecas de los colegios señalan cada vez más elevadas cifras.

Las direcciones contaron en este aspecto con buenos aportes de las Instituciones Cooperadoras y de las encargadas de la difusión del libro, como asimismo por las donaciones particulares. Numerosas bibliotecas de establecimientos que funcionan adheridas a la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares han prestado sus servicios al público.

A continuación se transcriben los informes suministrados en algunas memorias sobre las existencias y movimiento de las bibliotecas:

*Del Colegio Nacional de Mendoza.* — «Tiene local apropiado y cuenta con más de 4.000 volúmenes. En el corriente año han ingresado 116 volúmenes y 200 folletos».

*Del Colegio Nacional de San Francisco (Córdoba).* — «En mi informe del año anterior me fué grato anunciar al señor Inspector General la creación de la biblioteca del establecimiento. Esta biblioteca se ha aumentado considerablemente en el año escolar que terminó, gracias a la buena disposición encontrada en las reparticiones de enseñanza superior que mantienen publicaciones periódicas y nos envían regularmente, como así, a renovadas donaciones y auxilios económicos que recibimos del personal del establecimiento, como de amigos del mismo y extraños a él».

*Del Colegio Nacional N.º 3 de la Capital.* — «En la actualidad la existencia de la biblioteca es de 8.000 volúmenes aproximadamente, habiendo concurrido a ella unos 2.000 lectores de los cuales 617 son ajenos al Colegio. Las obras consultadas fueron 2.312.

Fueron facilitados asimismo 836 libros para consulta en clase. Fueron recibidas obras de todos los países de América gracias al eficiente interés demostrado por los señores representantes argentinos ante dichas naciones. En la Rectoría, se hallan debidamente clasificados y fichados los libros procedentes de dichos países».

*Del Colegio Nacional de Bolívar.* — «Las gestiones de este Rectorado ante los poderes públicos y universidades y otros centros de cultura han logrado aumentar considerablemente el caudal bibliográfico del establecimiento.

Han colaborado además en esta obra, autoridades, profesores, alumnos y muchas personas de la localidad que se han interesado en esta obra de cultura. Se sostiene con subscripciones del personal y alumnos del establecimiento, una

subvención de la Asociación Cooperadora y desde este año, con una subvención de la Municipalidad, de doscientos pesos anuales».

*Del Colegio Nacional de Trelew.* — «La biblioteca del Colegio cuenta con aproximadamente 3.750 volúmenes, entre tratados, obras de consulta, libros de texto, diccionarios, folletos, revistas, etc. y con los libros donados por editoriales, es bastante completa».

*Del Colegio Nacional N.° 1 de la Capital.* — «No sólo en la concurrencia de profesores y alumnos, se ha mostrado este año la labor de colaboración entre la Biblioteca y la obra general del Colegio como un todo orgánico. Indice expresivo de esa íntima colaboración han sido las sucesivas e importantes donaciones de libros, efectuadas por profesores y alumnos. El crecimiento de la existencia sobrepasó a la capacidad de los armarios y local, determinando un problema para cuya solución se pidió oportunamente ayuda a la superioridad.

Como un homenaje a la memoria del doctor Enrique Perregaux, fallecido el 15 de noviembre último, se transcribe a continuación la nómina de las obras donadas a la Biblioteca por este profesor del Colegio, poco antes de su fallecimiento».

*Del Colegio Nacional N.° 4 de la Capital.* — «Cuenta la biblioteca del establecimiento con 2.800 volúmenes y una amplia y cómoda sala de lectura.

Existe, además de la Biblioteca oficial, otra auxiliar provista por la Asociación Cooperadora, especialmente con libros destinados a alumnos necesitados.

El movimiento habido durante el año en ambas secciones ha sido el siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| Biblioteca Oficial | Turno Mañana ..... | 2.244 |
| | Turno Tarde ..... | 1.408 |
| Durante el período de exámenes ..... | | 340 |
| | Total ..... | 3.992 |

Biblioteca de la Asociación Cooperadora

| | |
|---|---|
| Libros prestados a los alumnos ..... | 126 |
| Existencia ..... | 974 |

## Planes de estudios y programas

Correspondió en este curso la aplicación en primer año del nuevo plan de estudios, establecido por decreto de 22 de setiembre de 1941. Los demás cursos siguieron regidos por el plan anterior.

Con la aplicación del nuevo plan que comprendió el primer curso del ciclo básico común para el bachillerato y magisterio han entrado en vigor los programas aprobados por resolución ministerial del 29 de diciembre de 1941.

En su mayoría las memorias hacen constar que los programas se han desarrollado normalmente con algunas excepciones, correspondientes a ciertas asignaturas del plan anterior cuyos programas se consideran extensos. En estos casos, señalan que se han efectuado reducciones de su contenido para adaptarlas al tiempo disponible sin perjudicar con ello la enseñanza de las partes fundamentales de la respectiva materia.

A continuación se transcriben las consideraciones que formulan sobre este capítulo los señores Rectores de los siguientes colegios:

*Del Colegio Nacional de Azul.* — «Nuevo plan de estudios y sistema de promociones: Ha sido aplicado en ambas divisiones de primer año sin ningún inconveniente. Claramente informados los señores profesores, por este Rectorado, de las finalidades perseguidas por la Superioridad, al proyectarse el nuevo plan de estudios y sistema de promociones así como a los alumnos y sus padres, para evitar sorpresas o interpretaciones equivocadas; los cursos se han desarrollado sin tropiezos con los programas completamente dictados dentro de los tres períodos lectivos; en cuanto al repaso pudo ser efectuado con toda comodidad y efectivo aprovechamiento en el período de revisión».

*Del Colegio Nacional de La Rioja* — «Planes de estudio: Sin ningún inconveniente fueron aplicados los nuevos planes de estudio en las nuevas divisiones de primer año. A pesar de que la segunda división de primer año inició sus tareas con algún atraso, los programas fueron todos desarrollados íntegramente; lo mismo ocurrió con los programas correspondientes a los cursos que se rigieron por el plan antiguo que fueron terminados en sus partes esenciales, quedando en muy pocos casos, puntos de detalle sin ser tratados».

*Del Colegio Nacional de Mendoza* — «Planes de estudio: Ha correspondido poner en vigencia el nuevo plan de estudio en primer año; al iniciarse los cursos reuní a los alumnos y les expliqué detalladamente el régimen de promociones. Después también lo hice a los padres aclarando todas las dudas que presentaran, luego, en sucesivas reuniones por asignaturas, no obstante haberlo hecho en la reunión general de febrero, le fué explicado a los señores Profesores. La tarea pudo desarrollarse sin inconveniente consagrándole especial atención. La novedad del régimen sin examen final, aumentando la responsabilidad docente y confiada la promoción en sus respectivas asignaturas hizo que éstos se preocuparan e interesaran mientras que los alumnos lo encontraron al principio muy favorable, pero a medida que recibían sus clasificaciones señalando las perspectivas de la pérdida del año, fueron comprendiendo la conveniencia de un estudio metódico y regular».

*Del Colegio Nacional N.° 2 de Rosario* — «El desarrollo de los programas se ha sujetado a las disposiciones vigentes y a las necesidades actuales, cuidando especialmente que la práctica de las mismas se realizase en la forma más completa, dentro de las posibilidades. La aplicación del nuevo plan de estudios en primer año ha podido así, realizarse sin tropiezos».

*Del Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe* — «El nuevo plan consulta muy bien las posibilidades de asimilación del alumno y el tiempo disponible. Se pueden desarrollar por completo todos los programas. La supresión de exámenes per-

mite al profesor que el tiempo que los cursos que siguen el viejo plan dedican a preparación de exámenes recalquen los puntos básicos o aquellos que han presentado mayores dificultades.

El nuevo plan si se completa con la rotación de profesores va a dar resultados excelentes».

*Del Colegio Nacional de Dolores* — «Planes de estudio: La experiencia realizada en el primer curso del primer ciclo del nuevo plan la estimamos muy satisfactoria. Antes de empezar las clases realizamos reuniones con los profesores de ese curso previa distribución de programas y reglamentos para coordinar la acción teniendo en cuenta las importantes innovaciones que el cambio comporta. Posteriormente y al finalizar cada período también nos hemos reunido y en estas oportunidades se ha destacado la mayor responsabilidad de la cátedra, y también acordado normas para la tarea correspondiente a la promoción».

*Del Colegio Nacional de San Pedro.* — «Los programas fueron cumplidos en su totalidad no obstante ser algunos de ellos algo extensos.

En cuanto a la aplicación de los programas del nuevo plan de estudios no ha habido mayores dificultades. Los mismos se han cumplido en su totalidad durante el año lectivo, lo que ha permitido fiscalizar debidamente y en términos generales, la preparación de los alumnos».

*Del Colegio Nacional de Necochea* — «Los planes de estudio se han cumplido sin dificultades. Los señores profesores han desarrollado los programas de sus respectivas materias de acuerdo a las directivas y disposiciones en vigencia. El promedio de aprobados y promociones puede considerarse como bueno. La aplicación del nuevo plan de estudio en primer año se ha hecho efectiva sin inconvenientes, iniciándose las clases desde el primer día».

*Del Colegio Nacional de Mercedes* (San Luis) — «El nuevo plan de estudios aplicado en el presente curso escolar en

primer año, no ha presentado ningún inconveniente. Los programas en su mayoría han sido dictados íntegramente por los Sres. profesores. Al finalizar el 3er. término lectivo, de las dos divisiones, un solo alumno no pudo llegar al período de revisión por resultar aplazado en tres asignaturas y después de este período todos fueron promovidos».

*Colegio Nacional de San Luis* — «La aplicación en primer año de los nuevos planes de estudios, programas y reglamento de clasificaciones, exámenes y promociones se ha efectuado sin tropiezos ni inconvenientes».

*Del Colegio Nacional de Junín* — «Con el nuevo plan de estudios aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de setiembre de 1941, vigente en primer año, en el curso escolar de 1942, consideramos que las autoridades superiores, con una visión clara y amplios conocimientos sobre la verdadera orientación que debe darse a la enseñanza media ha solucionado este problema tan vasto y complejo y llevando a la práctica la anhelada reforma de los planes de estudios. Sobre su aplicación oportunamente hemos de expresar los resultados obtenidos».

*Del Colegio Nacional de Pergamino.* — «Este Rectorado considera excelente el nuevo régimen de promociones. Este, confiere a los profesores una mayor autonomía, pero también crea en ellos, una mayor responsabilidad, que ha de traducirse, sin duda alguna, en una mayor eficacia docente, En lo que se refiere a los alumnos, el nuevo régimen ha incidido favorablemente en espíritu de trabajo y en su aplicación.

La selección de alumnos se efectúa automáticamente. Aun cuando existan profesores que clasifiquen a sus alumnos con espíritu generoso, bastará solamente que tres de ellos, juzguen, en el período lectivo, con criterio severo, la preparación de los alumnos para que éstos pierdan su condición de regulares. Y, si a esto se agrega, la calificación de concepto que deben emitir los señores profesores en el período de revisión, puede deducirse fácilmente que el nuevo régimen ha de rendir resultados halagadores».

*Del Colegio Nacional de Santa Rosa.* — «Con respecto al nuevo plan, considero necesario a los efectos de emitir opinión, tratar por separado distintos aspectos del mismo. *Ciclo básico.* — Constituye la división de los planes de estudios en dos ciclos un verdadero acierto. Permite orientar las aspiraciones del estudiantado hacia el futuro, recién después de una preparación general que lo habilita para decidirse con seguridad sobre la elección de su carrera más en consonancia con sus aptitudes.

La uniformidad de la enseñanza en los Colegios Nacionales y Escuelas Normales durante el primer ciclo, es también una reforma importante que, entre otras ventajas, determina una distribución más razonable del alumno entre los citados establecimientos de un mismo lugar.

La reducción de la enseñanza de los idiomas extranjeros es otra de las innovaciones interesantes del nuevo plan, por cuanto facilita la concentración del estudio a un solo idioma por vez, a elección del alumno, eliminando las dificultades de la superioridad de giros y términos idiomáticos que complicaban el entendimiento de las lenguas estudiadas. Los inconvenientes eran de tal naturaleza que, por ejemplo, el alumno debía aprender en 4.° año, tres idiomas extranjeros, simultáneamente, con la deficiente preparación a que ello daba lugar. De ahí que un bachiller egresaba de los Colegios con un conocimiento general de idiomas extranjeros, pero de muy escaso provecho en la vida práctica, malogrando así la verdadera finalidad de la enseñanza.

Los programas de primer año, puestos en vigencia en el corriente año, han servido de experimentación oportuna, para conocer su resultado en la práctica. Puede afirmarse, después de este período inicial de prueba que, tanto por su extensión, su contenido y ordenación de los diferentes asuntos que involucran, responden bien a los propósitos perseguidos».

*Del Colegio Nacional de Tres Arroyos.* — «Este Rectorado, tiene hecho un estudio detallado de los distintos planes habidos en el país desde su organización, referente a la enseñanza media, el actual, dividido en ciclos, lo considera bueno, práctico y basado en programas sintéticos y de fácil des-

arrollo, cree que no ofrecerá dificultad alguna en aquellos establecimientos donde se cuenta con un personal docente, capacitado, habilitado y consciente de la misión que le toca desempeñar».

*Del Colegio Nacional de Bragado.* — «El nuevo plan que se desarrolló en el primer año se ha cumplido sin tropiezos y si bien aún no es posible abrir juicio sobre su resultado final, puede adelantarse que su éxito dependerá, en la mayor parte, de la labor de metodología y fiscalización que los Rectores puedan ejercer sobre las clases. No se debe olvidar que la unidad y método —base esencial e indispensable— que será necesario imponer no sólo en los cursos de un mismo profesor sino en los de todos ellos para que la enseñanza sea uniforme y eficaz, y la tarea de examen del final de ciclo —que a mi criterio será la más difícil— sólo se podrán lograr cuando en los docentes haya una igual amplitud y un mismo concepto de la finalidad perseguida».

*Del Colegio Nacional de Tucumán.* — «Se aplicaron sin inconvenientes los de segundo a quinto años. Se inició en primer año del ciclo básico la aplicación del nuevo plan también sin inconvenientes—; como resultado de la aplicación de este último, quedaron eliminados el 15 de octubre:

En cuatro divisiones del Colegio treinta y cuatro alumnos.

En primera división del Liceo anexo, cinco».

*Del Colegio Nacional de San Francisco (Córdoba).* — «La vigencia del nuevo plan. Con la supresión de los exámenes finales para los alumnos del Liceo, ha resultado, que el número de promovidos es de casi un *noventa y dos por ciento,* tanto en nuestro establecimiento como en la Escuela Normal que aplica el mismo plan. Con el plan anterior nunca las promociones de fin de año se elevaron de un sesenta por ciento. La enseñanza impartida en uno y otro plan difiere poco. El mayor porcentaje de promovidos que arroja el nuevo plan no supone que el término medio de alumnos sea superior al de los años anteriores. La supresión del examen,

mal necesario, a juicio nuestro, facilita la promoción de alumnos mediocres que durante el curso lectivo se esforzaron en mantener la nota mínima que asegurara su promoción, pero que revelaría su ineptitud ante un interrogatorio de prueba de su capacidad, hecho en base al programa integralmente desarrollado».

*Del Colegio Nacional de Paraná.* — «Si bien es el primer año que se aplica el nuevo plan de estudios, circunstancia esta que no permite formular un juicio definitivo sobre el mismo, por las observaciones recogidas, este Rectorado es de opinión que su resultado ha de ser ampliamente beneficioso para la Enseñanza Secundaria del país. De las tres divisiones de varones y una de niñas que constituyen los cursos de primer año del establecimiento *ciento cuarenta y nueve alumnos* terminaron el período lectivo, de los cuales tan sólo *ciento treinta* (noventa y dos varones y treinta y ocho niñas) gozaron del derecho de continuar el período de revisión, perdiendo el año escolar 18 varones y una niña (12,80 %) por no reunir las condiciones reglamentarias. Finalmente, debo destacar la conciencia y empeño con que el Cuerpo de Profesores de primer año ha asumido su responsabilidad en la enseñanza impartida, lo que resulta grato poner en conocimiento de esa Superioridad».

*Del Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital.* — «Antes de terminar, quiero informar al señor Inspector, sobre la aplicación del nuevo plan de estudios, al primer curso del ciclo inferior y de sus resultados. Se realizaron una serie de reuniones didácticas con los profesores de primer año, antes de iniciarse las clases para establecer unidad en cuanto al criterio a seguir y manera de interpretar el contenido de cada uno de los programas, trabajos prácticos, ilustraciones, etc. Para descontar la colaboración de los padres, se les envió el extracto del articulado del plan que a ellos les convenía conocer.

Fuera de los inconvenientes que presentaron a algunos Profesores por cambio de asignatura, la labor se ha desarrollado normalmente y se han podido terminar los programas,

algunos antes del período destinado a la revisión. Sólo el 25 % del alumnado perdió el año.

Al finalizar el curso pasé a los profesores el siguiente cuestionario, para informarme mejor de los resultados e inconvenientes, anotados en el decurso del año y expuestos en nuestras periódicas reuniones, a fin de hacerlas conocer a esa Inspección que de seguro espera esta colaboración.

Como puede inferir el señor Inspector, se ha trabajado a conciencia, con entusiasmo y los resultados son muy satisfactorios.

Las clases de revisión, revelaron conocimiento de las distintas disciplinas en su parte fundamental básica. El alumnado ha trabajado con serenidad y con alegría, sin que se advirtiera cansancio, nerviosidad e inquietud, razones psicológicas bien valederas para juzgar la bondad del plan».

*Del Colegio Nacional de Chivilcoy.* — «En cuanto al nuevo plan de estudios cuya experimentación hemos iniciado este año, si bien todavía no se cuenta con suficiente experiencia y elementos que puedan dar base firme para analizar sus resultados, es indudable que su estructura de dos ciclos: uno inferior de tres años de cultura extensiva y otro superior de dos años de cultura intensiva, impone una modificación fundamental al plan en vigencia y da la sensación de que la nueva orientación que anima a la reforma del plan de estudios, responde al grado evolutivo de la educación y que el grupo de materias que lo componen suministran una educación científica, práctica, física y artística en concordancia a las diferentes individuales y las necesidades de la adolescencia.

La distribución del año lectivo en tres términos complementados por una revisión, es indiscutiblemente eficaz. La subdivisión en bimestres era en cierto modo artificiosa para la valorización del trabajo de los alumnos a los efectos de su calificación en notas. De ahí, que el buen profesor no puede ni debe considerar la memoria feliz o el instante adverso para clasificar; su nota ha de abarcar el concepto general que le merezca el alumno: condiciones de trabajo, aprovechamiento de la enseñanza, redacción, léxico, elocución, predisposiciones

naturales que despiertan o que se hallan en desarrollo y el espíritu de iniciativa, concurrirán a sus calificaciones; ya que dispondrá de tiempo, trabajando a conciencia, para un estudio detenido de cada educando, al que aplicará el método requerido por su realidad espiritual.

El término de revisión permite atinadamente confirmar las observaciones recogidas en el año lectivo y dirigir un repaso metódico de cada asignatura en sus puntos principales o substanciales, dando al alumno la sensación de que sus estudios no finalizan cada fin de curso sino que se eslabonan con los años venideros; es decir, que no trabaja para obtener notas de aparente suficiencia sino con miras al mayor aprovechamiento de la enseñanza, para demostrar los conocimientos y aptitudes adquiridas una vez cumplido el estudio completo de cada asignatura.

La continuación de sus estudios con el mismo profesor, excelente innovación implantada por el decreto de fecha 17 de abril de 1941 no sólo facilitará a éste conocer mejor a sus alumnos, encauzarlos y estimularlos, compenetrándose de sus aptitudes y méritos para juzgar con equidad el concepto que merezca cada uno, sino que permitirá al profesor recomendar a sus alumnos durante el período de vacaciones, la lectura de obras o trabajos amenos y útiles, de manera que sin afectar el descanso del joven, lo mantenga en contacto con sus estudios no concluídos, lo ejercite en la buena lectura y lo habitúe a la idea de que la cultura del individuo no se construye por etapas desarticuladas sino por una evolución nutrida de elementos de constante renovación.

De ahí que la mayoría de los profesores del primer año hayan procedido con tal criterio, a pesar de reconocer que se tropezará en los primeros ensayos con algunas dificultades para su buen resultado dada la idiosincrasia de nuestra juventud».

*Del Colegio Nacional de Concordia.* — «El plan de estudio que abarca de 2.° a 5.° año, se ha cumplido como los años anteriores, aplicándose en forma completa y eficaz en la enseñanza; el nuevo plan de estudios que se ha iniciado con Primer Año, también se ha cumplido en forma prove-

chosa, si bien se ha aumentado con una materia como C. Biológicas (Botánica) con relación al plan anterior; además, los alumnos han optado unos por Francés y otros por Inglés. Si bien esta opción no significa inconveniente alguno, ocasiona una diferencia en cuanto al número, pues este año la mayoría optó por inglés y un poco más de la tercera parte por francés».

*Del Colegio Nacional N.° 2 de Corrientes.* — «En el presente curso escolar entró en vigor el nuevo plan de estudio (plan de 1941), aplicándose el correspondiente al primer año del ciclo básico. Su desarrollo fué normal y sin inconveniente alguno».

*Del Colegio Nacional N.° 5 de la Capital.* — «Esta modificación del plan de estudios para los Colegios Nacionales que se inició durante el corriente año y que, en lo sucesivo se aplicará en los demás cursos, es producto de un meditado estudio de parte de esa Inspección General de Enseñanza en forma que constituyen dos ciclos; el ciclo básico y el ciclo superior.

Esta reforma era reclamada desde hace mucho tiempo, pues los diversos planes que fueron puestos en vigor no llenaban las necesidades primordiales de la verdadera significación y eficiencia de los estudios secundarios, que por su índole deben ser formativos, de manera que el estudiante pueda continuar sus estudios superiores con una base real y efectiva, sin esa ampulosidad enciclopédica que no llenaba ninguna función social ni individual, sirviendo al mismo tiempo para que, si aquellos estudios superiores no fueran iniciados, el educando pudiera desenvolverse en la vida con el bagaje indispensable para las más imprescindibles necesidades de orden instructivo que pudieren presentársele y salvar elementales dificultades.

Por estas razones y muchas otras que no es el caso indicado para extenderse en consideraciones de orden didáctico, el suscripto ve con entera satisfacción la aplicación periódica de esta reforma que tendrá, sin duda alguna, resul-

tados dignos de mencionar, como expresión de un alto valor educativo e instructivo a la vez.

El resultado de la aplicación de este nuevo plan, en Primer Año, ateniéndose a la observado en este establecimiento, durante las clases del período de revisión, puedo afirmar que es excelente y que se han cumplido los fines perseguidos».

*Del Colegio Nacional de Rafaela.* — «El nuevo plan de estudios —aplicado recientemente en Primer Año— ofrece, a mi criterio, ventajas sobre el anterior.

*Del Colegio Nacional de Corrientes.* — «La enseñanza se nuevo plan, todos los profesores terminaron —de acuerdo a la encuesta efectuada por Rectoría— sus respectivos programas en el curso lectivo. En cuanto al período de repaso iniciado en el día dispuesto por el Reglamento.

Considero que eso mismo ocurrirá en años sucesivos, si se tiene en cuenta el aumento de horas cuando los programas eran extensos y han subsistido, o han sido disminuídos los asuntos a tratar».

*Del Colegio Nacional de Corrientes.* — La enseñanza se ha desarrollado normalmente, de conformidad al plan de estudios y a las directivas señaladas en Circulares y Ordenes del Día de la Superioridad.

Dentro del plan general, se está poniendo en vigencia el de la reforma auspiciada por S. E., con el alto propósito de unificar la estructura de la enseñanza media y al propio tiempo canalizar dentro de ella, orientaciones más en consonancia con la capacidad demostrada.

No es posible abrir juicio sobre el nuevo plan, desde que él comienza a ponerse en vigencia con la creación del Primer Año que forma parte del Primer Ciclo de estudios comunes para bachilleres y maestros.

Pero es evidente que la preparación desigual de bachilleres y maestros, dentro del plan anterior, no era ni lógica ni racional.

Es esencial una preparación común para los mismos, como se persigue en el Primer Ciclo, con una tendencia visi-

ble a humanizar los estudios, reduciéndolos en la proporción necesaria para no dejar vacíos en la preparación de los alumnos y conformándolos, al mismo tiempo, a lo que puede exigirse a los alumnos, para apuntalar y fijar rodrigones a la preparación futura del educando. El plan, no sólo señala una orientación en consonancia con los ensayos de los países que marchan a la vanguardia en esta materia, sino que deja al profesor, como responsable de su asignatura, la responsabilidad que le corresponde como encargado de trasmitir y fijar conocimientos.

Cabe señalar, dentro de la nueva concepción, el aspecto esencial de formar la personalidad del educando, no como sirviente mecánico del libro, sino como un forjador, un creador de su propia personalidad. El plan de repasos, donde el profesor debe adentrarse en la psicología del estudiante, para medir con un criterio humano lo que el alumno ha aprovechado realmente durante el desarrollo de las clases, y establecer de esa manera las bases racionales de su promoción; está imbuído de los nuevos conceptos de la enseñanza y tiende esencialmente a desarrollar la personalidad del educando.

El repaso cumplido en el curso del Primer Año del Primer Ciclo, ha dado una experiencia que ha de ir mejorándose en el andar del tiempo, para satisfacer la verdadera finalidad perseguida.

Lo que interesa, porque sirve de motivo de curiosidad, preparar al alumno para hacer análisis y síntesis, para repasar; es un factor que se incorpora al conocimiento con más facilidad que lo que fríamente se deba retener con la lectura del libro o la enseñanza del profesor.

La opción para aprender un idioma, francés o inglés, me parece de evidente lógica: la larga experiencia de la enseñanza de Idiomas Extranjeros en las escuelas y colegios del país ha demostrado que sin vocación difícilmente se aprende un idioma. El alumno que elige, se siente más obligado a satisfacer las exigencias del aprendizaje y pone mayor atención para no defraudar los anhelos de la cátedra».

*Del Colegio Nacional de Río Cuarto.* — «Decíamos en la memoria correspondiente al año próximo pasado al re-

ferirnos al plan de estudios a la sazón proyectado y hoy en vigencia: «Aunque la reforma no venga prestigiada por el carácter de estabilidad y permanencia que involucra toda ley orgánica frente a las instituciones que rige, nos encontramos en presencia de un propósito que aspira a ser serio. Y esto, ya merece una consideración.

La reforma escolar desde el punto de vista docente, tiene estas cinco características, a saber:

1.ª La supresión de los exámenes anuales a fin de curso, pruebas cuatrimestrales y demás mecanismos tendientes a valorar en forma fragmentaria el aprovechamiento de la enseñanza;

2.ª La institución de los exámenes de capacidad, que dan, dentro de la arquitectura general de la reforma, unidad orgánica a cada disciplina cultural;

3.ª La autonomía que separa un ciclo de otro, con criterio más o menos racional;

4.ª La institución del ciclo común básico, con tendencia a preparar el educando tanto para la iniciación de la cultura técnico-profesional y diferenciado, como para la vida misma;

5.ª La rotación de profesores, cuyo sistema propenderá a la cultura integral de los mismos y a la unidad de método en la enseñanza, por asignatura».

## Asociaciones Cooperadoras

Han continuado funcionando en la gran mayoría de los Colegios las asociaciones constituídas por padres y vecinos para prestar ayuda a los mismos, en sus requerimientos esenciales destinados a la enseñanza.

En muchos casos la contribución efectiva de ellas ha sido de importancia digna de mención, pues efectuaron donaciones que irrogaron elevadas sumas de dinero.

Como se ha manifestado antes, con su acción los gabinetes han recibido buenos aportes de elementos de trabajo y material ilustrativo, como asimismo han atendido, con fondos propios, diversos servicios, necesidades de la administra-

ción, bibliotecas, etc. y prestaron generosa ayuda también a los estudiantes pobres.

Es justicia señalar la acción que estas entidades cumplen en favor de los intereses de la educación y del mayor acercamiento en el orden espiritual.

También otras formas de cooperación han beneficiado igualmente a los establecimientos.

La donación efectuada por la Port Madryn Company de un terreno en el centro de la ciudad de Trelew (Chubut) permitirá la creación de un edificio destinado al Colegio Nacional de dicha ciudad.

Al Colegio Nacional de Tres Arroyos donó la Municipalidad local una manzana para su edificio.

El Gobierno de Entre Ríos concedió nueve becas para los alumnos del Colegio Nacional de Villaguay.

Refiriéndose a las Asociaciones Cooperadoras algunos Rectores se expresan en los siguientes términos:

*Del Colegio Nacional de Santiago del Estero.* — «La sociedad cooperadora, nos ayudó mucho en estos gastos, que son excesivos, si se tiene en cuenta, que funcionan en el Colegio dos establecimientos».

*Del Colegio Nacional N.° 6 de la Capital.* — «Entre otros gastos, han estado a cargo de esta institución los siguientes:

*a)* Material para la enseñanza experimental y gastos de conservación del existente en los gabinetes y laboratorios;
*b)* Dos peones para la limpieza, durante todo el año;
*c)* Becas y ayuda en libros, ropas, etc., a los alumnos necesitados;
*d)* Afinación del piano, fiestas escolares, homenajes a profesores fallecidos, etc.;
*e)* Material para exámenes escritos de alumnos regulares y libres;
*f)* Impresiones varias;
*g)* Material didáctico;
*h)* Reparación de bancos y muebles».

*Del Colegio Nacional N.º 7 de la Capital.* — «Sin entrar en detalle, —que sería extenso—, la acción desarrollada por la Asociación Cooperadora, queda concretada en este dato significativo: Invirtió la cantidad de $ 15.672 en la adquisición de material didáctico, elementos de gabinete, útiles de enseñanza, papelería, impresiones y planillas; se acompaña un ejemplar de la Memoria Anual de esa institución, que detalla la obra realizada en el período 1941-1942».

*Del Liceo Nacional de Señoritas N.º 1 de la Capital.* — «Asciende, pues a la importante suma de $ 15.136.99, la contribución de la Asociación Cooperadora, a cuya Comisión Directiva expreso mi agradecimiento».

## ESCUELAS NACIONALES Y DE COMERCIO

### Número y ubicación de las Escuelas

Durante el año 1942 funcionaron en el territorio de la Nación 25 Escuelas Nacionales de Comercio, distribuídas como sigue:

### Capital Federal

1. Escuela Nacional de Comercio de Varones, N.º 1, «Joaquín V. González». — 2. Escuela Nacional de Comercio de Mujeres, N.º 2, «Antonio Bermejo». — 3. Escuela Nacional de Comercio de Varones, N.º 3, «Hipólito Vieytes». — 4. Escuela Nacional de Comercio de Mujeres, N.º 4. — 5. Escuela Nacional de Comercio de Varones, N.º 5. — 6. Escuela Nacional de Comercio de Mujeres, N.º 6. — 7. Escuela Nacional de Comercio anexa al Colegio Nacional «Mariano Moreno».

### Provincia de Buenos Aires

8. Escuela Nacional Mixta de Comercio de Avellaneda. — 9. Escuela Nacional Mixta de Comercio de Bahía Blanca. — 10. Escuela Nacional Superior Mixta de Comercio de La Plata. — 11. Escuela Nacional Mixta de Comercio, anexa al Colegio Nacional de Mar del Plata. — 12. Escuela Nacional Mixta de Comercio de Ramos Mejía. — 13. Escuela Nacional Mixta de Comercio de San Isidro. — 14. Escuela Nacional Mixta de Comercio y Manualidades de San Martín.

**Provincia de Corrientes**

15. Escuela Nacional Mixta de Comercio, anexa al Colegio Nacional de Corrientes.

**Provincia de Entre Ríos**

16. Escuela Nacional Mixta de Comercio de Concordia. — 17. Escuela Nacional Mixta de Comercio, anexa al Colegio Nacional de Gualeguaychú. — 18. Escuela Nacional Mixta de Comercio de Victoria.

**Provincia de La Rioja**

19. Escuela Nacional Mixta de Comercio, anexa a la Escuela Normal de La Rioja.

**Provincia de Santa Fe**

20. Escuela Nacional Mixta de Comercio, anexa a la Escuela de Artes y Oficios de Reconquista. — 21. Escuela Nacional Mixta de Comercio de Rosario. — 22. Escuela Nacional Superior Mixta de Comercio «Domingo G. Silva» de Santa Fe.

**Provincia de Santiago del Estero**

23. Escuela Nacional Mixta de Comercio de Santiago del Estero.

**Provincia de Tucumán**

24. Escuela Nacional Superior Mixta de Comercio de Tucumán.

**Territorio de Chubut**

25. Escuela Nacional Mixta de Comercio, anexa al Colegio Nacional de Trelew.

Además de estos establecimientos funcionaron cuatro Escuelas Nacionales de Comercio dependientes de las Universidades Nacionales, distribuídas de la manera siguiente:

1. Escuela Nacional de Comercio «Carlos Pellegrini», anexa a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. — 2. Escuela de Ciencias Económicas, anexa a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Córdoba. — 3. Escuela Nacional de Comercio, anexa a la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la Universidad del Litoral. — 4. Escuela Nacional de Comercio «Martín Zapata», anexa a la Universidad de Cuyo.

Funcionó, también, un instituto provincial, la Escuela de Comercio «Gerónimo Luis de Cabrera», en la ciudad de Córdoba.

Funcionaron cien establecimientos particulares de enseñanza comercial, incorporados a Escuelas Oficiales.

## Plan de estudios y programas

### a) Plan de estudios

Durante el período escolar correspondiente al año 1942 se aplicó en 1er. año el plan de estudios aprobado por decreto de fecha 22 de septiembre de 1941.

En los restantes cursos continuó la aplicación del plan vigente desde el año 1922 con las modificaciones introducidas según el decreto de 14 de enero de 1938.

En las Escuelas de Comercio anexas al Colegio Nacional de Trelew y a la Escuela de Artes y Oficios de Reconquista, comenzó la aplicación del nuevo plan de estudios, con lo cual se han subsanado las viejas deficiencias que ofrecían dichos institutos dado que funcionaban con planes inorgánicos e incompletos.

En los cursos de Contadores Públicos que funcionan en las Escuelas Nacionales de Comercio de La Plata, Santa Fe y Tucumán se continúa aplicando el mismo plan de estudios que rige en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

La aplicación en 1er. año del nuevo plan de estudios no tropezó con ninguna dificultad. Las nuevas asignaturas incorporadas en él, Canto y Educación Física, han contribuído eficazmente para la mejor educación integral del alumno.

### b) Programas

En primer año se aplicaron los programas aprobados con fecha 10 de febrero de 1942. En todas las escuelas comerciales su desarrollo fué normal.

Las direcciones de esos establecimientos expresan en sus respectivas memorias que el personal docente aplicó los actuales programas sin hallar inconvenientes.

Conviene destacar que sólo por causas especiales y excepcionalmente quedó algún programa sin desarrollarse íntegramente.

### c) Material didáctico

El material didáctico que disponen las Escuelas Nacionales de Comercio no satisface las exigencias de su enseñanza. Muchos establecimientos carecen de laboratorios, gabinetes y museos.

Para la organización del Escritorio Modelo, laboratorio de trabajo indispensable con el fin de aplicar los procedimientos contables técnicos, es necesario proveer a las escuelas comerciales de muebles de escritorio, ficheros, máquinas registradoras, de calcular, de impresiones mimeográficas, etc.

Como las partidas de gastos son muy reducidas, las escuelas han completado su material de enseñanza más indispensable merced a la valiosa ayuda de las Asociaciones Cooperadoras.

La Inspección General de Enseñanza ha preparado oportunamente la nómina del material didáctico para dotar a las Escuelas Nacionales de Comercio, a partir del próximo período escolar, de aquellos elementos más imprescindibles con el objeto de que la enseñanza comercial llene sus fines.

### d) Personal docente

Se advierte a través de las memorias de los establecimientos que el personal docente se desempeñó con eficiencia. Su actuación ha permitido a las Escuelas comerciales desarrollar una obra cultural importante.

En las Escuelas Nacionales de Comercio de Bahía Blanca, La Plata, Concordia y Tucumán, su personal directivo desempeñó horas anexas como tarea complementaria. Esa situación es injusta, ya que ello no ocurre en las demás escuelas similares. Por esa causa se ha pedido reiteradamente que en las escuelas señaladas se elimine de su presupuesto la leyenda «y seis horas anexas», en los cargos de Director y Vicedirector.

### e) Orientación de la enseñanza

De acuerdo con las prescripciones trazadas en los programas, en estos establecimientos se orientó la enseñanza hacia finalidades prácticas y educativas.

Para cumplir esos propósitos se han intensificado las excursiones de estudio a exposiciones, museos, fábricas, laboratorios e instituciones bancarias y comerciales.

Además, en casi todas las asignaturas se han realizado los trabajos habituales de aplicación de nociones adquiridas durante el curso lectivo.

### f) Disciplina

En todas las escuelas comerciales la disciplina ha sido excelente. Ningún hecho alteró el tradicional buen comportamiento de los alumnos que concurren a esos establecimientos de enseñanza.

Dentro, pues, de un ambiente de orden y respeto han podido funcionar las escuelas comerciales y obtener, de esa manera, benéficos resultados en la educación moral de sus alumnos.

## Edificios escolares

Continúa siendo una necesidad impostergable instalar las Escuelas de Comercio en locales construídos expresamente para las mismas.

La Escuela Nacional de Comercio de San Isidro, que funcionó hasta el año 1941 en el local que ocupa el Colegio Nacional de la misma localidad, se ha instalado en un cómodo edificio especialmente construído para ella por la Municipalidad de San Isidro.

## Asociaciones Cooperadoras

Merece elogiarse la obra que han realizado estas Asociaciones, ya que han contribuído a mejorar las condiciones en que se desenvuelven nuestros institutos de enseñanza comercial.

La Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional Superior de Comercio «Domingo G. Silva», de Santa Fe, prestó ayuda a varios alumnos que, por falta de medios económicos se encontraban a punto de abandonar sus estudios. Además costeó los principales elementos para la instalación del Departamento de Educación Física.

La Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Comercio N.° 2 «Antonio Bermejo», de la Capital, invirtió la suma de $ 10.621 en diversas adquisiciones para el establecimiento.

La Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Comercio N.° 5, de la Capital, costeó la instalación del Gabinete de Química.

La Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Comercio N.° 4, de la Capital, invirtió la suma de $ 3.965.95 en la adquisición de material de enseñanza.

La Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca ha invertido la suma de $ 1.550 en beneficio de las funciones de ese establecimiento y la Cooperadora de la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Buenos Aires), costeó diversos gastos que representaron el importe de $ 3.925.

JULIÁN GARCÍA VELLOSO

## ESCUELAS NORMALES

Las Escuelas Normales de la Nación funcionaron satisfactoriamente durante el año 1942.

Los informes de los Inspectores, las Memorias de los Directores y los numerosos expedientes que se estudian en la Inspección General han permitido advertir que el personal y los alumnos han trabajado con espíritu de disciplina y con sanos propósitos de cumplimiento de sus deberes. Las inevitables incidencias que se producen cuando existen numerosos y distintos núcleos de estudiantes y profesores, se han mantenido dentro de un margen que puede considerarse normal, con tendencia a disminuir en cantidad y gravedad.

El aprovechamiento de la enseñanza ha sido bueno.

La mayor parte de las Escuelas ha debido realizar ponderables esfuerzos para que los elementos didácticos de sus gabinetes, laboratorios y bibliotecas beneficiaran a todos los estudiantes de sus bien nutridas divisiones. El auxilio cada vez mayor de las Asociaciones Cooperadoras ha facilitado la realización de esos designios, que se verán satisfechos cuando se lleve a cabo la adquisición de muebles y material de enseñanza que ha proyectado el Ministerio.

La acción educadora, complementaria de la tarea oficial de la enseñanza impuesta por los programas ha continuado con el mismo ahinco y éxito de los años anteriores, como lo prueba el creciente prestigio de las Escuelas en los medios donde funcionan. Los informes de algunas direcciones y otros elementos de juicio que ha conocido la Inspección durante el año, aconsejan rever la organización de uno de los estímulos creados con el propósito de acrecentar la obra formativa de los establecimientos de enseñanza: el premio anual y único. Algunas direcciones no se muestran satisfechas de los resultados de la

implantación de este medio de recompensa llegando, como ocurre con la de la Escuela Normal N.° 4 de la Capital, a pedir categóricamente la supresión del mismo.

La iniciación del Plan de Estudios aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 22 de septiembre de 1941, constituyó la novedad didáctica más importante de la vida de las Escuelas Normales y los resultados obtenidos durante el año demuestran que el ensayo ha satisfecho las esperanzas que las autoridades cifraron en él.

Al comienzo del año fueron salvados los difíciles inconvenientes que ofreció el reajuste del personal docente que debía abandonar las enseñanzas del primer año del Plan antiguo para pasar a los cursos del nuevo. Los catedráticos se han desempeñado en forma que puede ser considerada como muy satisfactoria y han tomado con interés la solución de los problemas que les presentaron los nuevos programas y el nuevo sistema de clasificaciones y promociones.

No podemos todavía emitir un juicio definitivo acerca de la reforma del régimen de sanción de los estudios. Para ello será necesario esperar otros dos años, por lo menos; pero los informes que se han recibido hasta la fecha revelan que no presenta fallas insalvables y que, en general, los profesores lo aplicaron bien.

La rotación de docentes derivada del Plan y del Régimen de clasificaciones permitirá apreciar, en 1943 y particularmente en 1944, la medida en que se ha beneficiado la formación de los estudiantes del ciclo básico y se ha elevado el nivel de los estudios. Además acentuará la responsabilidad de los profesores en la promoción parcial de los alumnos. Los informes que obran en poder de la Inspección permiten ser optimistas en este punto .

La trascendencia de la reforma justifica la transcripción, en este informe, de algunas opiniones vertidas en las Memorias.

**Escuela Normal de Profesoras N.° 1, de la Capital Federal**

Como puede observarse, constituyen excepción los programas que no fueron desarrollados en su totalidad y se debió

a su gran extensión y al poco tiempo de que se dispone para cumplirlos. Los del nuevo plan se cumplieron íntegramente.

**Escuela Normal de Profesores N.° 2, de la Capital Federal**

Se han aplicado por primera vez los programas para los cursos del ciclo básico, común a los estudios del bachillerato y del magisterio. La corta experiencia recogida, nos ha permitido anotar una serie de observaciones dignas de tenerse en cuenta para el mejor logro de los propósitos que han guiado a los reformadores del sistema que últimamente ha prevalecido en nuestros establecimientos de enseñanza secundaria.

La innovación fundamental, esto es, aquélla que dispone que los profesores de una disciplina sigan a sus alumnos hasta completar el primer ciclo de enseñanza, hace factible la coordinación de las disciplinas, a fin de asegurar a la terminación del período, el aprovechamiento del alumno que debe rendir el examen de competencia de fin de término.

Me permito manifestar, en lo que respecta al sistema aplicado para la promoción de alumnos, que podrá introducirse, quizá, con ventaja, una variación en el procedimiento utilizado. En mi opinión, resultaría de eficacia concordante con el propósito fundamental de la reforma, sustituir la emisión por escrito del voto de «favorable» o «desfavorable», por la expresión verbal que deberían formular los profesores del curso, constituídos en cuerpo, después de discriminar y de decidir en forma conjunta y en base a una exposición documentada, la situación de cada alumno.

**Escuela Normal N.° 4, de la Capital Federal**

Con la única excepción del programa de Inglés de 1er. año D, del cual dejó solamente de verse «Cuerpo Humano», todos los programas de las distintas asignaturas de primer año del nuevo plan, se cumplieron íntegramente, haciéndose el repaso en las condiciones fijadas por la Superioridad. Ello significa que los nuevos programas están, en general, más de

acuerdo con las posibilidades de la enseñanza y las circunscias que la condicionan.

**Escuela Normal N.° 5, de la Capital Federal**

En una encuesta formulada a los profesores de las tres divisiones de primer año, correspondientes al ciclo básico del nuevo plan, se dice que pueden desarrollarse íntegramente y que sus dificultades están graduadas.

**Escuela Normal N.° 6, de la Capital Federal**

Los programas aplicados por primera vez en primer año con motivo del nuevo plan de estudios dieron resultados satisfactorios, comprobados en las pruebas de revisión.

**Escuela Normal N.° 7, de la Capital Federal**

En cuanto a las dos divisiones de primer año en que se aplicó el nuevo plan del ciclo básico, puedo manifestar que la enseñanza se ha desarrollado sin tropiezos; se terminaron los programas y el período de repaso ha sido llevado a cabo en forma completa y con toda escrupulosidad, de modo que se ha visto el aprovechamiento del alumnado.

**Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas (Capital)**

Este año se han desarrollado como programas nuevos los correspondientes al primer año del nuevo ciclo. Estos se han cumplido sin inconveniente alguno, por ser más limitados, y por haberlo permitido también, el aumento de horas semanales que el nuevo plan asigna a algunas asignaturas.

**Escuela Normal de Azul (Pcia. de Buenos Aires)**

La aplicación del nuevo plan ha servido para establecer de una manera clara y sin lugar a dudas, el beneficio que reporta para la enseñanza, pues es dado ver el afán de los

alumnos que se encuentran en situación difícil, para regularizar su situación antes del 15 de octubre, fecha de la eliminación de aquellos que no han sabido aprovechar bien el tiempo.

### Escuela Normal de Campana (Pcia. de Buenos Aires)

Con excepción hecha del programa de Historia, todos los programas de primer año han sido enseñados en su totalidad.

### Escuela Normal de Maestras de Catamarca

Los programas de primer año, aplicados por primera vez de conformidad al nuevo plan de estudios, han sido abordados sin dificultad en todos sus puntos, holgadamente, con excepción del que se anota en tópico aparte y cuya causa de no terminación es extraña a la extensión del programa, como se hace constar.

### Escuela Normal de Maestras de Corrientes

El régimen de clasificaciones y promociones interpretado estrictamente por el cuerpo de profesores, dió buen resultado. Esta Dirección ha observado muy especialmente, esta sección del primer ciclo, siguiendo de cerca, paso a paso, su desenvolvimiento, pudiendo asegurar actualmente que su resultado ha sido satisfactorio.

### Escuela Normal de Jujuy

En primer año se ha aplicado, sin dificultades, el nuevo plan, a pesar de ser un año de experiencia para profesores y alumnos. Los programas se han desarrollado íntegramente con ajuste al plan oficial; esta Dirección prefiere observar un año más la aplicación de planes, para formar juicio sobre su aplicación.

**Escuela Normal de Maestros de Esperanza (Pcia. de S. Fe)**

La impresión general en la aplicación y resultado de los programas del nuevo ciclo es favorable, con menos extensión en la asignatura y más horas de trabajo en la mayoría es posible cumplir una acción más intensa dentro de los nuevos postulados de la educación, aumentando recíprocamente la responsabilidad de alumnos y profesores.

**Escuela Normal de La Plata (Buenos Aires)**

Los programas aplicados por primera vez en el año, han dado muy buen resultado.

**Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos)**

En la aplicación de los nuevos programas de primer año del nuevo plan, no ha surgido ninguna dificultad, habiéndose cumplido en su totalidad.

**Escuela Normal de La Rioja**

Los programas de primer año del ciclo básico han podido ser totalmente desarrollados, habiendo alcanzado el tiempo para hacer la suficiente ejercitación. Los profesores de ese curso creen, que con la aplicación de estos programas y la nueva distribución horaria, se obtendrá mejor resultado que con los anteriores.

**Escuela Normal Mixta de San Pedro (Pcia. de Buenos Aires)**

En lo que se refiere a la aplicación de los programas del nuevo plan de estudios, no han existido dificultades al respecto. Los mismos se han cumplido en su totalidad, sin mayores apresuramientos en el año lectivo, lo que permitió en el de revisión, controlar en forma la preparación de los alumnos. En definitiva, en la aplicación práctica del desarrollo de los programas, no han existido inconvenientes.

**Escuela Normal Mixta de Tandil (Pcia. de Buenos Aires)**

Según el informe de los señores profesores han desarrollado en general todos sus programas, especialmente el teórico.

**Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo (Pcia. de Buenos Aires)**

Los programas, aplicados por primera vez, en el año 1942, fueron desarrollados de acuerdo a las orientaciones e instrucciones de esa Superioridad; su desarrollo no ofreció dificultades de ninguna especie y los resultados obtenidos fueron buenos. Con satisfacción manifiesto al señor Inspector General, que el aprovechamiento de la enseñanza ha sido bueno .

**Escuela Normal Mixta de Santa Fe**

El primer año de labor, cumplido con el nuevo plan, se ha realizado sin ningún inconveniente. Los programas más simplificados, mejor adaptados a la capacidad del alumno y con un número suficiente de horas, se han desarrollado en su totalidad —dentro del término reglamentario—, efectuándose el repaso cómodamente.

La rotación de profesores que permite seguir a sus alumnos hasta el fin de un ciclo, es un hecho promisor; he tenido la satisfacción de comprobarlo; hay interés por mejorar y ampliar la preparación científica y pedagógica; una mayor consagración a la enseñanza; un estudio a fondo del alumno, por medio de experiencias especiales y, el deseo vehemente de no defraudar a la Superioridad, que espera que el profesor sepa asumir la responsabilidad que le corresponde, ya que en él deposita su confianza.

**Escuela Normal Mixta de Victoria (Entre Ríos)**

La marcha de la enseñanza ha sido normal. Mantengo el criterio del año anterior con respecto a la supresión de una de las pruebas escritas; ha sido favorable el resultado en cuan-

to a cantidad y calidad de la enseñanza. Ha contribuído a evitar grandemente fatigas inútiles de parte de profesores y alumnos.

Con respecto al cambio de régimen de promociones, mi opinión fué expuesta en una reunión de profesores. Como en nuestro país no hay propiamente profesores, creo que conviene mantener una prueba oral a fin de año, en vez del período de revisión.

**Escuela Normal de Santo Tomé (Pcia. de Corrientes)**

Con respecto a los programas aplicados en primer año, por primera vez, pienso que están bien medidos y, aunque no es prudente emitir concepto sobre el sistema de promoción vigente, antes de conocer los resultados del examen de capacidad de fin de ciclo, anticipo mi convencimiento de que los resultados parciales —a los efectos de la promoción—, del mes de revisión, serán de provecho indiscutible cuando sea posible tener al frente de cada cátedra a un profesor.

**Escuela Normal de San Nicolás**

El nuevo plan de estudios fué implantado con toda atención y cuidado. La dirección reunió con frecuencia a los profesores de primer año para interiorizarlos ampliamente de los fundamentos de dicho plan, para fijar orientaciones etc. Se cumplieron prolijamente las directivas de la Superioridad y dirección. Los resultados por ahora, son promisorios. Los nuevos programas están bien adaptados a la capacidad de los alumnos y a la distribución horaria.

**Escuela Normal de Maestras de San Luis**

Los programas nuevos en su aplicación no han tenido inconvenientes.

El aprovechamiento de la enseñanza ha sido satisfactorio, el trabajo de las alumnas intenso, hecho con gusto y sin decaimiento.

### Escuela Normal Mixta «Sarmiento» de San Juan

La aplicación del nuevo plan de estudios y programas de primer año Normal, puestos en vigencia en el corriente año, ha producido resultados muy satisfactorios. El espíritu evidentemente formativo que los rige, ha permitido en manera más racional y metódica una acentuada formación de capacidades.

La mejor distribución de las materias en el plan, y del contenido de cada asignatura, unidas a la mayor armonía entre la extensión de cada una de ellas y la distribución horaria correspondiente a su desarrollo, hicieron más firme y cabal la elaboración del conocimiento.

### Escuela Normal de Santiago del Estero

En el curso de primer año, el único que ha alcanzado la reforma, los programas no sólo han sido desarrollados totalmente sino que en todos los casos, se ha hecho la revisión que estatuye el reglamento.

Quiero significar con ello que la extensión de los mismos está perfectamente proporcionada al tiempo de que se dispone para impartir la enseñanza.

### Escuela Normal de Resistencia (Chaco)

ENSEÑANZA

*a)* No quedaron programas sin terminar.

*b)* No hubo causas que impidieran el desarrollo normal de los programas.

*c)* Son satisfactorios los resultados de los programas aplicados en primer año del ciclo básico. Los profesores empezaron su aplicación con un poco de temor. El período de revisión les permitió comprobar que habían trabajado con eficacia y esto ha infundido seguridad para encauzar la tarea del segundo curso en el año próximo.

### Escuela Normal de Río Cuarto

Consultados los profesores de primer año respecto a los resultados de los nuevos programas aplicados, la mayoría están contestes en que han sido muy favorables y testimonian este concepto con el grado de aprovechamiento alcanzado por dicho curso; el único inconveniente que se objeta, por parte de algunos, es el exceso de alumnos que se inscriben en estas secciones, dificultad que se acrecienta en presencia de la nueva disposición vigente, por la que se suprimen los exámenes y se deja librada la aprobación del curso, al concepto del profesor, quien por tal circunstancia deberá interrogar en forma examinatoria a la totalidad de alumnos en el breve período de revisión.

### Escuela Normal de Adaptación Regional de S. Fco. (S. Luis)

Se aplicaron por primera vez los programas correspondientes a primer año del primer ciclo del nuevo plan común de estudios, con resultados satisfactorios en general. En *Idiomas Extranjeros,* se nota la supresión de una hora para su mejor desarrollo. En *Práctica de Granja y Trabajos Rurales* resulta evidentemente escaso el tiempo asignado de dos horas semanales.

### Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera

El nuevo Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones para el ciclo básico, obliga al profesor a encarar su enseñanza en forma que asegure más la solidez de los conocimientos que imparte ya que el alumno ha de poner a prueba su saber en un plazo mayor que el del período anual de clases. Seguramente por esto, el profesorado de primer año especialmente, ha puesto mayor interés en dar frecuentes y variados ejercicios prácticos y trabajos de aplicación.

### Escuela Normal Mixta de Chivilcoy

En lo que se refiere al nuevo ciclo de estudios, no es posible expresar un concepto acabado y certero, por tratarse de una experiencia de tres meses; parecería necesaria una responsabilidad final para el alumno, de tan corta edad, que mira el período de revisión como una ventaja especialísima. Por otra parte, la coincidencia de exámenes y clases crean al profesor una situación poco serena, actuando simultáneamente en diversos cometidos de su responsabilidad.

### Escuela Normal de Adaptación Regional de Santa María (Catamarca)

Sin dificultades se ha cumplido la enseñanza de los programas respectivos al curso de primer año.

Las materias activas del mismo y pasivas estuvieron a cargo de un personal de probada competencia profesional que trabajó febrilmente de acuerdo a las nuevas orientaciones llegando al final del período lectivo con pleno conocimiento y confianza de la labor desarrollada y sus resultados.

El período de revisión se inició en la fecha determinada por el Reglamento en vigor y cada uno de los alumnos ha sido cuidadosamente auscultado en su capacidad y preparación obtenida en las materias respectivas, a fin de emitir un concepto cabal y justiciero para determinar la promoción, a lo que se sumó las pruebas escritas que en la mayoría de las materias activas tomó esta Dirección, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 57 y a los fines que determina el Art. 65 del Reglamento de Clasificaciones en vigencia.

### Escuela Normal Mixta de Tucumán

Los resultados de los programas oficiales aplicados por primera vez fueron muy buenos, habiendo sido todos desarrollados. La enseñanza impartida durante el presente curso escolar ha sido muy beneficiosa.

**Escuela Normal Mixta de Santa Rosa (La Pampa)**

La enseñanza se ha desenvuelto en condiciones normales y satisfactorias. Los informes de los señores profesores y la observación personal de esta Dirección, permite consignar el aprovechamiento adecuado de los alumnos de la enseñanza impartida.

**Escuela Normal Mixta de Viedma (Río Negro)**

En 1942 se aplicaron por primera vez los programas de primer año correspondientes al nuevo plan de estudios. Considero muy satisfactorios los resultados obtenidos en la aplicación de estos programas, cuyo contenido se adapta al número de horas semanales que le asigna el plan de estudios, lo cual ha permitido, en general, mayor intensificación del estudio y ha dado tiempo para una ejercitación más amplia y completa en los trabajos prácticos y temas de aplicación, con indudable beneficio para el alumno en la fijación y elaboración de los conocimientos.

Los resultados generales de la enseñanza han sido, en términos generales, muy satisfactorios. Puede esperarse un rendimiento más parejo en los diferentes cursos cuando el nuevo plan de estudios se halle en vigor en todos ellos .

**Escuela Normal Mixta de San Justo (Pcia. de Santa Fe)**

Creo que el actual sistema de promociones es bueno; pero me permito opinar que la prueba escrita debe ser en el primer cuatrimestre, siendo para el alumno de provecho en diciembre exámenes orales menos Castellano y Literatura, que debe ser escrito (del 10 al 20 de noviembre). En el primer año que se inició con la aplicación del nuevo plan, las tareas se han cumplido muy bien; el resultado muy bueno; lo he comprobado en las pruebas tomadas en el período de revisión.

## Escuela Normal de Maestros Rurales «General San Martín» de San Juan

### Resultados del nuevo plan de estudios aplicado por primera vez en 1942

Es indudable que este nuevo plan de estudios constituye un progreso en la marcha de la enseñanza, pues al simplificar evita que se recargue la mente con detalles inútiles siendo estos reemplazados con las grandes síntesis coordinadas. En cambio la labor del profesor de conciencia se recarga, porque para facilitar los conocimientos, de acuerdo a las directivas de los nuevos programas, debe realizar previamente una inteligente labor de análisis para poder sintetizar eficazmente sus lecciones.

El reglamento del nuevo plan, en lo que se refiere a los exámenes de capacidad, establece para los orales (excepto Matemáticas) una duración aproximada de diez minutos. Como se trata de asegurarse de la preparación del alumno en conocimientos que abarcan los tres cursos del ciclo básico, considero insuficiente ese tiempo, tanto para que la comisión examinadora pueda verificar si el alumno ha obtenido provecho de los estudios de todo el ciclo como para que el educando pueda manifestar su capacidad en tan breve tiempo, máxime cuando ciertos temperamentos, por razones emotivas, están inhibidos de expresar sus ideas o lo hacen con dificultad en los primeros momentos. *Opino pues, que sería conveniente aumentar a quince minutos la duración de los exámenes orales.*

También considero que podría suprimirse la calificación de concepto y guiarse para la promoción de los alumnos, únicamente por el promedio de las notas obtenidas durante el curso escolar, ya que en general, dichas notas dan un índice del concepto que merece al profesor, cada alumno.

## Escuela Normal de Pehuajó

Los nuevos programas corresponden a las asignaturas que integran el ciclo básico común a los estudios del Bachillerato

y del Magisterio, cuya aplicación se ha iniciado el año escolar actual. Dichos programas se han cumplido de acuerdo con las orientaciones dadas por la Superioridad.

### Escuela Normal de Paraná

La aplicación del nuevo plan de estudios, y programas, constituyó la novedad didáctica más importante del año y los informes de los señores profesores sobre el desarrollo de los programas, revelan que el cambio ha sido beneficioso para la enseñanza.

El propósito de la enseñanza, de aligerar las asignaturas ajustando su contenido a las posibilidades reales de la tarea escolar y dar nuevas orientaciones a varias asignaturas, se ha cumplido ampliamente.

### Escuela Normal de Olavarría

Esperábamos que la implantación del nuevo plan de estudios mejoraría la enseñanza. La implantación gradual del ciclo básico no ha ofrecido más dificultades que las que se refieren a la reorganización del personal, que felizmente no ha ofrecido obstáculos insalvables. El primer año del ciclo básico se ha desarrollado con toda normalidad.

### Escuela Normal de Chilecito

En primer año se aplicaron los programas correspondientes al nuevo plan de estudios con resultado satisfactorio. Solamente los programas de tres asignaturas no fueron desarrollados en su totalidad. Habiéndose limitado la extensión de los mismos, los señores profesores pudieron intensificar la enseñanza en general con señalado provecho.

## Escuela Normal de Mercedes (Corrientes)

NÓMINA DE LOS PROGRAMAS QUE QUEDARON SIN TERMINAR

Los programas de todas las asignaturas se llenaron en sus puntos fundamentales, aunque algunos de ellos, algo apresuradamente porque el tiempo real de que dispuso, en el año escolar fenecido, fué disminuído, en forma imprevista, por las dos clausuras de las clases a mediados del año. Además era posible cometer errores en la distribución del tiempo al aplicarse programas nuevos en primer año que se inició, en este año, con los programas recientemente aprobados para los cursos del ciclo básico común a los estudios de bachillerato y magisterio, y posiblemente puedan repetirse esos mismos errores, en el año próximo, con el segundo año que se iniciará, igualmente, con los nuevos programas, más aún si se repiten, en forma imprevista, las clausuras temporarias de las clases en la mitad del año. La Dirección tomó sus medidas, con suficiente anticipación, en reunión de profesores, para prevenir y evitar los inconvenientes de la falta de tiempo para el desarrollo de los programas, frente a la engañosa extensión del tiempo en el año escolar y a la nueva organización de los estudios en el primer año, con nueva división del año escolar y programas nuevos.

Las dificultades fueron salvadas en su esencia, pero tratando algunos últimos asuntos en forma superficial, pues se trataron todos los asuntos de cada programa, iniciándose el 15 de octubre el período de revisión en el 1er. año y en la misma fecha el período de repaso para los demás cursos, tal como está establecido por disposiciones en vigencia.

En el desarrollo del programa de Matemáticas del primer año se notó escasez de tiempo para tratar debidamente las operaciones con números racionales, por dos causas: se pierde bastante tiempo, al iniciarse el curso escolar, para enseñar a manejar el libro de texto y para estudiar con él una asignatura a estudiantes que por primera vez se encuentran frente a estos inconvenientes y después la clausura temporaria de las clases a mediados del año escolar, solución de continuidad

en el trabajo escolar que es bastante perturbadora. Sin embargo el hecho de no haberse tratado debidamente el asunto de las operaciones con números racionales a la terminación del período lectivo, no tiene mayor trascendencia desde que con dicho asunto —que resulta de enlace— se inicia el programa de la asignatura en el segundo año. La extensión del programa es, ahora, adecuada al tiempo de que se dispone en un año escolar normal.

### Escuela Normal de Quilmes

*Nuevo plan de estudios:* Su aplicación en el primer año del ciclo básico se ha hecho en esta escuela sin inconveniente alguno. Los resultados han sido muy buenos. No corresponde el comentario acerca del acierto con que se ha calculado la extensión de los programas, y lo que se debe enseñar teniendo en cuenta la capacidad del alumno; pero la verdad es que, no sólo a juicio del suscripto, sino de todo el personal que dicta materias en primer año, todo está allí bien previsto, y científicamente delineado. No hay recargo de cosas inútiles. En cambio se dan normas para enseñar lo fundamental. Los alumnos que realmente tienen vocación para el estudio y disponen de una inteligencia normal, pueden llegar fácilmente a donde aspiren. El buen profesor tiene un campo de acción mayor para hacer sentir el influjo de su espíritu docente.

### Escuela Normal de Pergamino

La enseñanza que se impartió en primer año por primera vez de acuerdo al nuevo plan de estudios, ha permitido formar opinión favorable en lo que hace a la extensión y contenido de los programas, que fueron desarrollados en su totalidad y pudieron ser repasados en el período de «clases de revisión».

### Escuela Normal de San Francisco (Córdoba)

En general, el aprovechamiento de la enseñanza ha sido satisfactorio. El porcentaje de aprobados en el ciclo básico ha sido el 94.17 %.

**Escuela Normal de Adaptación Regional de La Banda**

Los programas puestos en vigencia en primer año han merecido elogios del cuerpo de profesores en pleno pues aquéllos contemplan un desarrollo más racional de las asignaturas —han sido despojados de lo superfluo, de lo innecesario—. Los puntos que contienen son esenciales y su extensión adecuada al tiempo de que se ha dispuesto.

Los resultados han sido satisfactorios. El nuevo plan permite al alumno una mayor y mejor distribución de sus actividades y una dedicación más regular y constante en todas las asignaturas, como así una revisión compuesta del programa que les da una visión de conjunto del mismo. La asistencia durante todo el año, y en especial durante el período de revisión, ha sido ejemplar.

**Escuela Normal de Adaptación Regional de Cruz del Eje**

Los programas fueron totalmente desarrollados como en años anteriores, sin ofrecer ninguna dificultad tanto en su contenido teórico como en el práctico, siendo los trabajos expuestos el día 20 de noviembre el índice del desarrollo práctico alcanzado.

**Escuela Normal de Las Flores (Pcia. de Buenos Aires)**

Los programas del nuevo plan de estudios aplicados por primera vez en el curso de primer año, no han ofrecido dificultad en su desarrollo. La opinión de los profesores es francamente favorable.

**Escuela Normal de Luján (Pcia. de Buenos Aires)**

Con favorable resultado han sido aplicados los nuevos programas de primer año. Todos fueron debidamente terminados en los términos del período lectivo y repasados, en su mayor parte, en el período de revisión. El tiempo consagrado a su desarrollo ha sido, pues, suficiente. En cuanto a la revi-

sión de esos programas, considero, sin embargo, que sería ventajoso señalar con precisión, por cursos y materias, antes de entrar al período de revisión, los tópicos fundamentales de cada programa a los cuales debería concretarse dicha revisión; y al final de los ciclos, esos tópicos podrían ser objeto de nueva consideración y estudio, para formular los programas correspondientes al examen de capacidad.

## Escuela Normal de Profesores de Córdoba

En relación, la asistencia de este primer año del ciclo básico con la del primer año de 1941, existe una superación muy visible a favor del primero. Atribuyo, en principio, a que el nuevo plan es más fácil, pues contiene menos materias y los alumnos pueden así preparar mejor sus lecciones.

## Institutos y Cursos Especiales

El Instituto Nacional del Profesorado de la Capital y su similar de Paraná han cumplido normalmente su misión en el transcurso del año. Lo mismo ha ocurrido con la Escuela Normal de Lenguas Vivas, los Profesorados de Música y Dibujo de la Escuela Normal N.° 2 de Rosario, el Jardín de Infancia Mitre y su Profesorado de Kindergarten, el Profesorado de Economía Doméstica anexo a la Escuela Normal número 6, los cursos especiales de la Escuela Normal de Gualeguaychú y los Institutos de Sordomudos y Sordomudas de la Capital Federal. En todos ellos se ha trabajado intensamente y con buenos resultados.

Las Escuelas Normales de Adaptación Regional iniciaron sin tropiezo la transformación que les impone el nuevo Plan. Si bien hay en éste una ligera disminución de las enseñanzas prácticas de tipo agrícola-ganadero, se puede mantener, con la nueva estructura, el espíritu y la finalidad particular de esas Escuelas.

## Inscripción de Alumnos

Las Escuelas Normales mantuvieron sus cursos, grados y secciones con una elevada población escolar, como lo prueban las cifras siguientes: Cursos del Profesorado, 1.160; Curso Normal, 26.176; Departamentos de Aplicación, 35.280; Jardines de Infantes, 2.762 Profesorado de Economía Doméstica, 89; Institutos Incorporados, 20.233.

---

# ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA ESPECIAL

## Informe sobre Escuelas Industriales - Técnicas de Oficios - Profesionales y de Artes y Oficios

Señor Inspector General:

Someto a su consideración un informe de conjunto de la marcha de las Escuelas de Artes y Oficios, Técnicas de Oficios, Profesionales de Mujeres, e Industriales durante el año 1942.

En capítulo aparte se dan los detalles de la obra realizada en cada uno de estos grupos de establecimientos, pero considero a la vez necesario expresar una opinión general respecto de los problemas fundamentales que se suscitaron durante el año en el desarrollo de las actividades de estas escuelas.

JUAN JOSÉ GÓMEZ ARAUJO.
Inspector Jefe de Sección.

## Difusión del empleo de normas

Bajo la inteligente y tesonera acción del Inspector de Escuelas de Artes y Oficios, Ing. Luis A. Borruat, ha continuado la difusión del empleo de normas tanto en dibujo, como en taller, que el Ministerio dispusiera desde principios del año 1938, aun cuando recién en estos últimos años se han logrado verdaderos resultados a este respecto.

Todas las Escuelas están adheridas al Instituto Argentino de Racionalización de Materiales y por lo tanto reciben las publicaciones y normas preparadas por este organismo.

El empleo de normas representa no solamente la enorme ventaja de modernizar la enseñanza del dibujo industrial y del taller al utilizar las que se aplican en carácter internacional en el mundo, sino también eleva la categoría técnica del obrero, poniéndolo en condiciones de aspirar a un verdadero carácter de obrero calificado.

Además uniforma en absoluto la enseñanza de ambas actividades, permitiendo el intercambio de información, de planos y hasta de piezas de máquinas, vale decir, dando a la dirección y gobierno de esta enseñanza una centralización conveniente de la que se ha carecido hasta ahora.

### El encarecimiento de los materiales

El alza que han experimentado los precios de los materiales de la construcción ha determinado para este tipo de escuelas un verdadero quebranto.

Bastaría examinar los precios comparativos desde 5 años atrás para comprobar que, virtualmente las partidas asignadas a cada escuela tienen un poder adquisitivo que no alcanza al 50 % del correspondiente a 4 ó 5 años atrás, y como esas partidas lejos de aumentar con el crecimiento de la inscripción de cada establecimiento, han disminuído con las rebajas de economías que año a año se están imponiendo, se llegará a la conclusión de que las escuelas disponen apenas del 35 ó 40 % de las sumas necesarias para la adquisición de los materiales indispensables para el cumplimiento de los planes de trabajos de los talleres y para organizar una producción de la que el primer beneficiado sería el propio Ministerio.

La Inspección a fin de obviar en la medida de sus posibilidades estos inconvenientes, ha impartido instrucciones tendientes a la realización de trabajos con menos costo de producción, en lo que a los materiales se refiere, pero ello, a la vez de significar una alteración en los planes de trabajo, no permite dar a la enseñanza práctica ni el ritmo, ni la intensidad necesarios.

Puede afirmarse que hay escuelas que apenas disponen de centavos por mes para costear los materiales por cada alumno que trabaja en los talleres.

En estas condiciones, no puede indudablemente obtenerse los resultados necesarios y se retardará la satisfacción de las necesidades que las industrias del país tienen en materia de mano de obra capacitada.

## La Construcción de Máquinas y Motores

Ha continuado con un marcado ritmo de intensificación la construcción de máquinas en los talleres de las Escuelas Técnicas y Prácticas del Ministerio.

En el año 1942 se han construído 252 máquinas, lo que ha permitido dotar de esos elementos a las escuelas que los estaban necesitando con urgencia.

El intercambio dispuesto por consejo de la Inspección de estos elementos ha permitido dotar a las escuelas de aquellos que les eran más urgentemente indispensables, y es por ello, que de las 252 máquinas construídas, solamente 62 han quedado en las escuelas donde ellas fueron producidas, siendo 190 repartidas a otros establecimientos.

El valor de la producción de lo construído en este año ha alcanzado a la cifra de $ m|n. 164.290, lo que representa un sensible aumento sobre las cifras anotadas para 1940 y 1941.

Las máquinas que se construyen utilizándose en todos los casos las normas técnicas correspondientes están dando un resultado excelente en su utilización en las escuelas, observándose solamente pocas deficiencias que serán todavía menos con la tipificación que se proyecta a iniciativa del Inspector Ing. Borruat.

Algunas escuelas del interior han producido también máquinas de valor equivalente a las de la Capital Federal. Son los mismos establecimientos, cuyo progreso técnico, cuya inscripción y prestigio en el medio industrial circundante, han determinado a la Inspección a auspiciar y proponer un aumento de categoría que en la mayoría de los casos ha sido ya sancionado por el Honorable Congreso.

## La encuesta sobre los resultados de la Enseñanza Industrial

Durante el año se ha realizado esta encuesta, cuyas conclusiones fundamentales están siendo estudiadas en este momento por el señor Inspector General.

En mi carácter de Presidente de la Comisión que preparó la información respectiva, sigo creyendo que la recopilación de los datos obtenida por esa encuesta, permite realmente extraer los fundamentos de las mejoras que la enseñanza industrial necesita.

### Las Escuelas Profesionales de Mujeres

Estos establecimientos, respecto de cuya marcha se encuentra también la información necesaria en la parte pertinente de este informe, han seguido durante el año un desarrollo que ya les es característico en nuestros medios educacionales.

Ocurre con estas escuelas lo mismo que con las otras de carácter práctico para varones, ellas despiertan un gran interés en las zonas pobladas, mientras llevan una vida relativamente precaria en las ciudades pequeñas.

Por ello, las escuelas de la Capital Federal tienen una inscripción numerosa, que cada día aumenta y sus talleres producen cada vez más y mejor.

Hace falta, sin embargo, en nuestro país la Escuela Superior que habilite a la mujer con un título técnico para el ejercicio de funciones de trabajo en las industrias del país.

La Escuela Profesional N.° 5 en realidad tiene ya ese carácter que se refiere a las artes decorativas, y es por ello, que le correspondería a ese establecimiento la categoría de «Escuela Industrial». También en lo que se refiere a la industria y al arte de la moda, es necesaria la creación de un establecimiento de carácter superior, y en cuanto a otras industrias que admiten a la mujer, también se requiere ya la formación de técnicos-femeninos, para lo cual no existen todavía en nuestro país las escuelas adecuadas.

### Las Escuelas Industriales

Pocas variantes se han producido en la marcha de los 5 establecimientos de esa categoría que dependen del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Puede decirse que la única novedad, es la creación de los cursos anexos a la Escuela Industrial N.° 3 para que sirvan de base a la fundación de una nueva escuela que llevaría el número siguiente o sea la N.° 4 de la Capital.

Hace muchos años he expresado mi opinión respecto a la necesidad de especializar cada una de estas escuelas industriales en la Capital Federal, pero respondiendo a una actividad técnica o a un núcleo de actividades técnicas afines.

Si ello se hiciera podría darse a cada establecimiento una instalación y organización adecuadas, y los resultados a obtenerse serían evidentemente superiores.

Respecto de estas escuelas en la encuesta se han hecho afirmaciones algunas de las cuales son rebatidas por la Comisión que redactara el informe pertinente, aun cuando otras responden realmente a la situación existente y requieren modificaciones que es necesario efectuar con urgencia.

La intensificación de los trabajos en los talleres, su modernización y normalización; una mayor coordinación entre la enseñanza experimental, la teoría, el dibujo y el trabajo de taller son ya impostergables en estas escuelas, y ello debe ser logrado a base de cualquier sacrificio.

## ESCUELAS INDUSTRIALES

Funcionaron en el país durante el año 1942, 10 escuelas oficiales con esta categoría, de las cuales 5 dependen del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación y las restantes de Universidades Nacionales.

Las Escuelas Industriales dependientes del Ministerio son: «Otto Krause», «Oeste» y N.° 3 de la Capital Federal; La Plata y Santiago del Estero.

De la Universidad Nacional del Litoral dependen las Escuelas de Rosario y Santa Fe; de la de Córdoba la Escuela Profesional; de la de Tucumán el Instituto Técnico y de la de Cuyo la Escuela Industrial de San Juan.

Además pueden considerarse de esta categoría la Escuela de Mecánicos del Ejército que prepara personal especializado para las fuerzas armadas de tierra, la Escuela de Artes y Oficios «Raggio» de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y la Escuela Industrial Provincial de Maipú en la Provincia de Mendoza. Este último establecimiento se caracteriza por tener una organización que permite a los alumnos formarse primeramente como obreros y continuar posteriormente los estudios técnicos, sistema que ha dado excelentes resultados en Europa y también en la vecina República de Chile.

Durante el año funcionaron también como anexas a la Industrial N.° 3 algunas divisiones que servirán de base para la creación de la N.° 4, que se instalará en la zona oeste de la Ciudad.

En la Escuela Industrial «Otto Krause» funciona el Instituto Técnico Superior de Especialización para egresados de las escuelas industriales y en la N.° 3 desde el año 1942 la especialidad de Construcciones Navales.

En el año 1942 se inscribieron en las Escuelas Industriales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública 5.611 alumnos y en las que no dependen directamente de él 1.818, haciéndose un total para esta categoría de escuelas de 7.429.

Las 5 escuelas que dependen del Ministerio tuvieron durante el mismo período de tiempo un presupuesto global de $ m|n. 3.305.408 y las dependientes de Universidades $ m|n. 885.672 lo que hace ascender el presupuesto nacional destinado a esta enseñanza a la suma de $ m|n. 4.191.080.

## Los Egresados de las Escuelas Industriales

La encuesta realizada durante el año 1942, por disposición del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Guillermo Rothe, ha mostrado que muy pocos egresados de las Escuelas Industriales trabajan en realidad en la industria particular.

La inmensa mayoría de ellos desempeñan cargos técnicos en Reparticiones del Estado.

Conviene destacar aquí también, como se ha hecho en el informe que con los resultados de la encuesta se pasara al señor Inspector General de Enseñanza, que esos egresados que desempeñan cargos en las reparticiones técnicas del Estado, han ingresado a las mismas a base de una selección rigurosa y a veces mediante un estricto examen de competencia.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales ocupa más de 500 técnicos egresados de las Escuelas Industriales, de los cuales 240 corresponden a la «Otto Krause», 54 a la «Oeste», 104 a la de La Plata, 42 a la Escuela de Rosario, 17 a la de Santa Fe y 11 a la de Santiago del Estero.

No todos estos técnicos desempeñan cargos en oficinas, pues muchos de ellos están en las destilerías y en las propias explotaciones.

En Obras Sanitarias de la Nación hay cerca de un centenar de técnicos egresados de las Escuelas Industriales y alrededor de 300 en la Dirección Nacional de Vialidad.

Varios centenares más de egresados desempeñan cargos, a veces de responsabilidad, en la Dirección de Navegación y Puertos, en la Dirección de Elevadores de Granos, en las Direcciones de Vialidad de las Provincias y en el Ministerio de Agricultura, en algunas de sus varias oficinas técnicas.

Los Maestros Mayores de obras egresados de las escuelas trabajan también en la Dirección Nacional de Arquitectura, así como en las Direcciones Provinciales correspondientes y hay un buen número de egresados de estas escuelas trabajando en los Ministerios de Guerra y de Marina.

La opinión de las grandes Reparticiones Técnicas del Estado respecto de los resultados dados en la vida profesional por los egresados de las Escuelas Industriales, no es coincidente con la que han expresado respecto de los mismos los industriales a los cuales se consultó con motivo de la encuesta ya mencionada.

Muy por el contrario, algunas de esas reparticiones están tan conformes con ellos y puede ya decirse que en alguna de ellas es condición «sine qua non» el ser egresado de una escuela industrial para aspirar al desempeño de determinados cargos técnicos.

El nuevo reglamento de construcciones de la Municipalidad de Buenos Aires al suprimir la autorización para construir, a todos aquellos que no tengan título de Arquitecto, Ingeniero o por lo menos Técnico Constructor de las Escuelas Industriales de la Nación, contribuiría a dar a los egresados de las escuelas industriales un mayor valimiento en el ejercicio de su profesión.

Han egresado de las Escuelas Industriales que funcionan en el país desde su fundación hasta la fecha, 6.479 profesionales con la siguiente discriminación por especialidades: 1.523 Técnicos Mecánicos; 1.161 Electrotécnicos; 2.411 Técnicos Constructores; 639 Técnicos Químicos; 372 Técnicos Electromecánicos; 164 Bachilleres Técnicos y 38 Técnicos sin determinación de especialidad egresados de la Escuela Industrial «Otto Krause», en los primeros años de su fundación.

Este aporte de profesionales a la vida industrial del país es importante y demuestra que los resultados de estas escue-

las son superiores a aquellos que se les reconoce en la opinión de los industriales que han contestado la encuesta del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

---

Las necesidades más apremiantes de las Escuelas Industriales dependientes del Ministerio son:

*Escuela «Otto Krause»:* Necesita renovar, modernizar y completar buena parte de su material de talleres y salas de máquinas, aumentando a la vez, sus plantas industriales y laboratorios de experimentación. A este establecimiento se le han construído últimamente nuevos talleres, pero a pesar de eso, nuevas ampliaciones serían necesarias y especialmente la dotación de material más moderno en talleres y laboratorios.

*Escuela «Oeste»:* El problema fundamental de esta escuela es el del edificio. Los locales que ocupa actualmente son absolutamente inadecuados y carecen de la amplitud y comodidad necesarias. Esta escuela debe ser dotada de la mayoría de los talleres, laboratorios y plantas de experimentación, de los que carece. Una organización ideada por su Director, permite subsanar los inconvenientes actuales, haciendo que los alumnos trabajen en talleres del Estado y aún de la industria particular, habiéndose logrado en esta forma resultados dignos de ser tenidos en cuenta.

*Escuela N.º 3:* Los locales que ocupa son sumamente deficientes y no tienen la capacidad necesaria. Necesita completar sus talleres e instalar sus laboratorios y plantas industriales.

*Escuela Industrial de La Plata:* Tiene el edificio más moderno y más completo de todas las de su tipo. A la terminación de los locales para talleres, será necesario contemplar la posibilidad de modernizar las instalaciones, completándolas.

*Escuela Industrial de Santiago del Estero:* Está precariamente instalada, pues hasta de patios de recreos carecen los alumnos. El edificio ya proyectado y ordenado subsanará estos inconvenientes, pero habrá que pensar en la dotación de máquinas, herramientas, laboratorios y plantas industriales, de las que carece casi totalmente.

## Las Escuelas Industriales Incorporadas

Los resultados de estos establecimientos prueban que es necesario o cambiar la organización correspondiente o intensificar y aumentar las exigencias, a fin de que la enseñanza se imparta en forma más efectiva especialmente, en lo que se refiere a la enseñanza práctica, debiendo exigirse a las escuelas particulares que completen sus instalaciones y laboratorios.

## ESCUELAS TECNICAS Y DE ARTES Y OFICIOS

### Estadística

Durante el año 1942 funcionaron 65 escuelas de oficios, de distintos tipos, cuya clasificación es la siguiente:

| | |
|---|---|
| Técnicas de oficios de la Capital | 5 |
| Técnicas de oficios del interior | 8 (1) |
| de Artes y Oficios | 48 |
| de Oficios Rurales | 2 |
| Prácticas de Oficios | 2 |
| | 65 |

Las escuelas de artes y oficios de Mar del Plata y de Neuquén, a pesar de figurar en presupuesto, no funcionaron por las siguientes razones:

1. — La escuela de Mar del Plata por no haberse dado término a las gestiones de transferencia de la escuela Municipal de Artes y Oficios.

2. — La escuela de Neuquén por haberse proyectado para 1943, en su lugar, una escuela técnica de oficios con anexos comerciales y profesional de mujeres.

Durante el año 1942 no se ha iniciado el funcionamiento de ninguna nueva escuela de oficios.

### Inspección de establecimientos

En el transcurso del año 1942 se han realizado visitas de inspección a 22 establecimientos. Esas inspecciones estuvieron a cargo del único inspector técnico especializado con que cuenta la Inspección General de Enseñanza para este tipo de establecimientos.

(1) Incluídas las escuelas de Junín y N.º 2 de Rosario.

Es de hacer notar que el número de escuelas de artes y oficios ha aumentado considerablemente de pocos años a esta parte.

Las tareas técnicas de inspección a los establecimientos y de fiscalización desde la Inspección General han aumentado proporcionalmente y se han complicado. Todo ello induce a pensar que no tardará en llegar la oportunidad de aumentar el personal de inspectores especializados en este tipo de establecimientos.

### Plan de construcción de máquinas

Como en años anteriores, se ha llevado a término el plan de construcción de máquinas realizadas en distintas escuelas de oficios. A medida que transcurren los años de escasez, debidos a la situación internacional, se hace más necesario intensificar la construcción de máquinas en las escuelas. Con ello se consigue darles ambiente industrial y producir elementos comunes en los talleres industriales. Además, el Ministerio no tiene ya necesidad de adquirir la maquinaria construída en las escuelas, empleando, en cambio, las partidas anuales destinadas a compra de máquinas, en la adquisición de aquellas que no pueden ser fabricadas en ellas.

Se ha llegado, en la actualidad, cumpliendo con el plan establecido, a un punto en que es necesario estudiar la racionalización de esas construcciones. Hasta ahora se ha dado relativa libertad de acción con el objeto de estimular la inventiva y propiciar la adquisición de experiencia en la fabricación de maquinaria. En adelante será necesario llegar a simplificar los tipos de máquinas similares y hasta llegar a construir tipos únicos que representen lo mejor bajo el punto de vista de la fabricación y de la utilización. Los años de experiencia que se han tenido para ello permiten asegurar que se entrará fácilmente en la nueva etapa.

A continuación se transcribe una lista de elementos construídos, precios y cantidades, comparándolos con años anteriores.

## Unidades producidas en 1942

| Máquinas | Unidades construídas | Reservadas escuelas constructoras | Distribuídas otras escuelas |
|---|---|---|---|
| Tornos de 1 metro ..... | 7 | 2 | 5 |
| Torno monopolea de 0,5 m. | 1 | 1 | — |
| Torno de 0,5 m. ..... | 27 | 18 | 9 |
| Torno con caja Norton de 0,5 m. ..... | 1 | 1 | — |
| Fresadoras ..... | 3 | 2 | 1 |
| Prensas varias ..... | 3 | 3 | — |
| Cabezales divisores ..... | 2 | 2 | — |
| Pupitres para dibujo .... | 19 | — | 19 |
| Mesas de aula ..... | 37 | — | 37 |
| Rectificadoras varias .... | 5 | 4 | 1 |
| Motor Diesel ..... | 1 | 1 | — |
| Motor a explosión 5 HP.. | 2 | — | 2 |
| Motor de dos tiempos .. | 5 | 1 | 4 |
| Cepilladora mecánica .... | 1 | 1 | — |
| Limadoras de 200 mm. .. | 7 | 1 | 6 |
| Limadoras de 300 mm. .. | 8 | 2 | 6 |
| Armazón piedra esmeril .. | 2 | — | 2 |
| Afiladora universal ..... | 2 | 1 | 1 |
| Fragua a petróleo ..... | 1 | 1 | — |
| Tijeras punzonadoras .... | 4 | 3 | 1 |
| Sierras p. metales ..... | 6 | 1 | 5 |
| Punzonadoras ..... | 10 | 5 | 5 |
| Torno de carpintero ..... | 3 | 2 | 1 |
| Agujereadora sensitiva .. | 7 | 3 | 4 |
| Agujereadora automática | 2 | 1 | 1 |
| Agujereadora radial ..... | 1 | 1 | — |
| Motor eléctrico ½ HP .. | 16 | 8 | 8 |
| Motor eléctrico de 1 ½ .. | 3 | 2 | 1 |
| Motor eléctrico 2 ½ HP | 6 | 2 | 4 |
| Afiladoras de cuchillas .. | 2 | — | 2 |
| Escopleadora barrena .... | 2 | — | 2 |
| Escopleadoras a cadena .. | 1 | — | 1 |
| Pestañadoras ..... | 4 | — | 4 |
| Cizallas ..... | 5 | — | 5 |
| Dobladoras de chapa .... | 11 | 3 | 8 |
| Morzas paralelas ..... | 45 | — | 45 |
| | 252 | 62 | 190 |

## Resumen

Piezas reservadas por las escuelas constructoras: 62 (26 %).
Piezas distribuídas en otras escuelas: 190 (74 %).

## Producción comparativa

(Unidades de máquinas de mayor importancia)

| | 1940 | 1941 | 1942 |
|---|---|---|---|
| Tornos de 1 m. caja Norton ..... | — | 2 | — |
| Tornos prismáticos de 1 metro .... | 10 | 3 | 7 |
| Tornos prismáticos de 0,5 m. ..... | 25 | 34 | 27 |
| Tornos monopolea de 0,5 m. ..... | — | — | 1 |
| Tornos caja Norton, de 0,5 m. .... | — | — | 1 |
| Tornos de carpintero ..... | 2 | 2 | 3 |
| Limadoras de 200 mm. de carrera .. | 27 | 14 | 7 |
| Limadoras de 300 mm. de carrera .. | — | — | 8 |
| Fresadoras ..... | — | — | 3 |
| Cepilladoras de metales ..... | — | — | 1 |
| Escopleadoras barrenadoras ..... | 2 | 3 | 2 |
| Escopleadoras a cadena ..... | — | 1 | 1 |
| Agujereadora radial ..... | — | — | 1 |
| Agujereadora sensitiva ..... | 23 | 26 | 7 |
| Agujereadora automática ..... | — | 2 | 2 |
| Motores a explosión, de 5 HP .... | — | 2 | 2 |
| Motores a explosión de 2 tiempos .. | — | 15 | 5 |
| Motores eléctricos ..... | — | 15 | 25 |
| Motor Diesel, de 10 HP ..... | — | — | 1 |
| Morzas paralelas ..... | 330 | 185 | 45 |
| Alesadora ..... | — | 1 | — |

NOTA: Se han considerado únicamente las unidades de máquinas más importantes y cuya producción tiende a estabilizarse cada año, por ser su necesidad permanente.

## Valor de la producción

| | | |
|---|---|---|
| 1940 ..... | $ | 124.650,00 |
| 1941 ..... | » | 137.700,00 |
| 1942 ..... | » | 164.290,00 |

Parte del aumento de valor de la producción se debe al mayor precio de las máquinas construídas, motivado por el alza de los precios de los materiales.

Aunque el número de unidades de máquinas pequeñas tiende a disminuir, en cambio, en el último año, se ha iniciado la producción de elementos de mayor valor e importancia, consecuencia lógica del perfeccionamiento de la producción.

## Escuelas Técnicas

Estos establecimientos están siendo organizados, basados en la experiencia de su funcionamiento, en dos tipos:

*a)* Los que funcionan en la Capital, donde la especialización del alumnado es mayor dentro de cada oficio;

*b)* Los ubicados en el interior del país, en los cuales a pesar de contar con los planes y programas equivalentes, no se llega a la especialización extremada, por así exigirlo la industria más universal de esas regiones.

La Escuela Técnica N.° 1, de la Capital, que es la más importante, ha tenido 400 aspirantes al ingreso a primer año diurno, para cubrir 154 vacantes, y 230 de los cursos nocturnos para 116 vacantes existentes. Esta escuela se ha distinguido por su producción de máquinas, siendo la más importante un motor Diesel de 8 HP a 900 revoluciones. La gran cantidad de alumnos hace que la Dirección solicite el aumento de la partida de gastos, la designación de un maestro tornero y otro auxiliar; las horas de cátedra para una nueva división de los cursos nocturnos y un cargo de mayordomo.

En la Escuela Técnica de Oficios N.° 3, que le sigue en importancia, se han inscripto 80 alumnos en primer año diurno y 42 en el nocturno. En sus talleres, dedicados a la formación de obreros para la industria eléctrica, se están construyendo, entre otros elementos, motores eléctricos de distintos tipos y características, que ya se usan en las otras escuelas. La dirección de la escuela opina que deben ampliarse los beneficios de los cursos nocturnos cuya capacidad es ac-

tualmente insuficiente, existiendo dos y hasta tres veces más interesados en el ingreso que asientos vacantes.

La Escuela Técnica de Oficios N.° 2, para obreros de la industria de la madera, si bien su organización merecerá estudio posterior de la Inspección General, ha producido en abundancia en sus talleres, siendo esa producción la más importante que presentó el Ministerio en la Exposición Forestal.

La Escuela Técnica N.° 5, se encuentra aún en plena organización.

### Escuelas Técnicas del Interior

Las más importantes funcionan en Rosario, Córdoba y Santa Fe.

En ambas escuelas de Rosario, la inscripción ha sido abundante. La creación de una tercera, que funcionará en 1943, vendrá a satisfacer en parte la demanda.

En ambas escuelas, el aumento de inscripción de alumnos ha traído la insuficiencia de la partida de gastos, especialmente en la Técnica N.° 2, donde no se pudieron desarrollar normalmente los planes de trabajo de taller. Se hace necesario elevar a $ 12.000,00 m/n por año, la partida de gastos de este establecimiento.

La escuela de Córdoba es también, muy importante, aunque su local actual impide ampliar sus actividades. Existe, sin embargo, un proyecto muy adelantado de construcción de edificio propio. La inscripción en primer año fué de 120 alumnos y la total de 245. Este establecimiento también tiene partida insuficiente para gastos.

Otra escuela de importancia, de este tipo, es la que funciona en la Ciudad de Santa Fe, cuya inscripción de primer año, fijada en 80 alumnos, se rebasa con creces todos los años. El total de su alumnado ha sido de 199 en 1942. La producción general de este establecimiento ha sido de mucho valor, fabricándose entre otros elementos, *cuatro limadoras* para metales. En 1943 se iniciará la fabricación de fresadoras mecánicas.

Las escuelas técnicas de Bahía Blanca, Junín, Paraná y Concepción del Uruguay, aunque menos concurridas, mantienen eficientemente su organización, aunque se encuentran afectadas por la situación económica actual.

Es conveniente citar con preferencia la obra que se está realizando en la escuela técnica de oficios ferroviarios de Tafí Viejo, donde el trabajo en colaboración con los FF. CC. del Estado está produciendo óptimos resultados. Los alumnos, que ingresan al mismo una vez terminados sus estudios, por repetidas manifestaciones de los jefes técnicos del citado ferrocarril, son elementos de gran calidad.

## Escuelas de Artes y Oficios

Existen establecimientos denominados de artes y oficios, que han adquirido gran importancia, tales como los de La Banda, Chivilcoy, Tres Arroyos, Mercedes (Bs. As.), Quilmes y San Martín, por su situación y labor del personal.

Otros, en cambio, ubicados en zonas inadecuadas —a los que la Inspección General se ha referido en Memorias anteriores— tienen una inscripción precaria o insuficiente. Entre estos últimos, se encuentran las escuelas de Villa Colón (San Juan), La Carlota (Córdoba), Fuerte General Roca (Río Negro), Bella Vista (Corrientes), algunas de las cuales deberán ser clausuradas o trasladadas a otras localidades.

Algunos de estos establecimientos, que originariamente estaban bien ubicados en calidad de escuelas de artes y oficios, con la evolución industrial del país han quedado rezagados y deben ser modificados en su organización, como la Inspección General lo viene haciendo notar desde varios años atrás. Conviene su transformación en escuelas Técnicas de Oficios a los establecimientos de Quilmes, Chivilcoy, Mendoza, Tucumán, La Banda y San Martín.

Se transcriben a continuación las necesidades o detalles de interés de algunos establecimientos de este tipo:

*Quilmes.* — Debe apresurarse la construcción de local propio o alquilado. Venta de trabajos $ 303.10 m|n.

*La Banda.* — Solicita la transformación en escuela técnica de oficios. La producción del año asciende a $ 8.499.10 m|n., de lo cual se ha vendido por valor de $ 1.175.60 m|n.

*Chivilcoy.* — Es una escuela importante y una de las más antiguas del país. Sus secciones están bien organizadas y su producción, desde años atrás, acredita la labor del personal. Por orden del Ministerio se está experimentando desde 1939, un modelo de motor a explosión de 5 HP que en 1943, será ya producido en serie. Esta escuela necesita nuevo local. La producción de sus talleres ascendió en 1942 a $ 8.822.80 m|n. La partida de gastos, por el aumento de necesidades, es ahora insuficiente.

*Tres Arroyos.* — El taller de mecánica es importante. Se ha construído allí la primer máquina fresadora, cuyo modelo ha sido adoptado por los establecimientos similares de Buenos Aires y Santa Fe. La producción de sus talleres se ha elevado a $ 14.173.38 m|n.

*Mercedes.* (Bs. As.). — Se inició en 1942, la especialidad de mecánicos motoristas con pleno éxito. El edificio, antiguo e insuficiente, es la mayor traba a la labor general. El proyecto del nuevo edificio está adelantado pero conviene apresurar su construcción.

*Mendoza.* — Este establecimiento, que tiene dos secciones de primer año —artes y oficios, y obras viales— continúa desarrollando sus actividades con eficacia, después de haberse provisto los cargos que permanecían vacantes desde años anteriores. El gran inconveniente con que tropieza esta escuela consiste en la insuficiencia e incomodidades del local que ocupa. La producción total superó la suma de $ 2.100.00 m|n., de los cuales $ 740.45.00 m|n. corresponden a ventas realizadas.

*San Nicolás.* — En esta escuela merece citarse la sección carpintería de ribera en la cual se han realizado trabajos de verdadera importancia. La producción total alcanzó a la suma

de $ 6.451.12 m|n. Este establecimiento es uno de los que cuentan con peor edificio y la construcción de uno propio es de suma urgencia.

*Bragado.* — La escuela de artes y oficios que funciona en esta localidad desarrolla sus actividades normalmente, en especial en lo que se refiere a la metodización de trabajos de taller y a la construcción de aparatos para la enseñanza de la física experimental.

*Victoria.* — Esta escuela se ha especializado en las secciones de carpintería y herrería. La producción total ha sido de $ 3.113.96 m|n., de los cuales corresponden $ 2.382.45 m|n. a ventas efectuadas.

*Bell Ville.* — Sigue desarrollándose con todo éxito, en este establecimiento, la especialidad de motoristas mecánicos agrícolas, en combinación y con la colaboración de la seccional del Ministerio de Agricultura. El aprovechamiento del alumnado, en trabajos de mecánica agrícola, según lo manifiesta la Dirección de la escuela, ha sido muy bueno.

*Río Cuarto.* — Continúa la labor de mejoramiento de esta escuela como consecuencia del cambio de Director. El incómodo edificio en que funciona, que impide todo mejoramiento de sus instalaciones, debe ser un motivo para acelerar la construcción de un nuevo local. Año a año aumenta la inscripción de alumnos y muchos de ellos quedan sin poder ingresar.

*San Luis y Añatuya.* — En estas dos escuelas se ha aprobado la transformación de los cursos de mecánica en los de motoristas mecánicos, que se iniciarán en 1943. Se han tomado las medidas del caso y se han impartido las instrucciones para que ello se realice sin inconvenientes.

*Mercedes* (San Luis). — En el corriente año de 1942, se ha dado término al largo proceso de solucionar el problema de alquilar un local adecuado para esta escuela. El produci-

do de los talleres ha sido de $ 6.277.79 m|n. de los cuales $ 1.414.22 m|n. corresponden a ventas.

*Formosa.* — Se ha completado el funcionamiento de esta escuela que iniciara sus actividades en 1940. Continúa siendo una necesidad imperiosa la de completar la dotación de talleres y laboratorio. Desde el año próximo pasado se encuentra en pleno desarrollo la especialidad de carpintería forestal y de ribera, implantada por primera vez en las escuelas de este tipo.

*Laboulaye.* — Este establecimiento ha completado su organización por el hecho de haberse incluído en presupuesto el personal necesario para el curso preparatorio, que venía funcionando con personal *ad-honorem*. En sus talleres se han construído máquinas de importancia como son: tres escopleadoras de carpintería.

*Dolores.* — Para esta escuela ha sido completado el nuevo edificio propio. Estará definitivamente instalada en el mismo en el año 1943.

*Posadas.* — Se ha dado término en este establecimiento a la instalación de baraderos para el trabajo de carpintería de ribera. El edificio que ocupa este establecimiento es insuficiente para sus necesidades, pudiéndose asegurar que es uno de los peores que ocupan estas tipos de escuelas. A la terminación del contrato será necesario tomar medidas tendientes a mejorar ésta.

*Curuzú Cuatiá.* — Es otro establecimiento en el cual no ha sido posible aún solucionar el problema de alquiler de la casa que ocupa hasta ahora, que puede calificarse como muy mala. En el año próximo será necesario finalizar las tramitaciones correspondientes a lo mismo.

*Tinogasta.* — Por falta de inscripción, lo que denota falta de interés regional, fué necesario suspender el funciona-

miento de la sección «Granja». En el próximo año la Inspección General, propondrá las medidas necesarias para dar forma definitiva a la organización de esta escuela.

*Nogoyá y Rosario de Tala.* — Estos establecimientos preparan jovenes expertos en tareas industriales derivadas de la agricultura y ganadería. Puede decirse que de ambas, la de Rosario de Tala, es la única que posee instalaciones y organización completa de acuerdo con la finalidad de sus planes y programas. La escuela de Nogoyá, tropieza con el grave inconveniente de carecer de local e instalaciones para el desarrollo de industrias de granja.

*Villa Colón, La Carlota, Fuerte General Roca.* — Estos tres establecimientos, en especial los dos primeros, a pesar de los esfuerzos del personal y de las medidas tomadas por el Ministerio, continúan llevando una vida precaria que los coloca al márgen del cierre o del cambio de ubicación. No tienen inscripción suficiente. Están funcionando en localidades no industriales y de escasa población escolar .

## Material didáctico

Como se ha hecho notar en años anteriores, la gran mayoría de las escuelas carecen de material didáctico, ya sea en aulas, en laboratorios o en talleres.

A pesar de que algo se construye en las mismas, ello no alcanza a suplir las necesidades.

En lo sucesivo, al crear nuevos establecimientos, será necesario prever esta circunstancia y hacerla notar al informar los proyectos de creaciones que pasan a dictamen del Ministerio.

## Provisión de máquinas para talleres

Continúa en la misma situación general el problema de la dotación de talleres que la Inspección General, ha venido

haciendo notar desde años anteriores. Las compras anuales, con la partida de $ 85.000, que arbitra el Presupuesto General, no alcanzan a cubrir las necesidades. Las máquinas que se construyen en las mismas escuelas constituyen un aporte pero, hasta ahora, no pasa de ser pequeño.

La falta de máquinas normales se nota en las escuelas nuevas a las que no se dió una buena partida de instalación, y en las antiguas, en que la maquinaria ya está siendo radiada por excesivo desgaste.

**Partidas insuficientes para gastos**

La situación de encarecimiento de los materiales ha hecho sentir en forma aguda la falta de partida adecuada, para gastos en casi todas las escuelas.

La Inspección General ha propuesto hasta el momento, dos formas de solución:

*a)* Reajustar las partidas de cada establecimiento, dentro del total general, haciendo prorrateo proporcional al número de alumnos;

*b)* Aumentando en un 30 % las partidas actuales en todos los establecimientos.

Esta insuficiencia incide notoriamente en la eficiencia de la enseñanza práctica. En varios casos ha sido necesario arbitrar aumentos o refuerzos anuales; en otros ha sido necesario autorizar disminución de horas de taller.

**Escuelas con sueldos bajos**

Las escuelas técnicas, N.° 2 de Rosario, Córdoba y Junín, están funcionando con el personal pagado de acuerdo a la escala común en las escuelas de artes y oficios.

En las escuelas de artes y oficios de General Roca, Villa Colón, General Pico, Bell Ville, Tinogasta, Bella Vista, San Pedro, Sáenz Peña, los sueldos son inferiores a los normales, sin que exista ninguna razón técnica para lo mismo. Se trata de escuelas que, en 1937, se crearon con partidas insuficientes a las cuales se fijó *por un año* sueldos y gastos restringidos pero que se han mantenido en esa situación hasta el presente. La equiparación de sus sueldos es de justicia y no debe ser considerada como un aumento.

### Planes de estudios

Las escuelas técnicas de oficios, que se rigen por el reglamento general de clasificaciones y promociones en vigor, deben ser reajustadas en sus planes de estudios que, confeccionados en años anteriores, no se aplicaban exactamente a los ciclos establecidos para asignaturas correlativas. La Inspección General tomó las medidas del caso y propuso las medidas pertinentes.

### Programas de asignaturas técnicas

El progreso de la técnica industrial y los continuos cambios que se operan en la técnica de los oficios hace necesario modificar los programas de tecnología y materias técnicas de las escuelas técnicas y de artes y oficios. La Inspección General ha iniciado ya ese estudio y lo terminará en el año próximo venidero. Se adoptará el mismo criterio ya empleado para la reforma de los planes de práctica de taller y de dibujo, en años anteriores.

En las escuelas de artes y oficios, muchas de las cuales hace ya tiempo que inscriben alumnos con el sexto grado aprobado, será necesario diferenciar los programas de matemática y de preparación general para los casos de establecimientos con inscripción de cuarto o de sexto grado.

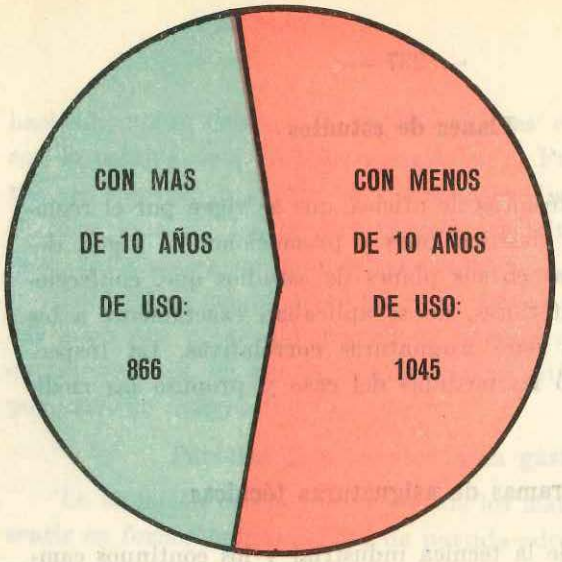
### Transformación de especialidades

Consecuente con el criterio de diferenciar las especialidades de acuerdo con la ubicación y características de la zona de influencia de cada establecimiento, la Inspección General proseguirá estudiando y proponiendo los cambios de orientación que considere oportunos.

Durante el año 1942, se modificó la orientación de las secciones de mecánica, en las escuelas de San Luis y Formosa, de carpintería de ribera en Bella Vista, Carpintería Forestal y mecánica en Añatuya.

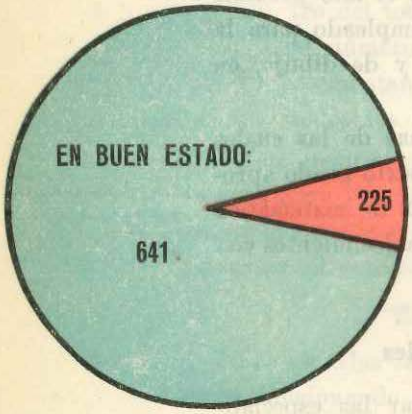
Las escuelas que iniciarán su funcionamiento en 1943 se organizarán teniendo en cuenta ese criterio.

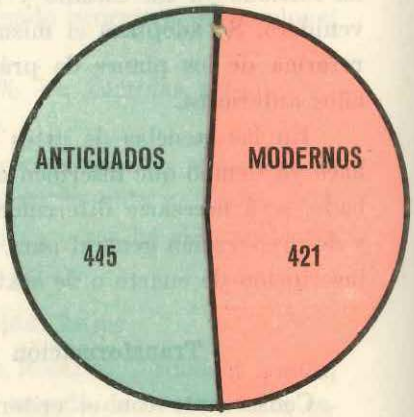
# DOTACION DE MAQUINAS DE TALLERES




TOTAL: 1911 UNIDADES

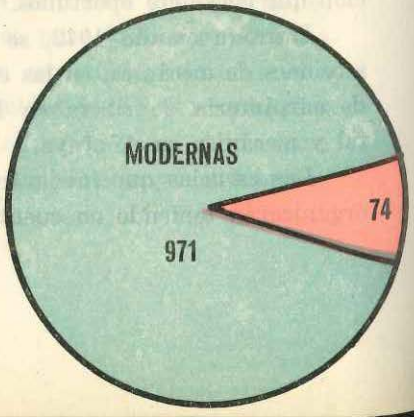
## TOTAL DE MAQUINAS CON MAS DE 10 AÑOS = 866 MAQUINAS



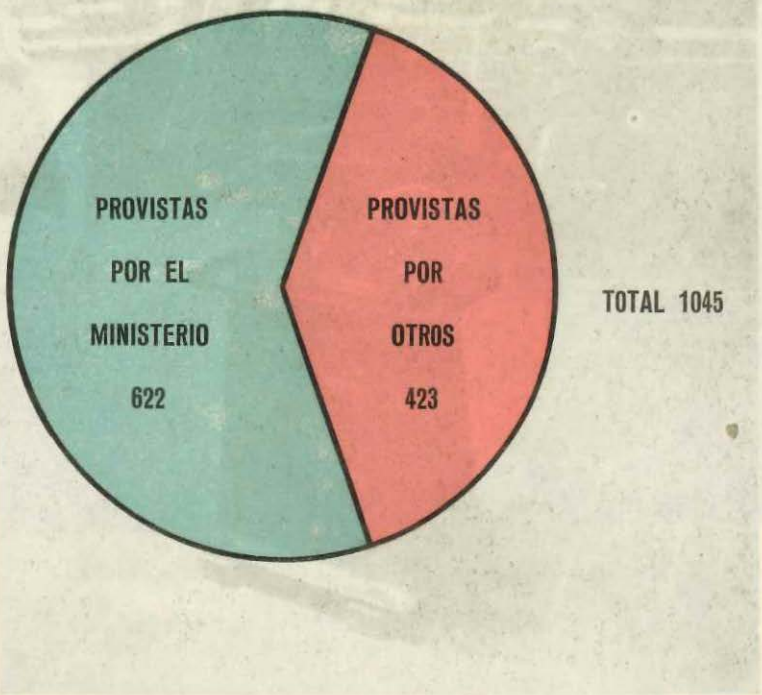




## TOTAL DE MAQUINAS CON MENOS DE 10 AÑOS = 1045 MAQUINA

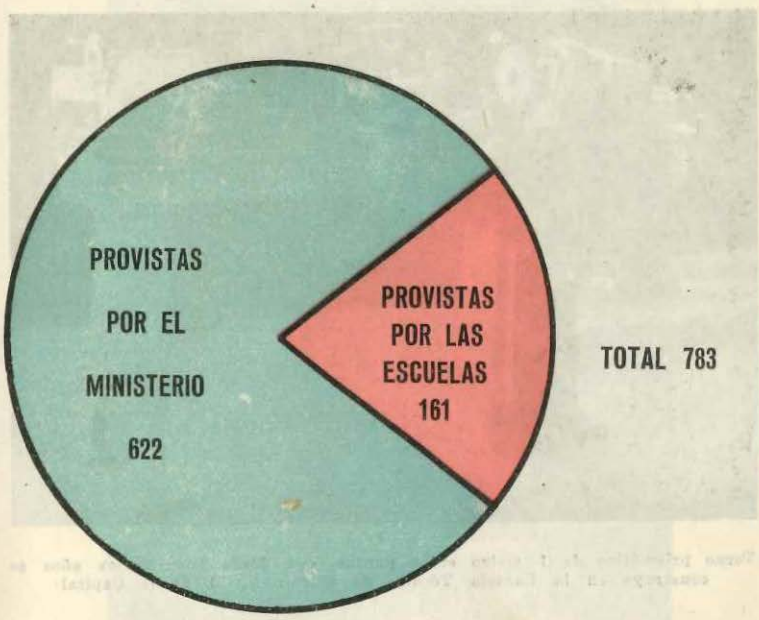


MAQUINAS PROVISTAS POR EL MINISTERIO, DESDE QUE SE ACORDO LA PARTIDA DE $ 100.000 ANUALES, SOBRE EL TOTAL DE MAQUINAS CON MENOS DE 10 AÑOS DE USO.

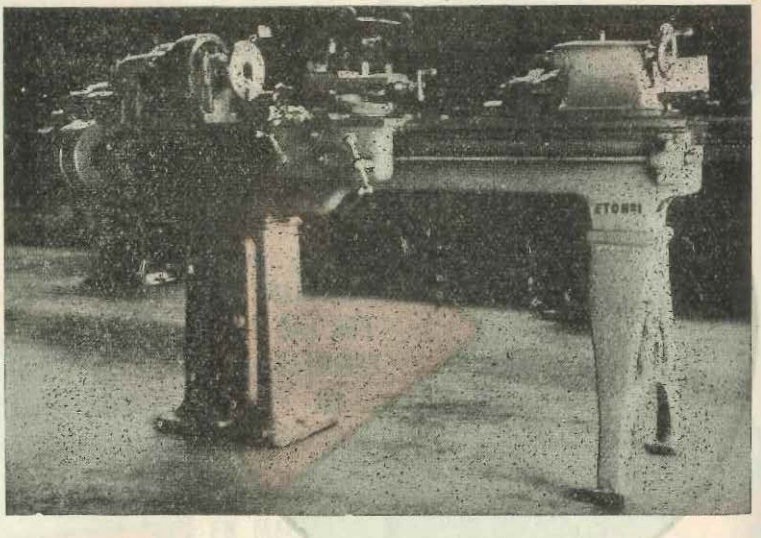



MAQUINAS PROVISTAS POR EL MINISTERIO Y POR LAS MISMAS ESCUELAS EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS

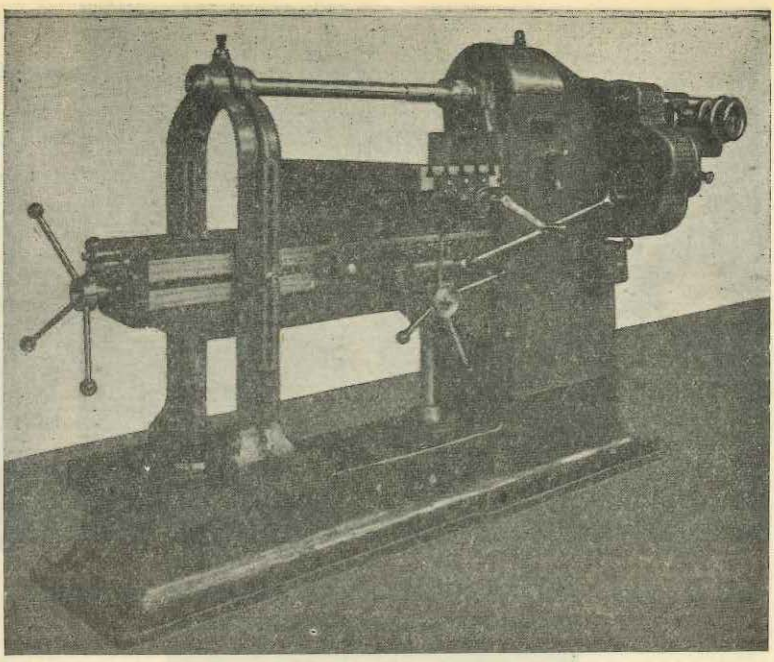




Fresadora que desde el año 1942 se construye en las Escuelas Técnica N.º 1 de la Capital, Tres Arroyos y Santa Fe. — Su construcción se extenderá en adelante a otros establecimientos

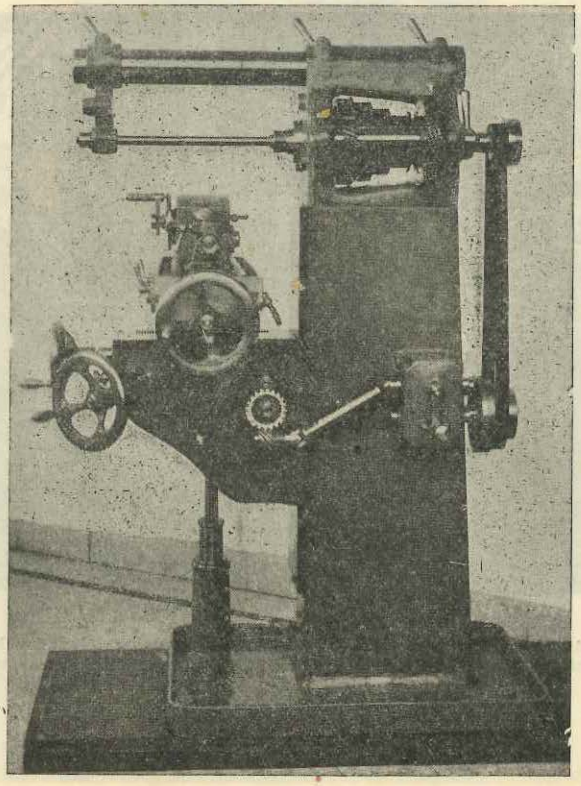


Torno prismático de 1 metro entre puntas, que desde hace varios años se construye en la Escuela Técnica de Oficios N.º 1 de la Capital

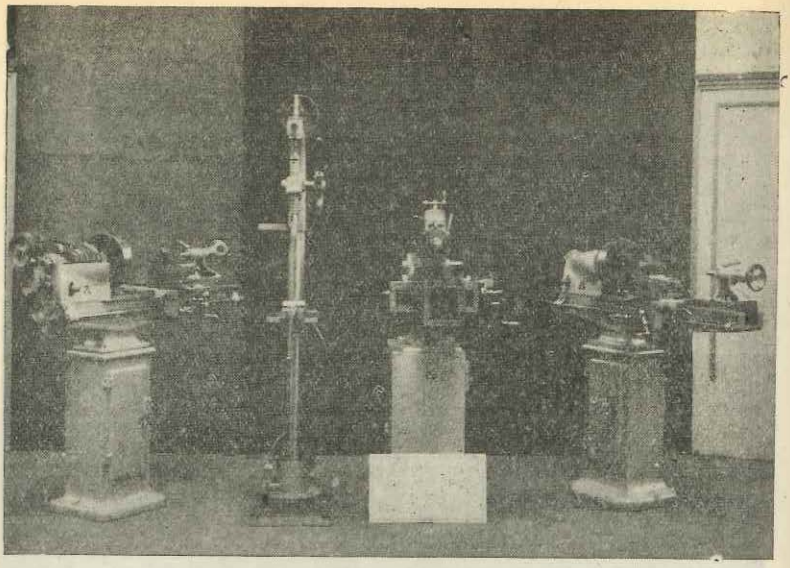


Alesadora, construída en la Escuela Técnica de Oficios N.º 1 de la Capital

**ESCUELA TECNICA DE OFICIOS DE JUNIN (Bs. As.)**

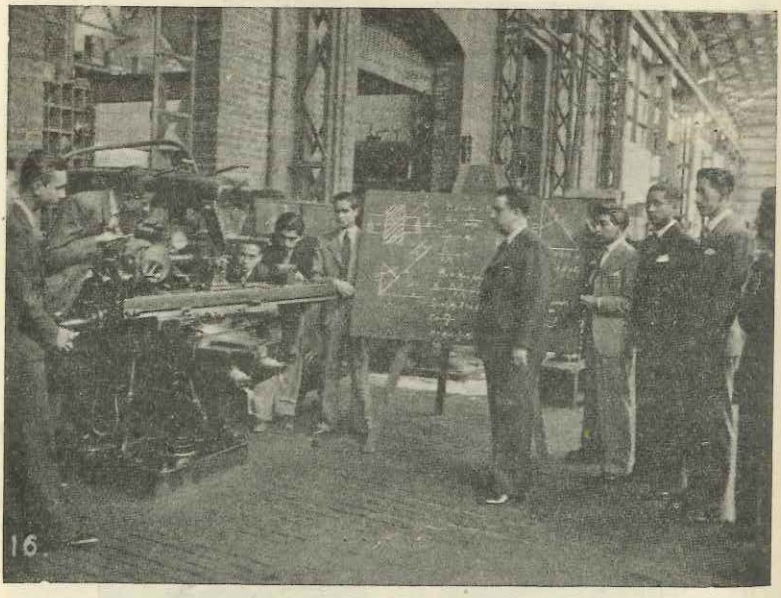


Máquina fresadora «Universal»

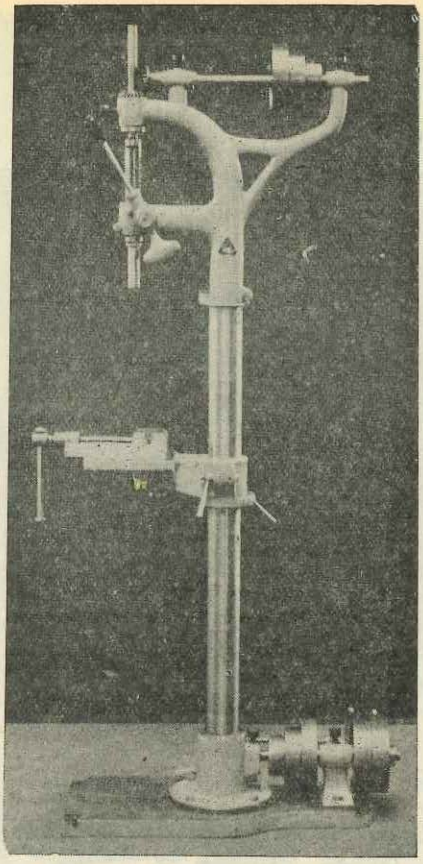


Torno, limadora y agujereadora, de tipo escolar, que se construyen en la Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos, Bahía Blanca y otras

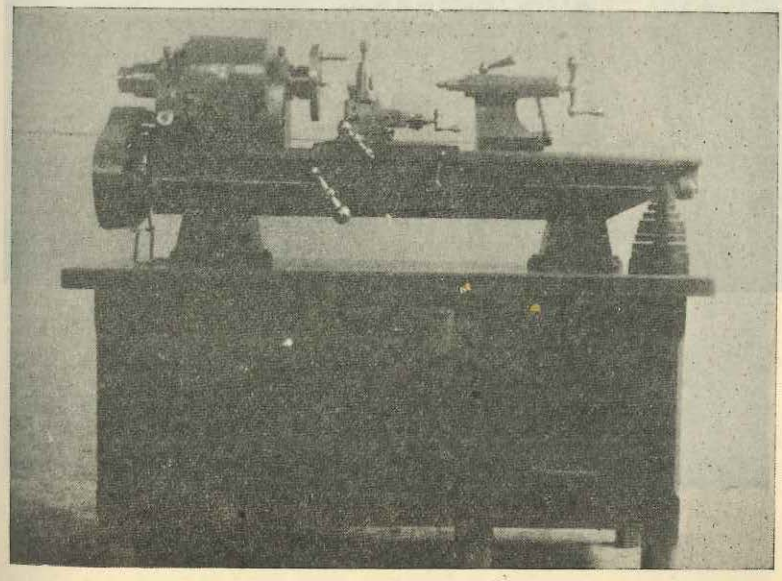
## «ESCUELA TECNICA DE OFICIOS FERROVIARIOS» DE TAFI VIEJO (TUCUMAN)



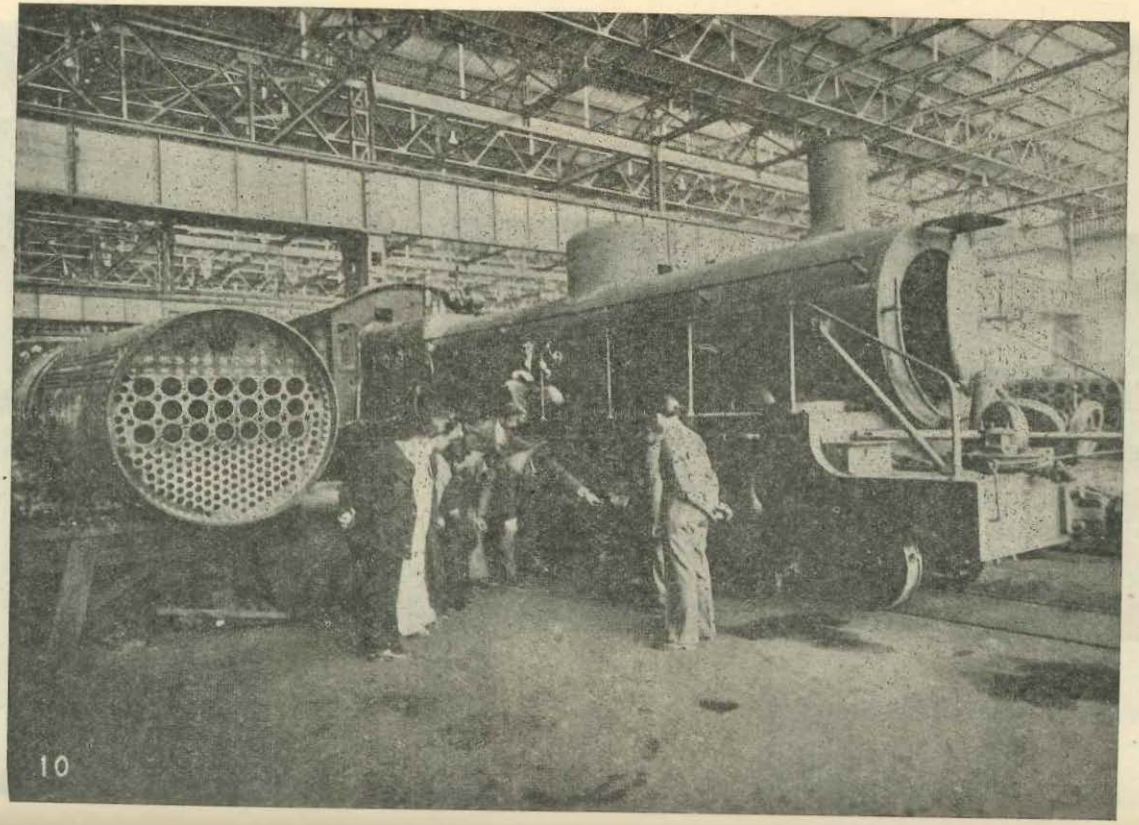
Clase teórica (y de aplicación), de la asignatura «Técnica del Taller Mecánico», dictada por el Profesor, señor Marzio Di Marzo, a los alumnos de la especialidad, «Ajustadores y Torneros»



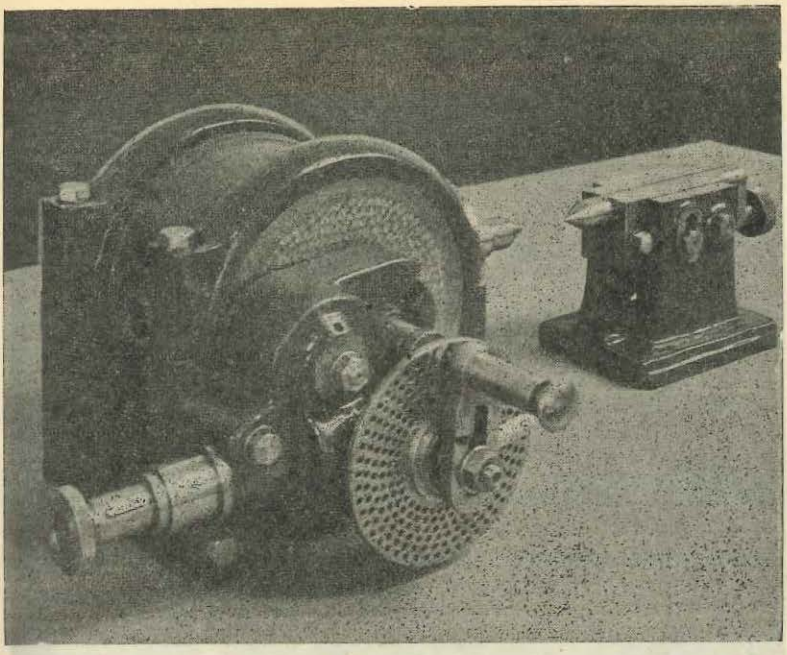
Agujereadora sensitiva, a columna, cuya construcción es común en las Escuelas de Oficios



Torno mecánico de 600 mm. entre puntas, 305 mm. de vuelo, motor individual, construído en la Escuela de Artes y Oficios de Pergamino



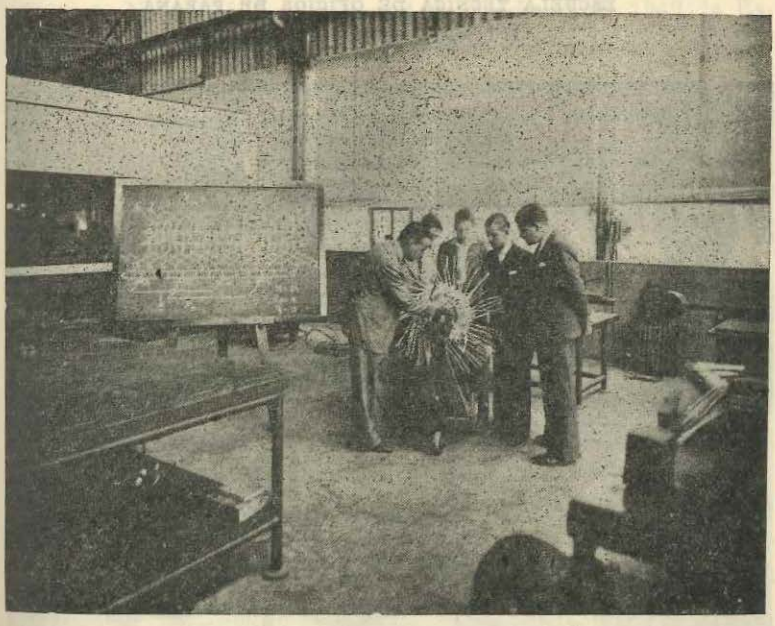

Alumnos de la Escuela de Artes y Oficios de Tafí Viejo en una clase sobre la «Tecnología de la Locomotora»



Cabezal divisor y contrapunta para fresadora, construído en la Escuela Técnica de Oficios N.º 1 de la Capital Federal

**ESCUELA NACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE TAFI VIEJO**

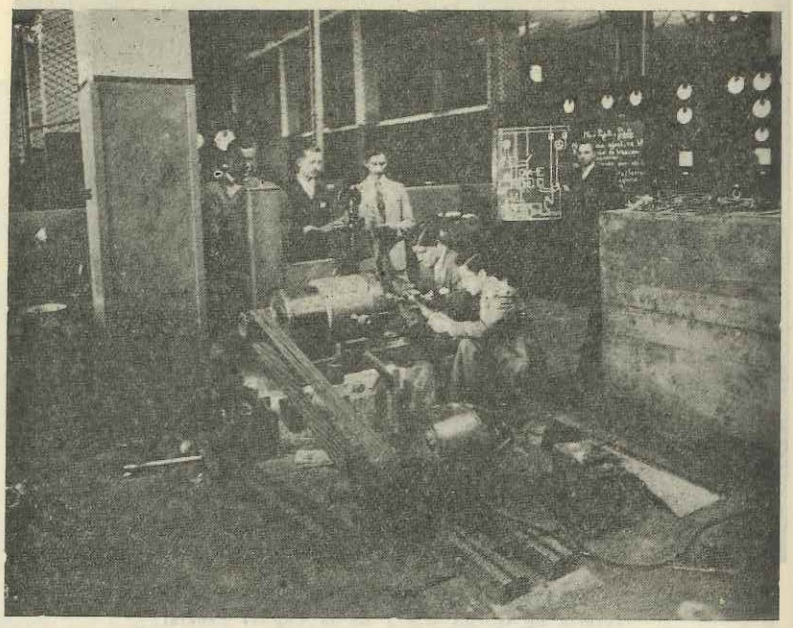
**Anexa a los Talleres de Tafí Viejo dependiente de los FF. CC. del Estado**



Durante el desarrollo de una de las clases de la asignatura «Devanados», dictada en la Sección «Taller Eléctrico»

## ESCUELA NACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE TAFI VIEJO

**Anexa a los Talleres de Tafí Viejo dependiente de los FF. CC. del Estado**



Durante el desarrollo de una de las clases de la asignatura «Técnica del Taller de Electricidad»

## ESCUELA TECNICA DE OFICIOS DE PARANA




«Stand» de Seguridad Industrial

## ESCUELAS PROFESIONALES DE MUJERES

Las escuelas profesionales de mujeres han mantenido su funcionamiento normal y su organización sin mayores inconvenientes. No ha incidido sobre ellas, en la proporción en que afectó a otros establecimientos de enseñanza, la carestía de los elementos de trabajo ni la exigüidad de las partidas de gastos.

### Nuevos establecimientos

En el año 1942 se incorporó al Ministerio, de acuerdo con la ley de nacionalización respectiva, promulgada por S. Decreto N.° 140.124 de fecha 31 de diciembre de 1942, la Escuela Profesional de Mujeres «Nicolasa Berrondo de Quiroga», de la ciudad de Mercedes, provincia de San Luis.

La Inspección General tomó todas las medidas del caso para asegurar su normal funcionamiento y adaptar su organización interna al régimen imperante en establecimientos similares del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

### Locales

Varios establecimientos de la Capital y del interior del país funcionan en locales poco adecuados, ya que la mayoría de ellos son casas de familia adaptadas al nuevo uso escolar

En algunas oportunidades, la Inspección General ha debido intervenir con su personal técnico a efectos de proponer medidas por propia iniciativa o como consecuencia de visitas realizadas por Inspectores del Consejo Nacional de Higiene.

A juicio de esta Inspección General, a medida que vayan venciéndose los contratos de alquiler será conveniente, siempre que las condiciones económicas lo permitan, ir estudiando la forma de salvar las actuales incomodidades de los locales en uso.

Lo que antecede es más visible en la Capital Federal por el aumento de inscripción de alumnas que se mantiene en progresión creciente.

## Desarrollo de actividades

A continuación se transcribe una ligera síntesis de las actividades más salientes en algunos establecimientos de la Capital Federal y del interior de la República.

### Escuela Profesional N.° 1

Funciona en un local que, por el aumento del alumnado resulta estrecho. El producido de talleres fué de $ 13.038.85. La disciplina fué buena.

### Escuela Profesional N.° 2

El local ocupado es estrecho y en malas condiciones de conservación e higiene. El producido de talleres ascendió a la suma de $ 13.940.45.

Este establecimiento celebró, en el año 1942, el cuarenta aniversario de su fundación.

### Escuela Profesional N.° 3

Fué designada Directora de este establecimiento, en el corriente año, la señora Ana Z. de Cabrera. Esta escuela funciona en un edificio estrecho e incómodo. La Inspección General ha propuesto algunas medidas tendientes a mejorar la situación creada por sus deficiencias.

### Escuela Profesional N.° 4

Han quedado sin poder inscribirse en este establecimiento alrededor de 500 alumnas.

### Escuela Profesional N.° 5

En esta escuela se implantó el examen de selección de ingreso, que, a juicio de la Dirección ha permitido obtener un alumnado más homogéneo.

La labor de los talleres, dedicados a las artes decorativas en su gran mayoría, ha sido intenso durante el año.

### Escuela Profesional de Córdoba

El edificio ocupado por este establecimiento continúa siendo inadecuado. El moblaje y material didáctico está envejecido y necesita renovación. El producido de talleres ascendió a la suma de $ 6.732.45. La inscripción de alumnas ha alcanzado a más de seiscientas, de las que egresaron ciento veintidós.

### Escuela Profesional de Rosario

Fué designada Directora, en los últimos meses del año, la señora Cora M. de Felder. La inscripción de alumnas ha sido de 359 de las que se retiraron 33 en el transcurso del año escolar. El producido de talleres fué de $ 3.717.

### Escuela Profesional de La Plata

Ha sido ampliado el local que ocupa este establecimiento, anexándole nuevas comodidades. Con ese motivo, la Dirección considera necesario aumentar un ordenanza. La inscripción fué de 580 alumnas. El producido de talleres fué de $ 2.462.80. El material didáctico, que data de la época de la fundación de la escuela, está envejecido. La Sociedad Cooperadora ha adquirido muchos elementos nuevos.

### Escuela Profesional de Corrientes

Se remitieron a este establecimiento 3 telares de mano y una cocina a kerosene con tres quemadores. El producido de talleres alcanzó a la suma de $ 2.809. La inscripción ascendió a 211 alumnas.

### Escuela Profesional de Bolívar

La inscripción alcanzó a 77 alumnas, manteniéndose más o menos al mismo nivel de años anteriores. Se han ejecutado 738 trabajos que han arrojado un beneficio de $ 312.70. Hace falta proveer a esta escuela, varias máquinas de coser y bordar.

### Escuela Profesional de Santiago del Estero

La inscripción fué de 166 alumnas, que significa un aumento con respecto del año anterior. El producido de talleres fué de $ 1.734.95.

### Escuela Profesional de Tucumán

Este establecimiento se trasladó, durante el año 1942 a un nuevo local más adecuado que el anterior. La inscripción fué de 492 alumnas. El mobiliario y material de enseñanza requiere ya una renovación, pues la mayoría datan de la época de la fundación de la escuela.

## RESOLUCIONES

**Resolución del 15 de enero, fijando el 4 de marzo próximo para la realización de las pruebas de selección para el ingreso a primer año.**

Buenos Aires, 15 de enero de 1942.

En atención a que las disposiciones reglamentarias vigentes facultan a la Inspección General para fijar la fecha de la prueba de selección para el ingreso a primer año en los Colegios Nacionales, Liceos de Srtas., Escuelas Normales, Comerciales, Industriales, Técnicas de Oficios e Industriales de Artes y Oficios.

*La Inspección General de Enseñanza—*

RESUELVE

1.° Fíjase al efecto el día 6 de marzo próximo. La prueba de Matemáticas se tomará a las 8 y la de Castellano a las 15 en los mencionados establecimientos de todo el país, donde el número de aspirantes a ingresar a primer año exceda del número máximo de inscripción fijado por las disposiciones reglamentarias. La inscripción de aspirantes se abrirá el 20 de febrero, a las 8 y se clausurará el 4 de marzo, a las 17.

2.° Las direcciones de los mencionados establecimientos dispondrán que en el día fijado para la recepción de las pruebas de ingreso no se tomen exámenes complementarios.

3.° En los establecimientos oficiales de enseñanza de la Capital Federal, se recibirán las pruebas de ingreso cualquiera que sea el número de aspirantes inscriptos, debiendo los señores Rectores o Directores, enviar a la Inspección General la nómina completa de los examinados ordenada con sujeción al total de puntos obtenidos por los mismos, el día 9 de marzo a primera hora, a fin de fijar el puntaje mínimo uniforme. A tal efecto deberán consignar, asimismo, el número de asientos disponibles.

4.° Comuníquese al Ministerio, diríjase circular a los establecimientos de enseñanza con transcripción de la presente resolución y fecho, archívese.

FLORENCIO D. JAIME.
Inspector General de Enseñanza

---

**Resoluciones del 5 y 12 de febrero llamando a concurso para la provisión de cargos directivos en establecimientos de enseñanza del Ministerio.**

De acuerdo con el decreto de 15 de julio de 1938 y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la Inspección General de Enseñanza llamó a concurso durante el presente mes de febrero para la provisión de los siguientes cargos en establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio:

**Escuelas Normales**

Dirección de la Escuela Normal de Santa Rosa (Pampa).

**Escuelas Profesionales**

Vicedirección de la Escuela Profesional de Mujeres número 7 de la Capital.

---

**Resolución del 23 de marzo, llamando a concurso para proveer cargos directivos en establecimientos de enseñanza del Ministerio.**

De acuerdo con el decreto de 15 de julio de 1938 y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la Inspección General de Enseñanza llamó a concurso durante el mes de marzo, para la provisión de los siguientes cargos directivos en establecimientos de enseñanzas del Ministerio:

**Escuelas Normales**

Dirección de la Escuela Normal de Esperanza (Stá. Fe).

**Colegios Nacionales**

Rectorado del Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires).
Vicerrectorado del Colegio Nacional de Corrientes.

---

**Resoluciones dictadas durante el mes de mayo, llamando a concurso para la provisión de dos cargos directivos en establecimientos de enseñanza del Ministerio.**

De acuerdo con el decreto de 15 de julio de 1938 y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la Inspección General de Enseñanza, llamó a concurso durante el mes de mayo para la provisión de los siguientes cargos en establecimientos de enseñanza del Ministerio:

**Colegios Nacionales**

Rectorado del Colegio Nacional de Gualeguaychú, (Entre Ríos).

**Escuelas Profesionales**

Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Rosario (Santa Fe).

---

**Resolución del 8 de septiembre, llamando a concurso para proveer varios cargos directivos.**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1942.

De acuerdo con el decreto de 15 de julio de 1938 y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justi-

cia e Instrucción Pública, la Inspección General de Enseñanza llamó a concurso, durante el presente mes de septiembre para la provisión de los siguientes cargos directivos en establecimientos de enseñanza del Ministerio:

**Escuelas Normales**

Vicedirección de la Escuela Normal de Maestras N.° 3 de la Capital.

Vicedirección de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires).

Vicedirección de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Buenos Aires).

---

**Resolución del 8 de septiembre haciendo conocer al Archivo Gráfico de la Nación su opinión sobre varias películas de carácter educacional.**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1942.

Visto lo informado precedentemente por los señores Inspectores doctores Emilio Ceriotto y José A. Belfiore, designados por resolución de fecha 27 de julio del corriente año para presenciar la exhibición de las películas cuya aprobación solicita la «Kodak Argentina Limitada», y de conformidad con las normas contenidas en la Resolución Ministerial de fecha 15 de mayo del corriente año, hágase saber a la Dirección del Archivo Gráfico de la Nación que pueden aprobarse las películas que a continuación se indican:

**Grupo número uno**

Ciclo evolutivo del agua.
Aire comprimido.
Calefacción por aire caliente.
Piedra caliza.
El mármol.
Presión atmosférica.

El soplo del vidrio.
El oro.
La goma.
El café.

Del grupo N.° 1 debe ser excluída la película intitulada «El Carbón Bituminoso», por las razones aducidas en el dictamen del señor Inspector doctor Emilio Ceriotto.

**Grupo número dos**

Infección de las manos (Científica, de especialización).

Primeros auxilios: cuidado de las heridas.

Primeros auxilios: control de las hemorragias. Querer es poder.

Limpieza de las manos, cara y cabeza (para la enseñanza primaria en los Departamentos de Aplicación).

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

FLORENCIO D. JAIME.
Inspector General de Enseñanza

---

**Resoluciones dictadas durante el mes de octubre, llamando a concurso para proveer varios cargos directivos en establecimientos de enseñanza del Ministerio.**

De acuerdo con el decreto de 15 de julio de 1938 y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la Inspección General de Enseñanza llamó a concurso durante el presente mes de octubre para la provisión de los siguientes cargos en establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio:

**Escuelas Normales**

Dirección de la Escuela Normal de Pehuajó (Buenos Aires).

Dirección de la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca).

Dirección de la Escuela Normal de Resistencia (Chaco).

Dirección de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal (San Juan).

Dirección de la Escuela Normal de Gualeguay (Entre Ríos).

Vicedirección de la Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires).

Vicedirección de la Escuela Normal de Salta.

**Escuelas de Comercio**

Vicedirección de la Escuela de Comercio de Rosario (Santa Fe).

**Escuelas Profesionales**

Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero.

---

**Resoluciones del 1.° y 15 de octubre, designando a varios inspectores de enseñanza para que, de acuerdo con la resolución del 15 de mayo último (publicada en el Boletín del Ministerio N.° 27 página N.° 524), informen sobre varias películas de carácter educativo.**

Buenos Aires, 1.° de octubre de 1942.

RESOLUCIÓN:

A los efectos de lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 15 de mayo último, desígnase a los señores Inspectores que a continuación se nombran para presenciar la exhibición de las películas que en cada caso se indican:

Inspector D. Atilio Terragni. «Fabrication de poupees japonaises».

Inspector doctor Carlos A. Sagastume. «Japonese Paper».

Los señores Inspectores mencionados deberán convenir telefónicamente con el Archivo Gráfico de la Nación (71-

6219), con un día de anticipación, la fecha y hora en que se realizará cada una de las exhibiciones. Los respectivos informes deberán ser presentados oportunamente a esta Inspección General.

Comuníquese y fecho, resérvese hasta que se reciban los referidos informes.

FLORENCIO D. JAIME.
Inspector General de Enseñanza

---

**Resoluciones del mes de diciembre, llamando a concurso para la provisión de varios cargos directivos en establecimientos de enseñanza del Ministerio.**

De acuerdo con el decreto de 15 de julio de 1938 y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la Inspección General de Enseñanza llamó a concurso durante el mes de diciembre del corriente año para proveer los siguientes cargos en establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio:

**Colegios Nacionales**

Vicerrectorado del Colegio Nacional «Domingo Faustino Sarmiento» de la Capital.

**Escuelas Profesionales**

Vicedirección de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 6 de la Capital.

**Escuelas de Oficios Rurales**

Dirección de la Escuela de Oficios Rurales y Ganaderos de Rosario de Tala (Entre Ríos).

**Institutos Especiales**

Dirección del Instituto Nacional de Sordomudos.

## Resoluciones renovando autorizaciones para el funcionamiento de Cursos de Idiomas Extranjeros, en Institutos particulares

### Renovación de autorizaciones para el funcionamiento de Cursos de Idiomas Extranjeros, para alumnos mayores de catorce años

| Nombre del Establecimiento | Domicilio | Lugar | Director responsable | Idiomas que se dictan |
|---|---|---|---|---|
| Academia Alemana ..... | Av. de Mayo Nº 749, 8º p. | Capital Federal | Franz Griese | Alemán |
| Academia Berlitz ..... | Callao Nº 384 | Capital Federal | Carlos Sauer | Inglés, Alemán, Francés, Italiano y Latín |
| Academia Comercial Loesche. | Corrientes Nº 171, 5º piso | Capital Federal | Gertrudis T. de Loesche | Inglés, Francés y Alemán |
| Academia Inglesa ..... | Olazábal 5261 | Capital Federal | Lilian E. Grace B. de Van Laarhoven | Inglés y Francés |
| Academia Maineri ..... | Ceretti 2071 | Capital Federal | Domingo Maineri | Inglés, Francés e Italiano |
| Academia Orbe ..... | Cuenca 2806 | Capital Federal | Rafael N. Bologna Tracchia | Inglés y Francés |
| Academia Shakespeare .... | Callao 225 | Capital Federal | Nélida. de Luca | Inglés |
| Asociación Argentina de Cultura Inglesa ..... | Charcas 556 | Capital Federal | Leslie Mead | Inglés |
| Buenos Aires English High School ..... | Melián 1180 | Capital Federal | Claudio Weston | Inglés |
| Colegio Alemán Incorporado "Burmeister" ..... | Thames 2246 | Capital Federal | Germán M. E. Bennewitz | Alemán |
| Colegio "English Higher Grade School" ..... | Colodrero 2431 | Capital Federal | Horacio Watson | Inglés |
| Colegio "St. Margaret's School" ..... | Echeverría 3090 | Capital Federal | Cecile G. Bernard y Alejandra M. Grant | Inglés y Francés |
| College Français ..... | Pampa 1900 | Capital Federal | Gilberto Crespin | Francés, Latín e Inglés |

| Nombre del Establecimiento | Domicilio | Lugar | Director responsable | Idiomas que se dictan |
|---|---|---|---|---|
| Concise English Teaching .. | Freire 1344 | Capital Federal | Mauricio Valdés | Inglés, Francés e Italiano |
| Escuela Escocesa ''San Andrés'' ..... | Ituzaingó 1030 | Capital Federal | James Grant | Inglés |
| Escuela G. W. Mackinnon .. | San Martín 195 | Capital Federal | George W. Mackinnon | Inglés |
| Escuela Popular Germanoargentina ''Humboldt'' .... | Monroe 3061 | Capital Federal | José Albicker | Alemán e Inglés |
| Instituto Cambridge de Cultura Inglesa ..... | Suipacha 764 | Capital Federal | Carlos Alberto Gaume | Inglés |
| Instituto de Enseñanza ''Guillermo E. Hudson'' ..... | Av. del Trabajo Nº 2436 | Capital Federal | Elina von Semasco de Puertas | Inglés y Francés |
| Instituto Politécnico Argentino de Enseñanza Especializada ..... | Córdoba 3157 | Capital Federal | Isaac Raff | Inglés, Francés e Italiano |
| Liceo Cultural Británico ... | San Martín 982 | Capital Federal | John Forbes-Bevan | Inglés |
| Lincoln School ..... | Sucre 3012 | Capital Federal | Allena Luce | Inglés y Francés |
| R. Douglas Gordon ..... | Corrientes 550 | Capital Federal | Rodolfo Douglas Gordon | Inglés |
| The Berlitz School of Languages ..... | Av. de Mayo 847 | Capital Federal | Fin Schmiegelow | Inglés, Francés, Alemán, Español, Ruso, Italiano, Portugués, Japonés, Dinamarqués y Húngaro |
| Universidad Popular del Oeste ''José Gil Navarro'' .. | J. M. Moreno 480 | Capital Federal | Emilio V. Cardoso | Inglés y Francés |
| Villa Devoto School ..... | Lacar 4232 | Capital Federal | Ana Dey | Inglés y Francés |
| Academia Mercantil Puntoni. | Brasil 64 | Avell'da (Gerli) | Juan César Puntoni | Inglés |

| Nombre del Establecimiento | Domicilio | Lugar | Director responsable | Idiomas que se dictan |
|---|---|---|---|---|
| Colegio ''San Jorge'' ..... | Guido y Derqui | Quilmes | Ralph B. Jackson | Francés e Inglés |
| High School for Girls ..... | General Paz 588 | Quilmes | Esther Ross | Francés e Inglés |
| Colegio Barker ..... | Gorriti 95 | L. de Zamora | Geraldine A. Hambly | Inglés |
| Colegio ''San Albano'' .... | R. L. Falcón 250 | L. de Zamora | | |
| Colegio Shakespeare (ex The British School) ..... | Lavalle 336 | Temperley | George H. Knight-Clarke y Winifred L. Reed | Francés e Inglés |
| Universidad Popular ''Dr. J. Bernardino Acosta'' ..... | Catamarca 481 | Corrientes | Sara Elizabet Furber | Inglés |
| Sociedad Dante Alighieri .. | San Martín 213 | Paraná (E. R.) | Eduardo Burgos Contte | Francés, Inglés e Italiano |
| Sociedad Dante Alighieri .. | 4 de Enero 3044 | Santa Fe | Mario Anselmi | Italiano y su Literatura |
| Sociedad Dante Alighieri .. | Humberto 1.º 1728 | Casilda (S. Fe) | Hugo F. Croci | Italiano y su Literatura |
| Sociedad Dante Alighieri .. | Boulevard Mitre N.º 726 | Venado Tuerto (Santa Fe) | Benito Canoso | Italiano y su Literatura |
| Sociedad Dante Alighieri .. | Saavedra 273 | Rafaela (Sta. Fe | Nicolás Di Carlo | Italiano y su Literatura |
| Colegio Secundario Dante Alighieri ..... | Blvar. Oroño N.º 1160 | Rosario (Sta. Fe) | Palmiro Zuani<br>Gaetano Bani | Italiano y su Literatura |

## Nuevas autorizaciones acordadas para el funcionamiento de Cursos de Idiomas Extranjeros, para alumnos mayores de catorce años

| Nombre del Establecimiento | Domicilio | Lugar | Director responsable | Idiomas que se dictan |
|---|---|---|---|---|
| Instituto de Enseñanza General "Pablo A. Pizzurno" | Gral. José G. de Artigas Nº 1143 | Capital Federal | Augusto M. F. Lesca | Inglés y Francés |
| Academia Cosmos ..... | Gaona 3487 | Capital Federal | Héctor Florencio Domínguez | Inglés, Francés, Italiano y Alemán |
| Academia Pitman ..... | Almirante Brown 1331 | Capital Federal | Juan M. Jan y Ricardo Ollúa | Inglés y Francés |
| Academia Pitman ..... | Av. Roque Sáenz Peña 570 | Capital Federal | Juan M. Jan y Ricardo Ollúa | Inglés y Francés |
| Academia Pitman ..... | Av. San Martín 2390 | Capital Federal | Juan M. Jan y Ricardo Ollúa | Inglés y Francés |
| Academia Pitman ..... | Boedo 729 | Capital Federal | Juan M. Jan y Ricardo Ollúa | Inglés y Francés |
| Academia Pitman ..... | Brasil 1022 | Capital Federal | Juan M. Jan y Ricardo Ollúa | Inglés y Francés |
| Academia Pitman ..... | Cabildo 2261 | Capital Federal | Juan M. Jan y Ricardo Ollúa | Inglés y Francés |
| Academia Pitman ..... | Callao 283 | Capital Federal | Juan M. Jan y Ricardo Ollúa | Inglés y Francés |
| Academia Pitman ..... | Corrientes 5305 | Capital Federal | Juan M. Jan y Ricardo Ollúa | Inglés y Francés |
| Academia Pitman ..... | Florida 722 | Capital Federal | Juan M. Jan y Ricardo Ollúa | Inglés y Francés |
| Academia Pitman ..... | Monroe 5185 | Capital Federal | Juan M. Jan y Ricardo Ollúa | Inglés y Francés |
| Academia Pitman ..... | Rivadavia 5227 | Capital Federal | Juan M. Jan y Ricardo Ollúa | Inglés y Francés |
| Academia Pitman ..... | Rivadavia 7116 | Capital Federal | Juan M. Jan y Ricardo Ollúa | Inglés y Francés |
| Academia Pitman ..... | Rivadavia 11358 | Capital Federal | Juan M. Jan y Ricardo Ollúa | Inglés y Francés |
| Academia Pitman ..... | San Juan 1880 | Capital Federal | Juan M. Jan y Ricardo Ollúa | Inglés y Francés |
| Academia Pitman ..... | Santa Fe 4522 | Capital Federal | Juan M. Jan y Ricardo Ollúa | Inglés y Francés |
| Academia «Victoria Aguirre» | California 2005 | Capital Federal | Fortunato Tomás de Simone y Pablo Mercuri | Inglés y Francés |
| Colegio Mater Misericordiae. | 24 de Noviembre 865 | Capital Federal | Sor Margarita María Galway | Inglés |

| Nombre del Establecimiento | Domicilio | Lugar | Director responsable | Idiomas que se dictan |
|---|---|---|---|---|
| Colegio Windsor ..... | Pino 2634 | Capital Federal | Mary Annie Conrie | Inglés |
| Instituto "Belgrano Day School" ..... | Conesa 2102 | Capital Federal | Juan Ernesto Green | Inglés y Francés |
| Instituto Comercial "Luca" | Matheu 842 | Capital Federal | Francisco Luca | Inglés, Francés, Italiano y Latín |
| Instituto "El Hogar" ..... | Gualeguaychú 1380 | Capital Federal | Miguel Harrari | Inglés y Francés |
| Instituto "Helios" ..... | Corrientes 6067 | Capital Federal | Vicente Miguel Molinari | Francés, Inglés e Italiano |
| Instituto "West" ..... | Rivadavia 8535 | Capital Federal | Antonio Cabrera | Inglés |
| Academia Pitman ..... | Avenida Mitre 407 | Avellaneda | Juan M. Jan y Ricardo Ollúa | Inglés y Francés |
| Academia Pitman ..... | Chiclana 116 | Bahía Blanca | Juan M. Jan y Ricardo Ollúa | Inglés y Francés |
| Academia Pitman ..... | Calle 7 Nº 777 | La Plata | Juan M. Jan y Ricardo Ollúa | Inglés y Francés |
| Academia Pitman ..... | Laprida 222 | Lom. de Zamora | Juan M. Jan y Ricardo Ollúa | Inglés y Francés |
| Academia "Martínez" .... | Isidro Labrador 218 | Martínez | Bertoldo Steiner | Inglés, Francés, Alemán e Italiano |
| Colegio Nortlhands ..... | Tucumán 3077 | Olivos | Winifred May Brightman | |
| Academia Pitman ..... | Rivadavia 82 | Quilmes | Juan M. Jan y Ricardo Ollúa | Inglés y Francés |
| Colegio Inglés ..... | Félix Muñoz 2145 | Sáenz Peña | Alberto Richards | Inglés y Francés |
| Instituto "Michael Ham Memorial College" ..... | Agustín Alvarez 1099 | F. C. P. (Bs. As. Vicente López | Mother Aquinas | Inglés |
| Academia Pitman ..... | General Paz 13 | Córdoba | Juan M. Jan y Ricardo Ollúa | Inglés y Francés |
| Academia Pitman ..... | Catamarca 8 | Mendoza | Juan M. Jan y Ricardo Ollúa | Inglés y Francés |
| Academia Pitman ..... | San Martín 2164 | Santa Fe | Juan M. Jan y Ricardo Ollúa | Inglés y Francés |
| Academia Pitman ..... | Córdoba 1230 | Rosario | Juan M. Jan y Ricardo Ollúa | Inglés y Francés |

Buenos Aires, 31 de octubre de 1942.

## CIRCULARES

**Circular N.° 2, del 14 de enero, solicitando a varios establecimientos de enseñanza una nómina de alumnos egresados, cuyo destino esté registrado en el libro que reglamentariamente debe llevarse en los mismos.**

Buenos Aires, 14 de enero de 1942.

Señor Director de la Escuela de Artes y Oficios — Técnica de Oficios — Industrial de Artes y Oficios:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para que se sirva remitir, antes del 25 de enero, una nómina de los alumnos egresados cuyo destino esté registrado en el libro que reglamentariamente debe llevarse en ese establecimiento.

Para cada uno de los egresados debe consignarse la especialidad, fecha de ingreso, ocupación actual y nombre de la fábrica, taller, firma industrial o repartición pública en que trabaja.

Se consignarán los datos que anteceden aunque la ocupación del egresado no corresponda a la especialidad cursada en el establecimiento.

La nómina que se solicita por medio de la presente circular debe referirse a los datos globales que se pidieron por medio de la circular N.° 105 de 1941. Deberá darse la razón de cualquier diferencia existente entre aquellos datos y la lista que ahora se solicita.

Salúdale muy atentamente.

FLORENCIO D. JAIME.
Inspector General de Enseñanza

**Circular N.° 3, del 14 de enero, sobre condiciones que debe requerirse a los aspirantes a ingresar al primer año en los establecimientos educacionales.**

Buenos Aires, 14 de enero de 1942.

Señor ..... Director ..... de la Escuela Normal:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que, en virtud de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el Decreto de fecha 18 de diciembre último, por el que se unifican las condiciones requeridas para el ingreso a primer año de los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas y Escuelas Normales, y de lo resuelto por el Ministerio en el expediente Letra M|729-1941, a partir del año actual podrán ser admitidos indistintamente al examen de concurso que se tomará en los mencionados establecimientos, los aspirantes que, además de reunir las condiciones reglamentarias, presenten certificado de aprobación de 6.° grado de los estudios primarios como alumnos regulares, incorporados o libres, expedidos por las Escuelas Normales, el Consejo Nacional de Educación o los Consejos Provinciales.

Saluda a usted atentamente

FLORENCIO D. JAIME.
Inspector General de Enseñanza

**Circular N.° 6, del 20 de enero, comunicando las disposiciones de la Ley 12.670 sobre vacunación y revacunación antidiftérica y decreto reglamentario de la misma.**

Buenos Aires, 20 de enero de 1942.

Rector .....

Señor

Director .....

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle las disposiciones de la Ley N.° 12.670, sobre vacunación y revacunación antidiftérica, y del decreto reglamentario de la misma, que tendrán aplicación en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Son ellas las siguientes:

**Ley N.° 12.670**

Artículo 1.° — Declárase obligatoria y gratuita en todo el territorio de la Nación, la vacunación y revacunación antidiftérica en los niños desde la edad de nueve meses a los doce años.

Art. 2.° — El Poder Ejecutivo de la Nación convendrá con los gobiernos de las provincias la aplicación de esta ley, coordinando la acción para su mejor resultado.

Art. 3.° — En todos los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria y especial se exigirá para el ingreso de cada alumno el certificado de vacuna o revacunación de acuerdo a la reglamentación de la presente ley.

Art. 6.° — El certificado de vacunación y revacunación deberá ser extendido por autoridad competente y quedará en poder del interesado a efecto de exhibirlo cada vez que le sea exigido.

**Decreto N.° 104.166, de fecha 28 de octubre de 1941**

Artículo 1.° — El Departamento Nacional de Higiene organizará la Sección Profilaxis Específica creada por Ley N.° 12.670 y dirigirá por su intermedio el régimen nacional de vacunación y revacunación antidiftérica, y los procedimientos de profilaxis específica.

Art. 2.° — Los gobernadores de provincia como agentes naturales del Gobierno Nacional contribuirán a la realización de los fines de la Ley N.° 12.670, dentro de los límites de su respectivo territorio.

A tal efecto, y sin perjuicio de las normas que puedan acordarse en los convenios previstos por el artículo 2.° de la ley, el Ministerio del Interior les requerirá:

1.° La adopción de disposiciones de aplicación provincial concordantes con las de los artículos 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 33 y 34 de este reglamento.

2.° La determinación de las autoridades locales que vigilarán directamente el cumplimiento de la ley, otorgarán los certificados de vacunación y revacunación y aplicarán las sanciones a que se refieren los artículos 6 y 8 de la ley.

No obstante lo dispuesto por este artículo, el Departamento Nacional de Higiene, cuando las circunstancias lo requieran, podrá valerse de personal propio o delegado para el cumplimiento de la Ley N.° 12.670 en lugares de jurisdicción provincial.

Art. 3.° — El señor Intendente Municipal de Buenos Aires, acordará con el Departamento Nacional de Higiene la colaboración que las autoridades sanitarias municipales deban prestar para la ejecución de los fines de la ley.

Art. 4.° — Queda directamente encargado el Departamento Nacional de Higiene del cumplimiento de la ley de profilaxis de la difteria en los territorios nacionales, a cuyo fin utilizará los servicios sanitarios ya existentes, completándolos para su mayor eficacia con los servicios, personal y material necesarios.

Art. 5.° — El Consejo Nacional de Educación podrá realizar la vacunación y revacunación antidiftérica en las escuelas de su jurisdicción en todo el territorio de la Nación, conforme a esta reglamentación y las disposiciones que acuerde con el Departamento Nacional de Higiene.

Las instituciones de beneficencia y servicios médicos particulares podrán también efectuar vacunaciones y revacunaciones previo acuerdo con la autoridad sanitaria nacional.

Art. 13. — Las autoridades, servicios sanitarios e instituciones mencionadas en los artículos 2, 3, 4, y 5 de esta reglamentación otorgarán a los niños vacunados o revacunados el certificado oficial correspondiente, que será el único de valor legal.

Los médicos que deseen oficializar las vacunaciones o revacunaciones efectuadas en su clientela privada, deberán solicitar en papel simple y por escrito, su inscripción en la Sección de Profilaxis Específica del Departamento Nacional de Higiene, que les entregará un número limitado de formularios cuyo talón debidamente llenado y firmado deberá ser remitido a la misma dentro de los siete días de efectuada la vacunación o revacunación. La falta de cumplimiento de este requisito o de las disposiciones complementarias que establezca el Departamento Nacional de Higiene o el otorgamiento indebido de certificados, determinarán la caducidad de la inscripción del médico sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir.

Art. 14. — En todos los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria o especial se exigirá el certificado de vacunación o revacunación como requisito previo para la inscripción. En toda gestión que los padres efectúen en relación con sus hijos, deberán presentar también el certificado de vacunación o revacunación de los mismos.

**Excepciones**

Art. 17. — A los niños que padezcan una enfermedad que a juicio del médico, haga peligrosa la aplicación de la vacuna, les será otorgado por éste un certificado donde conste la afección, datos personales y domicilio, postergándose la vacunación

por el término de tres meses, renovable mientras persista causa suficiente. Un duplicado debidamente firmado, será enviado a la sección correspondiente del Departamento Nacional de Higiene, dentro de los tres días de suscrito el original.

Los padres, tutores o encargados de estos niños, están en todo caso obligados a permitir el examen médico de los mismos por el personal técnico de las dependencias encargadas de efectuar la vacunación.

Art. 18. — Los niños comprendidos en el artículo anterior no serán autorizados a ingresar en las escuelas, colonias de vacaciones ni otras colectividades infantiles donde se agrupen niños sanos, sin la autorización expresa de las autoridades sanitarias encargadas de efectuar la vacunación.

Art. 19. — Podrán eximirse de la revacunación los niños que tengan reacciones de Schick reiteradamente negativas con el reactivo oficial, debiendo los médicos que realicen estas pruebas solicitar los formularios correspondientes de las autoridades sanitarias encargadas de efectuar la vacunación, los que deberán devolver llenados y firmados dentro de los siete días de controlado el resultado de la reacción, a los efectos de la entrega del certificado oficial, que será el único que tendrá valor legal. Estos formularios sólo serán entregados a los médicos expresamente autorizados por dichas autoridades sanitarias para efectuar estas reacciones con carácter eximente. A los efectos de la exención, las dependencias encargadas de efectuar la vacunación, podrán reiterar estas reacciones por medio de un personal técnico antes de entregar los certificados oficiales, en todos los casos en que lo consideren conveniente.

**Denuncias**

Art. 20. — Todo caso sospechoso o confirmado de difteria deberá ser denunciado por escrito al Departamento Nacional de Higiene dentro de los tres días de producido, especificando todos los datos necesarios para la individualización del niño y mencionando el número del certificado de vacunación.

*b)* Los directores de colegios, asilos, colonias infantiles o establecimientos donde se asistan o alberguen niños.

**Disposiciones Transitorias y Complementarias**

Art. 32. — Las disposiciones del artículo 14 referente a la edad en que se aplicará la vacunación entrarán a regir desde el 1.° de julio de 1942. Todos los niños mayores de nueve meses y menores de doce años que no hayan sido vacunados con anterioridad deben someterse a la vacunación antidiftérica obligatoria antes de dicha fecha.

Art. 34. — Se considerarán válidos los certificados de vacunación expedidos por autoridades sanitarias o médicos particulares con anterioridad al 1.° de julio de 1942, debiendo ser visados con anterioridad a dicha fecha por las dependencias nacionales, municipales o provinciales autorizadas para expedir los certificados oficiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del precitado decreto, los estudiantes que cumplan o hayan cumplido los doce años antes del 1.° de julio de 1942 quedarán eximidos de la exigencia establecida por el artículo 14. También quedarán eximidos de dicha exigencia los exceptuados por las autoridades sanitarias encargadas de efectuar la vacunación, en las condiciones previstas en los artículos 18 y 19.

Teniendo en cuenta que el certificado de vacunación, revacunación o excepción deberá quedar en poder del interesado (Art. 6.° de la Ley), la comprobación de que los aspirantes han dado cumplimiento a la referida exigencia será efectuada, una vez que entre en vigencia la precedente reglamentación, por la autoridad sanitaria encargada de expedir el certificado de buena salud, en el que esta última dejará la constancia correspondiente.

En los Departamentos de Aplicación anexos a las Escuelas Normales se exigirá para el ingreso de todo niño menor de doce años a cualquiera de los grados, la presentación del certificado de vacunación o revacunación antidiftérica, o en su defecto el de excepción, certificado que será devuelto una vez efectuada la anotación pertinente en el registro de matrícula.

Saludo a usted atentamente.

FLORENCIO D. JAIME.
Inspector General de Enseñanza

**Circular N.° 10, del 13 de febrero, sobre la encuesta referente al resultado de la enseñanza industrial en el país.**

Buenos Aires, 13 de febrero de 1942.

Señor Director:

Se le remiten varios ejemplares de la nota circular cursada a los señores industriales, asociaciones gremiales, talleres, etc., por intermedio de la cual se plantea una encuesta referente al resultado de la enseñanza industrial en el país.

El señor Director tendrá a bien distribuir dichas notas entre los establecimientos industriales y talleres más importantes de esa localidad y de las localidades que comprende la esfera de acción de la escuela, sin considerar que otro establecimiento ya haya hecho lo propio, y pondrá su mayor empeño en que dicho cuestionario sea llenado en la forma más satisfactoria asesorando a los señores cuestionados.

La encuesta se hace asimismo extensiva a los egresados de las escuelas industriales de la Nación, quienes deberán llenar los formularios que también se acompañan.

A fin de asegurar el éxito de la encuesta, el señor Director solicitará la colaboración de los diarios de la localidad y localidades cercanas para difundir las preguntas formuladas en la misma y la dirección a que podrán solicitar los formularios aquellos interesados que no los hubieran recibido.

Interesará también a los profesores y maestros de la escuela que se encuentren en la localidad para que, voluntariamente, presten su colaboración en el sentido expresado precedentemente, teniendo en cuenta que del éxito de esta encuesta pueden surgir beneficios para la enseñanza.

Las contestaciones podrán ser enviadas directamente por los participantes de la encuesta a esta Inspección General, sin perjuicio de que, en los casos en que el señor Director lo crea conveniente, lo hagan por intermedio de esa escuela.

Saludo al señor Director muy atentamente.

MANUEL S. ALIER.
Sub-Inspector General de Enseñanza

**Circular N.° 15, del 13 de marzo, reiterando lo dispuesto sobre inauguración del curso escolar, por los señores profesores, al dictar su primera clase del año y recomendando especialmente los principales móviles que han inspirado la reforma de los actuales planes de estudio.**

Buenos Aires, 13 de marzo de 1942.

Rector .....

Señor

Director .....

S/D.

Con motivo de la próxima iniciación del período lectivo, tengo el agrado de dirigirme a usted para reiterarle la disposición ministerial comunicada por circular N.° 20 del año próximo pasado, según la cual los señores profesores, al inaugurar el curso, deberán dedicar la primera clase de sus respectivas asignaturas a la explicación de la finalidad de su estudio. Al hacerlo, procurarán despertar el interés de los alumnos por la materia, mediante la demostración, con ejemplos, de su utilidad como instrumento intelectual, elemento de cultura o recurso de aplicación práctica.

Además, dada la especial circunstancia de comenzar este año la aplicación de nuevos planes y programas, los señores profesores deberán tener especialmente en cuenta los principales móviles que han inspirado la reforma, los cuales, en síntesis, son los siguientes:

1.° Evitar la fatiga del alumno mediante la reducción del número de materias de estudio y la simplificación de los programas.

2.° Procurar que la enseñanza se concrete a lo fundamental de cada materia. Cuando, para dar unidad al conjunto, resulte indispensable mencionar o exponer cues-

tiones no estrictamente fundamentales, tales aclaraciones deberán estar a cargo del profesor sin pretender que los alumnos las retengan en la memoria para repetirlas minuciosamente en las lecciones y pruebas.

3.° Despertar el interés del alumno por todo aquello que pueda resultar de utilidad práctica y de aplicación en la vida.

El resultado de la enseñanza no depende exclusivamente de los planes, programas y regímenes de estudios. Para que las normas y orientaciones que los mismos establecen tengan alcances reales, es necesario la acción de la docencia y con ella, la del estudiante. Este, en su actividad, en su contracción y en el aprovechamiento de sus estudios, refleja, en aspecto general , la labor de aquélla, la cual, en consecuencia, debe responder a un espíritu orgánico, a un sostenido entusiasmo y a una decisión inquebrantable por el logro eficaz de su cometido. Para ello deberá sumar a su empeño constante, la utilización sistemática de los recursos consagrados para la técnica docente. El alumno, frente a una docencia que así trabaja, que así prestigia la cátedra, se siente estimulado y se convierte en un factor de real eficacia para asegurar los buenos resultados de la tarea escolar.

La labor docente así practicada asegurará el máximo aprovechamiento de la enseñanza y permitirá que los programas puedan desarrollarse totalmente sin apresuramientos, para conseguir lo cual es necesario además que el profesor trate de evitar toda inasistencia que no sea plenamente justificada.

El Ministerio y la Inspección General confían en que el profesorado sabrá responder con fervor profesional a los altos propósitos de gobierno educativo, que han inspirado el nuevo plan y al deseo de que la tarea escolar a iniciarse tenga para la formación de la juventud que frecuenta las aulas secundarias la significación de una nueva jornada escolar fecunda en bienes para la cultura del país.

FLORENCIO D. JAIME.
Inspector General de Enseñanza

**Circular N.° 19, del 30 de marzo, transcribiendo un comunicado del Ministerio acerca de la forma y condiciones en que se ha efectuado el reajuste de las tareas del personal docente.**

Buenos Aires, 30 de marzo de 1942

Rector .....

Señor

Director .....

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para remitirle, con la presente, una copia del comunicado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública dado el 18 del corriente para ilustrar a la opinión acerca de la forma y condiciones en que se ha efectuado el reajuste de las tareas del personal docente de los establecimientos de enseñanza.

A pesar de estar debidamente demostrado por los hechos y por las cifras estadísticas consignadas en el documento, que se ha cumplido fielmente el propósito del Poder Ejecutivo enunciado en el artículo 3.° del Decreto aprobatorio de los nuevos planes de estudios, en el sentido de que a los profesores afectados por la reforma de los mismos se les reintegrarían las horas de cátedra suprimidas, en la oportunidad y forma que fuere posible, utilizando las vacantes existentes, el Ministerio desea recibir una información ilustrativa de los señores Rectores y Directores acerca de los siguientes puntos:

a) Si la Dirección dió oportuno cumplimiento a las disposiciones de la circular N.° 94/1941 de esta Inspección General en lo referente a la preparación y envío del respectivo anteproyecto de reajuste y en particular en lo concerniente a las condiciones de idoneidad de los candidatos para quienes se propuso cambio de materias.

b) Si los Profesores de sus respectivos establecimientos han resultado favorecidos o perjudicados económicamente y en qué proporción y medida.

c) Si se han advertido errores u omisiones en los reajustes y, en tal caso, si ellos se han subsanado o se encuentran en vías de ser corregidas por la Superioridad.

d) Si, a su juicio, la nueva situación del personal docente afecta el normal funcionamiento del colegio o escuela y, en caso afirmativo, en qué consisten los inconvenientes y cómo podrían ser salvados dentro de los recursos disponibles.

Las respuestas deberán ser remitidas a esta Inspección General antes del 15 de abril próximo.

FLORENCIO D. JAIME.
Inspector General de Enseñanza

---

**Circular N.° 29, del 4 de mayo, solucionando algunos inconvenientes de carácter general, señalados al responder a la circular N.° 101, del año anterior.**

Buenos Aires, 4 de mayo de 1942.

Señor Director de la Escuela de .....
Ind. de Artes y Oficios
Artes y Oficios
Técnica de Oficios

Con el objeto de solucionar algunos inconvenientes de carácter general, informados al responder las preguntas formuladas por esta Inspección General en su circular N.° 101 del año 1941, el señor Director tomará las medidas reglamentariamente a su alcance para llevar a la práctica las siguientes instrucciones:

1.° En los casos en que por la extensión de los programas analíticos confeccionados en el establecimiento

no haya sido posible dar término al desarrollo de los mismos en el tiempo anual disponible, el señor Director procederá a reajustarlos, siempre de acuerdo con el programa sintético aprobado, de manera que se quite extensión a los tópicos secundarios; también se darán instrucciones al personal a efectos de que el tiempo dedicado a los mismos temas sea disminuído proporcionalmente con el propósito de dar lugar preferente a los de carácter fundamental;

2.° El programa de dibujo de primer año se modificará suprimiendo las láminas de aplicación N.° 17, 18, 19 y 20, ejecutando en cambio las láminas N.° 1, 2 y 3 de segundo año. Las láminas N.° 17 al 20, citadas, se confeccionarán únicamente en caso de contar con tiempo disponible;

3.° En adelante, las normas de dibujo, con preferencia nacionales, no serán reproducidas en las láminas. Los alumnos las copiarán en sus carpetas para utilizarlas en los motivos donde deban ser aplicadas. La compilación de normas en las carpetas no será necesaria en aquellos casos en que el alumno las posea impresas;

4.° Con el objeto de realizar economías en el gasto de material, teniendo en cuenta la escasez y carestía del mismo, sin perjuicio de otras medidas que la Superioridad aconseje o tome el señor Director en uso de sus atribuciones reglamentarias, se aplicarán en mayor escala las medidas aconsejadas en la circular N.° 152 de 1939.

Salúdalo muy atentamente.

FLORENCIO D. JAIME.
Inspector General de Enseñanza

**Circular N.° 31 del 6 de mayo, sobre construcción de máquinas a fabricarse en las Escuelas de Artes y Oficios, durante el presente año.**

Buenos Aires, mayo 6 de 1942.

Señor Director de la Escuela de Artes y Oficios

.....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para poner en su conocimiento que, por Resolución Ministerial del 17 de abril pasado, se ha fijado el siguiente plan de construcción de máquinas a fabricarse durante el año en curso:

*Escuelas Técnicas de Oficios*

N.° 1 de la Cap. 4 tornos paralelos prismáticos de 1 m. entre puntas, con monopolea y caja Norton.

N.° 3 de la Cap. 20 motores eléctricos de corriente alternada.

*Escuelas Industriales y de Artes y Oficios*

Bahía Blanca ... 4 tornos de 0,5 m. entre puntas, mod. propio

N.° 1 de Rosario 2 tornos de 0,5 m. entre puntas, mod. propio
5 motores eléctricos de corriente alternada

Santa Fe ..... 4 limadoras de 200 mm. de carrera

*Escuelas de Artes y Oficios*

Azul ..... 2 tornos mecánicos modelo Bahía Blanca

Bragado ..... 2 tornos mecánicos modelo Rosario

Curuzú Cuatiá.. 2 tornos de 0,5 m. modelo Posadas

Chivilcoy ..... 4 limadoras modelo propio
2 mot. a explosión, monocilíndricos de 5 HP.

Esperanza ..... 2 limadoras modelo Santa Fe
1 torno mecánico modelo Santa Fe

General Pico ... 2 máquinas limadoras de 150 mm. de carrera

Junín ..... 6 tornos mecánicos, modelo propio
1 fresadora mecánica, modelo propio

La Banda ..... 1 torno mecánico, modelo propio
1 limadora, modelo propio

Laboulaye ..... 2 escopleadoras barrenadoras, modelo propio
1 taladradora radial, modelo propio

Mercedes (B. A.) 2 máquinas cepilladoras, modelo propio
2 tornos mecánicos tipo Rosario
Mercedes (S. L.) 1 torno mecánico de 0,5 m. entre puntas
Pergamino .....1 cepilladora de metales
2 tornos mecánicos de 0,6 m. modelo propio
Posadas .....2 tornos mecánicos modelo propio
Quilmes .....2 tornos mecánicos, tipo Rosario
Río IV .....2 tornos de 0,5 m. entre puntas, mod. propio
N.° 2 de Rosario5 motores a explosión
San Luis .....2 tornos de 0, 5 m. entre puntas
San Martín ....5 tornos de 0,5 m. entre puntas, tipo Rosario
San Nicolás ....1 torno de 0,5 m. entre puntas, tipo Rosario
Tres Arroyos ....4 limadoras monopolea, modelo propio
Tucumán .....2 agujereadoras hasta 1 pulgada, mod. propio
1 escopleadora a cadena, modelo propio
1 limadora de metales
Victoria .....2 tornos de 0,5 m. entre puntas, tipo Rosario

La construcción de los elementos anteriormente detallados deberá ajustarse a las siguientes instrucciones:

1.° El plan de construcción de máquinas deberá llevarse a cabo suspendiendo la ejecución de trabajos de encargo, en el taller de mecánica y anexos, salvo que su capacidad de producción lo permita;

2.° Los trabajos del plan de construcción de máquinas se ejecutarán después que el alumnado haya terminado la serie de ejercicios sistemáticos fijados para cada taller y especialidades, distribuyéndose las piezas de cada máquina de acuerdo con sus dificultades, entre los alumnos de 2.°, 3°. y 4.° años, especialmente de estos dos últimos;

3.° Durante el mes de diciembre, o en las horas libres que el personal de talleres tenga sin atención de alumnos, intervendrán por adelantar o terminar las máquinas iniciadas;

4.° El material empleado se abonará con la partida mensual de gastos, ya que las máquinas que se construyan formarán parte de los trabajos de aprendizaje de los alumnos;

5.° Las escuelas no mencionadas en esta circular pueden efectuar los trabajos de aprendizaje y de aplicación en la forma que es reglamentaria;

6.° Los trabajos especificados en este plan deberán ser reservados para ser destinados por el Ministerio al fin del presente año escolar.

A tal efecto, se comunicará lo que corresponda en el mes de noviembre próximo, con referencia a la presente circular.

Salúdale muy atentamente

FLORENCIO D. JAIME.
Inspector General de Enseñanza

---

**Circular N.° 43, del 10 de junio, transcribiendo la Resolución del «Día de la Bandera» y disponiendo la forma en que se realizarán las ceremonias.**

Buenos Aires, 10 de junio de 1942.

Rector .....

Señor

Director .....

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle la Resolución Ministerial, dictada en la fecha, que se transcribe a continuación. Dice así: «*Considerando:* Que el 20 de junio ha sido declarado «Día de la Bandera» por Ley número 12.361 del nueve de junio de 1938; Que, en consecuencia, procede disponer su celebración en todos los colegios y escuelas dependientes de este Departamento; Que, por otra parte, conviene que esa celebración se realice dentro de los locales de los referidos establecimientos a fin de evitar los perjuicios que, para la salud de los educandos, suelen ocasionar

en esta época del año las manifestaciones públicas efectuadas al aire libre.

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*

RESUELVE

1.° El «Día de la Bandera» se conmemorará en todos los institutos de enseñanza dependientes de este Ministerio, con un acto patriótico que se realizará dentro del edificio de cada establecimiento. 2.° — La Inspección General de Enseñanza impartirá las instrucciones pertinentes. 3.° — Comuníquese, anótese y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos. — ROTHE».

Los señores rectores y directores, en cumplimiento de la expresada resolución, adoptarán las medidas que correspondan a fin de que el acto a que se hace referencia se realice en las condiciones indicadas precedentemente. En dicho acto se desarrollará el siguiente programa:

Ejecución y canto del Himno Nacional.

Izamiento de la Bandera.

Breve alocución a cargo de un miembro del personal directivo o docente.

La ceremonia se iniciará a las 9, salvo en los establecimientos que funcionan por la tarde en el local de otro instituto, en cuyo caso empezará a las 10 y 30.

Saludo a Ud. atentamente.

FLORENCIO D. JAIME.
Inspector General de Enseñanza

**Circular N.° 72, del 31 de agosto, solicitando el envío de un anteproyecto de reajuste de los nombramientos del personal docente que actúa en las divisiones de segundo año, a fin de que en el curso escolar próximo pueda impartirse la enseñanza con sujección a las disposiciones del nuevo plan.**

Buenos Aires, 31 de agosto de 1942.

Rector .....

Señor

Director .....

S/D.

En cumplimiento de instrucciones recibidas del Ministerio, me dirijo a usted para solicitarle se sirva enviar a esta Inspección General, antes del 31 de octubre próximo, un anteproyecto de reajuste de los nombramientos del personal docente que actúa en las divisiones de segundo año, a fin de que en el curso escolar de 1943 pueda impartirse la enseñanza con sujeción a las disposiciones del nuevo plan de estudios.

El referido anteproyecto deberá comprender:

a) Nómina de los profesores de segundo año.
b) Materias y horas que dictan actualmente en carácter de titulares.
c) Materias y horas que se les podría adjudicar de acuerdo con el nuevo plan o utilizando vacantes no llamadas a concurso ni provistas interinamente por el Poder Ejecutivo.
d) Antecedentes de cada uno de esos profesores, relativos a su antigüedad, cargos y horas que desempeñan actualmente dentro y fuera del establecimiento.

A fin de facilitar el estudio de esos antecedentes, convendrá que los datos solicitados se consignen paralelamente, en planillas a cuatro columnas, destinando a cada profesor todos los renglones necesarios para destacar su situación completa.

El reajuste de tareas deberá proyectarse con sujeción al actual número de divisiones de segundo año, como si los profesores de las mismas fueran a continuar actuando en dicho curso o en las vacantes a que se hace referencia en el apartado c), pues la rotación será motivo de una disposición especial que se adoptará una vez decretado aquel reajuste.

Para la adjudicación de las tareas compensatorias de las que pierdan los señores profesores, se tendrán en cuenta las disposiciones reglamentarias sobre títulos habilitantes y antigüedad; pero, en caso de no ser posible encontrar una solución ajustada a esas normas, podrá proponerse otra, señalando esa circunstancia, siempre que consulte las condiciones de idoneidad del candidato para dictar la materia que se le asigne . En este último caso, el profesor deberá ser prevenido, por los señores Rectores o Directores, del posible cambio de materia.

En los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas y Escuelas Normales que cuenten con un número par de divisiones de segundo año, el número de profesores de idiomas extranjeros se determinará a razón de uno por división, correspondiendo la mitad de ese número a Francés y la otra mitad a Inglés. Si el número de divisiones de segundo año fuese impar, en una de ellas deberán actuar dos profesores de idiomas extranjeros (uno de Francés y otro de Inglés) mientras que en las restantes divisiones de dicho curso, se distribuirán los profesores de idiomas extranjeros de modo que en la mitad de ellas se dicte Francés y en la otra mitad Inglés.

En las Escuelas Nacionales de Comercio se mantendrá la distribución actual de las divisiones de segundo año en lo referente a idiomas extranjeros.

Los señores Rectores y Directores de los establecimientos de enseñanza ubicados en una misma localidad del interior, deberán reunirse, una vez formulados los anteproyectos correspondientes a sus respectivos institutos, a fin de estudiar la posibilidad de dar ubicación a los profesores cuya situación no hayan podido solucionar en los mismos, en las vacantes no utilizadas en los otros.

Estos profesores que pasarán de unos establecimientos a otros deberán figurar en planilla especial con todas las indicaciones pertinentes.

Por último, se consignarán en hoja aparte las vacantes no llamadas a concurso ni provistas interinamente por el Poder Ejecutivo, que sobraren una vez deducidas las que se proyecte utilizar para aquellos pases, como asimismo la nómina de los profesores a quienes no se les haya completado aún la totalidad de las horas de que eran titulares antes del reajuste de primer año, con indicación de sus antecedentes.

Saludo a Ud. atentamente.

FLORENCIO D. JAIME.
Inspector General de Enseñanza

---

**Circular N.° 79, del 26 de septiembre, impartiendo instrucciones sobre la aplicación del Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones.**

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1942.

Señor Director de la Escuela Técnica de Oficios

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que, a los efectos de la aplicación del Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones aprobado por Decreto de fecha 10 de julio último, deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

I. Los alumnos que actualmente cursan el primer año de estudios en las Escuelas Técnicas de Oficios o en las Escuelas Industriales de Artes y Oficios, rendirán los exámenes de capacidad correspondientes al primer ciclo al terminar el segundo año y los exámenes de capacidad correspondientes al segundo ciclo

al terminar el tercer año. Oportunamente se comunicará la agrupación de las materias del plan de estudios por ciclos.

II. La rotación de los alumnos por los distintos talleres deberá darse por terminada el 14 de octubre próximo, a cuyo efecto las Direcciones deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de que, dentro del tiempo disponible, se complete dicha rotación.

III. Durante el período de revisión (15 de octubre al 15 de noviembre) los alumnos de primer año deberán realizar, para ser calificados en la asignatura Taller, un trabajo práctico, fijado por la Dirección.

Dichos trabajos deberán ser elegidos de modo que, para su ejecución, se requiera aplicar los conocimientos correspondientes a la enseñanza impartida en los diversos talleres del curso. Los maestros de estos talleres, reunidos en comisión, formularán por mayoría un voto único de concepto expresado con los términos «*favorable*» o «*desfavorable*», teniendo en cuenta para ello la iniciativa del alumno y el aprovechamiento demostrado por el mismo en la realización del trabajo.

IV. Los alumnos que actualmente cursan segundo o tercer año deberán ser promovidos de conformidad con las disposiciones del anterior reglamento de clasificaciones, exámenes y promociones.

Saludo a Ud. atentamente.

FLORENCIO D. JAIME.
Inspector General de Enseñanza

**Circular N.° 95, del 9 de noviembre, trasmitiendo instrucciones para la preparación de las actividades prácticas generales, correspondientes al próximo curso escolar.**

Buenos Aires, noviembre 9 de 1942.

Señor Director .....

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director con el objeto de trasmitirle algunas instrucciones que deberán ser consideradas en la preparación de las actividades prácticas generales correspondientes al próximo curso escolar.

En ellas se han tenido en cuenta, además de las necesidades de la enseñanza, las sugestiones de los señores Inspectores y Directores, motivadas por la actual situación económica, la carestía y escasez de materiales y herramientas, como también la necesidad de acentuar, en la producción técnica escolar el ritmo acelerado que las actuales circunstancias requieren, centralizándola, al mismo tiempo, para evitar el perjuicio que la acción dispersa ocasiona en la mayoría de los casos.

**Economía de materiales**

Además de la aplicación estricta de las instrucciones impartidas en las circulares N.° 52 de 1939 y N.° 45 de 1941, se tendrán en cuenta las siguientes:

*a)* Se podrá reducir y hasta suprimir el trabajo en fragua cuando el precio del carbón sea prohibitivo o no exista forma de adquirirlo convenientemente. Este trabajo será reemplazado por la ejecución en hierro y chapa, en banco, que requiere poco material y elevado número de horas de trabajo manual.

*b)* Se podrán reducir y hasta suprimir las series de soldadura autógena cuando los materiales sean caros o difíciles de adquirir.

*c)* En fundición se hará, mayormente, trabajo de moldeo.

*d)* Se volverá a utilizar para herramientas generales y para las de algunas máquinas como el torno, limadora, cepilladora, etc., el acero común al carbono que se utilizaba antes del advenimiento del acero rápido, teniendo en cuenta que es mucho más económico aunque carezca de algunas cualidades importantes.

*e)* En todos los trabajos se aumentarán las exigencias en la exactitud, que obligará al alumno a emplear mayor número de horas de labor.

### Trabajos de encargo

Las escuelas a las cuales no se haya asignado tarea en el plan anual de construcción de máquinas que fija el Ministerio, o aquellas que a pesar de lo asignado tengan tiempo y alumnos disponibles, tratarán de tomar la mayor cantidad posible de trabajos de encargo que, cuando el interesado los hace ejecutar y provee el material necesario, significan un considerable refuerzo para la partida de gastos. Con ello se da mayor vigor, por otra parte, a la real actividad industrial de que no debe carecer ningún establecimiento.

### Trabajos de aplicación

Al proyectar la serie de trabajos de aplicación que se remite a esta Inspección General antes del 15 de febrero de cada año, se estudiará con preferencia la ejecución de herramientas que ya no es posible adquirir por su elevado precio o por no existir en el mercado. Tales serían: machos y tarrajas como aplicación de roscado; llaves de tuercas como aplicación de ajuste; cortahierros, punzones, buriles, mechas de punta, etc., como aplicación de forjado y ajuste; herramientas para fresadoras, para reparación de motores, etc., como aplicación de trabajos en máquinas herramientas; morzas de mecánico, escuadras alineadoras de bielas y muchas otras de aplicación diaria.

En las escuelas con especialidad de motoristas se intensificará la fabricación de motores o compresores utilizando

a tal efecto, especialmente, los modelos ya aprobados y construídos en otros establecimientos, o iniciando la fabricación con modelos simples para irlos perfeccionando en años posteriores una vez puestos en funciones.

Las escuelas con especialidades de electricidad intensificarán la construcción de motores y artefactos.

Dada la escasez y carestía de las máquinas de taller y útiles de enseñanza, conviene que se proyecte, en lo posible, máquinas y útiles necesarios en sus propias dependencias. Para abreviar el tiempo necesario en los proyectos se recomienda la utilización de planos y modelos de otros establecimientos que ya lo hayan construído. A tal efecto serán solicitados directamente a las respectivas Direcciones estableciendo un principio de trabajo en colaboración que es muy útil en estos momentos y que ya ha sido iniciado por muchos.

En general, se procederá de acuerdo con las instrucciones ya impartidas en la circular N.° 105 de 1940.

### Instalaciones de máquinas

Al instalar máquinas de taller, mientras subsista la actual carestía y escasez, siempre que ello reporte ventajas de carácter económico, se preferirá el agrupamiento mediante trasmisiones cortas que requieren motores con potencia de ¼ a ½ del total instalado, ya que el accionamiento individual resulta muy caro y el de trasmisiones largas y únicas presenta inconvenientes técnicos importantes.

### Trabajos extraordinarios no autorizados

Se reitera en esta oportunidad lo expresado en la circular N.° 91 de 1938, extensivo a la construcción de máquinas; en lo sucesivo deberán incluirse en el plan de construcción de máquinas, salvo casos de emergencia.

### Plan de construcción de máquinas

Las escuelas comprendidas en el plan de construcción de máquinas fijado para el corriente año comunicarán antes

del 15 de noviembre próximo la cantidad de elementos construídos de acuerdo a ese plan y a la serie de aplicación (solamente máquinas y excluyendo herramientas) indicando, al propio tiempo, cuántas de las mismas son necesarias en el mismo establecimiento, o para la venta.

Las escuelas no comprendidas en el plan de construcción de máquinas, que hayan construído algunas, lo comunicarán igualmente haciendo las mismas indicaciones especificadas en el párrafo precedente.

Saludo a usted muy atentamente.

FLORENCIO D. JAIME.
Inspector General de Enseñanza

---

**Circular N.° 99, del 24 de noviembre, referente a la forma en que deberán acordarse los pedidos de equivalencia de estudios motivados por la aplicación del nuevo plan.**

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1942.

Rector .....

Señor

Director .....

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, a fin de abreviar los trámites para la resolución de los pedidos de equivalencia motivados por la aplicación progresiva del nuevo plan de estudios en sustitución del anterior, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha dictado en la fecha una resolución por la cual, de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza en el expediente I-252 (M)/1942, se dispone lo siguiente:

1.° — Autorízase a los Rectores de Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas, y a los Directores de Escuelas Norma-

les y de Comercio, para conceder las equivalencias de estudios que se les soliciten entre las asignaturas del plan que va siendo desplazado paulatinamente por el nuevo y las de este último o viceversa, cuando esto corresponda, ateniéndose estrictamente a las escalas siguientes:

## COLEGIOS NACIONALES Y LICEOS DE SEÑORITAS

| Plan sustituído | | Nuevo Plan (1941) | |
|---|---|---|---|
| Anatomía y Fisiología .. | 4º año | Ciencias Biológicas (Anatomía y Fisiología) .. | 3er. año |
| Anatomía, Fisiología e Higiene ..... | 5º " | Ciencias Biológicas (Anatomía y Fisiología ... | 4º " |
| | | Ciencias Biológicas (Higiene) ..... | 5º " |
| Botánica ..... | 2º " | Ciencias Biológicas (Botánica) ..... | 1er. " |
| Castellano ..... | 1er. " | Castellano ..... | 1er. " |
| Castellano ..... | 2º " | Castellano ..... | 2º " |
| Castellano ..... | 3er. " | Castellano ..... | 3er. " |
| Dibujo ..... | 1er. " | Dibujo ..... | 1er. " |
| Dibujo ..... | 2º " | Dibujo ..... | 2º " |
| Dibujo ..... | 3er. " | Dibujo ..... | 3er. " |
| Escritura ..... | 1er. " | Escritura y Dibujo Lineal | 1er. " |
| Física ..... | 4º " | Física ..... | 4º " |
| Física ..... | 5º " | Física ..... | 5º " |
| Francés ..... | 1er. " | Francés ..... | 1er. " |
| Francés ..... | 2º " | Francés ..... | 2º " |
| Francés ..... | 3er. " | Francés ..... | 3er. " |
| Francés ..... | 1er. " | Francés 4º (para los que optaron por él en el 2º ciclo). | |
| Francés ..... | 2º " | Francés 5º (Idem). | |
| Geografía ..... | 1er. " | Geografía ..... | 1er. " |
| Geografía ..... | 2º " | Geografía ..... | 2º " |
| Geografía ..... | 3º y 4º " | Geografía ..... | 3º y 4º " |
| Historia ..... | 1er. " | Historia ..... | 1er. " |
| Historia ..... | 2º " | Historia ..... | 2º y 3er. " |
| Historia ..... | 3º y 4º " | Historia ..... | 4º y 5º " |
| Inglés ..... | 2º " | Inglés ..... | 1er. " |
| Inglés ..... | 3er. " | Inglés ..... | 2º " |
| Inglés ..... | 4º " | Inglés ..... | 3er. " |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Inglés ..... | 2.º | año | Inglés 4º (para los que optaron por él en el 2º ciclo). |
| Inglés ..... | 3er. | ” | Inglés 5º año (Idem). |
| Instrucción Cívica ..... | 5º | ” | Instrucción Cívica ..... 5.º año |
| Italiano ..... | 4º | ” | Italiano 4º (para los que optaron por él en el 2º ciclo). |
| Italiano ..... | 5º | ” | Italiano 5º año (Idem). |
| Literatura ..... | 4º | ” | Literatura ..... 4º ” |
| Literatura ..... | 5º | ” | Literatura ..... 5º ” |
| Lógica ..... | 5º | ” | Filosofía ..... 5º ” |
| Matemáticas ..... | 1er. | ” | Matemáticas ..... 1er. ” |
| Matemáticas ..... | 2º | ” | Matemáticas ..... 2º ” |
| Matemáticas ..... | 3er. | ” | Matemáticas ..... 3er. ” |
| Matemáticas ..... | 4º | ” | Matemáticas ..... 4º ” |
| Matemáticas ..... | 5º | ” | Matemáticas ..... 5º ” |

## COLEGIOS NACIONALES Y LICEOS DE SEÑORITAS

| Plan sustituído | | | Nuevo Plan (1941) | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Música ..... | 1er. | año | Música y Canto ..... | 1er. | año |
| Música ..... | 2º | ” | Música y Canto ..... | 2º | ” |
| Música ..... | 3er. | ” | Música y Canto ..... | 3er. | ” |
| Psicología ..... | 4º | ” | Filosofía ..... | 4º | ” |
| Química ..... | 4º | ” | Química ..... | 4º | ” |
| Química ..... | 5º | ” | Química ..... | 5º | ” |
| Zoología ..... | 3er. | ” | Ciencias Biológicas (Zoología) ..... | 2º | ” |

---

Las equivalencias que anteceden son recíprocas con excepción de las que se refieren a las siguientes asignaturas, las que entre el plan de 1941 y el anterior se acordarán de acuerdo a la siguiente escala:

| Plan de 1941 | | | Plan sustituído | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Geografía ..... | 3er. | año | Geografía ..... | 3er. | año |
| Geografía ..... | 4º y 5º | ” | Geografía ..... | 4º | ” |
| Historia ..... | 1º y 2º | ” | Historia ..... | 1er. | ” |
| Historia ..... | 2º y 3er. | ” | Historia ..... | 2º y 3er. | ” |
| Historia ..... | 4º y 5º | ” | Historia ..... | 4º | ” |

## ESCALA DE EQUIVALENCIAS PARA LAS ESCUELAS NORMALES DE MAESTROS Y EL CICLO BASICO DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

| Escuelas Normales de tipo común y de Lenguas Vivas (Plan anterior) | | Ciclo Básico del nuevo Plan de estudios | |
|---|---|---|---|
| Idioma Nacional ..... | 1er. año | Castellano ..... | 1er. año |
| Idioma Nacional ..... | 2º " | Castellano ..... | 2º " |
| Idioma Nacional..... | 3er. " | Castellano ..... | 3er. " |
| Matemáticas ..... | 1er. " | Matemáticas ..... | 1er. " |
| Matemáticas ..... | 2º " | Matemáticas ..... | 2º " |
| Matemáticas ..... | 3er. " | Matemáticas ..... | 3er. " |
| Historia ..... | 1er. " | Historia ..... | 1er. " |
| Historia ..... | 2º " | Historia ..... | 2º " |
| Historia ..... | 3er. " | Historia ..... | 3er. " |
| Geografía ..... | 1er. " | Geografía ..... | 1er. " |
| Geografía ..... | 2º " | Geografía ..... | 2º " |
| Geografía ..... | 3º y 4º " | Geografía ..... | 3er. " |
| Francés ..... | 1er. " | Francés ..... | 1er. " |
| Francés ..... | 2º " | Francés ..... | 2º " |
| Francés ..... | 3er. " | Francés ..... | 3er. " |
| Inglés ..... | 1er. " | Inglés ..... | 1er. " |
| Inglés ..... | 2º " | Inglés ..... | 2º " |
| Inglés ..... | 3er. " | Inglés ..... | 3er. " |
| Música ..... | 1er. " | Música y Canto ..... | 1er. " |
| Música ..... | 2º " | Música y Canto ..... | 2º " |
| Música ..... | 3er. " | Música y Canto ..... | 3er. " |
| Dibujo y Caligrafía .... | 1er. " | Dibujo 1º y Escrit. y Dibujo Lineal ..... | 1er. " |
| Dibujo y Caligrafía .... | 2º " | Dibujo 2º y Escrit. y Dibujo Lineal ..... | 2º " |
| Dibujo ..... | 3er. " | Dibujo ..... | 3er. " |
| Historia Natural ..... | 1er. " | Ciencias Biológicas 1º y 2º | " |
| Historia Natural ..... | 3er. " | Ciencias Biológicas .... | 3er. " |

Estas equivalencias no son recíprocas.

## ESCALA DE EQUIVALENCIAS PARA LAS ESCUELAS NORMALES DE ADAPTACION REGIONAL (PLAN DE 24 DE FEBRERO DE 1937 Y EL CICLO BASICO DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS)

| Escuelas Normales de Adaptación Regional | | Ciclo básico del nuevo Plan de estudios | |
|---|---|---|---|
| Castellano ..... | 1er. año | Castellano ..... | 1er. año |
| Castellano ..... | 2º '' | Castellano ..... | 2º '' |
| Castellano ..... | 3er. '' | Castellano ..... | 3er. '' |
| Matemáticas ..... | 1er. '' | Matemáticas ..... | 1er. '' |
| Matemáticas ..... | 2º '' | Matemáticas ..... | 2º '' |
| Matemáticas ..... | 3er. '' | Matemáticas ..... | 3er. '' |
| Historia ..... | 1er. '' | Historia ..... | 1er. '' |
| Historia ..... | 2º '' | Historia ..... | 2º '' |
| Historia ..... | 3er. '' | Historia ..... | 3er. '' |
| Geografía ..... | 1er. '' | Geografía ..... | 1er. '' |
| Geografía ..... | 2º '' | Geografía ..... | 2º '' |
| Geografía ..... 3º y | 4º '' | Geografía ..... | 3º '' |
| Botánica y Zoología ... | 1er. '' | Ciencias Biológicas 1º y | 2º '' |
| Anatomía y Fisiología Humana ..... | 3er. '' | Ciencias Biológicas ..... | 3er. '' |
| Dibujo ..... | 1er. '' | Dibujo de 1º y Escritura y Dibujo Lineal ..... | 1er. '' |
| Dibujo ..... | 2º '' | Dibujo 1º y Escrit. y Dibujo Lineal ..... | 2º '' |
| Dibujo ..... | 3er. '' | Dibujo ..... | 3er. '' |

Estas equivalencias no son recíprocas.

---

## ESCUELAS NACIONALES DE COMERCIO (CURSOS DIURNOS)

| Plan anterior | | Plan nuevo | |
|---|---|---|---|
| Matemáticas ..... | 1er. año | Matemáticas ..... | 1er. año |
| Matemáticas ..... | 2º '' | Matemáticas ..... | 2º '' |
| Matemáticas ..... | 3er. '' | Matemáticas ..... | 3er. '' |
| Matemáticas ..... | 4º '' | Matemáticas ..... | 4º '' |
| Matemáticas ..... | 5º '' | Matemáticas ..... | 5º '' |
| Contabilidad ..... | 1er. '' | Contabilidad ..... | 1er. '' |
| Contabilidad ..... | 2º '' | Contabilidad ..... | 2º '' |
| Contabilidad ..... | 3er. '' | Contabilidad ..... | 3er. '' |

| | | |
|---|---|---|
| Contabilidad | 4.º | año |
| Contabilidad | 5º | ” |
| Mecanografía | 1er. | ” |
| Mecanografía | 2º | ” |
| Mecanografía | 3er. | ” |
| Castellano | 1er. | ” |
| Castellano | 2º | ” |
| Castellano | 3er. | ” |
| Literatura | 4º | ” |
| Historia | 1er. | ” |
| Historia | 2º | ” |
| Historia | 3º y 4º | ” |
| Geografía | 1er. | ” |
| Geografía | 2º | ” |
| Geografía | 3º y 4º | ” |
| Geografía | 5º | ” |
| Id. Extranjeros | 1er. | ” |
| Id. Extranjeros | 2º | ” |
| Id. Extranjeros | 3er. | ” |
| Id. Extranjeros | 4º | ” |
| Id. Extranjeros | 5º | ” |
| Física | 2º | ” |
| Química | 3er. | ” |
| Merceología | 4º | ” |
| Merceología | 5º | ” |
| Anatomía y Fisiología e Higiene | 4º | ” |
| Instrucción Cívica | 3er. | ” |
| Estenografía | 3er. | ” |
| Estenografía | 4º | ” |
| Estenografía | 5º | ” |

| | | |
|---|---|---|
| Contabilidad | 4.º | año |
| Contabilidad | 5º | ” |
| Mecanografía | 1er. | ” |
| Mecanografía | 2º | ” |
| Mecanografía | 3er. | ” |
| Castellano | 1er. | ” |
| Castellano | 2º | ” |
| Castellano | 3er. | ” |
| Literatura | 4º | ” |
| Historia | 1er. | ” |
| Historia | 2º y 3er. | ” |
| Historia | 4º | ” |
| Geografía | 1er. | ” |
| Geografía | 2º | ” |
| Geografía | 3º y 4º | ” |
| Geografía | 5º | ” |
| Id. Extranjeros | 1er. | ” |
| Id. Extranjeros | 2º | ” |
| Id. Extranjeros | 3er. | ” |
| Id. Extranjeros | 4º | ” |
| Id. Extranjeros | 5º | ” |
| Física | 1º y 2º | ” |
| Química | 3er. | ” |
| Merceología | 4º | ” |
| Merceología | 5º | ” |
| Anatomía y Fisiología e Higiene | 4º y 5º | ” |
| Instrucción Cívica | 5º | ” |
| Estenografía | 2º | ” |
| Estenografía | 3er. | ” |
| Estenografía | 4º | ” |

## ESCUELAS NACIONALES DE COMERCIO
## (CURSOS NOCTURNOS)

**Plan anterior**

| | | |
|---|---|---|
| Merceología | 5º | año |
| Merceología | 6º | ” |
| Geografía | 2º | ” |
| Geografía | 3er. | ” |
| Geografía | 4º y 5º | ” |
| Geografía | 6º | ” |
| Historia | 1er. | ” |

**Plan nuevo**

| | | |
|---|---|---|
| Merceología | 5º | año |
| Merceología | 6º | ” |
| Geografía | 2º | ” |
| Geografía | 3er. | ” |
| Geografía | 4º y 5º | ” |
| Geografía | 6º | ” |
| Historia | 2º | ” |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Historia | 2.º | año | Historia | 3er. | año |
| Historia | 3er. | ” | Historia | 4º | ” |
| Historia | 4º y | 5º ” | Historia | 5º | ” |
| Instrucción Cívica | 4º | ” | Instrucción Cívica | 4º | ” |
| Castellano | 1er. | ” | Castellano | 1er. | ” |
| Castellano | 2º | ” | Castellano | 2º | ” |
| Castellano | 3er. | ” | Castellano | 3er. | ” |
| Castellano | 4º | ” | Castellano | 4º | ” |
| Literatura | 5º | ” | Literatura | 5º | ” |
| Id. Extranjeros | 1er. | ” | Id. Extranjeros | 1er. | ” |
| Id. Extranjeros | 2º | ” | Id. Extranjeros | 2º | ” |
| Id. Extranjeros | 3er. | ” | Id. Extranjeros | 3er. | ” |
| Id. Extranjeros | 4º | ” | Id. Extranjeros | 4º | ” |
| Id. Extranjeros | 5º | ” | Id. Extranjeros | 5º | ” |
| Id. Extranjeros | 6º | ” | Id. Extranjeros | 6º | ” |
| Mecanografía | 1er. | ” | Mecanografía | 1er. | ” |
| Mecanografía | 2º | ” | Mecanografía | 2º | ” |
| Mecanografía | 3er. | ” | Mecanografía | 3er. | ” |
| Estenografía | 4.º | ” | Estenografía | 3er. | ” |
| Estenografía | 5º | ” | Estenografía | 4º | ” |
| Caligrafía y Dibujo Lineal | 1er. | ” | Caligrafía y Dibujo Lineal | 1er. | ” |
| Caligrafía y Dibujo Lineal | 2º | ” | Caligrafía y Dibujo Lineal | 2º y 3er. | ” |
| Derecho Usual y Práctica Forense | 5º | ” | Derecho Usual y Práctica Forense | 5º | ” |
| Derecho Administrativo y Legislación Fiscal | 6º | ” | Derecho Administrativo y Legislación Fiscal | 6º | ” |
| Organización del Comercio y de la Empresa | 6º | ” | Organización del Comercio y de la Empresa | 6º | ” |
| Derecho Comercial | 6º | ” | Derecho Comercial | 6º | ” |
| Economía Política | 6º | ” | Economía Política | 6º | ” |

## ESCUELAS NACIONALES DE COMERCIO
## (CURSOS NOCTURNOS)

| Plan anterior | | | Plan nuevo | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Merceología | 5º | año | Merceología | 5º | año |
| Merceología | 6º | ” | Merceología | 6º | ” |
| Geografía | 2º | ” | Geografía | 2º | ” |
| Geografía | 3er. | ” | Geografía | 3er. | ” |
| Geografía | 4º y | 5º ” | Geografía | 4º y | 5º ” |
| Geografía | 6º | ” | Geografía | 6º | ” |

| | | |
|---|---|---|
| Historia | 1er. | año |
| Historia | 2º | ” |
| Historia | 3er. | ” |
| Historia | 4º y 5º | ” |
| Instrucción Cívica | 4º | ” |
| Castellano | 1er. | ” |
| Castellano | 2º | ” |
| Castellano | 3er. | ” |
| Castellano | 4º | ” |
| Literatura | 5º | ” |
| Id. Extranjeros | 1er. | ” |
| Id. Extranjeros | 2º | ” |
| Id. Extranjeros | 3er. | ” |
| Id. Extranjeros | 4º | ” |
| Id. Extranjeros | 5º | ” |
| Id. Extranjeros | 6º | ” |
| Mecanografía | 1er. | ” |
| Mecanografía | 2º | ” |
| Mecanografía | 3er. | ” |
| Estenografía | 4º | ” |
| Estenografía | 5º | ” |
| Caligrafía y Dibujo Lineal | 1er. | ” |
| Caligrafía y Dibujo Lineal | 2º | ” |
| Derecho Usual y Práctica Forense | 5º | ” |
| Derecho Administrativo y Legislación Fiscal | 6º | ” |
| Organización del Comercio y de la Empresa | 6º | ” |
| Derecho Comercial | 6º | ” |
| Economía Política | 6º | ” |

| | | |
|---|---|---|
| Historia | 2.º | año |
| Historia | 3er. | ” |
| Historia | 4º | ” |
| Historia | 5º | ” |
| Instrucción Cívica | 4º | ” |
| Castellano | 1er. | ” |
| Castellano | 2º | ” |
| Castellano | 3er. | ” |
| Castellano | 4º | ” |
| Literatura | 5º | ” |
| Id. Extranjeros | 1er. | ” |
| Id. Extranjeros | 2º | ” |
| Id. Extranjeros | 3er. | ” |
| Id. Extranjeros | 4º | ” |
| Id. Extranjeros | 5º | ” |
| Id. Extranjeros | 6º | ” |
| Mecanografía | 1er. | ” |
| Mecanografía | 2º | ” |
| Mecanografía | 3er. | ” |
| Estenografía | 3er. | ” |
| Estenografía | 4º | ” |
| Caligrafía y Dibujo Lineal | 1er. | ” |
| Caligrafía y Dibujo Lineal | 2º y 3er. | ” |
| Derecho Usual y Práctica Forense | 5º | ” |
| Derecho Administrativo y Legislación Fiscal | 6º | ” |
| Organización del Comercio y de la Empresa | 6º | ” |
| Derecho Comercial | 6º | ” |
| Economía Política | 6º | ” |

## NOTAS

**Nota, del 19 de enero, al señor Jefe de la Sección Higiene Escolar del Departamento Nacional de Higiene, referente a los certificados de buena salud que se exigirá al alumnado que ingrese a los establecimientos de enseñanza de acuerdo a las nuevas condiciones establecidas con motivo de la reforma al plan de estudios.**

Buenos Aires, 19 de enero de 1942.

Señor Jefe de la Sección Higiene Escolar del Departamento Nacional de Higiene,

Doctor Florencio Bazán.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe para comunicarle que, por Decreto de fecha 18 de diciembre último, del que le remito copia, el Poder Ejecutivo ha unificado las condiciones de ingreso a los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas y Escuelas Normales, como asimismo el régimen de los estudios en el primer ciclo del magisterio y del bachillerato.

Como consecuencia, se ha transferido para la oportunidad en que los aspirantes soliciten ingreso al cuarto año, (segundo ciclo) de las Escuelas Normales, el examen médico que realizaban los señores Médicos Inspectores de la Inspección General de Enseñanza de acuerdo con el artículo 139° del Reglamento y, en cambio se exigirá a los estudiantes que deseen ingresar al primer año de dichos establecimientos el certificado de buena salud otorgado por el Departamento Nacional de Higiene, en las mismas condiciones que los que anteriormente se expedían para el ingreso a los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas.

Pongo también en conocimiento del señor Jefe la Circular N.° 6 de esta Inspección General, por la que se comunican las disposiciones de la Ley N.° 12.670, sobre obligatoriedad de la vacuna antidiftérica, y de su Decreto reglamentario como asimismo las instrucciones que se imparten al respecto de conformidad con lo propuesto por esta Inspección General en el expediente Letra I/N.° 651.941 y aceptado por esa Sección en su informe número 188 producido en dicho expediente.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Jefe con la mayor consideración.

FLORENCIO D. JAIME.
Inspector General de Enseñanza

---

**Nota al Ministerio, del 12 de febrero, sobre la enseñanza de idiomas extranjeros en los nuevos planes de estudios.**

Buenos Aires, 12 de febrero de 1942.

Señor Ministro:

El «Instituto de la Universidad de París en Buenos Aires» y el «Comité France Amerique de Buenos Aires», se ha dirigido al señor Rector de la Universidad, doctor Carlos Saavedra Lamas, solicitándole su intervención a fin de que la reciente reforma de los planes de estudio para la enseñanza secundaria y normal, aprobada por Decreto de fecha 22 de septiembre próximo pasado, se deje sin efecto en lo concerniente a la enseñanza de los idiomas extranjeros, en virtud de no mantener la del Francés con carácter obligatorio.

El señor Rector de la Universidad apoya esa gestión, según se desprende de sus declaraciones hechas públicas por intermedio del diario «La Nación» el día siguiente al de la visita que hizo a V. E. acompañando a los señores Presidentes de aquellas instituciones.

No es ésta la primera vez que una reforma de los planes de estudio motiva gestiones tendientes a defender la enseñanza de un idioma extranjero afectado por la misma.

Precisamente, cuando el doctor Saavedra Lamas desempeñó el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el año 1916, el Poder Ejecutivo dispuso la supresión de la enseñanza del idioma italiano, tanto en el plan de la «Escuela Intermedia» y del Bachillerato como en el plan transitorio para los alumnos que habían iniciado sus estudios con sujeción al plan Garro, plan que, como se sabe, incluía la enseñanza de ese idioma en los cursos de 5.° y 6.° año. En esa ocasión, no tardó la Embajada de Italia en realizar gestiones ante el Poder Ejecutivo para que se restableciera la enseñanza del idioma italiano y, si bien no se accedió al pedido inmediatamente, se dieron explicaciones acerca del alcance de la reforma. Al año siguiente el Poder Ejecutivo restableció la enseñanza del Italiano en 4.° y 5.° año, manteniéndose desde entonces hasta la fecha esa enseñanza.

En 1939, al modificarse el plan de estudios para las Escuelas Industriales, se sustituyó en esos establecimientos el estudio del Francés por el del Inglés. El señor Embajador de Francia también hizo llegar al Poder Ejecutivo sus puntos de vista contrarios a esa reforma; pero esa vez resultó fácil explicar el fundamento de la misma por ser innegable la mayor utilidad que presta el Inglés a quienes se dedican a los estudios técnicos de la índole de los que se cursan en las Escuelas Industriales. Esta reforma quedó en pie.

En 1939 se dispuso, asimismo, que progresivamente se fuera dejando sin efecto la implantación de la enseñanza del Inglés, en sustitución de la del Francés, que se había iniciado con carácter de ensayo, en 1937, en algunas Escuelas Normales. El carácter parcial de la reforma del plan en tal sentido ocasionó dificultades a los alumnos que pasaban de una escuela a otra, siendo ese el único motivo por el que se la dejó sin efecto. Como consecuencia, habrían quedado cesantes en 1941 algunas profesoras de Inglés, y la Inspección General de Enseñanza propuso al Ministerio nueva ubicación para las mismas, evitándose así tales cesantías. La Embajada de Estados Unidos, al enterarse de este hecho, manifestó al Ministerio de Relaciones Exteriores su extrañeza por la supresión de la enseñanza del Inglés en las Escuelas Normales, pues no podía creer que se atribuyera poca utilidad a esa materia pa-

ra la preparación de los maestros ni para su actuación futura. Por otra parte, destacaba la circunstancia de haberse difundido la enseñanza del Castellano en aquel país con miras al logro de un mayor acercamiento en los del habla hispana.

La solución que ahora propugnan las instituciones recurrentes implicaría la supresión de la enseñanza del idioma Italiano.

Cuando la Comisión que proyectó la reforma de los planes de estudios recientemente aprobada por el Poder Ejecutivo, se ocupó de lo concerniente a los idiomas extranjeros, tuvo muy en cuenta los antecedentes expuestos y no consideró prudente crear al Poder Ejecutivo problemas de carácter diplomático, mediante soluciones que implicaran la supresión de ninguno de los tres idiomas extranjeros que, desde hace más de cuarenta años, han figurado en los planes que sucesivamente estuvieron en vigencia. Dichos idiomas son el Francés, el Inglés y el Italiano.

Si bien no era aconsejable, desde el punto de vista pedagógico, mantener la enseñanza simultánea de esos tres idiomas en cambio era posible, dándole a dos de ellos carácter optativo, establecerla en orden sucesivo.

Entre las diversas soluciones que habrían permitido conseguir este propósito, se ha elegido la única que está de acuerdo con la importancia que cada uno de esos idiomas tiene para la formación cultural y profesional de los futuros universitarios.

¿Cómo establecer ese mayor o menor grado de importancia?

Si nos atenemos a la utilidad práctica que aquellos pueden prestar, debemos acordarle preferencia al Inglés. Las cifras estadísticas publicadas por la Liga de las Naciones demuestran que en el mundo sobrepasa de 300.000.000 el número de personas de habla inglesa, en tanto las del habla francesa no llegan a 110.000.000; en América más de 140.000.000 de habitantes hablan el Inglés y sólo 3.000.000, aproximadamente, hablan el francés; las cifras del comercio exterior acusan diferencias análogas; todo lo cual explica la creciente preferencia por el Idioma Inglés que se advierte en el orden de la enseñanza privada.

La Oficina Internacional de Educación, en su último informe, dice al respecto:

«La enseñanza de la lengua inglesa tiende a ganar importancia en nuestra época».

«Es interesante señalar que en la enseñanza privada, el idioma Inglés, es cinco veces más solicitado que el Francés, mientras que en la enseñanza pública hay equilibrio».

«El rango ocupado por la enseñanza de la lengua francesa no ha cambiado desde 1910; ciertos países en los cuales la francesa es obligatoria, han impuesto la obligatoriedad de la inglesa, o de la alemana, o de otra más».

La Oficina Internacional de Educación informa, además, que, con fines culturales, las lenguas vivas que más se estudian son las tres europeas: inglesa, alemana y francesa.

Ahora bien, como entre nosotros no ha tenido arraigo la enseñanza del Alemán, ni puede pretenderse que dé buenos resultados, dada la dificultad de su aprendizaje y la brevedad de nuestro bachillerato, resulta explicable su no inclusión en los nuevos planes. En cambio el idioma italiano ha permitido y permite conocer la cultura alemana a quienes no poseen el alemán, pues dicha cultura ha ejercido gran influencia en Italia, hecho que se advierte no sólo por el número de obras alemanas traducidas al italiano sino también por las originales italianas, las cuales ofrecen la ventaja de presentarnos el contenido científico y filosófico de la cultura alemana adaptada a la mentalidad latina.

El idioma italiano es, por otra parte, de innegable utilidad para quienes se dedican a las ciencias exactas, físicas y naturales, como asimismo para todos los que, sin poseer el griego y el latín, desean estudiar la cultura clásica.

Resulta, pues, evidente la ventaja del mantenimiento, en nuestros planes para el bachillerato, de los tres idiomas extranjeros: Inglés, Francés e Italiano, en el orden de preferencia indicado.

La solución buscada permitirá que el 100 o|o. de los bachilleres argentinos hayan estudiado el idioma Inglés; el 75 por ciento habrá estudiado además de ese idioma el Francés (el 50 o|o. de aquellos en el primer ciclo y el 25 o|o. restante en el segundo) y, finalmente, el 25 o|o. habrá estudiado ade-

más del Inglés, el Italiano. Todos habrán estudiado un idioma sajón, hablado en el país americano más importante, y un idioma latino hablado en Europa.

Comparada esta solución con las que se dieron a este importante problema didáctico en los planes de estudios vigentes desde 1900 hasta la fecha, puede advertirse que la primera reporta ventajas.

He aquí las soluciones anteriores:

**Antecedentes argentinos a partir de 1900**

**(Bachillerato)**

*Reforma Magnasco* (1900) — Francés (obligatorio) desde 1.° a 3er. año con un total de 9 horas (4-3-2). Inglés (obligatorio) de 2.° a 5.° año con un total de 12 horas (3-3-3-3).

*Plan Magnasco* (1901-1902) — Francés o Italiano (a opción) desde 1.° a 2.° año con un total de 6 horas (3-3). Inglés o Alemán (a opción) de 2.° a 4.° año con un total de 10 horas (4-3-3).

*Plan Fernández* (1903) — Un idioma extranjero, a opción entre el Italiano, el Francés o el Inglés, desde 1.° a 4.° año con un total de 21 horas (6-6-6-3). Además, Alemán (obligatorio) desde 5.° a 7.° año para los que se orientaron hacia las carreras que se cursan en las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales, Medicina o Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, con un total de 18 horas (6-6-6).

*Plan González* (1905) — Francés (obligatorio) desde 1.° a 3er. año con un total de 9 horas (3-3-3). Inglés (obligatorio) desde 3.° a 5.° año con un total de 9 horas (3-3-3). Italiano (obligatorio) desde 5.° a 6.° año con un total de 4 horas (2-2).

*Reforma Pinedo* (1906) — Francés (queda como el plan González), Inglés (queda como en el González). Italiano pasa a 4.° y 5.° año con un total de 4 horas (2-2).

*Segunda Reforma Pinedo* (1907) — Francés (obligatorio) desde 1.° a 3er. año con un total de 12 horas (4-4-4). Inglés (obligatorio) desde 3.° a 5.° año con un total de 10 horas (4-3-3). Italiano (obligatorio) desde 4.° a 5.° año con un total de 4 horas (2-2).

*Reforma Naón* (1908 a 1912) — Francés (obligatorio) desde 1.° a 3er. año con un total de 10 horas (4-3-3). Inglés (obligatorio) desde 3.° a 5.° año con un total de 10 horas (4-3-3). Italiano (obligatorio) desde 4.° a 5.° año con un total de 4 horas (2-2).

*Plan Garro* (1912 a 1915) — Francés (obligatorio) desde 1.° a 4.° año con un total de 13 horas (4-3-3-3). Inglés (obligatorio) desde 2.° a 4.° año con un total de 11 horas (4-4-3). Italiano (obligatorio) desde 5.° a 6.° año con un total de 4 horas (2-2).

*Plan Garro - Reforma Saavedra Lamas* (1916) — Francés (obligatorio) desde 1.° a 4.° año con un total de 12 horas (4-3-3-2). Inglés (obligatorio) desde 2.° a 4.° año con un total de 11 horas (4-4-3). Italiano (suprimido).

*Plan Saavedra Lamas* (1916) — a) Escuela Intermedia: Francés o Inglés (a opción) desde 1.° a 3er. año con un total de 9 horas (3-3-3). b) Bachillerato: Francés o Inglés (a opción) con un total de 6 horas (3-3).

*Plan Garro - Reforma Salinas* (1917-1939) — Francés (obligatorio) desde 1.° a 4.° año con un total de 12 horas (4-4-2-2). Inglés (obligatorio) desde 2.° a 4.° año con un total de 11 horas (4-4-3). Se restablece la enseñanza del Italiano con carácter obligatorio desde 4.° a 5.° año y con un total de 5 horas (2-3).

*Plan Garro - Reforma Coll* (1940-1941) — Francés (no se modifica). Inglés (se suprime 1 hora en 4.° año, quedando dicho curso con 2 horas en lugar de 3). Italiano (no se modifica).

*Proyecto de Ley de Educación Común e Instrucción Primaria, Media y Especial* (Ministerio del doctor Coll) — Francés o Inglés (a opción) desde 1.° a 6.° año, sin especificarse el número de horas semanales de clase.

*Plan reciente* (Decreto del 22 de setiembre de 1941) — a) Primer Ciclo: Francés o Inglés (a opción) desde 1.° a 3er. año con un total de 12 horas (4-4-4). b) Segundo Ciclo: Inglés para los que optaron por Francés en el primer ciclo, con un total de 8 horas (4-4). Francés o Italiano para los que optaron por Inglés en el primer ciclo, con un total de 8 horas (4-4).

---

**Escuelas Normales**

*Reforma Magnasco* (1900) — Francés (obligatorio) desde 1.° a 3er. año con un total de 9 horas (4-3-2). Inglés (obligatorio) desde 2.° a 4.° año con un total de 9 horas (3-3-3).

*Plan del Colegio Nacional de Educación* (1914-1941) — Francés (obligatorio) desde 1.° a 4.° año con un total de 10 horas (3-3-2-2).

*Plan Saavedra Lamas* (1916) — a) Escuela Intermedia: Francés o Inglés (a opción) desde 1.° a 3er. año con un total de 9 horas (3-3-3). b) Escuela Normal: Francés o Inglés (a opción) desde 1.° a 2.° año con un total de 6 horas (3-3).

*Proyecto de Ley de Educación Común e Instrucción Primaria, Media y Especial* (Ministerio del doctor Coll) — a) Primer Ciclo: Un solo idioma extranjero (a opción entre el Francés, Inglés o Italiano) desde 1.° a 4.° año sin especificar

el número de clases semanales. b) Cursos del Magisterio: Un curso más del mismo idioma extranjero elegido en el primer ciclo.

*Plan de Estudios aprobado por Decreto de 22 de septiembre de 1941* — a) Primer ciclo: Francés o Inglés (a opción) con un total de 12 horas semanales (4-4-4). b) Segundo ciclo: No incluye la enseñanza de idiomas extranjeros.

Como se advierte, las soluciones anteriores pueden clasificarse en tres grupos:

a) Las que imponen el estudio simultáneo de los tres idiomas (Plan González, reforma Pinedo), reforma Naón, (Plan Garro). La experiencia ha demostrado que la simultaneidad del estudio de idiomas extranjeros dificulta el aprendizaje de todos ellos. Este grave inconveniente ha desaparecido en el nuevo plan.

b) Las que establecen el estudio de un solo idioma, a opción del alumno (Plan Saavedra Lamas y Proyecto Coll). De haberse hecho efectiva la aplicación del primero de esos planes en la totalidad de los cursos, por lo menos la mitad de los bachilleres habrían egresado de las aulas de la segunda enseñanza desconociendo el Francés y la otra mitad desconociendo el Inglés. Este sistema rige desde hace años en las Escuelas Nacionales de Comercio, en las que la preferencia por el Inglés es manifiesta, circunstancia que justifica la precedente afirmación.

En cuanto al proyecto Coll, como permitía la opción entre el Francés, el Inglés y el Italiano, habría originado la formación de un 40 o|o. de Bachilleres con el idioma Francés exclusivamente, un 40 o|o. con el Inglés y un 20 o|o. con el italiano, en cifras aproximadas.

De acuerdo con el nuevo plan, el 75 % habrá estudiado Inglés y Francés, mientras que el 25 % restante habrá estudiado Inglés o Italiano.

En Francia se exigen una o dos lenguas muertas y una viva o bien dos lenguas vivas. En este último caso una de ellas, debe ser obligatoriamente la inglesa o alemana y la otra puede ser la italiana, española, portuguesa, árabe o rusa.

En la mayor parte de los países se considera necesario el estudio de dos idiomas extranjeros en el bachillerato.

c) Las que establecen el estudio de los dos idiomas extranjeros, uno después del otro y en forma optativa (Plan Magnasco y Plan Fernández).

El primero permitía estudiar Francés o Italiano en el primer ciclo e Inglés o Alemán en el segundo, pero en un número menor de cursos y con menos horas de clase en cada uno de ellos, con respecto al nuevo plan.

El plan Fernández habría permitido formar bachilleres con un idioma latino y uno sajón (Italiano y Alemán o Francés y Alemán); pero también con dos idiomas sajones (Inglés y Alemán), esto último menos conveniente que aquello desde el punto de vista cultural. Además, imponía siete años de estudios.

En lo referente a las Escuelas Normales, ha predominado hasta ahora entre nosotros la enseñanza del Francés como idioma extranjero exclusivo. Ello no obstante, en la reforma Magnasco de 1900 y en el plan Saavedra Lamas de 1916, se permitía la opción entre el Francés o Inglés, tal como lo establece el nuevo plan.

El conocimiento de uno de estos idiomas por los maestros les servirá no sólo para perfeccionar el idioma nacional y disciplinar la mente, sino también como instrumento que les permitirá conocer las experiencias pedagógicas realizadas en otros países.

Desde este último punto de vista, el idioma Inglés resulta actualmente utilísimo, pues en los Estados Unidos se publican los más completos informes de lo que acontece, en materia pedagógica, en todos los países del mundo.

Expuesto lo que antecede en la forma más objetiva posible, cabe señalar la vehemencia de la crítica con que ha sido recibida la reforma calificada de «sorprendente» y «sorpresiva», por una de las instituciones recurrentes, sin tener en cuenta que otras anteriores —como la proyectada durante el Ministerio del doctor Saavedra Lamas— fueron mucho más radicales.

¿Cómo no se creyó en esa oportunidad, o cuando se remitió al H. Congreso el Proyecto de Ley de Educación Común e Instrucción Primaria, Media y Especial, que el desconocimiento del idioma Francés por un mayor número de bachilleres podría ser inconveniente para la prosecución de los estudios universitarios?

Lo probable es que no se haya advertido que la opción debe hacerse efectiva en dos oportunidades, al ingresar el alumno a primer año y al ser promovido a cuarto, y que, en ambas, podrá elegir el Francés.

En esta forma, se evita la supresión del Italiano; se facilita a cuantos prefieren el Francés, estudiar este idioma sin afectar en lo más mínimo la correlación de los estudios secundarios con los universitarios.

Así, por ejemplo, todos los bachilleres cualquiera que haya sido la forma en que hicieron efectiva la opción, estarían en condiciones de afrontar el examen de ingreso en la Facultad de Ciencias Médicas, en la que se exige un idioma sajón y uno latino; el 75 o|o. de los bachilleres como mínimo podrá presentarse al examen de ingreso en la Facultad de Derecho en la que es obligatorio el idioma Francés, y quien haya pensado en seguir esa carrera habrá tenido dos oportunidades de optar por el idioma que aquella Facultad impone como obligatorio.

En las demás Facultades no se incluyen los idiomas extranjeros entre las materias exigidas en el examen de ingreso.

En resumen, los muy respetables puntos de vista expuestos por el señor Rector de la Universidad han sido contemplados en el nuevo Plan de estudios, el cual —dentro de las condiciones generales que lo caracterizan— responde a sus autorizadas conclusiones en una medida no inferior a la prevista en la mayor parte de las reformas anteriores; todo ello sin descuidar otros aspectos como es el de evitar la supresión de la enseñanza del idioma Italiano.

FLORENCIO D. JAIME.
Inspector General de Enseñanza

---

**Nota al Ministerio, del 9 de abril, dando cuenta del estado en que se encuentran los edificios ocupados por los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio.**

Buenos Aires, 9 de abril de 1942.

*A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. Guillermo Rothe.*

S/D.

En cumplimiento de las instrucciones recibidas de V. E. tengo el honor de elevar a su consideración las planillas adjuntas, demostrativas del estado en que se encuentran los edificios ocupados por los establecimientos de enseñanza directamente dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El examen de dichas planillas pone de manifiesto que, mientras la mayor parte de los colegios y escuelas establecidos en las capitales y ciudades importantes de las Provincias está dotada de edificios adecuados, construídos por el Gobierno de la Nación, sucede todo lo contrario con los institutos de enseñanza que funcionan en la Capital Federal y con los de más reciente creación ubicados en el interior.

En el primer caso, ha facilitado la solución del problema de la edificación escolar, la acción de los Gobiernos Provinciales, Municipales y de las Juntas de Vecinos, mediante la donación de terrenos, como asimismo las iniciativas de los señores legisladores tendientes a obtener la sanción de las leyes que autorizaron los fondos necesarios para la construcción de los respectivos edificios.

En la Capital Federal es conocida, en cambio la escasez de espacios libres.

No existen terrenos fiscales disponibles y los de propiedad privada ubicados en las zonas donde están establecidos los distintos institutos de enseñanza son excesivamente caros debido a que a su valor relativo debe agregarse el de la edificación existente, la que no puede ser utilizada con fines

escolares. Además, sus dimensiones son en general reducidas, por cuyo motivo sería necesario adquirir varios inmuebles adyacentes cuyos propietarios no siempre están de acuerdo en desprenderse de esos bienes, circunstancia que obligaría a establecer juicio de expropiación con todas las dificultades consiguientes.

Entre tanto pasan los años y los colegios siguen ocupando casas arrendadas, de construcción antigua y económica, las que sufren los efectos del uso sin que sus dueños efectúen las reparaciones serias que necesitan, sea porque temen que después de incurrir en grandes gastos el Gobierno disponga la construcción de edificios escolares y rescinda el contrato, sea porque aprovechan la circunstancia de no existir otros locales a los cuales pudieran trasladarse los referidos institutos. Se plantea así el dilema de soportar gravísimos inconvenientes de orden higiénico y pedagógico o de clausurar los establecimientos de enseñanza por falta de locales que satisfagan en una mínima parte sus necesidades.

Ahora bien, aquella tolerancia ha llegado a extremos tales que ya no es posible mantenerla.

Los informes de los señores Inspectores, que se acompañan, son elocuentes demostraciones de la imprescindible y urgente necesidad de corregir tan grave deficiencia. En ellos se expresa objetivamente la realidad, y ésta asume caracteres tales que para un lector desprevenido parecerían exagerados o increíbles.

Cabe destacar en ese sentido el informe del señor D. Justo Pallarés Acebal acerca de las condiciones en que se encuentran edificios ocupados por el Colegio Nacional «Manuel Belgrano», (fojas 14 a 15), debidamente documentado con fotografías que revelan las deficiencias; el informe del señor Inspector doctor Ataliva Herrera acerca del local ocupado por las Escuelas Nacionales de Comercio N.° 5 (de varones) y N.° 6 (de niñas), también ilustrado con fotografías (fojas 16 a 19) y así sucesivamente los de los señores Inspectores doctor Carlos A. Sagastume, sobre el local ocupado por el Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón»; doctor Agustín Durañona y Vedia, sobre el del Liceo Nacional de Señoritas N.° 1; Profesora Claudina R. W. de Ferreyra

Videla sobre el de la Escuela Comercial de Mujeres N.° 2; doctor Pedro S. Acuña sobre el del Colegio Nacional «Justo José de Urquiza», etc.

El subscripto debe manifestar, además, que el Instituto Nacional del Profesorado Secundario y el Colegio Nacional «Julio A. Roca», funcionan en edificios completamente inadecuados, con ambientes estrechos improvisados como aulas y patios reducidos en los que los alumnos no pueden moverse, y en los que profesores y alumnos deben salir a la calle para pasar de unos cursos a otros, porque éstos funcionan en casas próximas pero sin comunicación interna.

Es evidente que tal estado de cosas conspira contra la formación moral, intelectual y física de los estudiantes. En algunos casos, hasta su propia existencia está expuesta al peligro de derrumbamientos.

La única solución inmediata y conveniente de tan grave problema, es la que V. E. previó al proyectarse la Ley de Presupuesto para 1942 y que consiste en llamar a licitación para la adquisición de terrenos y construcción de edificios escolares por empresas privadas, con sujeción a programas preparados por las reparticiones técnicas del Estado, pagados en cuotas mensuales que incluyan alquileres y amortizaciones en forma tal que al cabo de diez años pasen dichos edificios a ser de propiedad fiscal.

Existe al respecto una experiencia favorable, pues, mediante ese sistema, se construyeron en menos de un año los magníficos edificios que actualmente ocupan las Escuelas Nacionales de Comercio N.° 1 «Joaquín V. González» y N.° 3 «Hipólito Vieytes».

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

FLORENCIO D. JAIME.
Inspector General de Enseñanza

**Nota al Ministerio, del 15 de abril, informando, en cumplimiento de las instrucciones recibidas, sobre las condiciones en que se realiza la enseñanza de la asignatura Contabilidad, en las Escuelas de Comercio.**

Buenos Aires, 15 de abril de 1942

*A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. Guillermo Rothe.*

S/D.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. para informarle, en cumplimiento de las instrucciones recibidas, acerca de las condiciones en que se realiza la enseñanza de la Contabilidad en las Escuelas Nacionales de Comercio.

Los programas de esa materia, tan fundamental para los auxiliares de Comercio, Tenedores de Libros y Peritos Mercantiles, responden a las exigencias técnicas y pedagógicas actuales, como que fueron proyectados en 1938 por una comisión integrada por el entonces Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y dos Directores de Escuelas Nacionales de Comercio, todos ellos con amplia experiencia en la enseñanza de la especialidad. Ello no obstante, las prescripciones de esos programas, en lo concerniente a la práctica que deben realizar los alumnos, sólo pueden cumplirse en forma muy restringida.

Dicha enseñanza, en efecto, se imparte en las aulas ordinarias, sin otros recursos ilustrativos que los ejemplos puestos en el pizarrón y los ejercicios resueltos en cuadernos que simulan libros de comercio. A lo sumo, algunas visitas a establecimientos comerciales o industriales pone a los alumnos fugazmente en contacto con la realidad; pero puede afirmarse que egresan sin haberse formado en el ambiente propio de la profesión que habrán de ejercer y sin estar habituados al trabajo en colaboración que se realiza en las oficinas administrativas de las instituciones bancarias y comerciales.

Lo que es más grave aún es el hecho de que, por falta de elementos de trabajo, sólo conocen de referencia o teóricamente la aplicación que tienen en la técnica contable los modernos sistemas mecánicos basados en el empleo de máquinas registradoras, de calcular, de confección de fichas estadísticas, etc.

Esta deficiencia ha sido reiteradamente puntualizada por esta Inspección General en las Memorias anuales, sugiriendo a la vez la manera de corregirla mediante la instalación en cada una de las Escuelas Nacionales de Comercio, del llamado «Escritorio Modelo» que haría las veces, en dichos establecimientos, de lo que es el taller para las Escuelas Industriales.

La forma como han sido sancionadas las últimas leyes de presupuesto han impedido llevar a la práctica dicha iniciativa; pero el suscrito, conocedor del interés puesto por V. E., en el propósito de elevar la enseñanza al nivel de eficiencia que debe tener para que realmente responda a las exigencias actuales, ha preparado con la colaboración del señor Inspector, Jefe de Sección Profesor D. Julián García Velloso, las planillas adjuntas en las que se especifica el gasto que sería menester efectuar para proveer a todas las Escuelas Nacionales de Comercio del material que necesitan.

Se incluyen, en esa proyectada dotación, muebles e instalaciones del tipo usado en las oficinas comerciales y bancarias, máquinas registradoras y de calcular, archivos, ficheros, prensas de copiar, máquinas para impresiones mimeográficas, de direcciones, etc.

El gasto total que demandaría la provisión de dichos elementos se elevaría a $ 670.000 moneda nacional, y su discriminación podría ser la especificada en las planillas adjuntas para cuya confección se ha tenido en cuenta el número de alumnos que frecuentan cada escuela.

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

FLORENCIO D. JAIME.
Inspector General de Enseñanza

**Nota al Ministerio, del 18 de abril, comunicando el estado en que se encuentran los gabinetes y laboratorios, en los establecimientos de enseñanza del Ministerio.**

Buenos Aires, 18 de abril de 1942.

*A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. Guillermo Rothe.*

S/D.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. para poner en su conocimiento el estado en que se encuentran los institutos oficiales de enseñanza en lo concerniente a la dotación de sus gabinetes y laboratorios.

En el año 1935, esta Inspección General proyectó una nómina de los aparatos y substancias estrictamente indispensables para poder desarrollar los programas de las asignaturas cuya enseñanza requiere la realización de experiencias ilustrativas a cargo del profesor y trabajos prácticos ejecutados por los alumnos.

Aprobadas dichas nóminas por Resolución Ministerial del 26 de septiembre de 1935, se realizó inmediatamente un censo del instrumental y material existente en los colegios y escuelas y se cotejaron las planillas respectivas con aquellas nóminas llegándose así a establecer las verdaderas necesidades de cada establecimiento. Se acompañan a título informativo, ejemplares de los formularios utilizados al efecto (fojas 5 a 10).

Los resultados de esta investigación fueron sintetizados en una planilla que puso en evidencia, objetivamente, el deplorable estado de los gabinetes de la mayor parte de los institutos de enseñanza y la falta absoluta de elementos en varios de ellos.

Con fecha 4 de junio de 1937, el Poder Ejecutivo dirigió al H. Congreso un Mensaje cuyo texto fué publicado en el Diario de Sesiones de la H. Cámara de Diputados en su número del 9 de junio de ese mismo año, del que se acompaña un ejemplar. La planilla a que se ha hecho referencia figura

inserta en dicho número, abarcando desde la página 437 a la 440.

El Poder Ejecutivo, al señalar la expresada deficiencia, aconsejaba salvarla inmediatamente, para cuyo objeto solicitaba la sanción de una Ley acordando al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública la suma de $ 1.000.000 moneda nacional (un millón de pesos moneda nacional).

Por falta de fondos, nada se ha hecho desde entonces para renovar o proveer el material de que se trata y, en cambio, el uso del viejo instrumental y el consumo de las substancias químicas durante cinco años más, el aumento de divisiones en la mayor parte de los establecimientos que en aquella época existían y la creación de otros nuevos efectuada posteriormente han acrecentado las necesidades advertidas.

Por otra parte, el aumento de precio de los metales y de las substancias químicas ha encarecido el material, situación que según expresan las casas del ramo se mantendrá por mucho tiempo, aun después de terminada la conflagración actual debido a la enorme pérdida del mismo que origina la guerra.

Esta Inspección General encomendó al señor Inspector doctor Emilio Ceriotto la tarea de estimar con los precios actuales el costo de los gabinetes-tipo y, sobre esa base, ha preparado con la colaboración de los señores Inspectores Jefes de Sección doctores Abelardo Córdova y Juan E. Cassani, Profesor D. Julián García Velloso e Ingeniero Juan José Gómez Araujo, las planillas adjuntas, en las que se especifica el gasto que debería efectuarse por establecimiento, para dotar a los colegios y escuelas del material que necesitan.

Los referidos funcionarios han tenido en cuenta, además, para preparar esas planillas, los resultados de la encuesta anterior, el conocimiento personal de las necesidades de las escuelas y colegios de sus respectivas secciones y las constancias de las Memorias anuales que elevan los señores Rectores y Directores.

En virtud de las razones expuestas, la suma de un millón de pesos solicitada en 1937 resulta hoy insuficiente y, en cambio, sería necesario invertir $ 2.000.000 moneda nacional (dos millones) así distribuídos:

| | | |
|---|---|---|
| Para los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas ... | $ | 560.000 |
| Para las Escuelas Normales ..... | » | 712.000 |
| Para las Escuelas Nacionales de Comercio ..... | » | 200 000 |
| Para las Escuelas Industriales, Técnicas de Oficios, de Artes y Oficios y Profesionales de Mujeres ..... | » | 664.000 |
| Para los Institutos del Profesorado ..... | » | 40.000 |
| Para los Institutos de Bellas Artes y demás Institutos especiales ..... | » | 74.000 |
| Total para la dotación de gabinetes ..... | $ | 2.250.000 |

La obtención de estos fondos y, como consecuencia, la provisión del material didáctico para los gabinetes y laboratorios permitiría cumplir más eficientemente los elevados propósitos que guiaron al Poder Ejecutivo al disponer, por iniciativa de V. E. la reciente modificación de los planes de estudio y la reforma de los respectivos programas.

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

FLORENCIO D. JAIME.
Inspector General de Enseñanza

---

**Nota al Ministerio, del 20 de abril, destacando en cumplimiento de instrucciones recibidas, las necesidades de los institutos de enseñanza secundaria en lo referente a mobiliario y material didáctico, como asimismo las sumas que demandaría su renovación.**

Buenos Aires, 20 de abril de 1942.

*A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. Guillermo Rothe.*

S/D.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. para exponerle, en cumplimiento de las instrucciones recibidas, las necesidades de los institutos de segunda enseñanza en lo referente a mobiliario y material didáctico, como asimismo las sumas que demandaría a la renovación o provisión de dichos elementos de acuerdo con la dotación de que actualmente disponen.

Para determinar estas sumas, el suscrito, con la colaboración de los señores Inspectores Jefes de Sección doctores Abelardo Córdova y Juan E. Cassani, Profesor Julián García Velloso e Ingeniero Juan José Gómez Araujo, ha consultado las memorias elevadas por los señores Rectores y Directores y los informes presentados por los señores Inspectores en ocasión de las jiras que realizan periódicamente.

Las planillas adjuntas reflejan los referidos datos, clasificados por establecimientos y rubros.

En lo referente a muebles para despachos de las autoridades directivas, salas de profesores y oficinas administrativas son menores las necesidades advertidas, pues la mayor parte de los colegios y escuelas han mantenido en buen estado de uso y conservación los que se les proveyeron en su oportunidad. Sólo algunos establecimientos carecen de mobiliario debido a que ocupan provisionalmente durante las horas de la tarde, el local y material de otros institutos.

Se ha previsto en tales casos la posibilidad de independizar a dichos establecimientos para eliminar los múltiples trastornos que ofrece su funcionamiento en tales condiciones.

También se ha previsto la necesidad de renovar el mobiliario de algunos colegios muy antiguos, que sólo poseen muebles de la época remota de su fundación, los cuales, por su estado y características, ya no responden a las exigencias actuales.

Las aulas, en cambio, requieren urgentemente una renovación de sus instalaciones. Los bancos escolares, los escritorios y sillas para profesores y los pizarrones, después de un uso continuado de más de treinta años se encuentran en general muy deteriorados. La creación de nuevos cursos o divisiones de los mismos, requeridos por el aumento de la población escolar, se han venido efectuando, desde hace varios años, mediante la provisión de fondos para el pago de horas de cátedra exclusivamente. Las circunstancias obligaron, en la mayoría de los casos, a disponer el funcionamiento de las correspondientes aulas en los mismos locales de las existentes, utilizados en un nuevo turno, originándose, en conse-

cuencia un mayor desgaste del material por su excesivo uso, o bien reincorporando al servicio pupitres y elementos que ya habían sido radiados.

Los mismos efectos ha sufrido el material ilustrativo. Los mapas históricos y geográficos, las ilustraciones de ciencias naturales, los modelos de dibujo y los equipos para enseñanza en los departamentos de aplicación de las Escuelas Normales se encuentran, en general, muy deteriorados sin que la valiosa ayuda prestada por las Asociaciones Cooperadoras hayan podido suplir totalmente la falta casi absoluta de recursos oficiales para remediar tan señalada deficiencia.

En las Escuelas Normales de Adaptación Regional no pueden desarrollarse debidamente los cursos de granja y labores rurales por falta de elementos. Es indispensable la provisión, con urgencia, de útiles de labranza, equipos para la fabricación de queso y manteca, incubadoras, colmenas, telares y herramientas de taller si se quiere que respondan a la finalidad de su creación. De lo contrario, los maestros formados en dichas escuelas seguirán aspirando a ejercer su profesión en las ciudades y sólo actuarán por necesidad en los medios rurales, sin vocación ni eficiencia.

Un gran número de colegios y escuelas carece de piano para impartir la enseñanza de la música y el canto. También se ha previsto la necesidad de eliminar ese inconveniente.

Las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios estarían en condiciones de poder construir en sus talleres los muebles y útiles que necesitan; pero para ello sería indispensable proveerlos de fondos para la adquisición de la materia prima, pues las partidas para gastos de funcionamiento han sido reducidas a cifras exiguas.

Para satisfacer en forma orgánica las necesidades señaladas sería indispensable disponer de la suma de pesos 2.000.000 moneda nacional (dos millones) cuya distribución se especifica en las planillas adjuntas.

Saludo a V. E. con respetuosa consideración

FLORENCIO D. JAIME.
Inspector General de Enseñanza

**Nota del 2 de diciembre al Ministerio, sometiendo a su consideración la reglamentación y presupuesto para el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca, creado por Ley 12.765.**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1942.

*A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Guillermo Rothe.*

Señor Ministro:

A fin de hacer efectivas las disposiciones de la Ley número 12.765 promulgada el 9 de setiembre próximo pasado, esta Inspección General estima que procedería dictar un Decreto estableciendo lo siguiente:

1.° Créase el Instituto Nacional de Profesorado Secundario de Catamarca, establecimiento que funcionará en la Capital de la Provincia del mismo nombre.

2.° Incorpórase al referido Instituto la actual Escuela Normal de Maestros de Catamarca con el carácter de Departamento de Aplicación anexo.

3.° El Instituto Nacional del Profesorado de Catamarca se regirá por las disposiciones del Reglamento Orgánico del Instituto similar de la Capital Federal con las salvedades siguientes:

*a)* El artículo 11.° se reemplazará por el siguiente: El Consejo Consultivo designará anualmente el miembro que reemplazará al Rector en casos de ausencia de este último, dando cuenta de esa elección al Ministerio y a la Inspección General por intermedio del Rectorado.

*b)* En el artículo 24.° se incluirá una cláusula estableciendo que el personal docente de este establecimiento deberá poseer diploma de profesor normal o de enseñanza secundaria otorgado por un instituto directamente dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública o de algunas de las Universidades Nacionales.

*c)* El artículo 62.° se reemplazará por el siguiente: Para ingresar como alumno del Instituto se requiere: a) Presentar certificado de aprobación de los cursos completos del plan de estudios de los Colegios Nacionales, Escuelas Normales (Profesores o Maestros), de las Escuelas Nacionales de Comercio o de las Escuelas Industriales de la Nación. Los Bachilleres, Profesores Normales y Maestros podrán ingresar a cualquiera de los Profesorados con la salvedad de que, cuando se trate de los Profesorados en Idiomas Extranjeros, si el aspirante no cursó en la enseñanza media los estudios del correspondiente idioma, deberá rendir una prueba de suficiencia en dicha materia, con sujeción a un programa fijado al efecto el Consejo Consultivo. Los Peritos Mercantiles sólo podrán ingresar a los Profesorados en Matemáticas, en Física y Química o en el Idioma Extranjero que corresponda al aprobado por el aspirante en los cursos para Peritos Mercantiles. Los Técnicos Industriales sólo podrán ingresar a los Profesorados en Matemáticas o en Física y Química; b) Acreditar moralidad y buena conducta, poseer buena salud y no presentar defecto físico incompatible con el ejercicio de la profesión.

*d)* Las disposiciones concernientes al Colegio Nacional «Bartolomé Mitre» que figuran en el referido reglamento se aplicarán a la Escuela Normal de Maestros de Catamarca con excepción de lo que se refiere a la inspección del establecimiento, la que corresponderá a la Inspección General de Enseñanza y se podrá hacer efectiva por intermedio de los inspectores o del Rector del Instituto.

4.° El Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca iniciará su funcionamiento en 1943 con las siguientes Secciones del Profesorado:

I Sección de Castellano y Literatura
II » » Ciencias Naturales.
III » » Filosofía y Pedagogía.
IV » » Física y Química.
V » » Historia y Geografía.
VI » » Francés
VII » » Inglés.
VIII » » Matemáticas.

En estas secciones regirán los planes de estudios de el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital Federal, excepto en la de Filosofía y Pedagogía, en la que se aplicará el que está en vigencia en el Instituto similar de Paraná (Entre Ríos).

5.° Mientras no esté constituído el Congreso consultivo del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca, la Inspección General de Enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública tendrá a su cargo los llamados a concurso para la provisión de cátedras, designación de los respectivos jurados y demás trámites, hasta la elevación de las ternas.

6.° Una vez designados por el Poder Ejecutivo los profesores para los cursos de primer año de las diversas secciones, se constituirá un Consejo Consultivo provisional con un representante de cada una de ellas, que será el profesor de la misma con mayor antigüedad en la enseñanza oficial y el Director de la Escuela Normal de Varones. Este Consejo será reemplazado por el que prevé el Reglamento Orgánico una vez que se designen los profesores de Metodología y Práctica de la Enseñanza para los cursos de 4to. año.

7.° Para la instalación y funcionamiento del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca se incorporarán al Inciso que la Ley de Presupuesto para 1943 ha previsto para la Escuela Normal de Maestros de la misma ciudad, las partidas requeridas al efecto de conformidad con las exigencias de la pre-

cedente organización, previa aprobación de las mismas por el Poder Ejecutivo, mediante un Decreto especial.

8.° Comuníquese, publíquese, etc.

---

Si la precedente reglamentación fuere aprobada por V. E., esta Inspección General elevaría inmediatamente el proyecto de presupuesto a que se hace referencia en el apartado 7.°.

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

FLORENCIO D. JAIME.
Inspector General de Enseñanza

---

## PRESUPUESTO DE SUELDOS Y GASTOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO DE CATAMARCA

(Refuerzo del Inciso 208.° correspondiente a la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, requerido para el cumplimiento de la Ley N.° 12.765).

| Clase | Categoría | N.° por cat. | Remunerac. Mensual | Importe Mensual |
|---|---|---|---|---|
| | Rector ..... | 1. | 800.— | 800.— |
| | Jefe de Trabajos prácticos .. | 3. | 150.— | 450.— |
| | Ayudante de Gabinete ..... | 5. | 120.— | 600.— |
| | Mecánico para Física ..... | 1. | 200.— | 200.— |
| | Profesor con diez horas semanales de clase ..... | 1. | 600.— | 600.— |
| | Profesor con nueve horas semanales de clase ..... | 1. | 540.— | 540.— |
| | Profesor con ocho horas semanales de clase ..... | 1. | 480.— | 480.— |
| | Profesor con seis horas semanales de clase ..... | 8. | 360.— | 2.880.— |
| | Profesor con cinco horas semanales de clase ..... | 3. | 300.— | 900.— |
| | Profesor con cuatro horas semanales de clase ..... | 5. | 240.— | 1.200.— |
| | Profesor con tres horas semanales de clase ..... | 9. | 180.— | 1.620.— |
| | Profesor con dos horas semanales de clase ..... | 3. | 120.— | 360.— |
| | | 41. | — | 10.630.— |

### Item 1. Personal administrativo y técnico profesional

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 15. | Auxiliar 2° ..... | 1. | 350.— | 350.— |
| 19. | Auxiliar 6° ..... | 2. | 250.— | 500.— |
| 21. | Auxiliar 8° ..... | 1. | 200.— | 200.— |
| 25. | Ayudante 2° ..... | 4. | 150.— | 600.— |
| 28. | Ayudante 5° ..... | 8. | 100.— | 800.— |
| | | 16. | — | 2.450.— |

### Item 3. Personal de servicio

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 24. | Ayudante 1° ..... | 5. | 160.— | 800.— |

INCISO GASTOS Y ALQUILERES

| | Gastos | Alquileres | Importe Anual |
|---|---|---|---|
| Gastos de instalación, muebles, instrumental, biblioteca y material didáctico, por una vez ..... | 60.000 | —— | 60.000 |
| Gastos ordinarios ..... | 9.600 | ——— | 9.600 |
| 20 becas para estudiantes de las Provincias que cursen estudios en el Inst. a $ 50 m\|n. mensuales c\|u. por 10 meses ..... | 10.000 | ——— | 10.000 |
| | | | 79.600 |

**Nota del 2 de diciembre al Ministerio dando cuenta de las gestiones efectuadas por la Inspección General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 12.775, que nacionaliza la Escuela Profesional «Nicolasa B. de Quiroga» de Mercedes (San Luis).**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1942

Señor Ministro:

Haciendo uso de la autorización concedida por V. E. esta Inspección General comisionó al señor Inspector Ingeniero don Luis A. Borruat para trasladarse a la provincia de San Luis a fin de recoger la información necesaria para proyectar la forma de hacer efectiva la nacionalización de la Escuela Profesional «Nicolasa Berrondo de Quiroga», de la ciudad de Mercedes, dispuesta por la Ley N.° 12.775.

El aludido funcionario, después de obtener de las autoridades de la Provincia de San Luis la nómina del personal que actualmente presta servicios en el establecimiento, con especificación de sus títulos y antigüedad, levantó el inventario

de las existencias y estudió la organización de los estudios, como consta en las planillas que se acompañan.

Con esos elementos de juicio y de conformidad con las instrucciones que ha recibido de esta Inspección General, el señor Inspector Ingeniero Borruat, ha proyectado lo siguiente:

a) Presupuesto para la Escuela profesional de Mercedes (San Luis) ajustado a las previsiones de la Ley número 12.775 (fojas 19).

b) Especificación de los gastos a efectuarse con la partida proyectada para adquisiciones y gastos de instalación (fojas 20).

c) Proyecto de reajuste y designación del personal teniendo en cuenta sus antecedentes y condiciones de idoneidad (fojas 21).

d) Organización de los estudios conformados a los planes vigentes en las Escuelas Profesionales de la Nación.

Con todo ello coincide esta Inspección General.

Si V. E. prestare su conformidad a este proyecto, correspondería, en primer término, dictar un Decreto aprobando el Presupuesto; luego procedería dictar otro declarando nacionalizado el establecimiento a contar desde el 1.° de enero de 1943 y designando al personal. Finalmente, debería designarse a un funcionario para que en representación del Ministerio reciba el establecimiento y sus existencias de otro designado por el Gobierno de la Provincia de San Luis.

FLORENCIO D. JAIME.
Inspector General de Enseñanza

**Nota del 16 de diciembre, indicando el número de horas de cátedras requeridas para el cumplimiento de la Ley 12.766, sobre enseñanza del idioma portugués en los establecimientos dependientes del Ministerio.**

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1942

Señor Ministro:

Dado el carácter optativo que tendrá la enseñanza del idioma portugués, no es posible precisar con certeza el número de alumnos de cada colegio o escuela que manifestarán su deseo de estudiar dicho idioma; pero puede aceptarse como probable que bastaría con un profesor para cada establecimiento designado con tres horas semanales de clase.

De acuerdo con ese criterio, el número de horas de cátedra requeridas para el cumplimiento de la Ley N.° 12.766 sería el siguiente:

**Idiomas extranjeros**

| | | |
|---|---|---|
| 74. | Colegios Nacionales y Liceos de Stas. a 3 horas c|u. | 222 hs. |
| 5. | Escuelas Normales Profesores (N.° 1, N.° 2 y Lenguas Vivas de la Capital, N.° 1, de Rosario y Alejandro Carbó de Córdoba), a tres horas cada una .. ... | 15 » |
| 6. | Escuelas Industriales (4 en la Capital Federal, las de La Plata y Santiago del Estero), a tres horas c|u. | 18 » |
| 29. | Escuelas Nacionales de Comercio y Secciones Comerciales anexas a tres horas cada una ..... | 87 » |
| | Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital ..... | 14 » |

FLORENCIO D. JAIME.
Inspector General de Enseñanza

## CONCURSOS PARA LA PROVISION DE CARGOS

### Composición de las Comisiones que actuaron en los Concursos de Cargos Directivos

De acuerdo con las disposiciones en vigor, actuaron en las Comisiones el Inspector General de Enseñanza, el Sub-Inspector General, el Jefe de la respectiva Sección y los Inspectores sorteados en cada caso, según la distribución que se detalla:

### Colegios Nacionales

RECTORADOS:

*N.º 3 «Mariano Moreno»* (Capital): doctor Ismael Casaux Alsina y doctor Félix A. Marcó.

*Gualeguaychú* (Entre Ríos): doctor Carlos A. Sagastume y Profesor Alberto Casal Castel.

*Junín* (Buenos Aires): Profesor Atilio B. Terragni y Profesor Julio Fingerit.

VICERRECTORADOS:

*Corrientes:* Ingeniero Federico N. del Ponte y doctor Guido Pacella.

*Azul* (Buenos Aires): doctor Emilio Ceriotto y Profesor Leopoldo Lapeyrusse.

### Escuelas Normales

DIRECCIONES:

*Santa Rosa* (Pampa): Doctor Joaquín A. Romero y Profesora Ana J. Darnet de Ferreyra.

*Catamarca:* (Maestros): Profesor Raúl H. Espoile e Ingeniero Federico N. del Ponte.

*Azul* (Buenos Aires): doctor Gilberto Cuestas Acosta y Profesor Justo Pallarés Acébal.

*N.º 3 de Maestras* (Capital): Profesor Leopoldo Lapeyrusse y Profesor Gregorio Lazcano.

*Esperanza* (Santa Fe): Profesor Gregorio Lazcano y Profesora Estanislada P. de Saffores.

*San Pedro* (Buenos Aires): doctor Atalíva Herrera y Profesora María E. R. B. de Demaría.

*San Isidro* (Catamarca) Adaptación Regional: Profesor Armando Tagle y doctor José A. Belfiore.

*Salta:* Profesor Alberto Casal Castel y Profesor Guido Buffo.

VICEDIRECCIONES:

*Gualeguaychú* (Entre Ríos): Doctor Joaquín A. Romero y Profesor Alberto Casal Castel.

*N.º 3 Maestras* (Capital): Doctor Guido Pacella y Profesora Carmen A. de Naverán.

**Escuelas Profesionales**

DIRECCIONES:

*N.º 7* (Capital): Profesora Belén Tezanos Pintos de Oliver e Ingeniero Andrés Rey.

*Rosario* (Santa Fe): Ingeniero Luis A. Borruat y Profesora Claudina R. W. de Ferreyra Videla.

*N.º 3* (Capital): Profesor Atilio B. Terragni y Profesora Margarita A. de Peñaloza.

VICEDIRECCIONES:

*Tucumán:* Profesora María L. Beláustegui y Profesor Julio Fingerit.

*N.º 6* (Capital): Doctor Emilio Ceriotto y doctor Félix A. Marcó.

*N.º 7* (Capital): Profesora Estanislada P. de Saffores y Profesor Guido Buffo.

### Escuelas de Artes y Oficios

DIRECCIÓN:

*Bella Vista* (Corrientes): Doctor Carlos A. Sagastume y Profesor Atilio Terragni.

---

### Número de Concursos, Expedientes y Notas

| | |
|---|---|
| Colegios Nacionales | 6 |
| Escuelas Normales | 17 |
| Escuelas Profesionales | 5 |
| Escuelas Comerciales | 1 |
| Escuelas de Artes y Oficios | 1 |
| Institutos Especiales | 1 |
| | 31 |

### Reuniones de Comisiones

| | |
|---|---|
| Colegios Nacionales | 5 |
| Escuelas Normales | 10 |
| Escuelas Profesionales | 6 |
| Escuelas de Artes y Oficios | 1 |
| | 22 |

### Resumen

| | |
|---|---|
| Llamados a concurso | 31 |
| Reuniones de Comisiones | 22 |
| Expedientes | 265 |
| Circulares | 16 |
| Actas | 22 |

## Concurso de Cátedras

Composición de las Comisiones que faltaban nombrar para dictaminar en los concursos para la provisión de cátedras que se llamó el 25 de enero de 1941:

*Química, Merceología y Mineralogía:* Inspector doctor Emilio Ceriotto; Rector del Colegio Nacional N.° 9 «Capitán General Justo José de Urquiza», Profesor Félix Natt Kemper, y Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, doctor Francisco H. Gaibisso.

*Labores y Trabajo Manual:* Inspectora señora Claudina R. W. de Ferreyra Videla; Directora de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1 de la Capital, señora María Eugenia de Elía de Rodríguez de la Torre y Profesora de la Escuela Normal de Maestras N.° 6 de la Capital, señorita Amalia R. Sánchez Cornejo.

---

Composición de las Comisiones encargadas de dictaminar en los concursos para la provisión de cátedras que se llamó con fecha 30 de junio de 1941:

*Castellano y Literatura. Primera Comisión:* Inspector Justo Pallarés Acébal; Directora de la Escuela Normal N.° 10 de la Capital, señora María Elena R. de Lorda y Profesor del Colegio Nacional «Mariano Moreno» de la Capital, señor José Cantarell Dart.

*Segunda Comisión:* Inspector doctor Angel J. B. Rivera; Rector del Colegio Nacional de San Isidro, Profesor Carlos A. Priante y Profesor del Colegio Nacional «Teniente General Julio A. Roca» de la Capital, doctor Juan Manuel Corcuera.

*Ciencias Biológicas. — Primera Comisión:* Inspector Dr. Guido Pacella; Rector del Colegio Nacional de Quilmes (Bue-

nos Aires), doctor José Ulises Orengo y Profesor del Colegio Nacional «Domingo F. Sarmiento» de la Capital, doctor Julio Pinto.

*Segunda Comisión:* Inspector doctor José A. Belfiore; Rector del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre» de la Capital, Profesor Francisco Rioja y Vicerrector del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda» de la Capital, Profesor Alfredo A. Emery.

*Dibujo y Caligrafía:* Inspector señor Guido Buffo; Director de la Escuela Profesional N.° 5 de la Capital, señor Héctor Rocha y Profesor de la Escuela Industrial de la Nación «Otto Krause» de la Capital, señor Eduardo Sixto Basile.

*Física y Materias Técnicas de las Escuelas Industriales:* Inspector Ingeniero Federico N. del Ponte; Director de la Escuela Industrial N.° 3 de la Capital, Ingeniero Andrés Devoto Moreno y Profesor del mismo establecimiento, Ingeniero Leopoldo Bava.

*Inglés:* Inspector Profesor Juan Agustín Madueño; Directora del Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital, señorita Nélida Mañé Sanders y Profesor del Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón» de la Capital, señor Julio C. Rivero.

*Francés:* Inspector Profesor Juan Agustín Madueño; Directora de la Escuela de Comercio N.° 6 de la Capital, señorita Adela A. Witt y Profesora del Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital, señorita Teresa Araya.

*Italiano:* Inspector doctor Emilio Ceriotto; Rector del Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón» de la Capital, doctor José L. Alberti y Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, señor Luis Arena.

*Historia. Primera Comisión:* Inspector Profesor Alberto Casal Castel; Directora de la Escuela Normal N.° 8 de la Capital, señora Mercedes F. de Molina y Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, señor Eduardo Yrigoyen Duprat.

*Segunda Comisión:* Inspector doctor Gilberto Cuestas Acosta; Director de la Escuela de Comercio N.° 5 de la Capital, doctor Julio C. Levene y Profesor del Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón» de la Capital, señor Adalberto Laplacette.

*Instrucción Cívica:* Inspector doctor Ismael Casaux Alsina; Rector del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda» de la Capital, doctor Mateo Quijano y Profesor de la Escuela Normal N.° 2 «Mariano Acosta» de la Capital, doctor Alfredo A. Lahitte.

*Materias Codificadas y Economía Política:* Inspector doctor Félix Antonio Marcó; Directora de la Escuela de Comercio N.° 4 de la Capital, doctora Angela Bernasconi y Profesor de la Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital, doctor Francisco Vidiri.

*Contabilidad, Organización del Comercio, Estenografía y Mecanografía:* Inspector doctor Ataliva Herrera; Director de la Escuela de San Martín (Buenos Aires), señor Ramón Zurutuza y Profesor de la Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital, señor Carlos E. Castelli.

*Dibujo Técnico:* Inspector Ingeniero Luis A. Borruat; Director de la Escuela Técnica de Oficios N.° 1 de la Capital, señor Raúl D. Audiffred y Profesor de la Escuela Industrial de la Nación «Otto Krause» de la Capital, señor Vicente La Menza.

*Filosofía y Pedagogía:* Inspector doctor Joaquín A. Romero; Directora de la Escuela Normal N.° 5 de la Capital,

doctora Josefina Quiroga y Profesor del Colegio Nacional «Domingo Faustino Sarmiento» de la Capital, doctor Aristóbulo Rilla.

*Matemáticas. Primera Comisión:* Inspector doctor Agustín Durañona y Vedia; Director de la Escuela Industrial de la Nación «Otto Krause» de la Capital, Ingeniero Francisco J. Pastrana y Profesor de la Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital, señor José Oriolo.

*Segunda Comisión:* Inspector Profesor Escipión F. Claps; Director de la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), señor Miguel A. Borau y Profesor del Colegio Nacional «Mariano Moreno» de la Capital, Ingeniero Sixto E. Trucco.

*Música:* Inspector Profesor Raúl H. Espoile; Directora de la Escuela Normal N.° 4 de la Capital, señora Ana María R. de Pasqués y Profesor del Colegio Nacional «Domingo Faustino Sarmiento» de la Capital, señor Constantino Gaito.

*Geografía. Primera Comisión:* Inspector Profesor Armando Tagle; Rector del Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia» de la Capital, doctor Juan Luis González Zimmerman y Profesor del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre» de la Capital, señor Alfredo Onetto.

*Segunda Comisión:* Inspector Profesor Gregorio Lascano; Rector del Colegio Nacional «Manuel Belgrano» de la Capital, señor Roberto Vico Torrá y Profesor de la Escuela Industrial «Oeste» de la Capital, señor Florentino M. Duarte.

*Historia y Geografía:* Inspector Profesor Julio Fingerit Directora de la Escuela Normal N.° 7 de la Capital, señora María de la Paz Pita de Vergara y Profesor del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre» de la Capital, señor Eugenio Corbet France.

*Química, Merceología y Mineralogía:* Inspector doctor Emilio Ceriotto; Rector del Colegio Nacional «Capitán General

Justo José de Urquiza» de la Capital, señor Félix Natt Kemper y Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, doctor Francisco H. Gaibisso.

*Labores y Trabajo Manual:* Inspectora Profesora Claudina R. W. de Ferreyra Videla; Directora de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1 de la Capital, señora María Eugenia de Elía de Rodríguez de la Torre y Profesora de la Escuela Normal N.° 6 de la Capital, señorita Amalia R. Sánchez Cornejo.

| | |
|---|---|
| Reuniones de Comisiones | 997 |

---

## Resumen general

| | |
|---|---|
| Cargos llamados a concurso | 31 |
| Reuniones de Comisiones | 1.019 |
| Expedientes | 265 |
| Actas | 1.019 |
| Circulares | 16 |
| Notas | 87 |
| Informes Varios | 151 |
| Piezas Certificadas | 347 |
| Piezas Simples | 193 |

---

## MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO

**Informes producidos en expedientes por los señores Inspectores Jefes de Sección**

| | |
|---|---|
| Cassani | 3.086 |
| Córdova | 1.831 |
| García Velloso | 832 |
| Gómez Araujo | 1.666 |
| Total | 7.415 |

**Movimiento de expedientes a los señores Inspectores Jefes de Sección**

| | |
|---|---|
| Cassani | 3.816 |
| Córdova | 2.597 |
| García Velloso | 1.220 |
| Gómez Araujo | 2.041 |
| Total | 9.674 |

---

Movimiento de expedientes pasados a los señores Inspectores ..... 2.316

---

Informes producidos por los señores Inspectores ..... 2.314

---

## Movimiento de notas, informes y asuntos varios

| | | | |
|---|---|---|---|
| Notas al señor Ministro | | | 2.679 |
| Informes al señor Ministro | | | 6.676 |
| Notas a Escuelas Normales | | | 1.625 |
| » » Colegios Nacionales | | | 1.657 |
| » » Establecimientos especiales | | | 1.278 |
| » » Institutos Incorporados | | | 2.038 |
| » » Contaduría (Delegación) | | | 2.896 |
| » Varias | | | 346 |
| » de Mesa de Entradas | | | 229 |
| » de Escuelas de Idiomas Extranjeros | | | 92 |
| Resoluciones de Escuelas de Idiomas Extranjeros | | | 159 |
| Resoluciones Varias | | | 58 |
| Viáticos | | | 252 |
| Telegramas | | | 1.858 |
| Circulares | | | 109 |
| Correspondencia | certificada | 17.987 | 55.023 |
| | simple | 37.036 | |

## Movimiento de expedientes habidos en el año 1942

| | |
|---|---|
| Colegios Nacionales | 4.737 |
| Escuelas Normales | 4.807 |
| Escuelas de Artes y Oficios | 1.780 |
| Escuelas Profesionales de Mujeres | 530 |
| Escuelas de Comercio | 1.000 |
| Escuelas Industriales | 559 |
| Instituto de Sordomudas | 12 |
| Instituto de Sordomudos | 13 |
| Jardín de Infancia "Mitre" | 47 |
| Institutos Incorporados | 4.079 |
| Escuelas de Idiomas Extranjeros | 122 |
| Varios | 7.158 |
| Total | 24.844 |

| | |
|---|---|
| Movimiento de expedientes a las respectivas secciones ..... | 44.696 |
| Recaudado de Institutos Incorporados en concepto de reposición, papel sellado por valor de .. | $ 3.483.90 |
| Notas recibidas del Ministerio comunicando decretos y resoluciones ..... | 305 |

## Resumen

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Folio Nº | 1 | Informes producidos por los señores Inspectores Jefes de Sección ..... | 9.674 |
| » | » 1 | Movimiento de expedientes a los señores Inspectores Jefes de Sección ..... | 7.415 |
| » | » 2 | Movimiento de expedientes a los señores Inspectores ..... | 2.229 |
| » | » 4 | Informes producidos por los señores Inspectores ..... | 2.401 |
| » | » 6 | Movimiento de notas, informes y asuntos varios ..... | 76.765 |
| » | » 7 | Movimiento de expedientes en el año 1942 | 24.844 |
| » | » 7 | Recaudado de Institutos Incorporados en concepto de reposición y sellado ..... | $ 3.483.90 |
| » | » 7 | Notas recibidas del Ministerio comunicando decretos y resoluciones ..... | 305 |

---

**Movimiento de expedientes a las respectivas Secciones**

| | |
|---|---|
| Señor Inspector General ..... | 1.129 |
| Concurso ..... | 50 |
| Equivalencias ..... | 1.693 |
| Escuelas Normales ..... | 5.600 |
| Colegios Nacionales ..... | 5.422 |
| Escuelas de Artes y Oficios ..... | 5.198 |
| Licencias ..... | 4.921 |
| Varios y Escuelas Profesionales ..... | 9.085 |
| Institutos Incorporados ..... | 10.885 |
| Secretaría ..... | 475 |
| Secretario ..... | 238 |

# III.- DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

## Del Mensaje Presidencial

### Al inaugurarse el 79.º período ordinario de Sesiones del Honorable Congreso de la Nación

*«El Poder Ejecutivo, compenetrado de la importancia que tiene la educación física en la formación de nuestra juventud, la ha extendido en el plan de estudio del 22 de septiembre de 1941, a las Escuelas de Comercio y Escuelas Normales de Adaptación Regional.*

*Las actividades referentes a esta educación se desarrollaron con mayor vigilancia físico-médica y con acrecentado entusiasmo y aprovechamiento, como se puso de manifiesto, en la Capital Federal, en la exhibición que cerró el período correspondiente al curso escolar, y en las realizadas en casi todos los establecimientos de enseñanza del país».*

## LIBRO PRIMERO

# DIRECCION GENERAL

### TITULO PRELIMINAR

## Reorganización de la Dirección General

## CAPITULO I

### Revisión del decreto de creación

Al respecto, con fecha 25 de abril el P. E. dictó el decreto N.º 117.828, que dice así:

CONSIDERANDO:

Que el decreto N.º 6.446 del 17 de junio de 1938, por el que se creó la Dirección de Educación Física en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fijó a dicha Repartición funciones múltiples que comprenden desde la superintendencia técnica en la materia, sobre los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial, y su personal docente, hasta la organización y fiscalización de los servicios ordinarios y extraordinarios que prestan las Colonias de Vacaciones e internados de los Institutos de Educación Física dependientes del referido Ministerio;

Que la práctica ha refirmado el concepto de que la superintendencia técnica sobre los establecimientos de enseñanza debe ser uniforme, condición que no puede cumplirse si la inspección de los mismos está a cargo de diferentes reparticiones;

Que si esa unidad es necesaria para asegurar el normal funcionamiento general de los colegios y escuelas, no puede escapar a ella una de sus actividades ordinarias, como lo es la educación física, cuyo desenvolvimiento debe realizarse con un criterio de coordinación con el de las demás disciplinas, si no se quiere que sus alcances excedan la medida de lo conveniente o se malogren sus fines exclusivamente encaminados a constituir un factor concurrente y armónico en la triple y simultánea formación del educando: física, moral e intelectual;

Que, en consecuencia, se hace necesario rever, en lo pertinente, el decreto de creación de la Dirección de Educación Física, a fin de que la Inspección General de Enseñanza man

tenga la dirección didáctica y disciplinaria de los establecimientos de su dependencia, oficiales e incorporados en todos sus aspectos;

Por tanto:

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo, —

DECRETA:

Artículo 1.° — La Inspección General de Enseñanza, en lo concerniente a la práctica de la educación física en los establecimientos de enseñanza media, normal y especial, con excepción de los Institutos del Profesorado de dicha materia, de la Colonia Nacional de Vacaciones «General San Martín» y demás establecimientos que por su carácter técnico dependen directamente de la Dirección General de Educación Física, ejercerá las funciones didácticas y disciplinarias que con carácter general, le confiere su Reglamento Orgánico.

Art. 2.° — En lo sucesivo corresponderá a la Inspección General de Enseñanza la aprobación de los horarios de educación física en los establecimientos de enseñanza de su dependencia y la autorización de los concursos o manifestaciones de carácter escolar, organizados por los establecimientos o entidades deportivas, si los mismos se realizan fuera de la localidad donde están situados aquellos. Asimismo deberá asesorar al Ministerio en los siguientes asuntos:

*a)* Sistema de promoción de la materia de educación física;

*b)* Sobre los programas de educación física;

*c)* En los casos de aplicación del Art. 140 del Reglamento para las Escuelas Normales cuando su aplicación resulte de la incapacidad para la práctica de la eduación física;

*d)* En los casos de adopción de medidas disciplinarias contra el personal de los establecimientos de enseñanza;

*e)* Cuando se proyecte impartir la enseñanza a título de ensayo o sin que la materia esté comprendida en el plan de estudios;

*f)* Organización de campamentos proyectados por los establecimientos de enseñanza;

*g)* Reglamentaciones de los clubs colegiales:

*h)* Proyectos de instalación de gimnasios y campos de deportes de los establecimientos de enseñanza;

*i)* Pedidos de permutas de profesores o cambios de tareas;

*j)* Proyectos sobre prácticas de la enseñanza de los alumnos del Instituto Nacional de Educación Física en los establecimientos dependientes del Ministerio.

Art. 3.° — A los efectos del cumplimiento de las disposiciones del presente decreto, pasarán seis de los actuales inspectores de la Dirección General de Educación Física, a la Inspección General de Enseñanza, bajo cuya dependencia ejercerán las tareas de inspección en su especialidad. Los tres restantes continuarán prestando servicios en la Dirección General de Educación Física, en las funciones técnicas y de fiscalización de los institutos y colonias de sus dependencias.

Art. 4.° — La Dirección General de Educación Física, en su carácter de división del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, entenderá directamente en todo lo relacionado con la acción del Estado en favor de la educación física popular y la práctica de los deportes, fomentando la cultura física en el país por todos los medios a su alcance y fiscalizando la actividad de las instituciones deportivas civiles que reciban subsidio del Estado.

Art. 5.° — Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan a las establecidas por el presente decreto.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

De conformidad al precedente decreto, se dispuso el pase de varios Inspectores de la Dirección General, a la Inspección General de Enseñanza, mediante la resolución siguiente:

«Buenos Aires, 19 de mayo de 1942.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3.° del decreto N.° 117.828, el 25 de abril próximo pasado,
*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,*

RESUELVE:

Los Inspectores de la Dirección General de Educación Física, señores Eduardo Gismondi, Margarita Josefina Carvallo de Karmin Mitchell, Hernán Tulio Davel, Plinio José Boraschi, Julio A. Mondría y un empleo vacante de igual categoría, por traslado de la señora Jorgelina Celia González de Cogorno, pasarán a revistar en la Inspección General de Enseñanza.

Igualmente pasará a desempeñar servicios en la Inspección General el Auxiliar 4.° del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano», sección varones, señor Aristóbulo Beadjement, actualmente adscripto a la Dirección General.

Comuníquese, anótese y archívese.

ROTHE».

---

## CAPITULO II

### Aclaración sobre el decreto N.° 117.828

A raíz de una equivocada interpretación del decreto N.° 117.828 por parte del Colegio Nacional y Liceo «Deán Funes» de Córdoba, la Dirección General promovió la aclaración pertinente, con el resultado, de interés general, que informan la nota y la resolución transcriptas seguidamente:

«Buenos Aires, diciembre 15 de 1942.

*Señor Ministro:*

Elevo a vuestra consideración el presente expediente en el que a fs. 11 corre agregado un informe del Secretario del

Departamento Físico del Colegio Nacional y Liceo «Deán Funes» de Córdoba, en el cual se interpretan erróneamente disposiciones en vigor, interpretaciones que, sin duda, motivó la omisión a que se refiere el señor Rector (fs. 13).

El decreto N.° 117.828 del 25 de abril pasado se inspiró en el deseo de V. E. de que «las funciones didácticas y disciplinarias» de la educación física en los establecimientos de enseñanza media, normal y especial (con excepción de los Institutos de la especialidad) estuvieran bajo la dirección de la Inspección General de Enseñanza para asegurar así la unidad con los demás aspectos de la formación del educando.

En consecuencia, entiendo que esas facultades se desprendieron de las ejercidas por esta Dirección General, para transferirlas a la Inspección General de Enseñanza pero por tratarse justamente de un desprendimiento que respondió al claro propósito ya mencionado, quedaron vigentes las otras funciones técnicas y administrativas de la Dirección General de Educación Física.

Sostener, pues, como lo hace la nota de fs. 11 que esta Dirección General no tiene «superintendencia» sobre los establecimientos de enseñanza, es confundir los términos, ya que la parte dispositiva del decreto N.° 117.828 habla sólo de «funciones didácticas y disciplinarias» y aún en sus considerandos se refiere a superintendencia «técnica», que es distinto de superintendencia, empleando dichas palabras en la misma acepción de las empleadas en el Art. 1.°, transcriptas más arriba.

Negar superintendencia a esta Dirección General que es una división del despacho de V. E., equivale inclusive a negar su competencia en todo asunto concerniente a los establecimientos de enseñanza, como por ejemplo la concesión de licencia o los reconocimientos de servicios.

El Art. 4.° también invocado para esa negación, lejos de quitar atribuciones a esta Dirección General, le agrega una nueva, la de entender directamente en todo lo relacionado con la acción del Estado en favor de la educación física popular y la práctica de los deportes.

Concretándome ahora a lo referente al pedido de autorización emitido so pretexto de que el decreto N.° 117.828 ha

derogado la resolución ministerial del 21 de noviembre de 1938, en razón de que la primera parte de la misma se opone a aquel, diré que tal interpretación sólo responde al punto de partida erróneo que antes he analizado.

Como la autorización para los campeonatos es una cuestión eminentemente técnica y no docente o disciplinaria, entiendo que subsiste como atribución de esta Dirección General, y sólo cuando por realizarse aquellos fuera de la sede donde están situados los establecimientos, pueda tener relación con la asistencia a clases o con el tiempo disponible para los estudios, corresponde el asesoramiento de la Inspección General de Enseñanza.

Por ello es que el decreto N.° 117.828 sólo se refiere al último caso en su Art. 2.° sin perjuicio de que V. E. resuelva por el órgano de esta Dirección General, división del despacho, si se concede la autorización.

Tal interpretación condice con el empleo de las palabras «Asimismo deberá asesorar al Ministerio en los siguientes asuntos», etc., etc.; puestas en el decreto a continuación del primer párrafo del Art. 2.°.

De acuerdo con lo sostenido a fs. 11, no se requeriría autorización alguna para la intervención de los alumnos en los campeonatos que se realicen en lugares donde está la sede del establecimiento participante.

Aparte de la falta de base legal de tal interpretación, la autorización tiene una gran importancia, dado que antes de concederla se estudia técnicamente la naturaleza de las competencias; su reglamentación; las condiciones físicas de los participantes reveladas por su edad, peso y talla, y las condiciones de aplicación del alumno, reveladas por su promedio de clasificaciones, para que «sean los buenos estudiantes quienes tengan, el honor de representar a su colegio», como dice la resolución del 21 de noviembre de 1938.

Más de una vez, señor Ministro, esta Dirección General ha hecho modificar las reglamentaciones enviadas, o ha hecho suprimir pruebas inadecuadas para la edad o condiciones de los participantes, o ha objetado la inclusión de alumnos que no alcanzaban el promedio de «bueno» en sus clasificaciones.

La nómina agregada a fs. 12, único elemento de juicio enviado «a posteriori», indica que catorce de los alumnos no debieron intervenir en el campeonato a causa de sus clasificaciones.

Por lo expuesto considera el suscripto que corresponde hacer saber al Colegio Nacional y Liceo «Deán Funes», de Córdoba, que de acuerdo con lo dispuesto en la resolución del 21 de noviembre de 1938, debe solicitar a esta Dirección General la autorización que en la misma se determina.

César S. Vásquez.
Director General de Educación Física.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1942.

Adóptase como resolución el informe precedente de la Dirección General de Educación Física, y hágase saber.

ROTHE».

## CAPITULO III

### Nuevo domicilio

El local que tenía la Dirección General desde su creación, resultaba ahora asaz insuficiente, dado el crecimiento continuo de sus tareas.

Una feliz circunstancia posibilitó el traslado de las oficinas a un inmueble de propiedad fiscal, que reúne todas las condiciones indispensables.

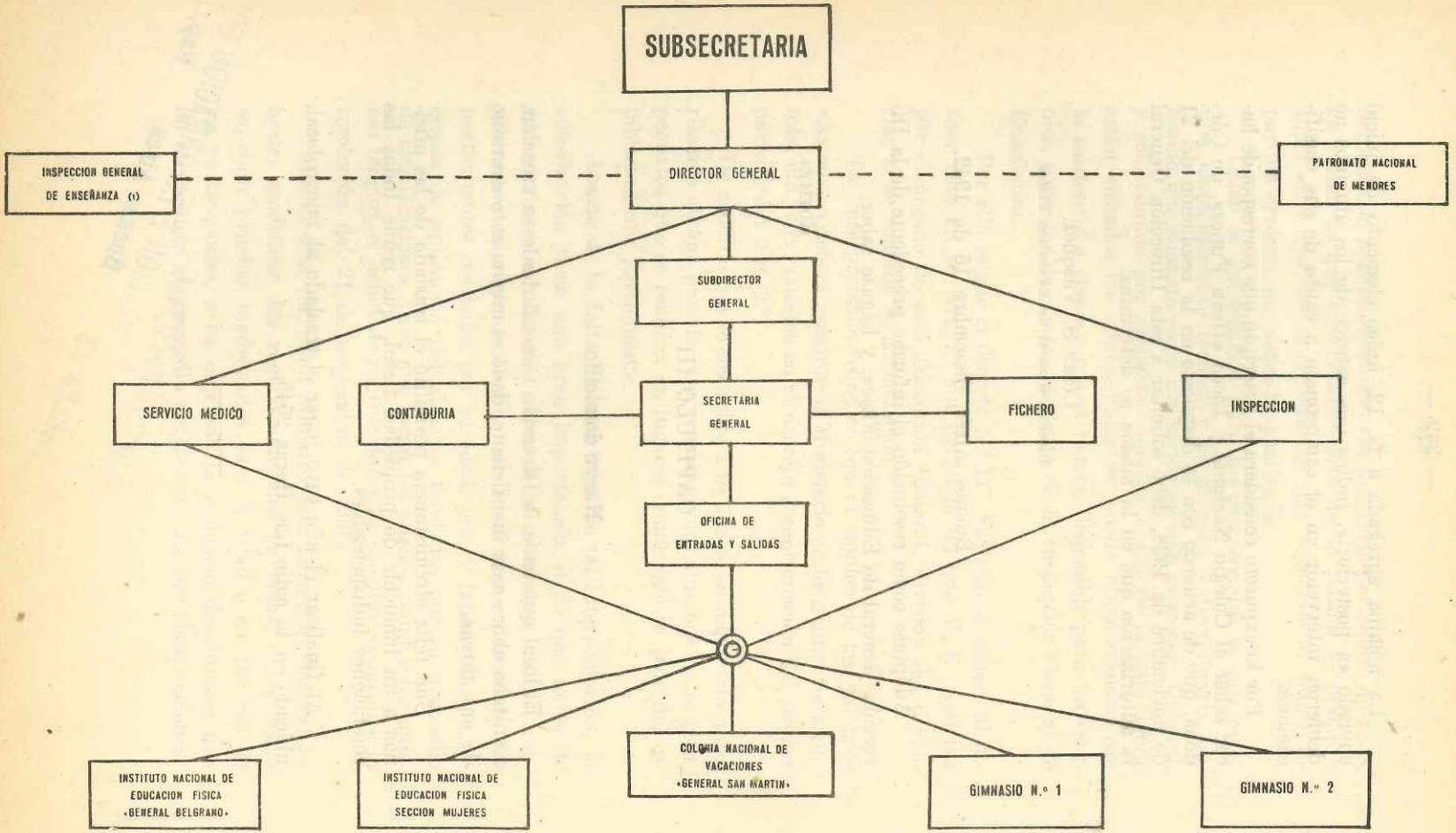
Al finalizar el año tuvo lugar el traslado al nuevo local, ubicado en la calle Las Heras 2545.

CENTRO NACIONAL DE INFORMACION EDUCATIVA
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

# MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

## Organización de la Dirección General de Educación Física

Gráfico N.º 1




ADVERTENCIA: ——— Relación de dependencia.
— — — Relación de colaboración. (1) Por su intermedio, con los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial.

# SECCION PRIMERA

## Labor de las Oficinas

(primera parte)

# TITULO I

## Inspección

## CAPITULO I

### Inspecciones de clases, de Departamentos de educación física y de locales

En el trabajo de este Departamento es necesario distinguir dos períodos: uno que va desde la iniciación del año hasta el 25 de abril, día en que se dictó el decreto N.° 117.828, antes transcripto, y otro que comprende el lapso restante hasta la terminación del año.

En el primer período se cumplieron con toda regularidad y eficiencia las acostumbradas tareas de inspección en los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial, orientadas siempre por un espíritu de supervisión de la tarea docente y de colaboración con la función directiva.

**INSPECCIONES DE PROFESORES (x)**

Cuadro N.° 1

| | Varones | Mujeres |
|---|---|---|
| *Capital Federal* | | |
| Establecimientos oficiales | 19 | 3 |
| Establecimientos incorporados | 3 | — |
| *Catamarca* | | |
| Colegio Nacional | 2 | — |
| Escuela Normal Maestros | 1 | — |
| *Jujuy* | | |
| Colegio Nacional | 1 | — |
| *La Rioja* | | |
| Escuela Normal | 1 | — |
| *Mendoza* | | |
| Colegio Nacional de San Rafael | 1 | 1 |
| *San Luis* | | |
| Escuela Normal de San Luis | 3 | — |
| Escuela Normal de Mercedes | 1 | 1 |
| *Salta* | | |
| Colegio Nacional | 1 | 1 |
| *Santiago del Estero* | | |
| Escuela Normal | 3 | 1 |
| Colegio Nacional | 1 | 1 |
| *Tucumán* | | |
| Colegio Nacional | 1 | — |
| | 38 | 8 |

Total de profesores inspeccionados ..... 46

(x) Las cifras consignadas corresponden al período comprendido entre la iniciación de las clases y el 25 de abril.

En el cuadro N.° 1 se especifica el número de profesores que merecieron informe de la Inspección, después de observar una o más de sus clases. Los resultados verificados durante las inspecciones constan en la sección primera del libro segundo.

En el último período las tareas del Departamento fueron modificadas en consonancia con los efectos del decreto más arriba citado. Así, pues, en materia de inspecciones, ellas se limitaron a los establecimientos depedendientes de la Dirección General.

Pero la principal característica de este período ha sido la especialización del Departamento en el estudio de los problemas de la educación física escolar y a la realización de la obra de educación física popular encomendada a la Dirección General por el decreto del 25 de abril. Constituyó éste, pues, un período de planteo y estudio de los problemas fundamentales cuyos resultados podrán apreciarse el año próximo.

Además, en ambos períodos los señores inspectores tuvieron a su cargo asesorar en la información de los expedientes de trámite, y en la organización de los campeonatos intercolegiales de la Capital Federal, presidiendo también las mesas examinadoras en las pruebas de los concursos de cátedras, de habilitación y de competencia.

## CAPITULO II

### Trabajos de la Inspección relativos a las obras instalaciones deportivas

1. — Se coordinó con la Dirección General de Arquitectura y la Dirección General de Navegación y Puertos la realización de nuevas obras y refecciones en los siguientes establecimientos:

*a)* Gimnasio N.° 1;

*b)* Instituto Nacional de Educación Física «Gral. Belgrano».

2. — Se han formulado asimismo programas para lo construcción de secciones de educación física en los Colegios Nacionales de Cañada de Gómez, Concepción del Uruguay, San Juan y Villaguay.

3. — En su oportunidad se procedió a llevar a cabo los trabajos de instalación de los campamentos anuales de los Institutos Nacionales de Educación Física, en Jesús María, Provincia de Córdoba.

4. — Se ha prestado asesoramiento técnico para la construcción de instalaciones deportivas de la Municipalidad de Río Gallegos y del Club Glorias del Tigre.

5. — Se han llevado a cabo diversos trabajos de la misma índole en los Gimnasios N.° 1 y N.° 2 de la Dirección General.

6. — Se han proyectado aparatos de gimnasia para campo y locales cerrados e instrumentos de medición, a fin de que puedan ser construídos por las Escuelas Técnicas dependientes del Ministerio.

7. — Tuvo a su cargo los trabajos de instalación necesarios para la realización de los campeonatos intercolegiales.

---

## TITULO II

### Secretaría

## CAPITULO I

### Secretaría General

Gracias al empeño puesto en la tarea y al perfeccionamiento de su organización, pudo la Secretaría General satisfacer las necesidades de su trabajo siempre en aumento como se desprende de la estadística comparativa del movimiento de la oficina de entradas y salidas, incluída en el capítulo siguiente.

Una medida que contribuyó a facilitar el cumplimiento de las disposiciones oficiales por parte de los Institutos incorporados, fué la adoptada por la circular N.° 6, que se transcribe a continuación:

«Buenos Aires, 3 de marzo de 1942.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. haciéndole saber que a partir de la fecha esta Dirección General remitirá directamente a los Institutos Incorporados toda la correspondencia oficial, salvo en aquellos casos que la intervención del establecimiento oficial sea necesaria.

Motiva esta disposición el deseo de evitar dilación en el trámite de los expedientes y al propio tiempo el recargo que significa para el establecimiento oficial efectuar a su vez las comunicaciones a los Institutos Incorporados al mismo.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁZQUEZ.
Director General de Educación Física».

---

## CAPITULO II

### Oficina de Entradas y Salidas

Esta oficina ha completado su organización en forma altamente satisfactoria. Merece destacarse en tal sentido el perfeccionamiento del sistema de control de las fichas, lo cual permitió una mayor seguridad en el manejo de las mismas.

El crecimiento del trabajo queda evidenciado en el cuadro N.° 2, donde puede comprobarse que el movimiento total de la oficina se ha duplicado en el breve lapso de cuatro años.

**OFICINA DE ENTRADAS Y SALIDAS**

**Estadística comparativa de sus actividades — 1939 a 1942**

Cuadro N.º 2

| MOTIVO | 1939 | 1940 | 1941 | 1942 |
|---|---|---|---|---|
| Expedientes registrados | 4.492 | 8.026 | 8.053 | 8.015 |
| Registros en fichas | 26.958 | 48.156 | 48.318 | 48.090 |
| Informes en expedientes | 13.479 | 24.138 | 25.659 | 24.045 |
| Decretos | 124 | 126 | 174 | 240 |
| Resoluciones | 1.424 | 2.675 | 2.760 | 4.199 |
| Licencias | 213 | 293 | 267 | 333 |
| Notas enviadas | 4.520 | 5.370 | 6.603 | 7.849 |
| Telegramas | 1.272 | 2.500 | 3.290 | 2.300 |
| Circulares | 42 | 59 | 43 | 30 |
| CORRESPONDENCIA DESPACHADA | | | | |
| Simple | 3.885 | 5.880 | 9.848 | 19.062 |
| Certificada | 5.819 | 7.412 | 7.932 | 12.420 |
| Totales | 62.228 | 104.635 | 112.947 | 126.583 |

## CAPITULO III

### Fichero

Pese a las dificultades presentadas, esta Oficina pudo tener al día las distintas anotaciones que corresponden a su labor.

Con ese objeto se enviaron las circulares Nros. 5, 7 y 14, transcriptas en su orden a continuación:

«Buenos Aires, 3 de marzo de 1942.

A la Dirección:

El decreto de 27 de octubre de 1939 dispuso la formación de un fichero de antecedentes y concepto de los profesores de los establecimientos de enseñanza de este Ministerio. Dicho fichero se ha organizado en base a los formularios de antecedentes personales y de actuación docente que fueran requeridos por circulares números 10 y 53, de 10 de abril y 18 de diciembre de 1940, respectivamente.

Con la finalidad expresada y a efecto de que esa Dirección consigne la actuación docente de los profesores de educación física durante el curso escolar de 1941, tengo el agrado de remitir adjunto, en número suficiente, los formularios correspondientes. En los mismos se servirá consignar, además del concepto relativo a los profesores titulares, los de los profesores interinos (Art. 11 y que hubieran desempeñado tarea a propuesta de esa Dirección), ayudantes y Maestros de estética (ejercicios físicos), si los hubiere.

Dado el carácter reservado de los antecedentes que se solicitan, ruego a esa Dirección se sirva remitir los formularios en sobre cerrado dirigidos al subscripto, con la indicación «Sección Fichero» de esta Dirección General.

Se hace presente que a los institutos incorporados no se les requerirá como en años anteriores, la remisión de estos formularios.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

---

«Buenos Aires, 3 de marzo de 1942.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. solicitando quiera actualizar la nómina de los profesores de educación física que oportunamente enviara, de acuerdo a lo solicitado por circular Nros. 5/940 y 11/941.

A tal efecto informará las modificaciones que hubiere realizado, estableciendo las fechas de cese de los profesores incluídos en la nómina aludida, o indicando las causas por las que dejaron de prestar servicios.

Respecto a los nuevos profesores de educación física, determinarán: su nombre y apellido, título profesional y fecha desde la cual se ha hecho cargo de su tarea.

La información solicitada será enviada a la Dirección General antes del 16 de marzo próximo.

Al propio tiempo hágole saber que la presente circular tiene carácter *permanente* y que, en consecuencia, toda modificación que se produzca en lo sucesivo, sobre cambio de los profesores de educación física deberá ponerla en conocimiento de la Dirección General de inmediato.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

---

«Buenos Aires, 30 de junio de 1942.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. remitiéndole adjunto el formulario N.° 7, correspondiente a la población escolar, clasificada por sexo, número de divisiones y turno en que concurre al establecimiento, de acuerdo a la inscripción efectuada al iniciarse los cursos.

Al propio tiempo hago saber a Vd. que el citado formulario deberá ser devuelto a esta Dirección General, debidamente llenado, a la brevedad, salvo que ese establecimiento ya hubiere remitido la información que se solicita.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

## DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

ESTABLECIMIENTO: .....

POBLACION ESCOLAR (respuesta a la circular N.º 14/1942)

| | | DIVISIONES | ALUMNOS | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Mujeres | Varones | |
| 1er. año. | turno mañana | | | | |
| | turno tarde | | | | |
| | totales | | | | |
| 2do. año. | turno mañana | | | | |
| | turno tarde | | | | |
| | totales | | | | |
| 3er. año. | turno mañana | | | | |
| | turno tarde | | | | |
| | totales | | | | |
| 4to. año. | turno mañana | | | | |
| | turno tarde | | | | |
| | totales | | | | |
| 5to. año. | turno mañana | | | | |
| | turno tarde | | | | |
| | totales | | | | |
| TOTALES GENERALES | turno mañana | | | | |
| | turno tarde | | | | |
| | totales | | | | |

Nota: Los datos asentados corresponden a la inscripción recibida al comenzar el curso escolar del año corriente. El turno mañana o tarde que se indica, corresponde al del establecimiento y no al de las clases de educación física.

FECHA: .....

.....

Rector o Director

.....

Secretario

## CAPITULO IV

### Contaduría

Sus tareas se cumplieron con toda normalidad a pesar de estar a cargo de un solo empleado con título de contador. Todas las anotaciones en los registros y libros correspondientes al manejo de los fondos asignados a la Dirección, se llevaron permanentemente al día.

El balance de cargos y descargos se efectuó mensualmente, de acuerdo a lo que exige la reglamentación en vigor.

Las rendiciones de cuentas fueron preparadas por esta oficina, sometiéndolas a la firma del señor Director General para su remisión a la Dirección General de Administración. En total fueron 14, por un importe de $ 53.905,38, correspondiendo 6 rendiciones por $ 22.698,12 a fondos pertenecientes al ejercicio de 1941 y 8 por $ 31.207,26 al ejercicio de 1942.

Todo lo relativo a las adquisiciones y gastos realizados por la Dirección General fué efectuado por esta oficina, estando también a su cargo la liquidación y pago de las facturas respectivas.

Además se encargó de todo lo relativo a distribución de horarios y control del trabajo de los ómnibus.

---

A fin de posibilitar la organización de la educación física popular, tarea asignada últimamente por decreto N.° 117.828, el Director General elevó a la Superioridad la siguiente nota:

«Buenos Aires, 1.° de octubre de 1942.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
Doctor Guillermo Rothe.

La Dirección General de Educación Física está facultada por el decreto de su creación N.° 6.446, del 17 de junio de 1938, art. 2.°, inc. f), a fomentar la educación física en todos sus aspectos; y posteriormente, por decreto N.° 117.828, del 25 de abril de 1942, art. 4.°, le fueron extendidas sus atribuciones para atender en todo lo concerniente en la educación física popular.

Este nuevo decreto amplía considerablemente las posibilidades de esta Dirección General, pero para el mejor logro de tales propósitos, es menester que el Poder Ejecutivo considere la interpretación de la leyenda de la ley de presupuesto que fija y determina el uso y destino de los fondos que le son propios.

En efecto la Ley N.° 12.679, de presupuesto para el año 1941, prorrogada para el actual ejercicio por decreto N.° 110.789, dictado en Acuerdo de Ministros el 10 de enero de 1942, fija: «para gastos de representación, inspección, propaganda, organización de torneos, pasajes y demás eventuales ... 81.600 pesos moneda nacional» y «para sostenimiento del Servicio Médico de la Dirección, material de sanidad, etc., ... 25.500 pesos moneda nacional». Ambas partidas anuales llevan la denominación 1 y 2, ítem 21, inc. 418, del anexo E.

El suscripto considera que se encuentra ampliamente facultada la Dirección General para utilizar dichas partidas en todo lo que se relacione con sus actividades y en consecuencia que podría imputar a la misma cualquier gasto tendiente al fomento de la educación física popular, o educación física escolar, comprendiendo la compra de elementos de juego, libros, aparatos, impresión de folletos con instrucciones médicas, sanitarias o deportivas, etc.

Pero la delegación de la Contaduría General de la Nación ha opinado en forma contraria, «por considerar que la atención de los gastos de las dependencias, debe ceñirse exclusivamente a los conceptos que las partidas de la ley de presupuesto determinan en cada caso sin que evento alguno pueda ser valedero para imputar erogaciones a otras partidas de finalidad distinta», según expuso el 14 de agosto de 1942, al observar un pedido de imputación de gastos que se proyectaba efectuar en la forma indicada.

En consecuencia, pido a V. E. quiera adoptar una resolución al respecto.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

En virtud de esta gestión se dictó el decreto N.° 136.015, transcripto seguidamente:

«Buenos Aires, 21 de noviembre de 1942.

Vista la nota presentada por la Dirección General de Educación Física, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección General se halla encargada de la organización de la educación física escolar por disposición del Decreto N.° 6.446, del 27 de junio de 1938, por lo cual, en diversas oportunidades, debe proporcionar material y elementos deportivos a los establecimientos para el mejor logro de los fines que se persiguen.

Que igualmente, al extender su radio de acción a la educación física popular, deben contemplarse las posibilidades en que deba realizar gastos análogos para el fomento de la enseñanza.

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina,—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección General de Educación Física podrá utilizar sus partidas de gastos en el fomento de la educación física escolar y popular, pudiendo asimismo, destinar elementos médicos y deportivos de instrucción o propaganda, a los establecimientos de enseñanza o instituciones oficiales o particulares.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplido, archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE».

## CAPITULO V

### Biblioteca y Traducciones

1.° — En el año 1941 ingresaron a la biblioteca de la Dirección General 3 libros y 125 folletos.

Debido a la exigüidad del presupuesto no ha sido posible adquirir más obras, cuyo envío desde los países extranjeros, por otra parte, se ve dificultado por la actual situación mundial.

Se prosiguió con el fichaje, clasificando las obras por materias, autores y países.

2.° — También se realizaron traducciones varias, entre ellas:

«La educación cívica, moral y física de la Juventud». Federación de Sociedades de Educación y de Recreo. Portugal.

«Campos de juego y recreación para comunidades». Legión Americana y Asociación Nacional de Recreación. EE. UU. de N. América.

«La entrada oficial del deporte en la escuela. El examen de educación física para el bachillerato». Francia.

«La organización de la educación física y la supervisión de la salud como función de los departamentos de educación en los distintos Estados de Norte América». Boletín 1940.

«Informe anual 1940/41 de la Secretaría de la Sección Salud de la Federación Mundial de Asociaciones Educacionales» Monografía N.° 4. Sally Lucas Jean. EE. UU. de Norte América.

Igualmente se procedió a la clasificación del acervo fotográfico de la Dirección General.

# SECCION SEGUNDA

## Labor de las Oficinas (segunda parte)
## Servicio Médico

### TITULO PRIMERO

### Examen físico-descriptivo, médico y odontológico del alumnado de los establecimientos oficiales de enseñanza media

## CAPITULO I

### Consideraciones generales

Continuando la tarea similar efectuada en años anteriores, parte del cuerpo médico de este Servicio se dedicó al examen y fichaje del alumnado masculino de los establecimientos oficiales de enseñanza media en la Capital Federal, con el objeto de establecer su grado de aptitud para el cumplimiento de los programas oficiales de educación física, mediante la determinación de su estado de salud (examen médico — odontológico) y de su conformación (examen físico).

El resultado de esa labor puede ser considerado como altamente satisfactorio, especialmente si se tiene en cuenta el escaso número de profesionales que pudo afectarse a la misma, así como las interrupciones que, por razones ajenas a nuestra voluntad, hubo de sufrir durante su realización.

Gracias a la colaboración, de año en año más efectiva, recibida por parte de las autoridades de los establecimientos docentes, pudo realizarse el examen y clasificación de aptitud física de casi el 100 % del alumnado inscripto en primer año, así como de una elevada cifra de alumnos de otros años lectivos arrojando un total de 7.362 jóvenes.

Los exámenes fueron asentados en una ficha individual similar a la utilizada en el año 1941, salvo algunas modificaciones de forma que la experiencia recogida aconsejó y que contribuyen a la presentación más clara y ordenada de los datos obtenidos. Un modelo de la misma se acompaña más adelante.

La clasificación de aptitud de cada alumno, de acuerdo al resultado de su respectivo examen, fué también, a título de ensayo, ligeramente modificada, con el fin de aumentar su exactitud, haciéndola a la par más objetiva. Manteniendo las dos grandes categorías de Aptos e Inaptos para la práctica de la ejercitación física «standard», se estableció en la primera, la de aptos, una subdivisión en subnormales y normales, según

presentaran o no alteraciones de su conformación o de sus grandes sistemas orgánicos; alteraciones que en el momento actual no contraindican la educación física, pero que, abandonados a su evolución progresiva, pueden llegar a transformarse en verdaderos «estados de enfermedad», por lo que sus portadores deben merecer por parte de sus educadores físicos una particular atención y vigilancia, destinada a obtener su corrección o curación, extendiendo su acción hasta el medio familiar, si fuere necesario, para obtenerlo.

Dentro de la categoría de subnormales se estableció una segunda subdivisión, según que las alteraciones encontradas fueran de orden físico, médico o de ambos a la vez. Puede así el profesor de educación física determinar fácilmente cuáles son los alumnos que exigen su especial dedicación y cuáles los que requieren el cuidado médico. En la página 376 se expresa el resultado numérico de esta clasificación respecto a los alumnos de primer año y luego de esa cifra los porcentajes correspondientes. Su análisis resulta tan elocuente, que exime de comentarios y permite corroborar las conclusiones expuestas en años anteriores sobre la necesidad y utilidad de estos exámenes físico-médicos, que deberán completarse mediante el catastro radiológico pulmonar y ampliarse a toda la población escolar de la República.

Una vez completada la tarea en cada establecimiento educacional, se ha hecho llegar a sus respectivas autoridades una memoria estadística de los resultados obtenidos, acompañada de las fichas de los alumnos y de los partes médicos y odontológicos, mediante los cuales este «Servicio Médico» pone en conocimiento de los familiares de los alumnos los diagnósticos formulados, reclamando la pronta adopción de las medidas terapéuticas pertinentes. Con este último fin se han enviado 441 partes médicos y 1.529 partes odontológicos.

TOTAL DE ALUMNOS EXAMINADOS Y FICHADOS

DURANTE EL AÑO ESCOLAR DE

1942

**7.362**

(Sin incluir los solicitantes de exención a clases).

Modelo de ficha físico-médica utilizada para el examen de los alumnos de los Establecimientos Secundarios de la Capital Federal

**Anverso**

Nombre del Establecimiento .....

**FICHA FISICO-MEDICA**

(Resolución ministerial, 2 de abril de 1940)

Apellido _____ Nombre _____

Nacionalidad _____ Domicilio _____ Teléfono _____

**EXAMEN MORFOLOGICO**

| | 194 ..... | 194 ..... | 194 ..... | 194 ..... | 194 ..... |
|---|---|---|---|---|---|
| Año - División - Turno | | | | | |
| Edad | | | | | |
| Peso | | | | | |
| Talla | | | | | |
| Perímetro torácico en insp. mx. | | | | | |
| Perímetro torácico en esp. mx. | | | | | |
| Elasticidad torácica (i. mx. - e. mx.) | | | | | |
| Capacidad vital | | | | | |
| Apnea Voluntaria | | | | | |
| **Indice** Puntos - Categoría | | | | | |
| **Conformación** Panículo adiposo | | | | | |
| Sistema muscular | | | | | |
| Columna | | | | | |
| Miembros superiores | | | | | |
| Tórax | | | | | |
| Abdomen | | | | | |
| Miembros inferiores | | | | | |
| ..... Pies | | | | | |

**EXAMEN CLINICO**

Antecedentes: Sar., Esc., Dif., Coq., Par., Tif. _____

Ap. circulatorio: _____

Ap. respiratorio: _____

Ap. digestivo: _____

## FICHA FISICO-MEDICA
### Reverso

Hernias: _____

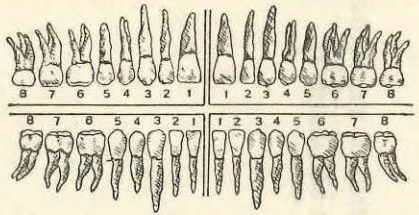
Ex. otorrinolaringológico: _____

Ex. oftalmológico: _____

Ex. dermatológico: _____

### EXAMEN ODONTOLOGICO

| Examen año | Para extraer | | Para obturar | | | Examen año | Para extraer | | Para obturar | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 194 ..... | | | | | | 194 ..... | | | | |
| 194 ..... | | | | | | 194 ..... | | | | |




EXAMEN RADIOLOGICO

Placa N.º .....

Informe: _____

### APTITUD FISICA

| Año | 194 ..... | | | 194 ..... | | | 194 ..... | | | 194 ..... | | | 194 ..... | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificación Médica | | | | | | | | | | | | | | | |

REFERENCIAS:

1.ª CASILLA
- N - Normal
- D - Deficiente

2.ª CASILLA
- 1 - Transitorio
- 2 - Permanente

3.ª CASILLA
- a — Necesita tratamiento médico
- b — Necesita gimnasia especial
- c — Necesita gimnasia especial
- d — No debe practicar gimnasia

### EXENCIONES

| Fecha | N.º Exp. | CAUSA |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| FECHA Y FIRMA DEL MEDICO | 194 ..... | 194 ..... | 194 ..... | 194 ..... | 194 ..... |
|---|---|---|---|---|---|

CAPITULO SEGUNDO

## Examen del alumnado masculino inscripto en primer año

# EXAMEN FISICO-DESCRIPTIVO

**TOTAL DE ALUMNOS DE PRIMER AÑO EXAMINADOS Y FICHADOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR DE**

1942

**5.597**

## TOTAL DE ALUMNOS EXAMINADOS Y FICHADOS

### Por establecimiento

Cuadro N.º 3

| ESTABLECIMIENTOS | TOTAL |
|---|---|
| Colegio Nacional N.º 1 «Rivadavia» | 292 |
| » » » 2 «Sarmiento» | 279 |
| » » » 3 «Moreno» | 588 |
| » » » 4 «Avellaneda» | 313 |
| » » » 5 «Mitre» | 160 |
| » » » 6 «Belgrano» | 243 |
| » » » 7 «Pueyrredón» | 238 |
| » » » 8 «Roca» | 275 |
| » » » 9 «Urquiza» | 159 |
| Escuela Normal N.º 2 «M. Acosta» | 197 |
| » Industrial «O. Krause» | 481 |
| » » «Oeste» | 222 |
| » » N.º 3 | 618 |
| » » Nac. de Cerámica | 21 |
| » de Comercio N.º 1 | 255 |
| » » » » 3 | 417 |
| » » » » 5 | 273 |
| » Técnica de Oficios N.º 1 | 143 |
| » » » » » 2 | 79 |
| » » » » » 3 | 68 |
| » » » » » 4 | 70 |
| » » » » » 5 | 61 |
| » de Comercio de Ramos Mejía | 145 |
| Total | 5.597 |

## EDAD DE LOS ALUMNOS EXAMINADOS

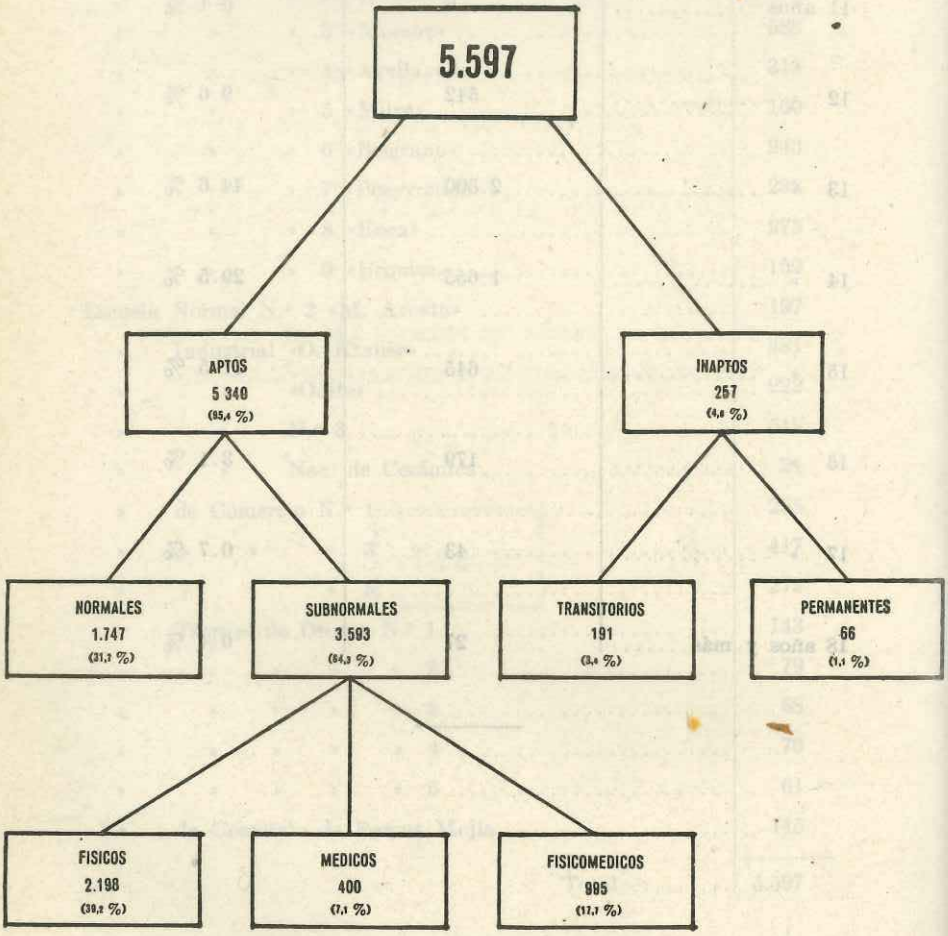
Cuadro N.º 4

| EDAD | TOTAL | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| 11 años ..... | 6 | 0.1 % |
| 12 » ..... | 542 | 9.6 % |
| 13 » ..... | 2.500 | 44.6 % |
| 14 » ..... | 1.655 | 29.5 % |
| 15 » ..... | 645 | 11.5 % |
| 16 » ..... | 179 | 3.1 % |
| 17 » ..... | 43 | 0.7 % |
| 18 años y más ..... | 27 | 0.4 % |

# CLASIFICACION MEDICA

# DE

# APTITUD FISICA



## EXAMEN FISICO-DESCRIPTIVO

### Panículo adiposo

Cuadro N.º 5

| CLASIFICACION | EDAD | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 y + | |
| Normal | 2 | 319 | 1.514 | 1.012 | 436 | 124 | 30 | 18 | 3.455 |
| Escaso | 2 | 127 | 599 | 436 | 144 | 40 | 12 | 6 | 1.366 |
| Abundante | 2 | 86 | 344 | 193 | 61 | 13 | 2 | 2 | 702 |
| Excesivo | — | 10 | 43 | 14 | 4 | 2 | — | 1 | 74 |

### Porcentajes respectivos

| Normal | Escaso | Abundante | Excesivo |
|---|---|---|---|
| 61.7 % | 24.4 % | 12.5 % | 1.3 % |

## EXAMEN FISICO-DESCRIPTIVO

### Sistema muscular

Cuadro N.º 6

| CLASIFICACION | EDAD | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 y + | |
| Normal ..... | 5 | 417 | 1.886 | 1.264 | 504 | 141 | 26 | 23 | 4.266 |
| Escaso ..... | 1 | 120 | 592 | 372 | 132 | 35 | 16 | 3 | 1.271 |
| Abundante ..... | — | 5 | 22 | 19 | 9 | 3 | 1 | 1 | 60 |

**Porcentajes respectivos**

| Normal | Escaso | Abundante |
|---|---|---|
| 74,4 % | 22,7 % | 1 % |

## EXAMEN FISICO-DESCRIPTIVO

### Columna vertebral

Cuadro N.º 7

| CLASIFICACION | | EDAD | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 y + | |
| Normal | | 2 | 401 | 1.897 | 1.167 | 439 | 125 | 31 | 21 | 4.083 |
| CURVATURAS | Exageradas | 1 | 108 | 516 | 420 | 168 | 43 | 12 | 5 | 1.273 |
| | Aplanadas | — | 11 | 14 | 6 | 4 | 1 | — | — | 36 |
| Escoliosis | | 3 | 22 | 73 | 62 | 34 | 10 | — | 1 | 205 |

**Porcentaje de cada tipo de alteración**

| Modificación de las Curvaturas | Escoliosis |
|---|---|
| 86,5 % | 13,5 % |

**Porcentaje de los portadores de alteraciones de columna vertebral sobre el total de alumnos examinados**

27 %

## EXAMEN FISICO-DESCRIPTIVO

### Miembros superiores — Hombros

Cuadro N.º 8

| CLASIFICACION | EDAD | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 y + | |
| Normales | 4 | 403 | 1.856 | 1.242 | 486 | 132 | 35 | 22 | 4.180 |
| Caídos | 1 | 74 | 324 | 203 | 78 | 31 | 6 | 3 | 720 |
| Elevados | — | 10 | 42 | 18 | 7 | 2 | — | — | |
| Asimétricos | 1 | 55 | 278 | 192 | 74 | 14 | 2 | 2 | 618 |

**Porcentaje de las alteraciones de hombros sobre el total de alumnos**

25,4 %

### Escápulas

Cuadro N.º 9

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Normales | 4 | 433 | 2.027 | 1.337 | 521 | 155 | 40 | 25 | 4.542 |
| Alatas | 2 | 109 | 473 | 318 | 124 | 24 | 3 | 2 | 1.055 |

Porcentaje de la alteración «escápula alata» sobre el total de alumnos

18,9 %

## EXAMEN FISICO-DESCRIPTIVO

### Tórax

Cuadro N.º 10

| CLASIFICACION | EDAD | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 y + | |
| Normal | 5 | 370 | 1.552 | 1.168 | 416 | 118 | 28 | 22 | 3.679 |
| Plano | 1 | 108 | 520 | 438 | 158 | 37 | 10 | 3 | 1.275 |
| Estrecho | — | 40 | 162 | 119 | 56 | 9 | 1 | 1 | 388 |
| Enfisematoso | — | 5 | 12 | 5 | 4 | — | — | — | 26 |
| Raquítico | — | 20 | 76 | 58 | 29 | 9 | 4 | 1 | 137 |
| Infundibuliforme | — | 6 | 21 | 22 | 8 | 4 | — | — | 61 |
| En quilla | — | 3 | 7 | 15 | 4 | 2 | — | — | 31 |

**Porcentajes respectivos**

| Normal | Plano | Estrecho | Raquítico | Otros |
|---|---|---|---|---|
| 63,6 % | 22,7 % | 6,9 % | 2,3 % | 2 % |

**Porcentaje de las alteraciones de tórax sobre el total de alumnos**

33,1 %

## EXAMEN FISICO-DESCRIPTIVO

### A b d o m e n

Cuadro N.º 11

| CLASIFICACION | EDAD | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 y + | |
| Normal ..... | 3 | 351 | 1.743 | 1.225 | 492 | 134 | 2 | — | 4.000 |
| Globuloso ..... | 3 | 160 | 626 | 341 | 120 | 38 | 10 | 6 | 1.304 |
| En alforja ..... | — | 31 | 181 | 89 | 33 | 7 | 1 | 1 | 293 |

**Porcentajes respectivos**

| Normal | Globuloso | En alforja |
|---|---|---|
| 71,5 % | 23,3 % | 5,2 % |

**Porcentaje de las alteraciones de abdomen sobre el total de alumnos examinados**

26,7 %

## EXAMEN FISICO-DESCRIPTIVO

### Miembros inferiores — Rodillas

Cuadro N.º 12

| CLASIFICACION | EDAD | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 y más | |
| Genu — Valgum..... | — | 36 | 174 | 113 | 38 | 9 | 2 | 1 | 373 |
| Genu — Varum..... | — | 15 | 64 | 56 | 17 | 6 | 1 | — | 159 |

**Porcentaje de las alteraciones de rodillas sobre el total de alumnos examinados**

9,5 %

## PIES

Cuadro N.º 13

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Planos.... | 1er. grado | 2 | 76 | 321 | 191 | 62 | — | — | 3 | 655 |
| | 2do. » | — | 15 | 25 | 27 | 6 | 17 | — | — | 90 |
| | 3er. » | — | — | 1 | 2 | — | 1 | — | — | 4 |

**Porcentaje del «pie plano» sobre el total de alumnos examinados**

13,6 %

## EXAMEN MEDICO

### Antecedentes patológicos

Cuadro N.º 14

| Médicos | |
|---|---|
| Coqueluche .. ..... | 1.599 |
| Fiebre urliana .. ..... | 1.377 |
| Difteria ..... | 633 |
| Escarlatina ..... | 377 |
| Asma ..... | 195 |
| Neumonía ..... | 79 |
| Parálisis infantil ..... | 53 |
| Bouillaud ..... | 41 |
| Viruela ..... | 25 |

| Quirúrgicos | |
|---|---|
| Amigdalectomías ..... | 1.038 |
| Apendicectomías ..... | 262 |
| Hernias operadas ..... | 93 |
| Ectopías testiculares op. . | 19 |

| Aparato locomotor | |
|---|---|
| Atrofia musculares de los miembros de etiologías diversas ..... | 39 |
| Parálisis obstétricas .... | 2 |
| Anquilosis articulares ... | 9 |
| Artritis bacilosas ..... | 2 |

| Aparato circulatorio | |
|---|---|
| Valvulopatías cardíacas orgánicas ..... | 55 |
| Modificaciones auscultatorias de los tonos cardíacos | 61 |
| Miocarditis reumáticas .. | 3 |
| Alteraciones diversas de ritmo cardíaco ..... | 49 |

| Otros aparatos | |
|---|---|
| Asma ..... | 61 |
| Diastasis de anillo inguinal ..... | 90 |
| Hernia inguinal ..... | 34 |
| Hernia umbilical ..... | 6 |
| Hipogenitalismo ..... | 74 |
| Ectopía testicular ..... | 57 |
| Fimosis ..... | 25 |
| Varicocele ..... | 53 |
| Hipertrofia de amígdalas | 863 |
| Insuficiencia respiratoria nasal intensa ..... | 53 |
| Estrabismo ..... | 41 |
| Dermatosis microbianas . | 281 |

## EXAMEN ODONTOLOGICO

### Total de alumnos observados

Cuadro N.º 15

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sanos | | | 1.409 |
| Con caries | 4.188 | Tratados | 1.952 |
| | | En tratamiento | 391 |
| | | Sin tratar | 1.845 |

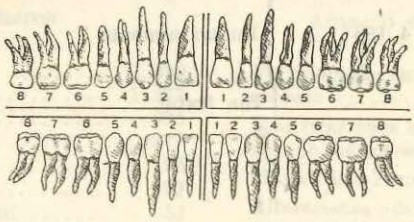
### Porcentajes sobre el total de alumnos examinados

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sanos | | | 25,2 % |
| Con caries | 74,8 % | Tratados | 34,7 % |
| | | En tratamiento | 6,9 % |
| | | Sin tratar | 32,9 % |

## PARTE ODONTOLOGICO

### Anverso

*Establecimiento* .....




Las piezas dentarias marcadas en rojo deben ser extraídas.

Las piezas marcadas en azul deben ser curadas o arregladas.

---

*Nombre del alumno* .....

*Año* ..... *División* ..... *Turno* .....

*Fecha del examen: Día* ..... *Mes* ..... *Año 194*.....

*Notificación del padre o tutor* .....

Lea al dorso.

## PARTE ODONTOLOGICO

**Reverso**

*¡APRENDALO DE MEMORIA!*

La caries dentaria y la piorrea alveolar pueden originar toda clase de enfermedades, como ser: tuberculosis pulmonar, cáncer de boca y tubo digestivo, de afecciones del riñón y vejiga, reumatismo crónico, eczemas, enfermedades de los ojos, sinusitis, dolencias nerviosas y mentales, etc.

*EVITELAS*

mediante una rigurosa higiene bucal diaria y el tratamiento inmediato de las caries dentales que se señalan en este diagnóstico. Consulte al Colegio, si su situación económica no le permite un gasto inmediato.

*PONGA SU VOLUNTAD A PRUEBA*

Provéase de un cepillo de dientes de cerda dura, de una buena pasta dentífrica, y cepíllese *todas* las caras de los dientes y muelas, con movimientos circulares, tres veces al día: de mañana, al levantarse, y después del almuerzo y la comida.

*NO OLVIDE*

que una hermosa sonrisa es factor de éxito en la vida, y ella es sólo patrimonio de las dentaduras sanas, limpias y fuertes; y sobre todo,

*RECUERDE*

que la higiene de la boca no sólo es un problema de salud, sino también de dignidad.

D. G. de E. F.

## TITULO II

### Consultorio para exenciones a educación física

La tarea desempeñada por el Consultorio para exenciones se mantuvo casi al mismo nivel que el año anterior: lo demuestra el elevado número de alumnos, 1.729, que fueron examinados en el mismo con el objeto de informar a la Dirección General de Educación Física respecto a sus causales de exención, del carácter transitorio o definitivo de las mismas y del plazo de la exención a conceder cuando se trata de las primeras.

Estos exámenes se han efectuado con la máxima atención, recurriendo a informes radiológicos o de especialistas y a pruebas de laboratorio en aquellos casos que se lo estimó necesario para una mejor exactitud diagnóstica.

Sobre el total de alumnos presentados solicitando exención a clases, al 15 % le fué rechazada su solicitud por no encontrarse causal valedera para su otorgación, habiéndose eximido al restante 85 %, de los cuales el 12 % lo fué en forma definitiva por la naturaleza de sus afecciones, que, como se puede apreciar en el cuadro correspondiente, recaen casi totalmente en los aparatos locomotor y circulatorio.

Un hecho digno de mención lo constituye el elevado número de alumnos que habiendo sido exigidos en forma temporaria y habiendo curado de sus dolencias, se presentaron espontáneamente a nuevo examen antes de transcurrido el plazo concedido a efectos de obtener la autorización necesaria para reanudar sus clases de educación física. Vemos en estos gestos una auspiciosa demostración del interés y el entusiasmo con que la juventud estudiantil encara actualmente el cumplimiento de sus actividades físicas.

En los cuadros expuestos a continuación se detallan los diversos aspectos de la tarea realizada por el consultorio para exenciones, que estuvo a cargo de un médico y una médica durante el año 1942.

# CONSULTORIO PARA EXENCIONES

## Total de Alumnos Examinados

Cuadro N.º 16

| AÑO | TOTAL |
|---|---|
| 1942 | 1.729 |
| 1941 | 1.950 |
| 1940 | 1.101 |

## CONSULTORIO PARA EXENCIONES

### Alumnos examinados por grupos de establecimientos

Cuadro N.º 17

| ESTABLECIMIENTOS | VARONES | MUJERES | TOTAL |
|---|---|---|---|
| Colegios y Liceos Nacionales.. | 946 | 142 | 1.088 |
| Escuelas Normales..... | 12 | 64 | 76 |
| Escuelas Industriales..... | 161 | — | 161 |
| Escuelas Comerciales..... | 141 | 19 | 160 |
| Escuelas Técnicas de Oficios.. | 3 | — | 3 |
| Establecimientos incorporados. | 196 | 45 | 241 |
| Totales ..... | 1.459 | 270 | 1.729 |

## CONSULTORIO PARA EXENCIONES

### Alumnos examinados

Cuadro N.º 18

| ESTABLECIMIENTOS | SOLICITANTE DE EXENCIONES | |
|---|---|---|
| | Varones | Mujeres |
| **COLEGIOS NACIONALES** | | |
| N.º 1 Rivadavia | 88 | — |
| N.º 2 Sarmiento | 147 | — |
| N.º 3 Moreno | 242 | — |
| N.º 4 Avellaneda | 90 | — |
| N.º 5 Mitre | 68 | — |
| N.º 6 Belgrano | 96 | — |
| N.º 7 Pueyrredón | 69 | — |
| N.º 8 Roca | 65 | — |
| N.º 9 Urquiza | 81 | — |
| Totales | 946 | — |
| **LICEOS NACIONALES** | | |
| De Señoritas N.º 1 | — | 112 |
| » » N.º 2 | — | 20 |
| » » N.º 3 | — | 10 |
| Totales | — | 142 |

Sigue el cuadro N.º 18

| ESTABLECIMIENTOS | SOLICITANTE DE EXENCIONES | |
|---|---|---|
| | Varones | Mujeres |
| ESCUELAS NORMALES | | |
| De Lenguas Vivas | — | 2 |
| N.º 1 | — | 8 |
| N.º 2 | 20 | — |
| N.º 3 | — | 9 |
| N.º 4 | — | 17 |
| N.º 5 | — | — |
| N.º 6 | — | 1 |
| N.º 7 | — | — |
| N.º 8 | — | 11 |
| N.º 9 | — | 4 |
| N.º 10 | — | 12 |
| Totales | 20 | 64 |
| ESCUELAS INDUSTRIALES | | |
| Otto Krause | 99 | — |
| Oeste | 32 | — |
| N.º 3 | 30 | — |
| De Cerámica | — | — |
| Totales | 161 | — |
| ESCUELAS DE COMERCIO | | |
| N.º 1 | 53 | — |
| N.º 2 | — | 13 |
| N.º 3 | 39 | — |
| N.º 5 | 43 | — |
| N.º 6 | — | 4 |
| De Ramos Mejía (B. A.) | 4 | 2 |
| De San Martín (B. A.) | 2 | — |
| Totales | 141 | 19 |
| ESCUELAS TECNICAS DE OFICIOS | | |
| N.º 4 | 1 | — |
| N.º 5 | 2 | — |
| Totales | 3 | — |
| ESTABLECIMIENTOS INCORPORADOS | | |
| Totales | 196 | 45 |

## CONSULTORIO PARA EXENCIONES

### Alumnos eximidos

Cuadro N.º 19

| PLAZO | | Varones | Mujeres | Total |
|---|---|---|---|---|
| Definitivo | | 174 | 18 | 192 |
| Temporario 1.307 | Un año | 477 | 23 | 500 |
| | Cuatro meses | 241 | 42 | 283 |
| | Tres » | 122 | 50 | 172 |
| | Dos » | 153 | 53 | 206 |
| | Un mes | 86 | 60 | 146 |
| | Total | 1.253 | 246 | 1.499 |
| Alumnos no eximidos | | 186 | 18 | 204 |
| Solicitudes desistidas | | 20 | 6 | 26 |

## CONSULTORIO PARA EXENCIONES

Porcentajes correspondientes al cuadro anterior. — Alumnos eximidos

Cuadro N.º 20

| PLAZO | | Varones | Mujeres | Total |
|---|---|---|---|---|
| Definitivo | | 10 % | 1 % | 11 % |
| Temporario | Un año | 27,6 % | 1,3 % | 28,9 % |
| | Cuatro meses | 13,9 % | 2,4 % | 16,3 % |
| | Tres » | 7 % | 2,8 % | 9,8 % |
| | Dos » | 8,8 % | 3 % | 11,8 % |
| | Un mes | 4,9 % | 3,4 % | 8,4 % |
| Alumnos no eximidos | | 10,7 % | 1 % | 11,7 % |
| Solicitudes desistidas | | 1,1 % | 0,3 % | 1,5 % |

## CONSULTORIO PARA EXENCIONES

**Frecuencia de las afecciones sobre el total de alumnos examinados**

Cuadro N.º 21

| AFECCIONES DE | N.º DE CASOS | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| Aparato locomotor ..... | 369 | 24,4 % |
| Aparato circulatorio .... | 154 | 10,2 % |
| Aparato respiratorio .... | 377 | 25,1 % |
| Aparato digestivo ..... | 167 | 11,1 % |
| Hernias ..... | 105 | 7,0 % |
| Aparato génito-urinario . | 93 | 6,2 % |
| Sistema nervioso ..... | 25 | 1,6 % |
| Oído, nariz y garganta .. | 84 | 5,6 % |
| Ojos ..... | 9 | 0,6 % |
| Piel..... | 40 | 2,0 % |
| Varios..... | 76 | 5,0 % |

## CONSULTORIO PARA EXENCIONES

### Frecuencia de las afecciones por sexo y por plazo

Cuadro N.º 22

| AFECCIONES DE | VARONES | | MUJERES | |
|---|---|---|---|---|
| | Definitivo | Temporario | Definitivo | Temporario |
| Aparato locomotor ... | 77 | 217 | 11 | 64 |
| Aparato circulatorio .. | 86 | 52 | 6 | 10 |
| Aparato respiratorio .. | 7 | 331 | — | 39 |
| Aparato digestivo .... | 1 | 101 | — | 65 |
| Hernias ..... | — | 98 | — | 7 |
| Ap. génito-urinario ... | 1 | 76 | — | 16 |
| Sistema nervioso ..... | 3 | 19 | — | 3 |
| Oído, nariz y garganta. | — | 77 | — | 7 |
| Ojos ..... | 1 | 8 | — | — |
| Piel ..... | 1 | 37 | — | 2 |
| Varios ..... | 1 | 59 | 1 | 15 |
| Totales ..... | 178 | 1.075 | 28 | 228 |

## CONSULTORIO PARA EXENCIONES

**Frecuencia de las afecciones. — Porcentajes por sexo y por plazo**

Cuadro N.º 23

| AFECCIONES DE | VARONES | | MUJERES | |
|---|---|---|---|---|
| | Definitivo | Temporario | Definitivo | Temporario |
| Aparato locomotor ... | 6.1 % | 17.2 % | 3.7 % | 21.9 % |
| Aparato circulatorio .. | 6.8 % | 4.1 % | 2.0 % | 3.4 % |
| Aparato respiratorio .. | 0.5 % | 26.4 % | — | 13.4 % |
| Aparato digestivo .... | — | 8.0 % | — | 22.2 % |
| Hernia ..... | — | 7.8 % | — | 2.3 % |
| Ap. génito-urinario ... | — | 6.0 % | — | 5.4 % |
| Sistema nervioso ..... | 2.3 % | 1.5 % | — | 1.0 % |
| Oído, nariz y garganta. | — | 6.1 % | — | 2.3 % |
| Ojos ..... | — | — | — | — |
| Piel ..... | — | 2.0 % | — | — |
| Varios ..... | — | 4.6 % | — | 5.3 % |

## CONSULTORIO PARA EXENCIONES

Cuadro N.º 24

| | AFECCIONES DEL APARATO LOCOMOTOR | V | M | T |
|---|---|---|---|---|
| MALFORMACIONES | Pies zambos | 7 | — | 7 |
| | Sacralización de 5.ª vértebra lumbar | 2 | — | 2 |
| | Espina bífida | 1 | — | 1 |
| | Agenesia de radio | 1 | — | 1 |
| | Paraplejia congénita | 1 | — | 1 |
| | Atrofia congénita de miembro superior | 1 | — | 1 |
| | Sindactilia (operada) | 1 | — | 1 |
| | Malformación de récula | 1 | — | 1 |
| | Pie bot operado | 1 | — | 1 |
| | Total | 16 | — | 16 |
| DEFORMACIONES | Pie plano 2.º grado, doloroso | 34 | 2 | 36 |
| | Escoliosis graves | 9 | 6 | 15 |
| | Pie plano 3er. grado | 5 | 1 | 6 |
| | Cifoescoliosis | 5 | — | 5 |
| | Hiperóstosis | 2 | — | 2 |
| | Cifosis | — | 2 | 2 |
| | Coxa valga | 1 | — | 1 |
| | Coxa vara bilateral | 1 | — | 1 |
| | Enfermedad de Schlater | 1 | — | 1 |
| | Genu recurvatum | 1 | — | 1 |
| | Total | 64 | 11 | 75 |
| TRAUMATICAS | Fracturas y sus secuelas | 32 | 4 | 36 |
| | Artritis post-traumáticas | 12 | — | 12 |
| | Hidroartrosis traumática | 9 | 2 | 11 |
| | Lesiones de menisco (rodilla) | 10 | — | 10 |
| | Secuelas de traumatismos diversos | — | 9 | 9 |
| | Luxaciones y secuelas | 4 | 2 | 6 |
| | Parálisis obstétricas | 6 | — | 6 |
| | Secuelas de fractura | 5 | 1 | 6 |
| | Esguinces | 5 | 5 | 10 |
| | Amputación de miembro inferior | 1 | 1 | 2 |
| | Secuela de periostitis | — | 1 | 1 |
| | Total | 96 | 24 | 108 |

*(Sigue)*

Sigue el cuadro N.º 24

| | AFECCIONES DEL APARATO LOCOMOTOR | V | M | T |
|---|---|---|---|---|
| INFECCIOSAS | a) Tuberculosas: Mal de Pott | 3 | — | 3 |
| | Coxalgia | 6 | — | 6 |
| | Artritis tuberculosa de rodilla | 1 | — | 1 |
| | b) No tuberculosas: Secuelas de Heine Medin | 22 | 2 | 24 |
| | Secuelas de osteomielitis | 21 | — | 21 |
| | Osteoperiostitis | 8 | — | 8 |
| | Artritis | 7 | — | 7 |
| | Tenosinovitis | 1 | — | 1 |
| | Total | 69 | 2 | 71 |
| MUSCULARES | Calambres musculares | 1 | — | 1 |
| | Atrofia progresiva de hombro | 1 | — | 1 |
| | Miositis crónica | 1 | — | 1 |
| | Total | 3 | — | 3 |
| TUMOLARES | Quiste dermoideo sacrococcígeo | 7 | 2 | 9 |
| | Secuela de quiste sinovial de rodilla | — | 1 | 1 |
| | Secuela de tumor óseo tarsiano | — | 1 | 1 |
| | Total | 7 | 4 | 11 |
| REUMATICAS: | | | | |
| | Reumatismos crónicos diversos | 46 | 28 | 74 |
| APARATO CIRCULATORIO | Valvulopatías | 88 | 4 | 92 |
| | Endocarditis | 12 | — | 12 |
| | Hipertrofia cardíaca | 2 | 3 | 5 |
| | Pancarditis | 1 | — | 1 |
| | Alteraciones del ritmo | 22 | 3 | 25 |
| | Malformación cardíaca congénita | 1 | — | 1 |
| | Cardiopatía congénita | 1 | — | 1 |
| | Várices de miembro inferior | 2 | — | 2 |
| | Disistolia | 1 | 4 | 5 |
| | Dextrocarditis | 1 | — | 1 |
| | Miocardiatis | 3 | 1 | 4 |
| | Aortitis | 1 | — | 1 |
| | Hipertrofia cardíaca | 1 | — | 1 |
| | Hipertensión arterial | 2 | — | 2 |
| | Endoarteritis obliterante | — | 1 | 1 |
| | Total | 138 | 16 | 154 |

*(Sigue)*

Sigue el cuadro N.º 24

| | AFECCIONES DE | V | M | T |
|---|---|---|---|---|
| APARATO RESPIRATORIO | Asma | 157 | 17 | 174 |
| | Afecciones broncopulmonares agudas | 135 | 16 | 151 |
| | Afecciones pleurales y secuelas | 24 | 6 | 30 |
| | Corizas a repetición | 9 | — | 9 |
| | Adenopatías | 4 | — | 4 |
| | Diagnóstico reservado (T.B.C.) | 5 | — | 5 |
| | Colapsoterapia | 2 | — | 2 |
| | Hemóptisis | 1 | — | 1 |
| | Bronquiectasia | 1 | — | 1 |
| | Total | 338 | 39 | 377 |
| APARATO DIGESTIVO | Apendicitis (agudas y crónicas) | 16 | 22 | 38 |
| | Secuelas de apendicectomías | 31 | 30 | 61 |
| | Celecistitis | 9 | 3 | 12 |
| | Hepatitis | 8 | 1 | 9 |
| | Eventración post-operatoria | 7 | — | 7 |
| | Enterocolitis | 5 | — | 5 |
| | Dispepsias gástricas | 4 | — | 4 |
| | Ptosis viscerales | 11 | 4 | 15 |
| | Colitis | 3 | — | 3 |
| | Perivisceritis | — | 2 | 2 |
| | Ulcus | 1 | — | 1 |
| | Esplenitis | 2 | — | 2 |
| | Diabetes | 5 | — | 5 |
| | Insuficiencia pancreática | 1 | — | 1 |
| | Fístula anal | 1 | — | 1 |
| | Pólipo en intestino grueso | 1 | — | 1 |
| | Total | 105 | 62 | 167 |
| HERNIAS | Inguinal | 70 | 3 | 73 |
| | Umbilical | 3 | 1 | 4 |
| | Crural | 1 | — | 1 |
| | Punta de hernia | 18 | 3 | 21 |
| | Operado reciente de hernia | 6 | — | 6 |
| | Total | 98 | 7 | 105 |

*(Sigue)*

Sigue el cuadro N.º 24

| | AFECCIONES DE | V | M | T |
|---|---|---|---|---|
| APARATO GENITO-URINARIO | Afecciones renales diversas | 28 | 10 | 38 |
| | Ectopía testicular | 22 | — | 22 |
| | Orquitis | 4 | — | 4 |
| | Varicocele | 16 | — | 16 |
| | Hidrocele | 3 | — | 3 |
| | Dismenorrea | — | 2 | 2 |
| | Adenoma de mama operado | — | 2 | 2 |
| | Nefrectomía | 1 | — | 1 |
| | Secuela de operación de uretra | 1 | — | 1 |
| | Atrofia testicular | 1 | — | 1 |
| | Hipospadia (operada) | 1 | — | 1 |
| | Ptosis renal | — | 1 | 1 |
| | Ovaritis | — | 1 | 1 |
| | Total | 77 | 16 | 93 |
| SISTEMA NERVIOSO | Neuritis y neuralgias diversas | 9 | 3 | 12 |
| | Malcomicial | 3 | — | 3 |
| | Parálisis de origen central | 3 | — | 3 |
| | Frenastenia | 1 | — | 1 |
| | Enfermedad de Recklinghausen | 1 | — | 1 |
| | Corea | 1 | — | 1 |
| | Sindrome medular | 1 | — | 1 |
| | Distomía neuro-vegetativa | 1 | — | 1 |
| | Secuela de conmoción cerebral | 1 | — | 1 |
| | Surmenage | 1 | — | 1 |
| | Total | 22 | 3 | 25 |
| GARGANTA | Insuficiencia respiratoria nasal | 30 | 1 | 31 |
| | Amigdalitis | 8 | — | 8 |
| | Operado de tabique | 1 | — | 1 |
| | Sinusitis | 13 | 3 | 16 |
| | Rinitis espasmódica | 11 | — | 11 |
| | Otitis | 9 | — | 9 |
| | Laringitis | 2 | 1 | 3 |
| | Vegetaciones adenoideas | 1 | — | 1 |
| | Epistaxis a repetición | 1 | — | 1 |
| | Vértigo de Meniere | — | 1 | 1 |
| | Amigdalectomía | 1 | 1 | 2 |
| | Total | 77 | 7 | 84 |

*(Sigue)*

Sigue el cuadro N.º 24

| | AFECCIONES DE | V | M | T |
|---|---|---|---|---|
| OJOS | Miopía alta | 6 | — | 6 |
| | Iridocilitis | 1 | — | 1 |
| | Desprendimiento de retina | 1 | — | 1 |
| | Astenopatia central (en tratamiento) | 1 | — | 1 |
| | Total | 9 | — | 9 |
| PIEL | Cicatriz queloidea múltiple | 2 | — | 2 |
| | Eczemas | 12 | — | 12 |
| | Onixis y perionixis | 11 | — | 11 |
| | Hiperkeratosis plantar | 4 | — | 4 |
| | Eritema nudoso | 1 | — | 1 |
| | Dishidrosis manos y pies | 1 | — | 1 |
| | Púrpura | 1 | — | 1 |
| | Epidermoficies | 3 | — | 3 |
| | Infecciosas | 2 | — | 2 |
| | Ulcera pierna | 1 | — | 1 |
| | Nevus pigmentado | — | 1 | 1 |
| | Total | 60 | 16 | 76 |
| VARIOS | Adenitis | 5 | 3 | 8 |
| | Debilidad constitucional | 41 | 6 | 47 |
| | Disendocrineas | 8 | 6 | 14 |
| | Sindrome Basedowiano | — | 1 | 1 |
| | Abceso glúteo | 1 | — | 1 |
| | Furunculosis | 1 | — | 1 |
| | Tetania | 1 | — | 1 |
| | Secuela de fractura de cráneo | 1 | — | 1 |
| | Febrícula | 1 | — | 1 |
| | Secuela de herida de mano | 1 | — | 1 |
| | Total | 60 | 16 | 76 |

# TITULO TERCERO

## Servicio Médico en los Institutos Nacionales de Educación Física

## CAPITULO I

### Servicio médico en el Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano»

1. — Campamento del I. N. E. F. en «Las Vertientes» — Jesús María — Provincia de Córdoba.

Durante el mes de enero de 1942 se realizó por primera vez, como parte final del curso de educación física, un campamento educativo en la localidad de Jesús María, Provincia de Córdoba, al que concurrieron alumnos del Instituto. Los doctores David Orlando y Julio Mello tuvieron a su cargo la asistencia médica de estos alumnos, desempeñando esa tarea durante nueve días cada uno, de manera que desde su partida hasta su regreso al Instituto los acampantes estuvieron bajo permanente cuidado médico.

La preparación previa del botiquín e instrumental sanitario fué objeto de detenido estudio, con el objeto de preveer todas las posibles situaciones a producirse como consecuencia de las actividades a desarrollar, así como de las características ambientales de la zona donde se instalaría el campamento.

Levantada la carpa de sanidad, fué montado un pequeño consultorio de campaña donde se prestó la asistencia necesaria, que se redujo, es satisfactorio hacerlo notar, a casos banales en su totalidad, como ser trastornos gastro-intestinales, especialmente colitis, tráqueo-bronquitis leves, eritemas solares, escoreaciones y heridas leves.

Aparte de la colaboración con las autoridades del campamento en lo concerniente a higiene, alimentación, potabilidad de las aguas, obras sanitarias, etc., los médicos nombrados participaron también en la tarea docente, dictando clases sobre higiene de campamentos, primeros auxilios, examen físico, respiración artificial, etc.

Resumiendo, puede decirse que la estada en el campamento se tradujo, desde el punto de vista médico, en un evidente beneficio físico y espiritual para los jóvenes acampantes.

2. — Curso Voluntario de Perfeccionamiento para Profesores.

En el curso de perfeccionamiento para profesores de educación física del interior del país, que la Dirección General de Educación Física organizó bajo el sistema de internado y que se desarrolló desde el 1.° al 27 de febrero del corriente año en el local del I. N. E. F., el Departamento Médico tuvo a su cargo las siguientes funciones:

I) *Atención médica:* A su ingreso, los profesores del curso, en número de 37, fueron examinados desde el punto de vista clínico para despistar la existencia de enfermedades de cualquier índole que los inhabilitaran para cumplir el programa a que debían someterse.

Además, se les prestó el tratamiento necesario de las afecciones accidentales que sufrieron durante su estada, debiendo hacer notar que ellas fueron escasas y leves, como se deduce del siguiente resumen:

| | |
|---|---|
| Atenciones médicas ..... | 6 |
| » quirúrgicas ..... | 8 |
| » traumatológicas ..... | 7 |

II) *Exámenes físico-médicos:* Todos los profesores integrantes del curso fueron sometidos a dos exámenes físico-médicos, al comenzar y al finalizar el curso. Los datos respectivos fueron consignados en una ficha individual *ad-hoc*, de tal manera que permitía observar la evolución sufrida durante el mes de internado. Estas fichas ordenadas y encuadernadas, fueron entregadas por su pedido al director del curso, Inspector señor Héctor F. Bravo.

III) *Tarea docente:* Propuestos por la Dirección General de Educación Física para colaborar en este curso, los médicos del I. N. E. F. tuvieron a su cargo las siguientes materias:

Dr. Luis La Madrid: Biometría.
Dr. Luis J. Villa: Higiene.
Dr. David Orlando: Traumatología deportiva y Primeros Auxilios.

3. — Examen Físico-Médico de Ingreso.

*a) Al curso de Profesores de Educación Física*

Durante la segunda quincena de febrero se efectuaron los exámenes físico-médicos eliminatorios a que debe someterse todo aspirante a ingresar al I. N. E. F.

En la misma forma que en años anteriores, dichos exámenes consistieron en un examen físico (antropométrico y descriptivo), médico (clínico, otorrinolaringológico, oftalmológico, dermatológico y radiológico pulmonar) y odontólogico minucioso, destinado a permitir una completa y segura apreciación final del valor físico de cada joven.

El resultado de estos exámenes se expresa a continuación:

| | |
|---|---|
| Aspirantes examinados ..... | 42 |
| » aprobados ..... | 32 |
| » rechazados ..... | 10 |

Las causas en que se fundamentaron los rechazos fueron:

| | |
|---|---|
| Estatura menor de 1m 68 ..... | 7 |
| Examen físico deficiente ..... | 2 |
| Lesión bacilosa pulmonar ..... | 1 |

*b) Al curso de Maestros de Gimnasia y Recreación.*

Desde las más diversas regiones del país enviaron sus fichas físico-médicas a este Servicio, 85 alumnos de 4.° año normal, optando a las becas que anualmente se distribuyen para constituir el curso de Maestros de Gimnasia y Recreación. Luego de un detenido estudio de las mismas y de las fotografías de cada aspirante, fueron rechazados 22 y declarados aptos 63 de ellos, entre los cuales se escogió a los 43 que reunían las mejores condiciones generales, para ser traídos a Buenos Aires,

donde se les sometió a un examen físico-médico similar al efectuado a los aspirantes a ingresar al curso del profesorado. Realizado este estudio, fueron seleccionados definitivamente 31 jóvenes, los que integraron dicho curso durante el período lectivo de 1942.

## Actividades del Departamento Médico durante el Curso de 1942.

Las actividades de este Departamento Médico relacionadas con los alumnos inscriptos en el curso de 1942, comenzaron a mediados del mes de marzo y finalizaron el 31 de diciembre del mismo año.

El número de alumnos inscriptos fué el siguiente:

Cuadro N.º 25

| | | Exter. | Inter. | Total |
|---|---|---|---|---|
| Profesorado | Primer año | 19 | — | 19 |
| | Segundo » | 21 | 18 | 39 |
| C. de Maestros | | — | 31 | 31 |
| Total | | 40 | 49 | 89 |

los que, desde el punto de vista médico estuvieron a cargo de los médicos de este Servicio, doctores Luis J. Villa y David Orlando.

Para su mejor exposición, estas actividades serán divididas en dos párrafos, uno correspondiente a clínica de la Educación Física y el otro a Atención Médica.

4 — Clínica de la Educación Física.

*a) Exámenes para la confección de la ficha médica*

A cada alumno del Instituto, al ingresar, se le confeccionó una *Ficha Médica* similar al modelo utilizado el año ante-

rior, practicándosele el examen físico-médico como control del efectuado durante su selección en las revisaciones de ingreso. Luego, en el curso del año, fueron constantemente vigilados, como veremos más adelante, y finalmente nuevamente examinados en su totalidad para verificar su estado clínico, a la terminación del curso.

De tal forma, se efectuaron 175 exámenes físico-médicos completos, 89 al iniciar y 86 al terminar el curso.

Del total examinado, cuatro alumnos no se hallaron en condiciones para rendir las pruebas finales de suficiencia física, por presentar afecciones que lo impidieron. En los restantes alumnos se mantuvo durante todo el año un satisfactorio estado físico, si exceptuamos discretas variantes tales como estados de cansancio general de poca intensidad, fáciles de comprender dada la edad de la mayoría de ellos y la actividad física y nerviosa a que se veían abocados, pero que en ningún momento puso en deficiencia peligrosa su estado orgánico.

*b) Control físico mensual*

Al comienzo del curso se hicieron imprimir Fichas de Control Físico Mensual, divididas en dos partes:

La primera parte Pondo-Estatural, con Espirometría y Apnea Voluntaria. La segunda parte con la Prueba Dinámica y con pulso y tensión arterial en reposo.

La prueba dinámica adoptada, es la del paso gimnástico de Lian, practicado durante un minuto y a razón de dos pasos por segundo.

Se hace constar el pulso inmediato al esfuerzo, cada minuto, durante seis; y la tensión arterial inmediata, a los 3 y 6 minutos, respectivamente.

Hemos adoptado esta prueba, por considerarla que traduce con más fidelidad el estado físico-funcional del individuo que, como nuestro alumno, debe hallarse en condiciones de desarrollar actividades físicas intensas, de acuerdo con la exigencia de su programa de estudios.

Por lo general se han tomado los datos de todos los alumnos en lo que se refiere a la primera parte. En cuanto a la segunda, se ha llenado en aquellos que, a nuestro criterio, lo necesi-

taban para vigilar un estado físico en apariencia deficiente y a los que formaban equipos para los Torneos Intercolegiales e Internos. De acuerdo con este criterio, algunos exámenes fueron repetidos más de una vez por mes.

Reconocemos que con respecto a la segunda parte de esta ficha, la verificación individual y total de los alumnos concurrentes hubiera sido una observación interesante, pero las dificultades de hallar a éstos, después de las actividades físicas, en el reposo necesario para la obtención de datos reales y el gran número de alumnos que requirieron la atención médica (como se verá en el capítulo correspondiente), lo hizo imposible.

Las cifras que reflejan estas actividades son las siguientes:

| | |
|---|---|
| Control mensual de la 1a. parte, 1er. semestre ..... | 361 |
| » » » » » » 2do. » ..... | 438 |
| Total ..... | 799 |
| Control dinámico de la 2da. parte, 1er. semestre .... | 23 |
| » » » » » » 2do. » .... | 28 |
| Total ..... | 51 |

Hemos de hacer constar aquí, por más que en la parte de clínica volveremos sobre ello, que en los alumnos que concurrieron al consultorio con manifestaciones subjetivas de cansancio o surmenage, y que fueron examinados clínicamente y tomada su prueba dinámica, sólo en pocos ésta resultó positiva y siempre en grado discreto, tan es así, que convenientemente tratados y vigilados, en pocos días recuperaron su estado normal. Se trataba, pues, en su mayoría de un estado de cansancio neuro-físico y de forma pasajera, puesto que con las medidas higiénico-dietéticas y terapéuticas habituales, desaparecieron sin dejar secuelas. Estos estados de discreto surmenage fueron 12 en el primer semestre y 16 en el segundo.

*c) Cuadro de control ponderal mensual.*

Al comenzar el curso, se preparó un cuadro mural que se fué confeccionando con los pesos obtenidos en los exámenes físicos mensuales y que permitió en forma simple y objetiva, la vigilancia de los alumnos.

El peso es el «barómetro del entrenamiento» ha dicho alguien con justa razón. El control del estado nutritivo es la forma más simple y práctica para la vigilancia de conjuntos numerosos y junto con las observaciones del profesor de educación física recogidas en ese verdadero laboratorio de las pruebas dinámicas que es el campo de deportes, nos indican la oportunidad de medidas dietéticas adecuadas o la necesidad de un examen médico minucioso, para despistar un estado inicial de enfermedad o surmenage físico.

Ha sido dable observar en el transcurso del año, que la mayoría de los alumnos aumentaron de peso, pues de los 88 que llegaron a finalizar el curso, sólo 6 registraron disminución del peso, 3 mantuvieron el mismo del ingreso, y el resto lo aumentó, pudiendo con esas cifras establecer los siguientes porcentajes:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Aumentaron | 1 kg. | ..... | el 15.1 % |
| » | 2 » | ..... | » 13.9 % |
| » | 3 » | ..... | » 20.2 % |
| » | 4 » | ..... | » 8.8 % |
| » | 5 » | ..... | » 17.7 % |
| » | 6 » | ..... | » 5.0 % |
| » | 7 » | ..... | » 6.3 % |
| » | 8 » | ..... | » 3.7 % |
| » | 9 » | ..... | » 5.0 % |
| » | 10 » | ..... | » 3.7 % |

De los que sufrieron una disminución de peso, uno sólo registró un descenso de 4 kgs., hallándose a pesar de ello por encima de su peso teórico y sin que eso incidiese sobre su estado de salud. En el resto la disminución fué de uno y dos kgs., pero también por encima del peso teórico respectivo.

Con este control ponderal mensual se puso en evidencia la oscilación del peso, indicando la necesidad o no de vigilar más a menudo a determinados alumnos y de instituir las medidas dietéticas tendientes a corregirlo, especialmente tratando de

## INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA

## GENERAL BELGRANO

### DEPARTAMENTO MEDICO — PESO

Gráfico N.º 3

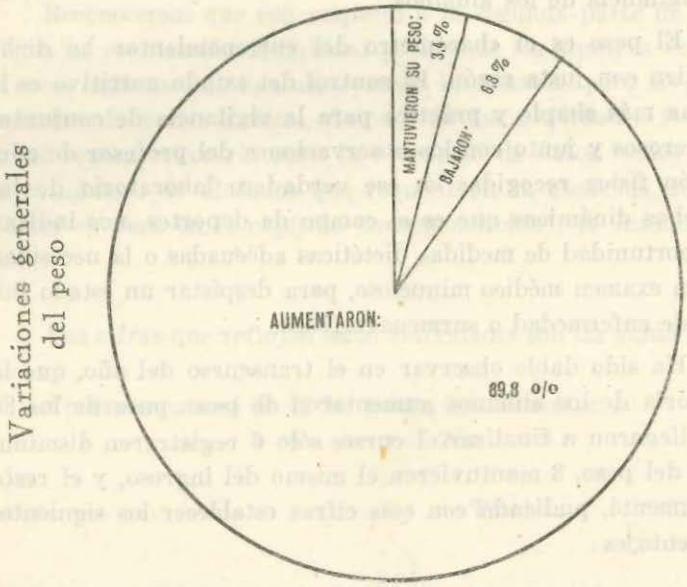
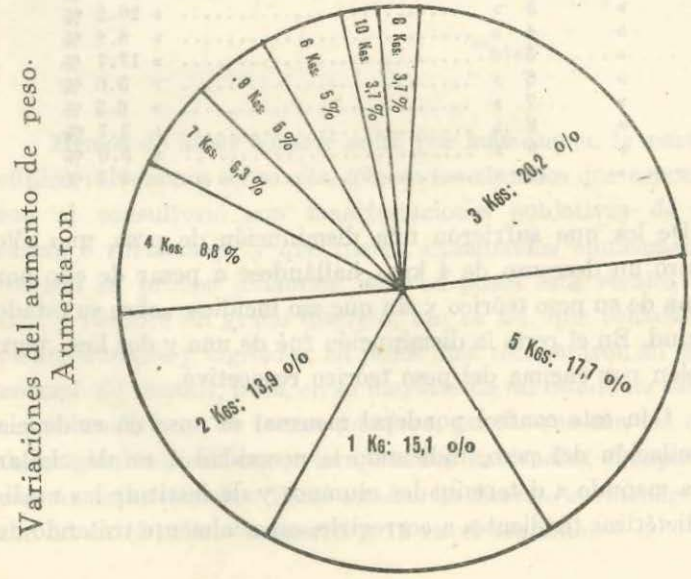



Gráfico N.º 4



evitar las disminuciones excesivas, comunes en estas actividades y que hubieran puesto fácilmente sobre la pista de una alteración de la salud.

Con respecto a los alumnos en los que se notaba una excesiva tendencia al aumento de peso, con intervención favorecedora de factores exógenos o endógenos, se trató de influenciar los primeros con medidas dietéticas apropiadas. En cuanto a los segundos factores, en los cuales el papel predominante lo mantienen las glándulas de secreción endógena o endócrina, no se creyó prudente actuar muy activamente sobre ellos por razones médicas fáciles de comprender.

Con respecto a la *talla*, su observación al final del año, demostró que de los 88 alumnos, 35 se mantuvieron igual, 38 aumentaron 1 cm; 12 aumentaron 2 cm y 3 aumentaron 3 cm, siendo los tantos por ciento respectivos; 39,7 %; 43,1 %; 13,6 % y 3,4 %.

Véanse además los Gráficos Nros. 3, 4 y 5 que se refieren al *peso y talla* en el capítulo respectivo.

*d) Higiene de la alimentación*

El estudio y la prescripción de la ración alimenticia tiene suma importancia en un establecimiento, donde como en este Instituto, figuran como internos alumnos que en su mayoría se hallan en plena adolescencia y que vienen de distintos puntos del país con diferencias de usos y costumbres, por un lado, y metereológicas y de clima, por otro. Deben, pues, sufrir al comienzo un verdadero período de aclimatación en todos los órdenes, resaltando la alimentación como un factor de importancia durante el mismo.

Conjuntamente con la higiene del reposo, del trabajo y del ejercicio, la correcta higiene alimenticia es un factor indispensable para mantener la salud óptima.

En general se ha vigilado que la ración fuera completa, suficiente y adecuada y también en lo posible, variada.

Se han dado normas a los alumnos en exceso o déficit de peso y además se estableció una ración alimenticia especial para los alumnos internados en la enfermería, de acuerdo con su afección y en todos ellos se mantuvo una estricta vigilancia físico-funcional.

*e) Vigilancia físico-médica de los alumnos que integraron los equipos para Torneos y pruebas finales de suficiencia física.*

El control físico mensual facilitó esta vigilancia, pues en su ficha respectiva figuraban en serie los resultados individuales de todos los alumnos con respecto al peso, talla, espirometría y apnea voluntaria, conjuntamente con la prueba dinámica de los sospechosos.

En esta forma, el control clínico, junto con el físico-funcional, pudo estudiarse fácilmente, permitiendo constituir los equipos con alumnos en las mejores condiciones físicas.

El Instituto ha participado durante el curso de 1942 en varias pruebas atléticas y deportivas, siendo la más importante el Campeonato Intercolegial y además en una serie de Torneos Internos de distintos Deportes.

Con respecto al Campeonato Intercolegial, se examinaron y mantuvieron bajo vigilancia los alumnos que integraron los equipos de Remo, Cross-country, Rugby y Atletismo.

Con respecto a las pruebas finales de eficiencia física y a los campeonatos internos se hizo otro tanto.

*f) Examen de los alumnos para concurrir a las piletas de natación.*

De acuerdo con las normas establecidas como «higiene de los nadadores», se ha examinado a los alumnos que tenían alguna afección para determinar si los imposibilitaba para concurrir a la piscina.

En los casos afirmativos, se les llenaba un certificado individual que los eximía de concurrir a ella, por el día, determinando la causa.

*g) Examen de los alumnos incapacitados temporariamente para efectuar actividades físicas.*

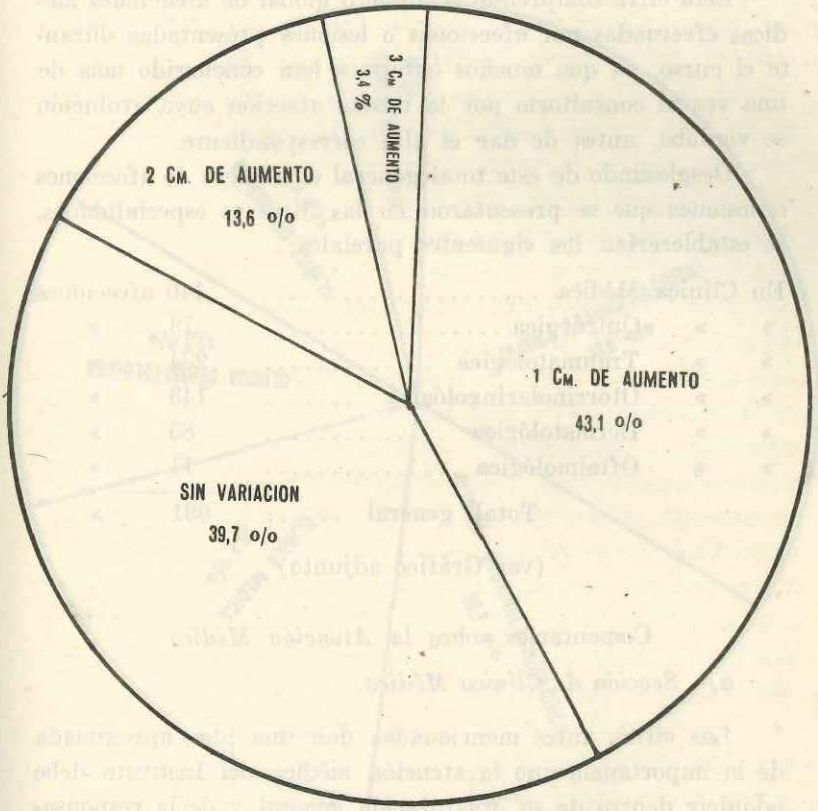
En forma similar a la anterior, se les daba un certificado de exención temporaria, especificando la causa, el tiempo de

## INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA

## GENERAL BELGRANO

### T A L L A

Gráfico N.º 5




incapacidad, y, en el caso eventual de una exención parcial se especificaba cuales debían ser las actividades prohibidas.

5. — Atención Médica.

La atención médica de los alumnos del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano» ha sido prestada

en el Consultorio de dicho establecimiento a los enfermos o traumatizados leves, cuyo tratamiento no imponía un reposo absoluto y en la Enfermería para aquellos otros que debían guardar cama.

El movimiento del Departamento Médico, durante el Curso de 1942 fué el siguiente, en conjunto:

Total de atenciones médicas desde el 15 de marzo al 31 de diciembre: 1350.

Esta cifra comprende el número global de atenciones médicas efectuadas por afecciones o lesiones presentadas durante el curso, ya que muchos enfermos han concurrido más de una vez al consultorio por la misma afección cuya evolución se vigilaba, antes de dar el alta correspondiente.

Desglosando de este total general el número de afecciones o lesiones que se presentaron en las diversas especialidades, se establecerían los siguientes parciales:

| | | | |
|---|---|---|---|
| En | Clínica | Médica ..... | 140 afecciones |
| » | » | Quirúrgica ..... | 78 » |
| » | » | Traumatológica ..... | 234 » |
| » | » | Otorrinolaringológica ..... | 143 » |
| » | » | Dermatológica ..... | 85 » |
| » | » | Oftalmológica ..... | 11 » |
| | | Total general ..... | 691 » |

(ver Gráfico adjunto)

Comentarios sobre la *Atención Médica*

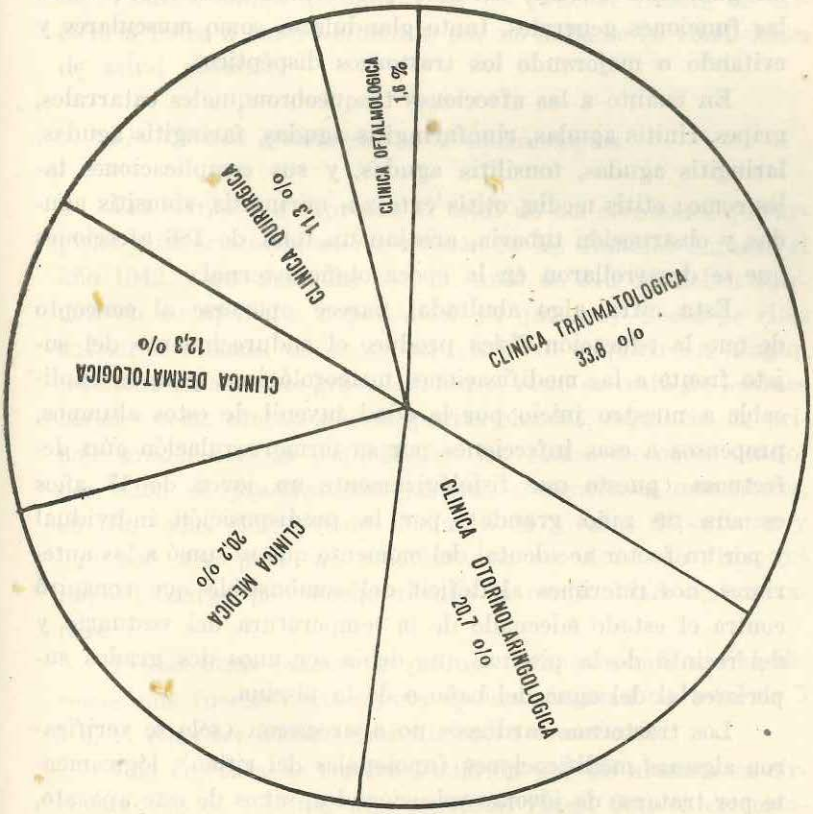
*a) Sección de Clínica Médica.*

Las cifras antes mencionadas dan una idea aproximada de la importancia que la atención médica del Instituto debe adquirir dentro de su organización general y de la responsabilidad que los médicos encargados de ella asumen. La prolijidad de los exámenes y la minuciosidad que debe mantenerse en las anotaciones diarias para una efectiva vigilancia sanitaria obliga a distraer el mayor tiempo de sus funciones, por lo que, en lo que respecta a clínica de la educación física, deben limitarse a las investigaciones más necesarias e imprescindibles.

## INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA
## GENERAL BELGRANO

### DEPARTAMENTO MEDICO — ATENCION MEDICA

Gráfico N.º 6




Con respecto a las enfermedades que se trataron en la sección de clínica médica diremos que afecciones tales como enterocolitis agudas, que son una demostración del estado higiénico y alimenticio del lugar, indican por su escaso número, que la alimentación y el agua han sido adecuados y si agrega-

mos a ello la estadística del aumento del peso que en mayoría abrumadora presentaron los internos, se comprueba que la alimentación, la aclimatación y las actividades no han conspirado contra la salud objetiva de los aspirantes a maestros o profesores de educación física.

La falta casi completa de constipaciones habituales pertinaces, de dispepsias, etc., certifican en nuestro caso la acción benéfica del ejercicio físico sobre los trastornos digestivos y las glándulas anexas, obrando por estimulación sobre todas las funciones generales, tanto glandulares como musculares y evitando o mejorando los trastornos dispépticos.

En cuanto a las afecciones traqueobronquiales catarrales, gripes, rinitis agudas, rinofaringitis agudas, faringitis agudas, laringitis agudas, tonsilitis agudas, y sus complicaciones tales como: otitis media, otitis externa, miringitis, sinusitis agudas y obstrucción tubaria, arrojan un total de 186 afecciones que se desarrollaron en la época otoño-invernal.

Esta cifra algo abultada, parece oponerse al concepto de que la educación física produce el endurecimiento del sujeto frente a las modificaciones meteorológicas, pero es explicable a nuestro juicio por la edad juvenil de estos alumnos, propensos a esas infecciones por su termorregulación aún defectuosa (puesto que fisiológicamente un joven de 17 años es aún un niño grande), por la predisposición individual y por un factor accidental del momento que se sumó a los anteriores, nos referimos al déficit del combustible que conspiró contra el estado adecuado de la temperatura del vestuario y del recinto de la piscina, que debía ser unos dos grados superiores al del agua del baño o de la piscina.

Los trastornos cardíacos no aparecieron (sólo se verificaron algunas modificaciones funcionales del ritmo), lógicamente por tratarse de jóvenes seleccionados, sanos de este aparato, y por la dosificación y métodos impuestos en las prácticas físicas. Sin embargo, comprobamos durante el curso varios estados de surmenage que denominamos neuro-físico, porque no siempre las pruebas dinámicas lo pusieron en evidencia; por lo general, dichas pruebas resultaron en su mayoría normales o próximas a la normal y los antecedentes nos demostraron que existía también un déficit nervioso o intelectual, pues mu-

chos de ellos, además de su sensación subjetiva de astenia, presentaban dificultad para la atención y retención de los conocimientos teóricos que imponía el estudio. Es decir, se establecía un verdadero «cansancio mental» contra el cual luchamos por medio del reposo (especialmente clinoterapia), tónicos nerviosos y psicoterapia, consiguiendo resultados positivos todos ellos.

La vigilancia médica constante, mantenida durante todo el curso, obligó a eliminar de las pruebas finales de eficiencia física, a cuatro alumnos, por no hallarse en condiciones de salud normales.

*b) Clínica Quirúrgica y Traumatológica.*

Las cifras que expresan el total de las afecciones quirúrgicas y traumatológicas registradas en los alumnos durante el año 1942, y que sumadas dan un total de 312, no deben alarmar en su aparente importancia ya que muy pocos de ellos sufrieron lesiones de cierta seriedad, sin adquirir en ningún momento carácter de gravedad. En el resto se trató de lesiones banales como contusiones de partes blandas, esguinces de primer grado, heridas pequeñas en las cuales en pocas ocasiones hubo de practicárseles sutura; elongaciones musculares, en fin, todas ellas lesiones comunes en jóvenes deportistas y que por otra parte no repercutieron en el estado físico ni imposibilitaron por mucho tiempo la continuidad de sus tareas.

De las otras lesiones a que nos referimos más arriba diremos que fueron escasas pues apenas alcanzan un total de 5 ó 6. A ellas les dedicaremos un breve comentario:

Una fractura de clavícula sufrida por un alumno en circunstancias de efectuar una actividad física. Convenientemente inmovilizado y remitido al Consultorio de Radiología del Servicio Médico para su control radiográfico, se le practicó posteriormente un escayolado que se mantuvo por espacio de 35 días. Ya antes de esa fecha pudo reintegrarse parcialmente a sus actividades, pues, al cuarto día concurrió a las clases teóricas y a los 15 a algunas prácticas. La restitución integral fué ideal.

En otros cuatro alumnos, hubimos de observar lesiones óseas también, pero de menor importancia, y así se verificó: una fisura maleolar, una fractura de metacarpiano; una fractura incompleta de falange y una fractura incompleta de escafoides.

Todos ellos convenientemente tratados por inmovilización precoz evolucionaron en forma perfecta y normal, no dejando como saldo, más que el corto tiempo de inactividad para la necesaria restitución fisiológica.

Aparte de estas lesiones, se produjeron en dos alumnos, como consecuencias de traumatismos un tanto violentos, estados de ligera conmoción cerebral, cuya inhibición fugaz no dejó rastros inmediatos ni alejados al traumatismo. Estos alumnos fueron estrictamente vigilados y tenidos en observación hasta que el estado de los mismos nos diera la absoluta seguridad de su restablecimiento. Entendemos que esta severa conducta es impuesta por las probables contingencias que una deambulación precoz podría traer en los traumatizados de cráneo.

Damos a continuación un resumen de las lesiones aludidas en estas especialidades, clasificadas según el tipo de actividad física durante el curso de las cuales acontecieron:

RUGBY:

| | |
|---|---|
| Luxación interfalángica | 1 |
| Subluxación acromioclavicular | 2 |
| Contusión de costillas | 2 |
| » de maxilar inferior | 1 |
| » de rodilla | 1 |
| » » pierna | 1 |
| » » codo | 1 |
| » » clavícula | 1 |
| » » brazo | 1 |
| » » trocanter mayor | 1 |
| Esguinces tibio tarsianos | 10 |
| » metatarso falángicas | 4 |
| » de dedos de mano | 1 |
| Elongación músculo-ligamentosa cervical | 1 |
| Epistaxis traumática | 2 |
| Hidrartrosis de la rodilla | 2 |

| | |
|---|---|
| Fractura de clavícula | 1 |
| » parcelaria de maleolo | 1 |
| » de falange | 1 |
| Herida contusa de labio | 1 |
| Erosiones de muslo | 1 |
| Hematoma de la vaina del recto anterior | 1 |
| Elongación del tendón de Aquiles | 1 |

---

SALTO DE CAJÓN:

| | |
|---|---|
| Meniscitis traumática | 1 |
| Subluxación interfalángica | 2 |
| Diastasis radiocubital | 1 |
| Entorsis metacarpofalángica | 3 |
| Contusión de columna lumbar | 1 |
| » sacroilíaca | 1 |
| » de hombro | 1 |
| » » muslo | 1 |
| » » rodilla | 1 |

---

SALTOS:

| | |
|---|---|
| Ruptura fibrilar del peroneo lateral largo | 1 |
| » » oblicuo del abdomen | 1 |
| Esguince de muñeca | 1 |
| » tibiotarsiano | 2 |
| Elongación de triceps sural | 1 |
| » » ligamento cruzado de rodilla | 1 |
| Contusiones músculo oblicuo del abdomen | 2 |
| » de rodilla | 1 |
| » » brazo | 1 |
| » » glúteos | 1 |
| » » talón | 1 |

---

BASQUETBOL:

| | |
|---|---|
| Esguince interfalángico | 1 |
| Contusión de párpado | 1 |
| » metacarpiana | 1 |
| Escoriación de mano | 1 |

---

SOFT BALL:

| | |
|---|---|
| Fractura fisuraria metacarpiana | 1 |
| Esguince metacarpofalángico | 1 |
| » interfalángico | 1 |
| Hidrartrosis de rodilla | 1 |

---

EJERCICIOS DE AGILIDAD:

| | |
|---|---|
| Esguince de muñeca | 1 |
| » » tobillo | 1 |
| Epistaxis traumática | 1 |
| Erosión de labio | 1 |

---

BARRA:

| | |
|---|---|
| Herida de mano | 1 |
| Flictenas palmares | 1 |
| Escoriación de mano | 1 |
| Contusión lumbar | 1 |

---

PARALELAS:

| | |
|---|---|
| Contusión de pierna | 1 |
| » testicular | 1 |
| Flictena de mano | 1 |

---

GARROCHA:

| | |
|---|---|
| Ruptura fibrilar triceps sural | 1 |
| Esguince tibiotarsiano | 1 |
| Contusión de vértebra cervical | 1 |

---

BARRA SUECA:

| | |
|---|---|
| Fractura parcelaria de escafoides | 1 |

---

FÚTBOL:

| | |
|---|---|
| Esguince medio tarsiano | 1 |
| Elongación de músculos gemelos | 1 |
| Erosión de muslo | 1 |

VOLLEY BALL:

| | |
|---|---|
| Hidrartrosis de rodilla | 1 |
| Contusión de calcáneo | 1 |

JABALINA:

| | |
|---|---|
| Elongación de triceps braquial | 1 |
| Esguince esternoclavicular | 1 |

NATACIÓN:

| | |
|---|---|
| Elongación músculo-ligamentosa del cuello | 1 |
| » músculos lumbares | 1 |

TREPAR:

| | |
|---|---|
| Subluxación esternoclavicular | 1 |
| Elongación de músculos del antebrazo | 1 |

CARRERA:

| | |
|---|---|
| Entorsis tibiotarsiana | 1 |

SALTO A LA CUERDA:

| | |
|---|---|
| Esguince de tobillo | 1 |

PELOTA A PALETA:

| | |
|---|---|
| Metatarsalgia | 2 |
| Contusión de párpado | 1 |

CALISTENIA:

| | |
|---|---|
| Elongación del músculo del dorso | 1 |

TENIS:

| | |
|---|---|
| Ruptura fibrilar de músculos gemelos | 1 |

*c) Otorrinolaringología.*

Habiéndose instalado durante el año elementos de examen para esta especialidad, pudo hacerse más completa la revisión médica de alumnos que presentaban transtornos nasales, auriculares, faríngeos y laríngeos, creándose una pequeña sección para su diagnóstico y tratamiento.

Los casos rebeldes a la terapéutica habitual o que demandaran elementos de resorte del especialista, fueron enviados al médico correspondiente del Servicio Médico de la Dirección General. Afortunadamente no se produjeron casos graves y todas las afecciones anotadas en las estadísticas respectivas evolucionaron rápidamente hacia la curación.

He aquí el resumen de la tarea, en esta especialidad:

| | |
|---|---|
| Rinofaringitis agudas | 75 |
| Faringitis agudas | 3 |
| Laringitis agudas | 3 |
| Otitis media agudas | 5 |
| Miringitis agudas | 10 |
| Otitis externas | 2 |
| Sinusitis agudas | 5 |
| Obstrucción tubaria aguda | 4 |
| Tapones de cerumen | 4 |
| Cuerpo extraño en conducto auditivo externo | 1 |
| Tonsilitis agudas | 31 |

*d) Dermatología.*

Con respecto a las afecciones que pertenecen a esta especialidad, ha dominado el cuadro una afección tan común como rebelde en los ambientes deportivos. Se trata de las epidermoficies. La estadística de esta especialidad pone en evidencia su número relativamente grande, y debemos confesar que su lucha, tanto desde el punto de vista terapéutico como profiláctico, no fué desarrollada sin sinsabores. Curaciones rápidas, recidivas fáciles e impetiginizaciones, fueron las razones de que se le dedicara una particular atención y estudio.

Hallamos durante el curso escolar 33 alumnos con epidermoficie inguinal (o eczema marginado de Ebra). Esta afección, más rara en la mujer que en el hombre, es de una contagiosidad relativamente elevada, que se efectúa fácilmente por medio de toallas, ropas íntimas, slips, suspensores, asientos de madera del w. c., etc. Electivamente asienta con la cara interna y superior de los muslos, parte esa que está especialmente en contacto con el escroto, el cual unas veces se toma y otras no. De allí se propaga a las regiones vecinas, pubiana y perineal.

Consideramos conveniente dar aquí la fisonomía clínica de las que hemos visto en el Instituto, puesto que su diagnóstico diferencial con el eritrasma o el intértrigo simple, es a veces difícil. Por lo general ha comenzado bajo la forma de una o varias manchas rojas, redondeadas y pruriginosas. De borde por lo general neto, crece rápidamente y por unión de varias, forma zonas más o menos extensas, de bordes festoneados. Muy a menudo verificamos pústulas en su superficie. En los bordes, hemos hallado costras y escamas. El centro, por lo común, se va haciendo más liso, menos rojo y, a veces, pigmentado ligeramente. Si la afección progresa, puede llegar hacia abajo hasta la rodilla por la cara interna del muslo y tomar toda la región perineal. Muy a menudo hemos visto menudear sobre esta afección pequeñas pústulas que parecen foliculitis.

Hemos visto enfermos que presentan lesiones de este tipo en la piel del escroto y del pene, pero con la característica de que en estos órganos las lesiones parecen borrosas.

Esta afección parasitaria es producida por un hongo denominado Epidermophitum Inguinale.

No creemos haber encontrado eritrasmas, es decir, otra afección micótica producida por el Microsporum Minutísimun; sin embargo el diagnóstico absoluto sólo lo hubiera podido hacer el estudio microscópico en preparados especiales que hubieran puesto en evidencia visual al hongo causal.

Todas estas afecciones fueron tratadas con los medios habituales: alcohol yodado a concentraciones variables, Fitozol, pomadas reductoras, etc. Después de pacientes aplicaciones y pruebas, vimos con satisfacción desaparecer esta afección, por lo menos aparentemente en todos los alumnos afectados, si bien, en algunos de ellos, tuvimos que insistir hasta cerca de las postrimerías del curso.

Con respecto al *pie de atleta,* que es una epidermoficie de las extremidades, la hemos visto en un porcentaje de casi el 50 % en los que tenían epidermoficie inguinal, por lo que es fácil pensar que sea el mismo hongo el culpable de la afección, hecho que esperamos dilucidar, con la colaboración del Laboratorio.

Esta afección toma especialmente los espacios interdigitales, en el fondo de los pliegues, con predilección entre el 4.º y 5.º dedos y sus pliegues de flexión. Se presenta como una afección epidérmica, con colgajos de piel blanca en maceración que entreabiertos dejan ver una superficie roja y húmeda; o bien como una maceración cremosa de epidermis. Alrededor se forma una especie de eczematización seca, vesiculosa o impetiginizada que puede sobrepasar la región para tomar el dorso o planta del pie. Es una afección pruriginosa rebelde a todo tratamiento y recidivante.

Fué tratada por nosotros con los tópicos mencionados anteriormente y aun con la nueva fórmula de alcanfor y fenol, a/a.

Los resultados obtenidos han sido inconstantes, puesto que hemos visto, especialmente con este último medicamento, curaciones asombrosamente rápidas seguidas de recidivas tan veloces como la aparente curación. Sin embargo, un 30 % de los afectados mejoraron sensiblemente si no curaron completamente.

Hemos hallado, también, dos micosis superficiales que atacaron los pelos de las axilas (Leptotrix) y una propagación

axilar de la misma epidermoficie inguinal. Además dos pitiriasis versicolor. Todas estas afecciones curaron completamente.

Hemos de hacer resaltar aquí, que además de todas las medidas terapéuticas instituídas para curar esas afecciones de piel, es necesario insistir sobre la necesidad absoluta de una profilaxis firme, que planteamos así:

1.° — Individualizar a todo alumno afectado, ponerlo en antecedentes de su afección, de su necesidad de tratamiento y de su contagiosidad.

2.° — Evitar todo intercambio de ropas entre los alumnos, incluyendo ropas de cama, toallas, slips, suspensores, mallas, ropa interior, etc.

3.° — Las toallas, ropa interior, sábanas, etc., de los alumnos enfermos, deben ser tratadas por una solución antiséptica adecuada antes de ir al lavadero.

4.° — Los alumnos no deben secarse las regiones afectadas con la misma toalla que usan para el resto del cuerpo, después de los baños.

Además, a todo alumno se le debía dar una toalla limpia por cada baño que se dé en el día, para evitar que utilizaran la misma, dejada a secar sucia, para los diferentes baños. Regla esta de importancia capital.

5.° — Utilizar un talco parasitario adecuado para espolvorear las regiones de predilección del hongo: ingles, axilas, espacios interdigitales de los pies y el periné.

En conjunto fueron atendidos en dermatología, los siguientes casos:

EPIDERMOFICIES:

| | |
|---|---|
| a) Inguinal | 33 |
| b) Pie de atleta | 19 |
| c) Axilar | 1 |
| d) Leptotrix axilar | 2 |
| e) Pitiriasis versicolor | 2 |
| Eritremas infiltrados y urticados | 6 |
| Hiperqueratosis engastadas de los pies | 6 |
| Hiperqueratosis infectada | 1 |
| Herpes zóster | 1 |
| Acné juvenil | 3 |
| Urticaria | 3 |

*e) Clínica oftalmológica.*

| | |
|---|---|
| Conjuntivitis catarral subagudas | 5 |
| » flictenular | 1 |
| Orzuelos | 4 |
| Blefaroespasmos nerviosos | 1 |

*f) Radiografías.*

| | |
|---|---|
| Radiografías de rodilla | 1 |
| » » mano | 5 |
| » » tórax | 11 |
| » » muñeca | 2 |
| » » costillas | 1 |
| » » columna | 3 |
| » » cadera | 1 |
| » » esternoclavicular | 2 |
| » » acromiclavicular | 2 |
| » » condroesternal | 1 |
| » » tibiotarsiana | 2 |
| » » del pie | 1 |
| » » senos paranasales | 2 |
| » » dientes | 1 |
| Telerradiografías cardiovasculares | 3 |
| Total | 38 |

6. — Asistencia odontológica.

Durante el año 1942, el consultorio odontológico del I. N. E. F. a cargo del doctor Angel Silva, ha desarrollado una fecunda y prolija tarea, tanto desde el punto de vista profiláctico como terapéutico, tratando no sólo de restituir adecuadas condiciones de salud a las dentaduras enfermas, sino también de crear una firme conciencia odontológica en la mente de los educandos, tanto más importante cuanto que se espera que ellos han de saber trasmitirla a sus futuros alumnos.

El examen bucodentario de estos jóvenes, especialmente de los que ingresaron en este año, permite comprobar una vez más el general abandono en que se mantiene un órgano, la dentadura, de tanta importancia para la salud general, abandono que es consecuencia especialmente de la falta de una propaganda odontológica continua que, ya desde la escuela prima-

ria, despierte el interés y la preocupación por el cuidado asiduo de la boca.

Por ello, la tarea de este consultorio resulta imprescindible dentro de la organización general del Instituto, y debiera ampliarse aún más. Coincidente con este concepto resulta una de las conclusiones a que arribó el reciente II Congreso Odontológico Latino-Americano, concretando los verdaderos fines que debe perseguir un Instituto modelo, desde el punto de vista científico, pedagógico y de educación física, y que transcribimos por su autoridad y actualidad: «Considerando que la atención odontológica del niño es un complemento indispensable de la asistencia sanitaria escolar, que tiende a obtener el desarrollo normal de su organismo y de sus facultades intelectuales, el Segundo Congreso Odontológico Latino-Americano acuerda:

1.° Solicitar de los Gobiernos Latino-Americanos *la instalación de Clínicas Dentales en todos los establecimientos de instrucción primaria y secundaria.*

2.° Propender al establecimiento de la asistencia dental obligatoria».

El aspecto profiláctico de la tarea fué desarrollado por medio de conversaciones individuales y de grupos, así como por conferencias dictadas a la totalidad del alumnado.

La labor terapéutica fué dispensada exclusivamente a los alumnos internados, tanto del profesorado como del curso de maestros de gimnasia, y su resumen numérico se expone a continuación:

| | |
|---|---|
| Obturaciones con porcelana | 28 |
| » » amalgama | 128 |
| » » Petralit | 50 |
| » » cemento | 124 |
| Extracciones dentarias | 21 |
| Curaciones | 103 |
| Gálvano-cauterizaciones | 30 |
| Ablación de tártaro | 46 |
| Limpiezas dentales | 18 |

## CAPITULO II

### Servicio médico en el Instituto Nacional de Educación Física (Sección Niñas)

1. — Campamento del I. N. E. F. en «Las Vertientes» Jesús María (Provincia de Córdoba).

A continuación del Campamento de varones, el Instituto de niñas realizó su primer campamento anual, en el mismo lugar, entre los días 3 y 18 de febrero de 1942.

La atención médica del mismo estuvo a cargo de la Dra. A. M. de Martínez y del Jefe del Servicio Médico, doctor Luis La Madrid.

Respecto al estado sanitario de las 42 alumnas participantes, caben los mismos comentarios formulados para el campamento de los varones: el estado de salud general fué muy satisfactorio, siendo todos los casos clínicos y traumatológicos atendidos, de carácter leve, propios de la estación y de las actividades desarrolladas. Cabe mencionar, sin embargo, la producción de una colitis, con fiebre discreta, cólicos y diarreas, de una variación variable entre dos y cuatro días, que afectó a gran parte de la población del campamento, y cuya etiología no fué posible establecer concretamente, por lo que se dispuso realizar diversas pruebas de laboratorio a fin de prevenir su repetición en los años siguientes.

2. — Examen Físico-Médico de Ingreso al I. N. E. F.

De acuerdo a la misma técnica y registrado en una ficha similar a las empleadas para el examen de los aspirantes varones, se realizó durante la segunda quincena de febrero el examen físico-médico de las aspirantes a ingresar al Instituto.

Se sometieron a esta revisación 78 señoritas, siendo aprobadas 60 y rechazadas 18.

Las causales de rechazo fueron en resumen, las siguientes:

| | |
|---|---|
| Por estatura inferior a 1 m 54 cm | 4 |
| » examen físico deficiente | 10 |
| » lesiones pulmonares bacilosas | 3 |
| » agudeza visual insuficiente | 1 |

**Actividades del Departamento Médico durante el curso escolar de 1942.**

Estas tareas, desempeñadas por la médica de este Servicio Dra. A. M. de Martínez, comprendieron a la totalidad del alumnado: 105 jóvenes, inscriptas 51 en primer año y 54 en segundo año, y se detallan a continuación separadas en dos párrafos, para su mejor exposición:

3. — Clínica de la Educación Física.

Durante el desarrollo del curso se efectuó un minucioso contralor del estado físico de las alumnas, mediante exámenes repetidos mensualmente y aún en plazos más cortos cuando se le consideró necesario para una vigilancia más estricta.

Estos exámenes permitieron comprobar un aumento general de la talla, hasta un máximo de dos centímetros, así como de la elasticidad torácica, (perímetro xifoideo máximo, perímetro xifoideo mínimo), hasta 6 centímetros.

En la prueba de la apnea voluntaria se registró, por término medio, de 30 a 45 segundos.

Respecto al peso, se anotaron las siguientes oscilaciones:

| | | |
|---|---|---|
| Aumentaron de peso ..... | 63 % | de las alumnas |
| Mantuvieron su peso ..... | 15 » | » » » |
| Disminuyeron su peso ..... | 22 » | » » » |

Entre las 57 alumnas que aumentaron de peso, se registró la siguiente escala:

| | |
|---|---|
| Aumento hasta 1 kilo ..... | 6 % |
| » entre 1 y 2 kilos ..... | 28 » |
| » » 2 » 3 » ..... | 18 » |
| » » 3 » 4 » ..... | 8 » |
| » » 4 » 5 » ..... | 2 » |
| » de 9 » ..... | 1 » |

En las 20 alumnas que disminuyeron de peso, el descenso osciló entre 200 gramos y 3 kilogramos, debiendo anotarse que 17 de ellas tenían un peso superior al teórico al comienzo del

año escolar, por lo que la disminución significó una aproximación al normal.

4. — Atención Médica.

Durante el curso escolar se prestó asistencia a 351 casos de variada índole (clínica médica, traumatología y especialidades), pero caracterizados todos por su benignidad, ya que ninguno puso en peligro la salud general de la alumna afectada, ni exigió el alejamiento prolongado de las actividades.

Damos a continuación un resumen de los traumatismos producidos durante el año, catalogados por la clase de actividad física en cuyo curso se produjeron:

PRÁCTICA DEL VOLLEY - BALL.

| | |
|---|---|
| Fractura | 1 |
| Luxaciones | 2 |
| Esguinces simples de dedos | 23 |
| Ruptura fibrilar | 1 |

ATLETISMO

| | |
|---|---|
| Esguinces de tobillo | 4 |
| Heridas superficiales | 4 |
| Rupturas fibrilares | 2 |
| Contusiones | 3 |
| Elongaciones musculares | 3 |
| Menorragia (en salto) | 1 |

GIMNASIA RÍTMICA

| | |
|---|---|
| Esguinces simples de tobillo | 3 |
| Contusiones diversas | 13 |
| Calambres musculares | 2 |
| Elongaciones musculares | 6 |

CESTO

| | |
|---|---|
| Esguinces de meñique | 3 |
| Erosiones y heridas superficiales | 12 |
| Contusiones | 6 |

NATACIÓN

| | |
|---|---|
| Contusiones | 6 |
| Calambres musculares | 7 |

5. — Asistencia odontológica.

Aparte del examen odontológico efectuado al iniciarse el curso, fueron realizados dos nuevos exámenes durante el año, que en ciertos casos se elevó a tres y cuatro con el objeto de controlar si se adoptaban las medidas terapéuticas indicadas. En todos los casos se entregó a cada alumna por intermedio de las autoridades del establecimiento, una copia gráfica del diagnóstico, instando a cada alumna a mantener su dentadura en perfecto estado de conservación.

El último examen arrojó los siguientes resultados, que permiten apreciar claramente el buen éxito de la constante prédica en pro del tratamiento de las caries, realizada por la odontóloga de este Servicio, Dra. Virginia Segovia.

| | |
|---|---|
| Alumnas sanas (sin caries) | 3 |
| » tratadas | 16 |
| » en tratamiento | 74 |

TITULO CUARTO

# SERVICIO MEDICO EN LA COLONIA NACIONAL DE VACACIONES GENERAL SAN MARTIN

Olivos
Buenos Aires

## CAPITULO I

### Temporada de vacaciones. Enero y febrero de 1942.

La temporada de vacaciones de la Colonia, que normalmente se desarrolla en los meses de enero, febrero y diciembre de cada año, se vió reducida durante el año 1942, a los dos primeros meses solamente, en virtud de haberse dispuesto por resolución ministerial la suspensión de la temporada diciembre 1942 a febrero de 1943, como medida profiláctica destinada a impedir el incremento del brote epidémico de poliomielitis anterior, que asolara a casi todo el país desde fines del mes de octubre de 1942.

Como consecuencia de ello, las tareas de este Servicio Médico, a cargo del Pabellón de Sanidad de dicha Colonia, se vieron disminuídas considerablemente, reduciéndose a la asistencia médica de los niños inscriptos en noviembre de 1941, acerca de los cuales, su inscripción, su clasificación médica y la organización del trabajo a realizarse con los mismos, se diera cuenta en la Memoria de este Servicio correspondiente al año 1941.

Se consignarán, por lo tanto, más adelante las cifras que expresan dicha asistencia médica, durante los meses de enero y febrero de 1942, correspondientes a los diversos consultorios que integran el pabellón de Sanidad de la Colonia.

Además, durante el mes de octubre de 1942 se procedió al examen y fichaje de los niños que se presentaron solicitando su inscripción para concurrir al primer período de la temporada de vacaciones comprendida entre diciembre de 1942 y febrero de 1943.

Dichos exámenes, que comprenden un estudio antropométrico y clínico destinado a eliminar a los niños enfermos y a clasificar a los restantes en distintas categorías según su edad fisiológica y su grado de aptitud física para la práctica de las ejercitaciones físicas, pueden reunirse en las siguientes cifras:

Cuadro N.º 26

| VARONES | MUJERES | TOTAL |
|---|---|---|
| 2.534 | 1.441 | 3.975 |

**Clasificación médica de aptitud**

Cuadro N.º 27

| CATEGORIA | VARONES | MUJERES | TOTAL |
|---|---|---|---|
| Normales ..... | 1.990 | 1.205 | 3.195 |
| Subnormales..... | 486 | 223 | 709 |
| Deficientes ..... | 58 | 13 | 71 |
| Total ..... | 2.534 | 1.441 | 3.975 |

A fines de la temporada de 1942 el Servicio Médico sometió a consideración y obtuvo la aprobación de la Dirección General de un plan de organización sanitaria de la Colonia en el cual se estudiaron los diversos aspectos de la función médica dentro de la misma, con el objeto de que dicha función se desarrolle de acuerdo a un plan integral y armónico que permita rendir el máximo beneficio en pro de la salud infantil.

La parte práctica de este plan dispone la constitución de cuatro comisiones médicas permanentes, dedicadas al estudio y realización de los cuatro aspectos fundamentales de la función médica en una Colonia del tipo de la nuestra, a saber:

1.º *Asistencia médica:* abarca todo lo concerniente al examen, fichaje físico médico y atención médica (profiláctica y terapéutica) de la población infantil.

2.º *Clínica de la educación física:* comprende el estudio fisiológico del organismo infantil en sus reacciones frente al movimiento, para llegar a determinar las clases y dosis de ejercitación física más adecuada a cada sexo, edad y tipo morfológico-funcional, con el objeto de obtener el mayor beneficio en «desarrollo integral armónico» y en «preservación de la salud».

3.º *Higiene y dietética:* se ocupa del estudio de las condiciones higiénicas en que se desarrollan las activi-

dades diarias de los niños, y de las piscinas, vestuarios, comedores y demás instalaciones de la Colonia; así como de la aplicación de las normas científicas que deben regir la alimentación racional del niño.

4.° *Propaganda de la salud:* es una tarea de índole social preventiva que analiza la forma y medios más eficaces para llevar al conocimiento del niño los principios higiénico-dietéticos fundamentales, capaces de llegar a crearle una firme «conciencia sanitaria» para salvaguardia de su salud futura.

Este plan, cuya realización sólo pudo iniciarse en esta temporada, ha de continuar aplicándose en los siguientes años.

---

**COLONIA NACIONAL DE VACACIONES**

**Pabellón de Sanidad**

**Asistencia médica enero-febrero de 1942. — Total de casos atendidos**

Cuadro N.° 28

| CONSULTORIO | ENERO | FEBRERO | TOTAL |
|---|---|---|---|
| Clínica médica..... | 1.157 | 930 | 2.087 |
| Clínica quirúrgica... | 1.194 | 889 | 2.083 |
| Oído, nariz y garganta | 786 | 661 | 1.447 |
| Oftalmología..... | 1.067 | 903 | 1.970 |
| Dermatología ..... | 1.096 | 1.317 | 2.413 |
| Radiología..... | 48 | 42 | 90 |
| Odontología..... | 520 | 262 | 782 |
| Total..... | 5.868 | 5.004 | 10.872 |

## CAPITULO II

**Temporada de recreación de 1942. — Pabellón de Sanidad**

### COLONIA NACIONAL DE VACACIONES

**Resumen de la tarea efectuada, por especialidad**

Cuadro N.º 29

| ESPECIALIDAD | CASOS ATENDIDOS |
|---|---|
| Clínica médica | 150 |
| Clínica quirúrgica | 430 |
| Oído, nariz y garganta | 30 |
| Ojos | 16 |
| Radiología | 24 |
| Odontología | 237 |
| Total | 887 |

TITULO QUINTO

# ACTIVIDADES MEDICAS VARIAS

## CONSULTORIO DE RADIOLOGIA

**Resumen de su labor — Radiografías practicadas**

Cuadro N.º 30

| | LOCOMOTOR | TORAX | TOTAL |
|---|---|---|---|
| Colegios Secundarios (varones) . . | 65 | 80 | 145 |
| Colegios Secundarios (mujeres) . . | 6 | 6 | 12 |
| I. N. E. F. (varones) . . . . . | 43 | 104 | 147 |
| I. N. E. F. (mujeres) . . . . . | 11 | 83 | 94 |
| Colonia Nacional de Vacaciones . | 44 | 25 | 69 |
| Concursos y Habilitaciones (var.) | — | 64 | 64 |
| Concursos (mujeres) . . . . . | — | 48 | 48 |
| Varios . . . . . | 51 | 29 | 80 |
| Totales . . . . . | 220 | 439 | 659 |

## ALGUNOS DIAGNOSTICOS RADIOLOGICOS INTERESANTES

Cuadro N.º 31

| DIAGNOSTICOS | EXENCIONES A EDUCACION FISICA | I. N. E. F. ASPIRANTES Y ALUMNOS | COLONIA NACIONAL DE VACACIONES | ASPIRANTES A CATEDRAS DE E. FISICA |
|---|---|---|---|---|
| Tuberculosis pulmonar de aspecto no evolutivo | 11 | 14 | 3 | 2 |
| Tuberculosis pulmonar de aspecto evolutivo... | 1 | 1 | 2 | — |
| Configuración mitral del corazón | 1 | — | 1 | — |
| Tendencia a la configuración mitral | 3 | — | — | — |
| Aumento del área cardíaca c/s hipertrofia ventricular ..... | 7 | 5 | — | 4 |
| Cardiopatía congénita ..... | 4 | 1 | — | — |
| Dextrocardia .... | 1 | — | — | — |
| Fracturas óseas .. | 12 | 7 | 12 | — |

## CAPITULO II

### Guardia médica permanente de primeros auxilios. Resumen de su labor

1.° *En el Consultorio Médico Central.*

La guardia médica del consultorio central, provista de una ambulancia automóvil, tuvo a su cargo la atención de los casos producidos durante las actividades diarias de los alumnos que concurren al Gimnasio N.° 1, así como de aquellos que acontecieron en los diversos campos de deportes de la ciudad, adonde concurren los alumnos y alumnas de los establecimientos oficiales de enseñanza media con el fin de cumplir el programa práctico de la asignatura. Debemos dejar constancia de que el número de lesiones producidas es ínfimo si se considera la gran cantidad de jóvenes de ambos sexos que han concurrido a practicar toda clase de ejercicios físicos, en cuyo curso es tan común observar la producción de los más diversos accidentes.

Los casos atendidos por tal motivo han sido los siguientes, agrupados por tipo de lesión:

| | |
|---|---|
| Contusiones diversas | 51 |
| Escoriaciones | 23 |
| Heridas superficiales | 34 |
| Esguinces | 25 |
| Luxaciones | 2 |
| Fracturas | 4 |
| Lipotimias, mareos, etc. | 45 |

Además se concedieron 256 exenciones transitorias hasta 4 clases, a los alumnos concurrentes al Gimnasio N.° 1 que presentaban afecciones pasajeras, especialmente corizas, anginas y bronquitis.

2.° *En el Gimnasio N.° 2.*

La guardia destacada en este gimnasio tuvo a su cargo la atención de los alumnos que concurren al mismo, y el resumen de su tarea es el siguiente:

Casos atendidos

| | |
|---|---|
| Contusiones diversas | 22 |
| Escoriaciones | 20 |
| Heridas superficiales | 10 |
| Esguinces | 7 |
| Fracturas | 2 |
| Lipotimias, mareos, etc. | 21 |

Además, se concedieron 174 exenciones transitorias, hasta 4 clases de educación física.

3.° — *En el Campeonato Deportivo Intercolegial.*

Durante la realización de los partidos correspondientes a los diversos deportes que en conjunto constituyeron el campeonato deportivo intercolegial de 1942, y especialmente de aquellos que por su naturaleza favorecen la producción de traumatismos, concurrió una guardia médica provista de botiquín de primeros auxilios. Se asistió, de esta manera, a la realización de 23 partidos de rugby, 30 de fútbol, 35 de basquetbol, así como a las reuniones en que tuvieron lugar los certámenes de natación, cross-country, pentathlón, remo, atletismo, soft-ball, tenis, pelota a paleta y gimnasia, y también a los de natación, volley-ball y pelota al cesto, femeninos.

El conjunto de casos atendidos demuestra por su escasa importancia, la excelente organización de los concursos, así como el buen estado de entrenamiento de los alumnos participantes, pues en su casi totalidad se ha tratado de lesiones traumáticas leves y en ningún caso se han registrado trastornos de orden clínico severos, que pudieran hablar de un estado de surmenage físico o de la existencia de lesiones orgánicas ignoradas.

Durante los partidos de rugby fueron atendidos cuatro luxaciones, dos de ellas de articulación escápulo-humeral que representan las lesiones más serias registradas durante todo el desarrollo de los campeonatos intercolegiales. Algunas esguinces, heridas superficiales y numerosas contusiones constituyen el resto de la traumatología atendida, casos que, debidamente anotados por alumno y por tipo de actividad figura en los libros de primeros auxilios del Servicio Médico.

4.° — *En el «Día Deportivo».*

Esta actividad, que se cumple con alumnos de los establecimientos secundarios de la Capital, en el local del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano», se desarrolló entre el 2 de enero y el 10 de marzo de 1942.

Se mantuvo una guardia médica, mañana y tarde, durante el desarrollo de los programas de educación física practicados por los alumnos tanto en el gimnasio como en el campo de deportes o en el río.

Por medio de planillas diarias se llevó un control minucioso de los casos atendidos, los que en conjunto fueron de escasa importancia, predominando las contusiones, eritemas solares y escoriaciones superficiales. Su total fué de 41.

5.° — *En actos públicos.*

Durante la realización de la revista militar en conmemoración del 9 de Julio este Servicio Médico tuvo a su cargo la guardia de primeros auxilios para la concentración escolar que se realizó simultáneamente. A pesar del frío y la lluvia reinantes, sólo requirieron cuidado médico 16 alumnos, en su totalidad señoritas, que acusaron los efectos de las malas condiciones meteorológicas y que, mediante la administración de cordiales o infusiones calientes, pudieron reintegrarse en seguida a las filas.

Posteriormente, el 12 de octubre, el Servicio Médico tuvo también a su cargo la guardia durante la gran concentración escolar de la Plaza de la República en homenaje al Día de la Raza.

Se instalaron 5 puestos sanitarios y concurrieron varias ambulancias, cuyos servicios se requirieron frecuentemente, pero por indisposiciones leves y pasajeras de los jóvenes alumnos, como también del público asistente, consecuencia casi todas de la prolongada permanencia bajo un sol intenso.

## CAPITULO III

### EXAMEN FISICO-MEDICO DE PROFESORES INSCRIPTOS EN CONCURSOS Y DE ASPIRANTES A HABILITACION DE TITULOS

EXAMEN FÍSICO-MÉDICO

**A.- De profesores presentados a concurso**

Cuadro N.º 32

| LUGARES | EXAMINADOS | | APROBADOS | | RECHAZADOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | V | M | V | M | V | M |
| Capital Federal ... | 61 | 48 | 61 | 45 | — | 3 |
| Córdoba ..... | 4 | — | 4 | — | — | — |
| Santa Fe ..... | 8 | — | 7 | — | 1 | — |
| Total .... | 73 | 48 | 72 | 45 | 1 | 3 |

**B.- De aspirantes a habilitación**

Cuadro N.º 33

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Capital Federal ... | 3 | — | 3 | — | — | — |

## CAPITULO IV

### Reconocimiento médico del personal enfermo

Durante el año 1942 y en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General respecto a la justificación de inasistencias por enfermedad del personal de esa Dirección, este Servicio Médico realizó 189 reconocimientos médicos a domicilio, en la Capital Federal y pueblos suburbanos, de los que se elevó informe a la Superioridad, en el día.

# SECCION TERCERA

## Legislación Escolar

### TITULO PRIMERO

## PROGRAMAS

## CAPITULO UNICO

### Adaptación de los programas de educación física al nuevo régimen de clasificaciones, exámenes y promociones

Al respecto se dictó la resolución siguiente:

«Buenos Aires, 12 de agosto de 1942.

Atento a que el decreto N.° 124.596, de fecha de 10 de julio próximo pasado, establece el nuevo régimen de exámenes, clasificaciones y promociones, desígnase al Inspector señor Enrique C. Romero Brest a efecto de la revisación de los programas de educación física vigentes, al objeto de su adaptación a los trimestres establecidos; como también para cualquier otra que sea menester.

Agréguese un ejemplar del decreto y programas aludidos y pase al señor Inspector designado.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

---

Las modificaciones introducidas no importan ninguna variante fundamental en los programas aprobados por la resolución ministerial N.° 220, de fecha 23 de abril de 1941. Ellas consistieron en :

*a)* Adaptación a los nuevos planes de estudios;

*b)* Adaptación de la anterior división en cuatro bimestres a la nueva división en tres bimestres;

*c)* Perfeccionamiento de la distribución del tiempo asignado a las distintas actividades; y

*d)* Ligeras modificaciones de forma.

## TITULO SEGUNDO

### Exámenes de habilitación

### CAPITULO I

### Algunos dictámenes interesantes

Por resolución ministerial de fecha 13 de enero se fijó el plazo de un año para dar curso a las solicitudes de repetición de exámenes de habilitación.

Dice la resolución:

«Visto el pedido de reconsideración formulado a fs. 14 por el señor R. A. M. y teniendo presente que no se ha modificado la situación que motivó lo resuelto en 11 de octubre de 1941,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*

RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado, manteniendo, en consecuencia, la citada resolución del 11 de octubre último, por la cual no se concedió habilitación para impartir la enseñanza de la educación física al peticionario.

Fijar el plazo de un año para dar curso a pedidos de nuevos exámenes de habilitación, en casos de rechazo o denegación de pedidos de la clase del presente.

Comuníquese, anótese y archívese.

ROTHE.»

En un pedido de habilitación para desempeñar la cátedra de educación física, formulada por una persona que se encontraba en condiciones de ingresar al Instituto Nacional del profesorado de la especialidad, se resolvió:

«Buenos Aires, 15 de enero de 1942.

Expediente N.° 7876|941.

Hágase saber al recurrente que no es posible considerar su petición, por cuanto la habilitación que solicita puede obtenerse siguiendo los cursos correspondientes en el Instituto Nacional de Educación Física, por encontrarse en edad de ello.

Devuélvase la documentación agregada y archívese.

ROTHE.»

---

## CAPITULO II

### Prueba de aptitud didáctica

Con el objeto de facilitar la realización de la prueba de aptitud didáctica correspondiente a los exámenes de habilitación y competencia, esta Dirección General solicitó y obtuvo autorización para que los Institutos Nacionales de Educación Física emplearan a tal efecto alumnos de los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial.

La nota inicial de la gestión y la resolución consiguiente se trascriben a continuación:

«Buenos Aires, 22 de agosto de 1942.

Al Inspector General de Enseñanza.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Inspector General solicitando autorice a los Institutos Nacionales de Educación Física para convenir con las Direcciones de las Escuelas Nor-

males N.° 6 de la Capital y de San Fernando, la oportunidad de la prueba de aptitud didáctica en los exámenes de habilitación y pruebas de competencia que oportunamente se soliciten.

Saludo al Sr. Inspector General con toda mi consideración.

CÉSAR S. VÁZQUEZ.
Director General de Educación Física».

---

«Buenos Aires, 19 de octubre de 1942.

Visto el pedido formulado por la Dirección General de Educación Física y atento lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*

RESUELVE:

Autorizar a los Institutos Nacionales de Educación Física, sección mujeres y «General Belgrano» para realizar la prueba didáctica de los exámenes de competencia o habilitación, con alumnos de los establecimientos oficiales para lo cual deberá establecer previamente con las respectivas Direcciones la oportunidad de los mismos.

Comuníquese, anótese y archívese.

ROTHE».

---

## TITULO TERCERO

### Disposiciones y dictámenes varios

### CAPITULO I

EXENCIONES A LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

«Buenos Aires, 3 de marzo de 1942.

Atenta la conveniencia de reformar parcialmente el régimen de exenciones a las clases de educación física y de reunir en la presente las diversas resoluciones existentes sobre el particular,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*

RESUELVE:

1.° — Las mencionadas exenciones podrán fundarse;

*a)* En razones de salud;

*b)* Por distancia entre el domicilio del peticionario y el lugar de las clases;

*c)* Por causa de trabajo coincidente con el horario de la materia, si se desarrolla en distinto turno que las demás clases.

2.° — Las dos últimas causales no podrán ser invocadas por los alumnos de los cursos normales.

3.° — El plazo para solicitar las exenciones será del 1.° al 31 de marzo de cada año, salvo motivo sobreviniente.

4.° — En todos los casos las solicitudes se presentarán en en el sellado de ley y ante las direcciones de los establecimientos, de acuerdo con las siguientes normas:

*a)* Cuando se invoquen razones de distancia, deberá acompañarse certificado policial de domicilio. La Dirección, al elevar la solicitud, informará el nombre completo del peticionario, año y división que cursa y expresará si las clases de educación física se imparten en turno distinto a las asignaturas y si, atendiendo a las distancia y a la dificultad de los medios

de comunicación, corresponde la exención. No se admitirán solicitudes por esta causal, si el domicilio del recurrente se encuentra situado en el radio urbano del lugar de las clases;

*b)* Cuando se funde el pedido en razones de trabajo, acompañará el solicitante un certificado en el cual conste el horario y sueldo, firmado por el empleador y visado por los departamentos del trabajo nacional o provinciales, según los casos; tratándose de empleo nacional, provisional o municipal el Jefe de la oficina certificará sobre el cargo horario y sueldo. Las Direcciones informarán sobre la situación del alumno y el horario de clases en la forma dispuesta en el párrafo a);

*c)* Si se invocan razones de salud y se tratase de establecimientos situados fuera de Capital Federal deberá acompañarse un certificado médico expedido por los señores médicos escolares, o, en su defecto, por facultativo del Departamento Nacional de Higiene, en los cuales conste la causal y tiempo por el cual deberá otorgarse la exención. Cuando se trate de establecimientos de la Capital Federal, la solicitud será elevada de inmediato a la Dirección General de Educación Física, la cual citará a los alumnos para que sean revisados por el Servicio Médico dependiente de la misma. En todos los casos la Dirección del Establecimiento informará el nombre del alumno, año, división y turno, que cursa el mismo. Si no se presentare después de dos citaciones, se archivará la solicitud.

5.° — Cualquiera sea el motivo invocado, las Direcciones de los establecimientos elevarán las solicitudes con los antecedentes que hubiere de años anteriores, sobre pedidos de exención, a la Dirección General de Educación Física. Esta resolverá las fundadas en razones de salud, de acuerdo con la autorización conferida por el decreto N.° 23.829, del 10 de febrero de 1939.

6.° — Cuando se presentara la solicitud fuera del término establecido en el punto 2.° y no existiera causa sobreviniente, la exención, en caso de que proceda, no justificará las inasistencias en que hubiera incurrido el alumno a los efectos del cómputo general de faltas.

7.° — Las Direcciones de los establecimientos harán constar al pie de las solicitudes, la fecha de su presentación y harán conocer a los alumnos por medio de las carteleras y verbalmente en los tres días siguientes a la iniciación general del curso, los plazos y procedimientos para solicitar las exenciones.

8.° — Ningún alumno eximido por razones de salud podrá reanudar las actividades durante el plazo de exención, sin resolución expresa de la Dirección General de Educación Física. En los casos de reanudación de las actividades por alumnos eximidos en virtud de distancia o de trabajo, las Direcciones de los establecimientos dejarán constancia en los respectivos expedientes agregados al legajo personal de aquellos.

9.° — Déjase sin efecto las resoluciones del 30 de marzo de 1939 (circular N.° 12/939); 4 de julio de 1939 (circular N.° 25/939) y 9 de abril de 1941 (circular N.° 14/941), como también las disposiciones aclaratorias comunicadas por circulares números: 26/939, 29/939, 7/940, 9/940, 55/940 (1er y 2do. párrafo) y 20/941.

10. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROTHE».

## CAPITULO II

### Incompatibilidad de un profesor de educación física

«Buenos Aires, 4 de marzo de 1942.

*Señor Ministro:*

Elevo a vuestra consideración el presente expediente en el cual la Contaduría General de la Nación observa la resolución de fs. 18 vta., que declaró compatible las tareas que desempeña el profesor Amado Emilio Coccato en seis horas del Colegio Nacional de Paraná (E. Ríos), como maestro de educación física, con funciones educativas, en la Inspección seccional de Paraná dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Manifiesta la Contaduría General que concreta su observación en lo que se refiere al horario del cargo de maestro de educación física en el Consejo, como empleado administrativo por considerar que la función de los empleados emana de su nombramiento y no de la tarea que se le encomienda.

Al respecto esta Dirección informa a V. E. que la resolución mencionada, es justa, en cuanto a la declaración de compatibilidad efectuada. En efecto: el Acuerdo del 23 de marzo de 1932, su art. 9.°, permite la acumulación de hasta 2 cátedras (12 horas) a un empleo de cualquier naturaleza. Tal es la situación del profesor Coccato quien declara desempeñar un empleo docente y seis horas (1 cátedra).

La única incompatibilidad que pudiera surgir en la acumulación de empleos expresada, sería la derivada de razones de orden moral, distancia o superposición de horario y ninguno de estos extremos se observa, pues el horario de ambas tareas permite el ejercicio simultáneo de los empleos que desempeñan en la misma localidad.

Por otra parte la consideración del horario es en realidad una cuestión de hecho pues el estudio se basa en el tiempo real de las tareas fijadas prescindiendo de la función hipotética que debería realizar en el caso de ejercer aquella que correspondería a las derivadas de su nombramiento, criterio imposible de aplicar con equidad.

La asignación de funciones administrativas a un cargo docente es asunto que no incumbe directamente a la resolución de este expediente y que V. E. dispondrá en la forma que considere pertinente, excusando su opinión de esta Dirección General, por tratarse de la competencia del Consejo Nacional de Educación.

Hago presente a V. E. que el decreto N.° 77.741, dictado el 26 de febrero de 1936 en Acuerdo de Ministros por conducto del Ministerio de Hacienda, establece en su artículo 2.° que en todos los casos en que medie observación de la Contaduría General de la Nación, los expedientes serán resueltos por el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda.

Saludo a V. E. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁZQUEZ.
Director General de Educación Física».

---

## CAPITULO III

### Traslado y habilitación de título de una profesora de educación física

«Buenos Aires, 2 de febrero de 1942.

Vistos: y por las consideraciones del dictamen precedente,—

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la designación de la profesora Mila Hermancia Curchod, efectuada por decreto de 8 de junio de 1938, para ocupar dos horas de educación física en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 y en las que fué trasladada al Colegio Nacional de Adrogué en fecha 6 de julio del mismo año, debe considerarse efectuada con carácter interino y hasta tan-

to la Dirección General de Educación Física produzca el dictamen técnico correspondiente, sobre su capacidad docente, a efecto de resolver en definitiva sobre su titularidad.

Art. 2.° — Declarar que no corresponde pronunciarse sobre el pedido de habilitación interpuesto por cuanto la situación definitiva de los profesores interinos, pendientes de confirmación debe resolverse en la forma indicada en el art. 1.°

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese, repóngase el sellado y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE».

---

## CAPITULO IV

### La aplicación del Art. 140 del reglamento para las escuelas normales

«Buenos Aires, 10 de febrero de 1942.

Señor Ministro:

Elevo a vuestra consideración el pedido formulado por el padre de la alumna Antonia Julia Gina Gualtieri, con 2.° año del curso normal aprobado, quien solicita no se haga efectiva la aplicación del art. 140 del reglamento para las escuelas normales, según se ha dispuesto a fs. 8 vta.

Esta Dirección General considera que no debe hacerse lugar a esta petición, por cuanto las restricciones que el reglamento determina obedecen a una política educacional predeterminada, que no debe ceder ante el interés individual.

Las razones afectivas que se traducen en la nota mencionada no poseen fuerza suficiente para destruir las previsiones reglamentarias y el propósito del Estado, al buscar la formación

de maestros en el territorio del Chaco, no quedaría sin cumplir por el retiro de una alumna.

Saludo a V. E. con toda consideración.

José Luis Martín Posse.
Vicedirector Gral. de Educación Física».

---

A título aclaratorio, es interesante transcribir el Art. 3.° del decreto N.° 108.699, de fecha 18 de diciembre de 1941, que dice así: «Las disposiciones contenidas en los Arts. 139 y 140 del reglamento para las escuelas normales se harán efectivas para los alumnos que sigan sus estudios de acuerdo con el nuevo plan en la oportunidad en que soliciten su ingreso a cuarto año (segundo ciclo) y mientras concurran a los cursos del segundo ciclo del magisterio.

---

# SECCION CUARTA

## Exámenes de concurso, de habilitación y de competencia

### TITULO PRIMERO

## Concurso para la provisión de cátedras

## CAPITULO I

### Resultados del primer concurso

En la memoria del año pasado se informó sobre la realización del primer curso de oposición para la provisión de cátedras de educación física en los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial, detallándose los resultados de las distintas etapas selectivas; pero no fué posible dar a conocer el resultado final del concurso, por cuanto el decreto de nombramientos fué dictado con fecha 30 de junio de 1942.

Teniendo en cuenta esta circunstancia y dado que en la anterior memoria fueron omitidas algunas estadísticas relativas al desarrollo de las pruebas, por inconvenientes de la impresión, es interesante resumir los resultados de dicho concurso.

De los novecientos aspirantes inscriptos, sólo cuatrocientos veintisiete se presentaron a examen resultando aprobados finalmente doscientos setenta y cinco.

En los cuadros Nros. 34 y 35 se observará el resultado de la selección realizada.

## CONCURSO DE CATEDRAS

### Exámenes médicos

Cuadro N.º 34

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Varones | Examinados | 183 | Mujeres | Examinadas | 244 |
| | Aprobados | 159 | | Aprobadas | 189 |
| | Aplazados | 24 | | Aplazadas | 55 |

| | | |
|---|---|---|
| Totales | Examinados | 427 |
| | Aprobados | 348 |
| | Aplazados | 79 |

## CONCURSO DE CATEDRAS

### Exámenes de aptitud física

Cuadro N.º 35

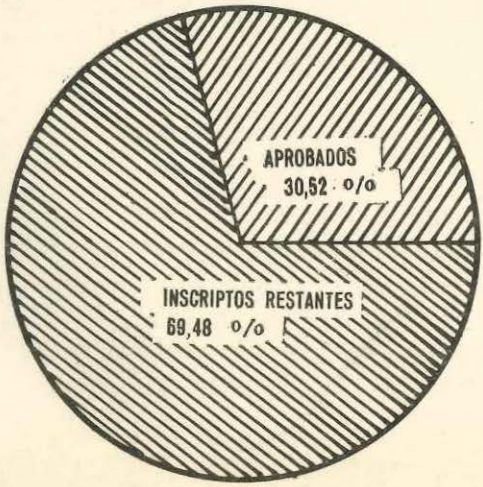
| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Varones | Examinados | 159 | Mujeres | Examinadas | 189 |
| | Aprobados | 117 | | Aprobadas | 158 |
| | Aplazados | 42 | | Aplazadas | 31 |

| | | |
|---|---|---|
| Totales | Examinados | 348 |
| | Aprobados | 275 |
| | Aplazados | 73 |

## CONCURSO DE CATEDRAS

### Porcentaje de aspirantes aprobados sobre el total de inscriptos

Gráfico N.º 7



Los profesores aprobados fueron calificados por los jurados, teniendo en cuenta, no sólo su actuación en los exámenes, sino también el concepto profesional y demás antecedentes con los resultados que informan los cuadros Nros. 36 y 37.

**CALIFICACION DE LOS PROFESORES APROBADOS**
**(Concurso de cátedras)**

Cuadro N.º 36

| | Sobresalientes | Distinguidos | Buenos | Regulares | Deficientes | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Capital Federal | 7 | 9 | 31 | 19 | 15 | 81 |
| Buenos Aires | — | 15 | 6 | 11 | 4 | 36 |
| Catamarca | — | 1 | — | — | — | 1 |
| Entre Ríos | — | 1 | 1 | 1 | — | 3 |
| Jujuy | — | — | — | 1 | — | 1 |
| La Rioja | — | — | 1 | — | — | 1 |
| Mendoza | — | — | 2 | — | 1 | 3 |
| Salta | — | — | 1 | — | 1 | 2 |
| San Juan | — | — | — | 2 | — | 2 |
| San Luis | — | — | 2 | 1 | 1 | 4 |
| Santa Fe | 1 | 1 | 1 | 1 | — | 4 |
| Santiago del Estero | — | — | 1 | 1 | — | 2 |
| La Pampa | — | — | — | 1 | — | 1 |
| Total | 8 | 27 | 46 | 38 | 22 | 14 |

Calificados.....141

Aprobados.....117

NOTAS: 1) El exceso de 24 profesores calificados, sobre el total de aprobados obedece al hecho de que algunos participantes se inscribieron en varios concursos de distintas localidades.

2) Se calificó con el concepto de deficiente a los profesores que habían aprobado el examen de eficiencia física, no obstante haber sido aplazados en la prueba de gimnasia, como asimismo a los que se consideró como tales por sus conocimientos técnicos y de enseñanza, su concepto profesional o sus antecedentes.

## CALIFICACION DE PROFESORAS APROBADAS

Cuadro N.º 37

| | Sobresalientes | Distinguidas | Buenas | Regulares | Deficientes | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Capital Federal | 5 | 22 | 54 | 39 | 20 | 140 |
| Buenos Aires | — | 14 | 22 | 13 | 1 | 50 |
| Entre Ríos | — | — | 1 | 1 | 1 | 3 |
| Mendoza | — | — | 1 | — | 1 | 2 |
| Tucumán | — | — | 1 | — | — | 1 |
| Total | 5 | 36 | 79 | 53 | 23 | 196 |

Calificadas ..... 196

Aprobadas ..... 158

NOTAS: 1) El exceso de 38 profesoras calificadas, sobre el total de aprobadas obedece al hecho de que algunas participantes se inscribieron en varios concursos de distintas localidades.

2) Se calificó con el concepto de «deficiente» a las profesoras que habían aprobado el examen de eficiencia física, no obstante haber sido aplazadas en la prueba de gimnasia, como asimismo a las que se consideró como tales por sus conocimientos técnicos y de enseñanza, su concepto profesional o sus antecedentes.

Según se dijo antes, en fecha 30 de junio de 1942 se resolvió este concurso.

Para la confección del decreto de nombramientos el Poder Ejecutivo tuvo en cuenta la calificación final, acordada por los jurados.

Así todos los profesores que habían obtenido sobresaliente y distinguido en la Capital Federal e interior de la República fueron nombrados con excepción de dos aspirantes que expresaron no tener más tiempo disponible.

En cuanto a las profesoras, excediendo el número de calificadas con dichos conceptos el límite de horas disponibles, se consideró especialmente la condición de titular, la antigüedad y la cantidad de horas que tenían las mismas; luego se designó a las sobresalientes y distinguidas sin horas.

Para las horas interinas se prefirió a los que las desempeñaban con excelente concepto y los profesores formados y recibidos de acuerdo a las nuevas orientaciones de la materia, teniendo en cuenta sus antecedentes en los Institutos respectivos.

---

## CAPITULO II

### El segundo concurso

Dos aspectos se destacan en este concurso al compararlo con el anterior, el segundo de ellos, por cierto, muy significativo:

1.° — El perfeccionamiento de la técnica de los exámenes mismos, derivando de esto una mayor exigencia en las pruebas;

2.° — La considerable disminución del número de inscriptos correlativa de una mejora proporcional en comparación con los resultados del primer concurso, de la capacidad demostrada por los examinados.

La resolución de fecha 31 de enero de 1941, llamando a este segundo concurso, como así también la mención de las horas a proveer, fueron publicadas en la memoria del año pasado, por lo que no se considera necesario su repetición.

## CAPITULO III

### Los exámenes del segundo concurso

Después del examen médico en el cual se exigió un estado físico y de salud satisfactorio, teniendo en cuenta las necesidades de la especialidad, los profesores fueron sometidos a un examen de aptitud física, de acuerdo a la reglamentación que se agrega a continuación.

«PROFESORES

Comprende tres partes y será rendido de acuerdo con los programas e instrucciones vigentes.

*Primera parte: Gimnasia:* consta de:

1. Marcha (2): el aspirante tomará la posición de firmes; luego ejecutará una serie de giros y desplazamientos cortos, ordenándose a si mismo; a continuación, marcha regular y evoluciones durante un minuto; y por último, se ordenará el alto correspondiente;

2. *Ejercicios libres con pequeños aparatos* (5): ejecutará sin interrupción una serie completa compuesta por dos ejercicios libres, como mínimo, de cada uno de los siguientes grupos (en el orden que se indica):
   *a)* De brazos y piernas;
   *b)* Póstero superiores;
   *c)* Póstero inferiores;
   *d)* Laterales;
   *e)* De equilibrio (flexiones de rodillas y equilibrio en un pie);
   *f)* Abdominales;
   *g)* De hombros y espalda;
   *h)* Excitantes (saltitos).

Le ejecución se efectuará sin voces de mando, pudiendo el aspirante indicarse el ritmo de los movimientos si así lo deseare.

La Comisión examinadora podrá indicar los ejercicios que deban ejecutarse, pedir su repitición o disponer que el aspirante se ordene a si mismo los ejercicios, total o parcialmente.

Igualmente cuando lo considere necesario, podrá ordenar la ejecución de ejercicios con pequeños aparatos: clavas, bastones, manubrios y apoyos.

3. *Ejercicios acrobáticos sencillos; saltos y volteos* (2): ejecutará primero una serie de tres ejercicios acrobáticos sencillos (pruebas de destreza o tumbos).

   La Comisión podrá ordenar la ejecución de otros ejercicios además de los demostrados por el aspirante.

   A continuación efectuará una serie de tres ejercicios de saltos y volteos en cualquiera de los siguientes aparatos, a elección del aspirante: caballo (sin arzón), cajón o «bock».

   La Comisión podrá ordenar su repetición o la ejecución de otros ejercicios, además de los demostrados.

4. *Trote* (1): Ejecutará un trote continuado, durante un minuto.

   La Comisión podrá ordenar la ejecución de «alto» y evoluciones; pasar de marcha a trote o vice-versa; y trote con diversos ritmos.

*Clasificación:* La Comisión clasificará las distintas pruebas usando la escala de uno a diez puntos; luego multiplicará éstos por el factor indicado entre paréntesis. La suma de estos parciales dará la clasificación de esta primera parte, que incidirá en su clasificación final.

El aspirante que tenga nota de insuficiente en dos o más pruebas quedará aplazado en el examen de aptitud física (ver al final «aprobación del examen de aptitud física»).

*Segunda parte: Pruebas de aptitud física:* consta de:

1. *Carrera,* a elección del aspirante:
   a) 60 m. llanos; o
   b) 400 m. llanos.
2. *Salto,* a elección del aspirante:
   a) en alto con impulso; o
   b) en largo con impulso.

3. *Lanzamientos,* a elección del aspirante:
   a) de la bala de 5 ½ kg.; o
   b) de la pelota de soft-ball.
4. *Fuerza,* a elección del aspirante:
   a) trepar la soga de 4,50 m.; o
   b) flexiones en la barra.
5. *Natación,* (voluntaria):
   a) 100 m. estilo libre; y
   b) nadar bajo el agua, con zambullida inicial.

*Clasificación:* La Comisión clasificará las perfomances realizadas de acuerdo con las tablas preparadas a ese efecto. El promedio de los cuatro mejores resultados será la clasificación de esta segunda parte, que incidirá en la clasificación final.

Si el aspirante efectúa la prueba voluntaria de natación y obtiene un puntaje mayor que en otra de estas pruebas, la Comisión reemplazará este último por aquél. Si el puntaje reemplazado fuera de insuficiente no será computado como tal, por este motivo.

El aspirante que tenga nota de insuficiente en dos o más pruebas, quedará aplazado en el examen de aptitud física (ver al final «aprobación del examen de aptitud física»).

*La técnica de ejecución:* cada una de las pruebas atléticas será clasificada con la escala de uno a diez puntos y el promedio de éstos será un elemento de juicio para clasificar la tercera parte del examen. La Comisión podrá pedir las demostraciones técnicas que considere necesario, para su observación.

*Tercera parte: Técnica deportiva:*

El aspirante elegirá tres deportes, pudiendo optar por sólo uno de los consignados en el inciso 4), y, de acuerdo con las indicaciones que formula la Comisión, ejecutará los diferentes elementos de los mismos.

1) basquetbol;
2) volley-ball;
3) soft-ball;
4) rugby, fútbol o balón.

*Clasificación:* La Comisión clasificará con la escala de uno a diez puntos el trabajo realizado en cada deporte, teniendo en

cuenta la técnica, estilo, entrenamiento, flexibilidad, coordinación de los movimientos, rendimiento, etc.

Estos parciales serán sumados al promedio de la clasificación de la técnica de ejecución de las pruebas atléticas de eficiencia física (de la segunda parte) y su promedio, multiplicado por diez. Este total dará la clasificación de esta tercera parte del examen, que incidirá en la clasificación final.

El aspirante que tenga nota de insuficiente en dos o más pruebas quedará aplazado en el examen de aptitud física( ver al final «aprobación del examen de aptitud física»).

*Aprobación del examen de aptitud física:*

La Comisión promediará las clasificaciones de las tres partes indicadas. El aspirante habrá aprobado el examen de aptitud física si ha obtenido un mínimo de cuarenta puntos; y además, en cada una de las partes, no debe tener nota de insuficiente en dos o más pruebas.

**Reglamentación de las pruebas de eficiencia física**

PROFESORES

Se aplicará el reglamento internacional de atletismo, con las excepciones indicadas a continuación:

*I. Carreras de 60 y 400 metros llanos.*

1. A cada aspirante se le permitirá una sola tentativa, salvo descalificación, en cuyo caso deberá intentar competir nuevamente después de un descanso prudencial.

*II. Salto en alto.*

1. Cada aspirante tendrá derecho a dos tentativas en cada altura.

*III. Salto en largo.*

1. Cada aspirante tendrá derecho a tres tentativas.

*IV.Lanzamiento de la bala* (5.500 kg.).

1. Cada aspirante tendrá derecho a tres tentativas.

*V.Lanzamiento de la pelota de soft-ball* (distancia).

1. La técnica empleada será similar a la de jabalina.
2. El aspirante tendrá derecho a tres tentativas.

*VI. Trepar la soga* (4.50 m.).

1. El aspirante deberá pararse frente a la soga junto a ella y en punta de pies, teniéndola con las manos a la mayor altura posible con los brazos extendidos.

A la señal de iniciar la prueba empezará a trepar, utilizando las manos solamente si así lo prefiere.

2. A cada aspirante se le permitirá dos ensayos.

3. Se registrará el tiempo que transcurre entre la señal de partida y el instante en que el aspirante toque o sobrepase con una mano la marca indicadora de la altura a trepar.

*VII. Flexiones en la barra.*

1. El aspirante se colgará de la barra tomado de las manos solamente, con las piernas y los brazos completamente estirados.

2. La prueba consiste en elevar el cuerpo flexionando los brazos hasta colocar la barbilla encima de la barra la mayor cantidad de veces, volviendo después de cada flexión a la posición de brazos y piernas extendidas.

3. A cada aspirante se le permitirá una sola tentativa.

4. El cuerpo no deberá balancearse durante la ejecución de la prueba y no se permitirá elevar las rodillas en flexión.

5. No se permitirán los descansos o el cambio de posición de las manos».

«PROFESORAS

Comprende tres partes y será rendido de acuerdo con los programas e instrucciones vigentes.

*Primera parte: Gimnasia:* consta de:

1. — *Marcha* (1): La aspirante tomará la posición de firmes; ejecutará luego una serie de giros y desplazamientos cortos, ordenándose a sí misma; a continuación marcha regular y evoluciones durante un minuto; y por último se ordenará el alto correspondiente.
2. —*Ejercicios libres* (4,5): ejecutará sin interrupción una serie completa compuesta por dos ejercicios libres, como mínimo, de cada uno de los siguientes grupos (en el orden que se indica):

a) brazos y piernas;
b) póstero superiores;
c) póstero inferiores;
d) laterales;
e) de equilibrio (flexiones de rodillas y equilibrio en un pie);
f) abdominales;
g) de hombros y espalda;
h) excitantes (saltitos).

La ejecución se efectuará sin voces de mando pudiendo la aspirante indicarse el ritmo de los movimientos si así lo deseare.

La Comisión examinadora podrá indicar los ejercicios que deban ejecutarse, pedir su repetición o disponer que la aspirante se ordene a sí misma los ejercicios total o parcialmente.

3. *Ejercicios rítmicos* (2,5): la aspirante ejecutará una serie de tres ejercicios indicándose el ritmo de los movimientos.

   La Comisión podrá ordenar la ejecución de otros ejercicios rítmicos, además de los demostrados por la aspirante.

4. *Pasos de baile* (1): ejecutará una serie de tres pasos de baile fundamentales, indicándose el ritmo.

   La Comisión podrá ordenar la ejecución de otros pasos de baile, además de los demostrados por la aspirante.

5. *Trote* (1): ejecutará un trote continuado durante medio minuto.

   La Comisión podrá ordenar la ejecución de alto y evoluciones; pasar de marcha a trote o vice-versa; y trote con diversos ritmos.

*Clasificación:* La Comisión clasificará las distintas pruebas usando la escala de uno a diez puntos; luego multiplicará éstos por el factor indicado entre paréntesis. La suma de estos parciales dará la clasificación de esta primera parte, que incidirá en su clasificación final.

La aspirante que tenga nota de insuficiente en dos o más pruebas quedará aplazada en el examen de aptitud física (ver al final «aprobación del examen de aptitud física»).

*Segunda parte: Pruebas de eficiencia física:* consta de:

1. *Carrera,* a elección de la aspirante:
   a) 50 m. llanos; o
   b) «arrojar y recoger».
2. *Salto,* a elección de la aspirante:
   a) en alto con impulso; o
   b) en largo sin impulso.
3. *Lanzamiento,* a elección de la aspirante:
   a) de la pelota al cesto; o
   b) de la pelota de basquetbol.
4. *Equilibrio,* caminar en el mástil y efectuar una flexión de piernas.
5. *Natación,* (voluntaria):
   a) 100 m. estilo libre; y
   b) nadar bajo el agua, con zambullida inicial.

*Clasificación:* La Comisión clasificará las perfomances realizadas, de acuerdo con las tablas preparadas a ese efecto. El promedio de los cuatro mejores resultados será la clasificación de esta segunda parte, que incidirá en su clasificación final.

Si la aspirante efectúa la prueba voluntaria de natación y obtiene un puntaje mayor que en otra de estas pruebas, la Comisión reemplazará este último por aquél. Si el puntaje reemplazado fuera de insuficiente no será computado como tal, por este motivo.

La aspirante que tenga nota de insuficiente en dos o más pruebas quedará aplazada en el examen de aptitud física (ver al final «aprobación del examen de aptitud física»).

*La técnica de ejecución:* Cada una de las pruebas atléticas será observada por la Comisión, la que podrá pedir las demostraciones técnicas que estime convenientes; y clasificada con la escala de uno a diez puntos. El promedio de éstas será un elemento de juicio para clasificar la tercera parte del examen.

*Tercera parte: Técnica deportiva:*

La aspirante elegirá dos deportes, pudiendo optar por sólo uno de los consignados en el inciso c) y de acuerdo con las in-

dicaciones de la Comisión, ejecutará los diferentes elementos de los mismos.

a) hockey;
b) basquetbol femenino;
c) pelota al cesto o volley-ball.

*Clasificación:* La Comisión clasificará con la escala de uno a diez puntos el trabajo realizado en cada deporte, teniendo en cuenta la técnica, estilo, entrenamiento, flexibilidad, coordinación de los movimientos, rendimiento, etc.

Estos parciales serán sumados al promedio de la clasificación de la técnica de ejecución de las pruebas atléticas de eficiencia física (de la segunda parte) y su promedio, multiplicado por diez. Este total dará la clasificación de esta tercera parte del examen, que incidirá en la final. La aspirante que tenga nota de insuficiente en dos o más pruebas quedará aplazada en el examen de aptitud física (ver al final: «aprobación del examen de aptitud física»).

*Aprobación del examen de aptitud física:*

La Comisión promediará las clasificaciones de las tres partes indicadas. La aspirante habrá aprobado el examen de aptitud física si ha obtenido un mínimo de cuarenta puntos; y además, en cada una de las partes, no debe tener nota de insuficiente en dos o más pruebas.

## Reglamentación de las pruebas de eficiencia física

### Profesoras

Se aplicará el reglamento internacional de atletismo, con las excepciones indicadas a continuación:

I. *Carrera de 50 m. llanos.*

1. — A cada aspirante se le permitirá una sola tentativa, salvo descalificación, en cuyo caso deberá intentar competir nuevamente después de un descanso prudencial.

II. *Carrera de arrojar y recoger.*

1. — Se sujetará una soga bien tirante entre dos postes, a 2.50 m. del suelo y a 9 m. de la línea de partida.

2. — Dada la señal de partida, la aspirante iniciará la carrera en posesión de una pelota de basquetbol; llegará detrás de la soga y arrojará la pelota en alto por encima de aquélla y en dirección a la línea de partida; la recogerá en el aire y correrá de vuelta hasta la línea inicial, tocando ésta con el pie.

Este recorrido se realizará tres veces seguidas sin interrupción, transponiéndose la línea de partida para finalizar la prueba.

3. — En caso de que no se logre recoger la pelota en el aire, se anulará la tentativa, realizándose otra.

III. *Salto en alto con impulso.*

Cada aspirante tendrá derecho a dos tentativas en cada altura.

IV. *Salto en largo sin impulso.*

Cada aspirante tendrá derecho a tres tentativas.

V. *Lanzamiento de las pelotas de basquetbol y cesto* (distancia).

1. — La técnica empleada será similar a la del disco.

2. — Se efectuarán tres tentativas.

VI. *Equilibrio.*

1. — Se utilizará un mástil de 4 m. de largo y 5 cm. de ancho, colocado a 40 cm. del suelo.

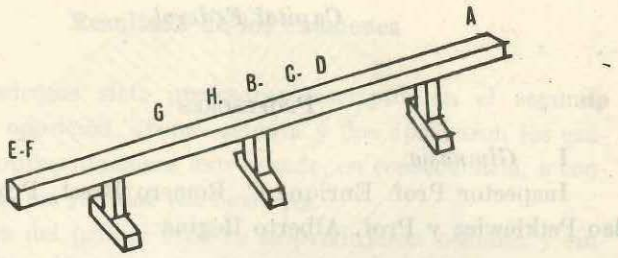
2. — Se iniciará la prueba desde el centro del mástil, tomándose en consideración a partir del primer paso. La aspirante caminará hasta un extremo, para retroceder caminando hacia atrás hasta el punto de partida. Allí, después de un giro y en punta de los pies, efectuará una flexión completa de piernas, manteniendo el tronco derecho. Después de enderezarse caminará hasta el otro extremo, dará una media vuelta y volverá al centro donde termina la prueba.

3. — Se ejecutará dos veces consecutivas, promediándose los resultados.

4. — Los brazos estarán sueltos, pudiendo la competidora mantener el equilibrio con ayuda de los mismos.

5. — La flexión debe ser completa. Se considerará perdido el equilibrio en el lugar, en caso de no ser correcta.

6. — Para el puntaje respectivo se tendrá el lugar donde se perdió el equilibrio, de acuerdo al siguiente esquema:




*a)* Pérdida de equilibrio al llegar al extremo del mástil y hacer alto para iniciar el retroceso.

*b)* Pérdida de equilibrio al llegar retrocediendo al centro del mástil y apoyarse sobre la punta de los pies.

*c)* Pérdida de equilibrio al llegar a la flexión.

*d)* Pérdida de equilibrio al terminar la flexión.

*e)* Pérdida de equilibrio al llegar al extremo opuesto del mástil.

*f)* Pérdida del equilibrio al efectuar la media vuelta.

*g)* Pérdida de equilibrio antes de llegar al centro del mástil.

*h)* Término de la prueba sin haber perdido el equilibrio durante su transcurso».

## Constitución de las Comisiones Examinadoras

Cuadro N.º 38

*Capital Federal*

PROFESORES

I. *Gimnasia.*

Inspector Prof. Enrique C. Romero Brest, Prof. Estanislao Petkiewicz y Prof. Alberto Regina.

II. *Eficiencia física.*

Inspector Prof. Enrique C. Romero Brest, Prof. Celestino López Arias y Prof. Estanislao Petkiewicz.

III. *Técnica deportiva.*

Inspector Guillermo Newbery, Prof. Federico G. Dickens y Prof. Francisco Torino.

PROFESORAS

IV. *Gimnasia.*

Inspector Prof. Héctor F. Bravo, Prof. Jorgelina González de Cogorno y Prof. Dorotea Logan.

V. *Eficiencia física.*

Inspector Prof. Héctor F. Bravo, Inspectora Prof. Guillermina S. de Chavance y Prof. América N. de Van Domselaar.

VI. *Técnica deportiva.*

Inspector Guillermo Newbery, Prof Jorgelina González de Cogorno y Prof. Dorotea Logan.

INTERIOR

*Córdoba.*

VII. Inspector Prof. Héctor F. Bravo, Prof. Eduardo Guillón y Dr. Rodolfo Portiglia.

*Santa Fe.*

VIII. Inspector Guillermo Newbery, Dr. Luis La Madrid y Prof. Estanislao Petkiewicz.

## CAPITULO IV

### Resultado de los exámenes

De doscientos siete profesores inscriptos en el segundo concurso de oposición, apenas setenta y dos aprobaron los exámenes, y sus presentaciones han pasado, en consecuencia, a consideración de los jurados calificadores.

Ya antes del primer examen se produjeron ochenta y cinco deserciones; además una solicitud fué archivada porque el aspirante optó a horas que no habían sido incluídas en el llamado.

En el examen médico fueron aprobados ciento diez y siete profesores; de éstos, diez y siete no se presentaron al examen de aptitud física; y al término de este examen quedaron aprobados, según se expresó más arriba, setenta y dos.

En los cuadros que siguen se podrá observar el desarrollo de las pruebas.

**EXAMEN MEDICO**

Cuadro N.º 39

| | Examinados | Aprobados | Rechazados |
|---|---|---|---|
| Varones..... | 73 | 72 | 1 |
| Mujeres..... | 48 | 45 | 3 |
| Totales ..... | 121 | 117 | 4 |

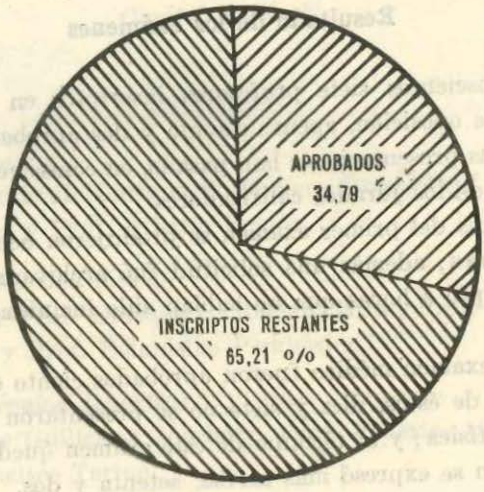
**EXAMEN DE APTITUD FISICA**

Cuadro N.º 40

| | Examinados | Aprobados | Aplazados | Sin completar el examen |
|---|---|---|---|---|
| Varones ..... | 62 | 48 | 13 | 1 |
| Mujeres ..... | 38 | 24 | 13 | 1 |
| Totales..... | 100 | 72 | 26 | 2 |

PORCENTAJE DE APROBADOS SOBRE EL TOTAL DE INSCRIPTOS

Gráfico N.° 8




## CAPITULO V

### El dictamen de los jurados

Sorprendió la terminación del año cuando se estaba estudiando la designación de los jurados calificadores y la redacción de las instrucciones correspondientes, razón por la cual no es posible completar la información sobre el segundo concurso.

Por su relación con el estudio de los antecedentes de los aspirantes, se transcribe a continuación la nota de esta Dirección General de fecha 1.° de diciembre, que dice así:

«Al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública
Doctor Guillermo Rothe

Por disposición del decreto N.° 117.828, del 25 de abril ppdo., la observación de las clases y forma en que se efectúa la enseñanza de la educación física en los establecimientos de

enseñanza secundaria, normal y especial dependiente de este Ministerio —oficial e incorporada— se encuentra a cargo de los Inspectores de esta Dirección General adscriptos a la Inspección General de Enseñanza.

El subscripto, con la anuencia del señor Subsecretario, doctor Enrique Gómez Palmés convino en su oportunidad con el señor Inspector General de Enseñanza que los informes que produjeran los señores Inspectores, sobre la actuación de los profesores de educación física, sería remitida en copia autenticada a esta Dirección General, a fin de mantener actualizado el legajo personal de aquéllos y poder tener en cuenta las inspecciones efectuadas en oportunidad de resolverse los llamados a concurso para proveer horas vacantes de cátedra o al ejercer funciones de carácter de las conferidas por el artículo 4.° del citado decreto y que se refieren a la educación física popular.

La Dirección General finalizará próximamente la tarea correspondiente a los exámenes de aptitud física de los aspirantes inscriptos en el segundo concurso de horas vacantes de educación física. Por lo tanto estima que ha llegado la oportunidad de materializar el envío de los informes a que se alude precedentemente y es con tal motivo que me dirijo a V. E. solicitando quiera dar traslado de la presente nota al señor Inspector General de Enseñanza, a los efectos indicados.

Saludo a V. E. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁZQUEZ.
Director General de Educación Física»

---

Esta nota mereció la resolución siguiente:

«Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1942.

Pase a la Inspección General de Enseñanza para que se sirva agregar copia de los informes producidos por los señores Inspectores, con motivo de las observaciones de las actividades de los profesores de educación física.

ENRIQUE GÓMEZ PALMÉS
Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública».

## TITULO SEGUNDO

### Exámenes de habilitación y de competencia

### CAPITULO UNICO

RESULTADO DE LOS EXÁMENES

Con la rigorosidad que surge de las cifras consignadas en el cuadro N.º 41, tuvieron lugar los exámenes de habilitación y de competencia.

En mérito a la existencia de dos institutos del profesorado de educación física, dependientes directamente de esta Dirección Gral., donde se forman especialistas de real capacidad, solamente en rarísimos casos se han concedido habilitaciones y autorizaciones. Y en estos casos los favorecidos son personas con destacados antecedentes en la materia, que en los correspondientes exámenes merecieron la clasificación de «sobresaliente».

**EXAMENES DE HABILITACION Y DE COMPETENCIA**

Cuadro N.º 41

| RESULTADO | Aprobados | Rechazados | Total |
|---|---|---|---|
| Habilitación ..... | 2 | 11 | 13 |
| Competencia ..... | — | 3 | 3 |
| Total..... | 2 | 14 | 16 |

# SECCION QUINTA

# CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIONES

## TITULO PRIMERO

## Curso de perfeccionamiento para profesores del interior

## CAPITULO I

### Su organización

La organización de este curso, que respondió a una sentida necesidad de la enseñanza en el interior del país, tuvo su origen en la nota siguiente:

«Buenos Aires, diciembre 18 de 1941.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e I. Pública
Doctor Guillermo Rothe

Tengo el agrado de elevar a la consideración del señor Ministro el anteproyecto para el Curso de Perfeccionamiento Voluntario para Profesores del Interior de la República.

Las inspecciones últimamente realizadas en los establecimientos del interior de la República han permitido comprobar la necesidad de mejorar la preparación de los profesores de educación física y subsanar el inconveniente que significa la anarquía en los métodos empleados, por circunstancias que vienen de tiempo atrás, ajenas a esta Dirección General de Educación Física.

La implantación en el próximo curso escolar de los nuevos programas de la materia, aprobados por resolución ministerial N.° 220 de fecha 23 de abril de 1941, exige un conocimiento amplio de la técnica de la educación física, al mismo tiempo que impone la necesidad de establecer una definida orientación metodológica, para que los profesores trabajen con un concepto orgánico, científico y moderno.

Por otra parte, las instrucciones escritas o verbales, y las inspecciones breves y limitadas, pese a la mejor voluntad de los inspectores y profesores, no bastan para asegurar una acción docente ajustada a la nueva orientación de la materia.

La gran desorientación de los profesores frente a un plan de educación física moderno como el proyectado por la Dirección Gral., se ha traducido felizmente en un ponderable deseo de asistir a un curso de perfeccionamiento, deseo expresado al suscripto y a los señores Inspectores en su último viaje por las provincias y en notas enviadas a la Dirección General.

Igualmente varios maestros de gimnasia y recreación graduados en el primer curso de 1939 (inaugurado cuando promediaba el año escolar por dificultades propias de la iniciación) han solicitado la organización de un curso complementario, en razón de considerarlo necesario e impostergable para su propio perfeccionamiento.

En los cursos para profesores realizados en marzo de 1939 y julio de 1940, por disposición del decreto N.° 23.830 y de la resolución ministerial N.° 128, respectivamente, quedó suficientemente probada la conveniencia de esas iniciativas y sus resultados altamente satisfactorios.

La Dirección General de Educación Física, por medio de las Direcciones de los establecimientos y directamente en su caso, invitaría a los profesores de educación física pertenecientes a los establecimientos oficiales del interior de la República y a los maestros de gimnasia y recreación graduados en 1939 a concurrir a un curso de perfeccionamiento voluntario.

El número de los que podrían asistir a dicho curso quedaría limitado a treinta profesores y a diez maestros sin cargo.

La fecha para realizar dicho curso sería desde el 3 de febrero hasta el 28 del mismo mes. Las clases serían teórico-prácticas y se realizarían todos los días hábiles.

El curso se efectuaría en el Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano» (San Fernando), donde se proporcionaría alojamiento y comida a los señores profesores, sin gasto alguno, debiendo estar sujeto a un horario.

De acuerdo al estudio ordenado por el suscripto y efectuado por los señores Inspectores Héctor F. Bravo y Guillermo Newbery, comprendería las materias siguientes:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *Marcha:* (lo indispensable para adquirir el dominio de la nueva nomenclatura) ..... | 5 | horas | en | total |
| *Ejercicios Libres:* (incluyendo ejercicios especialmente correctivos) ..... | 15 | » | » | » |
| *Ejercicios acrobáticos:* (sencillos) ..... | 5 | » | » | » |
| *Atletismo:* (especialmente pruebas de eficiencia física) ..... | 10 | » | » | » |
| *Volley-ball:* (elementos, juegos de iniciación, método y reglamento) ..... | 8 | » | » | » |
| *Basquetbol:* (idem) ..... | 12 | » | » | » |
| *Soft-ball:* (idem) ..... | 10 | » | » | » |
| *Organización:* ..... | 6 | » | » | » |
| *Pedagogía y teoría de la educación física:* ..... | 6 | » | » | » |
| *Higiene:* ..... | 6 | » | » | » |
| *Primeros Auxilios:* ..... | 4 | » | » | » |
| *Biometría:* (especialmente exámenes físicos) ..... | 5 | » | » | » |

En horas de la tarde se podrían organizar conferencias sobre temas fundamentales de la especialidad, como asimismo visitas de estudio a instituciones deportivas.

Fuera de las horas de clase se organizarían torneos entre los profesores asistentes al curso, como aplicación de la enseñanza impartida.

Los profesores que ocuparían las cátedras de este curso serían designados entre los respectivos docentes del Instituto Nacional de Educación Física y destacados profesores de los establecimientos secundarios de la Capital Federal.

Los profesores encargados de curso entragarían a los profesores asistentes un resumen de cada clase. Asimismo darán las indicaciones bibliográficas que permitan consultas paralelas al desarrollo de las clases.

Con tal motivo saludo al señor Ministro con mi más alta consideración.

CÉSAR S. VÁZQUEZ.
Director General de Educación Física».

Este proyecto fué aprobado por resolución ministerial de fecha 31 de diciembre de 1941, que dice así:

«Visto el anteproyecto de curso voluntario para profesores de educación física y maestros de gimnasia y recreación residentes en el interior de la República, presentado por el Director

General de Educación Física; y la conveniencia evidente de la realización de dicho curso.

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*

RESUELVE:

1. — Autorizar a la Dirección General de Educación Física a organizar dicho curso en la forma y condiciones expresadas de fs. 1 a 4.

2. — Comuníquese, anótese y archívese.

ROTHE».

Por la circular N.° 1 del 9 de enero de 1942, dirigida a todos los establecimientos del Interior, se efectuó la invitación pertinente, expresando:

«A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. remitiendo adjunto copia de la nota elevada por esta Dirección General a S. E. el señor Ministro de Justicia e I. Pública y la resolución dictada en 31 de diciembre próximo pasado, relativa al curso para profesores de educación física que se realizará del 3 al 28 del mes de febrero próximo en el instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano».

Los motivos que fundamentan dicha nota explican claramente el objeto perseguido con la realización del curso para profesores. Por ello solicito a Vd. quiera dar traslado de la presente invitación a los señores profesores varones de ese establecimiento, especialmente al Secretario del departamento físico, encareciéndoles hagan resaltar las ventajas que pueden obtener los profesores que se incorporen a dicho curso.

Los gastos del traslado correrán por cuenta de los profesores interesados, pero esta Dirección General les proporcionará alojamiento y comida durante su estadía.

Los profesores que deseen seguir este curso deberán enviar su nota de inscripción, en papel simple, dirigida al subs-

cripto (calle Agüero 2502) antes del 20 del actual, a fin de tomar las providencias pertinentes.

Ruego a Vd. quiera facilitar en lo posible las comunicaciones respectivas a fin de proporcionar a los señores profesores la posibilidad de su inscripción, por cuanto el curso es limitado a treinta profesores.

Saluda a Vd. con toda consideración

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

La designación de las autoridades y profesores encargados del curso fué hecha por la Resolución de la Dirección General de fecha 28 de enero, que dice así:

«Vista la resolución ministerial de fecha 31 de diciembre próximo pasado, que autorizó a esta Dirección General para efectuar un curso para profesores de educación física del interior.

*El Director General de Educación Física—*

RESUELVE:

En el curso para profesores se impartirán clases sobre las siguientes asignaturas: marcha, ejercicios libres, ejercicios acrobáticos, atletismo, soft-ball, volley-ball, basquetbol, natación, organización de la educación física, pedagogía y teoría de la educación física, higiene, biometría, primeros auxilios, observación y crítica pedagógica, y seminario.

Desígnase al Inspector señor Héctor F. Bravo encargado del citado curso y ayudante del mismo al profesor Raúl Athos Landini.

Las asignaturas mencionadas precedentemente estarán a cargo, respectivamente, de los profesores que a continuación se determinan: señores Ismael Drake, Stanislaw Petriewicz, José D' Amico, Stanislaw Petriewicz, Federico G. Dickens, Armando Mario Monti, Alberto Regina, Hugo Gianella, Francisco de Paula Torino, doctor Luis J. Villa, doctor Luis La Madrid, doctor David Orlando, Ismael Drake y Héctor F. Bravo.

Comuníquese, anótese y archívese.

CÉSAR S. VÁZQUEZ.
Director General de Educación Física».

## CAPITULO II

### Resultados

En el informe final, elevado el 3 de marzo por el señor Inspector Héctor Félix Bravo, están expuestos los resultados de la labor. Dice el informe:

«Señor Director General:

El primer curso de perfeccionamiento voluntario para profesores de educación física del interior de la República ha tocado a su fin.

La tarea fué intensa y mantenida, acaso pesada; pero son buenos los frutos.

El vasto plan trazado pudo cumplirse íntegramente, sin mayores tropiezos.

Ello fué posible porque un alto espíritu de comprensión simpática dió la nota característica a la vida del curso. La cordialidad, el respeto mutuo, la solidaridad, estuvieron presentes en todos los instantes, acercando a profesores y alumnos, para facilitar el cumplimiento cabal de la tarea educativa.

Tres factores, coincidentes con el ambiente espiritual antes descripto, se concertaron para alcanzar un éxito tan feliz:

1. — El trabajo no fué concebido con una ambición desmesurada, ni resultó una simple creación teórica. Todo el esfuerzo se concentró al fin principal de capacitar a los profesores para el dictado de la clase diaria, de acuerdo con los nuevos programas de la materia. Se trataba de marcar una orientación, proporcionándoles el instrumento metodológico adecuado, y de estimular sus energías para una posterior y constante tarea de perfeccionamiento individual.

2. — El interés demostrado por los profesores del interior fué creciendo a medida que avanzaba el desarrollo del curso. Ello prueba la existencia de grandes valores vitales y morales en el interior, que mediante una acertada política educacional, pueden desarrollarse y perfeccionarse con la realización sistemática de cursos como el que ahora comentamos y la entrega regular de buena literatura sobre la materia.

3. — La colaboración decidida y amplia de los señores profesores que tuvieron a su cargo las distintas materias y activi-

dades del plan. La seguridad de que la enseñanza estaba confiada a destacados especialistas fué, sin duda, un factor decisivo en el interés demostrado en el aprendizaje.

*Iniciación.* El curso se inició el 2 de febrero con un almuerzo de camaradería, al que concurrió un profesor en representación de cada uno de los establecimientos de enseñanza secundaria de la capital federal, del Colegio Nacional de San Isidro y de la Colonia Nacional de Vacaciones «General San Martín». Al final del almuerzo hicieron uso de la palabra el profesor Cándido López, por los colegas del interior, y el profesor Ramón J. Dausá por los de la capital federal.

*Acto inaugural.* En el acto inaugural, realizado a las 16 del mismo día, habló en primer término el señor Director Gral. de Educación Física, profesor César S. Vásquez, contestándole, en nombre de los profesores del interior, el señor Vicente Correa. Finalmente el director del curso pronunció una conferencia sobre el «Lugar de la educación física en la educación general».

*Profesores asistentes al curso.* Asistieron regularmente al curso veintisiete profesores en ejercicio de la cátedra; nueve maestros de gimnasia y recreación graduados en 1939, sin cargo; y un maestro en representación del Consejo de Educación de la Provincia de San Luis. Estuvieron así representadas once provincias y cuatro gobernaciones. En el cuadro N.° 1 se presenta la distribución de los profesores por establecimientos y por provincias y en el cuadro N.° 2 se expresa su concepto, firmado por los profesores Ismael M. Drake, Vice-Director del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano» y profesor de marcha y de práctica y crítica pedagógica; Stanislao Petriewicz, Regente del Instituto y profesor de ejercicios libres y de atletismo; y Raúl Athos Landini, ayudante del curso y profesor de boxeo, conjuntamente con el suscripto.

A fs. 120 se agrega también las fichas individuales de cada uno de los profesores. El profesor J. Carrera, de Pergamino, abandonó el curso con fecha 4 de febrero, aduciendo los motivos expuestos en su nota de fecha 5 del mismo mes, que se agrega a fs. 204.

*Exámenes físico-médicos.* El mismo día 2, por la tarde, se inició la revisión físico-médica de los profesores, mediante un examen sencillo, cuyo resultado consta en las fichas que corren agregadas a fs. 122/57.

*Programas.* — Cada profesor presentó su programa por clases, acompañando la bibliografía correspondiente. Salvo ligeras modificaciones introducidas los últimos días en algunas materias, a fin de permitir la clausura del curso un día antes del prefijado, puede afirmarse que los programas se cumplieron íntegramente. Se adjuntan los referidos programas (fs. 158/82).

*Horario.* — El horario establecido de antemano se cumplió rigurosamente, con la excepción impuesta por la terminación anticipada del curso, según se expresa más arriba. A fs. 183 se acompaña dicho horario.

*Actividades.* a) *Clases.* — Las clases se dictaron puntualmente y sin inconvenientes de ninguna naturaleza. Preferentemente fueron dadas al aire libre. Antes de cada clase algunos profesores hicieron entrega de una guía-resumen de la misma, a fin de que se hicieran copias mimeográficas y se repartieran entre los profesores asistentes al curso. Se entregaron guías-resúmenes de basquetbol, natación, volley-ball, acrobacia, higiene y biometría. También pudieron entregarse gratuitamente los nuevos reglamentos de basquetbol y volley-ball.

En las reuniones de seminario se hizo crítica bibliográfica y se orientó a los profesores asistentes al curso en la adquisición de los libros fundamentales.

b) *Concursos deportivos.* Como aplicación de la enseñanza impartida por la mañana, durante varias tardes se realizaron competencias de basquetbol, volley-ball, atletismo y soft-ball. Participaron todos los profesores inscriptos en el curso. Los resultados de las pruebas de eficiencia física (atletismo) se agregan a fs. 185.

c) *Visitas de estudio.* Se efectuaron visitas de estudio a las siguientes instituciones: Colonia Nacional de Vacaciones

«General San Martín», Club Universitario de Buenos Aires, Club Obras Sanitarias de la Nación, Club de Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires, Asociación Cristiana de Jóvenes, Ateneo de la Juventud, Escuela Superior de Comercio de la Nación «Joaquín V. González» y Colonia Hogar «Ricardo Gutiérrez». También se visitó el campamento para hijos de empleados de la Policía de la capital federal, que funciona en Tablada bajo la dirección del profesor Wood. En todas las oportunidades se organizó debidamente la visita, de manera que pudo estudiarse con provecho la organización y funcionamiento de dichas instituciones. Las atenciones recibidas obligan al mayor reconocimiento.

d) *Concurrencia a espectáculos deportivos.* — Los profesores del curso concurrieron, especialmente invitados, a presenciar los espectáculos siguientes:

1.° — Partido de fútbol entre Rácing y River Plate, en la cancha de San Lorenzo de Almagro. Final del campeonato triangular.

2.° — Reunión final del campeonato nacional de natación, categoría «juniors», en la Asociación Deportiva de Comercio y de la Industria.

3.° — Reunión de «catch-as-catch-can», en el Luna Park.

e) *Organización interna.* — Desde el tercer día el curso adoptó la organización característica de un campamento. Se eligieron las autoridades que se mencionan en la planilla de fs. 186 y los profesores dividiéronse en dos tribus: «Guaraníes» y «Araucanos», según se demuestra en la planilla N.° 3. Se adoptó satisfactoriamente la organización propuesta por el señor profesor Torino, que corre agregada a fs. 188.

Finalmente triunfó la tribu de «Guaraníes», adjudicándose un trofeo donado por el profesor Miguel Di Tullio, del Colegio Nacional del Azul. El trofeo, consistente en una copa, debe quedar en la Dirección General, aconsejándose que se le grabe la leyenda siguiente: «Curso de perfeccionamiento para profesores del interior. 1942. Tribu ganadora de la competencia interna: «Guaraníes».

En la planilla N.° 4 se detalla el resultado de la competencia.

f) *Fogones.* — Por su acción en favor del ambiente cordial que caracterizó a la vida del curso, corresponde un lugar aparte a estas reuniones. Se efectuaron cuatro: una por semana. Aquí cabe destacar la conversación del profesor Torino sobre el «significado de los campamentos» y la del ex alumno del Instituto José Luis Guzmán, dando sus «impresiones del campamento de Córdoba», en el primer fogón; la conversación del Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, profesor Lorenzo Luzuriaga, sobre «La educación de la adolescencia» y el concurso de hurras de la tercera reunión; y la conversación del Subdirector General de Educación Física, doctor Luis Martín Posse, sobre «Etica profesional» el concurso de cantos y las impresiones de los profesores Walter Pérez y Guillermo Mosto, acerca de los «cursos de perfeccionamiento», en el cuarto y último fogón.

Además de las personas nombradas anteriormente, presenciaron algunas reuniones de fogón las que se mencionan seguidamente: Director General de Educación Física, profesor César S. Vásquez; Subsecretario de Culto, doctor Raúl J. Ungaro, Presidente de la Asociación Nacional del Profesorado, Ingeniero Carlos Pascali; Director de la Escuela Superior de Comercio de la Nación «Joaquín V. González», profesor Raúl R. Rocha, Inspectores de la Dirección General de Educación Física, don Plinio J. Boraschi y Arquitecto Antonio Nin Mitchell y secretario privado del Subsecretario de Culto, señor Raúl Svendsen.

g) *Cine.* — El miércoles 25, por gentileza de los señores Luis Gómez, Roberto Altieri y Carlos Harderlín, como así también de la Casa Lutz Ferrando, se proyectaron varias películas relativas a la educación física.

*Propaganda.* — Con el objeto de hacer conocer la organización del curso, además de las crónicas sobre los principales acontecimientos del mismo, se efectuaron visitas a «La Nación» y a «La Prensa», se gestionó y obtuvo la toma de fotografías por ésta y «El Gráfico» y de una película corta por «Sucesos Argentinos» (ver Noticiario N.º 184). A fojas 192/98 se agregan las mencionadas notas gráficas.

Correspondería, ahora, solicitar a «La Prensa» y a «El Gráfico» la cesión de las copias fotográficas correspondientes.

*Asistencia de los profesores.* — Es realmente encomiable la asistencia y puntualidad de los profesores encargados de las distintas materias. Sobre un total de 119 clases, apenas se registraron dos ausencias, estando ambas plenamente justificadas.

*El régimen de internado.* — La vida de internado que llevaron los profesores asistentes a este curso resultó al principio un poco dura para hombres maduros y no habituados a una disciplina como la que se impuso desde el primer momento. Pero después se acostumbraron a la nueva situación.

En los cursos venideros convendría dejar más tiempo libre, pues sino la tarea se hace demasiado pesada, pudiendo llegar a ser fastidiosa.

*Acto de clausura.* — El acto de clausura contó con la presencia del señor Inspector Jefe, don Eduardo Gismondi, de los señores Inspectores, don Plinio J. Boraschi, doctor Hernán Davel y don Guillermo Newbery, como así también de varios profesores de establecimientos de la capital federal.

Consistió este acto en la realización de una clase-tipo, de acuerdo a los nuevos programas de la materia (segundo ciclo), comprendiendo:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Marcha ..... | 5 | min. | Prof. | I. Drake |
| Ejercicios libres ..... | 15 | » | » | E. Petkiewivz |
| Ejercicios acrobáticos ..... | 5 | » | » | J. D'Amico |
| Atletismo ..... | 10 | » | » | E. Petkiewicz |
| Soft-ball, adiestramiento ..... | 10 | » | » | F. Dickens |
| » juego ..... | 15 | » | » | F. Dickens |

El trabajo fué altamente satisfactorio, teniendo en cuenta lo limitado del curso y la escasa preparación que tenían los profesores al ingresar al mismo.

Corresponde destacar que la Dirección del curso no permitió que se efectuara ningún ensayo previo.

Primeramente el Director del curso pronunció un discurso, despidiendo a los profesores asistentes, y, a continuación, el profesor Baggio, en nombre de sus colegas, hizo entrega de

un gallardete recordatorio para la Dirección General de Educación Física y otro para el Instituto Nacional de Educación Física.

*Almuerzo de despedida.* — Como despedida los profesores asistentes al curso ofrecieron un almuerzo en el parque a las autoridades y a sus profesores. Al final hicieron uso de la palabra el profesor Juan M. Baggio y el señor Director General de Educación Física.

*Certificados.* — Por nota de 23 de febrero ppdo. se solicitó la entrega de certificados a los profesores asistentes al curso. A fs. 199 se acompaña un proyecto del certificado que podría remitirse al domicilio de los interesados.

*Conclusiones.* — La experiencia recogida en este curso fundamenta la necesidad de organizar regularmente cursos de verano para profesores del interior. Hace ver, asimismo, la conveniencia de organizar cursillos para profesores de la capital federal, similares a los que organiza durante todo el año el Colegio Libre de Estudios Superiores.

Todo permite suponer que no sólo ha sido mejorada la preparación técnica y didáctica de los profesores, sino que éstos se convertirán en propagandistas decididos de la obra de la Dirección General de Educación Física en el interior del país.

La época en que se efectuó el curso no es la más propicia. Baste recordar la necesaria anticipación de la fecha de clausura por las razones expuestas en la nota respectiva. Convendría realizar el curso de verano entre el 15 de enero y el 15 de febrero, evitando siempre los carnavales.

La experiencia presente aconseja también la conveniencia de anunciar la realización del curso, por lo menos, con dos meses de anticipación.

*Profesor Ayudante.* — Es justicia ahora destacar la eficaz colaboración del profesor ayudante del curso, don Raúl Landini. Por su dedicación, su entusiasmo y su corrección de procederes se ha hecho merecedor de una felicitación.

HÉCTOR F. BRAVO.
Inspector».

Sólo resta agregar que por resolución ministerial de 25 de febrero se acordó entregar a cada uno de los profesores participantes un certificado donde constara su asistencia al curso.

**Curso para profesores de Educación Física del interior de la República**

Cuadro N.° 42

*Asistentes*

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

| | |
|---|---|
| Miguel Di Tullio ..... | Colegio Nacional de Azul |
| Ricardo J. de Francesco ..... | Colegio Nacional de Chivilcoy |
| Océano A. Mustrassi ..... | Maestro de Gim. y Recr. sin cargo |
| Carlos P. Alvarez ..... | Escuela Normal Mixta de Luján |
| Federico S. Vovard ..... | Colegio Nacional de Pergamino |
| Víctor E. Solmi ..... | Colegio Nacional de San Nicolás |
| Víctor A. Petit de Meurville .. | Colegio Nacional de Tres Arroyos |
| Rodolfo Cagni ..... | Maestro de G. y Recr. sin cargo |
| Ponciano A. Tejerina ..... | Esc. Normal de Mercedes, Bs. As. |

PROVINCIA DE CÓRDOBA

| | |
|---|---|
| Pablo A. Bajo Romero ..... | Escuela Normal de Villa Dolores |
| Juan M. Baggio ..... | Colegio Nacional de San Francisco |

GOBERNACIÓN DEL CHACO

| | |
|---|---|
| Francisco Altabe ..... | Colegio Nacional de Resistencia |

GOBERNACIÓN DEL CHUBUT

| | |
|---|---|
| Guillermo G. Belzunce ..... | Maestro de G. y Recr. sin cargo |

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

| | |
|---|---|
| Guillermo J. Mosto ..... | Colegio Nacional de Gualeguaychú |
| Fernando M. Loza ..... | Colegio Nacional de Paraná |
| Osvaldo L. M. Machao ..... | Colegio Nacional de Gualeguaychú |
| Enrique A. Godoy ..... | Escuela Normal de Paraná |
| Amado E. Coccato ..... | Colegio Nacional de Paraná |
| Carlos A. Bedogni ..... | Colegio Nacional de Concepción del Uruguay |
| Jorge E. Burton ..... | Maestro de G. y Recr. sin cargo |

### Provincia de Santa Fe

| | |
|---|---|
| Rubén Peyrano ..... | Escuela Normal de Santa Fe |
| Vicente A. Corea ..... | Colegio Nacional N.° 1 de Rosario |
| Ramón S. Aloe ..... | Colegio Nacional N.° 1 de Rosario |

### Gobernación de La Pampa

| | |
|---|---|
| Oscar E. Montoya ..... | Colegio Nacional y Escuela Normal de Santa Rosa |

### Provincia de La Rioja

| | |
|---|---|
| Ricardo N. Viñas ..... | Maestro de G. y Recr. sin cargo |

### Provincia de Mendoza

| | |
|---|---|
| Jorge V. Varini ..... | Escuela Normal de Mendoza |

### Gobernación de Río Negro

| | |
|---|---|
| Antonio C. López ..... | Escuela Normal de Viedma |
| Walter Pérez ..... | Maestro de G. y Recr. sin cargo |

### Provincia de San Juan

| | |
|---|---|
| Wenceslao Coria Bustos ..... | Colegio Nacional de San Juan |

### Provincia de San Luis

| | |
|---|---|
| José R. M. Zavaleta ..... | Maestro de G. y Recr. sin cargo |
| Toribio Mendoza (h) ..... | Colegio Nacional de San Luis |
| Antonio Marrau ..... | Col. Nac. de Mercedes (San Luis) |
| Guillermo Lucco ..... | Consejo de Educación |

### Provincia de Tucumán

| | |
|---|---|
| Dante J. Ibáñez ..... | Maestro de G. y Recr. sin cargo |
| M. A. Martínez Santamarina .. | Col. Nac. de Tucumán y Aguilares |
| Asencio Milán Delgado ..... | |

### Provincia de Jujuy

| | |
|---|---|
| Julio Tolaba ..... | Profesor sin cargo |

## TITULO SEGUNDO

### Cursillo de iniciación de soft-ball

### CAPITULO I

#### Origen de la iniciativa

Dentro del plan de perfeccionamiento docente concebido por la Dirección General tienen asignado un lugar principal los cursos y cursillos. Y es en virtud de este plan que se realizaron los cursos de marzo de 1939, julio de 1940, febrero de 1942 y el cursillo que ahora se comenta.

Pero el antecedente inmediato de este cursillo de «soft-ball» fué una nota del señor profesor Eduardo Guillón, solicitando la efectuación de clases de perfeccionamiento de natación, nota que pasada por el Sr. Director General a estudio de los señores Inspectores con el fin de resolver este asunto en forma integral, motivó el informe siguiente:

«Señor Director General:

La nota del señor profesor Eduardo Guillón, que da origen a estas actuaciones hace pensar, antes que en la consideración del caso particular, en la necesidad de estudiar y resolver con carácter general y en forma orgánica el problema del perfeccionamiento de los profesores de educación física.

Planteada así la cuestión, surge enseguida la excelencia de su oportunidad. Después de más de medio año de aplicación de los nuevos programas, es evidente la necesidad de que el personal docente complete y perfeccione sus conocimientos, con unidad metodológica, como único camino para llegar al cumplimiento cabal de dichos programas.

Entre las diversas formas que puede afectar el perfeccionamiento docente, ninguna más segura y apropiada en las actuales circunstancias que la de los cursos, pues permite unir la teoría con la práctica.

Su organización en el período inicial podría responder a las condiciones siguientes:

*a)* Ser cursillos de iniciación.

*b)* Contemplar en forma relacionada los dos aspectos fundamentales: aprendizaje de las actividades y metodologías de la enseñanza;

*c)* Tener un carácter estrictamente voluntario;

*d)* Estar a cargo de especialistas de reconocida competencia;

*e)* Limitar a cuarenta el máximo de participantes;

*f)* Tener lugar después de las horas de clase;

*g)* Plantear los cursillos según el deseo expreso de núcleos de interesados;

*h)* Modelar su extensión y contenido de acuerdo a las necesidades y conveniencias, teniendo presente lo que la experiencia vaya aconsejando;

*i)* Disponer que el profesor encargado de cada cursillo prepare sobre las bases dadas por la Dirección General, el programa correspondiente, el cual deberá hacerse conocer con suficiente antelación a los posibles interesados;

*j)* Comunicar su realización e invitar a inscribirse por medio de circulares a los establecimientos de enseñanza y darle amplia publicidad por los diarios;

*k)* Solicitar al profesor encargado, cuando se estime conveniente, la redacción de una guía de las clases, con la bibliografía correspondiente, a los efectos de su distribución entre los profesores del interior de la República, quienes, en razones de la distancia, no podrían gozar de los beneficios de esta obra;

*l)* Incorporar al legajo de los profesores que asistan regularmente y con provecho a cada cursillo, finalizado el mismo, la constancia respectiva;

*ll)* Preparar anualmente y hacer conocer con la debida anticipación los cursillos a desarrollarse en cada período escolar.

Para empezar, dado lo avanzado del año, sería conveniente realizar durante el presente período lectivo un solo cursillo, que, por lo demás, serviría de ensayo, y en base al cual podría formularse posteriormente la reglamentación general de esta obra de extensión.

Ahora bien, en vez del cursillo de natación propuesto en este expediente, opinamos que convendría más efectuar uno de «soft-ball», por tratarse de una actividad nueva en el programa de los establecimientos de enseñanza y desconocida por la mayoría de los profesores, cuya fecha de iniciación está fijada para el 16 de septiembre.

Al respecto nos permitimos sugerir el nombre del señor profesor Federico Dickens, quien estaría dispuesto a cumplir dicha tarea dentro de las condiciones más arriba proyectadas.

Inspección, 12 de agosto de 1942.

Héctor Félix Bravo. — Enrique C. Romero Brest. — Guillermo Newbery».

---

## CAPITULO II

### Organización

La invitación para participar en este cursillo fué dirigida por la circular N.° 19, del 27 de agosto, que decía así:

«A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., comunicándole que el 8 de septiembre próximo se iniciará en la Fundación Ateneo de la Juventud (calle Río Bamba 175) un curso de iniciación de soft-ball escolar para profesores de los establecimientos oficiales de enseñanza secundaria, normal y especial.

Dicho curso, que se efectúa con el propósito de perfeccionar los métodos de enseñanza de ese deporte, poco conocido e incluído en los programas oficiales, se realizará los días martes y jueves, de 19,45 a 20,45 en la Asociación mencionada, bajo la dirección del profesor del Instituto Nacional Educación Física «General Belgrano», don Federico G. Dickens, de acuerdo al programa que se acompaña a la presente.

Los profesores del establecimiento que deseen participar en el mismo, podrán enviar su inscripción al suscripto hasta el 5 del mes entrante. Hágole presente que por razones de organización sólo serán aceptadas las primeras cuarenta inscripciones, en el orden de recepción.

Igualmente que los profesores deberán concurrir a las clases vistiendo el uniforme reglamentario recomendando su puntualidad y asistencia.

Pido a Vd. quiera notificar de la presente a los profesores del establecimiento.

Se acompañan programas del curso, para su entrega a cada profesor del establecimiento.

Salúdalo con toda consideración.

CÉSAR S. VÁZQUEZ.
Director General de Educación Física»

---

## SOFT - BALL

### Programa a dictarse

*Primera clase.* — Antes de iniciar la clase práctica, el profesor hablará sobre las diferencias que hay entre el «base-ball» y el «soft-ball» tocando los puntos más sobresalientes en cuanto al equipo, campo de juego, ventajas del juego en sí sobre el «base-ball» propiamente dicho, etc.

Luego entrará la práctica de algunas de las destrezas del juego, tales como:

1. — Cómo se tira la pelota (tres maneras distintas).
2. — Cómo se toma la pelota (posición de las manos).
3. — Cómo se recibe la pelota desde el aire.
4. — Cómo se recibe la pelota desde el suelo.

*Segunda clase.* — Repaso de la clase anterior, practicando en conjunto las destrezas del juego.

1. Cómo golpear la pelota (posición del jugador en el «plato», la forma de empuñar el palo, el movimiento del palo, la vista, el pie que avanza, la fuerza de los hombros, la línea del tiro etc.).

*Tercera clase.* — Repaso de las clases anteriores practicando en conjunto las destrezas del juego.

1. El «bunt». (Cómo empuñar el palo, la dirección del tiro, el pie que avanza, la vista, cuándo es conveniente el ataque, peligros del mismo).

*Cuarta clase.* — Repaso de las clases anteriores, practicando en conjunto las destrezas del juego.

1. Los puestos diferentes y la manera de jugar cada uno. (Catcher, pitcher, 1ra. base, 2da. base, 3ra. base, «shortstop», campo izquierdo, campo central, campo derecho, campo corto).
2. La técnica en el tiro del «pitcher» (control, velocidad y recepción).

*Quinta clase.* — Repaso de la clase anterior, entrando en calor al practicar las destrezas del juego.

1. Corriendo las bases, (como echarse a las mismas). La clase practicará en conjunto la echada de «gancho» usando los dos estilos es decir, con la pierna en extensión, y con la pierna en flexión.

*Sexta a novena clase.* — En las últimas cuatro clases el profesor hará partidos entre los alumnos, llevando a cabo un campeonato interno, abriendo cada clase con una discusión del reglamento y tácticas de ataque y defensa.

BIBLIOGRAFIA:

1. Noren, A. T. «Soft-ball». Ed. Barnes y Cía. 1940.
2. Reynolds, H. A «The Geme Way To Sports». Ed. Barnes y Cía. 1937.
3. Mason, B. S. «Active Games And Contests». Ed. Barnes y Cía. 1935.
4. Blanchard, V. S. «A. Modern Physicl Education Program» E. Barnes y Cía 1940.
5. Staley, S. C. «Sports Education». Ed. Barnes y Cía. 1926
6. La Salle, D. «Play Activitios for Elementary Schools» Ed. Barnes y Cía. 1926.
7. Reglamento Oficial de Softball. Año 1942. Traducido y editado por la Dirección General de Educación Física.

Se inscribieron cincuenta y nueve profesores, cifra que demuestra el interés despertado por esta obra de perfeccionamiento; pero dada la limitación impuesta por exigencias de índole didáctica, sólo se aceptaron las primeras cuarenta inscripciones. El promedio de asistencia fué de treinta y uno.

El resultado de este cursillo debe considerarse altamente satisfactorio y pone en evidencia la necesidad de perseverar en la obra.

---

## TITULO TERCERO

### Publicaciones

### CAPITULO I

#### Publicaciones realizadas

Pese a lo limitado de sus recursos, la Dirección General ha creído necesario intentar una obra editorial, como la forma más segura de llevar hasta los confines del territorio el conocimiento sistematizado de los problemas de la educación física, posibilitando así una acción docente ajustada a las nuevas orientaciones de la materia.

Desde su creación, ha realizado las publicaciones que siguen:

1. Cartilla sanitaria. Contribución del Centro de investigaciones tisiológicas. Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional. Buenos Aires, 1939.
2. Educación física y recreación para ciegos. Por la profesora Luciana M. A. Guillón de Escudero. Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional Bs. As. 1940.
3. Programa de educación física. Varones. Talleres Gráficos A. Plantié y Cía. Bs. As., 1942.
4. Programa de educación física. Niñas. Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional. Bs. As., 1940.
5. Reglamento oficial de «soft-ball» (base-ball escolar). Traducción del inglés. Talleres gráficos A. Plantié y Cía. Bs. As., 1942.
6. Pruebas de eficiencia física. Varones. Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional. Bs. As., 1942.

## CAPITULO II

### Recopilación de circulares de los años 1938 a 1941

Los fundamentos de esta iniciativa fueron dados en la nota de fecha 7 de enero que dice así:

«*A. S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública*

Doctor Guillermo Rothe.

Tengo el agrado de dirigirme a V. E. solicitando la pertinente autorización para que esta Dirección General pueda disponer la confección de un folleto conteniendo todas las circulares enviadas desde la fecha de su constitución hasta el 31 de diciembre de 1941.

El objeto de la misma es reunir en un solo cuerpo todas las disposiciones dictadas, y poder proporcionárselas a los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, ya sean de reciente creación y que por lo tanto no poseen copias de dichas disposiciones en sus archivos; ya sean de funcionamiento anterior, que por circunstancias diversas han traspapelado algunas circulares o que incorporen, de acuerdo al nuevo plan, la asignatura educación física.

Igual argumento puede aducirse con respecto a los institutos incorporados y por extensión a los profesores de educación física que en esa forma podrían disponer de esta recopilación, lo que facilitaría grandemente su tarea.

A esta recopilación se agregarían algunas fotografías de permanente interés relacionadas con la educación física oficial.

Saludo a V. E. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁZQUEZ.
Director General de Educación Física».

Por la resolución ministerial que sigue, se dió la autorización correspondiente.

«Buenos Aires, enero 15 de 1942.

Vistos y considerando de interés efectuar la publicación solicitada,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,*

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Educación Física para editar una publicación de las circulares remitidas, en los años 1938, 1939, 1940 y 1941, con las fotografías que considere de interés y un apéndice con las disposiciones no comunicadas por circular y que entienda útil su divulgación.

Hágase saber a la Dirección de Administración y archívese.

ROTHE».

---

Finalmente con fecha 27 de agosto se solicitó la impresión de 5.000 ejemplares de la recopilación, diciendo:

«Al señor Director General de Administración
Dr. Luis Ricci
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director General remitiéndole adjunto las circulares de esta Dirección General, que han sido seleccionadas a efecto de su publicación, de acuerdo con la autorización conferida por resolución ministerial del 15 de enero ppdo. y que le fuera comunicada por la nota del 21 del mismo.

Esta publicación se considera conveniente efectuarla en papel obra (similar al de Boletín Oficial) a fin de no encarecerla y conseguir el propósito de divulgación perseguido. Al efec-

to se solicita su impresión en 5.000 ejemplares, para su distribución en los establecimientos de enseñanza, señores directores, vice-directores, secretarios, profesores (de la enseñanza secundaria, normal y especial; oficial e incorporada de la República), reparticiones oficiales que se interesen sobre el particular y demás instituciones nacionales y extranjeras que solicitan continuamente tales antecedentes. Igualmente será un elemento para la enseñanza de la materia «Organización de la educación física», que se imparte en los Institutos Nacionales de Educación Física.

Respecto al formato, el subscripto estima útil adoptar el que se ajuste al modelo de hoja que se acompaña a la presente: 26 1/2 cm. de alto y 19 cm. de ancho. El cuerpo de la escritura en 20 cm. de alto y 12 cm. de ancho; con los siguientes márgenes: superior 3 1/2 cm., inferior 3 cm.; interno 2 cm. y externo 5 cm. para efectuar anotaciones.

Respecto al tipo de letra a utilizar, el título de cada circular, con la letra del modelo «A» y el texto de la circular y los adjuntos con el tipo modelo «B».

Rogando al señor Director quiera dar preferente despacho a esta impresión, lo saluda con toda consideración.

CÉSAR S. VÁZQUEZ.
Director General de Educación Física»

---

## CAPITULO III

### Pruebas de eficiencia física

Seguidamente se transcriben la nota de esta Dirección General solicitando la impresión del trabajo del epígrafe y la respectiva autorización ministerial.

«Buenos Aires, 27 de febrero de 1942.

*A. S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.*

Entre las actividades de educación física que despiertan gran interés entre los jóvenes y a los cuales el profesor debe

prestar mucha atención por su gran valor educativo y de mejoramiento físico, recomendamos las pruebas de eficiencia física que permiten además apreciar el grado de adelanto periódico que realizan los alumnos y constatar beneficiosas condiciones naturales en alumnos que las ignoraban y que quedan así entusiastamente incorporados a las sanas e higiénicas prácticas que preconiza la cultura física.

Medir el progreso físico significa establecer una relación entre un estado o capacidad física actual y uno anterior, y también la posibilidad de predecir los progresos futuros.

El progreso real de un alumno solo puede establecerse mediante exámenes periódicos cuyos resultados establezcan puntos de referencia para hacer comparaciones.

Las pruebas de eficiencia física en general deberán basarse en las actividades naturales de correr, saltar, lanzar, trepar, etc. A estas actividades conviene agregar ciertos aspectos técnicos de los juegos y deportes mismos, básicos para un buen aprendizaje; patear una pelota, nadar una distancia determinada, embocar en un cesto, hacer puntería en un blanco etc.

Siempre será oportuno que el profesor, tras breves explicaciones y las prácticas correspondientes, anuncie con tiempo a sus alumnos la fecha de realización de estas competencias individuales. Esto permitirá a los mismos efectuar, en la mayoría de los casos, prácticas previas con un evidente mejoramiento que a la par de estimularlos les dará la sensación de seguridad y aplomo tan necesaria para estos casos y como factor de éxito en la vida.

El profesor deberá proporcionar las mayores facilidades a los alumnos para este tipo de autoentrenamiento aconsejando y ayudando en todo momento a los menos capaces, ya que su misión no es la de obtener resultados sobresalientes en unos pocos privilegiados, sino lo de lograr un mejoramiento en el nivel medio de todos los educandos y especialmente entre los menos capacitados combatiendo el complejo de inferioridad. Esto no significa que los buenos sean descuidados o no reciban el estímulo que también merecen.

Para poder cumplir con éxito esta clase de pruebas y tener una representación exacta de los valores, deberá cada una de ellas estar acompañada de una tabla de acuerdo a las catego-

rías de grupos físicos homogéneos. Estos valores deben ser de 0 a 100 siendo 50 el término normal y 0 y 100 los límites extremos de incapacidad y de perfección, este último sólo alcanzable en casos excepcionales. Un promedio de 40 puntos debe considerarse «suficiente».

El profesor podrá realizar pruebas aisladas cuando lo considere conveniente, pero siempre será más oportuna la realización de varias pruebas, cuidando que ellas sean de tipos diferentes a fin de tener un concepto más completo de la capacidad de cada alumno, debiendo para ello sumar, o promediar, los puntos obtenidos en cada una de las pruebas.

Además, convendrá realizar pruebas en competencias entre equipos, sumándose o promediándose, como es lógico, los puntos logrados individualmente por la totalidad de los componentes de cada equipo con lo que no sólo el menos capaz se sentirá con una responsabilidad sino que sus compañeros lo alentarán fijándose así, en él, lo que también tiene su alto significado.

Es práctico y conveniente la implantación de las pruebas de eficiencia física desde el primer ciclo.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Director General de Educación Física».

---

«Buenos Aires, 28 de febrero de 1942.

Vistos: y por los fundamentos de la nota de la Dirección General de Educación Física, que antecede,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública, —*

RESUELVE:

Apruébase las «pruebas de suficiencia» que se elevan en este expediente, para ser aplicadas en los establecimintos de enseñanza secundaria, dependientes de este Ministerio, para varones.

Por intermedio de la Penitenciaría Nacional, procédase a la impresión de las pruebas mencionadas, a efecto de su entrega a los establecimientos y señores profesores.

Anótese y archívese.

ROTHE».

## CAPITULO IV

### Manual sobre el reglamento de rugby

La nota dirigida el 1.° de octubre al señor Presidente de la Unión de Rugby del Río de la Plata, explica el propósito y la conveniencia de esta publicación. Dice la nota:

«Al Sr. Presidente de la Unión de Rugby del Río de la Plata,
Don Carlos F. Bowers.

La Dirección General de Educación Física es una división del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Según el decreto N.° 6.446, del 17 de junio de 1938, por el cual fué creada, son sus funciones (entre otras):

*a)* La superintendencia de los establecimientos dedicados a la educación física o deportes que por ley de presupuesto dependen del Ministerio citado.

*b)* Proyectar los programas y métodos oficiales de enseñanza de la educación física.

*c)* Organizar exhibiciones y torneos deportivos de carácter escolar.

*d)* Fomentar la educación física por todos los medios a su alcance.

Posteriormente, por decreto N.° 117.828, del 25 de abril de 1942, se amplió su competencia para entender directamente en todo lo relacionado con la acción del Estado en favor de la educación física popular y la práctica de los deportes, fomentando la cultura física en el país por todos los medios a su alcance y fiscalizando la actividad de las instituciones deportivas que reciban subsidio del Estado.

Depende de la Dirección General el Instituto de Educación Física «General Belgrano», establecimiento donde se cursa la carrera del profesorado de la especialidad y se gradúan los maestros de gimnasia y recreación y los profesores de educación física.

Treinta de los alumnos que concurren al mismo son becados previa selección de entre los mejores del tercer año de las Escuelas Normales de las Provincias y Territorios Nacionales.

El título de maestro de gimnasia y recreación que obtienen no los habilita para ejercer en la Capital Federal y tienen la obligación de hacerlo en el interior del país.

Los maestros egresados al volver a sus provincias, inician a sus alumnos en la práctica del rugby, con singular entusiasmo; y es del caso hacer notar que en la ciudad de Posadas (Misiones) ya se han organizado tres equipos escolares y en la de Santa Fe, se realizó en agosto ppdo., el primer concurso intercolegial de rugby. La pequeña práctica de dos años, en la mayoría de los casos no constituye un bagaje suficiente para esta enseñanza especializada y es deber de la Dirección General continuar su obra, perfeccionando a los maestros.

En este año y como parte de la enseñanza de «arbitraje» se han iniciado clases sobre interpretación del reglamento de rugby; efectuándose, además, la enseñanza del juego, al igual que los demás deportes, como parte de las disciplinas de estudios.

Las clases aludidas han sido desarrolladas explicando el reglamento en una forma didáctica, ordenando sus disposiciones y agrupando las que se hallen dispersas. A las mismas se ha incorporado las aclaraciones, notas, comentarios y circulares que sobre el particular han adoptado el Comité Internacional, la Unión de Rugby del Río de la Plata, la Asociación de Réferees de Rugby y la Unión de Rugby de Inglaterra, a fin de establecer con la mayor exactitud las guías de la interpretación, fruto de la experiencia de los miembros de estos organismos.

Con el objeto de proporcionar a los profesores y alumnos de un manual, completo y depurado, sobre el reglamento de rugby, la Dirección General ha resuelto imprimir un folleto compilando dichas clases, a fin de que los mismos cuenten con un elemento técnico de enseñanza.

Este trabajo sería la iniciación de una serie de publicaciones análogas en las cuales se contemplarían temas sobre la técnica del juego y la educación física aplicada al rugby.

La Dirección ya ha iniciado este aspecto de sus actividades de difusión de los deportes mediante la impresión del reglamende soft-ball escolar, teniendo en esa oportunidad el apoyo de la Liga Argentina de Base-ball.

Con tal motivo tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente haciéndole saber que ha contemplado la posibilidad de contar con la colaboración de esa Unión, entidad directiva del rugby en nuestro país; y de la Asociación de Réferees de Rugby, mediante la designación de uno o más miembros, con los cuales se integraría una comisión honoraria para que revisara los borradores de las clases aludidas, preparados por esta Dirección General, a efecto de establecer la exactitud del trabajo realizado. Prestada su conformidad se procedería a imprimir el manual proyectado, mencionando la intervención de la Unión y Asociación mencionadas.

Si esa Unión lo creyere conveniente se le facilitaría, una vez hecha la publicación, el número de ejemplares que deseare para distribuirlo entre las instituciones afiliadas y las del interior del país.

En esta forma, uniendo comunes aspiraciones, se habrá cumplido un esfuerzo más en pro de la divulgación del conocimiento del rugby.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física»

---

La gestión iniciada por la nota precedente prosperó en la forma que expresa la nota transcripta a continuación:

«Buenos Aires, 13 de octubre de 1942.

Vista la nota de esta Dirección General, del 1.° del actual, que obra a fs. 1 y la respuesta de la Unión de Rugby del Río de la Plata, por la cual hace saber que ha encomendado su representación a los miembros de la misma señores Pedro L. Sormani y Kelth S. Bush, a los efectos que se solicitan en aquéllas y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de proporcionar a los alumnos del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano» y profesores de la especialidad, un manual sobre el reglamento del

«rugby» a fin de facilitar la enseñanza de este deporte; y propender a su divulgación.

Que para ello, constituye una base los esquemas de las clases impartidas durante el año en curso, en el mencionado instituto comentando el reglamento de juego; y de conformidad con la autorización conferida por el art. 2.°, incisos c) y f) del decreto N.° 6.446, del 17 de junio de 1938 y el art. 4.° del decreto N.° 117.828, del 25 de abril de 1942.

*El Director General de Educación Física, —*

RESUELVE:

1.° — Desígnase, con carácter ad-honorem, a los señores Manuel F. Mantilla, Secretario de la Dirección General, Pedro L. Sormani y Kelth S. Bush, representantes de la Unión de Rugby del Río de la Plata, para que, reunidos en comisión, procedan a examinar los esquemas de las clases a que se alude precedentemente e informen al respecto, a los efectos de la publicación de un manual sobre el reglamento del rugby.

2.° — La Comisión desarrollará sus funciones con amplias facultades en lo que respecta al ordenamiento, redacción y composición del mismo.

3.° — Declárase el deseo de finalizar su impresión antes de iniciarse el curso escolar 1943.

4.° — Hágase saber a la Unión de Rugby que la Dirección General deja librado a su criterio la invitación a la Asociación de Réferees de Rugby, a que se refiere la nota del 1.° del actual atento la dependencia existente entre ambas.

5.° — Comuníquese por Secretaría, anótese y vuelva al despacho.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física»

---

Al terminar el año el trabajo ya estaba concluído y en prensa.

# SECCION SEXTA

## Torneos y exhibiciones organizados y autorizados por la Dirección General

## PROMEDIO DE CLASIFICACIONES DE LOS ALUMNOS INSCRIPTOS EN LOS CAMPEONATOS INTERCOLEGIALES

Cuadro N.° 43

### Varones

| | |
|---|---|
| Pentathlón | 6.17 |
| Natación | 6.19 |
| Rugby | 6.24 |
| Basquetbol | 6.29 |
| Cross-Country | 6.49 |
| Fútbol | 6.51 |
| Soft-ball | 6.53 |
| Remo | 6.60 |
| Atletismo | 6.72 |
| Yachting | 6.74 |
| Pelota a paleta | 6.82 |
| Volley-ball | 6.84 |
| Promedio general | 6.51 |

### Niñas

| | |
|---|---|
| Volley-ball | 7.36 |
| Natación | 7.48 |
| Pelota al cesto | 7.51 |
| Promedio general | 7.45 |

## TITULO PRIMERO

### Campeonato intercolegial de la Capital Federal

(Período escolar)

### CAPITULO I

REGLAMENTACIÓN

La reglamentación vigente el año anterior fué modificada en parte, con el objeto de perfeccionar algunos aspectos de la organización.

Su texto definitivo, dado a conocer por medio de la circular N.° 11, quedó redactado como sigue:

«Buenos Aires, 31 de marzo de 1942.

Con el objeto de que los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial, oficiales e incorporados, e institutos invitados, puedan adoptar las medidas que consideren convenientes para la presentación de sus alumnos a los concursos oficiales intercolegiales.

*El Director General de Educación Física,—*

RESUELVE:

1.° — Los campeonatos gimnásticos y deportivos de carácter escolar se realizarán en la forma que se determina en la presente reglamentación.

2.° — Los concursos para niñas y varones se realizarán separadamente. Los femeninos comprenderán las siguientes actividades: gimnasia, pelota al cesto, hockey, volley-ball, natación, tenis y basquetbol. Los masculinos: atletismo, natación, fútbol, rugby, basquetbol, cross-country, baseball escolar, gim-

nasia, volley-ball, remo, pelota a paleta y pentathlón. La realización de cada campeonato queda supeditada al número de inscripciones y se efectuará por eliminación cuando el número de inscriptos así lo aconseje.

3.° — Podrán participar en los campeonatos intercolegiales de la Capital Federal los alumnos regulares de los colegios oficiales o incorporados que lo soliciten, así como los establecimientos dependientes del Patronato Nacional de Menores, Colegio Nacional de Buenos Aires, Instituto Libre de Segunda Enseñanza, Comercial Carlos Pellegrini, Colegio Militar, Escuela Naval Militar, Escuela de Mecánica del Ejército y la Armada y Liceo Militar, que serán especialmente invitados.

4.° — Los participantes de los Institutos Navales y Militares deberán ser menores de 19 años al día 31 de octubre del año del concurso; los de los establecimientos de enseñanza media, menores de 20 años, computados a la misma fecha. Los representantes de los establecimientos secundarios, de enseñanza media y especial, oficiales e incorporados, deberán acreditar un promedio general mínimo de cinco puntos, en sus clasificaciones bimestrales. Esta clasificación será computada al último bimestre clasificado al momento de la inscripción; y en el caso de no haber finalizado el primer bimestre, se tendrá en cuenta el promedio final obtenido en el año anterior. Todo participante debe ser aficionado.

5.° — En ninguna competencia los establecimientos podrán inscribir más de un equipo.

6.° — El Director General de Educación Física será el árbitro general de todos los concursos, actuando en cada deporte en carácter de árbitro suplente un inspector que designará. Integrarán las listas de autoridades los inspectores, profesores de la materia, los representantes de las direcciones y las demás personas oficialmente designadas, actuando en los puestos de ayudantes los alumnos del profesorado de educación física.

7.° — Las inscripciones serán gratuitas y deberán ser elevadas por las direcciones de los establecimientos a la Dirección General de Educación Física. La nota de inscripción especificará el nombre y apellido del alumno, fecha de nacimiento, promedio general de sus clasificaciones, número de la cédula de identidad o matrícula de enrolamiento o número de la libreta

del estudiante, la autorización del padre o encargado y revisación médica satisfactoria (estos dos últimos comprobantes quedarán archivados en el establecimiento y sólo se hará constar su existencia).

Cada deporte exige una inscripción independiente de los demás, por lo que se rechazará toda solicitud que no sea elevada en forma y en las planillas confeccionadas a ese efecto por la Dirección General de Educación Física, a donde las podrán solicitar los establecimientos interesados.

Los Institutos Incorporados remitirán las inscripciones visadas por el respectivo establecimiento oficial, el cual certificará los datos asentados y será responsable de la autenticidad de los mismos.

8.° — Las competencias se regirán por las reglas oficiales vigentes en cada deporte, con las modificaciones que se consignan especialmente en cada caso de esta reglamentación.

9.° — El programa de cada competencia será fijado por la Dirección General de Educación Física, y deberá observarse estrictamente, no admitiéndose pedidos para cambios de fecha ni alteración del orden de las pruebas. A los equipos que no se presenten a la hora indicada, se les considerará perdedores.

10. — Todo equipo participante deberá presentarse a las competencias acompañado por un representante de la Dirección del establecimiento.

La Dirección General de Educación Física facilitará a los establecimientos participantes en las competencias por equipos (incluso pelota a paleta) los formularios de las planillas en que hará constar la nómina de los jugadores, las que deberán ser presentadas con los datos en ellas consignados diez minutos antes de la iniciación de cada partido.

11. — Todo competidor deberá presentarse a disputar las pruebas correspondientes munido de su libreta de enrolamiento, cédula de identidad o libreta del estudiante, según lo que haya hecho constar en la inscripción.

12. — En las competencias los alumnos vestirán los colores oficiales del establecimiento y sus equipos deberán ser uniformes y correctos. Las niñas llevarán, además de su uniforme reglamentario, un turbante de doble faz, azul-celeste y rojo. La

falta de estos requisitos faculta para la descalificación del equipo o atleta.

13. — Toda inconducta, tanto del competidor como del público partidario, será penada severamente, siendo facultad del árbitro y, en ausencia de éste, del juez que dirige el partido, resolver en el terreno la pérdida o terminación del mismo. Podrá llegarse hasta la descalificación de todos los equipos representativos del establecimiento al cual pertenezcan los infractores cuando la falta sea de carácter grave. Toda pena impuesta por inconducta deportiva, de un competidor o equipo, se pondrá en conocimiento de la Federación respectiva.

14. — En los deportes por equipos, las inscripciones de alumnos jugadores que el establecimiento desee hacer participar posteriormente a la fecha del cierre de la inscripción, se recibirán hasta 24 horas antes de la realización del partido en que deban intervenir. A este efecto no se consideran deportes por equipos: atletismo, natación, remo y pelota a paleta.

Los equipos que intervengan en las pruebas de relevos en atletismo y natación, podrán ser modificados hasta el momento de su presentación a la mesa de sorteo, siempre que los nuevos integrantes estén inscriptos en el torneo.

15. — A los fines del art. 12, cada establecimiento deberá tener sus distintivos y colores, previamente aprobados y registrados por la Dirección General de Educación Física. A este efecto, los establecimientos que no los tuvieran o desearan modificarlos, se dirigirán por nota a la misma, antes del 1.° de abril de cada año, acompañando un modelo de los mismos, y solicitando la aprobación respectiva.

16. — Quedan instituídos los siguientes premios:

*a)* Trofeo «campeonato de conjunto» y réplica al establecimiento que obtenga el mayor número de puntos, de acuerdo con la escala que se consigna a continuación.

VARONES

| | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Atletismo | 20 | 12 | 8 | 6 | 4 | 2 |
| Baseball escolar | 10 | 6 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| Basquetbol | 15 | 9 | 6 | 3 | 2 | 1 |
| Cross-country | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| Fútbol | 15 | 9 | 6 | 3 | 2 | 1 |
| Gimnasia | De 20 a 0 puntos de acuerdo con la escala | | | | | |
| Natación | 15 | 9 | 6 | 3 | 2 | 1 |
| Pelota a paleta | 10 | 6 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| Pentathlón escolar | 10 | 6 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| Remo | 15 | 9 | 6 | 3 | 2 | 1 |
| Rugby | 15 | 9 | 6 | 3 | 2 | 1 |
| Polo | 10 | 6 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| Volley-ball | 15 | 9 | 6 | 3 | 2 | 1 |
| Yachting | 6 | 4 | 2 | 1 | — | — |

MUJERES

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Gimnasia | 20 | 12 | 8 | 6 | 4 | 2 |
| Hockey | 10 | 6 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| Natación | 15 | 9 | 6 | 3 | 2 | 1 |
| Tenis | 10 | 6 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| Volley-ball | 10 | 6 | 4 | 3 | 2 | 1 |

*b)* Copa y réplica al establecimiento ganador de cada campeonato.

*c)* Copa, medalla de plata y medalla de cobre, a los alumnos clasificados en primero, segundo y tercer término, respectivamente, en las pruebas individuales y a los integrantes de los equipos que figuren en ese orden en los distintos concursos.

En Gimnasia se entregará un distintivo a cada competidor.

17. — Los premios colectivos permanecerán en poder de los establecimientos vencedores hasta la realización de los siguientes concursos intercolegiales. La conquista de las réplicas y premios individuales es definitiva. Se entregarán tantos pre-

mios individuales como competidores integren la inscripción inicial. El número de medallas que se entregará, será igual al de alumnos que integren el equipo como titulares y suplentes, según se establece en cada deporte de esta reglamentación.

18. — En caso de empate, la obtención del trofeo se decidirá por el mayor número de primeros puestos, de segundos, etc.

19. — La deserción de un equipo en una competencia, sin previo aviso y causa justificable, implicará su descalificación y la pérdida de 5 puntos en la clasificación general para la obtención del trofeo «Campeón de Conjunto». La deserción en pruebas individuales (atletismo, natación, pentathlón escolar y cross-country), por cada inscripto que no se presente oportunamente ante el juez correspondiente —sin motivo justificable a juicio de la Dirección General de Educación Física—, tanto en las eliminatorias como en la final, le será descontado a su colegio un punto de la clasificación general del deporte respectivo. La deserción de más del 50 % de los inscriptos en remo, atletismo y natación se considerará deserción del equipo, a los efectos establecidos en el primer párrafo.

20. — *Fútbol:* Este concurso se efectuará por eliminación. Los partidos se disputarán en dos tiempos de 35 minutos cada uno con cinco minutos de descanso, salvo en el partido final, en que la duración se regirá por la reglamentación oficial de este deporte.

Se admitirá la inscripción inicial de un equipo y 6 suplentes.

21. — *Basquetbol:* — Este concurso se efectuará por eliminación. Las competencias se regirán por las reglas del juego aprobadas por el Congreso Internacional de Basket-ball (Berlín, agosto de 1936) con la sola limitación que a continuación se establece: los partidos serán de dos tiempos de quince minutos cada uno, con 5 de descanso, con excepción de las ruedas semifinal y final, para las que regirá la duración oficial.

Se admitirá la inscripción inicial de un equipo (10 jugadores).

22. — *Pelota a paleta:* Se efectuará por eliminación. Los partidos serán por parejas, debiendo inscribirse una pareja y

dos jugadores suplentes por establecimiento. En este deporte no corresponde la aplicación del art. 11; no pudiéndose, en consecuencia, modificar la inscripción inicial.

Los partidos serán a 30 tantos y, empatando en 27 o más, se alargarán a 35; de empatar en 34, se alargarán a 40, sin más prórroga.

Las situaciones no previstas en las presentes disposiciones o reglamentación oficial, serán resueltas por el juez, cuyo fallo será inapelable.

23. — *Atletismo:* Comprenderá las siguientes pruebas: carreras llanas de 100, 200, 400, 800 y 1.500 metros; con vallas, de 200 metros; de relevos, de 4 x 100 metros; saltos en alto y largo con impulso y con garrocha; lanzamientos de la bala cadete, del disco y de la jabalina .

*1)* Cada establecimiento podrá inscribir tres titulares y un suplente en las pruebas individuales. En la de relevos no podrá presentar más de un equipo.

*2)* Queda limitado a tres el número de pruebas individuales en que pueda intervenir un competidor.

*3)* Las pruebas serán iniciadas a la hora indicada en el programa. Los participantes deberán presentarse al verificador de identidad y al alistador, veinte minutos antes. El estudiante que no se encuentre presente en el momento de pasar lista, quedará de hecho eliminado. Diez minutos antes de iniciarse la prueba, deberán encontrarse preparados a las órdenes del encargado de competidores, en la puerta de acceso a la pista.

*4)* Se considerarán marcas mínimas a los efectos de la inscripción, las siguientes: salto en alto 1.45 m; salto en largo 5 m.; salto con garrocha 2.50 m.; lanzamiento de la bala, 10 m.; lanzamiento del disco, 25 m.; lanzamiento de la jabalina, 30 m.; 800 m., 2'20'' y 1.500 m., 5'10'' y 400 m. 1'5''.

*5)* En las pruebas de 800 y 1.500 m., si el número de participantes no excede de 30 y 40, respectivamente, se procederá a disputar directamente la final.

*6)* La clasificación para la copa de conjunto se realizará de acuerdo con el siguiente puntaje:

*Pruebas individuales:* al 1.°, 10 puntos; al 2.°, 6 puntos; al 3.°, 4 puntos; al 4.°, 3 puntos; al 5.°, 2 puntos y al 6.°, 1 punto.

*Pruebas de relevo:* al 1.°, 20 puntos; al 2.°, 12 puntos; al 3.° 8 puntos; al 4.°, 6 puntos; al 5.°, 4 puntos y al 6.°, 2 puntos.

*7)* El acceso al campo será rigurosamente controlado por medio de distintivos y números que acreditarán el carácter de autoridad del torneo, competidor o periodista, respectivamente. Una vez terminada la prueba, el competidor deberá retirarse del campo hasta la próxima en que deba intervenir.

24. — *Natación.*

*1)* Comprenderá las siguientes pruebas:

VARONES:

Estilo libre: 100, 200, 400 y 800
» pecho: 100 metros;
» espalda: 100 metros;
Postas: 4 x 100 metros libres;
» 10 x 1 largo de pileta.
Saltos ornamentales.

NIÑAS:

Estilo libre: 100 metros;
» pecho: 100 metros;
Estilo espalda: 100 metros;
Posta: 4 x 50 metros libre.

*2)* Cada establecimiento podrá presentar tres titulares y un suplente en las pruebas individuales. En las de relevo no podrán inscribir más de un equipo.

*3)* Queda limitado a tres el número de pruebas en que puede intervenir un competidor, no computándose a este efecto la de 10 x 1 largo.

*4)* Las pruebas serán iniciadas a la hora indicada, sin llamado previo. Los inscriptos, personalmente o por intermedio de su director de equipo, deberán presentarse a la Mesa del Jurado, 5 minutos antes. El que así no lo hiciere quedará de hecho eliminado.

*5)* Las series se sortearán de acuerdo con el número de andariveles. En caso de que el número de competidores no exceda al de los andariveles, se disputará directamente la final.

*6)* Para los colegios que no tengan registrado su uniforme, será reglamentario el siguiente equipo: malla de color azul-marino o negra, no transparente, con «slip» debajo, con distintivo del establecimiento que representa el competidor; como complementos: tricota y pantalón de entrenamiento; toalla y zapatillas de goma.

*7)* La clasificación para la copa de conjunto de este deporte, se regirá de acuerdo al siguiente puntaje:

| Pruebas individuales y Posta 10 x 1 largo | Posta 4 x 100 metros |
|---|---|
| Al 1.°, 6 puntos | Al 1.°, 12 puntos |
| » 2.°, 4 » | » 2.°, 8 » |
| » 3.°, 3 » | » 3.°, 6 » |
| » 4.°, 2 » | » 4.°, 4 » |
| » 5.°, 1 » | » 5.°, 2 » |

*8)* Saltos ornamentales: se efectuarán tres saltos obligatorios y tres voluntarios. Los obligatorios serán los siguientes:

1. Salto simple hacia adelante recto (paloma), trampolín 3 m. con impulso;
2. Salto simple hacia adelante con carpa, trampolín 3 m., con impulso;
3. Salto mortal atrás al vuelo.

*9)* El acceso al recinto de la pileta será rigurosamente controlado por medio de distintivos que acrediten el carácter de autoridad del torneo, periodista o competi-

dor, quienes deberán llevarlo en lugar visible. Una vez terminada la prueba el competidor deberá retirarse del recinto de la pileta u ocupar el lugar reservado para los nadadores, hasta la competencia que le corresponda disputar.

25. — *Pelota al cesto:* Se disputará de acuerdo con los reglamentos oficiales respectivos, sin modificaciones.

Se admitirá la inscripción de un equipo y tres suplentes inicialmente.

26. — *Remo:* Las pruebas se disputarán en aguas del río Luján (Tigre), en lo posible aguas a favor.

*1)* Comprenderá las siguientes pruebas:

| | | |
|---|---|---|
| Cuatro, novicios | 500 | metros |
| Cuatro, cadete | 600 | » |
| ocho, cadete | 1.000 | » |
| Single scull, cadete | 600 | » |
| Doble scull, cadete | 600 | » |

*2)* Si hubiere más de tres inscriptos en cada prueba se correrán regatas eliminatorias tres días antes de la fecha fijada.

*3)* Para poder intervenir será condición indispensable que cada integrante de bote justifique ante el establecimiento que represente, por declaración escrita del padre o encargado, que sabe nadar.

*4)* La clasificación para la copa de conjunto, de este deporte, se regirá de acuerdo con el siguiente puntaje:

| | |
|---|---|
| al 1.° | 5 puntos |
| » 2.° | 3 » |
| » 3.° | 1 punto |

27. — *Rugby:* Se aplicarán las reglas oficiales del juego del rugby, según el reglamento de la Unión de Rugby del Río de la Plata, con las siguientes modificaciones:

*1)* Los equipos serán formados por doce jugadores, quedando suprimida la tercera línea de «forwards».

2) Se disputarán dos tiempos de 25 minutos cada uno y cinco de descanso, salvo en el partido final, que será de dos tiempos de 30 minutos y 5 de descanso.
3) Se admitirá la inscripción inicial de un equipo y ocho suplentes.
4) Es obligatorio que el jugador que marque el «try» tome el puntapié de conversión.

28. — *Volley-ball:* Se admitirá la inscripción inicial de un equipo y tres suplentes.

29. — *Hockey:* Se admitirá la inscripción inicial de un equipo y seis suplentes.

30. — *Tenis:* Se jugará un campeonato eliminatorio por equipos, integrados por uno de dobles y dos de singles.

31. — *Gimnasia:* Esta competencia, de concurrencia obligatoria para los establecimientos oficiales y optativa para los incorporados dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de ambos sexos, de la Capital Federal y zona suburbana, y establecimientos especialmente invitados, tendrá por finalidad apreciar el grado de perfección y rendimiento de los alumnos, así como las iniciativas desarrolladas por el Departamento de Educación Física de cada establecimiento.

1) Comprenderá:

*Marcha;*

*Gimnasia:* Ejercicios libres (de acuerdo al «drill» que se confeccionará con a tal fin; ejercicio acrobáticos sencillos, y

*Pruebas de eficiencia física, juegos y deportes* (adiestramiento y competencia).

2) La clasificación será otorgada por un jurado integrado: por inspectores de la Dirección General de Educación Física y profesores del Instituto Nacional de Educación Física.
3) El puntaje se adjudicará según la calificación que otorgará públicamente el jurado al terminar cada prueba y que se establecerá de acuerdo con la siguiente escala:

| | |
|---|---|
| Sobresaliente | 20 puntos |
| Distinguido | 12 » |
| Muy bueno | 9 » |
| Bueno | 6 » |
| Regular | 3 » |
| Deficiente | 0 » |

*4)* Los puntos de la calificación acordada se computará a cada establecimiento a los efectos del puntaje total para optar al trofeo «Campeón de Conjunto», correspondiendo la Copa del campeonato al que obtenga la más alta calificación. En caso de empate, el ganador absoluto será designado por el jurado en mérito a las respectivas planillas de clasificación llenadas de conformidad con las instrucciones impartidas por esta Dirección General. A tal efecto se tendrá especialmente en cuenta la presentación de conjunto individual, el paso y la postura durante la marcha; uniformidad, el ritmo y el dominio de los movimientos durante la gimnasia; la rapidez en la ubicación y retiro de la clase, las formaciones, la música, el canto y los hurras.

*5)* A cada uno de los componentes del establecimiento clasificado ganador absoluto se le otorgará un distintivo.

32. — *Pentathlón escolar:*

*1)* Comprenderá las siguientes pruebas:

a) 60 metros llanos;
b) salto en largo con impulso;
c) lanzamiento de la pelota de soft-ball a distancia;
d) trepar la soga de 4 ½ metros;
e) tiro al arco de basquetbol: 1ra. y 2da. categoría, 2 minutos; 3ra., 4ta. y 5ta. categoría, 1 minuto.

Para estas pruebas regirán las «Reglamentaciones para las pruebas de eficiencia física» en vigencia.

*2)* Se admitirá la inscripción de un equipo por cada establecimiento, el que estará constituído por un mínimo de dos y un máximo de tres competidores y un suplente por cada una de las cinco primeras categorías (la

6ta. queda refundida con la quinta) determinadas todas ellas por las tablas oficiales en uso.

*3)* A efecto de comprobar si cada competidor está dentro de su categoría, se verificará oportunamente su edad, peso y talla en el lugar, día y hora que se comunicará, quedando eliminado de la competencia todo alumno cuyos datos no lo coloquen en la categoría denunciada por el establecimiento.

*4)* A cada competidor se le acreditará los puntos que corresponden a su mejor marca, de acuerdo con las tablas oficiales en cada una de las pruebas. La suma de dichos resultados establecerá su puntaje individual en el pentathlón. Resultará vencedor aquel establecimiento cuyo equipo haya reunido más puntos una vez sumados los que se acreditarán a sus mejores representantes en cada categoría.

*5)* Un mismo competidor no podrá participar en más de una categoría, pero podrá intervenir en una categoría superior a la que le corresponde por su clasificación, en cuyo caso se le aplicará el puntaje de la categoría en que participa.

*6)* No se aceptará la inscripción ni se permitirá iniciar la competencia a un equipo incompleto. Para ser considerado completo, el equipo deberá estar constituído por dos competidores en cada categoría como mínimo.

Los equipos deberán presentarse al árbitro con media hora de anticipación a la iniciación de la competencia.

33. — *Cross-country:*

*1)* Esta prueba se correrá sobre una distancia de 3.000 metros aproximadamente, cuyo curso será marcado con banderitas rojas a la izquierda y blancas a la derecha, que se vean, por lo menos, a 150 metros de distancia.

*2)* Se admitirá la inscripción de un equipo y tres suplentes. Se correrá por equipos, pudiendo intervenir hasta 8 competidores por establecimiento. Se clasifica ganador el equipo que acredite el menor número de puntos, de acuerdo con el orden de clasificación de sus 5

primeros componentes en la carrera. Las posiciones de los demás componentes del mismo equipo no se tomarán en cuenta. En caso de empate por puntos , el equipo que tenga al competidor que haya terminado más cerca al primer puesto, será ganador.

*3)* En caso de correrse series, la composición de un equipo no puede ser cambiada después de haberse corrido una serie y solamente los competidores que hayan corrido toda la distancia podrán intervenir en la prueba final.

*4)* El árbitro podrá inhibir de participar a los competidores cuya edad y estado físico considere inconvenientes para el esfuerzo que significa esta prueba.

PREMIOS

Al equipo clasificado en

1er término : copa a cada uno de sus componentes.
2do. » : medallas de plata a cada integrante.
3er. » : medalla de cobre a cada integrante.

34. — Autorízase a la Asociación Argentina de Polo y a la Federación Argentina de Yachting para organizar en el presente año los concursos intercolegiales de dichos deportes, debiendo los establecimientos que deseen participar, solicitar previamente a esta Dirección General la respectiva autorización.

Para poder intervenir en las regatas a vela, será condición indispensable que cada tripulante justifique ante el establecimiento que represente, por declaración escrita del padre o encargado, que sabe nadar.

35. — Comuníquese, anótese y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física»

Complementaria de la circular anterior es la N.° 20, transcripta a continuación, por medio de la cual se hizo conocer a los establecimientos participantes en el concurso de gimnasia el programa-horario de las reuniones y otros datos de interés.

## CIRCULARES

**Circular N.° 20, del 1.° de septiembre, acompañando el programa y bases del Campeonato Intercolegial de Gimnasia para 1942.**

A la Dirección:

Ampliando la circular N.° 11 del 31 de marzo ppdo., tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que el concurso de gimnasia se efectuará en la cancha del Club de Gimnasia y Esgrima (sección Jorge Newbery), de acuerdo al programa y bases siguientes:

*Día 14 de septiembre:*

14.30 horas: Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda»
15.15 » Colonia Hogar «Ricardo Gutiérrez»
16.00 » Escuela Normal «Mariano Acosta»
16.45 » Escuela Nacional de Comercio N.° 5

*Día 15 de septiembre:*

14.30 horas: Colegio Nacional «Juan M. de Pueyrredón»
15.15 » » » «Bartolomé Mitre»
16.00 » » » «Bernardino Rivadavia»
16.45 » Escuela Industrial de la Nación «Oeste»

*Día 16 de septiembre:*

14.30 horas: Colegio Nacional «Domingo F. Sarmiento»
15.15 » » » «Manuel Belgrano»
16.00 » Escuela Industrial «Otto Krause»
16.45 » » Superior de Comercio N.° 3

*Día 17 de septiembre:*

14.30 horas: Establecimiento «Carlos Pellegrini» de Pilar
15.15 » Colegio Nacional «Mariano Moreno»

*Día 18 de septiembre:*

14.30 horas: Colegio Nacional «Julio A. Roca»
15.15 » » » «Justo J. de Urquiza»
16.00 » Escuela Superior de Comercio N.° 1
16.45 » Escuela de Artesanos «Almafuerte»

Adjunto el plan de ejercicios libres a desarrollarse y un modelo de la planilla que utilizarán los señores jueces.

*Asistencia:*

La participación de los establecimientos oficiales es obligatoria, siendo facultativa para los Institutos Incorporados y establecimientos especialmente invitados a los torneos intercolegiales.

La Dirección del establecimiento tomará las medidas del caso para que coincida, en lo posible, la selección de alumnos entre aquéllos que el día fijado para el concurso tienen clase de educación física a la tarde o que, por lo menos, pertenezcan a otro turno de clases intelectuales, para evitar la ausencia a las mismas.

*Puntaje:*

El puntaje será obtenido del promedio de las clasificaciones que el jurado otorgará públicamente al terminar su exhibición cada establecimiento.

Los jueces tendrán especialmente en cuenta la presentación de conjunto e individual; el paso y postura durante la marcha; la uniformidad, el ritmo y el dominio de los movimientos durante la gimnasia; la rapidez en la ubicación y ritmo de la clase; las formaciones; la música, el canto y los hurras; la organización de la clase para el adiestramiento deportivo y la práctica de juegos y deportes; la técnica, el estilo y el rendimiento de las pruebas; el espíritu de competencia y emotividad durante los juegos; y la actuación de los profesores.

El jurado será constituído diariamente por el Director General de Educación Física entre el personal de inspectores y profesores del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano». Actuarán como mínimo cinco miembros. Los puestos de ayudante del jurado serán desempeñados por los alumnos del mencionado Instituto.

*Otras disposiciones:*

1. Cantidad de alumnos: 120.
2. La Escuela que disponga acompañar su clase con música, deberá llevar su pianista.
3. El total de tiempo que se acuerda a cada participante será de 40 minutos exactos. Las actividades se desarrollarán en el siguiente orden:
   a) marcha;
   b) ejercicios libres;
   c) ejercicios acrobáticos sencillos;
   d) adiestramientos de pruebas de eficiencia física y deportes (sin utilizar instalaciones);
   e) competencias de juegos y deportes;
4. Número de profesores: marcha, ejercicios libres y acrobáticos sencillos, un profesor; adiestramiento y competencias, hasta cuatro profesores.
5. Un profesor designado por la Dirección del establecimiento se encargará de la clase y será responsable del desarrollo de la misma, en todos sus aspectos.
6. Los ejercicios podrán ejecutarse continuados o por orden y en series.
7. Los profesores no deberán hacer ninguna observación de carácter correctivo durante la clase.
8. Todos los alumnos deberán presentarse con uniforme reglamentario.

Quedan especialmente invitados a presenciar dicho concurso, el personal directivo, docente y alumnos de ese colegio.

Rogándole quiera prestar preferente atención a la presente, para el mayor éxito de la justa y contribuir así a que la escuela se encuentre dignamente representada, con ese grupo de 120 alumnos, en la «Fiesta de la Educación Física» a realizarse en la fecha que oportunamente se indicará, saludo a Vd. muy atentamente.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física.

## CAMPEONATO INTERCOLEGIAL DE GIMNASIA

### 1942

### Planilla para los jueces

Colegio ..... Fecha .....
N.º de alumnos ..... Duración: ..... Lugar: ..... Juez: .....
Profesores .....

1) *Presentación, uniforme, disciplina:* 8 puntos (x 0.8)

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 ..... .....

2) *Valor físico del conjunto:* 4 puntos (x 0.47)

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 ..... .....

3) *Marcha y trote:* 12 puntos (x 0.4)

Corrección, postura, ritmo, braceo
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 .....
Alineaciones, evoluciones, formaciones
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 .....
Trote:
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 .....

4) *Ejercicios Libres:* 25 puntos (x 0.62)

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 .....
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 .....
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 .....
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 .....

Formaciones gimnásticas
Coordinación y ritmo
Uniformidad
Corrección

5) *Ejercicios Acrobáticos sencillos:* 8 puntos (x 0.26)

Ejercicios realizados
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 .....
Técnica de ejecución
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 .....
Rendimiento, arrojo y agilidad
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 ..... ..... .....

6 *Adiestramiento de pruebas de eficiencia física y deportes:* 25 puntos (x 0.62)

Organización de la clase
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 .....
Actividades realizadas
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 .....
Técnica y estilo
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 .....
Rendimiento
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 ..... ..... .....

7) *Competencia de Juegos y Deportes:* 10 puntos (x 0.33)

| | |
|---|---|
| | Organización de la clase |
| | Actividades realizadas |
| | Espíritu de competencia, emotividad, rendimiento |
| 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 | ..... ..... ..... |

8) *Actuación de los profesores:* 8 puntos (x 0.2)

| | |
|---|---|
| | Presentación, actitud gimnástica |
| 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 | ..... |
| | Voces de mando |
| 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 | ..... |
| | Actuación, dominio de la clase |
| 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 | ..... |
| | Distribución del tiempo |
| 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 | ..... |

TOTAL DE PUNTOS:

Firma del Juez .....

NOTAS:

*1)* El Juez clasificará los diversos conceptos que figuran en la planilla de acuerdo con la siguiente escala de clasificaciones:

| | | |
|---|---|---|
| Sobresaliente ..... | 10 | puntos |
| Distinguido ..... | 9 | » |
| Muy bueno ..... | 7 y 8 | » |
| Bueno ..... | 5 y 6 | » |
| Regular ..... | 4 | » |
| Deficiente ..... | 0 a 3 | » |

*2)* La clasificación de los puntos 1) y 2) se obtendrá multiplicando la clasificación asignada por el factor indicado entre paréntisis.

Esta reducción se efectúa para que la clasificación total sea igual a cien de acuerdo con los valores asignados a cada uno de los elementos de la clasificación que se indican en cada caso.

*3)* La clasificación de los puntos 3) a 8) se obtendrá multiplicando la suma de las clasificaciones parciales correspondientes por el factor indicado entre paréntesis. El valor indicado simplifica la operación de hallar el término medio de las clasificaciones parciales y multiplicarlo por el factor correspondiente.

4) La clasificación total será la suma de las clasificaciones de los puntos 1) a 8) (máximo de 100 puntos).

De acuerdo con esta clasificación se asignará la clasificación correspondiente usando la escala siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| Sobresaliente | 91 a 100 | puntos |
| Distinguido | 81 a 90 | » |
| Muy bueno | 66 a 80 | » |
| Bueno | 50 a 65 | » |
| Regular | 40 a 49 | » |
| Deficiente | 39 y menos | |

5) El Juez indicará las clasificaciones rodeando con un círculo los números correspondientes.

---

## CAPITULO II

### Fecha de los campeonatos

Las fechas de realización, de estos campeonatos fueron comunicadas a los establecimientos por la circular N.° 9, que se transcribe seguidamente:

«Buenos Aires, 16 de marzo de 1942.

*A la Dirección:*

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. remitiéndole adjunto copia autenticada de la resolución dictada en la fecha, por la que se fijan plazos de inscripción y fechas de iniciación para la realización de los concursos intercolegiales de carácter deportivo en la Capital Federal, correspondientes al año en curso.

Al propio tiempo hago saber a Vd. que oportunamente se remitirán las modificaciones que se hayan introducido a la reglamentación en vigor.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

Buenos Aires, 16 de marzo de 1942.

A los efectos de determinar las fechas de iniciación de los concursos intercolegiales de carácter deportivo, en la Capital Federal, y el día que quedarán cerradas las respectivas inscripciones,

*El Director de Educación Física,*

RESUELVE:

1.° — Los campeonatos intercolegiales del corriente año se realizarán en las siguientes fechas:

VARONES

| Deporte | Cierre de inscripción | Iniciación |
|---|---|---|
| Baseball escolar | 9 de abril | 19 de abril |
| Volley-ball | 11 » mayo | 26 » mayo |
| Fútbol | 16 » mayo | 1.° » junio |
| Rugby | 1.° » junio | 16 » junio |
| Basquetbol | 15 » junio | 30 » junio |
| Pelota a paleta | 15 » junio | 4 » julio |
| Cross country | 24 » julio | 2 » agosto |
| Natación | 24 » agosto | 17 » septiembre |
| Gimnasia | 1.° » septiembre | 14 » septiembre |
| Remo | 1.° » septiembre | 23 » septiembre |
| Pentathlón | 5 » septiembre | 20-27 de septiembre |
| Atletismo | 12 » septiembre | 3-4 de octubre |

NIÑAS

| | | |
|---|---|---|
| Pelota al cesto | 20 de mayo | 31 de mayo |
| Hockey | 1.° » julio | 13 » julio |
| Basquetbol | 11 » julio | 20 » julio |
| Tenis | 3 » agosto | 11 » agosto |
| Volley-ball | 1.° » septiembre | 8 » septiembre |
| Natación | 1.° » septiembre | 12 » septiembre |

2.° — Comuníquese, anótese y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ
Director General de Educación Física».

## CAPITULO III

### Designación de los Inspectores que organizaron y controlaron cada uno de los campeonatos

Como en años anteriores, la tarea de organizar y controlar los diversos campeonatos estuvo a cargo de los señores Inspectores, dictándose al efecto la resolución siguiente:

Buenos Aires, 31 de marzo de 1942.

A efecto de una mejor organización de los concursos intercolegiales, de carácter deportivo, dispuestos por resolución de fecha 16 de marzo corriente,

*El Director General de Educación Física—*

RESUELVE:

La preparación de los concursos intercolegiales en la Capital Federal, y su contralor, estará a cargo de los señores Inspectores: *Basquetbol,* señor Plinio J. Boraschi, a quien secundará el señor Enrique C. Romero Brest; *Fútbol,* doctor Hernán T. Davel, a quien secundarán los señores Héctor F. Bravo y Guillermo Newbery; *Pelota a paleta,* señor Eduardo Gismondi; *Rugby,* señor Guillermo Newbery, a quien secundará el doctor Hernán T. Davel; *Volley-ball,* señor Enrique C. Romero Brest; *Natación,* señores Plinio C. Boraschi y Arq. Antonio B. Nin Mitchell; *Natación,* (niñas), señora Jorgelina C. González de Cogorno, a quien secundará la señora Margarita J. Carvallo de Karmin Mitchell; *Remo,* señor Eduardo Gismondi, a quien secundará el señor Héctor F. Bravo; *Atletismo,* señor Héctor F. Bravo, a quien secundarán los señores Guillermo Newbery y Enrique C. Romero Brest; *Pentathlón escolar,* señor Guillermo Newbery, a quien secundará el señor Héctor F. Bravo; *Cross-country,* señor Guillermo Newbery; *Gimnasia,* señor Eduardo Gismondi, a quien secundarán los señores Enrique C. Romero Brest y doctor Hernán T. Davel; *Pelota al cesto,* señora Jorgelina C. González de Cogorno; *Volley-ball,* (niñas): Sra. Margarita J. Carvallo de Karmin Mitchell, a quien secundará la

señora Jorgelina C. González de Cogorno; *Hockey,* señora Jorgelina C. González de Cogorno; *Tenis:* señora Jorgelina C. González de Cogorno; *Basquetbal* (niñas), señora Jorgelina C. González de Cogorno.

Los señores Inspectores, finalizado el concurso, devolverán los legajos de inscripción, elementos de juego y demás efectos que se les haya entregado, con un informe detallado de la actividad realizada.

Notifíquese, anótese y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física.

---

## CAPITULO IV

### Las inscripciones

«Sin embargo, conviene puntualizar que la mejor preparación de los equipos, año a año, *traerá posiblemente un estancamiento en el número de inscripciones,* ya que muchos establecimientos no desearán exponer a sus equipos a quedar eliminados en el primer partido que disputen».

Este pronóstico de la memoria del año 1941 resultó plenamente fundado.

Hubo una ligera disminución del número de establecimientos inscriptos; pero, proporcionalmente, la cantidad de presentes fué mayor. Y esto, por cierto, es lo importante.

En los cuadros que siguen se presenta una imagen numérica de las inscripciones.

## ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES EN LOS CAMPEONATOS INTERCOLEGIALES

Cuadro N.º 44

| | |
|---|---|
| **VARONES** | |
| Atletismo | 24 |
| Basquetbol | 32 |
| Cross-country | 11 |
| Fútbol | 46 |
| Gimnasia | 17 |
| Natación | 16 |
| Pelota a paleta | 32 |
| Pentathlón escolar | 11 |
| Remo | 13 |
| Rugby | 21 |
| Soft-ball | 11 |
| Volley-ball | 23 |
| Yachting | 7 |
| Total | 264 |
| **NIÑAS** | |
| Natación | 8 |
| Pelota al cesto | 22 |
| Volley-ball | 11 |
| Total | 41 |

## ATLETISMO

### Alumnos inscriptos y presentes

Cuadro N.º 45

| PRUEBAS | INSCRIPTOS | PRESENTES |
|---|---|---|
| 100 m. | 56 | 51 |
| 200 m. | 49 | 40 |
| 400 m. | 37 | 35 |
| 800 m. | 44 | 40 |
| 1.500 m. | 39 | 30 |
| 200 vallas | 27 | 25 |
| 4 x 100 | 72 (18 eq.) | 56 (14 eq.) |
| Alto | 36 | 33 |
| Largo | 44 | 35 |
| Garrocha | 18 | 13 |
| Bala | 38 | 36 |
| Disco | 27 | 27 |
| Jabalina | 24 | 23 |
| Totales | 511 | 444 |

## NATACION (VARONES) COMPETIDORES

Cuadro N.º 46

| PRUEBAS | INSCRIPTOS | PRESENTES |
|---|---|---|
| 100 m. estilo libre | 23 | 17 |
| 200 m. estilo libre | 12 | 11 |
| 400 m. estilo libre | 13 | 10 |
| 800 m. estilo libre | 8 | 6 |
| 100 m. estilo espalda | 19 | 19 |
| 100 m. estilo pecho | 32 | 29 |
| 4 x 100 m. estilo libre | 32 ( 8 eq. ) | 28 ( 7 eq. ) |
| 10 x 1 largo estilo libre | 130 (13 eq.) | 120 (12 eq.) |
| Saltos ornamentales | 9 | 7 |
| Totales | 278 | 247 |

## NATACION (NIÑAS) COMPETIDORAS

Cuadro N.º 47

| PRUEBAS | INSCRIPTAS | PRESENTES |
|---|---|---|
| 100 m. estilo libre | 13 | 7 |
| 100 m. estilo espalda | 7 | 4 |
| 100 m. estilo pecho | 13 | 9 |
| 4 x 50 m. estilo libre | 16 ( 4 eq. ) | 16 ( 4 eq. ) |
| Totales | 49 | 36 |

**REMO (Tripulaciones)**

Cuadro N.° 48

| PRUEBAS | INSCRIPTAS | PRESENTES |
|---|---|---|
| Un par cadete | 5 | 5 |
| Doble par cadete | 3 | 3 |
| Cuatro cadete | 9 | 8 |
| Cuatro novicios | 7 | 6 |
| Ocho cadete | 5 | 5 |
| Totales | 29 | 27 |

## CAPITULO V

### Resultados técnicos

En conjunto se pudo apreciar un ponderable progreso con respecto al año pasado.

Es evidente que los nuevos programas, al dedicar un lugar especial al adiestramiento, han venido a asegurar un constante perfeccionamiento de las técnicas de los distintos deportes.

## CAPITULO VI

### Ganadores

El cuadro N.° 49 da cuenta de los ganadores de los distintos campeonatos realizados. No figura en el mismo el resultado de polo ni el de tenis (niñas), por estar ambos pendientes de resolución.

Por tal motivo, la clasificación para las copas de conjunto que figura en los cuadros N.° 50 y 51 no tiene carácter definitivo.

De todas maneras, cualquiera sea el resultado de los dos campeonatos mencionados, las clasificaciones de conjunto no habrán de modificarse.

**Establecimientos Ganadores de los Campeonatos Intercolegiales de 1942**

Cuadro N.° 49

VARONES

*Ganador de la Copa Conjunto:* Escuela Industrial de la Nación Otto Krause.

*Campeón de Atletismo:* Escuela Industrial de la Nación Otto Krause.

*Campeón de Basquetbol:* Colegio Nacional Bernardino Rivadavia.

*Campeón de Cross-Country:* Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz.

*Campeón de Fútbol:* Establecimiento Carlos Pellegrini, de Pilar.

*Campeón de Gimnasia:* Escuela Industrial de la Nación Otto Krause.

*Campeón de Natación:* Colegio Nacional de Buenos Aires.

*Campeón de Pelota a Paleta:* Colegio Nacional Julio A. Roca.

*Campeón de Pentathlón:* Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón.

*Campeón de Remo:* Escuela Industrial de la Nación Otto Krause.

*Campeón de Rugby:* Colegio Nacional de San Isidro.

*Campeón de Soft-Ball:* Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón.

*Campeón de Volley-Ball:* Establecimiento Carlos Pellegrini, de Pilar.

*Campeón de Yachting:* Colegio Nacional de San Isidro.

NIÑAS

*Ganador de la Copa Conjunto:* Escuela Normal de Profesoras N.° 1.

*Campeón de Natación:* Escuela Normal de Profesoras N.° 1.

*Campeón de Pelota al Cesto:* Escuela Normal de Profesoras N.° 1.

*Campeón de Volley-Ball:* Escuela Normal de Profesoras N.° 1.

---

**CLASIFICACION PARA LA COPA CONJUNTO**
**Niñas**

Cuadro N.° 50

| Clasificación | ESTABLECIMIENTO | Natación | Pelota al cesto | Volley ball | Puntos |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.° | Esc. Normal de Prof. N.° 1 . . | 15 | 10 | 10 | 35 |
| 2.° | Esc. Normal de Mtras. N.° 6. | 9 | 4 | 4 | 17 |
| 3.° | Esc. Normal de Mtras. N.° 8 | — | 6 | 6 | 12 |
| 4.° | Liceo Nac. de Señoritas N.° 2 | 6 | — | 2 | 8 |
| 5.° | Liceo Nac. de Señoritas N.° 1 | ½ | 3 | 1 | 4½ |
| 6.° | Esc. Normal de Mtras. N.° 4 | 2 | 2 | — | 4 |
| 7.° | Esc. Normal de Mtras. N.° 10 | — | — | 3 | 3 |
| 8.° | Esc. de Comercio N.° 6 .... | 3 | — | — | 3 |
| 9.° | Esc. Normal de Mtras. N.° 7 | — | 1 | — | 1 |
| 10.° | Colegio Nacional de Quilmes | ½ | — | — | ½ |

---

## CLASIFICACION PARA LA COPA CONJUNTO

### Varones

Cuadro N.º 51

| Clasificación | ESTABLECIMIENTO | Atletismo | Basquetbol | Cross-Country | Fútbol | Gimnasia | Natación | Pelota a paleta | Pentathlón | Remo | Rugby | Soft-Ball | Volley-Ball | Yachting | PUNTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.º | Escuela Industrial de la Nación Otto Krause | 20 | 9 | — | — | 12 | — | 4 | 3 | 15 | — | 6 | — | — | 69 |
| 2.º | Establecimiento Carlos Pellegrini, de Pilar | — | — | 4 | 15 | 9 | — | — | 4 | — | — | — | 15 | — | 43 |
| 3.º | Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez de Marcos Paz | 12 | — | 6 | 1 | — | — | — | 10 | — | — | 10 | 9 | — | 32 |
| 4.º | Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón | — | — | — | — | 9 | — | — | — | 9 | 9 | — | — | — | 29 |
| 5.º | Instituto Nacional de Educación Física | 8 | — | 1 | — | — | 15 | 2 | — | 6 | 2 | 1½ | — | 6 | 27 |
| 6.º | Colegio Nacional de Buenos Aires | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 15 | — | — | — | 26½ |
| 7.º | Colegio Nacional de San Isidro | — | — | — | — | 9 | 9 | — | — | — | 3 | — | 3 | — | 21 |
| 7.º | Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento | — | — | — | — | 9 | 6 | — | — | — | — | 1½ | — | — | 18 |
| 9.º | Escuela Normal N.º 2 Mariano Acosta | — | 6 | — | — | — | — | — | 3 | — | — | — | 1 | — | 16½ |
| 10.º | Colegio Nacional Mariano Moreno | — | 3 | — | — | 9 | 9 | — | — | — | — | — | — | — | 16 |
| 11.º | Escuela Superior de Comercio N.º 1 | — | 15 | — | — | — | — | — | 6 | — | — | 6 | — | — | 15 |
| 12.º | Colegio Nacional Bernardino Rivadavia | — | 2 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 14 |
| 13.º | Escuela Sup. de Comercio C. Pellegrini | — | — | — | 3 | 2 | — | — | 6 | — | — | — | — | 6 | 10 |
| 14.º | Colegio Nacional Julio A. Roca | — | — | — | 5 | — | — | — | 10 | 6 | — | — | — | — | 9 |
| 15.º | Colegio Nacional de Quilmes | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 2 | 7 |
| 16.º | Escuela de Artesanos Almafuerte | 6 | — | — | — | 6 | — | 2 | — | 2 | — | — | 4 | — | 6 |
| 17.º | Colegio Nacional de La Plata | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | — | — | — | 4 | 6 |
| 17.º | Instituto Incorporado Ward | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 6 |
| 17.º | Escuela de Comercio de Avellaneda | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 6 |
| 17.º | Escuela Superior de Comercio N.º 3 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 5 |
| 21.º | Colegio Nacional Justo J. de Urquiza | 4 | — | — | — | 3 | — | 3 | — | — | 2 | 1 | — | — | 4 |
| 22.º | Colegio Militar | — | — | 1 | — | — | — | — | — | — | — | — | 3 | — | 4 |
| 22.º | Instituto Incorporado Champagnat | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 3 | — | — | — | 4 |
| 22.º | Colegio Nacional Nicolás Avellaneda | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 3 |
| 25.º | Instituto Incorporado Manuel Belgrano | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 3 |
| 25.º | Instituto Libre de Segunda Enseñanza | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 3 |
| 25.º | Escuela de Comercio de San Isidro | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 3 |
| 25.º | Escuela Nacional Bartolomé Mitre | — | — | 2 | — | — | — | — | — | — | 1 | — | — | — | 3 |
| | | | | | 2 | | | | | | | | | | 2 |
| | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| | | | | | | | | | | | | | | | 1 |

## CAPITULO VII

### Apreciación sintética

Fué preocupación principal, en materia de organización, evitar que los alumnos participantes tuvieran necesidad de faltar a clase. Por ello siempre que fué posible las reuniones se efectuaron en las últimas horas de la tarde o bien los días domingo.

El excelente desarrollo de todos los campeonatos es motivo de satisfacción para esta Dirección General, debiendo señalarse en este aspecto los elogiosos comentarios de la prensa.

Cerrando este último título, es grato reconocer y destacar el entusiasmo y la corrección puestos de manifiesto por los alumnos, participantes y público, lo que es signo inequívoco del progreso de la enseñana como de la positiva utilidad de los campeonatos intercolegiales.

---

# TITULO SEGUNDO

## Torneo intercolegial de verano

## CAPITULO I

### Reglamentación

La reglamentación de este torneo fué dada a conocer mediante la circular N.° 4, que dice así:

«Buenos Aires, 26 de febrero de 1942.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. para notificarle que, con motivo de la terminación del «día deportivo», el día 3 de marzo próximo se iniciará, en el campo de deportes «General Belgrano» de San Fernando, el Torneo Intercolegial de Verano, con la participación de todos los colegios que hayan concurrido al día deportivo.

29.° Escuela Militar del Ejército
29.° Escuela de Mecánica del Ejército

Los alumnos participantes serán transportados al local mencionado en los micro-ómnibus de la Dirección General de Educación Física, desde Plaza Italia.

El orden de realización de las competencias se dará a conocer en el mismo Instituto una vez recibidas las inscripciones.

Podrán participar en las competencias, exclusivamente aquellos alumnos que, inscriptos en la lista original confeccionada al comienzo de las actividades, hayan concurrido al «día deportivo» una vez como mínimo o, en caso de no haber sido inscriptos inicialmente, que hubieren asistido a cuatro sesiones, por lo menos.

Aquellos alumnos que deseen incluirse en los equipos, pero que no hayan sido fichados en el Instituto, deberán concurrir al mismo antes del día 2 de marzo próximo, a fin de que se establezca su categoría actual.

En el torneo se incluyen los siguientes deportes: atletismo, natación, soft-ball, volley-ball, basquetbol y pelota a paleta.

Habrá dos secciones: «A» —para los alumnos de 1ra. y 2da. categoría—; «B» —para los de 3ra., 4ta., 5ta. y 6ta. categoría—.

Las solicitudes de inscripción deberán ser elevadas al Instituto Nacional de Educación Física, en San Fernando, antes del 2 de marzo próximo.

Los alumnos pertenecientes a la 3ra. categoría podrán intervenir en las competencias de un deporte determinado del grupo «A»; pero no podrán representar al Colegio al cual pertenecen en el mismo deporte en el grupo «B».

En ninguna competencia por equipos los establecimientos podrán inscribir más de uno.

En las pruebas individuales de natación y atletismo podrán intervenir dos (2) titulares y un (1) suplente (en la prueba del pentathlon los equipos se inscribirán de acuerdo con las reglamentaciones consignadas más adelante).

Todo competidor deberá llevar su documento de identidad: cédula o libreta de enrolamiento.

Las competencias se regirán por los reglamentos oficiales vigentes en cada deporte, con las modificaciones que se establecen más adelante:

Las competencias de basquetbol, volley-ball, soft-ball y pelota a paleta se efectuarán por puntos. En caso de inscribirse más de 7 equipos se los dividirá en dos zonas, disputando la final los respectivos ganadores.

Quedan instituídos los siguientes premios:

*a)* Trofeo Campeonato de Conjunto al establecimiento que obtenga mayor número de puntos con la escala que se consigna a continuación:

*Atletismo:* 20, 12, 8, 6, 4, 2 al 1ro., 2do., 3ro., 4to., 5to. y 6to. respectivamente.

*Volley-ball, basquetbol y softball:* 10, 6, 4, 2, al 1ro., 2do., 3ro. y 4to. respectivamente.

*Natación:* 10, 6, 4, 3, 2, 1 al 1ro., 2do., 3ro., 4to., 5to., y 6to. respectivamente.

*Pelota a paleta:* 5, 3, 2, 1 al 1ro., 2do., 3ro. y 4to. respectivamente.

*b)* Gallardete de la Dirección General de Educación Física al establecimiento ganador en cada deporte.

*c)* Distintivo deportivo a los alumnos clasificados en primer término en las pruebas individuales y los integrantes de los equipos ganadores.

El Trofeo de Conjunto permanecerá en poder del establecimiento vencedor hasta la realización del próximo concurso. La conquista de los gallardetes y premios individuales es definitiva.

*Atletismo:*

Comprenderá las siguientes pruebas:

*Pentathlón:* 60 metros llanos; salto en largo con impulso; trepar la soga 4.50 metros; lanzamiento de la pelota de soft-ball a distancia; y puntería con pelota de soft-ball a 10 metros de distancia.

Se disputarán por equipos integrados de la siguiente manera:

*Sección «A»:*

(1ra. y 2da. categoría): tres (3) titulares y dos (2) suplentes en cada una de ellas.

*Sección «B»:*

(3ra. 4ta. 5ta. y 6ta. categoría): dos (2) titulares y un (1) suplente en cada una de ellas.

La puntuación se efectuará de la siguiente manera: se sumarán los puntos que hubieran obtenido los seis representantes de cada establecimiento para establecer la colocación final del equipo en cada grupo. Se utilizarán las tablas para las pruebas de eficiencia física preparadas por la Dirección General de Educación Física.

PRUEBAS INDIVIDUALES

*Secciones «A» y «B»:*

60 metros llanos;
Salto en alto con impulso;
Lanzamiento de la pelota de soft-ball a distancia;
Trepar la soga 4.50 metros;
«Dribbling» de fútbol.

PRUEBAS DE RELEVO

*Sección «A»:*

4 x 60 metros llanos;
Posta «cross-country» de 10 participantes.

*Sección «B»:*

Posta de 4 x 60 metros llanos;
Posta de 8 x 25 metros con pase de la pelota de fútbol.

El puntaje de las diversas pruebas de atletismo se establece de acuerdo a la siguiente escala:

*Pentathlón:* al 1ro. (20 puntos). Al 2do. (12 puntos). Al 3ro. (8 puntos). Al 4to. (6 puntos). Al 5to. (4 puntos). Al 6to. (2 puntos).

*Relevos:* Al 1ro. (10 puntos). Al 2do. (6 puntos). Al 3ro. (4 puntos). Al 4to. (2 puntos).

*Individuales:* Al 1ro. (5 puntos). Al 2do. (3 puntos). Al 3ro. (2 puntos). Al 4to. (1 punto).

### Basquetbol

Los partidos tendrán una duración de 25 minutos y se jugarán en dos tiempos de 10 minutos con 5 de descanso entre uno y otro. Los partidos finales serán de 35 minutos, con dos tiempos de 15 minutos y un descanso intermedio de 5 minutos. En la inscripción se admitirán al equipo titular y 5 suplentes.

### Soft-ball

Los partidos se jugarán a 5 «innings», con excepción de los finales, que se prolongarán a 7 «innings». Se podrá inscribir un equipo y 10 suplentes.

### Volley-ball

Se admitirá la inscripción de un equipo y 3 jugadores suplentes.

### Pelota a paleta

Los partidos serán por parejas, pudiéndose inscribir una pareja y dos jugadores suplentes por establecimiento.

Los partidos se jugarán a 30 tantos y, empatando en 27 o más, se alargará a 35. De empatar, a 40 sin más prórroga.

Las cuestiones no previstas en estas disposiciones o reglamentaciones oficiales serán resueltas por el Juez, cuyo fallo será inapelable.

### Natación

*Sección «A»*

25 metros estilo libre, para novicios;
50 metros estilo libre, para novicios;
Posta de 10 x 25.

*Sección «B»*

25 metros estilo libre, para novicios;
50 metros estilo libre, para novicios;
Posta de 4 x 25.

*Secciones «A» y «B»*

Zambullidas a distancia, con propulsión de pies.

Nota: Por «novicios» se entiende los alumnos que no hayan participado en torneo alguno de natación y que no tengan licencia de nadador en la Federación de ese deporte.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁZQUEZ
Director General de Educación Física»

---

## CAPITULO II

### Participantes

Con la participación de diez establecimientos se inició el torneo intercolegial de verano, registrándose en los distintos deportes las inscripciones que pueden observarse en los cuadros siguientes.

## CATEGORIA MAYORES

Cuadro N.º 52

| Establecimientos que intervinieron | Deportes | N.º de partidos jugados | N.º de colegios participantes |
|---|---|---|---|
| Col. Nac. «J. M. de Pueyrredón»<br>Esc. Técnica de Oficios N.º 3..<br>Col. Nac. «B. Mitre»<br>Col. Nac. «J. J. de Urquiza»<br>Esc. Industr. de la Nac. «Oeste»<br>Esc. Normal «M. Acosta»<br>Col. Nac. «M. Moreno»<br>Esc. Sup. de Com. N.º 3 «H. Vieytes» | Pelota a paleta | 13 | 8 |
| Todos los establecimientos anteriores más<br>Col. Nac. «M. Belgrano»<br>Esc. Industr. de la Nac. «Otto Krause» | Basquet-ball | 23 | 10 |
| Todos los establecimientos anteriores | Soft-ball | 27 | 10 |
| Todos los establecimientos anteriores | Volley-ball | 28 | 10 |
| Col. Nac. «M. Moreno»<br>Col. Nac. «B. Mitre»<br>Col. Nac. «M. Belgrano»<br>Col. Nac. «J. M. de Pueyrredón»<br>Esc. Sup. de Com. N.º 3 «H. Vieytes»<br>Esc. Ind. de la Nación<br>Esc. Técnica de Oficios N.º 3..<br>Esc. Técnica de Oficios N.º 4..<br>Esc. Normal «M. Acosta» | Atletismo | — | 9 |
| Esc. Normal «M. Acosta»<br>Esc. Sup. de Com. N.º 3 «H. Vieytes»<br>Esc. Industr. de la Nac. «Oeste»<br>Esc. Técnica de Oficios N.º 4..<br>Col. Nacional «B. Mitre»<br>Col. Nac. «J. M. de Pueyrredón» | Natación | — | 6 |

## CATEGORIA MENORES

Cuadro N.º 53

| Establecimientos que intervinieron | Deportes | N.º de partidos jugados | N.º de colegios participantes |
|---|---|---|---|
| Colegio Nac. «B. Mitre»<br>Col. Nac. «J. M. de Pueyrredón»<br>Esc. de Comercio N.º 1 | Soft-ball | 5 | 3 |
| Todos los establecimientos anteriores más Esc. Sup. de Comercio N.º 3 | Basquetbol | 6 | 4 |
| Todos los establecimientos anteriores | Volley-ball | 6 | 4 |
| Col. Nac. «M. Belgrano»<br>Col. Nac. «B. Mitre»<br>Col. Nac. «J. M. de Pueyrredón»<br>Col. Nac. «M. Moreno»<br>Esc. Sup. de Comercio N.º 3 | Atletismo | — | 5 |
| Col. Nac. «J. M. de Pueyrredón»<br>Col. Nac. «B. Mitre»<br>Esc. Técnica N.º 4<br>Esc. Comercial N.º 1 | Pelota a paleta | 6 | 4 |
| Col. Nac. «J. M. de Pueyrredón»<br>Esc. Comercial N.º 3<br>Col. Nac. «B. Mitre» | Natación | — | 3 |

## CAPITULO III

### Resultados

Los resultados en las diversas competencias fueron los siguientes:

#### Atletismo

*Categoría Mayores:*

1.° Col. Nac. «J. M. de Pueyrredón»
2.° Escuela Normal «Mariano Acosta»
3.° Esc. Técnica de Oficios N.° 3
4.° Esc. Sup. de Com. N.° 3 «H. Vieytes»

*Categoría Menores:*

1.° Col. Nac. «J. M. de Pueyrredón»
2.° Col. Nac. «Bartolomé Mitre»
3.° Esc. Sup. de Com. N.° 3 «H. Vieytes»
4.° Col. Nac. «Mariano Moreno»

#### Natación

*Categoría Mayores:*

1.° Col. Nac. «J. M. de Pueyrredón»
2.° Esc. Sup. de Com. N.° 3 «H. Vieytes»
3.° Esc. Técnica de Oficios N.° 4
4.° Col. Nac. «B. Mitre» y Esc. Industrial de la Nación «Oeste»

*Categoría Menores:*

1.° Col. Nac. «J. M. de Pueyrredón»
2.° Col. Nac. «Bartolomé Mitre»
3.° Esc. Sup. de Com. N.° 3 «H. Vieytes»
4.° » » » » » 1 «J. V. González»

#### Soft-ball

*Categoría Mayores:*

1.° Col. Nac. «J. M. de Pueyrredón»
2.° Esc. Normal «Mariano Acosta»
3.° Esc. Técnica de Oficios N.° 3
4.° Col. Nac. «Manuel Belgrano»

*Categoría Menores:*

1.° Col. Nac. «Bartolomé Mitre»
2.° Col. Nac. «J. M. de Pueyrredón»
3.° Esc. Sup. de Com. N.° 3 «H. Vieytes»

### Basquetbol

*Categoría Mayores:*

1.° Esc. Sup. de Com. N.° 3 «H. Vieytes»
2.° Col. Nac. «Mariano Moreno»
3.° Esc. Normal «Mariano Acosta»
4.° Col. Nac. «Bartolomé Mitre»

*Categoría Menores:*

1.° Col. Nac. «J. M. de Pueyrredón»
2.° Col. Nac. «Bartolomé Mitre»
3.° Esc. Sup. de Com. N.° 3 «H. Vieytes»
4.° » » » » » 1 «J. V. González»

### Volley-ball

*Categoría Mayores:*

1.° Esc. Normal «Mariano Acosta»
2.° Esc. Sup. de Com. N.° 3 «H. Vieytes»
3.° Col. Nac. «J. M. de Pueyrredón»
4.° Esc. Industrial de la Nación «Oeste»

*Categoría Menores:*

1.° Col. Nac. «J. M. de Pueyrredón»
2.° Col. Nac. «Bartolomé Mitre»
3.° Esc. Sup. de Com. N.° 3 «H. Vieytes»
4.° » » » » » 1 «J. V. González»

### Pelota a paleta

*Categoría Mayores:*

1.° Esc. Sup. de Com. N.° 3 «H. Vieytes»
2.° Col. Nac. «J. M. de Pueyrredón»
3.° Col. Nac. «Bartolomé Mitre»
4.° Esc. Indutrial de la Nación «Oeste»

*Categoría Menores:*

1.° Col. Nac. «J. M. de Pueyrredón»
2.° Col. Nac. «Bartolomé Mitre»
3.° Esc. Sup. de Com. N.° 1 «J. V. González»
4.° Esc. Técnica de Oficios N.° 4

Se hizo acreedor al trofeo «Campeón de Conjunto» el Colegio Nacional «Juan M. de Pueyrredón», habiéndose clasificado con 108 puntos; en 2.° término se clasificó la Escuela Superior de Comercio N.° 3 «Hipólito Vieytes», con 59 puntos; 3.°, el Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», con 50 puntos; y 4.°, la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta», con 34 puntos.

## TITULO TERCERO

*Torneos y exhibiciones autorizados por la Dirección General*

### CAPITULO I

**Campeonato reglamentario escolar de tiro**

Por resolución del 24 de abril el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública prestó su conformidad al Ministerio de Guerra para la realización de la prueba preliminar del campeonato del epígrafe. Dice la Resolución:

«Vista la nota del Ministerio de Guerra, en la que hace saber la fecha de realización del campeonato reglamentario escolar de tiro y en atención a lo dispuesto por el decreto de 3 de septiembre de 1936, resolución de 21 de noviembre de 1938 y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*

RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio de Guerra que este Departamento presta su conformidad para la realización de la prueba preliminar del campeonato reglamentario escolar de tiro en los polígonos locales, un domingo o feriado del mes de septiembre próximo; y que en cuanto a las pruebas definitivas que se efectuarán en la ciudad de Gualeguaychú, convendría tal como se dispuso en ocasión de disputarse el mismo torneo en años anteriores, que se lleve a efecto el 20 de diciembre venidero.

Con ello se evitaría todo inconveniente, dado que corresponde tenerse en cuenta que en la segunda quincena del mes de octubre los alumnos deben repasar los programas del año en clase, y que después deben rendir los exámenes que, prácticamente duran hasta la fecha indicada.

Comuníquese por circular a los establecimientos de enseñanza, anótese y archívese.

ROTHE».

En virtud de lo dispuesto en la última parte de esta Resolución, con fecha 25 de abril la Dirección General envió a los establecimientos de enseñanza la circular N.° 13, que estaba concebida en los siguientes términos:

«A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. haciéndole saber que por resolución ministerial del 24 de abril corriente se ha prestado conformidad al pedido efectuado por el Ministerio de Guerra, para la realización de la prueba preliminar del campeonato escolar de tiro a efectuarse en los polígonos un domingo o feriado del mes de septiembre próximo, así como también para la prueba final a efectuarse en la ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos) el día 20 de diciembre.

En consecuencia, esa escuela podrá participar en dichos campeonatos, designando el equipo representativo con alumnos que se encuentren en condiciones reglamentarias de edad y promedio de clasificaciones (circular N.° 22/940) siendo la presente circular la autorización previa, dispuesta por resolución del 21 de noviembre de 1938.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física.»

Complementaria de la precedente circular fué la circular N.° 21, que dice así:

«Buenos Aires, 9 de septiembre de 1942.

*A la Dirección:*

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. haciéndole saber, con relación a la circular de esta Dirección General N.° 13 de 25 de abril ppdo., que el Ministerio de Guerra ha informado a este Departamento, que el día 20 de septiembre actual, se llevará a cabo la prueba preliminar del Campeonato Escolar reglamentario de tiro en los polígonos de cada localidad del país.

En cuanto a la prueba final del mencionado Campeonato, no se realizará en el corriente año, por cuanto dicho Ministerio ha dispuesto un plan de economía de munición.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁZQUEZ
Director General de Educación Física».

Intervinieron en este campeonato ciento treinta y nueve establecimientos de enseñanza, registrándose los siguientes resultados:

| | Puntos |
|---|---|
| 1.° — Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo ..... | 143.33 |
| 2.° — Instituto «Don Bosco» de Bahía Blanca ..... | 143.— |
| 3.° — Colegio Nacional de Tres Arroyos ..... | 141.33 |
| 4.° — Esc. Normal Mixta «V. Mercante» de Santo Tomé | 140.33 |
| 5.° — Instituto «Del Salvador» de Buenos Aires .... | 140.33 |
| 6.° — Instituto Incor. «Santa Isabel» de Buenos Aires .. | 137.33 |
| 7.° — Instituto Incor. «Rivadavia» de Buenos Aires .. | 135.66 |
| 8.° — Escu. Nac. de Com. y Man. de San Martín ..... | 135.66 |
| 9.° — Col. Nac. «Luis Clavarino» de Gualeguaychú | 134.— |
| 10. — Escuela Normal «O. V. Andrade» de Gualeguaychú | 134.— |
| 11. — Escuela Industrial de la Nación de Rosario ..... | 133.66 |
| 12. — Instituto Incor. «L. A. Huergo» de Buenos Aires | 133.66 |
| 13. — Colegio de Minas e Ind. de la Nación de San Juan | 133.— |
| 14. — Escuela Nacional de Comercio de Gualeguaychú.. | 133.— |
| 15. — Escuela Superior de Comercio de Rosario ..... | 132.— |
| 16. — Col. Nac. «J. J. Urquiza» de Concep. del Uruguay | 132.— |
| Campeón de Conjunto: Silvestrini Simón (Esc. Nor. «O. V. Andrade» de Gualeguaychú), con ..... | 162.— |
| Campeón de pie: Sahores Alejandro (Ins. «Don Bosco» de Bahía Blanca), con ..... | 56.— |
| Campeón de rodillas: Negri Emilio (Ins. «Santa Isabel») con ..... | 56.— |
| Campeón de cuerpo a tierra: Mazzanti Guillermo (Ins. Incorporado «Rivadavia»), con ..... | 57.— |

## CAPITULO II

### Torneo intercolegial de ajedrez

Este torneo que, como en años anteriores, organizó la Federación Argentina de Ajedrez, fué autorizado por la siguiente Resolución de la Dirección General:

«Buenos Aires 1.° de septiembre de 1942.

Visto: Autorízase a la Federación Argentina de Ajedrez para organizar un concurso intercolegial de ajedrez.

Hágase saber a la misma que esta Dirección otorgará una copa para el establecimiento ganador y medallas para los que obtuvieron el 2.° y 3.° puesto en dicho torneo.

Comuníquese, anótese en Fichero y pase a Contaduría a sus efectos.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física.»

A continuación se expresa el resultado final:

| | Puntos |
|---|---|
| 1.° — Colegio Nacional de Buenos Aires ..... | 41.½ |
| 2.° — Escuela Superior de Comercio N.° 3 «H. Vieytes» | 41.— |
| 3.° — Escuela Industrial de la Nación «Oeste» ..... | 38.— |
| 4.° — Esc. Industrial de la Nación «Otto Krause» .... | 37.— |
| 5.° — Colegio Nacional «Mariano Moreno» ..... | 34.— |
| 6.° — Colegio Nacional «Justo José de Urquiza» ..... | 28.— |
| 7.° — Esc. Superior de Comercio N.° 1 «J. V. González» | 27.— |
| 8.° — Instituto «Osvaldo Magnasco» ..... | 14.— |
| 9.° — Instituto «José E. Rodó» ..... | 3.— |
| 10. — Escuela Normal Mixta de Avellaneda ..... | ½.— |

## CAPITULO III

### Campeonato intercolegial de polo

Por nota de fecha 31 de julio, transcripta a continuación, esta Dirección General comunicó a la Asociación Argentina de Polo la autorización acordada para la realización del correspondiente campeonato intercolegial, determinando la reglamentación que debía regir en el mismo.

«Buenos Aires, 31 de julio de 1942.

*Al señor Presidente de la Asociación Argentina de Polo.*

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente para comunicarle que esta Direción General por resolución del 31 de marzo ppdo., al reglamentar los Concursos Intercolegiales a efectuarse en el corriente año autorizó a esa Asociación para organizar el Concurso Intercolegial de Polo.

Con tal motivo y por tener conocimiento que próximamente tendrá lugar dicho concurso, remito adjunto un ejemplar de la reglamentación vigente.

Hago presente al señor Presidente que los establecimientos que deseen participar, deberán inscribirse ante esa Asociación acompañando la autorización previa de esta Dirección General, la cual deberán solicitar a su debido tiempo y con la antelación debida, acompañando los requisitos reglamentariamente indicados.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

Durante los días 19 y 20 de septiembre se llevó a cabo este campeonato, bajo la inmediata dirección y organización del Club «Los Indios».

Intervinieron en el mismo cuatro equipos, en representación de los Institutos «Colegio Champagnat» y «Escuela Argentina Modelo», del Colegio Nacional «Sarmiento» y de la Escuela Industrial «Otto Krause».

El resultado del campeonato de polo está pendiente de resolución, esperándose ciertos antecedentes solicitados a la Asociación organizadora con fecha 17 de octubre la que hasta el momento de terminar el período de 1942 no ha respondido, pese a la insistencia de esta Dirección General.

---

## CAPITULO IV

### Concurso de verano de volley-ball y de soft-ball

Conforme a las autorizaciones conferidas con fechas 27 de noviembre y 1.° de diciembre de 1941 a la Federación Argentina de Volley-ball y Pelota al Cesto y a la Liga Argentina de Base-ball, respectivamente —según se anticipó en la memoria del año pasado—, estas instituciones organizaron los concursos de verano cuyo desarrollo se consigna a continuación:

I. *Soft-ball.* Tuvo lugar en el Club de Gimnasia y Esgrima, los domingos y feriados comprendidos entre el 12 de marzo y el 5 de abril de 1942.

Participaron cinco establecimientos, cuya clasificación fué la siguiente:

1.° American Grammar High School;
2.° Colegio Nacional «Juan M. de Pueyrredón»;
3.° Escuela de Comercio de la Nación N.° 1;
4.° Escuela Industrial de la Nación «Otto Krause»;
5.° Colegio Nacional «Manuel Belgrano».

II. *Volley-ball.* Este torneo se realizó durante el mes de enero en el local del Instituto Nacional de Educación Física (sección mujeres).

Si bien en principio se había proyectado constituir dos categorías, por considerarlo conveniente la Federación hizo jugar únicamente los cuatro equipos inscriptos en la primera categoría.

La clasificación final fué la siguiente:

1.° Colegio Nacional «Mariano Moreno»;
2.° Colegio Nacional «Bartolomé Mitre»;
3.° Escuela de Comercio de la Nación N.° 1;
4.° Colegio Nacional «Juan M. de Pueyrredón».

---

## CAPITULO V

### Autorizaciones varias

Durante el presente año fueron concedidas numerosas autorizaciones para realizar actos de carácter gimnástico-deportivo. A continuación se presenta una lista de las mismas:

*Colegio Nacional «Pueyrredón».* Su autorización para realizar el 25 de abril un torneo interno de natación, en el gimnasio N.° 1. Exp. N.° 2189/42.

*Asociación de Profesores de Educación Física.* Se autoriza para realizar —con el patrocinio de la Federación Argentina de Volley-Ball y Pelota al Cesto— un Campeonato Estímulo de Pelota al Cesto, con la participación de establecimientos de enseñanza secundaria. Exp. N.° 2485/42.

Solicitaron autorización para intervenir en el Campeonato:

*Escuela Normal N.° 4;*
*Escuela Normal N.° 8;*
*Escuela Normal N.° 7;*
*Instituto Nacional de Educación Física;*
*Liceo Nacional de Señoritas N.° 1.* No se autorizó;
*Escuela Normal N.° 10.* No se autorizó;
*Escuela Normal de Tandil.* S/ autorización para intervenir en el campeonato de pelota a paleta que organiza el Club Hípico de esa localidad, a iniciarse en el mes de mayo. Exp. N.° 2778/42.

*Club de Regatas Santa Fe.* S/ autorización para realizar el 17 de mayo un torneo estudiantil de tenis criollo y el 21 de junio las Regatas Universitarias y estudiantiles. Exp. 3041/42.

Solicitó autorización para intervenir en el torneo de tenis criollo:

*Escuela Normal de Santa Fe.*

Solicitaron autorización para intervenir en las regatas:

*Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Santa Fe;*

*Escuela Superior de Comercio de Santa Fe.*

*Club de Regatas de Mendoza.* S/ autorización para la realización de la regata intercolegial a efectuarse el 21 de junio.

Se autorizó la participación de los siguientes establecimientos:

*Escuela de Comercio de Mendoza;*

*Colegio Nacional de Mendoza;*

*Escuela Normal de Mendoza;*

*Liceo Agrícolo-Etnológico de Mendoza;*

*Escuela de Artes y Oficios de Mendoza;*

*Instituto Incorporado «San José» de Hermanos Maristas.*

La regata fué postergada para el día 12 de octubre de 1942.

*Club Náutico Sudoste:* Solicitó autorización para realizar el 12 de julio las regatas intercolegiales. Exp. N.° 5014/42.

Se autorizó la participación de los siguientes establecimientos:

*Instituto Incorporado Champagnat;*

*Colegio Nacional de San Isidro.*

*Escuela Industrial «Otto Krause».* No se autorizó su participación.

Se clasificó ganador al Colegio Nacional de San Isidro.

*Colegio Nacional de Cañada de Gómez.* S/ autorización para realizar un torneo interescolar de tenis, organizado por el Club Colegial del establecimiento, a efectuarse en la segunda quincena del mes de agosto. Exp. N.° 6377/42.

*Club Atlético Velocidad y Resistencia de Santa Fe.* Comunicó la realización del torneo intercolegial de atletismo de esa ciudad, para lo cual está autorizado por esta Dirección General, por resolución N.° 471 de fecha 6 de diciembre de 1940. Exp. N.° 5578/42.

Se autorizó la participación de los siguientes establecimientos:

*Escuela Industrial de Artes y Oficios de Santa Fe;*
*Escuela Normal de Santa Fe;*
*Escuela de Comercio N.° 1;*
*Instituto Incorporado «Champagnat»;*
*Colegio Nacional «Pueyrredón».*

Solicitaron autorización para realizar un torneo de natación a efectuarse el 15 de agosto en el Gimnasio N.° 1. Exp. N.° 6162/42.

*Comisión Municipal de Deportes de Dolores* (Bs. As.). S/ autorización para realizar el Campeonato Anual Intercolegial. *Se autorizó* a dicha entidad deportiva para realizarlo anualmente. Exp. N.° 6669/1942.

Solicitó autorización para intervenir:
*Escuela Normal de Dolores;*

*Paraná Rowing Club.* S/ autorización para realizar la 3ra. Olimpíada Estudiantil de la ciudad de Paraná. Exp. N.° 6186/42.

*Colegio Nacional de San Isidro — Escuela de Comercio de San Isidro.* S/ autorización para realizar los días 14, 15, 16, 17 y 18 de septiembre diversos actos deportivos, con motivo del 25 aniversario de la fundación del Colegio. Exp. 6762/42.

*Escuela Normal de Santiago del Estero.* S/ autorización para realizar el 24 de septiembre una exhibición de educación física. Exp. 6951/42.

*Colegio Nacional de Santa Fe.* S/ autorización para realizar el 4.° Torneo Estudiantil y Exhibición Secundaria «La Primavera». Exp. N.° 5012/42.

Solicitaron autorización para intervenir en el torneo:
*Escuela Normal de Santa Fe;*
*Escuela Industrial de Artes y Oficios de Santa Fe;*
*Federación Argentina de Ajedrez.* S/ autorización para realizar el Campeonato Intercolegial de Ajedrez de 1942. Exp. N.° 6318/42.

Solicitó autorización para intervenir:

*Escuela Industrial «Otto Krause».*

*Escuela de Mecánica y Electrotécnica de Santa Fe.* S/ autorización para realizar un Torneo Intercolegial de Fútbol. Exp. N.° 6873/42.

Solicitaron intervención para intervenir:

*Escuela Normal de Esperanza* (Santa Fe);

*Escuela de Comercio de Santa Fe;*

*Escuela Profesional Nocturna de Santa Fe.*

*Club Atlético de Rafaela* (Santa Fe). S/ autorización para realizar el Primer Torneo Estudiantil de Primavera, a realizarse el 17 y 18 de octubre. Exp. 7132/42.

Solicitaron autorización para intervenir:

*Colegio Nacional de Rafuela;*

*Escuela Normal de Esperanza.*

*Escuela Normal de Mercedes* (Buenos Aires). S/ autorización para realizar el 10 de octubre una exhibición gimnástica. Exp. N.° 7029/42.

*Escuela Normal de Lomas de Zamora* (Buenos Aires). S/ autorización para realizar una exhibición gimnástica el día 10 de octubre. Exp. 7199/42.

*Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital.* S/ autorización para realizar el 18 de octubre un festival gimnástico de fin de curso. Exp. 7269/42.

*Club de Regatas de Santa Fe.* S/ autorización para realizar el 24 de octubre el torneo Estudiantil de Basket-ball.

Autorizado para realizarlo anualmente. Exp. 7196/42.

*Escuela de Comercio N.° 2.* S/ autorización para realizar el 8 de noviembre una exhibición gimnástica, en el Instituto Nacional de Educación Física. Exp. N.° 7312/42.

*Paraná Rowing Club.* S/ autorización para realizar el 26 y 27 de diciembre, el 4.° Campeonato Estudiantil de Natación de la ciudad de Paraná.

Autorizado con carácter permanente. Exp. N.° 7642/42.

*Federación Argentina de Volley-ball y Pelota al Cesto.* C/ que se disputará el Campeonato Argentino de Volley-ball para caballeros, que fuera postergado, y el Campeonato Estímulo de Volley-ball para damas, invitando a participar en el mismo a los establecimientos dependientes de esta Dirección. Exp. N.° 2870/42.

S/ la seción del Gimnasio N.° 1 para la disputa de los partidos correspondientes al campeonato de invierno. Exp. N.° 5207/42.

C/haber resuelto crear una división de novicios para equipos escolares y con tal motivo iniciará el 27 de septiembre un campeonato de esa categoría. Exp. 6875/42.

*Instituto Nacional de Educación Física.* S/ autorización para intervenir en el Campeonato de Invierno de la Categoría Novicios y Segunda División, organizados por la Federación Argentina de Volley-ball. Exp. N.° 5176/42.

*Escuela Normal N.° 6 de la Capital.* S/ autorización para intervenir en los Campeonatos de Invierno que organiza la Federación Argentina de Volley-ball y en el que organiza la Asociación Deportiva del Comercio y la Industria.

*Escuela Normal N.° 8 de la Capital.* S/ autorización para intervenir en el Campeonato Invierno de Volley-ball que organiza la Federación Argentina de Volley-ball. Exp. N.° 5931/42.

*Instituto Nacional de Educación Física. (Sección Varones)* S/ autorización para inscribir un equipo en el Campeonato Argentino de Segunda División y categoría novicios, que organiza la Federación Argentina de Volley-ball. Exp. N.° 7223/42.

*Instituto Nacional de Educación Física. (Sección Mujeres)* S/ autorización para intervenir con dos equipos de segunda y dos de novicias, en el Torneo de Pelota al Cesto, que organiza la Asociación Deportiva del Comercio y la Industria. Exp. N.° 5146/42.

# SECCION SEPTIMA

## Varios

### TITULO PRIMERO

## Visitantes Extranjeros

Congreso Continental que tendrá la virtud de aconsejar las pautas más convenientes para lograr el fin que debe perseguir la educación física: la salud.

He admirado con orgullo de americano las magníficas instituciones con que cuenta la Argentina para procurar el perfeccionamiento físico de la raza. Ningún marco más adecuado para el Primer Congreso de Educación Física, que la ciudad de Buenos Aires.

---

## CAPITULO II

### La visita del Mayor Barbosa Leite

El 19 de mayo llegó a la Argentina, como huésped oficial del Gobierno, el señor Director de Educación Física del Brasil, Mayor Joao Barbosa Leite, en compañía de su distinguida esposa.

La visita del dignísimo representante brasileño se relaciona con la que el año 1941 hiciera al país hermano el señor Director General de Educación Física, Profesor César S. Vásquez por especial invitación de ese Gobierno.

Después de una estada de diez días, plenos de afectividad y comunicación de ideales, ha quedado consolidado el acercamiento doctrinario en materia de educación física iniciado en la visita del año 1941, antes recordada.

Dos resultados prácticos e inmediatos cabe destacar de esta política de aproximación educacional:

1.° — El Ofrecimiento del Sr. Mayor Barbosa Leite, en nombre de su gobierno de dos becas para profesores y otras tantas para médicos especializados en educación física.

2.° — Similar ofrecimiento oficial para que Río de Janeiro sea la sede del Primer Congreso Panamericano de Educación Física, a realizarse en agosto de 1943.

A título ilustrativo se detalla el programa de agasajos y visitas preparado con motivo de la estada del señor Director de Educación Física del Brasil.

## CAPITULO I

### Visitas recibidas

Durante el transcurso del año visitaron la Dirección General y los establecimientos de su inmediata dependencia, distinguidos funcionarios, profesores y deportistas extranjeros, quienes fueron debidamente cumplimentados e informados en detalle del desenvolvimiento de las actividades de la educación física nacional.

Entre ellos corresponde destacar:

Febrero: Señor Director de Educación Física e Higiene Escolar del *Perú*, doctor Jorge Romaña.

Señor Secretario General del Departamento de Educación Física de *Bolivia*, Prof. Armando Moreno Palacios.

Abril: Señor Presidente del Comité Nacional de Deportes de *Bolivia*, D. Federico Nielsen Reyes.

Mayo: Señor Director de Educación Física del *Brasil*, Mayor Joao Barbosa Leite y señora.

Señor Secretario del Primer Congreso Panamericano de Educación Física, Prof. Raúl V. Blanco *Uruguay*.

Julio: Delegación de estudiantes de derecho de la Universidad de *Chile*.

Septiembre: Equipo mejicano de polo, integrado por miembros del ejército y capitaneado por el señor mayor Waldo Romo Castro, Oficial Mayor de la Presidencia de la República de *Méjico*.

Octubre: Señor Presidente del Consejo Nacional de Médicos del Deporte de *Bolivia*, doctor Genaro Mariaca.

**Programa confeccionado para el director de Educación Física del Brasil, Mayor Joao Barbosa Leite, en su visita a la Argentina.**

19 a 29 de mayo de 1942

---

Día 19.

15.45 h.: Recepción en el aeropuerto. Estarán presentes un Secretario del Ministerio en representación del señor Ministro de Justicia e I. Pública y del señor Subsecretario, el Director General de Educación Física y señora, el señor Subdirector y Secretario de la Dirección, los señores Inspectores y sus respectivas esposas, el señor Director del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano» y señora, el señor Subdirector del Instituto, la señora Directora del Instituto Nacional de Educación Física (sección niñas), y formación de la totalidad de los alumnos de los dos institutos.

17 h.: Visita al señor Embajador del Brasil, don José de Paula Rodríguez Alves.

18 h.: Visita al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Guillermo Rothe.

19 h.: Cocktail ofrecido en el Alvear Palace Hotel por el señor Director de Educación Física a su colega el Mayor Barbosa Leite y señora, con asistencia del personal superior de la Dirección.

Día 20.

10.30 h.: Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano». Ceremonia de la entrega de la insignia a los abanderados y descubrimiento del busto del General Belgrano, con asistencia del señor Ministro de Justicia e I. Pública, Dr. Guillermo Rothe del señor Ministro de Guerra, General Juan N. Tonazzi y altas autoridades de la Nación. Palabras alusivas del señor Director de Educación Física. A continuación en el Gimnasio, coros dirigidos por el maestro Felipe Boero. Homenaje al señor Barbosa Leite y señora.

17 h.: Visita a la Escuela de Comercio N.° 3. Cocktail.

19.30 h.: Recepción en la Confederación Argentina de Deportes, en pleno. Cocktail.

Día 21.

10.30 h.: Visita al Colegio Militar de la Nación. Recepción por el señor Director y la oficialidad. Exhibición. Almuerzo en el Casino de Oficiales.

15 h.: Visita a la Escuela de Suboficiales. Trabajo variado de educación física por toda la escuela.

19 h.: Visita al Club Universitario de Buenos Aires.

Día 22.

9.30 h.: Visita a la Colonia Hogar «Ricardo Gutiérrez» en Marcos Paz. Exhibición de gimnasia. Almuerzo.

17 h.: Partido de pato en el establecimiento del doctor Roberto J. Carman.

20.30 h.: Comida aniversario en la Escuela de Comercio N.° 1, con asistencia del señor Ministro de Justicia e I. Pública y altas autoridades de la Nación. El señor Barbosa Leite y señora serán invitados como huéspedes de honor.

Día 23.

Mañana libre.

13 h.: Almuerzo en el Jockey Club ofrecido por el doctor Ramón Castillo (hijo) en honor del señor Ministro de Educación del Uruguay y del mayor Barbosa Leite con asistencia del señor Ministro de Justicia e I. Pública, doctor Guillermo Rothe.

14.30 h.: Concentración escolar de 40.000 niños en la Plaza de Mayo, organizada por el Consejo Nacional de Educación (Escuelas primarias).

16 h.: Visita e inspección al Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano» (San Fernando). Té en compañía de los alumnos. Actos sociales y entrega de una plaqueta recordatoria.

19 h.: Club Obras Sanitarias de la Nación. Demostraciones gimnásticas y de natación. Cocktail.

Día 24.

10.30 h.: Visita a la Colonia de Vacaciones «General San Martín» (sita en la Residencia Presidencial de Olivos). Demostración de trabajo diario de educación física. Homenaje al Brasil. Entrega de un cuadro recordatorio al Mayor Barbosa Leite.

13 h.: Visita y almuerzo ofrecido por el Presidente del Hindú Club en Don Torcuato. Visita a las futuras instalaciones de la Villa Olímpica (Juegos Panamericanos).

15.30 h.: Paseo y té en yacht, ofrecido por el Director General de Educación Física.

19 h.: Visita a los Clubs de remo Buenos Aires Rowing, La Marina, Canottieri y Argentino.

21 h.: Comida íntima en casa del señor César S. Vásquez.

Día 25.

Mañana libre.

14 h.: Partido de Fútbol internacional Argentina *v.* Uruguay en el Club Atlético River Plate.

18 h.: Teatro o cine.

Día 26.

10 h.: Visita a la Escuela Industrial «Otto Krause». Visita al campo de deportes de la misma Escuela. Inspección de actividades. Cocktail.

15 h.: Visita a la Dirección General de Educación Física.

16 h.: Visita al Instituto Nacional de Educación Física de Niñas. Exhibición de pelota al cesto. Presentación de locomoción, ejercicios libres, gimnasia de Thulin, rítmica, danesa, bailes folklóricos, dramática, recreación, etc. Homenaje a los esposos Barbosa Leite.

18 h.: Visita a la Escuela de Comercio N.° 1. Homenaje a los esposos Barbosa Leite. Clases tipo y natación.

Día 27.

9.30 h.: Visita al Jardín de Infancia «Mitre», dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

10.30 h.: Visita al Instituto Bernasconi (Jardín de Infancia, Escuelas Primarias, Comedores. Clases de educación física. Pileta).

15.30 h.: Recorrida de diversos Campos de Deportes, masculinos y femeninos, para observar la forma como se imparte la enseñanza de la actividad física escolar (en nota aparte la recorrida efectuada).

17.30 h.: Visita al Gimnasio N.° 1 de la Dirección General de Educación Física.

19.15 h.: Visita al Club de Gimnasia y Esgrima. Cocktail ofrecido por la Comisión Directiva.

21 h.: Comida ofrecida por la Dirección General de Educación Física, profesores de educación física y amigos del Mayor Joao Barbosa Leite y señora. (Entrega de una plaqueta recordatoria y ramo de flores).

Día 28.

10 h.: Visita a los establecimientos y taller de aprendices de la C. A. T. I. T. A.

13 h.: Almuerzo ofrecido por el señor Director de Educación Física del Brasil y señora.

17.15 h.: Visita al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública y al señor Subsecretario.

18.15 h.: Conferencia del mayor Barbosa Leite sobre «El concepto moderno de la educación en los E. E. U. U. del Brasil» ilustrada con vistas cinematográficas, y entrega de dos copas obsequiadas por el Ministerio de Educación y Salud del Brasil a los Institutos de Educación Física de Niñas y Varones en el Instituto Nacional de Educación Física (Sección niñas). Palabras de agredecimiento del señor Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública.

Día 29.

8 h.: Partida desde el aeródromo «6 de Septiembre» (Morón).

Por considerarlas de real interés se transcriben a continuación las declaraciones formuladas en la prensa por el señor Mayor Barbosa Leite a su regreso al Brasil:

## BRASIL

### Gaceta de noticias

*Río de Janeiro, 10 de junio de 1942*

REGRESO DE BUENOS AIRES EL MAYOR JUAN BARBOSA LEITE

Impresiones del Director General de Educación Física. La propaganda de la natación en Buenos Aires. Difusión de la Educación Física. Masa escolar homogénea y fuerte.

De Buenos Aires, adonde fué a retribuir la visita del profesor César S. Vásquez, director de Educación Física de la República Argentina, regresó hoy el mayor Juan Barbosa Leite, director de la División de Educación Física del Ministerio de Educación y secretario del Consejo Nacional de Deportes.

El patricio militar tuvo oportunidad de visitar diversas escuelas especializadas y numerosos núcleos de educación física en la Argentina, apreciando el desenvolvimiento educacional del país vecino en varias modalidades.

Conversando en el reportaje, declaró el mayor Barbosa Leite:

«Desde mi llegada a Buenos Aires, hasta el último momento de la partida, fuí colmado de gentilezas y demostraciones de simpatía y amistad hacia nuestro país. Tuve la impresión clara y fragante de que los argentinos son amigos de los brasileros. Estoy satisfecho porque contribuí a robustecer los vínculos que ya existían entre los profesores y técnicos de los dos países. Las autoridades argentinas organizaron un programa de visitas a los establecimientos de enseñanza de todos los ramos y grados, colonias de vacaciones, de menores abandonados, parques infantiles y clubs, tanto en sus sedes centrales como en las de campo.

—Y su impresión, Mayor?

—La mejor posible. Quedé encantado con lo que vi. Instalaciones amplias, confortables, ricas en todo. Destaco especialmente las del Colegio Militar. Lo que vi en esta escuela de preparación militar argentina me encantó. La preparación de los cadetes es severa y al mismo tiempo productiva y eficiente. Son empleados los más modernos métodos de educación física y de ahí la excelente preparación física que todos exhiben.

*La propaganda de la natación*

Observé que la propaganda de la natación es intensiva y eficiente. El Club de Gimnasia y Esgrima, en cuya sede central se encuentra un gimnasio de 64 m. por 20 m., dispone de copioso material de gimnasia, una excelente piscina, de circulación permanente, una vasta pista de hielo para patinaje, amplia sala de armas, instalaciones de toda naturaleza, inclusive el departamento en que reside su presidente y benefactor doctor Aldao. La ciudad de Buenos Aires cuenta en la actualidad con un gran número de piscinas internas, templadas y de circulación permanente, las que permiten el entrenamiento de la natación durante el año todo.

La deficiencia de espacio resultante de la densidad de la población de la ciudad es compensada por medio de instalaciones originales. Hay escuelas mantenidas por el Gobierno, como las de Comercio números 1 y 3 (masculinas) en que en el mismo gimnasio ha sido construída la pileta cubierta por un piso corredizo. Terminada la clase de gimnasia, a un simple contacto eléctrico, parte del piso del gimnasio comienza a desplazarse y en dos segundos como máximo, está a disposición de los alumnos una confortable piscina.

*Difusión de la educación física*

Prosiguiendo en sus declaraciones el mayor Barbosa Leite afirmó:

—Los clubs deportivos colaboran eficientemente con los colegios para la práctica de la cultura física. Los colegios que no disponen de lugar para los ejercicios físicos, los realizan en los

campos de varios clubs deportivos que los ceden con ese fin en determinados días de la semana. Los alumnos son transportados en ómnibus de la Dirección General de Educación Física. Esta repartición dispone de gimnasio y pileta que son utilizados como premio para los colegios mejor clasificados en el campeonato intercolegial de cada año.

### Masa escolar homogénea y fuerte

El mayor Barbosa Leite describe a continuación el panorama de la educación física en Buenos Aires, mencionando el entusiasmo que reina en los distintos sectores.

—La Dirección General de Educación Física dispone de un eficiente cuadro de funcionarios, comprendido los profesores, inspectores y auxiliares, que le permite extender sus actividades a todo el territorio nacional. La masa escolar es homogénea y fuerte. Las finalidades de la educación física en el país amigo no se limitan al desarrollo del cuerpo, sino también al de las cualidades morales. Es notable lo que ya ha conseguido la Dirección General en ese sentido con el trabajo de un núcleo de profesores jóvenes y entusiastas pertenecientes a su cuerpo de profesores. No menos digna de una mención especial es la colaboración del profesor de letras con el de educación física, en busca de una disciplina consciente y de respeto del orden. Asistí a las actividades normales de las escuelas de los distintos grados que denuncian resultados altamente lisonjeros para los educadores de la juventud argentina.

El número de profesores en relación a los alumnos corresponde a la más alta comprensión del concepto moderno de educación. Es común encontrarse en los colegios oficiales con diez o más profesores de educación física.

La Escuela de Comercio N.° 3 tiene un efectivo de 2.400 alumnos y dispone de 206 profesores, inclusive los de educación física.

He ahí una ligera impresión de lo que vi en Buenos Aires. Vuelvo a mis actividades del Ministerio de Educación y Salud con la visión de lo que me fué dado observar en mi viaje y contento de haber aumentado el interés de los argentinos por las cosas de la educación física brasilera».

## CAPITULO III

### El concepto de la educación en el Brasil. Desarrollo y organización de la educación física

Con este título el señor Director de Educación Física del Brasil pronunció la conferencia que sigue en el Instituto Nacional de Educación Física (sección niñas).

«Excmo. señor Subsecretario, señor Profesor Vásquez, señor Inspector General de Enseñanza, señoras y señores...:

Deseo advertir que no voy a pronunciar una conferencia, sino simplemente a hacer una exposición sobre el desarrollo y concepto de la educación física en el Brasil, especialmente en la nueva ley de enseñanza de abril del corriente año, y el papel que se le asigna a la educación física y su organización. Finalmente mostraré algunas películas oficiales de los campeonatos intercolegiales, cuya importancia es cada vez mayor, y de la gimnasia rítmica. Con ello no pretendo sino acentuar los vínculos existentes entre nuestros dos países y renovar los sentimientos de confraternidad ya exteriorizados por mi Gobierno con motivo de la visita oficial y conferencias que pronunciara en el Brasil mi amigo el profesor Vásquez.

Una ojeada retrospectiva a mediados del siglo pasado, en el Brasil, permitirá ver que:

La iniciativa particular funda colegios y escuelas de todos los grados, sin intervención del Gobierno. Este se limita a mantener también establecimientos, en un todo semejantes a los particulares.

Apenas manifiesta una preocupación por la enseñanza, cuyas finalidades tienen un carácter casi individual. El trabajo nada o casi nada tiene de educacional en el verdadero sentido pedagógico.

En 1882, en ocasión de discutirse en la Cámara de Diputados la reforma de la ley de enseñanza primaria, se eleva la palabra autorizada de Ruy Barbosa, expresada en su memorable opinión sobre dicho proyecto. El relator, que no fué otro

que el egregio Barbosa, exhibiendo un dominio perfecto del asunto, dijo entre otras cosas: «No pretendemos formar acróbatas ni Hércules, sino desarrollar en el niño, el *quantum* de vigor físico esencial para el equilibrio de la vida humana, la felicidad del alma, la preservación de la patria y la dignidad de la especie».

Mientras tanto, nada se consigue realizar, ni siquiera impresionar al Congreso. Es que el ambiente en los medios de enseñanza no es favorable, ni está preparado para recibir sus ideas. Ruy Barbosa no representaba, entonces, al pensamiento de los profesores y directores de los colegios, no obstante estar impulsado por los más puros sentimientos patrióticos, a cuyo servicio ponía su alta cultura.

Más adelante, en dos ocasiones, realiza nuevas tentativas en el mismo sentido el diputado por el Estado de Amazonas, doctor Jorge de Morais, quien expresaba:

«Es incontestable que al futuro de la Nación Brasilera está unido aquello que se refiere al desenvolvimiento de su raza, y mientras tanto, es triste confesar que la educación física ha sido lamentablemente descuidada en los programas generales de enseñanza, cuando su inclusión, sujeta a la orientación científica moderna, sería de absoluta necesidad».

«La vida en común en los colegios, cuarteles, institutos y otras agrupaciones, exacerba de un modo evidente los inconvenientes del abandono en que ha vivido hasta hoy la educación física del pueblo brasilero».

«En nuestros días el profesor de educación física necesita una suma de conocimientos que sólo un curso bien organizado puede suministrar. Figuran en primer plano la anatomía, la fisiología, los principios generales de higiene, la historia y evolución de la educación física, así como el conocimiento completo de todos los procesos educativos aconsejados para el fin que se pretende alcanzar.»

El mismo fracaso. El medio continuaba inaccesible al progreso educacional de todo el mundo.

A partir de la segunda década de este siglo en que vivimos, maestros y pedagogos de la envergadura de Fernando de Acevedo, Lorenzo Filho y otros, comenzaron a difundir nuevas ideas

a través de copiosas publicaciones sobre biología, sociología y psicología educacional, consiguiendo así vencer las primeras resistencias.

### Concepto moderno de la educación física

Son de este último maestro, el profesor Lorenzo Filho, los conceptos que voy a repetir, hoy inspiradores de los trabajos del Ministerio de Educación, donde el mismo ha sido distinguido, por sus méritos, con el cargo de Director del Instituto Nacional de Estudios Pedagógicos. Expresa:

Nuevas exigencias habían de imponerse también en la formación del profesor de educación física. No sería ya suficiente con que conociera la práctica de los movimientos propiamente corporales. Tendría que conocer, como siempre, su especialidad, y ello en la forma más perfecta posible, pero habría de situarla dentro de la moderna concepción educativa, que no puede aislar los elementos de que se compone, para la justa y equilibrada formación humana.

Al igual que todo y cualquier profesor, sea cual fuere su especialidad, no deja de comprender la obra total de educación para situar en ella la materia que le corresponde, de modo armónico, así también el profesor de educación física se impone la misma obligación. Su labor no se inicia ni termina en las aulas que dirige. Ella tendrá un objetivo inmediato, en cada sesión de trabajo, como los ejercicios en las demás disciplinas. Pero su función general es la de contribuir, tanto al desenvolvimiento del cuerpo como por medio de sus ejercicios, al desarrollo de ciertas cualidades del espíritu y del carácter, imprescindibles en la vida moderna.

En realidad, todas las teorías de educación contemporáneas, acentúan el papel de la educación física en la formación de la infancia y de la juventud.

La educación ha dejado el limitado concepto que la imaginaba como una *preparación para la vida*, para adoptar el de que ella *es vida*, en todos los momentos, vida integral, de pensamiento y de acción, servida por las fuerzas de la mente y por las fuerzas del carácter. La educación es así, un proceso continuo de crecimiento, a través de la experiencia. Pero educado no

es el individuo que, en determinado momento, pudo aprender fórmulas de las cuales se valdrá en el futuro. Más educado será aquél que haya recogido de la experiencia los mejores y más elevados procesos de adaptación.

Puede decirse que existen dos tipos de adaptación. Uno es la adaptación del individuo consigo mismo, la armonización de sus tendencias, de sus impulsos, de sus ideas. En ese sentido, la educación tiene en vista un equilibrio interno, la integración de la personalidad. El otro es la adaptación del individuo al medio, su integración al ambiente físico y social. Ambos son necesarios para que el individuo pueda afirmar sus cualidades, viviendo una vida digna y feliz.

Para adaptarse el individuo acciona o reacciona, sufre las mudanzas que el medio le impone, pero también modifica, según sus aptitudes, el propio medio en que vive.

Desde entonces en adelante, bajo el gobierno del Presidente Vargas, ese concepto predominó en la alta administración de la Enseñanza Pública, primero bajo la dirección del ministro Francisco de Campos, y desde 1939 hasta ahora, del actual ministro de Educación doctor Gustavo Capanema.

Veamos cómo comenzó a concretarse ese concepto y cómo entramos en la fase de las realizaciones.

En 1930, primer año de gobierno del Presidente doctor Getulio Vargas, es creado el Ministerio de Educación y Salud, en substitución de la Superintendencia de Enseñanza del Ministerio de Justicia.

En 1931 comienza la intervención del Estado en la educación de la colectividad. La enseñanza pierde aquella fijeza de intelectualismo y objetivos individuales de que hablé anteriormente para visar, por encima de todo, en interés nacional. El decreto ley N.º 21.241, de 4 de abril de 1931, establece la obligatoriedad de la educación física en la enseñanza secundaria.

Los programas son publicados en resoluciones ministeriales, sin merecer, no obstante consideración alguna de parte de los directores de los colegios. Tampoco las autoridades de la enseñanza estaban preparadas para interpretar y ejecutar la ley.

En enero de 1937, y de acuerdo a la Ley N.° 378, es reorganizado el Ministerio de Educación, que desde ese momento pasa a disponer de un Departamento Nacional de Educación, constituído por las siguientes divisiones:

División de Educación Primaria.
» » » Secundaria.
» » » Superior (Universitaria).
» » » Comercial
» » » Industrial.
» » » Especial.
» » » Doméstica y
» » » Física.

El artículo 12 de esta ley establece que la administración y vigilancia de la educación física en todo el país pasa a correr por la respectiva División de educación física.

El mismo año, la Constitución del 10 de noviembre, en sus artículos 131 y 132, declara obligatoria la educación física en los establecimientos de enseñanza primaria, normal y secundaria y deniega la incorporación para el funcionamiento y el reconocimento a los que no satisfacen esta exigencia.

Exige, asimismo, que el Gobierno proporcione a la juventud todos los medios para educarse física, intelectual y moralmente, único medio de convertirse en apta para contribuir eficientemente a la economía y a la defensa de la patria.

En 1939 créase la Escuela Nacional de Educación Física y Deportes. Entre las condiciones para optar a los diplomas, el Decreto Ley N.° 1.212 establece la obligatoriedad de los cursos de especialización para el ejercicio de la profesión de médico escolar y técnico deportivo.

El corriente año 1942 se distingue en la educación física del Brasil por la publicación de dos leyes que la coloca en el mismo plano de las demás disciplinas de enseñanza: la «Ley orgánica de enseñanza profesional» y la «Ley orgánica de enseñanza secundaria».

Los puntos principales de esta última, en materia de educación física, están contenidos en los siguientes artículos:

*De las bases de organización de la enseñanza secundaria.*

Artículo 1.° — La enseñanza secundaria tiene las siguientes finalidades:

1.° Formar, en proseguimiento de la obra educativa de la enseñanza primaria, la personalidad integral de los adolescentes.

2.° Acentuar y elevar, en la formación espiritual de los adolescentes, la conciencia patriótica y la conciencia humanística; y

3.° Dar una preparación intelectual general que pueda servir de base a los estudios más elevados de formación especial.

Art. 2.° — La enseñanza secundaria será impartida en dos ciclos. El primero comprenderá un solo curso: el curso gimnasial. El segundo comprenderá dos cursos paralelos: el curso clásico y el curso científico.

Art. 3.° — El curso gimnasial, que tendrá una duración de cuatro años, estará destinado a dar a los adolescentes los elementos fundamentales de la enseñanza secundaria.

Art. 4.° — El curso clásico y el curso científico, cada cual con una duración de tres años, tendrá por objetivo consolidar la educación impartida en el curso gimnasial, como también desarrollarla y profundizarla. En el curso clásico, contribuirá a la formación intelectual un acentuado estudio de las letras antiguas; en el curso científico, esa formación, estará marcada por un estudio mayor de las ciencias.

Art. 19. —La educación física constituirá, en los establecimientos de enseñanza secundaria, una práctica educativa obligatoria para todos los alumnos, hasta la edad de veintiún años (porque a los 21 años debe ser ya un ciudadano educado y físicamente desarrollado). — Parágrafo único: La educación física será impartida según los programas organizados y expedidos en la forma que establece el artículo anterior.

Art. 41. — Las lecciones y ejercicios, objeto de las clases de las disciplinas y de las sesiones de educación física, son de asistencia obligatoria.

Art. 43 — La educación física será impartida a grupos homogéneos, organizados independientemente del criterio de continuidad escolar. Los alumnos que, por defecto físico o deficiencia orgánica, no puedan hacer los ejercicios ordinarios, serán sometidos a ejercicios especiales. La educación física se impartirá con permanente asistencia médica.

Art. 50. — Parágrafo 3.° ... Tampoco podrá rendir prueba final, en la primera época, el alumno que haya faltado al veinticinco por ciento de la totalidad de las clases impartidas de las disciplinas o de las sesiones impartidas de educación física, y en la segunda época, el alumno que haya incidido en el cincuenta por ciento de las mismas faltas.

Art. 51. — Considérase habilitado:

1.° a) a los efectos de la promoción, al alumno que haya satisfecho las dos condiciones siguientes:

*a)* obtener, en el conjunto de las disciplinas, una nota global de cinco por lo menos;

*b)* obtener, en cada disciplina, una nota final de cuatro por lo menos;

2.° b) a los efectos de la rendición de los exámenes de licencia (terminación de estudios secundarios), al alumno que haya satisfecho las dos condiciones mencionadas en la línea anterior y que no haya faltado al treinta por ciento de la totalidad de las clases impartidas de las disciplinas y de las sesiones impartidas de educación física.

Art. 84. — Los establecimientos de enseñanza secundaria, para que puedan válidamente funcionar, deberán satisfacer, en lo que se refiere a la construcción del edificio o de los edificios que utilizaran y a su equipado escolar, las normas pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación. (Por lo tanto en materia de educación física, no se da incorporación a un establecimiento que no tenga comodidades y espacios para su práctica, los que se encuentran especificados en la reglamentación respectiva).

De la libreta escolar. Art. 38. — Cada alumno de establecimiento de enseñanza secundaria poseerá una libreta, en que se consignará la historia de su vida escolar, desde el ingreso, con los exámenes de admisión, hasta la conclusión, con la expedición del debido certificado.

De la educación moral y cívica. Art. 22. — Los establecimientos de enseñanza secundaria tendrán cuidado especial y constante de la educación moral y cívica de los alumnos, tratando de formar en ellos, como base del carácter, la comprensión del valor y del destino del hombre y como base del patriotismo, la comprensión de la continuidad histórica del pueblo brasileño, de sus problemas y designios, y de su misión en medio de los otros pueblos.

Art. 23. — Deberán ser desarrollados en los adolescentes los elementos esenciales de la moral: el espíritu de disciplina, la dedicación a los ideales y la conciencia de la responsabilidad. Los responsables de la educación moral y cívica de la adolescencia tendrán también en vista que es finalidad de la enseñanza secundaria formar las individualidades conductoras, por lo que es forzoso desenvolver en los alumnos la capacidad de iniciativa y de decisión y todos los atributos fuertes de la voluntad.

Art. 24. — La educación moral y cívica no será dada en tiempo limitado, mediante la ejecución de un programa específico, sino que resultará en cada momento de la forma de ejecución de todos los programas que den relieve a ese objetivo, y de un modo general del propio proceso de la vida escolar, que en todas las actividades y circunstancias, deberá transcurrir en términos de elevada dignidad y fervor patriótico. — Parágrafo 1.°: Para la formación de la conciencia patriótica serán utilizados con frecuencia los estudios históricos y geográficos, debiendo en la enseñanza de la historia general y de la geografía general, ser puestas en evidencia las correlaciones de una y otra, respectivamente, con la historia del Brasil y la geografía del Brasil. — Parágrafo 2.°: Incluiráse en nuestros programas de historia del Brasil y de geografía del Brasil de los cursos clásicos y científicos el estudio de los problemas vitales del país.

Para finalizar esbozaré, en pocas palabras, el cuadro de la organización de la Educación Física en mi país:

La División de Educación Física es el órgano central de la administración, orientación y contralor de la Educación Física en todo el territorio Nacional. De ella dependen:

1.° — Los órganos de colaboración: Escuelas y Direcciones estaduales de educación física.

2.° — Los órganos de ejecución: Colegios en general, con sus Departamentos de Educación Física, profesores médicos y auxiliares.

3.° — Los órganos de fiscalización: Inspectores de educación física destacados en las Escuelas Normales, Gimnasios, Colegios y establecimientos de enseñanza profesional; Inspectores especializados para la Escuela de Educación Física; e Inspectores especializados pertenecientes al cuerpo de la División de Educación Física».

---

## TITULO SEGUNDO

### Organización de la educación física en la Universidad de Tucumán

### CAPITULO UNICO

#### Proyecto de organización

Ante un pedido del señor Rector de la Universidad Nacional de Tucumán el señor Inspector doctor Hernán T. Davel fué comisionado para estudiar en el lugar la organización de la educación física del mencionado organismo. Resultado de esta gestión es el informe del señor Inspector Davel que se transcribe seguidamente:

«Señor Director General:

Cumplo en elevar a su consideración las sugestiones y observaciones que pueden servir de base para la organización de

la educación física en la Universidad de Tucumán, a cuyo objeto estuve en dicha ciudad del día 16 a 20 del mes ppdo., donde tuve oportunidad de cambiar ideas con el doctor Adolfo Piossek, Rector de la Universidad, y recoger opiniones y datos de interés de distintos profesores y alumnos.

La educación física universitaria, actividad incorporada desde hace muchos años a los establecimientos superiores de Europa y Norteamérica como elementos indispensables en la educación integral del individuo, es materia casi novedosa en nuestro medio, en el cual sólo conocemos ensayos, más o menos exitosos, en las Universidades de La Plata y Cuyo. Es digna de encomio, por lo tanto, la resolución de las autoridades de la Universidad de Tucumán de impartir la educación física a los alumnos de los establecimientos de su dependencia. Dicha actividad, además de los beneficios que reportará a la salud de los estudiantes, propenderá en grado importante a su vinculación y acercamiento, formando en ellos el ambiente y el espíritu universitario, tan escasos por cierto en nuestros institutos superiores.

La Universidad de Tucumán, además de las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales, Filosofía y Letras, Ingeniería y Farmacia, cuenta con los siguientes establecimientos anexos, del curso secundario: Escuela de Agricultura con 94 alumnos; Escuela de Dibujo y Artes Aplicadas con 228 alumnos (mixta); Escuela Vocacional «Sarmiento», con 234 alumnos, y el Instituto Técnico, con 204 alumnos. Estos datos corresponden al curso de 1940.

El propósito de las autoridades de la Universidad es implantar la educación física, por el momento, solamente en los establemientos secundarios, dejando para el año próximo su extensión a los estudiantes universitarios. Planteado en esta forma, el problema resulta de fácil resolución pues los establecimientos anexos tienen un régimen de estudios similar al de los dependientes de este Ministerio; de manera que se puede aplicar en ellos la organización y programa implantados en estos últimos, a cuyo respecto omito todo comentario por ser materia de distintas resoluciones ministeriales y de esta Dirección General.

Restaría, pues, por resolver únicamente, la designación del personal técnico, tarea en la cual el señor Rector me ha manifestado el deseo de que esta Dirección General lo asesore, con el fin de que las designaciones recaigan en personas de reconocida competencia en la materia, y para que, desde su iniciación, las actividades se encaren en una forma orgánica, científica y completa.

Siendo el propósito de las autoridades de la Universidad extender en fecha próxima los beneficios de la educación física, a los institutos superiores, considero desde todo punto de vista conveniente que se plantee la organización del Departamento de Educación Física, desde ya, con miras a dicha aplicación amplia. La Universidad de Tucumán está formada por distintos establecimientos secundarios y de enseñanza superior que constituyen un cuerpo orgánico, dirigido por una sola autoridad animado por una misma orientación y regido por principios uniformes. Guarda mucha similitud en algunos aspectos con las universidades norteamericanas y europeas, sobre todo en el espíritu de cuerpo que se aprecia en profesores y alumnos. Al incorporar la educación física en el programa de sus actividades educacionales, debe hacerlo, pues, siguiendo los mismos principios. Así como la Universidad está regida por un Rector y un Consejo Superior que dirigen y supervisan el trabajo en los distintos establecimientos en materia de educación física guardando la distancia; de igual modo deberá existir un director general o comisión encargados de organizar, dirigir y orientar la actividad en los mismos establecimientos. No importa que por el momento, por razones de economía o por cualquier otra causa, la actividad propiamente dicha se aplique únicamente a los establecimientos anexos; la organización y la orientación a seguir es la que debe ser encarada con sentido amplio y con propósito de adoptarla con carácter definitivo.

Por estas razones y con el deseo íntimo de que la Universidad de Tucumán resuelva implantar la educación física en forma amplia, en todos sus establecimientos, desde el comienzo, me permito formular a continuación algunas consideraciones que puedan servir de base o de guía a la organización y reglamentación a adoptarse.

Como ya expresara anteriormente, para la educación física en los Institutos anexos debe aplicarse la reglamentación establecida por esta Dirección General en los establecimientos similares del Ministerio. Quiero referirme ahora a la actividad en los Institutos Superiores y a la organización del Departamento de Educación Física.

---

**Educación Física en los Institutos Universitarios**

*Aplicación:* La educación física puede aplicarse en forma obligatoria o voluntaria. Si bien en las Universidades Europeas y Norteamericanas se aplica por lo general en forma obligatoria, considero que en nuestro país este sistema podría provocar resistencia entre el alumnado. Me inclino pues por que en la Universidad de Tucumán se aplique en forma voluntaria, hasta tanto se aprecie la aceptación que la actividad tenga en la masa estudiantil.

Podría adoptarse un sistema intermedio que consiste en lo siguiente: todo alumno, tendrá la obligación de practicar durante el año por lo menos un deporte, a su elección, dentro de los que recomiende el Departamento de Educación Física. En su práctica deberá someterse a las disposiciones reglamentarias y a las directivas del profesor; deberá cumplir un mínimo de asistencia al campo y periódicamente, rendir un examen de aptitud deportiva a fin de que se pueda apreciar el grado de adelanto alcanzado y la preocupación que ha puesto en la actividad. Es muy extraño que un joven de 18 a 25 años no posea, siquiera en potencia, vocación por alguna actividad deportiva. Los raros casos que se presentaron serían activados por razones de insuficiencia física o funcional, que la Oficina Médica se habría encargado ya de determinar.

*Servicio Médico:* Por su íntima relación con la biología, la educación física necesita la orientación y la colaboración permanente de la medicina. De la coordinación de las funcio-

nes del Servicio Médico con los profesores de educación física, podrá obtenerse el máximo rendimiento de la actividad en lo que respecta al desarrollo físico, armónico y al mejoramiento de la salud. De ahí la importancia fundamental de la función que debe desempeñar lo oficina médica y la preocupación que se debe tener en su organización y en su funcionamiento.

El examen físico-médico debe ser obligatorio para todos los alumnos Universitarios, aún aplicando el sistema de la educación física voluntaria. Con referencia a la actividad, tiene por objeto determinar si el alumno se halla en condiciones normales; si puede practicar cualquier deporte; si es necesario fijarle una actividad determinada, o si debe ser eximido. Por otra parte, cumple como es sabido una alta función de asistencia social.

*Fichaje físico-médico:* Tiene por objeto registrar los datos resultantes de los sucesivos exámenes efectuados, de manera que la ficha individual constituya un documento sintético que permita apreciar el estado actual de cada alumno, además de la evolución experimentada desde el comienzo de sus estudios, las ventajas de su adopción se desprende de lo expuesto.

*Personal de la Oficina Médica:* A fin de atender las funciones del Servicio Médico deberá designarse por lo menos un médico, una médica, un dentista y un ayudante. Con el objeto de evitar gastos mayores, deberá instalarse una oficina médica central en la sede del Departamento de Educación Física de la Universidad, sirviendo los aparatos para efectuar el examen de todos los alumnos universitarios. Concurrirán directamente a dicha Oficina los alumnos Universitarios; en cambio el examen de los alumnos de los Institutos anexos es conveniente que sea efectuado por los profesionales en sus locales respectivos, por razones de edad y de régimen de estudios. A tal efecto en el momento requerido se trasladarán los aparatos de la Oficina Central. Formulo esta solución en la inteligencia de que la Universidad de Tucumán carece por el momento de recursos para instalar en cada establecimiento una Oficina Médica completa como sería de desear.

Los cargos correspondientes a la Oficina Médica deben ser rentados; pero si la Universidad no dispusiera de fondos suficientes para subvenir tantos gastos, procurará la colabora-

ción desinteresada de los Médicos que sean profesores en sus establecimientos; como solución provisoria. Es conveniente que el examen de las alumnas de todos los establecimientos sea efectuado por una médica. La Universidad de Tucumán tiene solucionado este problema, pues la Escuela Vocacional «Sarmiento» cuenta con una profesional competente, que ya ha examinado y fichado a todas las alumnas. Podría extender sus tareas a los demás establecimientos que tengan alumnas.

*Programa de actividades:* Teniendo en cuenta la edad de los estudiantes y que la educación física sería de práctica voluntaria, el programa de actividades a desarrollar debe ser preferentemente recreativo. Esto no significa que se excluya las actividades formales, pero indudablemente, la práctica de los deportes tendrá la preferencia de los estudiantes universitarios. Esta circunstancia será tenida muy en cuenta para la designación de los profesores, que deben ser personas preparadas para enseñar los principales deportes que se practican en el país. Dentro de la orientación señalada convendrá, no obstante, prestar una especial atención a la práctica de la gimnasia por su valiosísima influencia en el desarrollo armónico del individuo, a parte de su función correctiva en los casos en que así lo aconseje la Oficina Médica.

*a) Actividades aconsejables para mujeres:* Calistenia, gimnasia rítmica, danzas, basquetbol, volley-ball, pelota al cesto, natación, hockey, tenis.

*b) Actividades para varones:* Calistenia, ejercicios acrobáticos, atletismo, basquetbol, fútbol, natación, rugby, volley-ball, soft-ball y beisebol; como deportes accesorios, esgrima, box, tenis y pelota a la pared.

Cualquier actividad deportiva deberá ser practicada de acuerdo con las directivas que marque el profesor. Este se encargará, ante todo, de enseñar el deporte y su reglamentación; dirigirá las prácticas y partidos.

*Locales:* La Universidad de Tucumán dispone en la actualidad de un pequeño campo de deportes, adyacente a la Escuela de Agricultura, que cuenta con una cancha de fútbol, una de basquetbol, con piso de mosaico, recién terminada, y una pista de atletismo en malas condiciones, pero que con un pequeño arreglo puede llenar sus fines. Construyendo un pabe-

llón, donde se instalarían los vestuarios y baños, y aprovechan la caldera de la escuela para el suministro del agua caliente, puede desarrollarse en este local en los días de buen tiempo un programa de trabajo aceptable con un grupo de 50 a 60 alumnos por hora. A dicho campo podrían concurrir los alumnos varones de los institutos anexos. Respecto a las niñas, considero que dicho local es inadecuado; el campo se halla circundado por un alambrado en malas condiciones que no impide el acceso de gente extraña, la cual podría entorpecer el normal desarrollo de la actividad; además, se requeriría la habilitación de un vestuario y baños especiales para ellas. La mejor solución sería obtener la cesión de un local de un club deportivo, el del «Club de Natación y Gimnasia» por ejemplo. Esta institución, cuyas instalaciones tuve oportunidad de visitar, podría facilitar parte de su local los días de trabajo de 14 a 16 horas, sin desmedro para la comodidad de sus socios. Allí podría realizarse una actividad de resultados positivos, pues posee un gimnasio cerrado, una cancha de basquetbol, seis canchas de tenis, una cancha de fútbol, que serviría para las clases de gimnasia en los días de buen tiempo, y una pileta de natación al aire libre, que, teniendo en cuenta el clima que reina en Tucumán, puede ser aprovechada en mucho mayor grado que en las de igual características en Buenos Aires.

Si la actividad se extiende a los estudiantes universitarios, cuyo número sobrepasa a los mil, el problema no tiene solución con las instalaciones que se posee. Las medidas que aconsejo más arriba, son de carácter provisorio, hasta tanto se construyan las instalaciones apropiadas; pero el problema debe merecer desde ya la preferente atención de las autoridades universitarias, por la importancia que tiene en el desarrollo de las actividades deportivas.

La Universidad posee en los suburbios de la ciudad un terreno de 42 hectáreas, donde se halla ubicada actualmente la Quinta Agronómica, dependencia experimental de la Escuela de Agricultura. Ese lugar está destinado a ser el asiento de la futura Ciudad Universitaria de Tucumán, vasto proyecto, cuya realización es el anhelo de profesores y estudiantes y que reportaría enormes beneficios de orden cultural y científico a la población de las Provincias del Norte.

Es el deseo de los estudiantes y de muchos profesores que las actividades deportivas universitarias se realicen en la parte de terreno de la Quinta Agronómica, destinada en los planos del proyecto a los campos de deportes de manera que, cualquier gasto que ocasione la implantación de la educación física, sea hecho en el lugar de su destino definitivo, y no en obras de precaria utilización. La adopción de este temperamento sería además un factor de propaganda y actualización del problema de la Ciudad Universitaria, y, por otra parte, marcaría un principio de realización, son dignas de tenerse en cuenta estas circunstancias por la influencia que pueden tener para el futuro. Claro que las obras a realizarse por el momento en ese lugar, no serían las de construcción de gimnasios o piletas de natación que figuran en los planos; pero las sumas que la Universidad se proponga invertir en construcciones en el campo de la Escuela de Agricultura, local de utilización provisoria por sus escasas posibilidades, podría invertirse en la construcción de una pista de atletismo, una cancha de fútbol y rugby, y dos canchas de basquetbol, ubicadas en el lugar de su destino definitivo. Para la instalación de los vestuarios y baños podría adaptarse algunas de las construcciones existentes o en su defecto, construir una casilla de madera con tal objeto, construcción de poco costo, destinada a desaparecer cuando se levantaran las obras definitivas.

Queda a la decisión de las autoridades de la Universidad el temperamento a adoptar, pero me tomo la libertad de insistir sobre la conveniencia de realizar las obras en los terrenos de la Quinta Agronómica, por el carácter de definitivas que tendrían, por el espacio amplio de terreno de que se puede disponer allí, por la pequeña diferencia de costo que tendrían, con relación a las que hay que efectuar en la Escuela de Agricultura, y, finalmente, porque cuenta con la simpatía y apoyo de los estudiantes universitarios, que si no es en este año, en el próximo, serán los principales actores de la nueva actividad.

*Departamento de Educación Física. Organización Administrativa y funcionamiento:* La Universidad debe tener un departamento de educación física central, cuyo director será

el encargado de organizar, controlar y orientar la actividad en toda la Universidad. La oficina correspondiente, servicio médico, etc., deberá instalarse en el local de la Universidad, con el doble fin de obtener la centralización de las funciones administrativas del departamento físico y colocarlo en íntimo contacto y bajo la supervisión de las autoridades universitarias.

En cada uno de los establecimientos anexos deberá constituirse el departamento físico local, pues por las características de la actividad a desarrollar en ellos, por la condición y edad de los alumnos, por el régimen de estudio, se necesita un contacto inmediato y continuo entre los mismos y el Departamento de Educación Física.

*Reglamento interno:* Será función de las autoridades del Departamento Físico, confeccionar el reglamento interno del mismo; determinar las funciones de sus miembros, las de los profesores, confeccionar el programa de actividades, funcionamiento de las distintas oficinas, etc. El reglamento implantado por esta Dirección General en los establecimientos dependientes del Ministerio podrá servir de guía para su redacción.

*Personal directivo, técnico y docente:* Para la organización y dirección de la educación física, en todos sus aspectos, la Universidad deberá designar una persona de reconocidas condiciones en la materia, lo más conveniente un profesor de educación física, el cual tendrá el título o cargo de «Director del Departamento de Educación Física de la Universidad». Para colaborar con él en el gobierno de la actividad, sería conveniente constituir una comisión asesora, integrada por un profesor o miembro del personal directivo de cada facultad o instituto anexo, y por dos estudiantes, representantes del alumnado universitario. Esta comisión sería presidida por el Secretario de la Universidad, o en su defecto por el Director del Departamento. Se reuniría periódicamente a fin de tratar todos los asuntos referentes a la actividad; pero su gobierno inmediato debe estar a cargo del Director, al cual es conveniente otorgarle una amplia libertad de acción, sobre todo en el aspecto técnico del trabajo.

El Director tendrá a su cargo las tareas de organización y control de las actividades en todos los establecimientos, ins-

peccionará el trabajo de los profesores en los institutos anexos, haciendo las observaciones y sugestiones que considere conveniente al mejoramiento de la actividad. Por otra parte, tendrá a su cargo directo la actividad de los alumnos universitarios; clases de gimnasia, enseñanza de deportes, dirección de las prácticas y partidos, preparación de equipos representativos, etc.

Deberá designarse un profesor de educación física para cada establecimiento anexo, el cual, además de dictar las clases desempeñará las funciones de Secretario del Departamento de Educación Física de la Universidad. Sería conveniente que los profesores mencionados eleven mensualmente a ese un informe dando cuenta de la labor realizada y de los problemas que se hubieren planteado. Más adelante, cuando las posibilidades económicas de la Universidad lo permitan, deberá aumentarse el número de los profesores para los alumnos universitarios, designando por lo menos uno en cada facultad.

*Remuneración del personal:* Dada la cantidad e importancia de las tareas a realizar y las condiciones que se requieren para desempeñar el cargo, el Director del Departamento de Educación Física deberá percibir una remuneración mensual no menor de quinientos pesos . Los cargos de profesor en los institutos anexos deberán ser rentados con doscientos cincuenta pesos mensuales. Considero conveniente que los profesores de educación física no sean retribuídos de acuerdo al número de horas que deben desempeñar, sino con un sueldo global. La tarea que deben desempeñar es muy distinta a la de los profesores de las materias lectivas. Para llevar a cabo con beneficio su misión, para poder cumplir la función educacional que la naturaleza de sus tareas les tiene asignada, necesitan estar en contacto con sus alumnos mucho más tiempo que el que determina el horario de clases; por lo tanto, no debe estar su retribución ajustada al número de éstas. La Universidad de Tucumán, al implantar la educación física, está en condiciones de adoptar este sistema, más conveniente que el seguido por el Ministerio.

*Atención de los gastos:* Para subvenir a los gastos que la nueva actividad demandará, construcción o habilitación de locales, sueldos del personal, adquisición de material deportivo,

etc., sería conveniente aumentar el arancel, fijando una cuota de diez o doce pesos por alumno, destinada a educación física. Es el sistema empleado en las Universidades Norteamericanas y entre nosotros por la Universidad de La Plata. El déficit que pudiera existir, que no sería muy abultado, se cubriría con la partida de gastos comunes que debe tener la Universidad.

*Conclusión:* Las presentes consideraciones formuladas con la idea de que la educación física sea implantada en todos los establecimientos de la Universidad de Tucumán. El suscripto entiende que el momento es propicio para ello y que la nueva actividad será recibida con beneplácito por los estudiantes universitarios. Pero, en el caso de que las autoridades de la Universidad resolvieran aplicar por el corriente año la educación física en los institutos anexos únicamente, aconsejo asimismo, que su organización se plantee en la forma esbozada, con miras a la aplicación amplia a fin de que el día que ésta se lleve a cabo, se requiera tan sólo aumentar el personal docente. Cualquiera que sea el criterio que se adopte, considero imprescindible la designación de un Director del Departamento de Educación Física en la forma que dejo expuesta, pues en sus manos estará el planteamiento y organización del trabajo, en todos sus aspectos, y es sabida la importancia que tiene para el futuro desenvolvimiento de toda institución o actividad su organización inicial. Si se adopta el criterio restrictivo, el Director del Departamento de Educación Física, cuyas tareas en la Universidad no serán tan absorventes, tendrá a su cargo las clases en los institutos anexos, no siendo necesario entonces, por el momento, designar los profesores para éstos. Deberá designarse únicamente una profesora para las alumnas de la Escuela Sarmiento y de la Escuela de Dibujo.

En esta forma, durante el corriente año, tendrían educación física los alumnos secundarios de los establecimientos anexos, y se procedería mientras tanto, a organizar la aplicación de la actividad en los institutos universitarios para el año próximo.

HERNÁN T. DAVEL
Inspector

*Señor Subsecretario:*

Elevo a vuestra consideración el informe presentado por el Inspector doctor Hernán T. Davel referente a la misión que le fué encomendada ante la Universidad Nacional de Tucumán.

Saludo al señor Subsecretario con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física.

Buenos Aires, 14 de julio de 1942.

Remítase el presente expediente a la Universidad Nacional de Tucumán para su conocimiento y efectos.
Sirva la presente de atenta nota.

ENRIQUE GÓMEZ PALMÉS.
Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública.

---

## TITULO TERCERO

### Gimnasios infantiles en la ciudad de Salta

### CAPITULO UNICO

OPINIÓN SOBRE UN PROYECTO LEGISLATIVO

Con motivo de un proyecto de ley del señor diputado doctor Juan Arias Uriburu, sobre construcción e instalación de gimnasios infantiles en la ciudad de Salta, fué requerida la opinión de esta Dirección General.

Para mejor informar, se incorporan seguidamente las principales actuaciones a que dió lugar dicha iniciativa parlamentaria.

«Buenos Aires, 27 de noviembre de 1942.

Al señor Presidente de la Comisión de Instrucción Pública de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, remitiéndole adjunto el expediente número 6124/941, del registro de la Dirección General de Educación Física, formado con motivo de su nota de fecha 25 de julio de 1941, relacionada con el proyecto de ley del señor diputado Juan Arias Uriburu, sobre construcción e instalación de gimnasios infantiles en el parque 20 de Febrero de la ciudad de Salta.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

GUILLERMO ROTHE.»

---

## ANTECEDENTES

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados, etc.—*

Artículo 1.° — Destínase la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m/n.), como contribución del gobierno de la Nación, en las obras de reconstrucción e instalación de gimnasios infantiles en el Parque 20 de Febrero, de la ciudad de Salta, a efectuarse por la Municipalidad de la misma.

Art. 2.° — El Gobierno de la Nación contribuirá anualmente con la suma de ($ 12.000 m/n), doce mil pesos moneda nacional, para el mantenimiento y conservación del ya citado parque.

Art. 3.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la presente.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

JUAN ARIAS URIBURU.

*Señor Presidente:*

Motiva la presentación del proyecto de ley que me honro en someter a la consideración de la Honorable Cámara, un artículo publicado hace algún tiempo en el diario «La Nación», respecto al abandono en que se encuentra el Parque 20 de Febrero, de la ciudad de Salta, y que he tenido no sólo oportunidad de constatar, sino también de comprobar las causas que lo motivan y lo ocasionan.

Efectivamente, la información es exacta. Pero es el caso que en el campo donde el insigne prócer general don Manuel Belgrano librara la batalla de Salta, la más grande ganada en el suelo de la patria, en el sitio mismo en que el jefe patriota y vencedor colocara la cruz, en cuyos brazos abiertos como de piedad grabara la célebre frase «a vencedores y vencidos», se erigió por ley de la Nación, el monumento conmemorativo.

La comuna de Salta, dentro de la escasez de sus recursos, construyó el parque. La carencia de agua y de recursos de la municipalidad para proveerla ha traído como consecuencias inevitables la lamentable y deplorable situación en que actualmente hoy se encuentra ese parque, construído hace muchos años, no sólo por las condiciones higiénicas que exige toda la población, sino también como recordación de un hecho histórico nacional, sin el cual la independencia y la libertad no hubiesen sido alcanzadas.

Si los recursos, señor Presidente, de la Municipalidad de Salta no le permiten abocarse por sí sola la realización de los trabajos de reconstrucción e instalación de gimnasios infantiles en este parque, que tiende a mantener especialmente el recuerdo de un hecho histórico glorioso nacional, considero que el gobierno de la Nación debe contribuir en la forma y por los medios que determina el proyecto en cuestión en las obras no sólo de reconstrucción e instalación de gimnasios infantiles, sino también en el mantenimiento de este parque erigido en el propio terreno donde las armas de la patria que lucharon por la libertad y por la emancipación americanas, conquistaron una de las más gloriosas victorias.

La historia, que tiene la extraordinaria virtud de hacer más reflexivo y consciente el espíritu público al afianzar con

gran robustez el sentimiento patrio, no sólo se enseña en las páginas escritas de la historia, sino también manteniendo y conservando dignamente el sitio donde se realizaron hechos históricos, como el que me preocupa, que refirma el valor, la pujanza y la acción de nuestros mayores en pro de la libertad, de la emancipación y de la unidad nacional.

Con estas breves palabras dejo fundado este proyecto de ley que espero y confío merecerá la correspondiente aprobación de la Honorable Cámara.

JUAN ARIAS URIBURU.

---

Buenos Aires, 25 de julio de 1941.

Al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública
Dr. Guillermo Rothe

S/D.

Exp. N.° 349, año 1941.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Instrucción Pública de la H. Cámara de Diputados, adjuntándole un ejemplar del diario de sesiones de fecha 13 de septiembre de 1939, en el que hallará el proyecto de ley del señor diputado Arias Uriburu, reproducido con fecha 25 de junio último, sobre reconstrucción e instalación de gimnasios infantiles en el Parque 20 de Febrero de la ciudad de Salta, estimándole quiera hacer llegar a esta Comisión la opinión que le merezca la citada iniciativa.

Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida.

AGUSTÍN RODRÍGUEZ ARAYA
Dip. Secretario

ENRIQUE CÉSAR URIEN.
Dip. Presidente

Hay un sello: Cámara de Diputados de la Nación, Comisión de Instrucción Pública. Otro: Dirección General de Educación Física. Recibido el 14 de agosto de 1941.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1941.

Expediente N.° 6124

Resérvese hasta el próximo período de sesiones del H. Congreso de la Nación.

ENRIQUE GÓMEZ PALMÉS.
Subsecretario de Justicia e I. Pública.

---

Buenos Aires, 27 de abril de 1942.

*Señor Ministro:*

El proyecto presentado por el señor Diputado nacional Dr. Juan Arias Uriburu comprende dos aspectos: la reconstrucción del Parque 20 de Febrero, donde se encuentra el monumento en conmemoración de la batalla de Salta y la construcción de gimnasios infantiles en el mencionado lugar.

El primero, de acuerdo con las breves consideraciones y fundamentos del autor del proyecto, aunque escapa a la órbita de esta Dirección, no puede sino merecer el mayor auspicio por parte del Gobierno Nacional.

En cuanto a la construcción de gimnasios infantiles, considero que, en el caso de aprobarse tan útil iniciativa, correspondería la intervención de esta Dirección General para orientar, aprobar y fiscalizar la realización de los planos y de las obras correspondientes con el objeto de que se ajusten a las normas modernas que sigue esta repartición en el cumplimiento de sus planes de educación física.

Igualmente, que debería preverse en el proyecto o presupuesto la creación de los cargos correspondientes en primer término para el cuidado del parque y luego para que el personal idóneo pueda organizar de acuerdo a dichos planes, una actividad permanente en interés de la educación física y la asistencia social.

Saludo a V. E. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física.

Siguen actuaciones de simple trámite, hasta llegar al dictamen siguiente:

Exp. C. 897/942. Capital.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1942.

*Señor Inspector General:*

El Presidente de la Comisión de Instrucción Pública de la H. Cámara de Diputados, doctor Enrique Dickman, reitera al Ministerio el pedido de información hecho el 25 de julio de 1941, con motivo de la iniciativa del señor Diputado doctor Juan Arias Uriburu, en virtud de la cual se propone la reconstrucción del Parque 20 de Febrero, de la ciudad de Salta y la instalación, en el mismo, de gimnasios infantiles.

Según los fundamentos de la iniciativa, el sitio donde se desea instalar gimnasios infantiles, es el lugar en el cual el General Manuel Belgrano libró la batalla de Salta, donde por Ley de la Nación se levantó el monumento conmemorativo.

Por decreto de fecha 7 de febrero de 1941 se creó la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, la cual, en virtud del art. 23 del citado decreto, «ejerce la jurisdicción exclusiva en los monumentos históricos nacionales de carácter conmemorativo...»

Dado el propósito de la iniciativa presentada por el diputado nacional doctor Arias Uriburu, considero que convendría que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos se pronunciara sobre esa iniciativa, ya que ella tiende, como dice su autor, «a mantener especialmente el recuerdo de un hecho histórico glorioso nacional» y a conservar un parque «erigido en el propio terreno donde las armas de la patria, que lucharon por la libertad y por la emancipación americanas, conquistaron una de las más gloriosas victorias».

Las razones expuestas inducen, pues, al suscripto a aconsejar que el proyecto presentado a la H. Cámara por el señor Diputado doctor Arias Uriburu, pase a estudio de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, organismo dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JULIÁN GARCÍA VELLOSO

---

Hay un sello: Insp. Gral. de Enseñanza Mesa de Entradas— 8 de septiembre de 1942 — *Entró.*

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1942.

*Señor Ministro:*

De acuerdo con lo aconsejado en el informe que antecede, del señor Inspector Jefe de Sección Prof. García Velloso, esta Inspección General estima que podría V. E. disponer que en estas actuaciones se solicite asesoramiento a la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos.

F. D. JAIME
Inspector General de Enseñanza.

---

Hay un sello: Dirección General de Educación Física — Recibido el 16 de septiembre de 1942.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1942.

Exp. N.° 6.124

Pase a la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos, pidiendo se sirva informar.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

ENRIQUE GÓMEZ PALMÉS.
Subsecretario de Justicia e I. Pública.

Hay un sello: Dirección General de Educación Física — Salió el 26 de septiembre de 1942.

Otro: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — septiembre de 1942 — Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos — *Entró.*

Buenos Aires, octubre 14 de 1942.

Exp. 11.417/942

*Señor Subsecretario:*

La Comisión Nacional, en reunión celebrada el día 5 del corriente mes, ha resuelto adherir al proyecto del señor diputado doctor Juan Arias Uriburu, por el cual se ordena la instalación de gimnasios infantiles en el parque 20 de Febrero de la ciudad de Salta. Considera esta Comisión Nacional que el destino que se dará a ese parque contribuirá a su mejor conservación como lugar histórico y está de acuerdo con los fundamentos del autor del proyecto.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

RICARDO LEVENE
Presidente

---

Hay un sello: Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos.

Otro: Dirección General de Educación Física — Recibido el 15 de octubre de 1942.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1942.

Exp. N.° 6.124

Atento a las informaciones producidas por la Dirección General de Educación Física (fs. 2 vta.) y Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos (fs. 6) que el subscripto hace suyas, remítase este expediente a la Comisión de Instrucción Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

ROTHE».

## TITULO CUARTO

### Cinematografía y educación

### CAPITULO I

*Una proyección sobre rugby en el Instituto Nacional de Educación Física*

Sobre el tema del rubro informan las notas transcriptas a continuación:

«Buenos Aires, septiembre 25 de 1942.

*Al señor Presidente de la Unión de Rugby del Río de la Plata, don Carlos F. Bowers.*

En el Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano», dependiente de esta Dirección General, cursan sus estudios los futuros profesores de educación física y maestros de gimnasia y recreación.

Como parte de los estudios de «arbitraje» que realizan los mismos, en este año se han iniciado clases sobre el reglamento del rugby, las cuales darán fin el sábado 24 de octubre próximo.

Con tal motivo y en conocimiento de que esa Unión posee una película cinematográfica denominada «El rugby moderno», tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente solicitando quiera contemplar la posibilidad de proporcionar la misma, con carácter de préstamo, a fin de ilustrar la última clase mencionada.

Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente con toda consideración.

CÉSAR S. VÁZQUEZ
Director General de Educación Física».

«Buenos Aires, 26 de octubre de 1942.

*Al señor Presidente de la Unión de Rugby del Río de la Plata don Carlos F. Bowers.*

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, remitiéndole adjunto —en devolución— la película «El Rugby Moderno», que esa Unión tuvo la gentileza de facilitar a esta Dirección General.

El subscripto agradece debidamente la colaboración prestada en esta oportunidad, que ha permitido finalizar dignamente las clases impartidas en el corriente año sobre comentarios al reglamento de juego, en el Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano», con una exposición objetiva de sumo valor didáctico.

Como las leyendas de la película mencionada se hallan en idioma inglés, esta Dirección General procedió a realizar una traducción de las mismas, en forma libre, y agregando conceptos en algunas ocasiones, a fin de facilitar el fin perseguido. Si bien la misma no ha podido ser efectuada con la precisión deseada, en razón del poco tiempo disponible para ello, me complazco en enviarle veinte copias, a los fines que esa Unión considere pertinentes.

Con tal motivo saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

---

## CAPITULO II

### Aprobación de las películas sobre temas de educación física y afines en poder del Archivo Gráfico de la Nación

En virtud de las atribuciones de esta Dirección General en materia de estudios, orientación y difusión de la educación física escolar, se elevó la nota que sigue:

«Buenos Aires, 17 de octubre de 1942.

A. S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Guillermo Rothe.

*Señor Ministro:*

Con el propósito de documentar y difundir en lo posible los métodos en boga en diversos países donde la educación física ocupa un lugar destacado en la enseñanza, y poder efectuar igualmente estudios comparativos, efectué con la autorización correspondiente, gestiones ante diversas representaciones extranjeras para obtener películas documentales sobre dichos temas.

En la Embajada de Gran Bretaña se ha manifestado que un numeroso lote de las mismas ha sido donado a la Dirección de Cinematografía Educativa del Archivo Gráfico de la Nación, quien las exhibirá en los diversos establecimientos de enseñanza, como todos los demás films educativos, previa aprobación de la Inspección General de Enseñanza.

Por tratarse de películas esencialmente técnicas y teniendo esta Dirección General a su cargo el estudio, orientación y difusión de dicha rama, solicito de V. E. se amplíen las resoluciones de 14 de octubre de 1941 y 15 de mayo de 1942, estableciendo que la Dirección General del Archivo Gráfico de la Nación dé intervención a esta Dirección General, cuando se trata de asuntos relativos a educación física, juegos infantiles, cuidado de la salud y temas conexos.

Saludo a S. E. con mi más alta consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

## CAPITULO III

### Películas deportivas de carácter educacional

Con motivo de un proyecto del Instituto Cinematográfico del Estado, referente a la obtención de películas deportivas de carácter educacional, con fecha 17 de noviembre esta Dirección General se dirigió a la Superioridad expresando:

«Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública
Doctor Guillermo Rothe

S/D.

El proyecto que eleva a V. E. el señor Presidente del Instituto Cinematográfico del Estado, es de indudable valor e interés por cuanto permitiría no sólo documentar, sino especialmente realizar, con una orientación adecuada, una labor de propaganda del deporte y de la educación física en su faz más importante: la educacional.

Sería sumamente útil que además de la película de 35 mm. se pudiera obtener copia de 16 mm., para poder ser utilizada en los establecimientos de enseñanza.

Con respecto a la imputación, esta Dirección considera poco probable la inversión de mil pesos mensuales para su confección, dado los gastos actuales de la repartición —en el corriente año ya agotada— y el tiempo que demandaría hasta completar la suma de treinta mil pesos moneda nacional con esas cuotas.

Saludo a V. E. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

## TITULO QUINTO

### Concentración de alumnos en el homenaje a España

### CAPITULO UNICO

#### Su organización

En virtud de lo dispuesto por resolución ministerial de fecha 29 de septiembre, con motivo del acto de especial homenaje a España, a realizarse el 12 de octubre, organizado por la «Asociación Defensa Social Argentina», esta Dirección General tomó las medidas pertinentes mediante la circular N.° 26, que decía así:

«Buenos Aires, 6 de octubre de 1942.

A la Dirección:

De acuerdo a la resolución ministerial de fecha 29 de septiembre ppdo., por la cual se encomienda a esta Dirección General la organización de la concentración y desconcentración de alumnos así como también de todo cuanto concierne a la asistencia de las delegaciones de los establecimientos de enseñanza de la Capital al acto a realizarse el día 12 de octubre actual a las 10,30 en la Plaza de la República, tengo el agrado de dirigirme a Vd. adjuntando por separado el programa de instrucciones preparado al efecto.

Saludo a Vd. con toda consideración.

César S. Vásquez.
Director General de Educación Física».

## Acto a realizarse el 12 de octubre

### INSTRUCCIONES

Los establecimientos de enseñanza estarán representados por una delegación de 40 alumnos, los que formarán en escuadras de a ocho, dos escolta bandera y el abanderado. Un profesor de educación física, designado por la Dirección formará a la derecha, en la primera fila.

*Uniforme:* Niñas: delantal blanco, guantes blancos, zapatos negros. Profesoras: uniforme de educación física.

Varones: en lo posible traje gris, camisa blanca, zapatos negros. Profesores: traje gris, camisa y cuello blanco, zapatos negros.

*Bandera:* Se usará la bandera reglamentaria, conforme a la resolución del 22 de junio de 1936. Durante la marcha la bandera se llevará apoyada sobre el hombro derecho. Durante el homenaje se colocará la bandera en la cuja. El asta se tomará con la mano derecha a la altura del hombro. El abanderado a cinco metros de distancia de su columna, flanqueado a un metro por los escolta banderas.

*Ubicación de los abanderados:* Llegadas las escuelas al punto de concentración, los abanderados se dirigirán, acompañados de los escolta banderas, al lugar destinado para los mismos: a la derecha del altar levantado junto al obelisco, las niñas y a la izquierda los varones.

*Distancia:* Tanto durante la marcha como durante el acto, la distancia de escuadra a escuadra será la de un brazo extendido (75 cm. aproximadamente). De escuela a escuela, durante la concentración cuatro metros, en la marcha diez metros.

### CONCENTRACIÓN PREVIA

Por razones de organización, los nombres de los establecimientos serán reemplazados por números, los que se consignan al costado de los mismos.

*Varones:* A las 9,45 horas se encontrarán listos en los lugares que se indica a continuación para dirigirse a la Avenida 9 de Julio en el lugar fijado. Allí encontrarán marcado en el borde del cordón de la vereda la columna N.° 1 y en la calzada la N.° 2, con el número correspondiente a cada establecimiento.

*Niñas:* Se concentrarán directamente a las 10 en el lugar indicado y marcado con números en la Avenida 9 de Julio.

DESCONCENTRACIÓN

*Niñas:* Columna N.° 3: al terminar el acto dará media vuelta y se dirigirá por la Avenida 9 de Julio hacia Bartolomé Mitre, donde se encontrarán los vehículos que las condujeron. La columna N.° 4 tomará por la diagonal Roque Sáenz Peña hasta la Plaza de Mayo, donde se embarcarán en los vehículos.

*Varones:* Columna N.° 1: tomará por Corrientes hasta Callao, donde desconcentrará. Columna N.° 2, se dirigirá por la Avenida Roque Sáenz Peña hasta Libertad y por ésta hasta Córdoba, donde desconcentrará.

Sigue la ubicación que debían tener los establecimientos en la concentración previa.

---

## TITULO SEXTO

### Traslado de los estudiantes a los campos de deportes

### CAPITULO UNICO

SERVICIO DE ÓMNIBUS

Como en años anteriores, los ómnibus de la Dirección General fueron sometidos a un intenso trabajo, empleándose diariamente en el traslado de los alumnos de los establecimientos secundarios de la Capital Federal a los distintos campos de deportes utilizados para la realización de las clases de educación física.

Además tuvieron el uso de que da cuenta la lista siguiente:

*Colegio Nacional «Manuel Belgrano»* Dos ómnibus para el traslado de alumnos al Gimnasio N.° 1.

*Instituto Incorporado «Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas» de la Capital Federal.* Un ómnibus para trasladar alumnas al Club Náutico San Isidro, el 23 de diciembre.

*Escuela Normal de Villa Dolores* (Córdoba). Un ómnibus para el traslado de alumnos de 4.° año, durante una jira de fin de curso por esta Capital Federal. Un solo día por los inconvenientes de combustible y rodado.

*Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital.* Un ómnibus para el traslado de los alumnos al campeonato a efectuarse en Punta Indio.

*Segunda Conferencia Nacional de la Infancia Abandonada y Delincuente, organizada por el Patronato de la Infancia.* Un ómnibus para el traslado de las delegaciones.

*Club Argentino de Mujeres.* (Ateneo Femenino de la Juventud). Un ómnibus para efectuar el 12 de marzo una excursión a la ciudad de La Plata.

Un ómnibus para el traslado de socias al Instituto Nacional de Educación Física, Sección Varones. Se facilitó dicho vehículo los días domingo, durante la temporada de verano 1942-1943.

*Instituto Argentino Excelsior.* Para el 12 de octubre. Un ómnibus.

*Delegación de Estudiantes de la Escuela Industrial de Santiago de Chile.* Un ómnibus. 7 y 15 de octubre.

*Colegio Nacional «Pueyrredón».* 12 de octubre. Un ómnibus.

*Escuela Superior de Comercio N.° 1.* 24 y 26 de agosto y 7, 9, 11, 16 y 18 de septiembre. Un ómnibus por día.

*Agrupación Artística «Juan B. Justo»*. 19 de junio. Un ómnibus.

*Asociación de Ex Alumnos del Instituto Nacional de Educación Física*. 14 de junio. Un ómnibus.

*Colegio Nacional de Pergamino*. 6 y 11 de marzo. Un ómnibus.

Finalmente cabe destacar que no fué posible acceder a numerosos pedidos de coches, en razón de resultar insuficientes los servicios y por los inconvenientes de combustible y rodados.

---

## TITULO SEPTIMO

### Designaciones varias

### CAPITULO I

#### Congreso Nacional de Turismo

Por resolución ministerial de fecha 8 de julio el Director General de Educación Física fué designado delegado del Ministerio ante el Congreso Nacional de Turismo, realizado en esta Capital Federal desde el 7 hasta el 17 de agosto.

Con tal motivo, presentó los trabajos que siguen:

«*Temas 11 y 13* — En la Capitad Federal como en el interior del país, existe un gran número de alumnos y de profesores que, por razones de índole diversa, carecen de orientación y de medios para gozar de sus vacaciones.

Si bien el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública propicia los campamentos veraniegos para estudiantes, así como otras actividades al aire libre, la que ha efectuado por intermedio o bajo la fiscalización de la Dirección Gral. de Educación Física, considerando que el campamento constituye un tipo

ideal de agrupación para la juventud, dado el valor educacional que se puede imprimir dentro de las prácticas atrayentes de la actividad física organizada y en pleno contacto con la naturaleza, es indispensable contar para ello con parajes bellos y adecuados, por su beneficiosa influencia espiritual, y con transportes que resulten económicos, especialmente cuando se trate de excursiones.

Nada más práctico que establecer una efectiva colaboración con las instituciones oficiales, como Parques Nacionales, Yacimientos Petrolíferos, la Flota Mercante Nacional, el Ejército y muy especialmente con los ferrocarriles, no sólo del Estado, sino de las diversas empresas, auspiciando la implantación del boleto kilométrico desde cualquier punto de la República y hacia cualquier punto, sobre la base de un acuerdo entre las compañías.

La organización de trenes para estudiantes y profesores, o de excursiones marítimas como premio a los mejores, como finalización de una carrera de la enseñanza media, sea industrial, agrícola del magisterio, del bachillerato, etc., tiene un alto valor cultural y pedagógico.

La realización de campamentos veraniegos en playa, montaña o llanura, también para estudiantes con sus profesores o sus padres, crea un vínculo más sólido y positivo entre la escuela y el hogar, a la par que no interrumpe el contacto y la influencia educacional que los colegios deben tener y pierden en la época de vacaciones.

En resumen, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación considera que las prácticas, llámense turísticas o recreativas —buen empleo del tiempo libre— organizadas para estudiantes y profesores en la época de vacaciones, influyen no sólo como un sedante; son de un valor positivo para la salud y un medio eficaz para ejercer obra educativa; estrechan y crean sólidos vínculos de amistad entre profesores y alumnos, y entre jóvenes estudiantes de diversas regiones y hasta países; abren horizontes y posibilidades, forjando en la mentalidad de los jóvenes reales sentimientos de cariño hacia su país, al poder admirar sus bellezas naturales, reflexionar sobre las magníficas posibilidades de su economía y revivir su pasado histórico.

Queda dicho que, al propiciarse, estas actividades deben tener verdadero carácter educacional y para ello es necesario ajustarlas a un plan previo y a normas precisas que garanticen la seriedad del trabajo, a fin de lograr resultados eficientes.

Estas normas y esta labor podrían ser llevadas a cabo en cada caso por la Inspección General de Enseñanza, en lo referente a excursiones, por la índole didáctica de su cometido, y por la Dirección General de Educación Física los campamentos veraniegos, desde que estas actividades forman parte de los programas oficiales de enseñanza, contando la Dirección General de Educación Física con personal técnico para ello y formando parte de los estudios de los Institutos Nacionales del Profesorado de Educación Física, a su cargo, la enseñanza y práctica de estas actividades».

Esta actuación del señor Director General mereció la aprobación superior que expresa la siguiente resolución:

«Buenos Aires, 17 de noviembre de 1942.

Vistos: apruébase la gestión efectuada por el Director General de Educación Física señor César S. Vásquez, en su carácter de delegado de este Ministerio, ante el Congreso Nacional de Turismo.

Hágase saber, anótese y archívese.

ROTHE».

---

## CAPITULO II

### Primera conferencia de profesores de educación física

En contestación a la invitación formulada por la Asociación de Profesores de Educación Física, para participar en la conferencia del epígrafe, el señor Director General expresó:

«Buenos Aires, 15 de diciembre de 1942.

Señor Presidente de la Primera Conferencia de Profesores de Educación Física.

Castelli 250 — Capital.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., acusando recibo de su atenta nota, por la cual, en nombre de la Asociación de Profesores de Educación Física, se sirve invitarme y a la Institución a mi cargo, a participar en las deliberaciones de la Primera Conferencia de Profesores de Educación Física a celebrarse en Buenos Aires, del 18 al 23 del corriente.

Si bien razones administrativas ajenas a la voluntad del suscripto impiden la adhesión oficial a dicho Congreso, considero con profunda convicción que es un deber patriótico colaborar en pro de los altos ideales enunciados en la invitación recibida, por lo cual personalmente quedo a sus gratas órdenes.

En tal sentido, al felicitar a Vd. y por su intermedio al Comité organizador, por los loables propósitos que inspiran la realización de la Conferencia, hago votos para que estas aspiraciones se vean realizadas como consecuencia de una eficaz labor técnica, honesta y desapasionada.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

## TITULO OCTAVO

### Conferencias y discursos

### CAPITULO I

#### La educación física en la formación de la personalidad del niño

Por su carácter doctrinario se juzga conveniente incluir en esta memoria la conferencia y los discursos pronunciados por el señor Director General de Educación Física, durante el transcurso del año.

La conferencia que da nombre al presente capítulo y que se transcribe a continuación, fué pronunciada en el Hogar Santa Rosa, el 15 de octubre, bajo los auspicios del Patronato Nacional de Menores.

Señores:

Deseo ante todo agradecer la distinción que me ha conferido el Patronato Nacional de Menores, al invitarme a disertar en esta tribuna, desde la cual conocidas personalidades han hecho verdadera cátedra en este ciclo de conferencias.

Si esto ha podido ser un motivo para solicitar se me relevara de este delicado compromiso, existe un antecedente casi diría sentimental, perdóneseme la referencia personal, que me obligó a aceptar la invitación: la manifestación bondadosa del doctor Arenaza de que me había alejado demasiado de los Tribunales de Menores y de los establecimientos afines, en los que, por espacio de casi dos décadas, desarrollé mis actividades oficiales en íntimo contacto con el niño, la calle y el hogar; los gratos recuerdos de maestros y magistrados, cuyas lecciones y conducta no se pueden olvidar, y las sencillas, pero profundas convicciones que en materia educacional se han arraigado en mí, sin olvidar, por cierto, el respeto que me merece un pedido del Patronato Nacional de Menores, cuya obra, en materia de orientación jurídica y de asistencia social, no sólo es universalmente conocida, sino que ha marcado rumbos dentro del área social y penal.

Antes de entrar de lleno al tema que se me ha fijado: «La educación física en la formación de la personalidad del niño. Su papel en los establecimientos de protección», considero útil que dejemos expuesto y aclarado en primer lugar qué entendemos por educación, es decir, el concepto de la educación.

En términos vulgares y corrientes, educación es empleado para representar a la persona que tiene buenos modales: «Es una persona educada», se dice. Llevando más allá el concepto, se expresa que tal o cual persona es «muy educada», porque ha leído mucho, tiene roce, tiene mundo.

Sin embargo, la simple etimología de la palabra nos aclara el verdadero concepto: «educare», en latín, significa guiar, dirigir, encaminar. Es, pues, activar, doctrinar, perfeccionar las facultades humanas intelectuales, morales y físicas por medio de preceptos, ejemplos, buenos hábitos. Resulta así que el concepto no puede ser sino integral y que es preciso, por razones no sólo gramaticales —lo menos importante en este caso—, sino pedagógicas que desalojen de una vez por todas al término «instrucción» que lo ha fagocitado en la práctica. Tan es así, que cuando se habla de educación física, por ejemplo, en el 99 % de los casos se está expresando, equivocadamente, un conjunto de masas musculares, o un concepto puramente gimnástico; nada más! Kant ya lo dijo en una frase bien conocida, al hablar de la educación en general: «Es el problema más grande y más arduo que puede ser planteado al hombre» y un ilustre maestro, a quien debo el recuerdo de sus magníficas clases, maestro de la pedagogía y de la ciencia jurídica, el doctor Juan P. Ramos, expresó: «La educación tiene la inextricable complejidad de la vida, del ser, de lo social, del devenir, cabe en una palabra, y un libro de cien tomos no puede contenerla en su esencia y en su significación».

Por eso sólo pretendo aquí un planteamiento sencillo expresando que la educación es el conjunto de medios que se emplean, y que el individuo adopta, recalco, para asegurar el mejor desenvolvimiento y la mayor conservación de la personalidad física, intelectual y moral.

Los objetivos de la educación física son, pues, comunes y semejantes, inseparables de los de la educación general, ya

que es también la educación del niño y no la de su cuerpo exclusivamente el punto de vista.

Cito al efecto la tan conocida frase de Montaigne: «No es un alma, no es un cuerpo lo que se educa, es un hombre». Y la seguiré repitiendo cuantas veces sea necesario, no sólo por su exactitud, sino porque las frases tienen su influjo poderoso cuando proclaman una verdad.

Sin duda el siglo XIX sigue gravitando con su concepción enciclopédica, y ni la realidad del siglo XX con los graves problemas que acarrean las guerras, el maquinismo, la vida artificiosa de las grandes ciudades, ni el pauperismo que reina en muchas regiones de nuestra dilatada campaña, han puesto acuerdo para reaccionar positivamente en pro de una juventud con iniciativas más generosa y humana, con mayor personalidad, apta física y moralmente, o, como decía también Montaigne: «con cabezas bien hechas, antes que con cabezas bien llenas».

Se infiere, en consecuencia, que si en la educación integral de los jóvenes reside el porvenir de la patria, de acuerdo a los conceptos modernos en boga, sobre los que no es necesario insistir, debe preocuparse de cuidar convenientemente la célula mater, ya que las madres fuertes son las que hacen los hombres fuertes, es decir, los jóvenes aptos, física e intelectualmente; y cuidar la salud y la educación de los niños y de los jóvenes, que son los futuros ciudadanos en los que el Estado depositará mañana la economía, la seguridad y el honor de la Nación.

Es cosa sabida y repetida, que los pueblos caen en la decadencia por su imprevisión y perecen por sus propias faltas. Hay que luchar, pues, por mantener vivo el verdadero concepto educacional, cimiente de la nacionalidad. Tener inquietudes hacia el porvenir de la juventud, y una sensibilidad permanente hacia todo lo que consideramos noble y generoso.

Se ha dicho que no es en los campos de batalla donde se decide la suerte de las naciones. Es antes de la refriega. Si un pueblo no está educado, si no es sano, o no tiene principios de orden y jerarquía. Por lo tanto agrego: luchar por la patria no significa únicamente empuñar un arma, que es la última y heroica instancia, sino contribuir en todo momento, con nuestro modesto aporte, para tratar de solucionar el grave problema de la educación en nuestro país.

Abreviando, y refiriéndome en forma especial a la educación física, antes de pasar al tema central de la conferencia, deseo expresar las siguientes premisas:

1.° — Cuando se imparten planes de estudio, los poderes públicos deben llamar a colaborar a los higienistas y profesores de educación física, ya que debe meditarse sobre el peligro que significa aprobar planes de estudios que absorban todo el tiempo libre del estudiante, olvidando su salud, y, sobre todo, la formación de su carácter, so pretexto de la adquisición de conocimientos. ¿Qué funciones educacionales, me pregunto, desempeña una escuela con esos planes exclusivos?

2.° — Si la educación no es libresca y consiste principalmente en trasmitir la cultura y los conocimientos indispensables a la juventud, mejorando gradualmente esa cultura, abriendo horizontes y provocando inquietudes y sentimientos que signifiquen adelanto, la educación física juega un rol importantísimo. Forma el carácter de la juventud, desenvuelve a la par que la fuerza física la virtud ciudadana, que se llama vigor, según ya expresaba Platón refiriéndose a la fuerza física y a la fuerza moral. Racionalmente ejecutada, eleva el espíritu y vigoriza la mente, agregó Cicerón, y lo proclamaron así los padres de la medicina, Hipócrates y Galeno. Oigamos, porque es interesante, lo que expresa el filósofo Demócrito, más conocido tal vez por ustedes por su apodo de Milesio, allá por el año 380 a. J. C.: «La fuerza de la inteligencia aumenta con la salud del cuerpo. Cuando el cuerpo está enfermo, la mente es incapaz de pensar, y si piensa, lo hará en forma inferior».

3.° — Si la salud es indispensable para formar un pueblo vigoroso, que pueda reaccionar con altivez y honor, cuyos individuos tengan más años de vida, que es experiencia, adelanto e iniciativa ¿es que la escuela puede desentenderse de su cuidado, so pretexto de que para ello hay hospitales y dispensarios, como a veces se me ha contestado? ¿No es acaso más racional y humano prevenir que curar? ¿No es acaso más generoso, honesto y placentero para el espíritu, ocuparse prácticamente de la salud de los niños, cuya educación se nos ha confiado, contribuyendo a crearles buenos hábitos y una conciencia sanitaria, en vez de explicarles teóricamente tanta higiene, pueri-

cultura, anatomía y fisiología, cuyos principios empiezan por violarse en la propia escuela, mal ventilada, peor iluminada, con asientos y bancos que deforman y que sólo se usan en la escuela, y con horarios no siempre convenientes?

4.° — Si el objetivo principal de la educación es formar ciudadanos, y la característica principal de los países democráticos como el nuestro es la libertad, ojo, señores, de lo que entendemos por libertad, y como la enseñamos a ejercitar. Ser libre no es poder hacer lo que uno le de la gana. Es primeramente reconocer y respetar la ley que rige a toda sociedad civilizada, y por lo tanto los derechos de los demás. Considero que ser ciudadano importa tener una conducta condigna, ser disciplinado; tener concepto de la jerarquía y estar pronto a rechazar espontáneamente lo bajo, lo inmoral. No puede ser libre, en una sociedad civilizada, aunque así lo crea, el analfabeto o el sujeto sin carácter o cultura, que vocifera generalmente como instrumento de terceros. ¡Es libre el que tiene conducta, el que tiende su mano generosa; es libre el que sabe ganar y perder; es libre el que tiene honor y reacciona con altivez; es libre el que, como consecuencia de todo esto, está pronto a sacrificarse por sus semejantes y por lo tanto por la Patria.

¿Puede haber contribución y aspiración más bella en un programa de educación física?

TEMA CENTRAL:

*La educación en los establecimientos de protección*

Señores: Aproximadamente un millón de niños en edad escolar no van a la escuela en nuestro país.

Esta cifra resulta fácil de determinar con la sola mención de los datos oficiales referentes a los niños inscriptos en la Capital Federal, Provincias y Territorios, en los primeros grados de la escuela primaria, es decir, los que cumplen con la obligación escolar, datos que denuncian sobre una inscripción para primer grado de 751.040 niños, una disminución de casi un cincuenta por ciento para segundo y tercer grado. De manera que anualmente hay una deserción superior a 300.000

niños, que sumados a los años correspondientes al ciclo de la edad escolar, y tomando como base tan sólo cuatro años llegamos a la cifra «grosso modo» de un millón doscientos mil.

Si bien las causas de esta deserción son diversas, las principales obedecen en su mayor parte a razones de orden económico: premura de los padres por sacar provecho del trabajo o ayuda de los hijos, dificultades pecunarias para vestir, alimentar y movilizar a los niños para que puedan concurrir a la escuela. Esta dolorosa realidad que nuestro país está viviendo, nos revela con la elocuencia de las cifras, qué lejos estamos —cuando pretendemos hablar de educación del pueblo— de cumplir en una mínima parte la misión tutelar y educacional a la que el Estado se halla obligado por imperio de la ley. Nada es de extrañar, entonces, que todos los problemas relacionados con la acción de corregir o enmendar las situaciones que se producen alrededor de la vida y de la suerte de millares de niños argentinos que no concurren a la escuela, cobren una importancia excepcional y proporciones desusadas en un país joven y rico, aunque tal afirmación pueda parecer absurda y paradojal.

De la existencia del problema, y de la preocupación del Estado habla bien claro la sanción de la Ley Palacios que hace honor al infatigable Senador creando el organismo denominado Ayuda Escolar, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a raíz de un clamor popular unánime.

Igualmente el Estado y la sociedad han contemplado en numerosas iniciativas y obras de mérito indiscutido la situación del menor abandonado o delincuente. Tal es la razón de ser del Patronato Nacional de Menores, y de gran número de instituciones de carácter privado que desde hace muchos años trabajan para aliviar la pesada carga que ocasiona la protección de la niñez en nuestro país, cuyo 96 ó 97 por ciento de menores delincuentes o abandonados es debido a *deficiencias ambientales y educacionales,* y sólo un 3 ó 4 por ciento a razones de herencia o enfermedad.

Toda esta acción del Gobierno y de la sociedad, para que cumpla una misión realmente beneficiosa y útil, debe orientarse, a mi juicio, por encima de toda otra consideración de

ayuda material, amparo y asilo, hacia un propósito eminentemente educacional. Tal afirmación se basa en dos razones fundamentales: una, la de dotar al niño de los elementos necesarios para el desenvolvimiento de su personalidad y carácter, para que pueda luchar con posibilidades de éxito en la vida, y la otra, de que pocas oportunidades más propicias como las que se presentan en estos establecimientos bajo protección en forma constante, a veces hasta siete u ocho años.

Pestalozzi, a quien se ha denominado el padre de la pedagogía, expresaba que «Las clases menesterosas y oprimidas no pueden ser aliviadas mediante una simple mejora de las condiciones externas, y de nada sirve una simple actuación benéfica por parte de los ricos». Advertía que la cuestión social no es una mera cuestión de estómago y «salario», sino, ante todo, un problema de educación. «Cuando mayores eran las tribulaciones, y cuanto más vivamente sentía yo que las energías físicas y espirituales del pueblo se hallaban dificultadas y paralizadas casi en absoluto, tanto más me enseñaba la experiencia que los recursos de la conmiseración y la clemencia que suelen oponerse a estas desgracias, en lugar de aliviarlas, no hacen sino procurarles alimento y estímulo». Toda la Naturaleza y toda la historia enseñan, al género humano que cada uno debe procurarse por sí mismo, pues nadie velará por él, y que lo mejor que puede enseñarse al hombre es lo que tiene que hacer en este orden de cosas. Para capacitar al hombre en esta labor de ayuda propia habrán de desarrollarse durante su juventud las aptitudes y energías que viven ocultas en él.

Y aquí llegamos a la pregunta de cuál debe ser el programa de actividades de un establecimiento de protección, para lograr el fin educacional tan anhelado.

En los Estados Unidos es norma ya fija para establecimientos de esta naturaleza, que el programa de actividades diarias debe llenar completamente las horas disponibles, no dejando en ningún caso horas en blanco o momentos de ocio. Para cumplir tal precepto inspirado en un profundo conocimiento de la vida en común de todo internado, no basta el recurso de un programa escolar o de trabajo en el aprendizaje de

manualidades u oficios, sino que es indispensable y más aún imprescindible rodear la vida del joven internado, que ya es una vida artificial, de toda una serie de actividades que a la par que le tomen todo tiempo disponible, signifiquen elementos de provecho para su mejoramiento físico, cuidado de su salud, fortaleza espiritual, hábitos de sociabilidad, sentimientos de responsabilidad; en una palabra: dignificación social.

Tales propósitos pueden ser cumplidos en forma eficaz a través de un programa de educación física, con la ventaja de ser éste el más *práctico, útil, económico y placentero.*

El más *práctico,* por cuanto puede desarrollarse de inmediato, cualquiera fueran las circunstancias de tiempo y de lugar, instalaciones o medios de que se disponga. El más *útil,* porque contribuyendo al desarrollo armónico y a la destreza física, que es capacitación, mejora la salud, aclara la mente y aviva el espíritu, fomenta el espíritu de compañerismo, da oportunidades de adquirir normas y sentimientos elevados de lealtad al adversario, de respeto a los reglamentos del juego, de cariño a la institución que representan, condiciones imposibles de lograr a través de clases teóricas de aritmética, geografía o urbanidad; o también en el taller de carpintería o mecánica, pues aquellos atributos sólo se consiguen a través de hechos y acontecimientos vividos en las luchas deportivas, por ejemplo, que provocan emociones saludables y educativas. El más *económico,* porque el programa a cumplirse puede ajustarse sin perder valor educativo, a las condiciones más modestas y sencillas. Vale decir que una pileta puede ser sustituída por un riacho, y un gimnasio por un simple terreno, valorándose en estas circunstancias una de las condiciones esenciales de un profesor de educación física: su espíritu de iniciativa y practicidad de recursos. Y el más *placentero* porque todas estas actividades responden a la inclinación natural que tiene el ser humano desde niño a las atracciones que despierta el juego en sus múltiples manifestaciones, como el medir su destreza o fuerza con otro o sea la competencia, y el satisfacer el deseo natural de emoción.

Así lo expresa Nash, principal autoridad norteamericana en la materia: «Las actividades del juego son de interés básico, procuran las satisfacciones más hondas, ofrecen oportu-

nidades para el desarrollo integral y condiciones inigualables para dirigir por medio de actividades. Proporcionan una oportunidad educacional inmensa para la dirección de hábitos, intereses, actitudes y juicios, cuya resultante debe ser la conducta correcta y la formación de un carácter moral, función principalísima de la educación».

«La alegría y la felicidad son de fundamental importancia en la vida del joven. La presencia de la alegría es una indicación clara de su buena salud. Es una seña de ausencia de tendencias y derivaciones desvitalizadoras que impiden el crecimiento orgánico y que empuja al individuo hacia su descenso en la escala de la salud. Ambas son índice de la adaptación de la personalidad. La alegría indica ausencia de preocupaciones, de temor y de complejos que inducen a una inadaptación social y mental. De ahí el valor positivo de la salud, del crecimiento y de la estabilidad mental-emocional. La educación física ofrece posibilidades ilimitadas en tal sentido. El éxito en cualquiera de las actividades físicas deja al niño un sentimiento de satisfacción propia y de confianza en sí mismo. Al realizar con éxito una actividad hay ciertas características físicas que acompañan al sentimiento del triunfo: el cuerpo se yergue, la cabeza se alza, el rostro se enrojece, las pupilas se dilatan, el niño lo mira a uno en los ojos y dice: «¡me paré de cabeza!» o «¡hice un goal!». Esto da confianza en sí mismo al niño, y lo hace optimista de su visión del mundo. Le confiere poder para emprender tareas más difíciles con la confianza de poder ganar. Un éxito continuado frente al fracaso de otro puede causarle un complejo de superioridad, y el continuo fracaso frente al éxito de los demás puede ocasionarle un complejo de inferioridad. Ambos son malos. Las actividades de los niños deben ser organizadas de manera que uno se distinga en un aspecto y el otro en otro».

Hetherington recuerda los fuertes prejuicios que han militado en contra de la educación física y el juego. Estos prejuicios son: el ascetismo, con su exaltación de la mente y su desprecio por lo «físico». El escolasticismo, que pone de relieve el intelecto y descuida los instintos y emociones. El puritanismo, con su adoración por la seriedad, y su desestimación y su

miedo por el juego. Los niños han sufrido bajo el concepto común americano de que el juego es sinónimo de tontería, o de una actividad sin valor alguno.

El alcance hasta el cual estamos influenciados por estos antiguos conceptos, es casi increible, expresa. Casi no se efectúa una ceremonia de terminación de estudios sin que el orador manifieste a los jóvenes: «Debéis dejar ahora vuestros juegos infantiles y dedicaros a las cosas serias de la vida». Pero el juego no es holgazanería. El dedicarse a las «cosas serias de la vida» y «dejar los juegos infantiles» no podría estar más lejos de la realidad de la situación. Cualquiera que haya observado a un niño en sus juegos, sabe que son lo más serio que hay en su vida. Nada hay más opuesto a la holgazanería que el juego.

El juego no es simplemente recreación. El juego es un término que abarca todo el espacio de una vida, aplicándose principalmente a la niñez, mientras que la recreación es una palabra concebida en la edad adulta. El juego es más especialmente creativo, mientras que la recreación es re-creativa. El ejercicio, especialmente en lo que se refiere a la vida del niño, es un simple sub producto del juego.

El juego no es diversión. El juego es confundido con diversión, que en su más alta forma puede ser denominada entretenimiento. La diversión, sin embargo, implica un factor, externo, aplicado como sinapismo de mostaza. Produce la sensación que se tiene al depositar una monedita en el parque de diversiones para dar vuelta en algún aparato, en el looping, el tobbogan, o para tomar una naranja crush. Es una actividad concebida por adultos. Comparado con este estimulante externo, el juego es un impulso interno; en realidad, uno de los principales impulsos de la vida.

El trabajo dirigido por uno mismo es juego. Muchas personas consideran el trabajo como una actividad que se detesta realizar, pero a lo cual se está obligado para poder vivir. Esto define más bien a una faena penosa, pero no al trabajo. El trabajo debe ser concebido con alegría. Dewey opina que los hombres están contentos con su trabajo mientras tienen una parte activa en su dirección hacia determinados objetivos finales.

El trabajo alegre y la faena penosa son los extremos opuestos de la escala. Dewey indica también que la actividad incluye tanto al trabajo como al juego. Bajo ningún aspecto son antítesis entre sí. Cualquier gran separación entre ambos se deberá a condiciones sociales inconvenientes. Tanto el juego como el trabajo implican finalidades sustentadas conscientemente. Todo está en la posición desde la cual se encara el asunto. H. Caldwell Cook dice por eso: «Que se le pague o no bien a un hombre, siempre que su corazón esté en su trabajo, todo marcha bien».

Es interesante observar que la naturaleza humana en determinadas circunstancias se mantiene alegre aun en condiciones que alcanzan casi la servidumbre física. Se observa con respecto a determinados hombres, cuando trabajan en cuadrillas en cadenas, cables, etc. La alegría del compañerismo o del canto eleva al individuo por encima de su condición física. Hombres en condiciones de servidumbre económica, se sienten gozosos por su dominio de herramientas y cosas materiales. Este rasgo de la naturaleza humana, de asumir una actitud alegre con respecto a actividades manuales o físicas, es meramente un surgimiento de una forma de juego.

Si el juego cumple, pues, una función biológica y altamente educacional, debe ser organizado e intensificado en las obras de barrio e instituciones filantrópicas, ya que por imperio de las costumbres actuales, del abigarramiento de la gente que prefiere la aparente comodidad del centro populoso, la ciudad moderna y el niño son términos contradictorios.

La Asociación de Campos de Deportes y Recreación de los Estados Unidos de Norteamérica, ha reunido una gran cantidad de testimonios de personas competentes en esta cuestión, de los cuales cito algunos en los siguientes párrafos:

El Alcalde Deber, de Chicago, por su experiencia como Juez, Regente y Alcalde, ha manifestado repetidas veces que de acuerdo a su criterio, si fuera posible gastar durante varias generaciones una suma igual al costo presente de nuestros reformatorios y cárceles del Estado, para la recreación de nuestros niños, encontraríamos que el resultado final sería un ahorro para la comunidad, porque los gastos de los refor-

matorios y prisiones, juicios y penalidades se verían substancialmente reducidos.

Cuatrocientos treinta y nueve dólares, el costo término medio de manutención de un delincuente juvenil en un reformatorio durante un año, pueden suministrar una recreación anual de un menor en nuestro país, podrían constituir una suma poderosa en un plan de realizaciones efectivas.

El análisis de un vecindario, efectuado por el letrado regional Charles Edwin Fox de Filadelfia, que túvo a su cargo ese distrito durante cinco años antes y por un período similar después del establecimiento de los campos de juegos, lo ha inducido a manifestar: «He descubierto el hecho notable de que en los cinco años de recreación en los campos de juego, el vecindario indicó un descenso del cincuenta por ciento en la delincuencia juvenil, en comparación con los años anteriores.

Uno de los informes anuales de la División de Parques y Recreación del Departamento de Bienestar Público de San Luis, Missouri, contiene la siguiente declaración: «Una comparación del número de delincuentes 4 años después indicó un descenso del cincuenta por ciento, y tres años después de un setenta y cinco por ciento.

Por el saludable efecto que los centros de recreación ejercían sobre las peligrosas pandillas de muchachos en la ciudad, el Jefe de Policía O'Brien, de San Francisco, solicitó a la Liga de Recreación del Servicio Comunal, que extendiera su servicio de organización de la recreación vecinal a secciones que no han sido abarcadas aún. El Alcalde Lawes, de Sing Sing, al comentar el hecho de que tres cuartas partes de todos los casos presentados a los juzgados en lo criminal, eran delincuentes menores de veintiún años, manifiesta: «Puedo considerar, como única forma efectiva de prevenir la delincuencia juvenil, una mayor extensión de las actividades del sistema comunal, como ser el establecimiento de centros comunales para suministrar oportunidades de recreación saludable e higiénica; la extensión de la organización de Boy Scouts, y el interés de las organizaciones de adultos por el niño de hoy, que puede ser el criminal de mañana.

El doctor Carlos Platt, Presidente de la Asociación Nacional de Libertad Vigilada en Estados Unidos, manifiesta: «Estoy interesado en la prevención de la delincuencia y en la salvaguarda de los delincuentes. He dedicado muchos estudios a estos problemas, y como resultado de los mismos, tengo la certeza de que el fomento del juego saludable es uno de los primeros deberes sociales. Sé que la delincuencia de menores de nuestras grandes ciudades aumenta en proporción directa con la distancia de un campo de deportes. Sé que los campos de juego sacan a los niños de los tribunales de menores. Sé que la delincuencia juvenil, como acabo de decirlo, es intencionalmente por lo menos, sólo una expresión de juego mal dirigida, y sé que este juego, debidamente dirigido, evita la delincuencia. Sé también que, aun después de haber incurrido el niño en delito, es el juego lo más útil para recobrarlo.

Podría citar numerosos otros casos en nuestro país. Básteme decir que después de muchos años de observación y experiencia en los Tribunales de Menores, estoy convencido de que la recreación es el mejor medio preventivo contra la delincuencia hasta ahora descubierto. No llenará, por supuesto, el lugar que le corresponde al hogar, a la iglesia, a la escuela, en la enseñanza del niño o en la formación de su personalidad y carácter, pero constituye una valiosa aliada para estas instituciones. Así, pues, llegará el momento en que la conciencia pública reconocerá el derecho de todo niño a tener un lugar en el cual pueda jugar tranquilamente, bajo una vigilancia capacitada.

Es para mí también muy grato, y lo considero una obligación, exponer aquí el juicio de personas de nuestro país que han emitido su opinión sobre estas cuestiones, y que por su capacidad y preocupación probada tienen derecho a ser escuchadas.

Así el Profesor Próspero Alemandri, ex Inspector General de Escuelas de Territorios, ex Vocal del Consejo Nacional de Educación y ex Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, ha dicho al hablar con cifras del enorme y alarmante porcentaje de ineptos que verifican las estadísticas militares: «El mal hay que atacarlo, y hay que ata-

carlo en su raíz. La debilidad y la insuficiencia física de los jóvenes tiene su origen en la debilidad e insuficiencia física de los niños. Luego hay que ir directamente a fortalecer al niño más tiempo, más atención, más esfuerzos dedicados a la educación física del niño. Los juegos deben ser la base de su educación física; sirven para inculcar hábitos y principios por medio de los cuales ha de conservar y mejorar su propia salud, ya que la salud, el vigor y la alegría son parte integrante del juego mismo. Luego agrega: «La educación física está íntimamente ligada con la educación intelectual y moral. No sólo provee a la salud dotando de fuerza y resistencia a la fatiga, sino que también desarrolla cualidades de la inteligencia y del carácter que infunden valor aquellas aptitudes. En la lucha por la vida se necesita la confianza en sí mismo que hace de la fortaleza y resistencia para afrontar o soportar los contrastes y es también imperiosa la necesidad de tener alerta la inteligencia, pronto el juicio para la resolución inmediata que proporcione el mejor provecho.

«Solamente un buen físico puede resguardar y lograr la eficiencia de estas facultades.

«Y el niño debe vivir su vida, empleando y acrecentando todas las condiciones que proveerán a un bienestar futuro.

«Un niño sano, robusto, saca enorme ventaja de sus condiciones intelectuales a las que puede subordinar a un esfuerzo intenso sin detrimento para su salud. Todo lo contrario ocurre con el niño débil, que no es capaz del menor esfuerzo sin sentir su inmediata repercusión en el organismo.

«En los programas de las escuelas primarias se dedica escaso tiempo a la educación física. La educación intelectual absorbe casi la totalidad del tiempo, pues ni siquiera los momentos destinados a recreo pueden aprovecharse en toda su amplitud porque la falta de espacio de los locales lo impide.

«Es de esperar que la reforma educacional emprendida contemple este importante problema y lo resuelva de acuerdo a su enorme importancia.»

Al hablar del valor moral de los juegos dice: «El proceso de la autoformación se inicia en la adolescencia y los rasgos que en esta época se fijan en el alma se acentúan y fortifican durante el resto de la vida.

«De aquí que, considerados en el orden moral, los juegos marquen un alto valor como factor autoeducacional de la juventud, y, si a ello agregamos que en los juegos se presenta el fuero interno de los individuos, se exterioriza la personalidad de cada uno, se revela el *yo* con la misma exactitud con que un espejo refleja las imágenes, brindan, entonces, la oportunidad de la intervención educadora.

«Ninguna manifestación de la vida brinda mejor oportunidad que los juegos para apreciar las calidades morales. Desfilan en cada episodio del juego los mil caracteres que clasifica la psicología.

«El juego es formativo. Es el canto de juventud a la juventud en el marco severo de la justicia y del honor».

No menos interesante es lo que expresa el doctor Máximo Thwaites Lastra, Juez del Tribunal de Menores de esta Capital:

«La educación física del niño contribuye al mejor cumplimiento de la Ley Biológica de su «Crecimiento y Desarrollo».

«En el VIII Congreso Panamericano del Niño, que se realizó en Estados Unidos de Norteamérica, en el mes de mayo del corriente año, en la declaración de Oportunidades, figura en primer término la salud y en segundo término la educación. Ahora bien, la Educación Física fortalece la Salud y la inteligencia, y da al cuerpo «solidez, agilidad y armonía», y se aprovechan las horas que el niño está en el campo de juego para inculcarle hábitos de higiene y educacionales, que lo defenderán de enfermedades, manteniendo su bienestar, agregado a un conocimiento de la mejor alimentación.

«Es indudable que el espíritu que anima el cuerpo del niño, contemplado con esas directivas, será ágil, dócil y sonriente. Y es fácil deducir que el estado de abandono material y peligro moral que rodea al niño, cuyos movimientos están regidos solamente por la habitación malsana o la calle, harán menos presa de él, redundando en beneficio de la sociedad, que verá reducir la cantidad de menores abandonados y delincuentes».

Señores: Todas estas manifestaciones, que importan un alegato a favor de la educación física, como elemento educacional por excelencia, no se basan simplemente en informes, estudios

y experiencias, que podamos haber recogido de países extranjeros, ni tampoco del natural y lógico optimismo que pueda tener una persona que ha recibido los beneficios de todo orden que depara la misma, sino en la realidad de nuestro país, representada en la organización de los establecimientos pertenecientes al Patronato Nacional de Menores, que para mí es una gran satisfacción señalar, y un motivo de orgullo como argentino.

No es una novedad que el Patronato Nacional de Menores fomente y estimule en toda forma la práctica de los deportes en sus establecimientos, como parte de un programa de educación física, adoptado desde hace muchos años como elemento de gran valor educacional.

Del resultado conseguido habla elocuentemente la vida y el ambiente de esos establecimientos que son un modelo en su género, entre las instituciones de protección, conocidas en el mundo entero, con sus sistemas de casas hogares para treinta menores cada una, dotadas de instalaciones deportivas. Si tal afirmación no fuera suficiente para convencer de la bondad de los hechos que señalo, corresponde mencionar, y para mí es doblemente grato hacerlo, la destacadísima actuación en los campeonatos intercolegiales de los representantes de sus establecimientos.

No ha faltado quien denunciara como inconveniente que los alumnos del Patronato Nacional de Menores alternaran con los de la enseñanza media, en esos concursos. Nada más absurdo, a mi juicio, ya que si la función que ejercen estos establecimientos del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, es educacional, ninguna oportunidad más brillante para efectuarla y estimularla que la de estas competencias. Los resultados registrados tanto por los éxitos alcanzados como performances dignas de mérito, como por la admirable corrección demostrada por todos sus representantes, evidencian la verdad de esta afirmación.

Es así como el deporte nos da nuevamente esta gran satisfacción: la de comprobar que pueden alternar caballerescamente y a un mismo nivel de cultura con el hijo del magistrado, del industrial y del poderoso.

Ante este ejemplo, cabe hacer esta última pregunta: ¿Puede alguien dudar de la influencia del deporte en la educación?

## CAPITULO II

### Inauguración de un busto del General Belgrano

En el acto realizado el 20 de mayo en el Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano», con motivo de la inauguración del busto del héroe tutelar y de la entrega de premios a los nuevos abanderados, dijo el Director General:

«Excmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
Excmo. señor Ministro de Guerra,
Señor Director de Educación Física de los Estados Unidos del Brasil,
Señoras y señores,
¡Jóvenes alumnos!

Celebramos hoy una fiesta tradicional para nuestros institutos, acto que presiden y estimulan con su presencia dos ministros de la Nación.

Circunstancias felices le dan especial realce: el descubrirse el busto del General Belgrano, nombre que lleva esta casa de estudios, y el de encontrarse presente, como invitado de honor, un gran amigo de esta Nación, educacionista de mentalidad vigorosa y moderna, que ha impulsado y dirige con acierto extraordinario la educación física de su país. Me refiero al Mayor Barbosa Leite, Director de Educación Física de los Estados Unidos del Brasil, a quien acompaña su distinguida esposa.

Al recibir este busto, fundido en el Arsenal Militar, debo agradecer una vez más la constante colaboración que el señor Ministro de Guerra presta a la obra de educación física escolar, compenetrado del pensamiento de que sólo una juventud sana y educada con altos ideales, puede formar ciudadanos dignos y fuertes, en los que se basa la seguridad y el porvenir de la Nación.

Séame ahora permitido, señores, establecer una íntima relación entre el significado de esta fiesta de los abanderados, sinónimo del triunfo del carácter, de la contracción al estudio, del compañerismo y de las condiciones morales, con el espíritu de los próceres que presiden este Instituto: el General Belgra-

no y el General San Martín, una de cuyas célebres frases constituye el lema de esta casa. Descubrir la efigie del General Belgrano, ubicada aquí, entre la casa hogar de los internos y el pabellón de enseñanza, no es tan sólo el homenaje de la posteridad al héroe que al frente de los primeros ejércitos de la libertad conquistara los laureles de la gloria. Es también un juramento, una afirmación permanente de esta juventud que anhela seguir el ejemplo que señalara su genio inspirador.

Los dos grandes próceres de la epopeya argentina: San Martín y Belgrano, pensaron que la victoria conquistada en los campos de batalla era inútil para formar la nacionalidad, si una vez alcanzada no se creaban instituciones para educar e ilustrar a la nuevas generaciones. Y así, Belgrano, entregaba los fondos que el gobierno dispuso para premiarle después de sus victorias, a fin de crear escuelas, y San Martín fundaba en Mendoza el Colegio de la Santísima Trinidad. Ambos sabían de sobra que solamente la educación da a los pueblos energías para sobreponerse y defenderse de los males internos y externos que inevitablemente sobrevienen, cuando se apaga esa llama sagrada que ilumina el hogar y la escuela.

¡Jóvenes alumnos!

Vosotros sabéis que el Instituto «General Belgrano» es una escuela superior del profesorado, con rígidas reglas de ingreso y de convivencia, porque es una escuela hogar, formativa de maestros y de caballeros. Como internado, es también un hogar de la patria, ya que los jóvenes que formáis esta sección, llegáis de todas las provincias y territorios de la Nación. Venís a aprender para después enseñar, allí donde sean necesarios vuestros servicios. Debéis, pues, comprender que seréis los maestros de una orientación nueva en materia de educación, para usar las palabras de un viejo pedagogo.

Creíase antes —y es frecuente todavía encontrar a quienes hacen defensa del error— que la instrucción pública no tenía otro fin que impartir conocimientos y más conocimientos, como si de algo pudiera servir el saber cuando flaquea el carácter o se debilita la moral. Hoy día más que nunca, y la experiencia lo está proclamando, es indispensable que os compe-

## CAPITULO II

### Inauguración de un busto del General Belgrano

En el acto realizado el 20 de mayo en el Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano», con motivo de la inauguración del busto del héroe tutelar y de la entrega de premios a los nuevos abanderados, dijo el Director General:

«Excmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
Excmo. señor Ministro de Guerra,
Señor Director de Educación Física de los Estados Unidos del Brasil,
Señoras y señores,
¡Jóvenes alumnos!

Celebramos hoy una fiesta tradicional para nuestros institutos, acto que presiden y estimulan con su presencia dos ministros de la Nación.

Circunstancias felices le dan especial realce: el descubrirse el busto del General Belgrano, nombre que lleva esta casa de estudios, y el de encontrarse presente, como invitado de honor, un gran amigo de esta Nación, educacionista de mentalidad vigorosa y moderna, que ha impulsado y dirige con acierto extraordinario la educación física de su país. Me refiero al Mayor Barbosa Leite, Director de Educación Física de los Estados Unidos del Brasil, a quien acompaña su distinguida esposa.

Al recibir este busto, fundido en el Arsenal Militar, debo agradecer una vez más la constante colaboración que el señor Ministro de Guerra presta a la obra de educación física escolar, compenetrado del pensamiento de que sólo una juventud sana y educada con altos ideales, puede formar ciudadanos dignos y fuertes, en los que se basa la seguridad y el porvenir de la Nación.

Séame ahora permitido, señores, establecer una íntima relación entre el significado de esta fiesta de los abanderados, sinónimo del triunfo del carácter, de la contracción al estudio, del compañerismo y de las condiciones morales, con el espíritu de los próceres que presiden este Instituto: el General Belgra-

no y el General San Martín, una de cuyas célebres frases constituye el lema de esta casa. Descubrir la efigie del General Belgrano, ubicada aquí, entre la casa hogar de los internos y el pabellón de enseñanza, no es tan sólo el homenaje de la posteridad al héroe que al frente de los primeros ejércitos de la libertad conquistara los laureles de la gloria. Es también un juramento, una afirmación permanente de esta juventud que anhela seguir el ejemplo que señalara su genio inspirador.

Los dos grandes próceres de la epopeya argentina: San Martín y Belgrano, pensaron que la victoria conquistada en los campos de batalla era inútil para formar la nacionalidad, si una vez alcanzada no se creaban instituciones para educar e ilustrar a la nuevas generaciones. Y así, Belgrano, entregaba los fondos que el gobierno dispuso para premiarle después de sus victorias, a fin de crear escuelas, y San Martín fundaba en Mendoza el Colegio de la Santísima Trinidad. Ambos sabían de sobra que solamente la educación da a los pueblos energías para sobreponerse y defenderse de los males internos y externos que inevitablemente sobrevienen, cuando se apaga esa llama sagrada que ilumina el hogar y la escuela.

¡Jóvenes alumnos!

Vosotros sabéis que el Instituto «General Belgrano» es una escuela superior del profesorado, con rígidas reglas de ingreso y de convivencia, porque es una escuela hogar, formativa de maestros y de caballeros. Como internado, es también un hogar de la patria, ya que los jóvenes que formáis esta sección, llegáis de todas las provincias y territorios de la Nación. Venís a aprender para después enseñar, allí donde sean necesarios vuestros servicios. Debéis, pues, comprender que seréis los maestros de una orientación nueva en materia de educación, para usar las palabras de un viejo pedagogo.

Creíase antes —y es frecuente todavía encontrar a quienes hacen defensa del error— que la instrucción pública no tenía otro fin que impartir conocimientos y más conocimientos, como si de algo pudiera servir el saber cuando flaquea el carácter o se debilita la moral. Hoy día más que nunca, y la experiencia lo está proclamando, es indispensable que os compe-

netréis de la importancia trascendental que significa la formación de la personalidad y del carácter de la juventud, a la que todos esperamos ver mañana actuar dignamente en la convivencia social, para prosperidad de la patria. Para aquéllos apegados al intelectualismo y que creen antagónico el estudio con las prácticas que robustecen el cuerpo y el carácter, acaso sería oportuna la cita de uno de los hombres que más se destacaron por su pensamiento y por la exquisita cultura que tanto distinguió a las viejas generaciones argentinas. Me refiero a Miguel Cané, cuando escribió: «Cuántas veces, al atravesar Madison Square, o los espacios sin fin del Central Park, al verme rodeado de innumerables criaturas rubias, rosadas, respirando a pleno pulmón ese aire vivificante, encarnizadas a todos los juegos infantiles conocidos, he pensado en nuestros hijos metidos entre los cuatro muros de la casa, creciendo sin color como flores de invernáculo, sin más recurso que ir a sentarse sobre un triste banco de plaza, para ser retados por el gendarme apenas su piecesito travieso pisa el césped amarillo y sediento! ¡Cuántas veces he envidiado esa educación física desenvuelta a favor de las garantías de seguridad, que arraigan en la conciencia del derecho y comunican la confianza en la propia fuerza! ¡Es ése, indudablemente, el principal secreto de la fabulosa prosperidad norteamericana; el cuerpo se desarrolla en toda la intensidad de que es susceptible, el espíritu toma el aplomo y equilibrio característico de los yankees, y cuando llegan a la virilidad, hace largo tiempo que son hombres».

Para que pueda atribuírsele a la educación física tan decisiva gravitación en la vida y en la idiosincrasia de un pueblo, es necesario reconocer que ella tiene que ser algo más que una materia de un programa de estudios, o que la ejecución más o menos perfecta de una clase de gimnasia. En efecto, la educación física abarca un conjunto de actividades que comprende a todos los períodos de vida del ser humano en sus más diversas manifestaciones, desde el jardín de infancia hasta la Universidad, desde la fábrica hasta el cuartel, desde los juegos de los niños, las excursiones, los deportes y las prácticas gimnásticas hasta los programas recreativos para adul-

tos, el campamento y las normas prácticas de una vida higiénica y saludable.

Un programa de esas proyecciones sociales, explica el enorme interés y especial dedicación que ha despertado la educación física en los pueblos más adelantados de la tierra, al constatarse las mil posibilidades que presenta tan fértil campo a la obra educacional; y por qué Inglaterra, para no citar sino un caso, sólo autorizó después de la guerra del 14 como gastos extraordinarios en materia de educación, los referentes a educación física. Todas esas actividades bien encauzadas, tras el propósito y la finalidad de la educación, pueden producir la maravillosa transformación de una juventud, de una generación, de una raza, como lo manifestara Cané, pero para ello es necesario organizar la educación física en todos sus aspectos, en la compleja composición de todos sus resortes, aparentemente sencillos y fáciles, a fin de que pueda estar en condiciones de rendir tan magníficos resultados.

Surge, pues, en toda su trascendencia la responsabilidad que les cabe a quienes van a ser sus ejecutores. Para ello, debéis rechazar la idea de que sólo los estudios teóricos, el contenido de los programas y su aprobación ante la mesa examinadora, os transforman en un maestro, pues aceptarlo implicaría la producción de profesores, podríamos decir, en serie. Pensad, pues, permanentemente en vuestra futura responsabilidad, cual es la de continuar la obra que la naturaleza ha encomendado al padre en la formación moral del hijo. Pensad que el maestro tiene que formarse a sí mismo, educando sobre todas las cosas sus sentimientos, en una labor constante de introspección, y con fe en sí mismo, porque solamente así podrá más tarde comprender el alma del educando con un sincero y profundo sentido de la vida.

Honor insigne, pues, el de ser maestro, jóvenes alumnos, pero enorme responsabilidad que exige para llegar y mantenerse como tal, primeramente vocación probada, espíritu de sacrificio, un alma tolerante y comprensiva, una disciplina inflexible y una moral intachable.

Es por eso que con vuestro lema os expreso: «Serás lo que debas ser, o sino no serás nada».

«¡Para servir a la Patria!».

He dicho».

---

## CAPITULO III

### *En honor del Mayor Barbosa Leite*

En el banquete ofrecido al señor Mayor Joao Barbosa Leite, Director de Educación Física del Brasil, el 27 de mayo, en el Club de Gimnasia y Esgrima, el Director General se expresó así:

«Señor Director de Educación Física de los Estados Unidos del Brasil:

Señor Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública:

Señor representante de S. E. el señor Ministro de Guerra:

Señor Embajador:

Señoras y señores:

Una nación amiga que ejecuta en forma vigorosa y admirable su obra de construcción nacional a base de la valorización de sus riquezas hasta ayer incipientes, del montaje de sus industrias, y sobre todo, señores, con una nueva concepción educacional en que primeramente se cuida el desarrollo físico y moral de la juventud, y en que se exaltan las virtudes cívicas, buscando así la formación del carácter y de la personalidad de sus futuros ciudadanos, nos ha enviado como una promisora avanzada de un futuro y real intercambio juvenil y del profesorado, a uno de sus mariscales: al Mayor Juan Barbosa Leite. Y para no desmentir esa proverbial fineza que tanto caracteriza al Brasil, junto con el Mayor Barbosa Leite llega

su digna esposa, que personifica la gracia, la distinción y la amabilidad.

No deseo perturbar la reconocida modestia de mi colega, pero es de absoluta justicia que antes de seguir adelante puntualice su acendrado cariño hacia nuestra Nación, y su competencia y autoridad en materia educacional que lo han colocado entre los dirigentes máximos de su país.

Yo desearía, Mayor Barbosa Leite, tener la elocuencia necesaria para interpretar ante vos la simpatía y admiración con que seguimos desde la República Argentina la obra que realizáis en el Brasil, cuyos problemas han sido los mismos con los que luchamos nosotros en la actualidad, tratando de transponer digna y honestamente esa dura primera etapa de la formación de una conciencia sobre lo que es y significa la educación física. Pero lo que yo no podría deciros con elocuencia, está expresado en forma simbólica con la presencia de los señores que rodean esta mesa: dirigentes máximos de la Instrucción Pública, distinguidos militares de la Nación, jueces, representantes del Comité Olímpico Argentino y de los deportes, de los más prestigiosos clubs, y profesores, todos con vuestros mismos ideales e inquietudes en materia educacional. Ante auditorio tan selecto permitidme, señores, una reflexión: Los acontecimientos actuales que agitan a las viejas civilizaciones por una parte, y por otra, las riquezas naturales de nuestra tierra, las virtudes, el espíritu, la hidalguía de nuestra raza y la feliz circunstancia de ser nación sin rencores ni odios, nos coloca sin duda en una situación de privilegio como continente del futuro. No obstante esa situación venturosa, es doloroso confesar que los habitantes de casi toda América, al igual que esos hijos que heredan grandes fortunas sin percibir el valor del trabajo y esfuerzo que representan, embebidas en una franca tendencia enciclopedista, han olvidado que la potencialidad de un pueblo es la suma de la potencialidad de sus habitantes, y que sólo los ciudadanos que poseen salud física y moral, carácter y personalidad, educación y cultura, son los que pueden y deben gravitar en los destinos de los pueblos, porque están prontos a hacerlo con abnegación, valor y patriotismo, olvidando, en fin, que los pueblos no son libres por sus leyes sino por sus costumbres. Y no son libres sino los pueblos cultos.

Debemos, pues, inculcar a la juventud de América, el concepto de que nada vale vivir si no lo hacemos dignamente, y si no tenemos un ideal en la vida. De que nada vale vestir oropeles que sólo brillan con luz ajena; de que nada vale llamarse maestro, si no se siente, la responsabilidad y el honor de serlo; de que nada vale llamarse ciudadano si no ejerce con dignidad la ciudadanía. Salta, pues, a la vista a la trascendencia de la nueva etapa educacional que nos toca labrar, etapa en la que sin duda Brasil y la Argentina podrán gravitar benéficamente en el concierto americano.

Los Estados Unidos del Brasil con su legislación moderna en materia de educación, y con funcionarios compenetrados de su responsabilidad, han abierto la picada a través de esa maleza formada por la rutina, la indiferencia, el egoísmo o la falta de comprensión. Podéis tener la seguridad, señor Barbosa Leite, que los maestros argentinos que tienen vuestros mismos ideales y sentimientos de confraternidad, siguen por ese mismo sendero, sin desfallecer, porque tienen patriotismo, vocación y honestidad, y les sobra vigor para hacerlo. Que ello sea en aras de esa juventud de América, pletórica de energías, de condiciones y de optimismo triunfal.

Levanto mi copa, señor Barbosa Leite, en honor de S. E. el señor Presidente de vuestra Nación, que recuerdo es también Presidente de la Asociación Brasilera de Educación Física, entidad que reúne a los profesores de la materia; y de S. E. el señor Vicepresidente de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo, que no sólo ha hecho un llamado a la juventud, sino que también ha expresado en su mensaje que la misma, como factor puro y vigoroso en la solución de nuestros problemas, debe prepararse en todo sentido para afrontarlos, mientras el Poder Ejecutivo debe para ello intensificar la tarea en materia de educación física. De vuestro digno Embajador, que como gran amigo de la educación física y de todos nosotros, nos ha querido acompañar esta noche. Y al haceros entrega de esta plaqueta como recuerdo de vuestra estada en la República Argentina, brindo por vos y vuestra distinguida esposa, por quienes todos los aquí presentes hacemos votos de felicidad.

He dicho».

# LIBRO SEGUNDO

## Establecimientos Dependientes de la Dirección General

## SECCION PRIMERA

### Estado actual de la educación física en los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial

## TITULO PRIMERO

### Consideraciones generales

---

### CAPITULO UNICO

### Dificultades de la información

Si en la memoria del año pasado se hizo indispensable señalar el alcance limitado de las fuentes utilizadas para la redacción de esta sección, ahora con mayor razón se impone expresar tal circunstancia, por cierto ajena a las posibilidades de la Dirección General.

Por una parte, cabe recordar el decreto de fecha 25 de abril, en virtud del cual dejó de corresponder a esta División del Ministerio la inspección de las actividades de educación física en los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial. Esto significa, desde luego, la casi anulación de la principal fuente de información.

Por otra parte, muchos de los establecimientos, al tiempo de escribir estas notas, aun no habían elevado sus respectivas memorias.

Esto no obstante, la Dirección General se considera autorizada para ensayar la impresión sintética que podrá leerse en los títulos siguientes.

---

## TITULO SEGUNDO

### Departamentos de Educación Física

---

### CAPITULO I

#### Organización técnica y administrativa

Cada año transcurrido desde la Resolución Ministerial que dió origen a los Departamentos de Educación Física, en 23 de marzo de 1939, ha permitido comprobar un mayor perfeccionamiento en su organización. He aquí cómo ha sido posible alcanzar en esta materia un ritmo de trabajo realmente extraordinario en nuestro sistema educacional.

El gráfico de la organización técnica del Departamento de la Escuela Industrial de la Nación «Otto Krause» que se presenta en esta memoria, sin duda permitirá formar una idea cabal de las posibilidades inherentes a esta creación.

Respecto a la organización administrativa es interesante destacar el principio de orden y contralor que significa el asiento de la labor en los libros indicados por resolución del 27 de agosto de 1940, a saber: de actas, inventario, de manifestaciones deportivas, copiador de notas y archivo de correspondencia.

---

# • MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA •
# • DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA •
# • ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACION OTTO KRAUSE •

# DEPARTAMENTO FISICO

## Cuerpo de Profesores

- Eduardo Abella Caprile
- Carlos Correa Ocampo
- Jorge Ubaldo Devoto
- Octavio Daurat
- Horacio Eysartier
- Ricardo Cifuni
- Manuel Crau
- Pedro Iribarne
- Roberto Larraz
- Teófilo Marrazzo
- Italo Ricardo Morelli
- Oscar Romero
- Manuel Pedro Sánchez

## Presidencia

Ingeniero Francisco J. Pastrana

## Secretaría

Profesor Alvaro Sanjurjo

## Organización Administrativa

Señor Mello Tontarelli

## Propaganda

Alumno Marcelo L. Pastoriza

### Cine

Cameraman
Alum. Charles
Ayudante
Alum. Klosowsky

### Prensa

Jefe
Juan Abatecola

## Cuerpo de Adalides

Encargado: Profesor A. Sanjurjo.
Presidente: Alumno M. Casado.
Secretario: Alumno A. Ducil.

## Club Colegial.— Circulos.

**AJEDREZ**
Asesor: Prof. A. Sanjurjo
Capitán: Alum. C. García
Secret: Alum.

**ATLETISMO**
Asesor: Prof. A. Sanjurjo
Capit: Alum. P. Zaleski
Secret: Alum. A. Marquez

**BASE-BALL**
Asesor: Prof. U. Devoto
Capit: Alum. A. Martin
Secret: Alum. L. Trefny

**BASKET-BALL**
Asesor: Prof. H. Eysartier
Capit: Alum. F. Salvador
Secret: Alum. A. Zaioz

**CROSS-COUNTRY**
Asesor: Prof. P. Iribarne
Capit: Alum. Caballero

**FOOT-BALL**
Asesor: Prof. R. Cifuni
Capit: Alum. P. Partamian
Secret: Alum. A. Mari

**NATACION**
Asesor: Prof. P. Sanchez
Capit: Alum. P. Alexander
Secret: Alum. P. Viarengo

**DEATHLON**
Asesor: Prof. P. Iribarne
Capit: Alum. Petronio

**PELOTA**
Asesor: Prof. A. Sanjurjo
Capit: Alum. A. Maffei
Secret: Alum. H. Pandolfo

**POLO**
Asesor: Prof. O. Romero
Capit: Alum. G. Buman
Secret: Alum. C. Pinel

**REMO**
Asesor: Prof. E. Abella
Capit: Alum. M. Baremboin
Secret: Alum. J. Guber

**RUGBY**
Asesor: Prof. E. Abella
Capit: Alum. Da Charry
Secret: Alum. Hagelstrom

**VOLLEY-BALL**
Asesor: Prof. U. Devoto
Capit: Alum. Moure
Secret: Alum. H. Lauzi

**YACHTING**
Asesor: Prof. E. Abella
Capit: Alum. E. Ecker

## CAPITULO II

### Instalaciones y materiales. — Necesidades

Las declaraciones sobre la falta de locales adecuados para la práctica de la educación física constituyen el clamor unánime de los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial. Y éste, desgraciadamente, es un problema que, con ser fundamental, no ha merecido todavía el ensayo de una solución orgánica.

Hasta ahora las soluciones intentadas pecan por su carácter precario y limitado.

En algunos establecimientos, la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas ha proyectado la ejecución de las obras necesarias para estas actividades, pero hay que recordar que ellas deberán ser incluídas en el Plan General de Obras Públicas. Esto respecto a los establecimientos ya existentes, puesto que los nuevos son construídos contemplando todas las necesidades.

Otros establecimientos tratan de resolver el problema por su propia iniciativa y esfuerzo. Digna de destacar en este aspecto es la gestión de que dan cuenta los siguientes párrafos extractados de la memoria del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.

«Con respecto a otras actividades de este Departamento, me es grato informar y dejar constancia del celo y empeño puestos al servicio, diariamente, para la obtención del terreno apto para un campo de deportes, aspiración máxima que consagraría por sí sola, uno de los mayores triunfos del señor Rector, cuyas gestiones en favor no han declinado un momento, y las de esta Secretaría, ambas ante los poderes municipales locales y de las cuales se ha obtenido por ahora, la cesión de cuatro manzanas y sus calles intermedias, en una extensión de 147,12 x 147,12, más o menos, de metros lineales por cada lado. Dicha extensión de tierra, única disponible, en esta ciudad, de esas medidas y a distancia que la hace accesible, a nuestros establecimientos de enseñanza, sin mayores esfuerzos, debe considerarse como una verdadera conquista de y para nuestro Instituto que se verá favorecido,

casi al cumplir su Centenario, con un campo de deportes, donde realizar educación física. El terreno, que el año 1943 estará a nuestra disposición, estaba destinado a cancha de foot-ball, para los grandes partidos de la liga local, razón esta que lo hace apto a determinados deportes y tiene algunas instalaciones que también nos favorecen, tal como están y que son de pertenencia de la susodicha liga, razón esta que nos obligará a usar del debido tacto para no vernos privados de las comodidades que tiene, en su condición actual y que de ser levantadas por su propietaria, nos condenaría al usufructo de un baldío. Quiero dejar documentada esta situación por las derivaciones que ellas puedan tener, si acaso, fuera de la buena voluntad con que el Municipio, desde su representante ejecutivo hasta la de un regular número de señores Concejales al ceder en propiedad dicho terreno —pues es municipal—, entrara en conflicto con la liga, usufructaria directa y propietaria de las instalaciones que nos favorecerían. En tal caso, y como está insinuado, nos obligaría a la compra del alambrado protector que la rodea, instalaciones de andarivel que rodean la cancha hechas en madera, instalaciones de luz eléctrica, etc. El Decreto Municipal de cesión en propiedad, a los dos establecimientos, Colegio Nacional y Escuela Normal, está listo para su aprobación definitiva por parte del Concejo Deliberante, a tratarlo en su última sesión deliberativa, y se gestiona, por conducto privado, la compra conveniente de las instalaciones mencionadas, que como he dicho, son de propiedad particular de la liga, que se ve desplazada de su tendencia de administradora y usufructuaria de la cancha, después de 20 años de ocupación. Como se ve, todo el trámite efectuado, en la consecución de nuestro propósito se ha visto dificultado y entorpecido, por las razones expuestas, pero queda la gran satisfacción de ver ya de cerca el triunfo definitivo en la obtención de lo que nos es absolutamente indispensable para trabajar donde se debe y corresponde, sin improvisación de local y medios que serán siempre factores de indisciplina y mal aprovechamiento».

Desde luego que la obtención del local apropiado no es la única dificultad con que tropiezan los establecimientos.

También hay que pensar en su conservación y en su custodia. La Escuela Normal de Gualeguaychú ha resuelto satisfactoriamente esta cuestión.

«El campo o gimnasio —dice, la memoria respectiva— fué atendido por una persona especialmente encargada de aquella tarea, de modo que en ningún momento se tropezó con dificultades. El cuidador del gimnasio es remunerado, por partes iguales, por la Sociedad Cooperadora de esta Escuela y el Centro de Tiro y Gimnasia de la Escuela Normal».

No son pocas, las construcciones de canchas, especialmente de volley-ball, basquetbol y pelota al cesto, que se efectúan con fondos provenientes de donaciones en los patios de los colegios y escuelas.

Cerrando el comentario sobre las instalaciones, es grato poner de relieve el apoyo prestado por el Ministerio de Guerra, desde la creación misma de la Dirección General. Este año aumentará, sin duda, tal colaboración como resultado de las gestiones que informa la circular N.° 27, transcripta seguidamente:

«Buenos Aires, 7 de diciembre de 1942.

A la Dirección:

Por nota del 5 de octubre de 1938, el Ministro de Guerra hizo saber a este Departamento que ponía a disposición de los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial los patios, gimnasios, baños, etc. de los cuarteles y dependencias militares y cuanto posee de útil la institución armada, para llevar a buen fin la atención de la educación física de la juventud argentina.

Tal colaboración, valorada en toda su extensión por el hondo sentido patriótico que importa, fué llevada al conocimiento de dichos establecimientos por circular N.° 5 de 1939, solicitando que las Direcciónes de los mismos visitaran las dependencias cuya ubicación y comodidades hicieran factible su uso a fin de informar a esta Dirección General sobre tal posibilidad, a los efectos de la gestión correspondiente.

Por nota del 7 de septiembre del año en curso, el Ministerio de Guerra ha tenido a bien reiterar la colaboración precitada, impartiendo las órdenes pertinentes para que se faciliten los elementos expresados.

Con tal motivo me dirijo a Ud. para reeditar la aludida circular N.° 5|939, rogándole quiera manifestar lo que al respecto considere pertinente.

Salúdalo con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

---

No es menor que la de las instalaciones, antes mencionada, la dificultad resultante de la carencia o limitación de los materiales indispensables para las clases.

Más elocuente no pueden ser al respecto las siguientes afirmaciones del señor Rector del Colegio Nacional de Paraná: «Como en el presupuesto vigente no se asigna una partida para la adquisición del material de enseñanza con destino a las clases de educación física y siendo por otra parte exigua la que se asigna al Colegio Nacional, que ocupa un gran edificio, se le fija únicamente ciento veintiún pesos con 08 centavos mensuales (121,08) para sufragar los distintos gastos, y con el agregado de que si no fuera por la ayuda que presta la Cooperadora «Domingo F. Sarmiento» del establecimiento, no podría cumplir con sus acreedores. Me permito insinuar respetuosamente al señor Director General la conveniencia de que a cada departamento físico se le acordara una partida para la adquisición de materiales de enseñanza, o bien, por intermedio de la Superioridad se proveyera de lo más indispensable».

Es el aporte de las Asociaciones Cooperadoras lo que en gran parte ha permitido llevar adelante el programa de educación física.

Debe destacarse en forma especial —se lee en la memoria de la Escuela Industrial de la Nación «Otto Krause»— la

contribución de la Asociación Cooperadora. Esta ayuda se manifestó en una forma tan amplia, que permitió a este departamento físico, desenvolverse, si no ampliamente, en forma decorosa. Los gastos de material calculado para satisfacer las necesidades de un alumnado inmenso, fueron dentro de lo posible satisfechos, ya que a pesar de no ser abundante el material deportivo, alcanzó para cumplir con las clases de educación física. En cuanto a los equipos para los alumnos que representaron a la Escuela en los campeonatos intercolegiales, fueron provistos en su totalidad por la Asociación Cooperadora. Se hace notar el gesto de la Asociación Cooperadora, de obsequiar con camisetas con los colores de la Escuela a los alumnos que se destacaron participando en los campeonatos intercolegiales».

---

## CAPITULO III

### Examen clínico y odontológico

En el interior del país la importante tarea de examinar a los alumnos en el aspecto médico-odontológico ha estado honorariamente a cargo de profesionales que dictan cátedras en los distintos establecimientos.

Trasunto fiel de esta labor es el comentario siguiente, sacado de la memoria del Colegio Nacional de Villaguay.

«Mediante los exámenes físico-médico y odontológico se llegó a las siguientes conclusiones generales. El estado general de salud de los alumnos de los tres primeros años del Colegio es bueno. Al igual que en años anteriores, son las amígdalas faríngeas las que acusan mayor porcentaje de anormalidades.

También el estado bucal señala algunas deficiencias. Se aconsejó a muchos alumnos que trataran de hacer corregir anomalías de su visión, pues se pudo constatar al simple interrogatorio que muchos presentan anormalidades en este sentido. Se pudo constatar también, que muchos alumnos a quienes se les aconsejó en exámenes anteriores, el tratamiento necesario de las anormalidades comprobadas, lo habían hecho,

con lo cual mejoraron sensiblemente su estado general (extirpación de amígdalas, arreglos de caries dentarias, intervención quirúrgica de herniados, etc.). El resultado de estos exámenes, se notificó a los padres, tutores o encargados de los alumnos. Los padres de aquellos que necesitaban ser sometidos a tratamientos, fueron citados al Colegio a fin de cambiar ideas sobre la necesidad de someter a los alumnos al tratamiento aconsejado por el médico escolar, sin que esto significara, desde luego, la obligación de elegir al Médico del Colegio, lo cual siempre fué bien aclarado por este Rectorado, ante los padres de los alumnos».

Un derivado interesante de los exámenes médicos ha sido la disminución del número de alumnos que se presentaron solicitando exención a las clases de educación física.

Esta colaboración tan eficaz como desinteresada de los profesores, médicos y dentistas, es digna de los mayores elogios.

---

## CAPITULO IV

### Formación de los grupos. — Categorías

De acuerdo a las directivas impartidas oportunamente, en la mayor parte de los establecimientos se formaron los grupos para educación física teniendo en cuenta los índices de edad, peso, talla y año que cursaba el alumno.

Altamente ilustrativa al respecto es la referencia contenida en la memoria de la Escuela Industrial de la Nación «Otto Krause». Dice así: «Las divisiones de 1.° a 4.° años fueron constituídas por categorías, trabajando este departamento físico de acuerdo con la Jefatura de Celadores, para lo cual se procedió de la manera siguiente:

Los alumnos que ingresaban a primer año, el día que retiran su matrícula, deben pasar por el Departamento Físico, donde se les toman los datos correspondientes para la ficha física, clasificándose en ella la categoría a que pertenecen, pasando luego con la misma a la Jefatura de Celadores, donde procediendo de acuerdo al plan previamente trazado se le asigna la división. Es de hacer notar que para este trá-

mite se utiliza una ficha provisoria y que una vez constituídas y comenzado el período escolar se da comienzo a la tarea de pasar los datos a las fichas aprobadas por la Dirección General de Educación Física.

Se ha utilizado el mismo procedimiento con los alumnos de 2do., 3er. y 4to. año, siendo esta tarea más fácil, ya que sirve de guía la realizada el año anterior».

## TITULO TERCERO

### Los profesores

---

## CAPITULO UNICO

### Idoneidad y dedicación

En virtud de la constancia y estrictez de las inspecciones, de la bondad de las nuevas normas didácticas y de la selección del profesorado, puede afirmarse en términos generales que la labor docente es satisfactoria.

Sin embargo, especialmente en materia de selección del profesorado, falta mucho por hacer todavía.

Las cifras estadísticas consignadas en los cuadros Nos. 54 y 55 son realmente elocuentes, por lo que hacen innecesaria su explicación.

«Desde el primer momento de la reforma iniciada por el Ministerio en materia de educación física —afirmóse en la última memoria—, se consideró de capital interés para el triunfo de la obra, la selección del profesorado».

Es que de los dos polos de la situación educativa, el factor decisivo será siempre el profesor.

Guiado por este concepto rector en su política educacional, el Ministerio adoptó las dos medidas expuestas a continuación:

1a. De Orden interno. — Reorganización total del Instituto Nacional de Educación Física, modernizando y aumentando, tanto en extensión como en intensidad, el contenido de su programa (decreto del 31 de marzo de 1939).

2a. De orden externo. — Provisión de las cátedras vacantes por concurso de oposición (resoluciones ministeriales del 13 de febrero de 1941 y del 19 de noviembre del mismo año).

Evidentemente el establecimiento del concurso de oposición constituye una importante medida de gobierno, que asegurará la idoneidad del cuerpo docente, tanto como la justicia de su designación.

Los resultados del primer concurso son singularmente halagadores y significativos. Ellos han sido motivo de un estudio detenido en otra parte de esta memoria. Se verá ahora, sin embargo, algo más en el cuadro que sigue.

**CONDICION PROFESIONAL DE LOS PROFESORES APROBADOS EN EL PRIMER CONCURSO DE OPOSICION**

| | Profesores I. N. E. F. | Maestros de G. y Recr. | Maestros de G. y E. del Ejército | Habilitados | Confirmados por disposición expresa del P. E. | Confirmados por antigüedad |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Varones ..... | 22 | 11 | 9 | 9 | 6 | — |
| Mujeres ..... | 20 | — | — | 3 | 2 | 3 |
| Total..... | 42 | 11 | 9 | 12 | 8 | 3 |
| Horas adjudicadas. | 168 | 61 | 49 | 66 | 30 | 5 |

Complementaria de las dos medidas más arriba significadas, ha sido el establecimiento de un severo régimen de exámenes de habilitación y de competencia.

Debe admitirse que hubiera sido interesante cotejar las cifras expuestas en este capítulo con las correspondientes a otros años, especialmente el período anterior a la reforma; pero no se poseen estadísticas preparadas de acuerdo al método seguido en la presente investigación.

Por lo demás, es sabido que la resolución definitiva del problema sólo podrá tener lugar con la realización de sucesivos concursos de oposición.

El cuadro N.° 56 corresponde al planteo de otro problema de singular importancia: el del «full-time».

Es evidente que el educador debe dedicar toda su actividad a la función docente, con exclusión de cualquier otra profesión.

Se ha sostenido en alguna oportunidad la inconveniencia de que un profesor de educación física dictase más de doce horas semanales de cátedra, por cuanto su trabajo remitiría pasado ese límite. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que este tipo de docente procuraba aumentar sus recursos desempeñando tareas físicas en otras instituciones oficiales o privadas, cuando no se ocupaba en tareas ajenas a la enseñanza

De ahí que se considere ahora la conveniencia del régimen del «full-time» en esta materia, si bien trocando el sistema de horas por el de cargos.

Es menester repetir aquí lo que se dijo sobre la inexistencia de estadísticas de años anteriores al tratar el problema de la idoneidad. Resulta imposible cualquier comparación.

De todas maneras, queda expresado que la aspiración de esta Dirección General coincide con el principio enunciado, y lo exalta como uno de los factores fundamentales para la dignificación del profesorado y el perfeccionamiento de la enseñanza.

---

## CONDICION PROFESIONAL DE LOS PROFESORES EN EJERCICIO

Cuadro N.º 54

| | Con título habilitante expedido por establecimiento de enseñanza de la especialidad | | | | | | | | Sin título habilitante, pero con pronunciamiento expreso del P. E. sobre su idoneidad | | | | | | | | | Sin título habilitante y sin pronunciamiento expreso sobre su idoneidad | | | | | | | | | Totales generales | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Egresados del I. N. E. F. | | | | Profesor G. y E. del Ejer. | Totales | | | Habilitados | | | Confirmados | | | Totales | | | Con antigüedad mayor de cinco años | | | Con antigüedad menor de cinco años | | | Totales | | | | | |
| | Profesor | | | Maestro | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | V | M | T | V | V | V | M | T | V | M | T | V | M | T | V | M | T | V | M | T | V | M | T | V | M | T | V | M | T |
| Capital Federal ..... | 73 | 62 | 135 | — | 16 | 89 | 62 | 151 | 8 | 1 | 9 | 21 | 5 | 26 | 29 | 6 | 35 | 3 | 4 | 7 | 6 | — | 6 | 9 | 4 | 13 | 127 | 72 | 199 |
| Provincia de Buenos Aires .. | 13 | 23 | 36 | 4 | 7 | 24 | 23 | 47 | 1 | 1 | 2 | 5 | 3 | 8 | 6 | 4 | 10 | 23 | 25 | 48 | 6 | 10 | 16 | 29 | 35 | 64 | 59 | 62 | 121 |
| » » Catamarca .... | 1 | — | 1 | — | 1 | 2 | — | 2 | — | — | — | — | 2 | 2 | — | 2 | 2 | 2 | 5 | 7 | 1 | 1 | 2 | 3 | 6 | 9 | 5 | 8 | 13 |
| » » Córdoba ..... | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 2 | 2 | — | 2 | 2 | 8 | 12 | 20 | 8 | 6 | 14 | 16 | 18 | 34 | 16 | 20 | 36 |
| » » Corrientes .... | — | — | — | — | 2 | 2 | — | 2 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 6 | 7 | 13 | 3 | 4 | 7 | 9 | 11 | 20 | 11 | 11 | 22 |
| » » Entre Ríos .... | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 4 | 1 | 5 | — | — | — | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 10 | 10 | 20 | 6 | 8 | 14 | 16 | 18 | 34 | 21 | 20 | 41 |
| » » Jujuy ..... | 1 | 1 | 2 | — | — | 1 | 1 | 2 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | 2 | 3 | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 5 | 3 | 4 | 7 |
| » » La Rioja ..... | — | — | — | 2 | — | 2 | — | 2 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 4 | 4 | 1 | 2 | 3 | 1 | 6 | 7 | 3 | 6 | 9 |
| » » Mendoza ..... | 2 | 1 | 3 | 1 | 1 | 4 | 1 | 5 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 1 | 2 | 1 | 3 | 1 | 1 | 2 | 3 | 2 | 5 | 8 | 3 | 11 |
| » » Salta ..... | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 4 | 3 | 2 | 5 |
| » » San Juan ..... | — | — | — | 2 | 1 | 3 | — | 3 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 1 | — | 3 | 3 | — | — | — | — | 3 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| » » San Luis ..... | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 5 | 1 | 6 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 4 | 5 | — | — | — | 1 | 4 | 5 | 7 | 5 | 12 |
| » » Santa Fe ..... | 6 | — | 6 | 2 | — | 8 | — | 8 | 2 | — | 2 | 5 | 4 | 9 | 7 | 4 | 11 | 10 | 19 | 29 | 4 | 2 | 6 | 14 | 21 | 35 | 29 | 25 | 54 |
| » » Sgo. del Estero . | — | — | — | 2 | — | 2 | — | 2 | — | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 3 | 4 | 7 | 2 | 4 | 6 | 5 | 8 | 13 | 7 | 9 | 16 |
| » » Tucumán ..... | — | — | — | 2 | — | 2 | — | 2 | — | — | — | — | 2 | 2 | — | 2 | 2 | 3 | 6 | 9 | 1 | 2 | 3 | 4 | 8 | 12 | 6 | 10 | 16 |
| Territorio del Chaco ..... | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 1 | 2 | 1 | 3 | — | — | — | 2 | 1 | 3 | 3 | 1 | 4 |
| » » Chubut ..... | — | — | — | 1 | — | 1 | — | 1 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 1 | 2 | — | 2 |
| » de La Pampa ... | — | 1 | 1 | 3 | — | 3 | 1 | 4 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 3 | 1 | 4 |
| » » Misiones ..... | 1 | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 2 | — | 2 | 2 | — | 2 | 4 | — | 4 | 5 | — | 5 |
| » » Río Negro ... | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 2 | — | 2 | 2 | — | 2 | 4 | — | 4 | 4 | — | 4 |
| Totales ..... | 99 | 90 | 189 | 23 | 31 | 153 | 90 | 243 | 11 | 2 | 13 | 37 | 20 | 57 | 48 | 22 | 70 | 79 | 108 | 187 | 46 | 42 | 88 | 125 | 150 | 275 | 326 | 262 | 588 |
| Profesoras que prestan servicios simultaneamente en la Capital Federal y provincia de Buenos Aires y en las provincias de Entre Ríos y Santa Fe (a deducir) .... | — | 2 | 2 | — | — | — | 2 | 2 | — | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 3 | 3 |
| Total de profesores en la República ..... | 99 | 88 | 187 | 23 | 31 | 153 | 88 | 241 | 11 | 2 | 13 | 37 | 19 | 56 | 48 | 21 | 69 | 79 | 108 | 187 | 46 | 42 | 88 | 125 | 150 | 275 | 326 | 259 | 585 |

## DISTRIBUCION DE LAS HORAS DESEMPEÑADAS POR LOS PROFESORES

Cuadro N.º 55

| | Con título habilitante expedido por establecimiento de enseñanza de la especialidad | | | | | | | | Sin título habilitante, pero con pronunciamiento expreso del P. E. sobre su idoneidad | | | | | | | | | Sin título habilitante y sin pronunciamiento expreso sobre su idoneidad | | | | | | | | | Totales generales | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Egresados del I. N. E. F. | | | | Maestro de G. y E. del Ejer. | Totales | | | Habilitados | | | Confirmados | | | Totales | | | Con antigüedad mayor de cinco años | | | Con antigüedad menor de cinco años | | | Totales | | | | | |
| | Profesor | | | Maestro | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | V | M | T | V | V | V | M | T | V | M | T | V | M | T | V | M | T | V | M | T | V | M | T | V | M | T | V | M | T |
| Capital Federal | 494 | 328 | 822 | — | 134 | 628 | 328 | 956 | 54 | 4 | 58 | 196 | 28 | 224 | 250 | 32 | 282 | 38 | 36 | 74 | 34 | — | 34 | 72 | 36 | 108 | 950 | 396 | 1.346 |
| Provincia de Buenos Aires | 75 | 111 | 186 | 22 | 42 | 139 | 111 | 250 | 8 | 6 | 14 | 40 | 22 | 62 | 48 | 28 | 76 | 124 | 112 | 236 | 27 | 31 | 58 | 151 | 143 | 294 | 338 | 282 | 620 |
| » » Catamarca | 6 | — | 6 | — | 6 | 12 | — | 12 | — | — | — | — | 6 | 6 | — | 6 | 6 | 8 | 24 | 32 | 2 | 1 | 3 | 10 | 25 | 35 | 22 | 31 | 53 |
| » » Córdoba | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 6 | 6 | — | 6 | 6 | 51 | 46 | 97 | 28 | 11 | 39 | 79 | 57 | 136 | 79 | 63 | 142 |
| » » Corrientes | — | — | — | — | 20 | 20 | — | 20 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 36 | 27 | 63 | 14 | 18 | 32 | 50 | 45 | 95 | 70 | 45 | 115 |
| » » Entre Ríos | 6 | 2 | 8 | 8 | 6 | 20 | 2 | 22 | — | — | — | 6 | 4 | 10 | 6 | 4 | 10 | 68 | 45 | 113 | 30 | 32 | 62 | 98 | 77 | 175 | 124 | 83 | 207 |
| » » Jujuy | 2 | 2 | 4 | — | — | 2 | 2 | 4 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 14 | 14 | 28 | 2 | 2 | 4 | 16 | 16 | 32 | 18 | 18 | 36 |
| » » La Rioja | — | — | — | 14 | — | 14 | — | 14 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 19 | 19 | 4 | 6 | 10 | 4 | 25 | 29 | 18 | 25 | 43 |
| » » Mendoza | 12 | 10 | 22 | 4 | 12 | 28 | 10 | 38 | — | — | — | 12 | — | 12 | 12 | — | 12 | 10 | 14 | 24 | 2 | 4 | 6 | 12 | 18 | 30 | 52 | 28 | 80 |
| » » Salta | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 14 | — | 14 | 14 | — | 14 | 4 | 12 | 16 | 2 | 5 | 7 | 6 | 17 | 23 | 20 | 17 | 37 |
| » » San Juan | — | — | — | 11 | 10 | 21 | — | 21 | — | — | — | 2 | — | 2 | 2 | — | 2 | — | 22 | 22 | — | — | — | — | 22 | 22 | 23 | 22 | 45 |
| » » San Luis | 6 | 16 | 22 | 12 | 2 | 20 | 16 | 36 | — | — | — | 8 | — | 8 | 8 | — | 8 | 4 | 16 | 20 | — | — | — | 4 | 16 | 20 | 32 | 32 | 64 |
| » » Santa Fe | 26 | — | 26 | 10 | — | 36 | — | 36 | 10 | — | 10 | 40 | 24 | 64 | 50 | 24 | 74 | 50 | 73 | 123 | 17 | 4 | 21 | 67 | 77 | 144 | 153 | 101 | 154 |
| » » Sgo. del Estero | — | — | — | 14 | — | 14 | — | 14 | — | — | — | — | 2 | 2 | — | 2 | 2 | 14 | 24 | 38 | 6 | 7 | 13 | 20 | 31 | 51 | 34 | 33 | 67 |
| » » Tucumán | — | — | — | 10 | — | 10 | — | 10 | — | — | — | — | 10 | 10 | — | 10 | 10 | 18 | 28 | 46 | 8 | 8 | 16 | 26 | 36 | 62 | 36 | 46 | 82 |
| Territorio del Chaco | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 8 | — | 8 | 8 | — | 8 | 8 | 8 | 16 | — | — | — | 8 | 8 | 16 | 16 | 8 | 24 |
| » » Chubut | — | — | — | 2 | — | 2 | — | 2 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 6 | — | 6 | 6 | — | 6 | 8 | — | 8 |
| » de La Pampa | — | 14 | 14 | 14 | — | 14 | 14 | 28 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 14 | 14 | 28 |
| » » Misiones | 8 | — | 8 | — | — | 8 | — | 8 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 14 | — | 14 | 6 | — | 6 | 20 | — | 20 | 28 | — | 28 |
| » » Río Negro | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 6 | — | 6 | 8 | — | 8 | 14 | — | 14 | 14 | — | 14 |
| Totales | 141 | 155 | 196 | 121 | 232 | 988 | 483 | 1.471 | 72 | 10 | 82 | 326 | 102 | 428 | 398 | 112 | 510 | 467 | 520 | 987 | 196 | 129 | 325 | 663 | 649 | 1.312 | 2.049 | 1.244 | 3.293 |

## PROMEDIO DE HORAS DESEMPEÑADAS POR LOS PROFESORES

Cuadro N.º 56

| | 1 | | | 2 | | | 3 | | | 4 | | | 5 | | | 6 | | | 7 | | | 8 | | | 9 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | V | M | T | V | M | T | V | M | T | V | M | T | V | M | T | V | M | T | V | M | T | V | M | T | V | M | T |
| Capital Federal | — | — | — | 2 | 7 | 9 | — | — | — | 28 | 29 | 57 | — | — | — | 35 | 24 | 59 | — | — | — | 28 | 7 | 35 | — | — | — |
| Provincia de Buenos Aires | — | — | — | 8 | 19 | 27 | 1 | — | 1 | 21 | 19 | 40 | — | 1 | 1 | 13 | 13 | 26 | 1 | 1 | 2 | 5 | 3 | 8 | — | — | — |
| » » Catamarca | — | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | — | — | — | 3 | 1 | 4 | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| » » Córdoba | — | 1 | 1 | 3 | 11 | 14 | — | — | — | 8 | 4 | 12 | — | — | — | 2 | 4 | 6 | 1 | — | 1 | — | — | — | — | — | — |
| » » Corrientes | — | — | — | 2 | 3 | 5 | — | 1 | 1 | 1 | 3 | 4 | — | — | — | 5 | 4 | 9 | — | — | — | 1 | — | 1 | — | — | — |
| » » Entre Ríos | — | — | — | 2 | 7 | 9 | — | — | — | 6 | 6 | 12 | — | 1 | 1 | 8 | 3 | 11 | — | — | — | 3 | 1 | 4 | — | — | — |
| » » Jujuy | — | — | — | 2 | 2 | 4 | — | — | — | — | 1 | 1 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| » » La Rioja | — | — | — | — | 3 | 3 | — | — | — | 2 | 1 | 3 | — | 1 | 1 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| » » Mendoza | — | — | — | 1 | — | 1 | — | — | — | 3 | 1 | 4 | — | — | — | 1 | — | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | — | — | — |
| » » Salta | — | — | — | 1 | — | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | — | 1 | 1 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| » » San Juan | — | — | — | 1 | 1 | 2 | — | — | — | 1 | — | 1 | — | — | — | — | — | — | 1 | — | 1 | — | 1 | 1 | — | — | — |
| » » San Luis | — | — | — | 2 | 3 | 5 | — | — | — | 2 | — | 2 | — | — | — | 2 | — | 2 | — | — | — | 1 | — | 1 | — | — | — |
| » » Santa Fe | — | 1 | 1 | 6 | 9 | 15 | — | 3 | 3 | 9 | 6 | 15 | 1 | 1 | 2 | 7 | 11 | 18 | — | — | — | 3 | 2 | 5 | — | 1 | 1 |
| » » Sgo. del Estero | — | 1 | 1 | 2 | 6 | 8 | — | — | — | 1 | — | 1 | — | — | — | 3 | — | 3 | — | — | — | 1 | — | 1 | — | — | — |
| » » Tucumán | — | — | — | 1 | 2 | 3 | — | — | — | 2 | 5 | 7 | — | — | — | 1 | 1 | 2 | — | — | — | 1 | 2 | 3 | — | — | — |
| Territorio del Chaco | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 2 | — | 2 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | 1 | 2 | — | — | — |
| » » Chubut | — | — | — | 1 | — | 1 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | — | 1 | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| » de La Pampa | — | — | — | 1 | — | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | — | 1 | — | — | — |
| » » Misiones | — | — | — | 1 | — | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | — | — | — | 2 | — | 2 | — | — | — |
| » » Río Negro | — | — | — | 1 | — | 1 | — | — | — | 3 | — | 3 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Totales | — | 5 | 5 | 39 | 75 | 114 | 1 | 5 | 6 | 92 | 76 | 168 | 1 | 5 | 6 | 82 | 50 | 132 | 3 | 1 | 4 | 48 | 17 | 65 | — | 1 | 1 |

*(Sigue)*

Sigue el cuadro N.º 56

| | 10 | | | 12 | | | 13 | | | 14 | | | 16 | | | 20 | | | 24 | | | TOTALES | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | V | M | T | V | M | T | V | M | T | V | M | T | V | M | T | V | M | T | V | M | T | V | M | T |
| Capital Federal | 18 | — | 18 | 13 | — | 13 | — | — | — | — | 3 | 3 | 1 | — | 1 | — | 1 | 1 | 2 | — | 2 | 127 | 71 | 198 |
| Provincia de Buenos Aires | 5 | 3 | 8 | 5 | 1 | 6 | — | — | — | — | — | — | — | 1 | 1 | — | — | — | — | — | — | 59 | 61 | 120 |
| » » Catamarca | — | — | — | — | 1 | 1 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 5 | 8 | 13 |
| » » Córdoba | 1 | — | 1 | 1 | — | 1 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 16 | 20 | 36 |
| » » Corrientes | 1 | — | 1 | — | — | — | — | — | — | 1 | — | 1 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 11 | 11 | 22 |
| » » Entre Ríos | — | 1 | 1 | 2 | — | 2 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 21 | 19 | 40 |
| » » Jujuy | — | 1 | 1 | — | — | — | — | — | — | 1 | — | 1 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 3 | 4 | 7 |
| » » La Rioja | 1 | 1 | 2 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 3 | 6 | 9 |
| » » Mendoza | — | 1 | 1 | 2 | — | 2 | — | — | — | — | 1 | 1 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 8 | 3 | 11 |
| » » Salta | — | — | — | — | 1 | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 3 | 2 | 5 |
| » » San Juan | 1 | — | 1 | — | 1 | 1 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 4 | 3 | 7 |
| » » San Luis | — | 1 | 1 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | 1 | — | — | — | — | — | — | 7 | 5 | 12 |
| » » Santa Fe | 1 | 1 | 2 | 2 | — | 2 | — | 1 | 1 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 29 | 25 | 54 |
| » » Sgo. del Estero | — | 2 | 2 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 7 | 9 | 16 |
| » » Tucumán | — | — | — | 1 | — | 1 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 6 | 10 | 16 |
| Territorio del Chaco | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 3 | 1 | 4 |
| » » Chubut | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 2 | — | 2 |
| » de La Pampa | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | 1 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 3 | 1 | 4 |
| » » Misiones | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 5 | — | 5 |
| » » Río Negro | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 4 | — | 4 |
| Totales | 28 | 11 | 39 | 26 | 4 | 30 | — | 1 | 1 | 3 | 5 | 8 | 1 | 2 | 3 | — | 1 | 1 | 2 | — | 2 | 326 | 259 | 585 |

## TITULO CUARTO

### Las actividades

---

## CAPITULO I

### Las clases

Todos los establecimientos destacan en sus memorias que la enseñanza de la materia se ha desarrollado con felicidad, especialmente por las bondades de los nuevos programas y de las instrucciones que los complementan. Tal, por ejemplo, el Colegio Nacional de Rafaela, cuando dice: «Las normas fijadas por la Dirección General de Educación Física en general y en particular respecto a la enseñanza y práctica de los ejercicios físicos metodizados y racionales han guiado el desarrollo del programa respectivo en las distintas categorías de alumnos, con resultados positivamente buenos según se infiere de la aptitud de los educandos al finalizar el curso y de las comprobaciones del examen morfológico. Como natural consecuencia de la eficacia del programa aconsejado por la Superioridad y de su aplicación pedagógica consciente y criteriosa, he podido armonizar, en el ejercicio de la cátedra todas las finalidades concurrentes a determinar su fundamental importancia en la formación del carácter y de la estructura somática del alumno».

También el Rector del Colegio Nacional de Villaguay afirma: «La enseñanza de Educación Física reportó grandes beneficios para los alumnos, habiéndose desarrollado los programas con facilidad, debido a las importantes instrucciones impartidas por la Dirección General de Educación Física».

Singularmente significativa es la comprobación del uso general del uniforme de gimnasia, lo cual, aunque parezca

extraño, ha constituído una conquista de la reforma iniciada por esta Dirección General.

En cuanto a la asistencia, es deber reconocer que ella deja mucho que desear. Y no podía ser de otro modo dada la insuficiencia del régimen vigente.

Está probado por una larga experiencia que la media falta que se computa por inasistencia a la clase de educación física resulta innocua. Un alumno que no falta a las clases intelectuales, puede faltar a la casi totalidad de las clases de educación física sin quedar libre —y hay muchos casos—; y el que falta poco a aquéllas, puede faltar a la mayor parte de las otras, y este caso dista poco de lo general.

Por otra parte, la exclusión de la educación física del régimen de clasificaciones, exámenes y promoción, ha significado en el hecho que el cumplimiento de la misma fuera burlado por numerosos estudiantes.

Si esta actividad es necesaria a la educación de la adolescencia, su cumplimiento —al igual que la geografía y la lógica, por ejemplo— no puede quedar supeditado a la libre elección del alumno, sino que debe asegurarse por exigencias y recaudos reglamentarios similares a los establecidos para el resto del programa escolar.

---

## CAPITULO II

### Actividades complementarias

La realización sistemática de las actividades complementarias ha aumentado los beneficiosos resultados de las clases de educación física.

No obstante las dificultades derivadas de la insuficiencia de las instalaciones, continuaron realizándose competencias internas y externas, excursiones y campamentos, quedando un saldo altamente favorable.

En algunas partes este espíritu de competencia caballeresca ha transcendido los muros del establecimiento, alcanzando proyecciones en el medio social. Así el Rector del Colegio Nacional de Trelew ha podido decir: «Ha resultado especialmente beneficiosa esta prédica, no sólo en lo que se refiere

a los estudiantes, sino a la repercusión que ha tenido en la población, pudiendo destacarse sobre el particular hechos como los siguientes: organización de una federación atlética en la Capital del Territorio, organización de torneos de atletismo por instituciones particulares, pedidos de colaboración al Departamento Físico para la organización u orientación de dichos certámenes, etc. Estas actividades habían sido abandonadas, o, mejor dicho practicadas en forma rudimentaria, discontinua y aislada en el territorio y su resurgimiento puede atribuirse al ejemplo dado por el estudiantado del establecimiento».

---

## CAPITULO III

### Cuerpo de adalides

Como en años anteriores, la constitución de este cuerpo merece sólo elogios por parte de las autoridades de los distintos establecimientos. Si se recuerda que para ser adalid es necesario reunir una conducta intachable, muy buenas condiciones físicas, mejores promedios y un espíritu de colaboración ejemplar, no podrán causar extrañeza resultados tan excelentes.

Véase el juicio que formula el Rector del Colegio Nacional de Villaguay sobre la actuación del referido cuerpo: «Para la formación del cuerpo de líderes, se tuvo en cuenta las aptitudes físicas, morales, el carácter y la actuación de los alumnos, a fin de elegir a los mejores. El cuerpo de líderes resultó un gran auxiliar en las clases de educación física. Se les dieron clases individuales. Bajo la dirección del profesor, se trazó un plan de conferencias, las que se desarrollaron con buen resultado. Los líderes formaron parte del Club Colegial».

No es menos elogioso el juicio que suscita al Rector del Colegio Nacional de Paraná: «Es de justicia consignar que tanto los miembros del Club Colegial y los del Cuerpo de Adalides han prestado su eficaz concurso en todo momen-

to, no sólo durante las clases de Educación Física, sino también en el torneo interno organizado por el Departamento Físico y en el III. Campeonato Intercolegial patrocinado por el «Paraná Rowing Club» en el mes de septiembre de 1942.

---

## CAPITULO IV

### Club colegial

También interesante y valiosa ha sido la obra realizada por los clubs colegiales, organizados ya en bastantes establecimientos.

Esta creación —sostienen las memorias— supo despertar entre los estudiantes un gran entusiasmo por la educación física, entusiasmo que se tradujo en la organización de torneos, reuniones de camaradería, conferencias y conciertos de extensión cultural, formación de bibliotecas, etc.

Digna de destacarse en este sentido es la acción desarrollada por el Club Colegial del Colegio Nacional de Trelew, según informa su Rector. «Su labor ha sido amplia y de proyecciones —dice—, ya que se pudo solucionar el problema de local para su funcionamiento, consiguiéndose, por gestiones del departamento físico, un local inmediato al gimnasio cubierto, cedido a tal efecto por la Compañía Mercantil Chubut».

«Al salón del Club Colegial —agrega—, donde se instalaron diversos elementos culturales y de recreación como ser: biblioteca, juegos de ping pong, ajedrez, damas, dominó, ludo, etc., concurrieron los alumnos diariamente y fuera de horas de clase incluso los domingos, en un porcentaje de 30 a 50 estudiantes diarios, turnándose los miembros del Departamento Físico, para su asesoramiento y dirección, colaborando en esta forma con el Club Colegial, de acuerdo a las circulares remitidas oportunamente por la Dirección General de Educación Física».

Dando término a esta reseña, y a título ilustrativo en materia de organización, se dirá ahora en que consisten

los «Círculos» que se habrán observado en el esquema del Departamento de Educación Física de la Escuela Industrial de la Nación «Otto Krause», inserto al principio de esta sección.

El objeto de estos círculos ha sido ofrecer a los alumnos una oportunidad para practicar el deporte de su preferencia (previo estudio de sus condiciones orgánicas), vinculándose así en una forma más activa e intensa a la Escuela y despertando en ellos sanos sentimientos de responsabilidad y solidaridad social.

El conjunto de los círculos integra el Club Colegial, en cuya dirección están representados también los adalides.

Cada círculo reúne en su seno a aquellos alumnos que practican con mayor intensidad un deporte determinado —sin que esto signifique unilateralidad en la formación física—, comprendiendo dos categorías: activos y aspirantes. Para ser miembro activo se requiere superar ciertas pruebas de eficiencia física, especiales en cada círculo.

Los capitanes y los secretarios son elegidos entre los alumnos que hayan demostrado destacadas aptitudes en el respectivo deporte, unido esto a una conducta caballeresca dentro y fuera de la Escuela, aplicación en los estudios y sobre todo un espíritu abnegado.

Cada círculo es asesorado por un profesor, el cual se interesa no sólo en la faz deportiva del asunto, sino principalmente en la vida total de los jóvenes; dicho lo cual se advierte que se está en presencia de un ensayo de régimen tutorial.

---

## TITULO QUINTO

### Encuesta del «Bureau International d'Education» de Ginebra

---

### CAPITULO UNICO

#### Contestación a la encuesta

En el mes de marzo la Dirección General envió al «Bureau International d'Education» de Ginebra la siguiente respuesta a la encuesta sobre la educación física en la segunda enseñanza, formulada por dicha institución:

«I. LUGAR RESERVADO A LA EDUCACIÓN FÍSICA

1.° La educación física figura en los planes de estudio de todas las secciones de la segunda enseñanza. En virtud del decreto N.° 101.107 de fecha 22 de setiembre de 1941 se ha extendido su aplicación hasta el cuarto año de los colegios nacionales, liceos de señoritas y escuelas normales, y el tercer año de las escuelas comerciales e industriales.

2.° a) Semanalmente se dedican dos horas, en distintos días, a la práctica de la educación física.

b) Las clases de varones tienen una duración mínima de sesenta minutos; pero si las circunstancias lo permiten, se extienden hasta noventa minutos. Las clases de mujeres son de cuarenta y cinco minutos si se dan en el horario de materias intelectuales, pudiendo extenderse hasta sesenta minutos y más si se dan en hora-

rios discontinuos. Ello facilita, sobre todo, el cumplimiento de las competencias internas.

c) Esta actividad tiene lugar en un horario distinto al de las clases intelectuales, por el excesivo número de materias del plan de estudios y por insuficiencia de instalaciones.

3.° La importancia concedida a la educación física en los establecimientos de enseñanza media surge del régimen de promoción establecido. En efecto, para ser promovido en la asignatura, el alumno debe acreditar una asistencia del 80 % a las clases obligatorias en el curso y una clasificación mínima, promedio de los cuatro bimestres, de cuatro puntos.

La clasificación es bimestral y el profesor debe tener en cuenta al fijarla, la contracción del estudiante en la actividad física, la asistencia regular a las clases, la conducta, el aseo personal y el cuidado que el estudiante haga de su salud, de acuerdo a las indicaciones que se hagan.

El alumno que no completa el número de asistencias fijadas o no obtiene la clasificación determinada, queda aplazado en la asignatura, debiendo rendir en la época de los exámenes complementarios una prueba práctica de suficiencia física. Esta prueba está basada en el programa desarrollado durante el curso escolar y comprende: marcha, gimnasia y una prueba de suficiencia atlética sobre los grupos fundamentales siguientes: correr, saltar, arrojar, habilidad deportiva, trepar (varones solamente) y equilibrio (mujeres solamente). El alumno debe estar en buenas condiciones de salud y acreditar el cuidado de la misma, conforme a las indicaciones médicas correspondientes.

Los alumnos libres son sometidos a la misma prueba de suficiencia, salvo que soliciten y obtengan su exención fundada en razones de salud.

En las escuelas normales, dada la importancia y necesidad de la educación física en la formación pro-

fesional del futuro maestro primario raramente se conceden exenciones.

4.° La educación física es obligatoria para todos los alumnos normales. La ausencia a estas clases se computa como media falta y se acumula a las demás en que incurre el alumno en su asistencia diaria al establecimiento, salvo que ambas faltas correspondan al mismo día, en cuyo caso se computa sólo una falta completa.

Se exceptúan de esta obligación los estudiantes incapacitados físicamente, después de la revisión efectuada, exclusivamente, por el servicio médico de la Dirección General de Educación Física.

Se recomienda que los alumnos con defectos físicos formen grupos especiales, realizando ejercicios correctivos con la colaboración del médico. A fin de que este trabajo resulte eficaz, estos grupos no deben exceder de doce a quince alumnos.

5.° Aunque la obligatoriedad de la educación física sólo alcanza a los alumnos de los establecimientos de enseñanza media, gran parte de la juventud argentina recibe los beneficios de esta actividad por gestión de numerosas organizaciones extraescolares: Direcciones provinciales de educación física, comisiones municipales, clubs, asociaciones de «scouts», academias, etc.

Entre las principales instituciones deportivas de la ciudad de Buenos Aires que auspician la educación física juvenil puede mencionarse a la Asociación Cristiana de Jóvenes, Club de Gimnasia y Esgrima. Ateneo de la Juventud y Club Cadete Universitario. Y puede afirmarse con plena seguridad que no existe en el dilatado territorio de la República una sola localidad que no tenga un club donde sus jóvenes asociados practiquen fútbol u otra actividad deportiva.

6.° Organizaciones juveniles oficiales no existen aún en nuestro país. Las organizaciones particulares prin-

cipales son las mencionadas en el punto 5. Sus actividades abarcan casi todos los aspectos de la educación física, el deporte y la recreación, ofreciendo a la juventud la posibilidad de continuar y desarrollar las hábitos deportivos adquiridos en la escuela, y cumpliendo así una misión altamente provechosa.

7.° Los alumnos regulares de los establecimientos oficiales de la Capital Federal que hayan aprobado todas las materias del último curso, gozan de vacaciones de «sport», conocidas con el nombre de «Día Deportivo». Las actividades del «Día Deportivo» se realizan durante los meses de enero y febrero en varios locales de la Capital y alrededores. También algunos establecimientos han empezado a organizar campamentos con un resultado realmente promisor.

En los lugares donde existen establecimientos de enseñanza media, el clima no permite los deportes de invierno. La natación no puede practicarse todavía en forma general, por falta de natatorios suficientes; pero corresponde destacar que los nuevos edificios escolares se construyen ahora con las instalaciones correspondientes. En este sentido cabe mencionar los nuevos locales de las Escuelas Comerciales N.° 1 y N.° 3, dotados de pileta, gimnasio e instalaciones complementarias.

8.° El plan de educación física comprende los siguientes objetivos:

*a)* buen desarrollo orgánico y salud;

*b)* educacional, para el aumento de la eficiencia social del futuro ciudadano y creación de hábitos recreativos que tiendan a un saludable aprovechamiento de las horas libres;

*c)* médico-social e higiénico, que procura la formación de una verdadera conciencia sanitaria de la juventud.

9.° El programa de educación física consta de las actividades que se expresan a continuación:

I. Clases de educación física.

1. Gimnasia
2. Atletismo y pruebas de eficiencia física.
3. Juegos y deporte (enseñanza práctica).
4. Competencias deportivas internas (programa mínimo).

II. Natación

III. Actividades complementarias (se realizan fuera de las horas de clase).

a) Días de juego.
b) Competencias intercolegiales.
c) Competencias deportivas internas (programa complementario).
d) Demostraciones gimnásticas y deportivas.
e) Defensa personal (varones solamente).
f) Campamentos y excursiones.
g) Actividades recreativas de verano.

IV. Actividades del Cuerpo de Adalides y del Club Colegial.

V. Conversaciones sobre temas de educación física e higiene.

VI. Exámenes periódicos físico-médicos y de higiene.

VII. Preparación profesional (para el curso del magisterio).

La preparación preliminar especializada no tiene lugar en estos programas.

La gimnasia para varones comprende: marcha, ejercicios libres y con pequeños aparatos, ejercicios acrobáticos sencillos, ejercicios en aparatos y ejercicios correctivos (para grupos especiales). La de mujeres: marcha, apreciación del ritmo en la marcha, carrera, salto, galope y combinaciones, ejercicios libres, ejercicios correctivos (para grupos especiales), ejercicios rítmicos, pasos de baile fundamentales, bailes regionales y baile folklórico.

En general, la clase de sesenta minutos se divide en dos partes: la primera está dedicada a gimnasia (25 minutos) y la segunda a juegos y deportes organizados (35 minutos). Como ejemplo de una lección modelo para varones, puede destacarse la siguiente, que corresponde al segundo ciclo (alumnos de 2.º y 3er. año):

| | |
|---|---|
| Marcha | 5 minutos |
| Ejercicios libres | 15 " |
| Ejercicios acrobáticos | 5 " |
| Atletismo (adiestramiento) | 10 " |
| Softball (adiestramiento) | 10 " |
| Softball (juego) | 15 " |

Como ejemplo de clase para mujeres puede servir la siguiente, correspondiente al tercer ciclo:

| | |
|---|---|
| Marcha y ejercicios rítmicos | 15 minutos |
| Baile folklórico | 10 " |
| Volleyball (adiestramiento) | 5 " |
| Volleyball (juego) | 15 " |

Los juegos y los deportes tienen en los programas fundamental importancia, por la necesidad de efectuar actividades naturales, de interés para los alumnos, y su inclusión se justifica por los valores educativos que encierran, según se expresa a continuación:

a) Desenvolvimiento del gusto innato por la actividad;
b) Sentimiento de la propia fuerza y capacidad;
c) Ocasión para satisfacer el deseo natural de emoción;
d) Conciencia de la responsabilidad y respeto al prójimo en la observancia de los reglamentos;
e) Creación del espíritu de solidaridad y abnegación;
f) Formación del carácter.

10. En los establecimientos de varones se practica atletismo (pruebas de eficiencia física), volleyball, basquetbol, balón, fútbol, rugby (voluntario) y softball. En los de mujeres, atletismo (pruebas de eficiencia física), volleyball, pelota al cesto, basquetbol (reglamento femenino) y hockey (voluntario).

Excepción hecha del atletismo, mediante cuya ejercitación se persigue la obtención de la aptitud com-

pleta, en la escuela sólo interesan los deportes de equipos, pues tienen asignada la enorme pero noble tarea de crear el sentido social, los deberes de cooperación, el espíritu de comunidad.

El tiempo de la clase destinada a juegos y deportes ha sido dividido en la forma siguiente:

a) *adiestramiento,* o enseñanza de la técnica y de los reglamentos;
b) *juego,* como aplicación de la enseñanza impartida;
c) *competencia* de los equipos constituídos con carácter permanente entre los alumnos del grupo o clase.

11. Bimestralmente se realizan pruebas de eficiencia física (estando clasificados los alumnos según el índice edad, - peso - talla) con el objeto de ofrecer a los mismos una oportunidad para probar su habilidad en comparación con el grupo y con sus anteriores resultados. Esto último permite medir sus progresos.

## IV. Métodos

12. Antes de la creación de la Dirección General de Educación Física, en el año 1938, existía una verdadera anarquía en los métodos usados por los profesores oficiales. Hoy, felizmente, se ha llegado a la necesaria unidad metodológica en una forma ecléctica, que consulta las exigencias de la educación física contemporánea y las particularidades del biotipo argentino.
13. Ultimamente se han publicado manuales sobre marcha, ejercicios libres y pruebas de eficiencia física, estando en preparación otros sobre juegos colectivos, de iniciación deportiva, administración y organización de los departamentos de educación física de las escuelas, etc.
14. Se realizan competencias deportivas dentro del colegio, e intercolegiales. Las primeras comprenden un

programa mínimo y otro complementario. Aquél se cumple en las horas de clase; éste, fuera de las mismas; en forma de campeonatos entre las divisiones, los grupos, etc.

Los campeonatos intercolegiales oficiales adquieren cada día mayor importancia, sin lesionar por ello la unidad de la enseñanza.

15. La Dirección General de Educación Física considera de gran importancia la participación de los estudiantes en las competencias deportivas, pues ellas alcanzan la significación y el carácter de justas caballerescas y de camaradería en su más amplio concepto, con la convicción de propender, por medio de estas luchas severamente controladas, a la formación de la personalidad de los jóvenes, por cuanto a la par que estimulan y orientan hacia la práctica de sanas disciplinas, provocan la exaltación de sentimientos afectivos hacia el colegio que representan, crean y fortalecen los vínculos de amistad y ofrecen la oportunidad de afrontar y resolver situaciones difíciles y variadas que templan el carácter y crean normas de conducta y caballerosidad inseparables del propósito educacional.

La resolución ministerial de fecha 21 de noviembre de 1938 contempló el problema que plantea la pasión exagerada por los deportes al sostener el apartado siguiente: «Las manifestaciones deportivas deben conciliarse con la aplicación del alumno, en forma de que el atractivo de la competencia no perturbe el éxito de su educación intelectual. Con el concepto de que los mejores estudiantes sean quienes tengan el honor de representar a su colegio, los establecimientos de educación cuyos alumnos deseen participar en las mencionadas actividades, deberán solicitar autorización previa, *siempre que el promedio de sus clasificaciones sea, por lo menos, de bueno*».

Y con el objeto de combatir el individualismo —que podría surgir de la competencia atlética— fomentando el espíritu de cooperación, el profesor

debe conceder especial atención a las carreras de relevos en sus diversas formas. Coincide con este propósito la organización de competencias entre grupos, con la participación de todos los alumnos, de tal manera que la suma de los resultados individuales exprese el esfuerzo común.

V. Locales, servicios médicos, seguros contra accidentes

16. El problema de las instalaciones deportivas en los establecimientos oficiales de segunda enseñanza no ha sido contemplado en la amplia forma que se merece hasta poco tiempo ha por los Poderes Públicos.

A raíz de la creación de la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, este organismo inició las gestiones pertinentes en este sentido y al hacerse obligatorio el cumplimiento de los planes de educación física, la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, quien proyecta, ejecuta y conserva todos los edificios oficiales, consideró la necesidad de incorporar a los mismos las secciones necesarias a tal efecto. Es así que en la actualidad en todos los proyectos de nuevas escuelas y colegios se prevé, de acuerdo a la importancia de cada caso, la existencia de gimnasios (utilizables también como salón de actos), locales sanitarios y vestuarios anexos, piletas de natación y campos de deportes próximos a los locales de los colegios o dentro del terreno de éstos.

*Gimnasios.* — Los gimnasios proyectados y a construir son cerrados y de dimensiones mínimas, 14 m. x 24 m., con piso de madera (calden, algarrobo o pino de tea). En la actualidad los colegios secundarios utilizan como gimnasios los patios de juego, inapropiados generalmente a este fin por su clase de solado y dimensiones.

La Dirección General de Educación Física cuenta en la Capital Federal y en San Fernando (Provin-

cia de Buenos Aires), con gimnasios cerrados y patios de juegos anexos, cuyo uso debe limitarse a determinados colegios a causa de su relativa capacidad y alejamiento con respecto a algunos establecimientos. La carencia de gimnasios se satisface en todos los casos con las concesiones otorgadas por instituciones privadas, que ponen sus instalaciones al servicio del alumnado.

*Piletas de natación.* — Sólo cuatro colegios secundarios poseen piletas de natación cerradas y con agua templada. En algunos nuevos colegios en proyecto en capitales de provincia o ciudades de importancia, se prevé la construcción de piletas cerradas para uso conjunto con los establecimientos próximos. (El clima de la República no permite el uso de piletas abiertas en los meses del curso escolar).

La Dirección General de Educación Física posee una pileta cerrada anexa al gimnasio ya citado, a la cual concurren entre 300 y 500 alumnos diariamente.

*Campos de deportes.* — Sólo algunos establecimientos cuentan con campos de deportes propios de buenas condiciones, debiendo recurrir en tal sentido a las entidades particulares.

En la Capital Federal y ciudades de importancia el problema es de difícil solución a causa de la carencia de superficies libres y alto valor de la tierra; pero los colegios de ciudades de poca importancia poseen en su casi totalidad pequeños solares próximos, en locación o de propiedad oficial.

La Dirección General de Educación Física posee en la Capital Federal un campo de deportes que comprende canchas de diversos deportes y un pabellón de vestuarios. Al igual que el gimnasio, estas instalaciones son cedidas a determinados colegios de las proximidades. También cuenta con otro campo de deportes de San Fernando (provincia de Buenos

Aires), sede del Instituto Nacional de Educación Física, y cuyo uso se hace extensivo ocasionalmente a los alumnos de los colegios oficiales.

La Dirección General de Educación Física dirige las actividades de la Colonia Nacional de Vacaciones «General San Martín» sita en Olivos (Provincia de Buenos Aires), a donde concurren diariamente 3500 niños aproximadamente, y donde realizan la práctica preprofesional los futuros profesores de educación física.

La Dirección General de Educación Física cuenta con arquitecto y personal técnico especializado para evacuar las consultas formuladas en el orden oficial o particular.

17. En el decreto de creación de la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se dispone que ésta cuente con un Servicio Médico afectado exclusivamente al desempeño de las múltiples tareas de orden médico que exige la educación física.

Actualmente ese Servicio Médico está formado por 14 médicos, 4 dentistas, 6 practicantes y enfermeras, quienes asesoran a la Dirección General en lo que a ellos concierne, a la par que efectúan el control médico de la educación física de los alumnos varones en la Capital de la Nación.

En la Capital esta vigilancia médica, que se cumple mediante el fichaje físico-médico anual obligatorio de toda la población escolar, está en manos del Servicio Médico especializado de la Dirección General de Educación Física, aunque se acepta la colaboración, en determinados casos, de los médicos de cada establecimiento docente.

En el resto del país esta tarea es realizada por los médicos escolares, o los del Departamento Nacional de Higiene, o por los médicos particulares que a la vez sean profesores de cada escuela, a quienes se solicita su colaboración honoraria, vinculándolos

así con el Departamento de Educación Física que existe en cada escuela.

El fichaje físico-médico, que tiene una finalidad preventiva y de orientación de la salud, es obligatorio para toda la población escolar masculina y femenina del país. Los alumnos que, según esos exámenes, no se encuentran en condiciones para efectuar la educación física standard, son dispensados de ella por expresa y fundada resolución del Director General de Educación Física, y por plazos variables, al cabo de los cuales deben presentarse a nuevo examen, para autorizar su vuelta a la actividad física o prolongar el plazo de exención.

18. Aún no ha sido encarado el problema del seguro obligatorio contra accidentes.

## VI. Personal docente

19 La educación física en las diferentes clases secundarias está a cargo de profesores especializados. En términos generales puede afirmarse que estos profesores se dedican únicamente a dicha actividad.

20. En todos los establecimientos de mujeres las clases están a cargo de profesoras.

21. El estatuto de los profesores encargados de la educación física en la segunda enseñanza es idéntico al de los demás profesores. En cambio los sueldos son algo menores. Los profesores de los colegios nacionales, liceos de señoritas, escuelas normales, escuelas industriales y escuelas comerciales perciben 34 pesos por *hora semanal*. La designación de profesores se hace por un número de horas que oscila entre seis (6) y doce (12) horas. De manera que un profesor nombrado en seis horas, goza de un sueldo mensual de doscientos cuatro pesos ($ 204.00 m|n.). En las escuelas técnicas de artes y oficios existen cargos rentados de doscientos pesos ($ 200.00 m|n.).

22. Los profesores secundarios de educación física se gradúan en los Institutos Nacionales de la especialidad (uno de mujeres y otro de varones), dependientes de

la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Ambos Institutos expiden el título de profesor de educación física, después de dos años de estudios (externos) cuyo programa es el siguiente:

*1er. Año.* — Fundamentos de la educación física (pedagogía, teoría e historia); anatomía, fisiología, gimnasia, recreación y deportes, práctica y crítica pedagógica y canto coral.

*2do. Año.* — Organización de la educación física, fisiología higiene y primeros auxilios, biometría y exámenes físicos, kinesiología, gimnasia, recreación y deportes, práctica y crítica pedagógica y canto coral.

Además, el Instituto de varones otorga el título de Maestro de gimnasia y recreación, en un curso de un año de estudios (internado) especial para maestros normales provenientes del interior de la República.

También pueden excepcionalmente dictar cátedra personas que no posean esos títulos, pero que han sido habilitadas por decretos especiales del Poder Ejecutivo en razón de sus relevantes condiciones en la materia. Admitidos los antecedentes del aspirante para una habilitación, éste debe rendir un examen que consta de cuatro partes, cada una de ellas eliminatoria, a saber:

1.° Examen físico-médico;
2.° Examen de eficiencia física;
3.° Examen de conocimientos con los programas de los Institutos;
4.° Dictado de una clase práctica.

23. Por decreto N.° 6.446 de fecha 17 de junio de 1938, se creó la Dirección General de Educación Física dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Su personal es el siguiente: Director General, Subdirector, 2 Inspectores Jefes de sección (varones y mujeres), 7 inspectores docentes, 1 inspector arquitecto, Secretario General, médicos, contador, empleados administrativos y personal de servicio.

24. El mismo decreto de creación de la Dirección General de Educación Física sostiene entre sus fines el perfeccionamiento de su personal técnico. Esta obra se realiza por medio de cursos de perfeccionamiento, material bibliográfico y becas. Ya se han efectuado dos cursos de perfeccionamiento para profesores de la Capital Federal, y en estos momentos tiene lugar uno para profesores del interior de la República, quienes siguen un curso de verano de un mes de duración bajo la forma de campamento, totalmente gratuito.

25. La organización de la educación física en la enseñanza media que se acaba de exponer es el resultado de la reforma realizada por el actual gobierno, en virtud del decreto N.° 6446 de fecha 17 de junio de 1938, antes citado.

Entre las medidas más significativas adoptadas por esta institución, que no han sido motivo de comentario anterior, cabe destacar la obligatoriedad del uso del uniforme gimnástico, tanto para los alumnos como para los profesores; la ducha o ablución inmediatamente después de la clase de educación física, y cuando ello no es posible las fricciones en todo el cuerpo con una toalla húmeda; la creación de un departamento de educación física, de un club colegial y de un cuerpo de adalides en cada establecimiento educacional de la República, y —lo que es más importante— la implantación del régimen de concurso (examen médico, pruebas de aptitud física y docente) para la provisión de las cátedras de la especialidad, debiendo los candidatos tener su título de profesor de educación física y 29 años de edad como máximo, salvo servicios nacionales anteriores que le permitan jubilarse antes de los 55 años».

# SECCION SEGUNDA

## Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano"

## TITULO PRIMERO

### Consideraciones generales

---

## CAPITULO I

### Reuniones de Profesores

Se efectuaron en el año 15 reuniones, de las cuales 12 corresponden al personal directivo y docente y 3 reuniones al personal directivo.

En las mismas se estudiaron las normas de conducta a seguir en los distintos aspectos de la escuela, con el objeto de llegar a un buen resultado del trabajo a efectuarse en beneficio de los educandos.

En el presente curso se ampliaron aún más los elementos de juicio sobre los alumnos, mediante la «Hoja de concepto» ideada por la Dirección General y cuyo uso ha dado ocasión de mostrar sus resultados efectivos en el empleo de la misma.

---

## CAPITULO II

### Revista

Se editaron dos revistas, distintas por su finalidad y contenido.

El semanario Tam-Tam, a través de sus 29 números, dió a conocer los hechos corrientes de la vida diaria del Instituto. Apareció todos los días jueves, sin excepción, lo que da un mayor valor educativo a este semanario, llegando a las

casas de los señores profesores, alumnos, ex alumnos y personas vinculadas al Instituto residentes en la República y en el extranjero.

La revista «Horizontes» publicó dos números, con artículos especializados sobre educación física y otras manifestaciones de orden cultural, que supieron responder al interés de sus lectores en todo momento.

---

## CAPITULO III

### Biblioteca

La biblioteca, en el año transcurrido, mantuvo el espíritu que animó su creación, desarrollando los alumnos a su cargo una labor fecunda, revelada en las cifras que documentan el trabajo.

En efecto, desde su habilitación, producida el 8 de octubre hasta fin de año, solicitaron libros 233 lectores.

El número de volúmenes se elevó de 167, el año anterior, a 469; registrándose en el presente período, 302 donaciones.

Es de hacer notar que todos los libros que forman esta biblioteca, son producto de la generosidad de sus donantes.

Cabe destacar las donaciones efectuadas por los ex alumnos del curso de 1941, Raúl J. Vanney y José T. Guala, cuyo gesto motivó la nota que se transcribe a continuación: «San Fernando, julio 29 de 1942. — Señor Director General de Educación Física, don César S. Vásquez. — S|D. — Tengo el agrado de dirigirme al señor Director General con el fin de poner en su conocimiento un hecho auspicioso para esta casa de estudios y que revela los frutos de la orientación educativa impresa a ambos Institutos de Educación Física por esa Dirección General, al par que demuestra la decidida vocación de los ex alumnos, y su cariño por el establecimiento en el que, —al cursar sus estudios—, han forjado, según su propia expresión, su carácter y elevado su nivel espiritual. Dos ex alumnos, recibidos en el curso de 1941, Raúl J. Vanney, actualmente en Rufino (Santa Fe), con seis horas interinas

y José T. Guala, con igual número de horas en Santa Fe (Capital), han hecho llegar a la Cooperadora del establecimiento las sumas correspondientes a su primer sueldo, con el fin de que el Instituto obtenga con ese dinero los elementos que crea más necesarios para su labor educativa. Al remarcar la actitud espontánea y generosa de estos ex alumnos que ha de constituir sin duda un ejemplo para nuestros jóvenes, quiero hacer notar ese gesto desinteresado, de personas sin gran posición económica como un hecho que prueba, una vez más, el espíritu de colaboración que el señor Director General sabe imprimir e inculcar desde la obra que realiza esa Dirección General en la cátedra, la que sirve de aliciente a los alumnos y profesores que egresan de esta casa, como a los encargados de su formación. — Saludo al señor Director General con la mayor consideración y respeto. — *Celestino López Arias.* — Director del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano».

---

## CAPITULO IV

### El teatro

1. *Inauguración.* — El escenario del Instituto, inaugurado el 10 de septiembre, fué construído con la contribución de cada uno de los alumnos y profesores, materializándose así una aspiración elevada de todos.

El teatro tiene como lema los cinco anillos olímpicos entrelazados, simbolizando así la vida deportiva de los alumnos.

Debajo de los anillos, se lee la frase latina, lema también de los juegos olímpicos:

*Citius, Altius, Fortius*

Se realizaron en el escenario, a partir de su inauguración y hasta fin de año, cinco representaciones:

10 de septiembre: Inauguración.

12 de septiembre: Fiesta de las tribus.

26 de septiembre: Representación de la obra «El Señor Maestro», el profesor José J. Berutti, por el elenco de la Asociación Cultural «Florencio Sánchez».

23 de noviembre: Representación de una alegoría a la Hermandad *Argentino-Paraguaya,* con motivo del acto en honor de los remeros paraguayos que efectuaron el «raid» Asunción-Buenos Aires.

25 de diciembre: Representación en el parque con motivo de la fiesta de Padres e Hijos.

2. *Las fiestas escolares.* — Varios pueden ser los motivos fundamentales que muevan a la realización de una fiesta en un establecimiento de enseñanza, pero todos ellos deben estar afianzados por algo más importante, más medular que el motivo en sí, cual es el de responder a una exigencia de carácter educativo: espiritual, social o artístico.

El acto escolar en sí no constituye ninguna fuerza ni aporta ningún valor al alumno si no está regido por un principio o una línea de conducta que se manifieste a través de todo el acto y que deje en su alma, con zumo exquisito, un contenido espiritual.

La presentación de los números debe respetar ciertas reglas de carácter artístico que nos permita asegurar el desarrollo de ese valor educativo. Hartmann dice a este respecto, y observando la despreocupación en que se ha dejado resbalar estos actos: «Importa restablecer en la escuela el valor social del arte. En la antigüedad, el recuerdo de los sucesos felices e importantes para un pueblo se perpetuaba mediante la celebración de actos musicales, o de poesías, de danza y de representaciones dramáticas. Nuestras fiestas escolares no parecen sino pobres supervivencias de aquellas conmemoraciones antiguas en un mundo moderno que ha olvidado demasiado las relaciones íntimas entre el juego y el arte.

Nosotros los maestros, perdemos de vista a menudo, la eficacia educadora del gozo. Falta en la escuela lo que falta también en nuestra vida cotidiana: la alegría que se expresaba en las fiestas populares de antaño por canciones, danzas y ritos de alborozo».

Esta exigencia de carácter educativo en sus tres aspectos: espiritual, social, artístico, que denominará todo acto escolar, debe ser respetada como un derecho que tiene el alumno de reclamar a su escuela.

El conglomerado de alumnos, alma de la escuela, debe estar en actividad ese día, dando cauce firme a su alegría, y a sus sanas emociones, en diversas manifestaciones colectivas, sirviendo así esa ocasión para crear un vínculo real y efectivo entre ellos. Se tratará de desarrollar el sentimiento de trabajo y de juego, de alegría y de arte, vivificando las emociones más serias de la vida. Agitará, en todos, sus reservas de energía y hará que se sientan parte viviente del acto, llenos de impulsos generosos, como lo requiere el estilo de vida superior. La canción folklórica, plena de sentimientos nativos; el ejercicio rítmico, al son de nuestra música autóctona; nuestras danzas, llenas de sencillez y de mesura, recatadas y humildes, o alegres y chispeantes; la escenificación de nuestras leyendas, bellas, poéticas, candorosas, expresión de acciones nobles, son los elementos esenciales a los que debe recurrirse para hacer fermentar en el alma colectiva el sentimiento de nuestra nacionalidad y para que la vida actual retome sus hilos de alegría superior.

Los alumnos del Instituto son los llamados a ejecutar estas directrices en los ambientes de nuestras escuelas, y para ello, lo mejor, lo más seguro y concreto es haber vivido el problema y buscado la solución.

3. *El medio ambiente.* — Las artes, en su función social, tienden a perfeccionar la vida del hombre en todos sus aspectos, haciendo que éste adquiera por medio del sentido de la belleza y del anhelo hacia un mejoramiento ambiental, el sentido del «buen gusto», que lo obligará a observar una línea de conducta noble. Por medio de las artes, podrá observar sus virtudes y sus defectos, sus costumbres y sus vicios, y podrá vislumbrar el camino que lo lleve hacia una perfección espiritual y cultural. En los pueblos nuevos como el nuestro, es de suma necesidad la propagación de toda acti-

vidad artística bien encaminada y que tienda a acrecentar al patrimonio de nuestra riqueza espiritual.

El arte menor, comercializado, de nuestra época ha ido disminuyendo en una forma casi insensible el nivel de nuestra vida diaria en sus aspectos superfluos, dando por resultado el renunciamiento a esa lucha constante que debe sostener el individuo para ir perfeccionando su estilo de vida y afinando su caudal espiritual.

El mal teatro, el cinematógrafo vulgar, las audiciones de la radio, la música popular con sus tangos y letrillas, los malos espectáculos que han ido ejerciendo su acción destructora hasta el punto que desde hace un tiempo el Estado ha debido tomar medidas para reprimir esa acción nefasta sobre el pueblo.

Esa forma lenta, diaria, silenciosa de ir rebajando el buen gusto se ha extendido a casi todos los ambientes. Pero donde más se nota y perciben sus efectos es en la juventud. Estar entre adolescentes, oír su vocabulario, percibir la inconsistencia de sus razonamientos, la falta de orientación vocacional, su pobreza de acción, la carencia de un gusto superior que los acicatee en busca de lo mejor, es sufrir y vivir el problema educacional del momento.

El teatro fué y será, siempre que se entienda su significado y su verdadera función social, el factor más concluyente y efectivo para la educación de un pueblo. Si sabemos gustar y ofrecer en él los aspectos de nuestra cultura y brindar el producto de espíritus nobles y selectos tendremos la seguridad que el escenario será la cátedra más brillante que se pueda brindar a un pueblo. Por él podremos elevar el lenguaje, la expresión verbal del medio ambiente, y contrarrestar el efecto nocivo del vocabulario arrabalesco sobre la juventud y la letra de las canciones populares que ensucian el alma colectiva. Poseer un escenario en una escuela o colegio no es tratar de hacer actores o de dedicarse al arte escénico, sino dar un arma de educación popular a nuestros alumnos, futuros profesionales y demostrada la necesidad de elevación del medio ambiente, prepararlos, asesorarlos y do-

tarlos de un «buen gusto» que los defienda para siempre de toda expresión chabacana, banal, insulsa.

Debemos asumir la responsabilidad de este problema social y son los Profesores de Educación Física los más indicados, por el contacto directo con sus alumnos, por el tiempo que están con ellos, por la familiaridad que los puede unir, por la función social de la educación física en su aspecto recreacional.

4. *Importancia y antecedentes del problema.* — Porque comprendemos que la educación moderna tiende a respetar todos los intereses que caracterizan a las diversas edades del niño y del adolescente y trata de transformar todas esas energías en un factor educativo, buscamos que nuestro Instituto contara con un escenario.

En los principales centros educacionales del mundo se han realizado y se realizan una serie de experiencias por las que se busca orientaciones seguras de este moderno elemento de educación, tratando que la fantasía que caracteriza al niño y al adolescente tenga su campo de realidad y que los sentimientos incipientes de amor hacia lo bello puedan arraigarse en terreno firme y fructífero. Las facultades creadoras tendrán así ocasión de mostrarse y desarrollarse por intermedio del teatro. Pintando sus decorados, confeccionando sus trajes, construyendo la utilería, escribiendo las obras o representando las selectas, escribiendo la música o escogiéndola, cantando o danzando, dirigiendo o dejándose guiar, administrando, sirviendo a los demás, tendrán los estudiantes miles de oportunidades de ir acrecentando su riqueza espiritual y cultural.

La comprensión de la importancia de este problema ha llevado a la profesora norteamericana, Miss Dorothy Mac Fadden, perteneciente a la Dirección de Programas Juveniles, a recorrer Europa estudiando qué se hacía en este campo, con la niñez y juventud europea. Entresacamos del trabajo que produjo con tal motivo:

*Viena.* — En el *Staatsoper* (la ópera del Estado) se dan óperas y piezas teatrales de un alto nivel artístico, co-

mo 20 veces al año; en el *Wiener Burgtheater* como 30 veces, y en el *Raimundotheater*, a veces. En el Bürgertheater hay matinees todos los domingos; aunque no son buenas representaciones, como tampoco lo son las matinees dominicales del Volksoper. También se dan piezas por aficionados en el Theaterbilder .

*Praga.* — «Marionetas en el Reino de las Marionetas», en la Biblioteca Central. La escuela de Masaryk también tiene su teatrito de marionetas.

Operas y ballets en el Teatro de la Opera y conciertos en la Filarmónica.

*Copenhague.* — En la Escuela-teatro danés, obras excelentes, admirablemente representadas por los mejores actores.

Operas y ballets, a veces, en el Teatro de la Opera.

Radio, quizá la mejor del mundo, en cuanto al programa especial para niños.

*Londres.* — El teatro de la escuela inglesa (profesionales).

La National Operatic and Dramatic Association (aficionados).

El Drama League (aficionados).

El teatro del Pueblo (piezas).

Sadlers Wells: óperas.

Los conciertos para niños de Robert Mayer, que tienen lugar los sábados y días de fiesta, y que hacen jiras por las provincias durante el verano.

Radio: La British Broadcasting Corporation: magníficos programas para niños, especialmente de música.

*Berlín.* — Theater der Jugend (Jóvenes profesionales). También hay piezas, títeres, teatritos de sombras y procesiones organizadas por grupo de jóvenes.

*Budapest.* — Hermosísimos ballets y óperas en el teatro de la Opera. Y los domingos por la mañana, dos compañías de actores presentan piezas para niños.

*Roma.* — Piezas por aficionados y operetas y guignol en los jardines del Pincio.

*Varsovia.* — En el Redouty Theatre, por buenos actores aficionados, Títeres montados sobre cañas; muy interesante.

Conciertos para niños en la Filarmónica, conciertos que después se repiten en las provincias.

*Moscú.* — Teatros para niños. Maravillosos. Encuestas muy completas sobre las reacciones del auditorio. Recreos en correlación con las piezas presentadas durante los intervalos.

Actualmente funcionan más de cien teatros para niños.

La asistencia del teatro es parte del programa escolar.

Exhibiciones de maquettes escenográficas, museo para el niño; marionetas y guignol con su pequeño proscenio giratorio.

*España.* — Margarita Xirgú ponía en escena, con finos detalles, las obras para niños, escritos por Jacinto Benavente.

Magda Donato y Bartolozzi, creadores de los nombrados «Pipo y Pipa», personajes que dieron sus primeros pasos en guignol para llegar a platicar en la escena de diversos teatros.

En Estados Unidos de Norteamérica es donde se le ha dado realmente gran importancia al teatro escolar. No hay Universidad que no posea el suyo, ni colegio que no trabaje alrededor del teatro; y las escuelas primarias, saben aprovechar en su totalidad los beneficios que produce el escenario dentro de las actividades propias de la escuela.

Nuestro país está un poco huérfano de estas experiencias. Si nosotros, con paso cauteloso, vamos tratando de encaminarnos en este aspecto de la educación, no será difícil que dentro de pocos años florezcan en nuestra tierra, como en otras partes del mundo, cientos de teatros, que hagan felices a nuestros niños y mejores a nuestros adolescentes. Nuestros futuros profesores de educación física tienen una gran oportunidad para ello; el Instituto tiene la obligación de dotarlos de los elementos fundamentales para tan patriótica obra.

## CAPITULO V

### Campamento del Instituto

#### Organización

El primer campamento del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano» se realizó desde el día 18 de enero hasta el 3 de febrero de 1942, participando los alumnos graduados del curso del profesorado y del curso de Maestros de Gimnasia y Recreación. El campamento se realizó en los terrenos pertenecientes al doctor Alberto León, en Jesús María, Provincia de Córdoba. Dicho terreno consiste en un campo llano, donde se instalaron las carpas, dependencias de cocina y de comedor; y canchas para los juegos deportivos. En el centro del campo se encontraba el mástil para izar la bandera. Adyacente al campamento había una pileta de natación de 25 x 10 m. El campamento estaba ubicado a una distancia de 2 a 3 kilómetros del centro de la población, lo que facilitaba la adquisición de todos los alimentos y demás elementos indispensables para la marcha del campamento.

Los alumnos acampantes, como también el personal directivo de servicio se trasladaron a ese lugar en los pullman de la Dirección General de Educación Física.

Constituyeron el personal directivo las siguientes personas:

Director del Campamento, el Regente del Instituto, Prof. Estanislao Petkiewicz,

Profesor Carlos Alberto Mondría,

Médicos: doctores David M. A. Orlando y Julio E. Mello.

#### Instalación

Se contó con un total de 13 carpas para alojamiento y 1 carpa grande para el comedor. Las carpas fueron distribuídas en la siguiente forma:

9 carpas para alojamiento de los alumnos.

(7 carpas ocupadas por cuatro alumnos cada una y 2 carpas por cinco cada una).

1 carpa para el personal directivo.

1 carpa para sanidad.

1 carpa de guardia.

1 carpa para el personal de servicio.

1 carpa para el comedor.

Los alumnos trajeron al campamento solamente su ropa particular y la Dirección les proveyó los elementos para el alojamiento: catre, colchonetas, almohadas, sábanas, fundas, frazadas, y las bolsas para guardar las ropas en las carpas. También la Dirección proveyó todos los cubiertos: platos, jarras, tazas, cucharas, tenedores, cuchillos, etc.

La preparación de las comidas se realizaba en una cocina instalada debajo de un techo de paja y de lona, contándose con los elementos siguientes: 1 cocina prestada por la comisión de ayuda escolar y varias ollas con sus trípodes y una parrilla.

Al iniciar el campamento se traía el agua para la cocina y el comedor en un carrito, pero luego fué instalada una cañería que traía agua directamente de la vertiente. También en la última parte de las cañerías se hicieron arreglos para que los alumnos pudieran utilizarla como duchas.

«Los pozos negros» fueron instalados en el terreno adyacente y cubiertos con plantas al noroeste del campamento, a cien metros del centro del mismo.

Para los juegos fueron marcadas canchas de basquetbol con sus respectivos arcos, una cancha de volley-ball, con los palos para la red y otro cancha para soft-ball.

### Alimentación

La alimentación de los alumnos consistía en 4 comidas diarias: desayuno, consistente en café con leche, pan y manteca; almuerzo de 3 platos (sopa o pastas, carne con verdura

## CAPITULO V

### Campamento del Instituto

#### Organización

El primer campamento del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano» se realizó desde el día 18 de enero hasta el 3 de febrero de 1942, participando los alumnos graduados del curso del profesorado y del curso de Maestros de Gimnasia y Recreación. El campamento se realizó en los terrenos pertenecientes al doctor Alberto León, en Jesús María, Provincia de Córdoba. Dicho terreno consiste en un campo llano, donde se instalaron las carpas, dependencias de cocina y de comedor; y canchas para los juegos deportivos. En el centro del campo se encontraba el mástil para izar la bandera. Adyacente al campamento había una pileta de natación de 25 x 10 m. El campamento estaba ubicado a una distancia de 2 a 3 kilómetros del centro de la población, lo que facilitaba la adquisición de todos los alimentos y demás elementos indispensables para la marcha del campamento.

Los alumnos acampantes, como también el personal directivo de servicio se trasladaron a ese lugar en los pullman de la Dirección General de Educación Física.

Constituyeron el personal directivo las siguientes personas:

Director del Campamento, el Regente del Instituto, Prof. Estanislao Petkiewicz,

Profesor Carlos Alberto Mondría,

Médicos: doctores David M. A. Orlando y Julio E. Mello.

#### Instalación

Se contó con un total de 13 carpas para alojamiento y 1 carpa grande para el comedor. Las carpas fueron distribuídas en la siguiente forma:

9 carpas para alojamiento de los alumnos.

(7 carpas ocupadas por cuatro alumnos cada una y 2 carpas por cinco cada una).

1 carpa para el personal directivo.

1 carpa para sanidad.

1 carpa de guardia.

1 carpa para el personal de servicio.

1 carpa para el comedor.

Los alumnos trajeron al campamento solamente su ropa particular y la Dirección les proveyó los elementos para el alojamiento: catre, colchonetas, almohadas, sábanas, fundas, frazadas, y las bolsas para guardar las ropas en las carpas. También la Dirección proveyó todos los cubiertos: platos, jarras, tazas, cucharas, tenedores, cuchillos, etc.

La preparación de las comidas se realizaba en una cocina instalada debajo de un techo de paja y de lona, contándose con los elementos siguientes: 1 cocina prestada por la comisión de ayuda escolar y varias ollas con sus trípodes y una parrilla.

Al iniciar el campamento se traía el agua para la cocina y el comedor en un carrito, pero luego fué instalada una cañería que traía agua directamente de la vertiente. También en la última parte de las cañerías se hicieron arreglos para que los alumnos pudieran utilizarla como duchas.

«Los pozos negros» fueron instalados en el terreno adyacente y cubiertos con plantas al noroeste del campamento, a cien metros del centro del mismo.

Para los juegos fueron marcadas canchas de basquetbol con sus respectivos arcos, una cancha de volley-ball, con los palos para la red y otro cancha para soft-ball.

### Alimentación

La alimentación de los alumnos consistía en 4 comidas diarias: desayuno, consistente en café con leche, pan y manteca; almuerzo de 3 platos (sopa o pastas, carne con verdura

o papas, fruta o compotas); refrigerio de mate cocido con leche, pan, manteca y dulce; comida de 3 platos, distribuídos en forma similar al almuerzo.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

I. Actividades del campamento:

a) arreglo y orden de las carpas.
b) ayuda a la cocina,
c) arreglo del comedor,
d) lavadero,
e) economato.

II. Actividades técnicas:

A) Actividades de educación física relacionadas con el campamento:

a) instalación de campamento,
b) organización del campamento,
c) tipos de campamento,
d) excursiones (tipos: diurnas, nocturnas; a pie, en vehículos, a pie y en vehículos, a caballo, en bicicleta. Finalidades educativas: naturaleza, orientación, etc.),
e) juegos propios de campamento,
f) lema del día,
g) conversaciones relativas al campamento,
h) fogón (tipos: narración, canción, música, cuentos, juegos),
i) primeros auxilios,
j) concursos de puntaje entre las carpas.

B) Actividades de educación física en general:

a) estudio de los nuevos programas de educación física para los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial;

b) estudio y organización de las pruebas de eficiencia física, de acuerdo con las nuevas normas establecidas;
c) clases prácticas y teóricas de ejercicios libres;
d) clases prácticas y teóricas de ejercicios de agilidad;
e) organización de torneos y competencias;
f) clases prácticas y teóricas de natación;
g) clases prácticas y teóricas de saltos ornamentales;
h) otras actividades.

III. Recreación.

a) juegos en el agua;
b) juegos de iniciación deportiva;
c) campeonatos de volley-ball, basquetbol, water-polo, rugby-polo, natación, atletismo, tiro;
d) juegos sociales.

HORARIO

| | |
|---|---|
| 7. | diana |
| 7.10 | gimnasia o trote |
| 7.30 | higienización |
| 8. | ceremonia de izar la bandera |
| 8.10 | desayuno |
| 8.30 | lema del día |
| 8.45 | arreglo de las carpas |
| 9.15 | inspección |
| 9.45 a 12. | clases |
| 12.30 | almuerzo |
| 13.30 a 15.30 | descanso |
| 15.45 a 17.30 | clases |
| 17.35 | refrigerio |
| 18.10 a 19.45 | recreación |
| 20. | ceremonia de arriar la bandera |
| 20.15 | comida |
| 21. | fogón |
| 22. | higiene bucal |
| 23.30 | silencio |

DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS

I. *Actividades del Campamento:* en horas libres de actividades oficiales: de 8.30 a 9.45 y de 13.30 a 15.30.

II. *Actividades Técnicas:* de 9.45 a 12 y de 15.45 a 17.

A) Actividades de educación física relacionadas con el campamento:

| | | |
|---|---|---|
| 1) | Instalación del campamento ..... | 2 hs. |
| 2) | Organización del campamento ..... | 2 » |
| 3) | Tipos del campamento ..... | 1 h. |
| 4) | Juegos del campamento ..... | 4 hs. |
| 5) | Primeros auxilios ..... | 2 » |

B) Actividades de educación física en general:

| | | |
|---|---|---|
| 1) | Estudio de los nuevos programas ..... | 2 hs. |
| 2) | Pruebas de eficiencia física ..... | 2 » |
| 3) | Organización de Torneos y Competencias .. | 1 h. |
| 4) | Clases teórico-prácticas de ejercicios atléticos | 5 hs. |
| 5) | Clases teórico-prácticas de ejercicios libres .. | 7 » |
| 6) | Clases teórico-prácticas de natación. Todos los días de 11 a 12 horas | |

III. *Recreación.* — de 17.20 a 19.45.

**Actividades técnicas relacionadas con el campamento**

En materia de instalación y organización del campamento, los alumnos recibieron una preparación teórico-práctica. Además de las indicaciones impartidas en las clases, se realizaron todos los trabajos de instalación del campamento; armar carpas, instalación de las dependencias sanitarias, resguardar la cocina, instalar los campos de juego, etc. Además se realizaron diversas competencias, entre ellas armar carpas y hacer nudos.

En la materia de juegos de campamentos, se realizaron clases prácticas, impartiéndose previamente indicaciones teóricas. También las otras materias que integraban esta parte del programa se realizaron de acuerdo con el programa previsto.

Las excursiones constituyeron una actividad importante del campamento. No sólo acercaban a los acampantes a la naturaleza y les obligaban a un esfuerzo más intenso, sino también hacían resaltar las cualidades de carácter, compañerismo y el espíritu de sacrificio.

Se realizaron dos excursiones combinadas en pullman y a pie.

En la primera los acampantes se dirigieron en pullman hasta Ascochinga, distante unos 20 kilómetros del campamento. De Ascochinga a Santa Catalina (alrededor de 15 kilómetros) y de Santa Catalina a Sansicate (alrededor de 20 kilómetros), se hizo a pie.

En la otra, tomando nuevamente como punto de partida a Ascochinga, se realizó la caminata cruzando las sierras chicas hasta La Cumbre, en una distancia aproximada de 35 kilómetros.

Además se realizó una caminata nocturna sobre una distancia de 14 kilómetros, en forma de competencia entre dos bandos, iniciándose a las 2.30 de la mañana.

Se realizaron dos excursiones más en pullman, visitando los alumnos la ciudad de Córdoba, y en otra ocasión, a Unquillo.

En principio se programó realizar el fogón diariamente, pero en vista de las condiciones del tiempo y de las horas avanzadas en que regresaba los días de excursión, se realizaron cinco fogones de distintos tipos.

Todos los días, después del desayuno, un alumno designado previamente pronunciaba el lema del día, elegido por él y seguido de una corta explicación y motivación del mismo. Luego este lema se escribía sobre el pizarrón anunciador que estaba colocado al lado de la carpa de guardia, permaneciendo allí hasta la mañana del día siguiente.

## TITULO SEGUNDO

### Cursos

---

### CAPITULO I

#### Los cursos

En el corriente año, el establecimiento contó con tres cursos:

*a)* Maestros de Gimnasia y Recreación, con 31 alumnos.
*b)* Primer Año, Profesorado de Educación Física, con 19 alumnos.
*c)* Segundo Año, Profesorado de Educación Física, con 39 alumnos.

Contando con un total de 89 alumnos.

### CAPITULO II

#### Asistencia de Profesores

Las tareas ordinarias se desarrollaron durante el curso escolar bajo la dirección de los profesores titulares del establecimiento, quienes cumplieron sus obligaciones con todo celo y excelente puntualidad.

En el cuadro N.° 57 se da cuenta de su asistencia.

## ASISTENCIA ANUAL DE PROFESORES

Cuadro N.° 57

| MESES | NUMERO TOTAL DE ASISTENCIAS | NUMERO TOTAL DE INASISTENCIAS | NUMERO TOTAL DE CLASES QUE CORRESPONDE DAR | % DE ASISTENCIA | DIAS HABILES |
|---|---|---|---|---|---|
| Marzo..... | 180 | 8 | 188 | 95 | 13 |
| Abril..... | 293 | 6 | 299 | 97 | 23 |
| Mayo ..... | 266 | 26 | 292 | 91 | 23 |
| Junio..... | 295 | 10 | 305 | 96 | 24 |
| Julio ..... | 294 | 10 | 304 | 96 | 24 |
| Agosto..... | 298 | 11 | 309 | 96 | 24 |
| Setiembre... | 298 | 8 | 306 | 97 | 24 |
| Octubre..... | 303 | 26 | 329 | 92 | 26 |
| Noviembre.. | 62 | 3 | 65 | 95 | 9 |
| Totales ... | 2.299 | 108 | 2.397 | 95 | 190 |

## CAPITULO III

### Asistencia media de los alumnos

En los cuadros estadísticos que siguen, puede observarse que la asistencia media del alumnado ha sido muy buena.

Las ausencias de los mismos han sido debidamente comprobadas y justificadas por razones de salud o por fuerza mayor.

**CURSOS DE MAESTROS DE GIMNASIA Y RECREACION**

Cuadro N.° 58

| MESES | INSCRIPTOS | DIAS HABILES | ASISTENCIA MEDIA |
|---|---|---|---|
| Marzo | 31 | 13 | 31 |
| Abril | 31 | 23 | 30 |
| Mayo | 31 | 23 | 30 |
| Junio | 31 | 24 | 29 |
| Julio | 31 | 24 | 28 |
| Agosto | 31 | 24 | 29 |
| Setiembre | 31 | 24 | 28 |
| Octubre | 31 | 26 | 28 |
| Noviembre | 31 | 9 | 28 |

## PRIMER AÑO PROFESORADO

Cuadro N.º 59

| MESES | INSCRIPTOS | DIAS HABILES | ASISTENCIA MEDIA |
|---|---|---|---|
| Marzo | 19 | 13 | 17 |
| Abril | 19 | 23 | 16 |
| Mayo | 19 | 23 | 16 |
| Junio | 19 | 24 | 16 |
| Julio | 18 | 24 | 16 |
| Agosto | 18 | 24 | 15 |
| Septiembre | 18 | 24 | 15 |
| Octubre | 17 | 26 | 15 |
| Noviembre | 17 | 9 | 12 |

## SEGUNDO AÑO PROFESORADO

Cuadro N.º 60

| MESES | INSCRIPTOS | DIAS HABILES | ASISTENCIA MEDIA |
|---|---|---|---|
| Marzo | 37 | 13 | 35 |
| Abril | 37 | 23 | 34 |
| Mayo | 39 | 23 | 36 |
| Junio | 39 | 24 | 37 |
| Julio | 39 | 24 | 35 |
| Agosto | 39 | 24 | 34 |
| Setiembre | 39 | 24 | 35 |
| Octubre | 38 | 26 | 34 |
| Noviembre | 38 | 9 | 30 |

## CAPITULO IV

### Resultado de los exámenes

Los exámenes recibidos pusieron en evidencia la preparación de los alumnos, quienes en todo momento supieron demostrar el dominio que ejercían sobre los conocimientos adquiridos.

**RESULTADOS DE LOS EXAMENES**

Cuadro N.º 61

| CURSO | EXAMENES DE FIN DE CURSO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Aprobados en todas las materias | APLAZADOS EN | | | |
| | | 1 Materia | 2 Materias | 3 Materias | Más de 3 materias |
| Mtros. de Gimnasia y Recreación..... | 26 | 3 | 1 | — | — |
| Primer año profesorado..... | 10 | 2 | — | 3 | — |
| Segundo año profesorado..... | 19 | 7 | 2 | 1 | 1 |
| Totales .... | 65 | 12 | 3 | 4 | 1 |

**CUADRO DE HONOR**

Cuadro N.º 62

| BIMESTRES | 2.º AÑO | | 1er. AÑO | | MAESTROS DE GIMNASIA Y RECREACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | INSCRIPTOS | EN EL CUADRO DE HONOR | INSCRIPTOS | EN EL CUADRO DE HONOR | INSCRIPTOS | EN EL CUADRO DE HONOR |
| Primero..... | 37 | 5 | 19 | 1 | 31 | — |
| Segundo..... | 39 | 3 | 19 | 4 | 31 | 2 |
| Tercero..... | 39 | 6 | 18 | 4 | 31 | 4 |
| Cuarto ..... | 38 | 10 | 17 | 3 | 31 | 6 |

## CAPITULO V

### El nuevo horario discontinuo

Tuvo su origen en la nota siguiente:

«San Fernando, abril 14 de 1942.

Señor Director General de Educación Física,—
Don César S. Vásquez.

S/D.

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor Director General, elevando a su consideración el proyecto de horario discontinuo para el alumnado del Profesorado del establecimiento el que podría regir en el curso escolar del año 1942, y con

carácter de ensayo, sobre la base de dos días por semana, lunes y jueves, el que nos permitiría descongestionar los horarios actuales.

Fundamos este pedido, en las siguientes consideraciones:

a) Crear en el alumnado externo, una conciencia y responsabilidad mayor como futuro Profesor de Educación Física, al identificarse una mayor cantidad de horas diarias con el Instituto;

b) Conocer más de cerca a esos mismos alumnos, en sus modalidades, carácter, buenas maneras y aptitudes profesionales, para poderlos juzgar así con mayor exactitud asignándoles un concepto más acabado de su capacidad;

c) Poder disponer de un tiempo mayor, para los trabajos prácticos de campo que, indiscutiblemente, le darán la técnica necesaria para su futura acción profesional;

d) Descongestionar el horario actual, proporcionando un trabajo más equilibrado, más descansado, a la par que, más rendidor y provechoso;

e) Disponer de una tarde semanal (los sábados), en la casi totalidad de las horas, para poder realizar conferencias, torneos, campeonatos, concursos, excursiones y todas aquellas actividades que no figuren programadas en los horarios oficiales, y que a juicio de esta Dirección sea indispensable conocerlas, ya como extensión cultural o profesional.

f) Obtener una mayor disciplina en el trabajo general de la escuela y de los señores Profesores, quienes en algunas ocasiones, por circunstancias premiosas, se han visto necesitados a facilitar alumnos de sus clases, para otras tareas que se realizaban en el establecimiento.

La Dirección cuenta con el concurso de varios Profesores que atenderían sus actividades en horas de la mañana.

Dos días a la semana los alumnos externos concurrirían desde las 8.15 almorzando en el local del Instituto. En estos dos días, el director atendería el turno de la mañana y el Vice-director el de la tarde.

Esperando del señor Director General una resolución favorable en el sentido de la solicitud interpuesta precedentemente, nos es grato presentarles las seguridades de nuestra consideración y estima.

C. López Arias.
Director».

Este pedido mereció la aprobación de la Superioridad, mediante la resolución que se transcribe a continuación:

«Buenos Aires, 28 de abril de 1942.

Vista la nota que antecede y por sus fundamentos,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*

Resuelve:

Autorizar al Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano» para implantar el horario discontinuo en la forma propuesta.

Comuníquese, anótese, y archívese.

Rothe».

## TITULO TERCERO

### Actos

---

### CAPITULO I

#### Actos realizados por el establecimiento

MAYO 20: *Inauguración del busto del General Manuel Belgrano y entrega de insignias a los nuevos abanderados.* — Asisten al acto los Excmos. señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública, doctor Guillermo Rothe, y de Guerra, General Juan N. Tonazzi; el señor Subsecretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, doctor Enrique Gómez Palmés; el Director de Educación Física de los Estados Unidos del Brasil, Mayor Juan Barbosa Leite; el Director General de Educación Física, doctor César S. Vásquez; el señor Subdirector de Educación Física, doctor José L. Martín Posse; el señor Inspector General de Enseñanza, profesor Florencio Jaime; el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; el señor Inspector General del Ejército, General Martín Gras; los señores Inspectores de la Dirección General de Educación Física; el señor Director del Liceo Militar, Coronel Ernesto Florit; el Ayudante de Campo del Ministro de Guerra, Mayor Juan José Valle; el Presidente del Instituto Cultural Argentino-Brasileño, doctor César Viale; el Personal Directivo y Docente de la Escuela Normal Mixta de San Fernando, con los alumnos de ambos establecimientos; otras autoridades nacionales y provinciales, como asimismo numeroso y calificado público.

Hizo uso de la palabra el señor Director General de Educación Física, don César S. Vásquez, quien entregó las

insignias a los nuevos abanderados. Acto seguido, en el gimnasio, el coro de los Institutos entonó el Himno Nacional Brasileño y algunas canciones del folklore argentino.

Mayo 23: *Acto patriótico.* — Reunidos el personal directivo y docente del establecimiento, hace uso de la palabra ante los alumnos el señor profesor don Alberto Regina, conmemorando un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo.

Mayo 23: *Exhibición, té y fiesta social.* — En honor del Director de Educación Física de los Estados Unidos del Brasil, Mayor Juan Barbosa Leite, con asistencia del señor Director General de Educación Física, don César S. Vásquez.

Junio 20: *Acto patriótico.* — Celebrando el Día de la Bandera, luego de entonar el Himno Nacional Argentino, hacen uso de la palabra el señor profesor doctor Luis La Madrid y el alumno Enrique Palacios.

Junio 27: *Acto de homenaje a Juan B. Rubini.* — Previa a la presentación de las Tribus, en el salón-biblioteca de la Casa Hogar, se descubrió un cuadro con el retrato de Juan B. Rubini, donado por sus compañeros. — El señor Pedro L. Rubini hace entrega al señor Director General de Educación Física, don César S. Vásquez, el trofeo «Juan B. Rubini».

Julio 8: *Acto patriótico.* — Celebrando el 106° Aniversario de la declaración de la Independencia, luego de entonar el Himno Nacional Argentino, hacen uso de la palabra el señor profesor don Raúl A. Landini y el alumno Francisco H. Zorrilla.

Agosto 14: *Acto en homenaje al General don José de San Martín.* — Con asistencia del señor Inspector don Guillermo Newbery, luego de entonar el Himno Nacional Argentino, se escucha la palabra del Director del Establecimiento, profesor Celestino López Arias. A continuación, el señor Inspector hace entrega de la medalla al mejor egresado del curso de 1941, honor que le cupo al señor Bartolomé P. Uranga.

Agosto 20: *Acto.* — Realizado con motivo de servirse por primera vez en el Instituto el *plato tradicional criollo:*

el *locro*. Asistió el señor Director General de Educación y personal directivo y docente de la Escuela Normal de la localidad.

Septiembre 10: *Inauguración del escenario del Instituto.* — Asisten al acto el señor Director General de Educación Física, César S. Vásquez, su señora esposa, doña Susana Coelho Cranwell de Vásquez; el señor Inspector de Enseñanza Secundaria, don Guido Buffo; el señor Director del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, maestro Carlos López Buchardo; el Mayor Carlos Vidamy; y los señores Inspectores de Educación Física, don Eduardo Gismondi y señora; doctor Héctor Bravo y señora, don Guillermo Newbery y señora; arquitecto Antonio Nin Mitchell; señor Alberto Jost; el Director de la Colonia Nacional de Vacaciones «General San Martín», doctor Víctor Chavarría Escobar y numeroso y calificado público. El programa desarrollado estuvo a cargo de los alumnos de ambos Institutos, sección niñas y sección varones.

Septiembre 12: *Fiesta de las Tribus.* — Con motivo de los partidos finales de basquetbol y ping-pong.

Septiembre 26: *Representación teatral.* — El elenco de la Asociación Cultural «Florencio Sánchez» representa la pieza en tres actos «El señor Maestro», de José J. Berrutti. — Asistieron el señor Director General de Educación Física; el autor de la obra teatral, profesor José J. Berrutti; el arquitecto Miguel Madero; el personal directivo y docente y alumnado de la Escuela Normal Mixta de San Fernando y de la Escuela Profesional de Mujeres de la misma localidad; una delegación de alumnos del Colegio Nacional de San Isidro; el Club de Niños «General Manuel Belgrano» y público en general. Al finalizar la representación hicieron uso de la palabra el profesor José J. Berrutti, y el primer actor de la compañía, señor Juan Bertolino.

Octubre 10: *Té de camaradería.* — Ofrecido a los remeros representantes de la Escuela Industrial «Otto Krause» y de la Escuela Comercial de San Isidro, que compitieron en las regatas intercolegiales. Hicieron uso de la palabra alumnos representantes de cada escuela, los señores pro-

fesores D. Alvaro Sanjurjo, D. N. Degrossi y D. Celestino López Arias.

Noviembre 23: *Fiesta en honor de los remeros paraguayos* que cumplieron el raid «Asunción-Buenos Aires». — Con asistencia del Embajador Paraguayo, Coronel Juan M. Garay; el Director General de Educación Física, don César S. Vásquez, el señor Hampton Hay, Secretario de Sir Eugenio Millington Drake; el Secretario de la Asociación de Remeros Aficionados, señor J. Coelho y señora; el señor J. M. Spallarosa, dirigente del Club Italiano de Remo; personal directivo y docente de ambos Institutos; alumnado de las dos secciones, niñas y varones.

Diciembre 10: *Atletismo.* — Se realiza la competencia máxima en el Torneo Intertribus.

Diciembre 23: *Acto de finalización de curso,* y ceremonia correspondiente al nombramiento de los nuevos abanderados, escolta-banderas y designación del «mejor egresado». — Asistieron el señor Subdirector de Educación Física, doctor José L. Martín Posse; alumnos de la Escuela de Educación Física de la República de Bolivia; personal directivo y docente de ambos Institutos y público en general. Después de ejecutarse el Himno Nacional, el señor Subdirector, doctor José Luis Martín Posse dirigió la palabra a los presentes. «La más honda satisfacción —dijo— reside siempre en el cumplimiento estricto de los deberes sin esperar recompensas, las cuales, por lo demás, tarde o temprano coronan la conducta recta».

Y agregó a continuación: «Por especialísimo encargo del señor Director General presento los más afectuosos plácemes a los aventajados alumnos a quienes se ha elegido para el alto honor de llevar la Bandera de la Patria y formulo los mejores votos por el éxito de todos».

Instantes después se nombraban los nuevos abanderados: señorita N. Echeverría y señor Ramón Muros; escolta-banderas, señoritas M. Lamas y E. Bugarín y señores Amílcar Casanovas y Oscar Bonini; los «mejores egresados», señorita Dora Sabalza y señor Jorge Salgado.

DICIEMBRE 25: *Fiesta de «Padres e Hijos»*. — Se realiza por primera vez en el Instituto una fiesta de esta naturaleza, cuya finalidad social es vincular las familias de los alumnos con el establecimiento. La idea de unión entre la escuela y el hogar se vivió ampliamente a través de los diversos números que componían el programa.

Para finalizar este capítulo es grato transcribir la nota del señor Embajador del Paraguay, con motivo del acto realizado el 23 de noviembre, que dice así:

«*Embajada del Paraguay.*

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1942.

*Señor Director General de Educación Física,*

DR. D. CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Ciudad.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar mi reconocimiento muy cordial por la hospitalidad en verdad afectuosa que nos brindara a la delegación paraguaya de remo y a mí juntamente con el personal de la Embajada a mi cargo, en el Instituto Nacional de Educación Física, «General Belgrano», en ocasión de la visita que realizáramos correspondiendo a su amable invitación y a la del señor Director del mismo.

Al hacerlo, no cumplo sólo con un deber de cortesía, sino que deseo trasuntar la emoción con la que los visitantes de aquel día asistimos a la expresión del homenaje tan sincero que recibiéramos en nombre de nuestro país, el Paraguay.

Quiero también significarle el interés con el que comprobamos el alto grado de eficiencia alcanzado por ese Instituto que me atrevo a calificarlo de modelo y, por consiguiente, digno de ser imitado.

Acepte, señor Director, la renovación de mi agradecimiento y las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Fdo.) Coronel JUAN MANUEL GARAY.
Embajador».

---

## CAPITULO II

### Personas que visitaron el instituto

ABRIL 23: Señor Federico Nielsen Reyes, Presidente del Comité Nacional de Deportes de Bolivia, acompañado del señor J. Gallo, Secretario del Comité Panamericano Argentino.

MAYO 29: Señor Benedicto Kocian, miembro de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago de Chile.

MAYO 30: Doctores Juan Carlos Landó y Jorge Gallegos, el señor R. Fernández y Sra., acompañados por el señor Arturo Cabrera Domínguez. La señora de Fernández recita varias composiciones catamarqueñas y canta algunas canciones nacionales acompañándose al piano.

JUNIO 6: Ingeniero Florentino Alberti, quien pronuncia una conferencia sobre la flora indígena. También asiste el señor G. Freire y su señorita hija, el señor E. Noli y el señor Isidoro J. Dávila.

JUNIO 10: Señor José Bento de Assis, destacado atleta brasileño.

JUNIO 13: Señor Germán Berdiales, quien pronuncia una conferencia sobre «La canción de cuna en la República Argentina».

JULIO 14: Delegación del cuarto año de la Escuela Normal de Bell-Ville, presidida por su Director, señor José A. Herrera.

JULIO 15: Señor N. Goso, miembro de la Comisión Municipal de Deportes de Rosario.

Julio 30: Delegación de estudiantes de derecho de la Universidad de Chile.

Agosto 8: Inspector General de Enseñanza Secundaria de la Provincia de Córdoba, señor Pablo de Mauro, y la señorita M. Serrano Vernengo, a quienes acompaña el señor Director General de Educación Física, don César S. Vásquez.

Septiembre 5: Señor J. Ortiz de Rozas, de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Octubre 8: Señor Director de la Escuela Normal Provincial de Córdoba, doctor Antonio Sobral, con su señora esposa y su señorita secretaria, acompañando a una delegación de estudiantes secundarios de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.

Octubre 22: General de División don Basilio Pertiné y Capitán don Emilio Fantón, a quienes acompaña el señor Director General de Educación Física, don César S. Vásquez.

Octubre 22: Presidente de la Comisión Nacional de Médicos del Deporte de Bolivia, doctor Genaro Mariaca y el doctor Godofredo Grasso, acompañados por el Jefe del Servicio Médico de la Dirección General de Educación Física, doctor Luis La Madrid.

Octubre 24: Grupo de becados Estadounidenses, entre quienes se cuentan la señora Ivonne Harris y las señoritas María Beebe y María L. Hurtado, acompañadas por un selecto grupo de personas entre quienes recordamos a los «Attachés» de la Embajada de los Estados Unidos en nuestro país, señores Hayward Keniston y Julián Vogt, el Director del Colegio Ward, señor Fred Aden, y su señorita hija, el señor E. E. Ewing y su señora esposa y el señor A. Abeledo, su señora esposa y sus señoritas hijas.

Noviembre 2: Profesores de Educación Física de Chile, señora Ana M. de Bianchi, señorita Zelmira Pino Medina y señor Luis Pezoa.

Noviembre 10: Presidente del Patronato de Menores de la Provincia de Mendoza, doctor Enrique Day, acompañado por el señor Arturo Cabrera Domínguez.

Noviembre 11: Presidente del Consejo Nacional de Cultura Física del Paraguay, Coronel Gilberto A. Andrada.

Noviembre 23: Embajador de la República del Paraguay, Coronel Juan M. Garay, y los remeros paraguayos que cumplieron el raid Asunción-Buenos Aires.

Noviembre 24: Alumnos y maestros de 4.°, 5.° y 6.° grados de la Escuela Primaria «Presidente Roca».

Diciembre 14: Doctores Jorge E. Coll y Ramón J. Cárcano.

Con motivo de la visita realizada el 30 de julio por la delegación universitaria de Chile, tuvimos el alto honor y la gratísima satisfacción de recibir la nota que sigue:

«Santiago, 10 de noviembre de 1942.

Al Instituto de Educación Física «General Belgrano», San Fernando.

*Muchachos:*

Os escriben los estudiantes de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile.

No podíamos dilatar más este compromiso de gratitud contraído con vosotros el 30 de julio, cuando recibimos la impresión más grata y definitiva de lo que es la *verdadera* juventud argentina, en el Instituto Nacional de Educación Física, «General Belgrano».

Intencionalmente, casi forzando nuestros deseos de ponernos en comunicación epistolar con vosotros, habíamos retardado, poco a poco, el momento en que os escribiríamos estas letras. Queríamos saber si el recordaros con tanta admiración como lo hemos hecho a diario los estudiantes chilenos, corres-

pondía a un verdadero y permanente sentimiento. Pasados tres meses, aconchado ese recuerdo en el fondo mismo de nosotros, os podemos afirmar que él no podrá diluirse ya en el tiempo y la distancia.

Recibimos allí vuestras atenciones, la más franca y desinteresada de todas; tuvimos oportunidad de conocer someramente la organización del Instituto, un modelo de autonomía estudiantil que pudiera ser ejemplar para toda América; después, convivimos en el comedor; conocimos casi en nosotros mismos cual es la vida más sana que puede llevar una juventud.

Creednos que ni vuestra orgullosa Buenos Aires, ni la pasiva majestad de la Pampa ni el mar que se abre amplio y promisor a la salida del río, ni siquiera vuestra grandeza material nos ha impresionado tan gratamente como vosotros mismos. Cuando os vimos pronunciando en voz altanera el nombre de nuestras provincias, cuando leímos el simpático Tan-Tan, cuando nos impusimos de vuestra organización y de vuestras competencias entre Churos y Huaynas, entonces comprendimos cuan cerca estáis de la juventud chilena.

Queremos confesaros, con triste franqueza, que antes de conoceros habíamos pensado que la juventud de Buenos Aires había sido contaminada por la gran ciudad; sentíamos que le faltaba entusiasmo, sensibilidad, inquietud, ese algo indefinible y sublime que se llama idealismo. Pero cuando os vimos a vosotros, sin el cabello largo, deportivamente vestidos, ajenos a toda enfermiza sensualidad, venidos de los más apartados ámbitos de vuestra Patria, pensábamos que estábamos ante la verdadera y eterna Argentina y sentimos que éramos en realidad compañeros de vuestra juventud.

Os enviamos nuestro Gallardete Universitario, la insignia donde se encuentran concretados nuestros momentos de triunfo, las horas de porfiada absorción de conocimientos, las bulliciosas gestas deportivas y hasta nuestros coloquios amorosos en los parques reverdecidos.

En este sobrio pedazo de trapo, está todo lo que ha sido motivo de júbilo y emoción para nosotros. Recibidlo como nuestra mejor ofrenda. — (Fdo.).

*Berta Freyle. — Luis Oyarsún. — Javier Espejo. — Luis Arenas Gómez. — Julio Monteiro. — Fernando Martínez. — Elsa Viegold Aguirre,* y siguen firmas...»

---

Con motivo de la visita efectuada el 24 de octubre por un grupo de becados estadounidenses, nos fué dispensado el honor de recibir la nota que sigue:

*The Foreing Service of The United States of America*

*American Embassy.*

Buenos Aires, 29 de octubre de 1942.

Señor Celestino López Arias,
Director del Instituto Nacional de Educación Física
«General Belgrano».
Almirante Brown 855.
San Fernando, F. C. C. A.

De mi mayor consideración:

Quiero expresarle el gusto que hemos tenido en nuestra visita al Instituto que usted dirige, sobre todo porque nos proporcionó la ocasión de conocer a un grupo de jóvenes Argentinos. A mi parecer, esta juventud fuerte, disciplinada, y dedicada a altos ideales, es la esperanza del mundo. Es como un símbolo de la Argentina del porvenir... una Argentina que trabaja, que canta y que se pone al servicio del prójimo.

Le felicito por lo que está haciendo por ese Instituto, y le saludo con la expresión de mi más alta consideración.

HAYWARD KENISTON.
Sección de Relaciones Culturales.

## CAPITULO III

### Actos externos en que participó el establecimiento

Mayo 28: Asistencia a la conferencia pronunciada en el Instituto de Educación Física, sección Mujeres, por el Director de Educación Física de los Estados Unidos del Brasil, Mayor Juan Barbosa Leite.

Julio 15: Asistencia al Centro de Catastro Roentgen-Fotográfico de la Liga Argentina contra la Tuberculosis.

Agosto 26: Asistencia a los partidos finales del Campeonato Intercolegial de Tenis (niñas) disputados en el Buenos Aires Tennis Club.

Septiembre 4: Asistencia a la conferencia que el señor Director General de Educación Física, don César S. Vásquez, pronuncia en la Asociación del Fútbol Argentino.

Septiembre 21: El Internado efectúa un paseo en lancha por los riachos del Delta, llegando hasta el Paraná-Miní.

Septiembre 27: Asistencia y trabajos de ayudantías en la disputa del primer Pentathlón intercolegial.

Septiembre 29 y 30: Asistencia y trabajos de ayudantías en la disputa del torneo intercolegial de natación.

Octubre 3 y 4: Asistencia y trabajos de ayudantías en la disputa del torneo intercolegial de atletismo.

Octubre 12: Asistencia a la concentración que, con motivo del Día de la Raza, se realizó en la plaza de la República.

Octubre 15: Asistencia a la conferencia pronunciada por el señor Director General de Educación Física, en el Hogar «Santa Rosa», del Patronato Nacional de Menores.

Octubre 17: Asistencia, con fines de estudio, a las exhibiciones realizadas en la Fundación Ateneo de la Juventud y en la Asociación Cristiana de Jóvenes.

Octubre 21: Asistencia y participación en la fiesta organizada por la Asociación «Amigos de la Educación Física», en el Teatro Presidente Alvear.

Diciembre 18: Marcha y paseo, conjuntamente con el Instituto Nacional de Educación Física, sección mujeres, al Club «Los Tábanos», Tigre.

## TITULO CUARTO

### Competencias

---

## CAPITULO I

### Competencias internas

Abril 25: Torneo relámpago de volley-ball, entre alumnos internos.

Junio 10: Torneo relámpago de basquetbol «Efemérides Patrias», entre alumnos internos.

Junio 27: Partido de fútbol, entre alumnos internos y externos.

Torneo intertribus de volley-ball.

Julio 4, 11 y 18: Torneo intertribus de fútbol.

Agosto 1, 8 y 19: Torneo intertribus de Basquetbol.

Agosto 19: Partidos finales del Torneo intertribus de ping-pong, que fué desarrollándose en horas libres.

Agosto 23 y 30: Torneo interdormitorial de atletismo, entre alumnos internos.

Octubre 31: Iniciación del torneo intertribus de tiro, que continuó desarrollándose en fechas libres.

Octubre 3 y Noviembre 14: Torneo intertribus de rugby.

Diciembre 12: Torneo intertribus de soft-ball.

Diciembre 18: Torneo intertribus de salto en largo sin impulso.

Diciembre 19: Gran torneo intertribus de atletismo.

---

## CAPITULO II

### Intervención en campeonatos externos

VOLLEY-BALL

*Campeonato Interno*

Participaron tres equipos del establecimiento de segunda división y dos de novicios.

*Segunda división:*

Pedro A. Martinelli, Héctor M. Cima, Héctor J. Barovero, Carlos J. N. Carosio, Alberto Vera, Jorge Krieger, José C. Constanzo, Jorge F. Gómez y Ricardo Abdel Jalil.

*Novicios «A»:*

Enrique Kistenmacher, Jorge Borau, Jorge Falcón, Jorge G. Salgado, Eliseo López Kruuse, Fernando M. Guerin y Dante Ceriani.

*Novicios «B»:*

José L. Massera, Roberto Stahringer, Miguel A. Elías, Heraldo Weiss, Adolfo Cascallanas, Jorge A. Sammarcelli, Luis Scarnati, Carlos Vecchio, Otto D. Rubino y Eduardo Rampoldi.

*Campeonato Argentino*

Intervinieron dos equipos del establecimiento: uno de segunda división y otro de novicios.

*Segunda división:*

Pedro Martinelli, Héctor M. Cima, Héctor J. Barovero, Carlos J. N. Carosio, Alberto Vera, Jorge Krieger, José C. Constanzo, Jorge F. Gómez y Ricardo Abdel Jalil.

Se clasificó *tercero.*

*Novicios:*

Enrique A. Kistenmacher, Jorge G. Salgado, Enrique Caldironi, Roberto Srahringer, Dante Ceriani, Luis Scarnati, Heraldo Weiss, José L. Massera, Eduardo Rampoldi, Jorge E. Borau.

Se clasificó *Campeón Argentino de Novicios.*

---

**CAMPEONATOS INTERCOLEGIALES**

**Año 1942**

Cuadro N.° 63

| DEPORTE | ACTUACION | | | COLOCACION FINAL |
|---|---|---|---|---|
| Atletismo | 400 m. | 1.° y 2.° | Pto. | Tercero |
| | 200 m. con vallas | 4.° | » | |
| | Posta 4×100 | 4.° | » | |
| | Salto en alto | 6.° | » | |
| | Salto en largo | 3.° | » | |
| | Salto con garrocha | 2.° | » | |
| | Lanz. de la jabalina | 1.° | » | |
| Rugby | Jugó 5 partidos, ganó cuatro | | | Segundo |
| | Perdió la final en el Colegio Nacional de San Isidro | | | |
| Cross - Country | Ocupó el 6.° lugar | | | Sexto |
| Remo | 4- Novicios. Ganó su serie, 1.° en la final. | | | Segundo |
| | 8- Cadetes. Segundo en su serie. Ganó el repechaje. Segundo en la final | | | |
| | 4- Cadetes. Ganó su serie. Tercero en la final | | | |

---

## RESUMEN DE LAS COMPETENCIAS

Cuadro N.º 64

| COMPETENCIAS | ACTIVIDADES |
|---|---|
| Internas ..... | Ping-Pong — Volley-ball — Tiro — Atletismo Fútbol — Basquetbol — Propaganda — Hurras Soft-ball — Rugby — Correspondencia — Asistencia — Clasificaciones. |
| Externas ..... | Volley-ball |
| Intercolegiales .... | Atletismo — Rugby — Remo — Cross-country. |

TITULO QUINTO

Departamento Físico

# LEMAS

**"SERAS LO QUE DEBES SER Y SINO NO SERAS NADA"**

(Lema del establecimiento)

---

**"La juventud que vivimos es una fuerza de cuya aplicación somos responsables"**

(Curso 1939)

---

**"Propincua cognatione conjunctus"**

(Unidos, unidos con la más estrecha amistad)

(Curso 1940)

---

**"Lo mejor es enemigo de lo bueno"**

(Curso 1941)

---

**"En el comenzar está la acción"**

(Curso 1942)

---

## CAPITULO I

### Subcomisión administrativa

*Sección «A»:*

*Propaganda.* — El encargado de esta sección debía llevar el control de la propaganda presentada por los componentes de las tribus o de las demás subcomisiones en la siguiente forma:

a) darle entrada, anotándola en el registro (cuaderno);
b) exhibirla en las carteleras *ad hoc;*
c) determinar el tiempo de su exhibición y el retiro de la vista del público;
d) asentar la propaganda, haciendo una copia fiel en tamaño reducido en el registro.

El objeto de este Registro es el de ser un documento que sirva para establecer la cronología de aparición de las diversas propagandas, y, además, para comparar en esquemas, el trabajo realizado por cada una de las Tribus y de las distintas subcomisiones, a través de los años.

*Sección «B»:*

*Movimiento del material.* — Para este trabajo se encargó a un miembro de la subcomisión que llevara el control del material recibido de la Administración del Instituto y que se entregaba, luego, a las distintas subcomisiones o tribus, según sus necesidades justificadas.

*Sección «C»:*

*Puntaje.* — Tiene a su cargo el puntaje del Torneo Intertribus.

El encargado de esta sección, lleva en su cuaderno especial, el detalle de las modificaciones habidas en el puntaje, después de cada reunión de la Comisión Directiva. Esto sirve como documento y archivo y resulta una forma práctica de poder saber en un día determinado del año cuál es el puntaje que tienen las Tribus.

*Sección «D»:*

*Registro de actuación individual. — Ficha individual físico-médica. — Informe de subcomisiones.* — Esta Sección está encargada de llevar el fichaje individual del alumnado, conjuntamente con la Vicedirección y con el Departamento Médico del Instituto. Este fichaje consiste en el registro de la actuación del alumno en el curso escolar y en el registro de los datos principales de sus exámenes físico-médicos.

**Trabajos realizados por esta subcomisión**

Control de las actividades del Departamento Físico;

Su organización interna;

Organización del funcionamiento de la Oficina Administrativa, con horarios y turnos;

Habilitación de tres tableros, para las alternativas de las observaciones; otro, para los avisos Oficiales del Departamento Físico; y el tercero, cedido a la Subcomisión de Asistencia Social, para el Club de Niños «Manuel Belgrano»;

Control del puntaje del Torneo Intertribus; del material de propaganda y del archivo de los informes de las subcomisiones;

Proyecto de ficha individual del alumnado.

*Reuniones.* — Se realizaron cinco reuniones.

*Notas recibidas.* — Se recibieron 103 notas.

*Notas enviadas.* — Se enviaron 3 notas.

---

## CAPITULO II

### Subcomisión de asistencia social

De acuerdo con la organización del Departamento Físico del año anterior, las subcomisiones actuales de Asistencia Social y de Higiene, estaban reunidas en una sola: Subcomisión de Higiene y Asistencia Social. Al reiniciar sus actividades este año, el Departamento Físico, en vista de la magnitud del programa a cumplir, resolvió dividir aquélla, en dos subcomisiones.

*Atribuciones.* — Atendió las actividades de Asistencia Social, manteniendo y ampliando la obra del Club de Niños «Manuel Belgrano».

Organizó grupos de alumnos para que practiquen y extiendan la obra de *Asistencia Social* en las instituciones de la zona.

Hizo propaganda sobre Asistencia Social y sus proyecciones, haciendo conocer obras como la «Casa del Niño» y la «Asociación por los Derechos del Niño».

Durante todo el año esta subcomisión atendió y organizó las actividades del Club de Niños «Manuel Belgrano»; del Club de Niños «Glorias», de la localidad de Tigre; del Club de Niños «Unión Tigrense», de la misma localidad, y del Club de Niños «Victoria», de la localidad de Victoria.

**Trabajos realizados por esta subcomisión**

En el Club de Niños «General Manuel Belgrano»

Su organización interna;

Fichaje físico-médico y social de los niños;

Organización de los trabajos de gallinero, palomar y huerto;

Iniciación de los trabajos de carpintería;

Realización de un Torneo Interno de Atletismo (torneo preparación);

Creación de un pequeño diario mural;

Concurso para crear el banderín del Club;

Concurso de donación de diarios;

Salidas a otros clubs y exhibiciones;

Creación del periódico quincenal del Club: «Mi Diarito»;

Proyecto de división de los niños en grupos, a fin de establecer competencias de *conducta, calidad de trabajo y asistencia.* El puntaje estuvo determinado por un juego llamado: «carrera automovilística»;

Proyecto de un horario de actividades de recreación de los grupos, con sus gráficas explicaciones;

Conversaciones sobre temas educativos;

Se pasaron películas recreativas;

Designación de comisiones de niños para colaborar con el alumnado, del I. N. E. F. en la atención del público durante fiestas;

Conmemoración de fechas patrióticas.

### En el Club de Niños «Glorias», del Tigre

Las actividades en este Club se iniciaron ya avanzado el año, pero gracias al apoyo prestado en todo sentido por parte de la Comisión Directiva de dicho Club y al entusiasmo puesto en la obra por los alumnos del Instituto, se pudieron organizar todas las actividades programadas.

Organización de actividades;

Propaganda para la creación del Club;

Proyecto de baños y vestuarios;

Paseos a otros clubs, para ver exhibiciones;

Principio de organización del fichaje de niños;

Concurso de banderines;

Diario mural;

Actividades con adultos, por la noche;

Introducción del Volley-ball.

### En el Club de Niños «Victoria»

Se iniciaron las actividades en este Club, a fines del mes de octubre, realizándose un trabajo eficaz.

Concurso de banderines;

Diario mural;

Propaganda para la creación del Club de Niños, por medio de circulares;

Es visitado por el Club de Niños «General Manuel Belgrano»;

Construcción del cajón de saltos;

Introducción del Volley-ball;

Iniciación de actividades para señoritas y niños;

Actividades con adultos, por la noche;

Despedida a los maestros (alumnos del Instituto) encargados de las actividades de dicho Club, por los socios del mismo.

En el Club «Unión Tigrense»

Trabajos con adultos, en las horas de la noche;
Proyecto de construcción del cajón de saltos;
Introducción del Volley-ball;
Iniciación de actividades con señoritas y niñas.

**Detalle de las actividades realizadas durante el año**

Mayo (principios): Miembros de la subcomisión visitan los hogares cercanos al Instituto a fin de solicitar la concurrencia de los niños al Club «General Manuel Belgrano». Se envían también notas a los padres, explicando los beneficios que les ofrece a sus hijos el Club de Niños.

Junio 4: Se empiezan los trabajos en el Club «Unión Tigrense», del Tigre.

Julio 1: Se presenta a la C. D. del Club «Unión Tigrense» un proyecto para la confección de un cajón de salto y otro de arena, para saltos.

Julio 5: Se inician preparativos para la huerta, en el Club de Niños «Manuel Belgrano».

Julio 9: Se realiza en el Club de Niños «Manuel Belgrano» un acto conmemorativo patrio.

Julio 12: Se inician las actividades para señoritas y niños, en el Club «Unión Tigrense».

Julio 21: Se inician las actividades en el Club «Glorias».

Julio 24: Iniciación de la enseñanza del volley-ball en el Club «Unión Tigrense».

Julio 26: Se realiza el campeonato «Preparación» de atletismo, del Club de Niños «Manuel Belgrano».

Julio 28: Se hace la demarcación de una cancha de volley-ball en la pista de baile del Club «Glorias».

Agosto 1.°: Confección de las tablas de puntaje de atletismo, para los Clubs de Niños.

Agosto 2: Los niños de los Clubs de Niños efectúan una composición escrita: «Mi pensamiento sobre el Club de Niños».

Agosto 2: Se da comienzo al fichaje físico-médico de los niños del Club.

Agosto 9: Queda constituída la C. D. del Club de Niños «Manuel Belgrano».

Agosto 15: Se hace propaganda mural por las calles del Tigre, en los diarios de dicha localidad y por circulares, para la creación del Club de Niños, en el Club «Glorias».

Agosto 17: Pequeño acto recordando el aniversario de la muerte del General San Martín.

Agosto 23: Asistencia del Club de Niños (representantes de todos los clubs) al Torneo Interdormitorial de Atletismo, en el Instituto.

Septiembre 6: Una delegación del Club de Niños «Manuel Belgrano», hace una exhibición de sus actividades en el Club de Niños «Glorias».

Septiembre 6: Mensaje de confraternidad del Club de Niños «Manuel Belgrano» al del «Glorias».

Septiembre 6: Inauguración del Club de Niños, en el Club «Glorias», de la localidad de Tigre.

Septiembre 7: Se inician las actividades en el Club «Victoria» de la localidad de Victoria.

Septiembre 10: Proyecto de baños y vestuarios en el Club «Glorias» de Tigre.

Septiembre 16: Se asesora al equipo de 2da. división del Club «Victoria» en un match de basquetbol contra el equipo de «Florilandia». Concurren alumnos del Instituto.

Septiembre 18: Concurre un miembro de la subcomisión de Asistencia Social, en representación de la misma, al hogar de los niños Raúl y José Pino, a invitación de los padres de de los mismos, a fin de festejar el cumpleaños de Raúl.

Septiembre 20: Visita del diputado nacional señor S. Milberg, al Club de Niños «Glorias» en la localidad de Tigre.

Septiembre 27: Se realiza un encuentro de volley-ball entre los equipos del curso de aplicación de la Escuela Normal Mixta de San Fernando y el Club de Niños «Manuel Belgrano».

Octubre 3: Se inician las actividades del gallinero en el Club de Niños «Manuel Belgrano».

Octubre 3: En el Instituto se pasan películas cómicas a todos los niños del Club «Manuel Belgrano».

Octubre 11: Conversación con los padres de los niños concurrentes al Club «Glorias» para darles a conocer las finalidades del Club de Niños.

Octubre 12: Conmemoración y sencillo acto en el Club «Glorias» del Día de la Raza.

Octubre 13: Iniciación de la enseñanza del volley-ball en el Club «Glorias».

Octubre 17: Se inician las actividades de huerta en el Club «Manuel Belgrano».

Octubre 22: Se recibe del señor N. Iglesias, padre de un niño del Club «Manuel Belgrano», la donación del letrero: «Gallinero del Club de Niños».

Octubre 22: El Club «Victoria» envía una circular a sus asociados invitándoles a concurrir a las actividades de Educación Física, solicitándoles al mismo tiempo, el apoyo necesario para la formación del Club de Niños.

Octubre 25: Se inaugura el Club de Niños «Victoria».

Octubre 27: El Club «Victoria» envía una nota al Club «Glorias», con el espíritu de lograr la unión de ambas entidades, mediante los respectivos Clubs de Niños.

Noviembre 8: Se inicia el concurso de recolección de diarios viejos, por equipo, para venderlos y adquirir los uniformes que usarán los niños pobres del Club de Niños «Manuel Belgrano».

Noviembre 13: Donación de 100 fichas físico-médicas para el Club de Niños «Manuel Belgrano», por la C. D. del Club «Glorias».

Noviembre 16: Se envía una nota de agradecimiento al señor Celestino López Arias, por la donación de 25 tejas para el gallinero del Club de Niños «Manuel Belgrano», y 110 fichas físico-médicas.

Noviembre 16: Se envía una nota de agradecimiento a los señores Rómulo Mena y Miguel Ponce, por la donación del tejido para la puerta del Gallinero del Club de Niños «Manuel Belgrano».

Noviembre 29: Un grupo de niños del Club «Glorias» visitan al Club de Niños «Manuel Belgrano».

Noviembre 29: Se reparten entre los niños del Club «Manuel Belgrano» los frutos obtenidos de la huerta y el gallinero.

Diciembre 1.º: Se envía una nota de agradecimiento al señor Antonio Gromás, por la donación de la madera para el asta que tendrá la bandera del Club de Niños «Manuel Belgrano».

Diciembre 6: Ultimo día de actividad en los Clubs de Niños: «Victoria», «Glorias» y «Manuel Belgrano».

Diciembre 23: Se despiden del Club «Victoria» los maestros encargados de sus actividades.

Diciembre 26: Aparece por primera vez el periódico quincenal del Club de Niños «Manuel Belgrano», cuyo título es: «Mi Diarito».

*Reuniones.* — Se realizaron 21 reuniones.
*Notas recibidas.* — Se recibieron 7 notas.
*Notas enviadas.* — Se enviaron 7 notas.

---

## CAPITULO III

### Subcomisión de biblioteca

*Cantidad de libros.* — Todos los libros existentes en la Biblioteca son el producto de donaciones.

En el Registro de Libros y Donantes se llega a la suma de 303 donaciones en el curso del corriente año, que, sumadas a las anteriores hacen un total de 470 entre libros, revistas y folletos.

*Movimiento de lectores.* — Desde su habilitación, 8 de octubre de 1942, hasta la fecha de clausura 23 de diciembre del mismo año, han concurrido a la biblioteca o han solicitado libros 233 lectores.

### Trabajos realizados por esta subcomisión

Fichaje y organización de la Biblioteca; el fichaje de los libros se realizó respondiendo al *Autor*, al *Título* y al *Asunto* de la obra.

Se estableció un horario de lectura, dividido en diversos turnos, cada uno de los cuales, fué atendido por distintos miembros de la Subcomisión.

Se encargó de la propaganda para obtener donaciones.

*Reuniones.* — Se realizaron 14 reuniones.
*Notas recibidas.* — Se recibieron 5 notas.
*Notas enviadas.* — Se enviaron 40 notas.

---

## CAPITULO IV

### Subcomisión de Deportes

#### Generalidades

Por el carácter de sus funciones, fué una de las subcomisiones que desempeñó mayor actividad; es por esto que, conjuntamente con sus miembros, debieron colaborar todos los alumnos del Instituto.

Tuvo a su cargo la organización de los torneos internos. Colaboró en los Torneos Intercolegiales, organizados por la Dirección General de Educación Física, conjuntamente con todo el alumnado del establecimiento.

Sus miembros, en varias oportunidades, actuaron como Jueces y fiscalizadores de pruebas en diversas competencias. Colaboró con la Dirección del Instituto para el control de las pruebas de eficiencia física del alumnado. Realizó idéntico trabajo en los encuentros de rugby que, por el campeonato de la Liga Católica, disputada en nuestro field el equipo representativo de la «Asociación de Ex-alumnos I.N.E.F.» Prestó colaboración en los exámenes tomados a profesores que optaban a cátedras de educación física. Colaboró en las competiciones del Club de Niños «Manuel Belgrano», organizadas por la subcomisión de Asistencia Social. Por lo intenso de la labor, es necesario que los miembros de esta subcomisión se dediquen exclusivamente a ella, para que el trabajo se pueda realizar convenientemente.

## Trabajos realizados por esta subcomisión

### Campeonatos Intertribus

Junio 27: Torneo Intertribus de Volley-ball. Ajuste de reglamentación; preparación de elementos; atención del público; confección de planillas, etc.

Julio 4, 11 y 18: Torneo Intertribus de Fútbol

Agosto 1, 8 y 19: Torneo Intertribus de Basquetbol.

Octubre 31: Iniciación del Torneo Intertribus de Tiro, que continuó desarrollándose en fechas libres posteriores. Actuó de control supervisor, el Vicedirector del Instituto, señor Ismael M. Drake.

Octubre 31 y Noviembre 14: Torneo Intertribus de Rugby.

Diciembre 12: Torneo Intertribus de Soft-ball.

Diciembre 18: Torneo Intertribus de Salto en largo, sin impulso. Competición efectuada durante el paseo a «Los Tábanos», en cuya oportunidad se incorporaron las niñas del Instituto, Sección Mujeres, como miembros de las Tribus.

Diciembre 19: Gran Torneo Intertribus de Atletismo.

### Campeonatos Intercolegiales

Junio 14: *Fútbol.* — Otto Krause vs. Colegio Mitre.

Junio 21: *Fútbol.* — Colegio Incorp. Belgrano vs. Nacional Avellaneda.

Julio 5: *Fútbol.* — Colegio Artesanos Almafuerte vs. Colegio Británico.

Julio 5: *Paleta.* — Establecimientos Carlos Pellegrini vs. Escuela Técnica de Oficios N.° 4. Escuela de Comercio Carlos Pellegrini vs. Colegio Nacional de San Isidro. Escuela de Mecánica del Ejército vs. Instituto Incorporado de San Miguel. Colegio Nacional de Quilmes vs. Instituto Incorporado Guadalupe. Escuela Normal de Lomas de Zamora vs. Escuela de Comercio N.° 5. Instituto Libre de Segunda Enseñanza vs. Instituto Incorporado Evangélico Americano. Colegio Nacional J. J. de Urquiza vs. Colegio Nacional de Qui!-

mes. Escuela de Comercio N.° 1 vs. Escuela Nacional J. M. Pueyrredón. Colegio Nacional de Buenos Aires vs. Colegio Nacional de Avellaneda. Colegio Nacional Mariano Moreno vs. Escuela Normal Popular de San Martín.

JULIO 12: *Paleta.* — Escuela de Comercio de San Isidro vs. Escuela Industrial Otto Krause; Colegio Nacional B. Mitre vs. Inst. Inscorp. Carmen Arriola de Marín; Inst. Incorp. Colegio Lasalle vs. Col. Nac. J. A. Roca; Colegio Nacional M. Belgrano vs. Inst. Santa Catalina; Escuela de Comercio N.° 3 vs. Inst. Incorp. M. Belgrano.

JULIO 19: *Paleta.* — Establecimiento Carlos Pellegrini (Pilar) vs. Escuela de Comercio Carlos Pellegrini; Escuela Mec. del Ejército vs. Colegio Nacional de Quilmes; Escuela de Comercio N.° 5 vs. Inst. Libre de Segunda Enseñanza; Colegio Nacional J. J. de Urquiza vs. Escuela de Comercio N.° 1; Colegio Nacional de Buenos Aires, vs. Colegio Nacional Bernardino Rivadavia; Colegio Nacional Mariano Moreno vs. Escuela Industrial Otto Krause; Inst. Incorp. C. A. de Marín, vs. Col. Nac. J. A. Roca; Colegio Nacional M. Belgrano vs. Escuela de Comercio N.° 3.

JULIO 26: *Paleta.* — Escuela de Comercio Carlos Pellegrini vs. Escuela Mec. del Ejército; Escuela de Com. N.° 5 vs. Escuela de Com. N.° 1; Colegio Nac. Buenos Aires, vs. Escuela Industrial Otto Krause; Colegio Nacional J. A. Roca vs. Escuela de Comercio N.° 3.

AGOSTO 8: *Fútbol.* — Colegio Nacional Mariano Moreno vs. Escuela de Comercio Nicolás Avellaneda.

COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GRAL. DE EDUCACIÓN FÍSICA

Cooperación en la organización y control de los siguientes Torneos Intercolegiales:

VARIAS FECHAS: *Soft-Ball.*
AGOSTO 9: *Cross-Country.*
SEPTIEMBRE 27: *Pentathlon.*
SEPTIEMBRE 29 y 30: *Natación.*
OCTUBRE 3 y 4: *Atletismo.*

Partidos de Rugby de la Liga Católica Argentina

Junio 20: A. E. I. N. E. F., vs. Grafa.
Septiembre 6: A. E. I. N. F., vs. Correos y Telégrafos.
Septiembre 18: A. E. I. N. E. F., vs. F. C. Oeste.
Octubre 18: A. E. I. N. E. F., vs. Grafa.

Competencias amistosas

Junio 27: *Fútbol.* — Externos vs. Internos.
Agosto 1.º: *Rugby.* — Segunda división Y. M. C. A. vs. Equip. Intercolegial I. N. E. F.
Octubre 8: *Basquetbol.* — Segunda división Club «Glorias», de la localidad de Tigre vs. I. N. E. F.

Otras competencias internas

Abril 25: Torneo Relámpago de Volley-ball: reglamentación; preparación de elementos; control general; etc.

Mayo 12 y 19: Volley-ball y basquetbol; organización de dichas actividades hasta la iniciación del Torneo Intertribus.

Junio 10: *Basquetbol.* — Campeonato de Efemérides Patrias. Colaboración con la Comisión organizadora de alumnos del curso de Maestros de Gimnasia y Esgrima y Recreación.

Agosto 23 y 30: Torneo Interdomitorial de Atletismo; organización y control.

Otros trabajos

Con motivo de los campeonatos intercolegiales, organizados por la Dirección General de Educación Física, en distintas oportunidades se empleó nuestro campo de deportes. Esta subcomisión cuidó de la demarcación del field, de los elementos, jueces y ayudantes según el caso, y de la constitución de comisiones para la atención de competidores y público, en los partidos finales.

Quedó en proyecto un distintivo y un sello de la subcomisión.

Se constituyó la caja para gastos menores, sostenida por los miembros de la subcomisión.

Confeccionó una tabla de puntaje para la prueba del lanzamiento del disco, a utilizarse en los torneos de este Instituto.

En oportunidad de las visitas realizadas a este Instituto por los Colegios Juan Martín de Pueyrredón y Julio A. Roca, la Subcomisión cooperó con los organizadores de las actividades desarrolladas por esos colegios, y se encargó de la preparación del campo y elementos.

Es de hacer notar, que a pesar de la magnitud del trabajo, el entusiasmo y el espíritu de colaboración existió en todo momento en esta subcomisión. Esto queda demostrado con el hecho de que, en varias oportunidades, por falta de tiempo durante el día, el campo de deportes fué demarcado de noche. Salta a la vista, que cada miembro de esta subcomisión, ha debido multiplicarse, apreciándose por lo tanto, la necesidad de aumentar el número de sus componentes.

*Reuniones.* — Se realizaron 31 reuniones.

*Notas recibidas.* — Se recibieron 5 notas.

*Notas enviadas.* — Se enviaron 14 notas.

---

## CAPITULO V

### Subcomisión de Fiestas

#### Generalidades

En la mayoría de las oportunidades, se unieron a esta subcomisión, para ayudarla en sus trabajos, todos los alumnos internos.

El trabajo de esta subcomisión fué intenso debido a las numerosas fiestas organizadas con motivo de los cumpleaños de los alumnos o de recepciones que se ofrecían a los visitantes del Instituto.

**Trabajos realizados por esta subcomisión**

Mayo 14: Té y homenaje ofrecido a los representantes del Círculo de Cronistas Deportivos, visitantes a nuestro Instituto.

Mayo 23: Té y fiesta en homenaje al Director General de Educación Física de los Estados Unidos del Brasil, Mayor J. Barbosa Leite, con asistencia del señor Director General de Educación Física de nuestro país, don César S. Vásquez.

Mayo 30: Recepción en honor de los esposos Favier, invitados especialmente al Instituto por el señor A. Cabrera Domínguez.

Junio 6: Reunión en honor del destacado botánico argentino, señor Florentino Alberti.

Junio 10: Recepción ofrecida al señor José Bento de Assis (atleta y estudiante de medicina del Brasil).

Junio 13: Reunión con asistencia del escritor y poeta argentino, señor Germán Berdiales.

Junio 13 a 15: Concurso «Nominación».

Junio 20: Patrocinio del acto «Homenaje a la Bandera».

Junio 27: Patrocinio de la fiesta «Presentación de las Tribus».

Julio 7: Fiesta en honor de la señora esposa del señor Director de la Escuela Normal Nacional Mixta de San Fernando, doña C. N. de Chavarría, con motivo de su cumpleaños.

Julio 8: Patrocinio de la fiesta realizada en conmemoración del 9 de Julio.

Julio 14: Recepción hecha en honor de los alumnos de cuarto año de la Escuela Normal de Bell-Ville (Córdoba).

Julio 15: Fiesta en honor de los alumnos F. Zorrilla y Héctor F. Gil, con motivo de sus cumpleaños, y de la visita realizada por los profesores recibidos en este Instituto en el año 1941.

Julio 24: Fiesta en honor de los alumnos E. Caldironi y E. Palacios, con motivo de sus cumpleaños.

Julio 30: Recepción de los estudiantes de Derecho de la Universidad de Santiago de Chile.

Agosto 1.º: Té ofrecido a los integrantes del equipo de Rugby de la reserva de la Y. M. C. A.

Agosto 6: Festejo de cumpleaños del alumno R. Ameglio.

Agosto 14: Fiesta realizada en memoria del general don José de San Martín y entrega del premio al mejor alumno egresado en 1941, profesor, señor B. Uranga.

Agosto 19: Fiesta en honor de los alumnos G. Tarchini y C. Cicuta y del ex-alumno, profesor J. R. Vanney, con motivo de sus cumpleaños.

Agosto 21: Acto simbólico con motivo de introducirse el *locro* en el menú del Instituto.

Agosto 27: Festejo de los cumpleaños de los alumnos externos: A. Casanovas y A. Mogilevsky.

Agosto 31: Fiesta organizada por el Dormitorio N.º 3 con motivo de la finalización del torneo interdormitorial de atletismo.

Septiembre 3: Festejo del cumpleaños del alumno Jorge Gómez.

Septiembre 5: Fiesta en honor del señor Ortiz de Rosas, secretario del Subsecretario del Ministro de Justicia e Instrucción Pública, y acompañantes.

Septiembre 10: Fiesta de inauguración del Escenario del Instituto.

Septiembre 12: Fiesta realizada con motivo de la «final de basquetbol y ping-pong, intertribus».

Septiembre 17: Festejos de los cumpleaños de los alumnos externos J. Genovese y C. Malter Terrada.

Septiembre 21: Paseo al Delta, en lancha, celebrando el Día del Estudiante.

Septiembre 26: Colaboración con motivo de la representación teatral de la obra «El señor Maestro» de J. J. Berrutti, por la Asociación Cultural Florencio Sánchez.

Octubre 8: Recepción a los alumnos de la Escuela Normal Provincial de Villa María (Córdoba).

Octubre 10: Té y reunión social ofrecida a los remeros de las Escuelas Industrial «Otto Krause» y «Comercial de San Isidro».

Octubre 22: Recepción ofrecida al General de División don Basilio Pertiné, Capitán Emilio Fantón, señor Pre-

sidente de la Comisión Nacional de Médicos del Deporte, de la República de Bolivia, doctor Genaro Mariaca y otras personas.

Octubre 25: Recepción ofrecida a los becados norteamericanos especializados en Historia y Literatura Argentina, attaché de la Embajada de los Estados Unidos de N. América en nuestro país y educadores argentinos.

Octubre 27: Fiesta en honor de 10 alumnos que cumplían años.

Noviembre 2: Fiesta en honor de los profesores de enseñanza secundaria y universitaria de la República de Chile, señora Ana M. de Bianchi, señorita Celmira Pino Medina y señor Luis Pesoa.

Noviembre 10: Recepción en honor del doctor Enrique Day, presidente del Patronato de Menores de la Provincia de Mendoza.

Noviembre 11: Recepción ofrecida en honor del Director de Educación Física del Paraguay, Coronel Francisco Andrada.

Noviembre 13: Recepción en honor del señor Rubén Astudillo, estudiante de Educación Física de la República de Chile.

Noviembre 23: Recepción en honor del representante de la República del Paraguay en nuestro país, Coronel Juan M. Garay y remeros raidistas de esa nación que unieron Asunción con Buenos Aires, y al señor Secretario del difusor de las relaciones culturales entre Gran Bretaña y nuestro país, Sir Eugene Millington Drake, el Secretario de la Asociación de Remeros Argentinos y el Presidente del Club Italiano de Remo.

Diciembre 18: Fiesta en «Los Tábanos» con la cual se despidió a los egresados del corriente año.

Diciembre 23: Fiesta de Fin de Curso y designación de abanderados y escoltas-banderas de ambos institutos, para el año 1943.

Diciembre 24: Fiesta en honor de la llegada al Instituto de la señora Haydée N. de López Arias y de su hijita Haydée.

Diciembre 24: El internado festeja la Noche Buena.

Diciembre 25: Colaboración en la Fiesta de «Padres e Hijos», que se celebra por primera vez en nuestro establecimiento.

*Reuniones.* — Se realizaron 9 reuniones.
*Notas recibidas.* — Se recibieron 3 notas.
*Notas enviadas.* — Se enviaron 11 notas.

---

## CAPITULO VI

### Subcomisión de higiene

Atribuciones

Vigiló el estado sanitario del alumnado y de las instalaciones; tuvo a su cargo la atención de los enfermos, de acuerdo con las indicaciones del Departamento Médico. Fiscalizó y contribuyó a la solución de los problemas sanitarios.

Formó propagandistas de la higiene en su aspecto social e individual. Llevó su acción encaminada a evitar las enfermedades, de acuerdo a un plan profiláctico, recordando las enfermedades más comunes en el Internado.

De acuerdo con la Subcomisión Administrativa, hizo el fichaje y control físico-médico de los alumnos, como así también de su estado atlético.

### Trabajos realizados por esta subcomisión

1. Atención a los enfermos.
2. Se realizaron varias visitas de inspección a los dormitorios y algunas otras dependencias del local.
3. Estuvo a su cargo algunas medidas profilácticas generales con el alumnado: purgantes y gargarismos.
4. Llevó las planillas de atención de enfermos.
5. Organización interna de la subcomisión.
6. Presentó un proyecto de organización, en el cual aparece la distribución de trabajos, atribuciones de

cada uno de los miembros, forma en que se colaboraría con los médicos y reglamentación para los pacientes en la enfermería.

*Reuniones.* — Se realizaron 4 reuniones.
*Notas enviadas.* — Se enviaron 2 notas.

---

## CAPITULO VII

### Subcomisión de relaciones exteriores

GENERALIDADES

Durante todo el año, esta subcomisión debió llevar un intenso trabajo en lo que respecta a la atención de los visitantes que acudieron al Instituto, como así también al fichaje de los mismos.

Organizó dicho fichero, así como el de los alumnos y ex-alumnos, manteniendo con ellos una relación constante por intermedio del semanario «*Tam-Tam*» y correspondencia general.

### Trabajos realizados por esta subcomisión

Organización del fichero de visitantes.

Envío semanal del «*Tam-Tam*», órgano oficial del Departamento Físico, y de la Revista «*Horizontes*».

Fichaje de todos los visitantes.

Atención del público en todas las fiestas, visitas y recepciones.

Llevó el libro de correspondencia de los alumnos internos.

Propuso y dió el puntaje de correspondencia para el torneo intertribus.

Continuó y amplió el fichaje de alumnos y ex-alumnos.

Mantuvo correspondencia con algunos estudiantes de otros países.

*Reuniones.* — Se realizaron 15 reuniones.
*Notas recibidas.* — Se recibieron 19 notas.

*Notas enviadas.* — Se enviaron 11 notas, además de las invitaciones despachadas en el transcurso del año, para todas las fiestas, recepciones y torneos especiales.

---

## CAPITULO VIII

### Subcomisión de revistas y traducciones

GENERALIDADES

El trabajo de esta subcomisión estuvo dedicado, en un 90 % a la confección de «Tam-Tam» y de la revista «Horizontes» y, en menos escala, a la impresión de apuntes, programas e invitaciones, trabajo este último solicitado por la Subcomisión de Relaciones Exteriores.

Merece distinguirse la dedicación de esta subcomisión por el semanario «*Tam-Tam*», que no dejó de aparecer ni un sólo jueves, desde el 11 de junio hasta el 31 de diciembre, publicándose una serie de 37 números. En esa forma se ha conseguido, la periodicidad constante, manteniendo siempre vivo el interés de sus lectores.

La revista «*Horizontes*» apareció solamente dos veces en el transcurso del año, debido a la mayor selección de sus trabajos y el mayor número de hojas.

### Trabajos realizados por esta subcomisión

Impresión de los apuntes de natación dictados por el profesor, señor Eric Maier;

Impresión de la letra de «El Cielito» para la clase de canto coral;

Impresión del programa para el Torneo Preparación del Club de Niños «Manuel Belgrano»;

Impresión del programa didáctico de box;

Impresión de un gráfico sobre Educación Física en Alemania;

Apuntes sobre calistenia, dictados por el profesor señor F. W. Dickens;

Apuntes sobre gimnasia sueca y danesa, dictados por el profesor, señor S. Petkiewicz;

Programa para la representación de «El señor Maestro»;

Programa del torneo intertribus de basquetbol;

Aclaraciones sobre el reglamento de atletismo;

Impresión de algunas fichas físico-médicas.

*Reuniones.* — Se realizaron 16 reuniones.

*Notas recibidas.* — Se recibieron 19 notas.

*Notas enviadas.* — Se enviaron 13 notas.

---

## CAPITULO IX

### Subcomisión de teatro y juegos sociales

#### Generalidades

La labor desarrollada fué muy eficiente y cabe dejar constancia de la íntima correlación que existió con la subcomisión de fiestas, surgida como consecuencia de la semejanza de funciones y de la necesidad mutua que hubo en todo momento al ofrecerse fiestas o recepciones en el Instituto.

Se llevó a cabo la construcción del escenario, iniciativa del curso anterior, que al fructificar en el presente año, da al Instituto una de las actividades de mayor factor educativo.

En lo que respecta a las «donaciones» para su construcción, pudo recaudarse la suma de doscientos cincuenta y cinco pesos, con cincuenta centavos, moneda nacional que, agregada al haber del pasado año, dieron el total de ochocientos ochenta pesos, con cincuenta centavos.

En la construcción del escenario intervinieron alumnos y personal subalterno del establecimiento.

Lugar especial merece la donación efectuada por el señor Juan J. Bertolino, diseñador del proyecto y director de su construcción, quien en un hermoso gesto de desprendimiento, donó la cámara del escenario y el pago que correspondía por la confección de la misma.

Esta subcomisión, gracias a una activa propaganda, consiguió reunir una cantidad de material para caracterizaciones que forman una pequeña ropería teatral, de gran valor por ser de iniciación.

Por el esfuerzo común de todos los alumnos se realizaron interpretaciones teatrales en el escenario del Instituto y en el escenario, improvisado, del salón comedor.

Se pusieron en escena varias obras adaptadas especialmente y una escrita por el alumno Juventino Gómez, del Curso de Maestros de Gimnasia y Recreación.

En lo que respecta al decorado, cabe mencionar la labor realizada por el alumnado, que utilizando materiales sumamente económicos, tales como papel blanco con el que el lavadero devuelve la ropa limpia, dibujó, con tiza humedecida, sobre sábanas y elementos naturales para la formación de trastos, supieron formar los ambientes adecuados a las necesidades de las distintas obras representadas.

Estuvo a cargo de esta subcomisión, la organización de la sala de juegos sociales y de estudios. Se dividió a la primera en *Rincones,* tales como el Rincón Musical, Rincón de Lectura, Rincón de Ajedrez y Damas, etc., con tableros especiales de propaganda, de avisos y de ilustración.

También se organizó una pequeña discoteca y se realizaron audiciones musicales recreativas y educativas. Las más interesantes de éstas han sido las llamadas «Fogones Musicales», realizadas al abrigo del cedro existente en el parque.

### Trabajos realizados por esta subcomisión

Representaciones de «*Fausto*», de «*Martín Fierro*», (adaptaciones);

Representación de «La Parrida», obra del alumno Juventino Gómez;

Inauguración del escenario del Instituto y representación de la adaptación, ampliada, de «*Fausto*», *y* «*Martín Fierro*»;

Organización del torneo de Ping-Pong;

Representación del prólogo de «El Pavo Real» de E. Marquina;

Organización de la Sala de Juegos Sociales y de la Sala de Estudios;

Representación de una Alegoría argentino-brasileña, como parte del programa de recepción ofrecida al Director General de Educación Física de los Estados Unidos del Brasil, mayor J. Barbosa Leite;

Representación de una Alegoría argentino-paraguaya, como parte del programa de recepción ofrecida a los remeros paraguayos que unieron a la ciudad de Asunción con Buenos Aires;

Reunión de «Padres e Hijos», con la representación de «*Cuentos de Navidad*», adaptación de la famosa obra de Carlos Dickens; «Regalos de Navidad», y «Plásticos Humorísticos».

*Reuniones.* — Se realizaron 14 reuniones.
*Notas recibidas.* — Se recibieron 3 notas.
*Notas enviadas.* — Se enviaron 2 notas.

---

## CAPITULO X

### Torneo de las tribus

GENERALIDADES

Para la realización de este Torneo, se dividió el alumnado en dos grupos, con los nombres de *Churos y Huaynas.*

Se trató de formar dos grupos de fuerzas equivalentes, a fin de que la competencia estuviera más reñida en las distintas justas deportivas y adquiriese así mayor interés y lucimiento el Torneo.

Como consecuencia de haberse iniciado las actividades de las Tribus en fecha anterior a la del año pasado, se logró cumplir un programa más extenso, restando para totalizar su cumplimiento, efectuar el torneo intertribus de natación. Por consiguiente, a los torneos disputados el año anterior debemos agregar, este año, la realización de los torneos de *Rugby y Soft-ball.*

RESULTADO FINAL

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada Tribu, resultó nuevamente ganadora en el año 1942, del Torneo Intertribus por el Trofeo Juan Bautista Rubini, la Tribu de los *«Huaynas»*.

**Puntaje general**

| | |
|---|---|
| "Huaynas" ..... | 73 puntos |
| "Churos" ..... | 51 puntos |

## CAPITULO XI

### Cesión de las instalaciones del establecimiento

*Día Deportivo.* — Cesión de todas las instalaciones todos los días menos los domingos y feriados, durante enero, febrero y primeros días del mes de marzo.

*Ateneo Femenino de la Juventud.* — Cesión de todas las instalaciones; días feriados y domingos, durante los meses de enero y febrero.

*Escuela Normal Mixta de San Fernando.* — Cesión de todas las instalaciones, dos días por semana, durante todo el año.

*Club de Niños «General Belgrano».* — Cesión de las instalaciones, todos los domingos y días feriados. A partir del mes de noviembre todos los días, desde las 16.30 horas hasta las 19 horas.

*Escuela Primaria «Presidente Roca».* — Cesión del campo de deportes y demás instalaciones a los alumnos de 4.°, 5.° y 6.° grado, acompañados por sus maestros, el día 24 de noviembre.

*Asociación de ex Alumnas del I. N. E. F.* — Cesión del campo de deportes en todas las fechas en que debían actuar como locales en el campeonato de primera división de la Liga Católica Argentina de Rugby.

*Asociación Cristiana de Jóvenes.* — Cesión de todas las instalaciones del establecimiento a 30 líderes de la Sección «Cadetes», el día 28 de junio.

*Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Fernando.* — Cesión del campo de juego, con el objeto de disputar un partido de fútbol contra un equipo representativo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Boca, el día 12 de septiembre.

*Círculo de Cronistas Deportivos.* — Cesión de todas las instalaciones el día 14 de mayo.

*Colegio Nacional «Juan M. de Pueyrredón».* — Cesión del campo de deportes y demás instalaciones para realizar un torneo atlético-deportivo («Trofeo César F. Vásquez»), el día 12 de octubre.

## TITULO SEXTO

### Día Deportivo

---

## CAPITULO I

### Circular organizando el «Día Deportivo».

El «Día Deportivo» se llevó a la práctica en las instalaciones del establecimiento, de acuerdo a la Circular N.° 42 de 1941, de la Dirección General de Educación Física, que dice:

«Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1941.

A la Dirección:

Con el objeto de brindar a los alumnos la oportunidad de disfrutar en las próximas vacaciones de actividades sanas, educativas y esencialmente recreativas, como en años anteriores, esta Dirección General ha organizado el «Día Deportivo», que tendrá lugar:

a) en el Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano y
b) en el Gimnasio N.° 1.

REGLAMENTACIÓN

1.° Las actividades del «Día Deportivo» estarán dedicadas a los alumnos regulares de los establecimientos oficiales de la Capital que hayan aprobado todas las materias del presente curso, con excepción de los graduados.

2.° La Dirección de cada establecimiento, por intermedio del Departamento de Educación Física, seleccionará

los estudiantes teniendo presente la condición económica y el interés demostrado por los mismos en las actividades de educación física.

3.° A partir del 2 de enero de 1942 y hasta el 28 de febrero del mismo año, se cumplirá un programa diario, distribuído en dos turnos: mañana y tarde.

4.° Los alumnos de la 1a., 2a., y 3a. categoría (mayores) concurrirán por la tarde; los menores por la mañana. A este efecto los datos consignados deberán ser posteriores al 1.° de noviembre, estableciéndose con exactitud la distribución en categorías.

5.° La Dirección del establecimiento expedirá una credencial a cada participante, en la que se especificará los datos siguientes: apellido y nombre, año que cursó, edad, categoría y días que le corresponde asistir.

6.° En cada establecimiento se darán instrucciones a los alumnos recomendando especialmente que concurran correctamente vestidos, llevando en una valija el equipo-reglamentario de educación física, toalla, jabón, peine, sombrero blanco para el sol, de tipo común, y ropa de baño (pantalón o malla para el Instituto y «Slip» para el gimnasio), todo en perfectas condiciones de aseo.

7.° La organización del «Día Deportivo» estará a cargo del Instituto Nacional de Educación Física colaborando en las actividades los alumnos del mismo en el carácter de práctica profesional.

8.° Cada establecimiento designará un profesor como encargado del grupo respectivo, quien deberá cuidar especialmente la asistencia y disciplina de los alumnos.

9.° En el Instituto Nacional de Educación Física las actividades se realizarán de 9 a 11.30 y de 15 a 18.30, comprendiendo adiestramiento, juego y competencias por equipos en las actividades siguientes: atletismo, natación, pelota a paleta, remo, soft-ball, y volley-ball. Las actividades del Gimnasio N.° 1 se efectuarán en dos turnos, dividido en dos secciones cada uno, a saber:

| *Turno mañana* | | *Turno tarde* | |
|---|---|---|---|
| 1.ª sesión: | 8.30 a 10.30 | 1.ª sesión: | 15.30 a 17.30 |
| 2.ª sesión: | 9.30 a 11.30 | 2.ª sesión: | 16.30 a 18.30 |

La primera hora de cada sesión se dedicará a juegos y deporte de gimnasio, especialmente volley-ball y algunas pruebas de atletismo, destinándose la restante a la enseñanza y práctica de natación y juegos en el agua.

10. Los alumnos que concurran a San Fernando serán trasladados gratuitamente en los ómnibus de esta Dirección General, que partirán de Plaza Italia a las 8 y a las 14.

11. Todo alumno que faltare tres veces, sin previo aviso, será eliminado de la lista de concurrentes, debiendo el establecimiento a que pertenezca designar su reemplazante.

12. La dirección de cada establecimiento remitirá a esta Dirección General las planillas adjuntas, debidamente llenadas, antes del 20 de diciembre próximo.

Saludo a Ud. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ
Director General de Educación Física».

## DIA DEPORTIVO

### Movimiento de alumnos

Cuadro N.º 65

| ESTABLECIMIENTOS | N.º DE ALUMNOS | | Total por establecimiento |
|---|---|---|---|
| | Enero | Febrero | |
| Escuela Nor. Prof. «Mariano Moreno» | 196 | 117 | 313 |
| Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda» | 155 | 41 | 196 |
| » » «Manuel Belgrano» . | 141 | 79 | 220 |
| » » «Bartolomé Mitre» .. | 273 | 196 | 469 |
| » » «Mariano Moreno» .. | 175 | 94 | 269 |
| » Nac. «J. M. de Pueyrredón» .. | 552 | 363 | 915 |
| » » «Bernardino Rivadavia» | 82 | 38 | 120 |
| » » «D. F. Sarmiento» ..... | 7 | 13 | 20 |
| » » «J. J. de Urquiza» ..... | 124 | 120 | 244 |
| Escuela Industrial «Otto Krause» .... | 299 | 224 | 523 |
| » Industrial Nacional «Oeste» ... | 124 | 58 | 182 |
| » de Comercio N.º 1 ..... | 261 | 170 | 431 |
| » de Comercio N.º 5 ..... | 72 | 47 | 119 |
| » de Comercio N.º 3 ..... | — | 89 | 89 |
| » Técnica N.º 1 ..... | 61 | 32 | 93 |
| » » » 2 ..... . | 61 | 19 | 80 |
| » » » 3 ..... | 72 | 54 | 126 |
| » » » 4 ..... | 68 | 42 | 110 |
| Club de Niños ..... | 581 | 384 | 965 |
| Total ..... | 3.304 | 2.180 | 5.484 |

## DIA DEPORTIVO

**Número de participantes en las actividades**

Cuadro N.º 66

| ACTIVIDAD | N.º DE PARTICIPANTES | | Total por prueba |
|---|---|---|---|
| | Enero | Febrero | |
| Atletismo ..... | 2.768 | 517 | 3.285 |
| Basquetbol ..... | 170 | 648 | 818 |
| Base-ball ..... | 2.998 | 1.022 | 4.020 |
| Natación ..... | 3.074 | 1.161 | 4.235 |
| Volley-ball ..... | 2.945 | 931 | 3.876 |
| Pruebas de eficiencia física.. | 2.359 | 122 | 2.481 |
| Juegos varios ..... | 2.889 | 203 | 3.092 |
| Totales ..... | 17.203 | 4.604 | 21.807 |

## CONSULTORIO MEDICO

Cuadro N.º 67

| INTERVENCIONES | ENERO | FEBRERO | TOTAL DE INTERVENCIONES |
|---|---|---|---|
| Contusiones ..... | 2 | — | 2 |
| Heridas ..... | 25 | — | 25 |
| Esguinces ..... | 5 | — | 5 |
| Varias ..... | 4 | — | 4 |
| Totales ..... | 36 | — | 36 |

# SECCION TERCERA

## Instituto Nacional de Educación Física
## (Sección Mujeres)

## TITULO PRIMERO

### Organización de la Enseñanza

---

## CAPITULO I

### Consideraciones generales

Al dar cuenta de la marcha seguida por ese Instituto durante el año 1942, cabe señalar que la labor fué cumplida con toda normalidad y eficiencia.

Dos hechos significativos merecen ser destacados:

1.° La realización, por primera vez en la historia del Instituto, de un campamento instructivo-educativo, en el cual las alumnas de segundo año realizaron su trabajo práctico final.

2.° La creación del Club de Niños, que permitió incorporar a la vida del establecimiento, un grupo numeroso de niños que a la par que reciben los beneficios de la educación física, constituyen un valioso campo experimental para las alumnas del profesorado.

La creciente actividad del establecimiento ha ahondado algunos problemas ya señalados en memorias anteriores, los que se expresan a continuación:

1.° La necesidad del edificio apropiado donde pueda desarrollarse el programa de actividades sin supresiones por inconvenientes del local.

2.° La extensión a tres años del actual plan de estudios para dar lugar a un mejor aprendizaje y una mayor ejercitación de las materias prácticas (gimnasia y deportes).

## CAPITULO II

### Plan de estudios y programas

Durante el curso docente de 1942 rigió en este establecimiento, el plan de estudios del año anterior, o sea el aprobado en febrero de 1940.

La casi totalidad de las profesoras desarrollaron sus programas íntegramente. En el de historia debieron abreviarse algunos tópicos y suprimirse otros. Lo mismo sucedió con los programas de fisiología y de primeros auxilios. En todos los casos las reducciones no han perjudicado lo fundamental del contenido de los programas.

En Deportes, el número de horas semanales es exiguo, agravándose la dificultad debido a las clases suspendidas por mal tiempo; más aún, en tenis y basquetbol debieron suprimirse clases por falta de canchas reglamentarias disponibles.

---

## CAPITULO III

### Enseñanza

Las tareas relacionadas con la enseñanza se han desenvuelto con absoluta normalidad y de acuerdo con las disposiciones adoptadas por la Superioridad.

La nueva orientación impuesta a la enseñanza en el sentido de un mayor trabajo físico, con el conocimiento y práctica obligatorios de los sistemas de gimnasia más modernos y la ejercitación de los deportes, logra el mayor éxito gracias al espíritu de superación, de trabajo y de colaboración que anima al personal docente y a las alumnas.

Cabe señalar, sin embargo, que la enseñanza de algunos deportes se ve entorpecida, pues debe dictarse fuera del establecimiento.

Se hizo uso del campo de deportes del Liceo N.° 1 y del Gimnasio N.° 2, para las clases de atletismo. Para la enseñanza de la natación se utilizó la pileta del Gimnasio N.° 1, en horas de la mañana.

El hockey no ha podido practicarse en canchas reglamentarias. Del tiro con arco y flecha, del tenis y del baseball, sólo se dieron conocimientos teóricos.

La práctica de la enseñanza, se realizó con el alumnado del Liceo N.° 1 y del Normal N.° 6, de acuerdo al horario de educación física de esas escuelas y procurando no entorpecer la enseñanza a cargo de las respectivas profesoras. La creación del Club de Niños, dentro del Instituto, permitió realizar la práctica y crítica pedagógica dentro de la casa, con las ventajas consiguientes y resultados muy satisfactorios.

---

## CAPITULO IV

### Personal docente

En el curso del año, por decreto N.° 120.057 de fecha 15 de febrero, fué provisto el cargo de Directora del establecimiento, vacante desde el 29 de julio de 1939, nombrándose a la Inspectora Jorgelina Celia González de Cogorno, quien venía desempeñando el cargo como interina.

El día 15 de abril de 1942 falleció la señorita profesora Juana A. Alzú. Su pérdida fué muy sentida por ser una de las profesoras fundadoras del Instituto, al que había dado lo mejor de sus energías y de su inteligencia en un largo bregar de 30 años. Y tanto en su cargo de Secretaria como en el Laboratorio —que era su afán— y en la cátedra, hizo mucho por el progreso del Instituto.

En su reemplazo incorporáronse al personal docente del establecimiento la doctora Florencia M. Reinecke y la profesora Elena Kuen de Di Paola.

El Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 14 de agos designó en carácter de interino al personal que venía desempeñándose como suplente a propuesta de esta Dirección desde el año ppdo., hecho este sumamente halagador.

El personal docente desempeñó sus tareas con eficiencia, entusiasmo y consagración.

## CAPITULO V

### Alumnado

1. — *Inscripción.* — Solicitaron ingreso 80 aspirantes, y, después de una rigurosa selección médica, intelectual y física, fueron aceptadas 50 señoritas.

2. — *Movimiento de alumnas.* — Durante el curso lectivo se retiraron por diversas causas 5 alumnas.

El movimiento general se demuestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N.º 68

| CURSO | ABRIL | NOVIEMBRE |
|---|---|---|
| 1er. año..... | 50 | 45 |
| 2do. año..... | 47 | 47 |
| Totales ..... | 97 | 92 |

3. — *Disciplina.* — Es tradicional la buena conducta que observan las alumnas del Instituto a pesar de no existir personal disciplinario. Gracias a esta disciplina libre se destaca el sentido de responsabilidad y se puede desarrollar una labor sincera e importantísima para el mejoramiento moral del alumnado.

4. — *Calificaciones.* — En el cuadro N.º 69 se expresan las calificaciones merecidas por el alumnado.

**RESULTADO DE LA CLASIFICACION MEDICA**

**CALIFICACIONES**

Cuadro N.º 69

| CURSO | 1er. CUATRIMESTRE | | | | | 2do. CUATRIMESTRE | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MB | B | Reg. | M | Def. | MB | B | Reg. | M | Def. |
| 1er. año .... | 9 | 32 | 6 | — | 1 | 17 | 22 | 6 | — | — |
| 2do. año.... | 18 | 19 | 10 | — | — | 20 | 19 | 7 | — | 1 |

## CAPITULO VI

### Local

Este es uno de los aspectos más importantes del funcionamiento de esta casa de estudios, puesto que sin canchas reglamentarias de juego y sin gimnasios es imposible impartir la enseñanza. La ejercitación debe hacerse forzosamente en forma precaria o recurriendo a otros campos de deportes, con la consiguiente pérdida de tiempo. En caso de lluvia deben suspenderse las clases prácticas, hecho inadmisible en una escuela de esta categoría.

El actual edificio, propiedad de la Cervecería Palermo, es antiguo, inadecuado e insuficiente, pues no llena las necesidades de la enseñanza, ni de la higiene escolar.

---

## CAPITULO VII

### Consultorio médico

La Dra. América Montes de Martínez tuvo a su cargo el fichaje, revisación, control y asistencia médica de las alumnas del establecimiento.

No se han producido accidentes de importancia y el estado sanitario de las alumnas ha sido en general muy bueno, a pesar del trabajo físico intenso a que se ven sometidas durante el curso escolar.

La Dra. Segovia, odontóloga de la Dirección General de Educación Física, se ha preocupado de vigilar el estado de la dentadura de las alumnas.

En los casos necesarios, se ha dado aviso a los padres de las señoritas alumnas para obligar a la inmediata curación.

---

## CAPITULO VIII

### Biblioteca

La adquisición de los libros especializados se ha visto muy perjudicada este año por la anormal situación interna-

cional. Todos los pedidos y suscripciones a revistas americanas debieron cancelarse por el elevado costo del seguro.

A pesar de ello se han adquirido 31 volúmenes, con lo cual las publicaciones existentes en la biblioteca alcanzan la cifra de 826, todas ellas referentes a materias del plan de estudios y cuestiones generales de educación física.

Se facilita en préstamo a las alumnas libros de texto y consulta, siendo importante el movimiento de lectores.

---

## CAPITULO IX

### Material escolar

La actividad del Laboratorio y de la Sala de mediciones antropométricas se desenvuelve penosamente debido a la falta y desgaste de los elementos indispensables. Es imposible reponer o reparar ciertos aparatos, como los esfigmógrafos, debido a su costo excesivamente elevado o, en algunos casos, a la falta de material.

En cuanto al equipo de juego, que sufre el lógico desgaste del uso, ha alcanzado en ciertos renglones precios prohibitivos. Es lo que ocurre con las pelotas de tenis y hockey, las jabalinas, los bats de beisbol, las raquetas, etc.

La Asociación Cooperadora, contribuye a solucionar en parte esta dificultad, ya que el presupuesto del establecimiento no lo permite.

---

## TITULO SEGUNDO

### Actividades deportivas — Patrióticas y culturales

---

### CAPITULO I

#### Torneos externos e internos

1. *Torneos externos.* — El Instituto Nacional de Educación Física ha intervenido en numerosos torneos abiertos de pelota al cesto y de volley-ball, organizados por la Federación respectiva.

Nos ha animado a esta competencia, algunas veces desigual, el deseo de formar en las alumnas un carácter firme y desarrollar el espíritu deportivo. Equipos de las divisiones 1ra., 2da. y novicias han intervenido en las competencias que se expresan a continuación:

I. Campeonato Estímulo de Pelota al Cesto.

II. Campeonato Invierno de Volley-ball.

III. Torneo Relámpago de Pelota al Cesto.

IV. Torneo Relámpago de Volley-ball.

V. Campeonato Argentino de Pelota al Cesto.

VI. Campeonato Argentino de Volley-ball.

2. *Torneos Internos.* — Se realizaron torneos internos de Pelota al Cesto, Volley-ball, Atletismo, Natación y Ping-Pong. Resultaron ganadores:

| | |
|---|---|
| Pelota al Cesto ..... | 2.° año, 2da. división |
| Volley-ball ..... | 2.° año, 1ra. » |
| Atletismo ..... | 2.° año, 2da. » |
| Natación ..... | 2.° año, 1ra. » |
| Ping-Pong ..... | 2.° año, 2da. » |

## CAPITULO II

### Actos patrióticos, gimnásticos, deportivos y culturales

Abril 15: Concurrencia al Cementerio del Oeste a acompañar los restos de la profesora señorita Juana A. Alzú.

Abril 29: Exhibición gimnástica en honor del Presidente del Comité Olímpico de Bolivia, doctor Federico Nielsen Reyes.

Mayo 7: Exhibición de una clase especial de gimnasia sueca, para el profesorado de establecimientos oficiales e incorporados de la Capital.

Mayo 13: Demostración de distintos métodos de gimnasia y «drills» de enseñanza de deportes, ante la campeona mundial de natación señorita María Lenk, profesora de educación física del Brasil.

Mayo 19: Recibimiento en el aeródromo de Morón del señor Director General de Educación Física del Brasil, Mayor Barbosa Leite.

Mayo 20: Acto en honor del señor Barbosa Leite, realizado en San Fernando con asistencia del Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Mayo 23: Fiesta patriótica con motivo de la efemérides nacional.

Mayo 26: Exhibición gimnástica y deportiva en honor del señor Mayor Barbosa Leite.

Mayo 28: Conferencia del Mayor Barbosa Leite sobre «Organización de la Educación Física en el Brasil».

Junio 20: Acto patriótico por el «Día de la Bandera».

Julio 8: Acto patriótico.

Agosto 1.°: Fiesta de dramatización ofrecida por las alumnas de segundo año a sus familias.

Agosto 14: Acto de entrega de la medalla de oro a la mejor graduada del año 1941, señorita Margarita Stein.

Agosto 26: Concurrencia al Buenos Aires Lawn Tennis Club, a presenciar las finales del Campeonato Intercolegial de Tenis.

Agosto 29: Demostración de las actividades prácticas del Instituto ante el señor Subdirector del Federación de Bolivia y el doctor Alberto León.

Septiembre 10: Fiesta de dramatización en el Instituto «General Belgrano», con motivo de la inauguración del teatro.

Septiembre 12: Concurrencia a presenciar el Campeonato Intercolegial Femenino de Natación.

Octubre 1.°: Excursión a la Colonia de Olivos.

Octubre 3: Concurrencia a presenciar el Torneo Intercolegial de Atletismo.

Octubre 12: Concentración en la Plaza de la República en homenaje a España.

Octubre 22: Demostración gimnástica y deportiva ante el señor Presidente del Círculo Militar, General Basilio Pertiné y otros distinguidos visitantes.

Octubre 25: Fiesta infantil ofrecida por las alumnas de segundo año a los niños pobres del barrio.

Octubre 28: Exhibición de gimnasia correctiva.

Octubre 31: Torneo interno de atletismo, experimental, interdivisiones.

Noviembre 23: Acto en honor de los remeros paraguayos.

Diciembre 23: Fiesta final y entrega de premios.

## TITULO TERCERO

### Club de Niños y Curso de egresadas

---

### CAPITULO I

#### Iniciación de la obra

Esta importante iniciativa de la Dirección del establecimiento mereció la aprobación del Poder Ejecutivo, mediante el decreto N.° 117.063 que se transcribe seguidamente: «Buenos Aires, 1.° de abril de 1942. — Visto el proyecto presentado por el Instituto Nacional de Educación Física, sección mujeres, y teniendo presente la conveniencia que reportará realizar una obra social de extensión y práctica gimnástica, al propio tiempo que servirá de campo experimental a las alumnas del establecimiento en la práctica de la enseñanza, *El Vicepresidente de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Ejecutivo, — Decreta:* — Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Educación Física para organizar en el Instituto Nacional de Educación Física, sección mujeres, un «Club de Niñas» y un «Curso de Egresadas», con las bases generales enunciadas de fojas 2 a 3; debiendo reglamentar su funcionamiento. Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE».

---

### CAPITULO II

#### El club de niños

Se iniciaron las clases el día 22 de abril, con una inscripción de 159 alumnos, la que fué aumentando a medida

que avanzaba el curso, llegando el último día de clase a cerrarse el libro con un total de 241. Este alumnado se dividió en las siguientes secciones:

| | | |
|---|---|---|
| 1. | Infantes ..... | formado por niños de 5 a 7 años de edad |
| 2. | Cadetes "A" ..... | formado por niñas de 8 a 10 años de edad |
| 3. | Cadetes "B" ..... | formado por niños de 8 a 10 años de edad |
| 4. | Cadetes "C" ..... | formado por niñas de 11 a 14 años de edad |
| 5. | Cadetes "D" ..... | formado por niñas de 8 a 10 años de edad |
| 6. | Cadetes "E" ..... | formado por niñas de 11 a 14 años de edad |
| 7. | Cadetes "F" ..... | formado por niños y niñas de 6 a 8 años de edad. |

Cada sección concurrió tres veces por semana, durante una hora por vez.

## CAPITULO III

### Desarrollo de las clases

Con el objeto de actuar de una manera racional, los niños fueron agrupados por edad y desarrollo físico, dictándose planes con ejercicios gimnásticos, rítmicos, juegos colectivos, deportes, danzas nativas y excursiones.

2.° *Personal docente.* — La organización del «Club de Niños» estuvo a cargo de dos profesoras titulares del establecimiento, quienes dirigían y vigilaban el desarrollo de las clases, llevando asimismo el control de asistencia. Cada reunión tenía como profesoras a alumnas recientemente graduadas que dictaban sus clases en forma honoraria. El resultado, que fué excelente, pudo apreciarse en las distintas exhibiciones, que fueron presenciadas por el señor Director General de Educación Física y los señores inspectores de la especialidad.

3.° *Local.* — Las clases se dictaron en las canchas del Instituto en horas en que no las utilizaban los cursos del profesorado. Sin embargo, resulta deficiente el local, no sólo en lo que se refiere a espacio para clases, sino por falta de vestuarios, pileta de natación, patio de juego, laboratorio y sala de espera para las madres que traen a sus hijos desde largas distancias.

4.° *Material escolar.* — Se usó todo el material escolar de que dispone el curso del profesorado esperando contar con elementos propios en el año 1943.

---

## CAPITULO IV

### Excursiones y fiestas

Por gentileza del Director de la Colonia Nacional de Vacaciones «General San Martín», de Olivos, el Club de Niños pudo realizar una visita a dicho establecimiento que duró todo el día y durante la cual pudieron practicarse juegos y un torneo de pelota al cesto.

En el curso que terminó se realizaron dos fiestas, a las cuales se invitó a las autoridades y a los padres de los alumnos, las que tuvieron un franco éxito, siendo un sincero exponente de las actividades realizadas durante todo el año. Pudo apreciarse en estos actos la desenvoltura, agilidad, destreza y sentido estético de los alumnos, así como la influencia moral ejercida en ellos, logrando imprimirles fe, seguridad, optimismo, alegría y conciencia del propio valer y de la responsabilidad personal en lo que a disciplina se refiere.

Para terminar es digno de mencionar el aporte valioso de las profesoras honorarias que con todo entusiasmo y dedicación cumplieron sus tareas en forma altamente satisfactoria.

---

## CAPITULO V

### Curso de egresadas

El Curso de egresadas funcionó en el establecimiento tres veces por semana. Muchas fueron las ex alumnas que participaron de él, llegando a un promedio de 32 presentes.

Las actividades que se les brindaron fueron las siguientes:

I. *Gimnasia danesa.* — A cargo de la profesora V. S. de Wandschneider.

II. *Deportes.* — A cargo de la profesora señorita D. Logan.

III. *Bailes regionales.* — A cargo de la profesora señorita D. Logan.

IV. *Gimnasia rítmica y danza natural.* — A cargo de la profesora señora V. S. de Wandschneider.

V. *Dramatización.* — A cargo de la profesora señora V. S. de Wandschneider.

El control del curso de egresadas fué llevado por la profesora señora de Piesco, quien ejercía funciones de subregente. Esta era secundada en sus tareas por una egresada, en el carácter de «profesora de turno», quien por una semana tenía a su cargo la dirección y responsabilidad directa del grupo.

Las ex alumnas también representaron al Instituto en los campeonatos de primera división de Pelota al Cesto y Volley-ball.

## TITULO CUARTO

### Otras actividades

---

## CAPITULO I

### Campamento

Por primera vez en la vida del Instituto se ha realizado un campamento instructivo-educativo como trabajo final de las alumnas de segundo año.

Era esta una vieja aspiración de la Dirección que estaba compenetrada de las múltiples ventajas y de la experiencia que este tipo de actividades, universalmente aceptado, significa bajo el punto de vista educacional; y vió culminados sus esfuerzos gracias al apoyo eficaz de la Superioridad.

Se realizó un campamento de 17 días de duración en Jesús María (Córdoba) en el campo y pileta de natación «Las Vertientes».

Participaron 44 alumnas. Se realizaron clases prácticas de enseñanza sobre tipos de campamentos, organización, ubicación, instalación, etc. Se efectuaron competencias sobre juegos especiales de campamento. Se cumplieron caminatas diurnas y nocturnas y excursiones de carácter recreativo. Y como resultado final quedó un saldo de provechosa enseñanza, de amplio espíritu de camaradería, de experiencias que las alumnas profesoras han sabido recoger para provecho general.

Fué inspeccionado el campamento por el señor Director General de Educación Física. Durante su estada dictó dos conferencias sobre la moderna orientación de la educación física y la aplicación de los nuevos programas.

Hubo debates sobre temas de carácter patriótico, moral, social y ética profesional.

En el campamento pudo completarse el curso sobre natación y salvataje.

Las carpas, catres, colchones, utensilios fueron gentilmente prestados por las instituciones siguientes:

a) Dirección Municipal de Educación Física;
b) Colonia Nacional de Vacaciones «General San Martín»;
c) Boys Scouts de Pergamino;
d) Bomberos Voluntarios de San Fernando.

## CAPITULO II

### Visitas

Cabe destacar la visita del señor Director General de Educación Física del Brasil, pues constituyó un grato acontecimiento para nuestra escuela.

Nuestro ilustre visitante presenció una exhibición gimnástica, demostrativa del trabajo diario del establecimiento y días más tarde pronunció en nuestro gimnasio una conferencia sobre «La Organización de la Educación Física en el Brasil», que puso de manifiesto la fecunda obra que se realiza en el país hermano en favor de la educación física.

Hizo entrega al Instituto en esa oportunidad de un hermoso trofeo, que lleva el nombre del señor Capanema, Ministro de Educación y Salud del Brasil.

Durante todo el transcurso del año visitaron el establecimiento con fines de estudio numerosos profesores de educación física del Interior deseosos de renovar sus conocimientos, siéndoles permitido presenciar las clases prácticas.

## CAPITULO III

### Concursos intercolegiales

Como en años anteriores tuvo lugar en el local del establecimiento la disputa de los torneos intercolegiales de pelota al cesto y volley-ball.

Correspondió además a la Dirección del Instituto la organización de todos los torneos intercolegiales de la rama femenina. Fué secundada en esta tarea por su cuerpo de profesoras, que actuaron en cargos de fiscalización, y por las alumnas de segundo año, que completaron así sus trabajos prácticos de organización y actuaron como ayudantes de jueces, cronometristas, apuntadores, etc.

A continuación se mencionan dichas competencias:

Torneo de pelota al cesto, del 31 de mayo al 30 de julio;
Torneo de volley-ball, del 18 al 30 de septiembre;
Torneo de tenis, del 11 al 26 de agosto;
Torneo de natación, el 12 de septiembre.

---

## CAPITULO IV

### Cesiones del local

Numerosas escuelas e instituciones han hecho uso de las instalaciones del Instituto. Algunos permisos tuvieron carácter temporario, para entrenamientos o disputa de torneos. Por todo el año fué concedido el uso de las diversas canchas, en horas de la mañana, a diversas escuelas, sobre todo a las Comerciales Nos. 2 y 6 que no contaban con patio para desarrollar las actividades del programa oficial.

Concurrían diariamente hasta 300 alumnas.

---

## CAPITULO V

### Cooperadora

La Sociedad Cooperadora continúa supliendo con sus medios a la acción oficial insuficiente para cubrir las necesidades de la casa.

Durante este año ha contribuído para la compra de material de juegos, libros, premios deportivos, adornos del local y atenciones especiales a visitantes. Además, ha extendido su benéfica obra mediante la «Copa de Leche» para las alumnas del profesorado.

Durante el año ha gastado la cantidad de $ 3.568, cifra que representa una cooperación digna del mayor elogio por la amplitud y forma en que se hizo efectiva.

# SECCION CUARTA

## Colonia Nacional de Vacaciones
## "General San Martín"

## TITULO PRIMERO

### Consideraciones generales

---

### CAPITULO I

### La labor del año

Los beneficios brindados por la Colonia Nacional de Vacaciones «General San Martín» alcanzaron a 4.539 niños, de ambos sexos, en la temporada de vacaciones (enero y febrero) y a 822 niños en la temporada de recreación (15 de abril — 15 de noviembre).

Además, durante el período escolar pasaron un día de recreación organizada 5.730 niños, pertenecientes a 28 escuelas de la capital federal y alrededores.

Las festividades más importantes dieron lugar a lucidos y emocionados festejos, mereciendo destacarse en este último sentido los actos realizados con motivo de las efemérides patrias, el Día de la Madre y el Día del Arbol.

Como en años anteriores, el desenvolvimiento de las actividades, orientadas de acuerdo con objetivos de asistencia social y recreación educativa, pudo cumplirse normalmente, merced al perfeccionamiento siempre constante de la organización técnica y administrativa.

Sin duda alguna, la disciplina inalterable y la dedicación ejemplar del personal del establecimiento fueron los factores principales que posibilitaron un resultado tan feliz.

Si este año las actividades no alcanzaron la expresión cuantitativa del anterior, ello obedeció a circunstancias externas de todos conocidas. El brote epidémico que al finalizar el año conmovió a nuestra población, motivó la Resolución Ministerial del 3 de diciembre, que se transcribe a continuación:

«Atento el informe precedente de la Sección Higiene Escolar del Departamento Nacional de Higiene,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*

RESUELVE:

Postergar la iniciación de la temporada de verano de la Colonia Nacional de Vacaciones «General San Martín» hasta que mejoren las condiciones sanitarias del país.

Hágase saber y anótese.

ROTHE».

Cerrando esta apretada síntesis de la labor del año, es altamente grato recordar la auspiciosa visita realizada a esta Colonia por el Excmo. Señor Presidente de la Nación, doctor Ramón S. Castillo, quien observó algunas dependencias, presenciando también parte de las actividades.

Igualmente visitaron el establecimiento, en distintas oportunidades, el señor Secretario de la Presidencia, doctor J. M. Paz Anchorena y el Secretario privado del Excmo. Señor Presidente, don E. Fernández Górgolas.

---

## CAPITULO II

### El personal

Con el objeto de perfeccionar la organización de la Colonia, el Director General dictó la resolución que sigue:

«Buenos Aires, 30 de noviembre de 1942.

Visto que el 1.º de diciembre próximo deben comenzar en la Colonia Nacional de Vacaciones «General San Martín» las actividades correspondientes al período de verano y considerando de interés ensayar una nueva distribución del personal con el objeto de perfeccionar la organización de la Colonia y aumentar la eficiencia de sus servicios, y atento la

opinión formulada por el señor Inspector Profesor Enrique C. Romero Brest, destacado en dicho establecimiento,

*El Director General de Educación Física—*

RESUELVE:

1.° El Departamento de Educación Física será integrado por el Encargado de Educación Física, los Directores de los Cuerpos de Adalides y los Jefes de sectores y tendrá a su cargo la organización y administración de todas las actividades de educación física y recreación, de acuerdo con la reglamentación que oportunamente se apruebe.

2.° Los alumnos serán organizados en grupos de acuerdo con el sexo, condiciones físico-médicas y domicilios. Cada grupo estará a cargo de una celadora en forma permanente y bajo la dirección de un profesor de educación física. Los profesores de educación física serán responsables de las actividades de educación física y recreación del grupo o de los grupos a su cargo; dictarán las clases que sean necesarias y determinarán la forma de colaboración de los Adalides que se le asignen. Igualmente dirigirán y controlarán las actividades recreativas de la tarde reservada especialmente a actividades tendientes a la educación cívica y manual de los niños.

3.° La Encargada del personal femenino tendrá a su cargo el contralor de la asistencia del personal femenino, la organización de la llegada y salida de los alumnos, entrada y salida y organización en el comedor, concurrencia a la playa, etc., y organizará las actividades de asistencia social y concurrencia a los consultorios médicos de los alumnos de acuerdo con el Departamento de Educación Física. La Encargada del personal femenino tendrá igualmente a sus órdenes al personal del comedor y de asistencia social.

4.° El Servicio Médico de la Dirección General de Educación Física destacado en la Colonia Nacional de Vacaciones «General San Martín» tendrá a su cargo el pabellón de sanidad y convendrá con el señor Director de la Colonia la organización de los servicios médicos que sean necesarios. Al final del período elevará un informe de la labor cumplida

así como también de las observaciones y estudios que efectúen en materia de medicina aplicada a la educación física.

5.° Comuníquese, anótese y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

Igual propósito de perfeccionamiento, en el aspecto moral, había tenido la Resolución de la Dirección General de Educación Física que dice así:

«Buenos Aires, 2 de febrero de 1942.

Con motivo de haber comprobado el suscripto que el personal de la Colonia Nacional de Vacaciones «General San Martín» reincide en la mala práctica de llevar quejas o peticionar privilegios ante la superioridad, directamente o por terceras personas a las que se considera influyentes, y

CONSIDERANDO:

Que actos de esta naturaleza, que están expresamente prohibidos por la resolución ministerial del 30 de marzo de 1940 atentan contra la buena armonía y disciplina;

Que por otra parte el solicitar privilegios o ventajas significa siempre un perjuicio o injusticia para los demás compañeros de labor y de conformidad con la autorización conferida por el decreto N.° 66.446 de 17 de junio de 1938, artículo 3.°, inciso b),

*El Director General de Educación Física—*

RESUELVE:

Notificar por intermedio de la presente al personal de la Colonia Nacional de Vacaciones «General San Martín» que en lo sucesivo se tomarán medidas disciplinarias.

Igualmente, de que incidirá en el concepto de fin de temporada, toda gestión realizada sin autorización superior. Devuelto que sea, anótese y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

## TITULO SEGUNDO

### La temporada de vacaciones

---

### CAPITULO I

### Las actividades

El desarrollo del programa de actividades diarias queda perfectamente expresado en el horario que sigue:

INICIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

De 8 a 8 y 25. — Entrada y concentración.
A las 8 y 30. — Saludo a la Bandera.
De 9 a 9 y 30. — Desayuno.
De 9 y 30 a 9 y 45. — Distribución de actividades.

SECCIÓN PLAYA

De 10 a 10 y 15. — Distribución de mallas y equipo.
De 10 y 15 a 10 y 20. — Ubicación de los distintos grupos en sus respectivos lugares.
De 10 y 20 a 10 y 25. — Marcha.
De 10 y 25 a 10 y 30. — Ejercicios de orden.
De 10 y 30 a 10 y 40. — Ejercicios libres.
De 10 y 40 a 11 y 20. — Recreación.
De 11 y 20 a 11 y 30. — Duchas — Playa.
A las 11 y 40. — Regreso al local.
A las 12. — Almuerzo.

CAMPO DE JUEGOS

De 10 y 10 a 10 y 20. — Marcha.
De 10 y 20 a 10 y 25. — Formación para la clase.

De 10 y 25 a 10 y 35. — Ejercicios libres.
De 10 y 35 a 11. — Recreación.
De 11 a 11 y 20. — Juegos mecánicos (actividad libre).
A las 11 y 40. — Regreso al local.

### Sección parque y pileta

*Mañana*

De 10 a 10 y 15 — Distribución de mallas y equipo.
De 10 y 15 a 10 y 30 — Ubicación de los grupos.
De 10 y 20 a 10 y 30 — Ejercicios libres.
De 10 y 30 a 11 — Juegos recreativos y cuentos animados.
De 11 a 11 y 10 — Cantos — hurras — relatos.
De 11 y 10 a 11 y 15 — Duchas.
De 11 y 15 a 11 y 25 — Baño en la pileta.

### Natación

De 10 a 10 y 15 — Distribución de mallas y equipo.
De 10 y 15 a 10 y 30 — Teoría de la natación.
De 10 y 30 a 11 — Clase práctica.
De 11 a 11 y 30 — Clase de perfeccionamiento. Martes y jueves, para adalides. Sábado: clase de juegos acuáticos.

### Sección comedor

De 9 a 9 y 30 — Desayuno.

De 12 a 12 y 20 — Entrada y ubicación para el almuerzo.

De 12 y 20 a 13 y 45 — Almuerzo — Durante el almuerzo, audición de música seleccionada, aprovechándose este tiempo para pasar comunicaciones de interés general e individual del niño, entre otras: nombre de los que cumplen años.

De 15 y 50 a 16 y 15 — Entrada a los comedores para la merienda.

De 16 y 15 a 17. — Merienda. — Durante este tiempo se les da a los niños consejos prácticos e indicaciones generales con respecto a su comportamiento durante el traslado.

Sección parque

*Tarde*

De 13 y 45 a 14 y 20 — Distribución de reposeras y ubicación de los sectores para la siesta.

De 14 y 20 a 15 y 35 — Siesta.

De 15 y 35 a 15 y 50 — Recreación.

Fin de las actividades

De 17 a 17 y 30 — Organización de la salida por barrios.

De 17 y 30 a 18 y 15 — Distribución en los tranvías.

De 18 y 15 a 18 y 35 — Guardia para casos de emergencia.

Sanidad

De 8 a 18 y 45 — Guardias.

De 9 y 30 a 11 y 40 — Los martes, jueves y sábados, especialidades.

De 9 y 30 a 11 y 40 — Todos los días, clínica y odontología.

Servicio social

De 8 a 9 — Averiguación en el lugar de la concentración, sobre antecedentes pedidos por la Dirección, el Servicio médico o el administrativo.

De 10 a 11 y 50 — Visita por los sectores y el pabellón de sanidad, para retirar los datos necesarios al servicio social.

---

De 14 a 15 y 30 — Investigación social por los sectores.

De 15 y 30 a 18 — Entrega de elementos que la Colonia obsequia a los niños o de objetos extraviados por ellos.

Diariamente: Visitas al domicilio de los niños, cuando es necesario.

PELUQUERÍA

De 9 y 30 a 9 y 45 — Selección de los niños que precisan este servicio.

De 9 y 45 a 11 y 50 — Atención de los mismos.

De 14 a 14 y 15 — Selección de los niños que precisan este servicio.

De 14 y 15 a 16 — Atención de los mismos.

---

## CAPITULO II

### Inscripción del niño

La cantidad de niños inscriptos para la temporada de vacaciones alcanzó a 8.543 niños, incluyéndose en esta cifra inscripciones correspondientes al mes de diciembre, durante el cual debieron suspenderse las actividades.

Como en años anteriores, los niños, al inscribirse, fueron clasificados por barrios, correspondiendo a Olivos, 1.040; a Palermo, 2.402; a Corrientes y Medrano, 3.024; a Monroe y Triunvirato y a Corrientes y Federico Lacroze, 1.060; a Cabildo y García del Río, 1.017.

Para facilitar su distribución, tanto como la desconcentración y la ubicación en los tranvías, se reconoce a los puntos de concentración antes enumerados con colores, en la siguiente forma: Olivos — rojo, Palermo — verde, Corrientes y Medrano — marrón, Monroe y Triunvirato — Federico Lacroze y Corrientes — violeta, Cabildo y García del Río — gris.

---

## CAPITULO III

### Asistencia de los niños inscriptos

El número de asistentes ha disminuído esta temporada por la suspensión de las actividades del mes de diciembre. Sin embargo, como todos los años, registróse un promedio de un 90 o|o. de asistencia sobre la inscripción. El 10 o|o. restante, según informó el Servicio Social, corresponde a niños enfermos o que se han trasladado al interior del país.

La asistencia en cifras fué la siguiente:

| | Niñas | Varones |
|---|---|---|
| Enero ..... | 31.756 | 44.514 |
| Febrero ..... | 18.762 | 25.100 |

o sea 120.132 veces.

Los inscriptos en diciembre que no concurrieron, alcanzaron a:

| | |
|---|---|
| Niñas ..... | 1.441 |
| Varones ..... | 2.534 |

o sea 3.975 niños inscriptos

La mayor parte de los inscriptos tiene su domicilio en la Capital Federal.

## CAPITULO IV

### Clasificación médica

Previo examen clínico se clasificó a los niños inscriptos, en normales, subnormales y deficientes, distinguiéndolos con los signos característicos desde hace tiempo en la Colonia.

**Resultado de la clasificación médica**

Cuadro N.° 70

| | Normales | Subnormales | Deficientes | Totales |
|---|---|---|---|---|
| Varones ..... | 3.031 | 1.684 | 394 | 5.109 |
| Niñas ..... | 2.129 | 977 | 299 | 3.405 |
| Totales ..... | 5.160 | 2.661 | 693 | 8.514 x |

x La diferencia existente entre el total de alumnos clasificados y el de inscriptos, que figura en el capítulo II del presente título, débese a la inasistencia de 29 niños que desistieron después de la inscripción.

En el capítulo I de la sección segunda del libro 1.° de la presente memoria se encontrará detallado todo lo concerniente al servicio médico de la Colonia.

---

## CAPITULO V

### Clasificación para las actividades

Una vez clasificados por el Servicio Médico, y a los efectos de su participación en las actividades, los niños son agrupados por sexo y por edad, formando grupos homogéneos de 40 a 50, que atiende una celadora.

Teniendo en cuenta las edades, se han constituído las siguientes categorías:

*a)* — niños de 6 a 8 años;
*b)* — niños de 9 a 11 años;
*c)* — niños de 12 a 15 años.

Los grupos se forman con niños de la misma edad; mas cuando es necesario se completan con niños de distinta edad pero de igual categoría.

---

## CAPITULO VI

### Departamento de educación física

El creciente aumento de las actividades de la Colonia ha hecho indispensable perfeccionar la organización de este departamento. A tal propósito obedeció principalmente la misión encomendada al señor Inspector Profesor Enrique C. Romero Brest, de que se da cuenta en otra parte de la sección.

A fin de facilitar la realización de las actividades, los niños fueron divididos en dos grandes sectores, a saber: menores (6 a 9 años) y mayores (10 a 15 años), cumpliendo un programa de actividades adaptado a las necesidades e intereses de cada sector.

Todos concurrieron por rotación a las distintas secciones de la Colonia y todos los días se bañaron en el río, en la pileta o en las duchas.

En la forma ya tradicional, tuvieron lugar numerosas competencias deportivas y concursos de buenas posturas, marcha, equipo, etc.

En el Cuadro N.° 71 se detalla la asistencia a las distintas actividades.

---

## DEPARTAMENTO FISICO. — Resumen de actividades

Cuadro N.º 71

| Semana Días | Ejercicios libres | Baño de sol | Baño en el río | Baño en la pileta | Baño con duchas | Natación | Juegos y deportes | Juegos mecánicos | Cantos y rondas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MES DE ENERO | | | | | | | | | |
| 2 al 3 ..... | 3.395 | 3.395 | 2.025 | 768 | 2.316 | 393 | 5.437 | 3.035 | 3.490 |
| 5 al 10 ..... | 9.436 | 8.472 | 5.338 | 2.392 | 9.078 | 1.054 | 12.547 | 4.965 | 9.245 |
| 12 al 17 ..... | 8.454 | 8.986 | 3.819 | 1.714 | 6.520 | 807 | 10.751 | 4.206 | 8.034 |
| 19 al 23 ..... | 13.463 | 10.088 | 6.632 | 2.409 | 9.533 | 1.587 | 13.423 | 2.582 | 12.193 |
| 26 al 31 ..... | 12.820 | 9.268 | 8.716 | 2.203 | 9.316 | 1.275 | 10.788 | 2.187 | 9.513 |
| Totales ..... | 47.568 | 40.209 | 26.530 | 9.486 | 36.763 | 5.116 | 52.946 | 16.975 | 42.475 |
| MES DE FEBRERO | | | | | | | | | |
| 2 al 7 ..... | 7.179 | 6.132 | 3.988 | 1.030 | 3.781 | 570 | 7.035 | 472 | 5.859 |
| 9 al 14 ..... | 10.341 | 7.250 | 6.235 | 1.930 | 7.357 | 926 | 10.335 | 843 | 9.009 |
| 18 al 21 ..... | 4.153 | 2.824 | 762 | 757 | 2.824 | 247 | 4.153 | 128 | 3.876 |
| 23 al 28 ..... | 2.093 | 1.508 | — | 595 | 1.503 | — | 2.093 | 75 | 2.076 |
| Totales ..... | 23.766 | 17.714 | 10.985 | 4.312 | 15.465 | 1.743 | 23.616 | 1.518 | 20.820 |

MES DE DICIEMBRE: Actividades suspendidas

## TITULO TERCERO

### La temporada de recreación

---

### CAPITULO I

#### Características generales

Pese a que la cantidad de niños que deben concurrir regularmente durante esta temporada está calculada en 500, se registró una inscripción de 822 (541 varones y 281 niñas), estimándose el promedio de asistentes en 600.

Los escolares que participan en estas actividades pertenecen exclusivamente a las clasificaciones médicas «normales» y «subnormales».

El programa desarrollado comprendió actividades similares a las del período de vacaciones, con una organización también semejante, razón por la cual se omiten mayores detalles.

---

### CAPITULO II

#### Escuelas visitantes

Como en años anteriores, los días jueves estuvieron destinados a las visitas de las escuelas.

Estos niños pasan todo el día en la Colonia, acompañados por sus maestros, gozando de las múltiples actividades de un programa de recreación organizada.

Correspondiente a esta segunda fase del período de recreación, cabe destacar la asistencia de 5.730 estudiantes (4.241 niñas y 1.489 varones), acompañados por 312 maestros, pertenecientes todos a 28 escuelas.

A continuación se presenta una lista de los establecimientos que fueron autorizados para concurrir a la Colonia.

**VISITAS A LA COLONIA NACIONAL DE VACACIONES «GENERAL SAN MARTIN»**

Cuadro N.º 72

| FECHA | ESCUELA | Niños | Acompañantes |
|---|---|---|---|
| Abril 16 | «Hogar Escuela del Niño Boquense» | 80 | 6 |
| » 16 | Escuela N.º 6 Consejo Escolar II | 148 | 12 |
| » 23 | » » 6 » » XVIII | 235 | 9 |
| » 30 | » » 13 » » VIII | 373 | 16 |
| Mayo 7 | » «Niñas de Ayohuma» | 70 | 4 |
| » 7 | » N.º 12 Consejo Escolar II | 162 | 12 |
| » 21 | » » 5 Distrito Avellaneda | 185 | 14 |
| » 28 | » » 8 Consejo Escolar V | 250 | 14 |
| Junio 11 | » » 11 » » IX | 207 | 10 |
| » 18 | » » 18 » » XII | 278 | 14 |
| » 25 | » » 3 » » III | 295 | 14 |
| Julio 2 | » » 3 » » III | 280 | 14 |
| Setiembre 10 | » » 14 » » XVI | 94 | 4 |
| » 10 | » » 16 » » XVIII | 233 | 6 |
| » 17 | » » 10 » » XIX | 140 | 7 |
| » 17 | » » 6 de Vicente López | 227 | 12 |
| » 24 | » » » » » » | 160 | 10 |
| Octubre 1 | » » 3 Consejo Escolar II | 300 | 14 |
| » 8 | » » 4 » » XIX | 266 | 16 |
| » 8 | » » 16 » » III | 226 | 10 |
| » 15 | » » 25 Distrito Avellaneda | 246 | 12 |
| » 22 | » » » » | 200 | 12 |
| » 29 | » » 24 Consejo Escolar XV | 222 | 12 |
| » 29 | » » 11 » » XVI | 72 | 4 |
| Noviembre 5 | » » 3 » » XVII | 352 | 13 |
| » 5 | » » 14 » » VII | 120 | 6 |
| » 12 | » » 3 » » VII | 153 | 5 |
| » 12 | » » 22 Distrito Avellaneda | 102 | 7 |

La diferencia existente entre el total de alumnos que figura en este cuadro y el que consta en el capítulo II del presente título, débese a la visita de 54 niños y 23 maestros, que no oficializaron el pedido correspondiente ante la Dirección General de Educación Física.

## TITULO CUARTO

### Cuerpo de adalides y servicio social

---

### CAPITULO I

#### El cuerpo de adalides

Con su acostumbrada eficiencia, el cuerpo de adalides colaboró en las distintas y complejas actividades físico-recreativas de la Colonia. Además cumplió su programa anual de instrucción teórico-práctica, y todos sus integrantes participaron en los concursos deportivos y torneos diversos organizados como parte del mismo programa.

Una medidá de singular importancia constituyó, sin duda, la invitación hecha por la Dirección General a los adalides de los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial para ingresar al cuerpo correspondiente de esta Colonia.

En la circular N.° 25, de fecha 6 de noviembre, transcripta más abajo, quedaron enunciados los propósitos de la invitación.

«*A la Dirección:*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para hacerle saber que con el objeto de distinguir a los alumnos «Adalides» de ese establecimiento y como aplicación de las enseñanzas recibidas, se ha dispuesto permitir su ingreso al «Cuerpo de Adalides» de la Colonia General San Martín que funciona en la Quinta Presidencial de Olivos.

Esta circunstancia será un estímulo para los estudiantes, ya que la condición de «Adalid» es un honor que se dispensa

al alumno que puede ser modelo y ejemplo para sus condiscípulos y constituye un valioso antecedente para ingresar al Instituto Nacional de Educación Física.

Los «Adalides» deberán prestar su colaboración para la mejor organización de las actividades de la Colonia durante los meses de diciembre, enero y febrero próximos y asistir a un breve curso preparatorio, que se dictará del 23 al 30 de noviembre corriente.

En consecuencia le pido quiera poner esta resolución en conocimiento de los Adalides de ese establecimiento y remitirme tan pronto como le sea posible la nómina y datos personales de los alumnos que deseen ingresar al «Cuerpo de Adalides», de la Colonia Gral. San Martín. Dichos alumnos deberán presentarse a esta Dirección General el día 21 de noviembre a las 10 para recibir instrucciones.

Saludo a Ud. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

---

Las clases del curso preparatorio se cumplieron los días indicados, con un horario de 14.30 a 17.30, distribuído así:

1a. hora — Clase teórica.
2a. hora — Clase teórico-práctica.
3a. hora — Clase práctica.

La inscripción alcanzó a un total de 98 alumnos; 58 varones y 40 mujeres, con un promedio de asistencia de 40 los primeros y de 35 las segundas.

Sus resultados satisfacen plenamente.

---

## CAPITULO II

### El servicio social

Esta importante sección de la Colonia aumenta cada día el radio de su acción.

El cuadro N.° 73 expresa numéricamente la parte principal de la labor.

Cuadro N.° 73

| M E S | Donaciones | Visitas domicilio | Colaboraciones Serv. Médico | | Casos varios. Notificaciones | Totales |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Exam. | Anteojos | | |
| Enero | 607 | 45 | 10 | 26 | 76 | 764 |
| Febrero | 365 | 30 | 8 | 12 | 50 | 465 |
| Totales | 972 | 75 | 18 | 38 | 126 | 1.229 |

| | |
|---|---|
| Niños enviados por el Juzgado Correccional letra "J" .... | 255 |
| Niños enviados por otros Juzgados ..... | 32 |
| Niños enviados por el "Centro Acción" ..... | 27 |
| Niños enviados por Casita Post Escuela Regina Coeli .... | 56 |

Colaborando con la obra de extensión social que realiza el Juzgado en lo Correccional de la Capital Federal, a cargo del doctor Máximo Thwaites Lastra, se han atendido 255 niños que están en libertad vigilada.

Por resolución de la Dirección General, de fecha 27 de octubre, transcripta a continuación, se concedió la autorización pertinente.

«Visto lo solicitado por el señor Juez en lo Correccional de la Capital (Tribunal de Menores), doctor Máximo Thwaites Lastra,

*El Director General de Educación Física—,*

RESUELVE:

Conceder doscientas cincuenta vacantes, para niños de 6 a 12 años y niñas de 6 a 14 años, en ambos turnos de la

temporada colonia, de la Colonia Nacional de Vacaciones «General San Martín», al Juzgado en lo Correccional de la Capital (Tribunal de Menores) a cargo del doctor Máximo Thwaites Lastra.

La Dirección de la Colonia, por intermedio del Servicio Social, adoptará las medidas pertinentes para efectuar la inscripción y fichaje individual de los menores que indique dicho juzgado.

Comuníquese, anótese y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

---

Sobre los niños de este Juzgado se tuvo un contralor diario de asistencia y comportamiento, elevándose al final de la temporada los informes y planillas correspondientes.

El Hogar «El Alba» fué autorizado para enviar 180 niños en virtud de la siguiente disposición:

«Buenos Aires, 5 noviembre 1942.

Vistos: autorízase la inscripción de ciento ochenta niños del Hogar El Alba, en la temporada de verano de la Colonia Nacional de Vacaciones «General San Martín».

Hágase saber, anótese en el Fichero y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

---

Ante un pedido del Instituto Nacional de la Nutrición, el Director General de Educación Física se expidió así:

«Buenos Aires, 27 de noviembre de 1942.

Vistos: concédese treinta vacantes en la Colonia Nacional de Vacaciones «General San Martín», durante la temporada de colonia, al Instituto Nacional de la Nutrición para ser llenadas por hijos del personal subalterno de ese Instituto, y los de familias pobres, cuyos mayores se asisten en los consultorios externos del mismo.

Hágase saber y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

---

También, pese a lo reducido de su número, corresponde destacar la concurrencia de los niños enviados por el «Centro Acción».

La obra de la Colonia significa un importantísimo beneficio para los mismos, como así también para sus familias por cuanto son niños que viven en conventillos y están librados, por tanto, a todos los inconvenientes que esto representa para su salud física, moral y social.

Finalmente, cabe mencionar las atenciones prestadas a niños de otras instituciones afines, entre ellas, la Casita Post Escuela Regina Coeli y el Servicio Social del Hospital de Clínicas, como asimismo la colaboración constante mantenida con el Servicio Médico, en los casos que se presentaron de niños con afecciones cardíacas y pulmonares, además de los diversos casos de menor importancia.

---

## TITULO QUINTO

### Presupuesto

## CAPITULO I

### Gastos

El movimiento de las partidas de gastos y su estado al 31 de diciembre de 1942 se expresa en el cuadro que sigue:

Cuadro N.° 74

| Partida N.° | CONCEPTO | Asignado | Imputado | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Comestibles y víveres frescos... | 66.000.— | 53.659.05 | 12.340.95 |
| 2 | Transporte de niños..... | 36.000.— | 20.600.00 | 15.400.00 |
| 3 | Utiles de limpieza..... | 1.900.— | 1.763.83 | 136.17 |
| 4 | Combustibles ..... | 3.000.— | 2.240.00 | 760.00 |
| 5 | Drogas y material de sanidad.. | 3.325.— | 3.040.10 | 284.90 |
| 6 | Placas radiográficas ..... | 2.375.— | — | 2.375.00 |
| 7 | Recetas y tratamientos..... | 570.— | 202.90 | 367.10 |
| 8 | Compra de anteojos ..... | 570.— | 236.50 | 333.50 |
| 9 | Compra de tónicos ..... | 475.— | — | 475.00 |
| 10 | Compra de uniformes..... | 475.— | 438.50 | 36.50 |
| 11 | Repuesto material uso del niño. | 4.750.— | 2.914.90 | 1.835.10 |
| 12 | Repuesto mallas y slip ..... | 950.— | — | 950.00 |
| 13 | Material deportivo..... | 475.— | 447.30 | 27.70 |
| 14 | Repuesto ambulancia y camión. | 475.— | 2.758.90 | 2.283.90 |
| 15 | Utiles de escritorio ..... | 1.900.— | 533.50 | 1.366.50 |
| 16 | Compra de nafta y aceite..... | 3.800.— | 4.800.00 | 1.000.00 |
| 17 | Gastos imprevistos ..... | 5.700.— | 7.612.80 | 1.912.80 |
| 18 | Luz y fuerza motriz..... | 3.500.— | 2.406.90 | 1.093.10 |
| 19 | Víveres frescos (período recreal). | 2.000.— | 16.175.23 | 4.175.23 |
| 20 | Transporte de niños..... | 2.500.— | — | 2.500.00 |
| 21 | Combustibles ..... | 1.500.— | 3.799.00 | 2.299.00 |
| 22 | Artículos de limpieza ..... | 285.— | 762.03 | 477.03 |
| 23 | Servicio social ..... | 2.375.— | 1.327.93 | 1.047.07 |

De acuerdo al estado especificado en el cuadro precedente han sufrido un saldo en contra las siguientes partidas:

N.° 14 — Reparaciones y repuestos de los servicios de transporte.

N.° 16 — Provisión de nafta. Desde el año 1939 se viene solicitando el aumento de esta partida de $ 4.000 a $ 5.000 sin resultado hasta el momento.

N.° 17 — Gastos menores e imprevistos. A esta partida ha sido necesario imputar gastos por arreglos y pinturas efectuados en el material existente, por no haber partida de conservación para el mismo.

N.° 19 — Víveres frescos y comestibles para el período de recreación. Esta partida viene siendo deficiente dados los aumentos de costo sufridos, especialmente en los artículos de comestibles.

N.° 21 — Combustible. Esta partida también es deficiente por los aumentos sufridos, pues los mil kilos de Diessel oil de $ 84 han aumentado a $ 122. Existiendo la compensación de partidas, el resultado total del ejercicio queda establecido de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Asignación total según presupuesto .... | 154.900.00 |
| Gastos invertidos según facturas ..... | 125.719.37 |
| Saldo a favor ..... | 29.180.63 |

Este saldo ha resultado a favor dada la suspensión de actividades del mes de diciembre.

De acuerdo al nuevo clasificador, la inversión de los gastos es la que se indica en el cuadro N.° 75.

## INVERSION DE LOS GASTOS DE ACUERDO AL NUEVO CLASIFICADOR

Cuadro N.º 75

| Partida | Concepto | Inversiones |
|---|---|---|
| 13 | Combustibles y lubricantes ..... | 11.511.70 |
| 18 | Conservación máquinas y motores ..... | 412.20 |
| 19 | Conservación moblaje ..... | 1.457.70 |
| 20 | Conservación vehículos ..... | 4.004.15 |
| 21 | Conservaciones varias ..... | 557.50 |
| 39 | Drogas y material de sanidad ..... | 3.180.74 |
| 41 | Energía eléctrica ..... | 2.406.90 |
| 43 | Envases ..... | 405.00 |
| 50 | Gastos generales varios ..... | 1.020.77 |
| 52 | Impresiones y publicaciones ..... | 148.50 |
| 55 | Instrumental científico ..... | 20.70 |
| 60 | Limpieza ..... | 2.620.41 |
| 68 | Menaje y bazar ..... | 676.70 |
| 62 | Máquinas varias y herramientas ..... | 6.90 |
| 69 | Moblaje ..... | 3.063.04 |
| 70 | Pasajes de niños ..... | 20.600.00 |
| 78 | Premios ..... | 34.85 |
| 79 | Propaganda y publicidad ..... | 415.00 |
| 80 | Racionamiento y alimentos ..... | 69.408.02 |
| 84 | Ropas ..... | 610.06 |
| 95 | Uniformes y equipos ..... | 2.371.83 |
| 96 | Utiles de oficina ..... | 786.70 |
| | Total ..... | 125.719.37 |
| | Saldo ..... | 29.180.63 |
| | | 154.900.00 |

También se dió cumplimiento a la circular N.º 17 del mes de julio, sobre las nuevas normas para la aplicación de la contabilidad preventiva y definitiva, habiendo hecho confeccionar el establecimiento, libros especiales en hojas movibles, con el siguiente resultado, a contar del 1.º de septiembre al 31 de diciembre:

| | |
|---|---|
| Gastos con orden de provisión, sin autorización .... | 4.681.12 |
| Gastos con orden de provisión, con autorización .... | 27.408.78 |
| Gastos con orden de transporte ..... | 200.00 |
| Gastos sin orden de provisión ..... | 1.121.38 |
| Directos ..... | 6.224.22 |
| | 39.635.50 |

## CAPITULO II

### Bienes del Estado

En esta parte se dió cumplimiento al decreto N.° 92.146 de fecha 30 de mayo de 1941, remitiéndose el respectivo inventario general, de acuerdo al clasificador, a la Oficina de Bienes del Estado y a la Dirección General de Administración del Ministerio, con el siguiente resultado:

**COLONIA DE VACACIONES**

**(Grupo B)**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sección I — Título A) | Elementos | 4.958 | $ 40.871.78 |
| » » — » B) | » | 29 | 1.979.00 |
| » » — » C) | » | 111 | 317.90 |
| » » — » D) | » | 104 | 565.40 |
| | TOTALES | 5.202 | $ 43.734.08 |
| Sección II — Título D) | Elementos | 64 | $ 80.972.50 |
| » » — » I) | » | 5 | 4.345.00 |
| | TOTALES | 69 | $ 85.317.50 |
| Sección III — Título G) | Elementos | 14 | $ 307.65 |
| Sección IV — Título A) | Elementos | 7 | $ 615.80 |
| » » — » B) | » | 3 | 3.962.00 |
| » » — » J) | » | 1 | 30.00 |
| » » — » I) | » | 2 | 592.00 |
| » » — » N) | » | 1 | 3.950.00 |
| | TOTALES | 14 | $ 9.149.80 |
| Sección VI — Título A) | Elementos | 2 | $ 5.000.00 |
| Sección VII — Título A) | Elementos | 5 | $ 85.00 |
| » » — » C) | » | 12 | 1.635.00 |
| » » — | » | 11 | 780.00 |
| » » — » D) | » | 763 | 11.529.89 |
| » » — » E) | » | 26.046 | 11.582.98 |
| » » — » F) | » | 201 | 1.236.42 |
| » » — » I) | » | 1 | 12.00 |
| | TOTALES | 27.039 | $ 26.861.29 |
| Sección XI — Título B) | Elementos | 13.398 | $ 20.911.93 |

## PABELLON DE SANIDAD

### (Grupo B)

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección I | — Título A) | Elementos | 177 | $ | 14.643.35 |
| Sección IV | — Título A) | Elementos | 8 | | 547.00 |
| » » | — » D) | » | 117 | | 26.480.90 |
| » » | — » E) | » | 858 | | 22.798.33 |
| » » | — » F) | » | 4 | | 12.00 |
| | | TOTALES | 987 | $ | 49.838.23 |
| Sección VII | — Título A) | Elementos | 131 | $ | 397.64 |
| » » | — » B) | » | 61 | | 498.20 |
| » » | — » F) | » | 6 | | 16.05 |
| » » | — » G) | » | 88 | | 254.17 |
| » » | — » I) | » | 2 | | 4.40 |
| | | TOTALES | 278 | $ | 1.170.46 |
| Sección XI | — Título B) | Elementos | 294 | $ | 8.949.40 |

# SECCION QUINTA

## Actividades de los Gimnasios Nos. 1 y 2

## TITULO PRIMERO

### Actividades del Gimnasio N.° 1

---

## CAPITULO I

### Instalaciones

Además del gimnasio abierto ya existente, en el mes de abril fué habilitado el gimnasio cerrado cuya construcción se había iniciado el año 1941.

El nuevo gimnasio, construído por el Ministerio de Obras Públicas, tiene 26.50 x 16.50 m. de superficie y 6 m. de altura. Está hecho con materiales livianos y desmontables, a fin de facilitar su posible levantamiento y reconstrucción en oportunidad del vencimiento del contrato de locación. Posee canchas reglamentarias de basquetbol y volley-ball superpuestas y, además, transversalmente, dos canchas de basquetbol y dos de volley-ball de dimensiones reducidas. El costo total de la obra ascendió a $ 26.000.

Por otra parte, mediante la colaboración de la Escuela Técnica de Oficios N.° 2, se colocaron 24 espaldares suecos con sus correspondientes bancos, habiéndose tomado, asimismo, las providencias necesarias para la colocación de dos barras suecas embutibles en el contrapiso.

---

## CAPITULO II

### Las actividades

Durante todo el período escolar utilizaron con regularidad este local los alumnos de los colegios nacionales «Juan

M. de Pueyrredón» y «Manuel Belgrano», Escuela Industrial de la Nación «Otto Krause», Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano» e Instituto Nacional de Educación Física, sección mujeres, de acuerdo al horario indicado en el cuadro N.° 76.

Desde el mes de agosto concurrieron, también, a las clases de natación, en horas especialmente habilitadas, los siguientes establecimientos: Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta», Colegio Nacional «Bartolomé Mitre» y Escuelas Técnicas de Oficios N.° 1, 2 y 4.

En el cuadro número 77 se detalla la asistencia a las clases de educación física y en el cuadro número 78 se determina el número de alumnos que, como parte de esas clases, recibieron enseñanza de natación.

El «Día Deportivo», con actividades de basquetbol, volleyball y natación, que debió tener principio en el mes de enero, a causa de reparaciones y pintura de la pileta sólo pudo realizarse durante el mes de febrero.

Concurrieron voluntariamente alumnos de los siguientes establecimientos: Colegios Nacionales «Bernardino Rivadavia», «J. J. de Urquiza», «Julio A. Roca», «Manuel Belgrano», «Juan M. de Pueyrredón», «Domingo Faustino Sarmiento», «Nicolás Avellaneda», «Mariano Moreno» y «Bartolomé Mitre», Escuela Industrial N.° 2, Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta», Escuela de Comercio N.° 5 y Escuelas Técnicas de Oficios Nos. 1, 2, 3 y 4, acusando un total de 1.295 alumnos asistentes en 22 días hábiles.

Además, en este local se desarrollaron los campeonatos intercolegiales de basquetbol y de volley-ball para varones y los de natación de varones y mujeres.

Finalmente, cabe destacar que el local fué cedido a la Federación Argentina de Natación, durante los días 10, 11, 13 y 14 de agosto y 1.°, 3 y 4 de septiembre, para realizar los campeonatos argentinos de natación de invierno, y a la Federación Argentina de Volley-ball y Pelota al Cesto, los días domingo de 9 a 12, del 27 de septiembre al 25 de octubre, a fin de hacer disputar los partidos correspondientes al Campeonato Argentino de Volley-ball, en la división novicios escolares.

La dirección técnica y administrativa del establecimiento es ejercida por un Intendente, cargo que desde el mes de junio ocupa el Profesor Carlos J. Härdelín.

**HORARIO**

Cuadro N.º 76

| DIA | HORA | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Lunes | 8 a 10.40 | Colegio Nacional «Manuel Belgrano» |
| | 14.30 a 19.30 | |
| Martes | 8 a 10.40 | Colegio Nacional «J. M. de Pueyrredón» |
| | 11 a 12.30 | Inst. Nac. de Educación Física, sec. mujeres |
| | 14.30 a 18.20 | Colegio Nacional «J. M. de Pueyrredón» |
| | 18.30 a 20 | Inst. Nac. de Ed. Física «Gral. Belgrano» |
| Miércoles | 8 a 10.40 | Escuela Indus. de la Nación «Otto Krause» |
| | 11 a 12.30 | Inst. Nac. de Educación Física, sección mujeres |
| | 14.30 a 19.30 | Escuela Ind. de la Nación «Otto Krause» |
| Jueves | 8 a 10.30 | Colegio Nacional «Manuel Belgrano» |
| | 11 a 12.30 | Inst. Nac. de Educación Física, sec. mujeres |
| | 14.30 a 19.30 | Colegio Nacional «Manuel Belgrano» |
| Viernes | 8 a 12 | Escuela Ind. de la Nación «Otto Krause» |
| | 14.30 a 16.30 | Inst. Nac. de Educación Física, sec. mujeres |
| | 18.30 a 20 | Inst. Nac. de Ed. Física «Gral. Belgrano» |
| Sábado | 8 a 10.40 | Colegio Nacional «J. M. de Pueyrredón» |
| | 11 a 12 | Colegio Nacional «Manuel Belgrano» |
| | 14.30 a 19.30 | Colegio Nacional «J. M. de Pueyrredón» |

Nota: Durante los meses de agosto, septiembre y octubre se habilitaron horas para la enseñanza especial de la natación concurriendo: Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta», Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», Escuelas Técnicas de Oficios N.º 1, 2 y 4.

## ASISTENCIA A LAS CLASES DE EDUCACION FISICA

Cuadro N.º 77

| MES | | Colegio Nac. «Belgrano» | Colegio Nac. «Pueyrredón» | Escuela Industrial «Otto Krause» |
|---|---|---|---|---|
| Abril | N.º de clases.. | 49 | 30 | 36 |
| | Asistencia..... | 2.897 | 1.903 | 2111 |
| Mayo | N.º de clases.. | 39 | 43 | 28 |
| | Asistencia..... | 2.414 | 2.416 | 1.615 |
| Junio | N.º de clases.. | 38 | 37 | 26 |
| | Asistencia..... | 2.241 | 2.048 | 1.761 |
| Julio | N.º de clases.. | 51 | 38 | 32 |
| | Asistencia..... | 2.914 | 1.961 | 1.648 |
| Agosto | N.º de clases.. | 51 | 39 | 28 |
| | Asistencia..... | 2.552 | 2.093 | 1.708 |
| Septiem. | N.º de clases.. | 28 | 32 | 24 |
| | Asistencia..... | 1.313 | 1.561 | 1.187 |
| Octubre | N.º de clases.. | 23 | 6 | 9 |
| | Asistencia..... | 950 | 214 | 314 |
| Total | N.º de clases.. | 279 | 225 | 183 |
| | Asistencia..... | 15.281 | 12.196 | 10.344 |

Totales generales.. N.º de clases...687
Asistencia...37.821

## ASISTENCIA A LAS CLASES DE NATACION

Cuadro N.º 78

| MES | | Colegio Nacional «Belgrano» | Colegio Nacional «Pueyrredón» | E. I. N. «Krause» | I. N. E. F. (mujeres) | I. N. E. F. (Gral. Belgrano) | Otros establecimientos (x) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Marzo | N.º de clases | — | — | — | 5 | — | — |
| | Asistencia | — | — | — | 90 | — | — |
| Abril | N.º de clases | 37 | 29 | 25 | 19 | 6 | — |
| | Asistencia | 923 | 1.125 | 887 | 264 | 312 | — |
| Mayo | N.º de clases | 32 | 39 | 23 | 24 | 6 | — |
| | Asistencia | 878 | 1.461 | 891 | 322 | 297 | — |
| Junio | N.º de clases | 19 | 18 | 19 | 16 | 4 | — |
| | Asistencia | 437 | 588 | 740 | 229 | 192 | — |
| Julio | N.º de clases | 24 | 11 | 17 | 17 | 5 | — |
| | Asistencia | 515 | 307 | 483 | 208 | 113 | — |
| Agosto | N.º de clases | 41 | 28 | 25 | 17 | 5 | 7 |
| | Asistencia | 810 | 787 | 783 | 246 | 304 | 141 |
| Septiem. | N.º de clases | 22 | 25 | 20 | 18 | 5 | 24 |
| | Asistencia | 401 | 482 | 570 | 289 | 270 | 683 |
| Octubre | N.º de clases | 18 | 5 | 9 | 10 | 2 | 13 |
| | Asistencia | 292 | 78 | 240 | 144 | 106 | 318 |
| Noviem. | N.º de clases | — | — | — | 11 | 4 | — |
| | Asistencia | — | — | — | 101 | 148 | — |
| Diciem. | N.º de clases | — | — | — | 3 | 4 | — |
| | Asistencia | — | — | — | 51 | 106 | — |
| Total | N.º de clases | 193 | 155 | 138 | 140 | 41 | 44 |
| | Asistencia | 4.266 | 4.828 | 5.494 | 1.944 | 1.844 | 1.142 |

Totales generales.. N.º de clases.....711
Asistencia .....19.718

(x) Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta», Colegio Nacional «Bartolomé Mitre» y Escuelas Técnicas de Oficios N.º 1, 2 y 4.

## TITULO SEGUNDO

### Actividades del Gimnasio N.° 2

---

### CAPITULO I

#### Instalaciones

Conserva este Gimnasio las mismas instalaciones mencionadas en la memoria del año pasado, habiéndose efectuado en el transcurso del corriente año las mejoras que se detallan a continuación:

a) Transformación de dos canchas de tenis (en desuso) en dos de basquetbol. El trabajo fué realizado por la casa Weter, ascendiendo su costo a la suma de $ 800;

b) Habilitación de tres canchas de volley-ball sobre el perímetro de otras tantas de basquetbol ya existentes;

c) Construcción de un cajón para saltos de 5.50 x 4 metros, con sus correspondientes pistas para largo, alto y garrocha. Este trabajo fué ejecutado por personal del gimnasio;

d) Construcción de un poste para la colocación del escudo de la repartición, ubicado en el frente del local. Realizado en los talleres de la Escuela de Artesanos «Almafuerte»;

e) Compra de un escritorio y de un fichero para uso del Intendente. Entregado por la casa «Muebles Díaz», ascendiendo el importe de la compra a la suma de $ 248.

## CAPITULO II

### Las actividades

Concurrieron diariamente a este local, los alumnos del Colegio Nacional «Justo J. de Urquiza» y de la Escuela Industrial de la Nación «Oeste», divididos en dos turnos, según se detalla en el cuadro N.° 79, como también los internos de la Escuela de Artesanos «Almafuerte», estos últimos de acuerdo a la autorización otorgada por resolución de fecha 30 de mayo de 1941.

Por autorizaciones especiales hicieron uso del mismo alumnos de la Escuela Técnica de Oficios N.° 3 y otras instituciones según puede verse en el cuadro N.° 81.

Cabe recordar, asimismo, que en el Gimnasio N.° 2 tuvo lugar el primer pentathlon intercolegial, organizado por la Dirección General.

Su dirección técnica y administrativa está a cargo del Intendente, señor Carlos Hofmeister.

## HORARIO

Cuadro N.º 79

| DIA | ESTABLECIMIENTOS | HORAS (x) | |
|---|---|---|---|
| Lunes | Colegio Nacional «Urquiza» | 8.45 a 9.45 | 10.15 a 11.15 |
| | Escuela Industrial «Oeste» | 15.15 a 16.15 | 16.45 a 17.45 |
| Martes | Colegio Nacional «Urquiza» | 8.45 a 9.45 | 10.15 a 11.15 |
| | Escuela Industrial «Oeste» | | |
| | Colegio Nacional «Urquiza» | 15.15 a 16.15 | 16.45 a 17.45 |
| Miércoles | Colegio Nacional «Urquiza» | 8.45 a 9.45 | 10.15 a 11.15 |
| | Escuela Industrial «Oeste» | 15.15 a 16.15 | 16.45 a 17.45 |
| Jueves | Colegio Nacional «Urquiza» | 8.45 a 9.45 | 10.15 a 11.15 |
| | Escuela Industrial «Oeste» | 15.15 a 16.15 | 16.45 a 17.45 |
| Viernes | Colegio Nacional «Urquiza» | 8.45 a 9.45 | 10.15 a 11.15 |
| | Escuela Industrial «Oeste» | 15.15 a 16.15 | 16.45 a 17.45 |
| Sábado | Colegio Nacional «Urquiza» | 8.45 a 9.45 | 10.45 a 11.15 |
| | Escuela Industrial «Oeste» | | |
| | » » «Oeste» | 15.15 a 16.15 | 16.45 5 17.4a |
| | » Técnica de Of. N.º 3 (xx) | | |

(x) El horario de verano se anticipó en 45 minutos.

(xx) Este establecimiento concurrió únicamente durante los meses de septiembre y octubre.

## ASISTENCIA A LAS CLASES DE EDUCACION FISICA

Cuadro N.º 80

| MES (x) | | C. N. «URQUIZA» | ESC. IND. «OESTE» | ESCUELA TEC. N.º 3 | TOTALES |
|---|---|---|---|---|---|
| Julio | Días de clase | 8 | 9 | | 9 |
| | N.º de clases | 56 | 72 | | 128 |
| | Asistencias | 1.291 | 1.522 | | 2.813 |
| | Inasistencias | 357 | 630 | | 987 |
| Agosto | Días de clase | 16 | 17 | | 17 |
| | N.º de clases | 97 | 119 | | 216 |
| | Asistencias | 2.260 | 2.273 | | 4.533 |
| | Inasistencias | 624 | 869 | | 1.493 |
| Setiembre | Días de clase | 21 | 21 | 2 | 21 |
| | N.º de clases | 122 | 158 | 4 | 284 |
| | Asistencias | 2.869 | 3.178 | 40 | 6.087 |
| | Inasistencias | 639 | 1.047 | 56 | 1.742 |
| Octubre | Días de clase | 11 | 11 | 2 | 11 |
| | N.º de clases | 67 | 74 | 4 | 145 |
| | Asistencias | 1.556 | 1.333 | 116 | 3.005 |
| | Inasistencias | 473 | 490 | 88 | 1.051 |
| Totales | Días de clase | 56 | 58 | 4 | 58 |
| | N.º de clases | 342 | 423 | 8 | 773 |
| | Asistencias | 7.976 | 8.306 | 156 | 16.438 |
| | Inasistencias | 2.093 | 3.036 | 144 | 5.273 |

(x) No se consignan los datos referentes a los meses de abril, mayo y junio, por cuanto ellos comenzaron a registrarse recién desde la designación del Intendente, hecho que tuvo lugar con fecha 1.º de julio.

## PERMISOS ACORDADOS PARA LA UTILIZACION DEL LOCAL

Cuadro N.° 81

| N.° EXPEDIENTE | FECHA | ESTABLECIMIENTO | FECHAS ACORDADAS |
|---|---|---|---|
| 2.438 | 4/7/942 | Esc. Técnica Oficios N.° 5 | Los lunes de 9 a 11 |
| 6.878 | 15/9/942 | Colegio Nacional «J. M. de Pueyrredón» ..... | Día 20/9/942 |
| 6.689 | 18/9/942 | Esc. Técnica Oficios N.° 3 | Días sábado de tarde |
| 6.519 | 25/9/942 | C. N. «J. J. de Urquiza» | Días dgo. de mañana |
| 6.696 | 25/9/942 | Ministerio de Guerra .... | 2.° y 4.° dgo. c/mes |
| 6.998 | 17/10/42 | Direc. Municipal E. Física | Martes y viernes después de las 17 |
| 7.462 | 30/10/42 | Instituto Nac. Educación Física, Sección Mujeres | Día 31/10/942, a las 14 |
| 7.314 | 12/11/42 | C. A. Empleados de la Insp. General de Justicia | Los 4 sábados del mes de noviembre de 1942 |

# INDICE

## I. DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

### MENSAJES Y PROYECTOS DE LEY


Mensaje y proyecto de ley, del 12 de agosto solicitando un crédito extraordinario con destino a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, para completar las asignaciones previstas para el cumplimiento de la Ley Nº 12.558 ..... 7

Mensaje y proyecto de ley, del 25 de agosto, fijando el carácter inalterable de los Símbolos Patrios ..... 11

Mensaje y proyecto de ley, del 2 de diciembre acordando la suma de treinta mil pesos moneda nacional a la Sociedad Argentina de Radiología ..... 18


### DECRETOS


Decreto Nº 112.099, del 24 de enero, declarando Monumentos Históricos a varios inmuebles ubicados en la Provincia de Santiago del Estero ..... 20

Decreto Nº 112.474, del 11 de febrero, referente al límite máximo de edad requerido para ingresar en la Escuela Nacional de Bellas Artes, Sección Manuel Belgrano ..... 22

Decreto Nº 112.765, del 4 de febrero, declarando, a mérito de lo dispuesto en la Ley Nº 12.665, monumentos y lugares históricos, a varios inmuebles situados en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes ..... 24

Decreto Nº 115.673, del 14 de marzo, dando el nombre de "Amancio Alcorta" al Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital ..... 28

Decreto Nº 117.408 del 9 de abril, considerando como docentes los cargos de médicos y de dentistas de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, a los efectos de la aplicación del decreto de incompatibilidades ..... 30

Decreto Nº 118.475, del 25 de abril, dando el nombre de "Ambrosio Olmos". a la Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto (Córdoba) ..... 31

Decreto Nº 119.229, del 5 de mayo, disponiendo la celebración del 90º aniversario del Acuerdo de San Nicolás, a cumplirse el 31 de mayo actual ..... 32

Decreto Nº 119.233, del 6 de mayo, considerando docentes algunos cargos auxiliares en la enseñanza, a efectos de la aplicación del decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades ..... 34

Decreto Nº 119.234, del 6 de mayo, modificando el plan de estudios y programa de la Escuela de Masajistas, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos ..... 35

Decreto Nº 119.624, del 11 de mayo, considerando docentes los cargos de sub-jefe de celadores en los establecimientos de enseñanza, a los efectos del decreto sobre incompatibilidades 37

Decretos Nos. 120.411 y 120.412, del 21 de mayo, declarando monumentos y lugares históricos, diversos inmuebles ubicados en la Provincia de Buenos Aires y Capital Federal, respectivamente ..... 38

Decreto Nº 121.663, del 3 de junio, aclarando el Art. 1º del decreto de fecha 4 de febrero, sobre ubicación de la antigua Batería "Libertad" ..... 45

Decreto Nº 122.354, del 10 de junio, aceptando y agradeciendo la donación de la biblioteca que perteneciera al profesor y académico doctor Pedro N. Arata ..... 46

Decretos Nos. 122.096 y 123.529, del 9 y 25 de junio, declarando a mérito de lo dispuesto en la Ley Nº 12.665, monumentos y lugares históricos, a varios inmuebles ubicados en la Capital Federal y Santiago del Estero ..... 47

Decreto Nº 124.596, del 10 de julio, aprobando el Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones, para los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, y las Escuelas Normales, Nacionales de Comercio, Industriales y Técnicas de Oficios, directamente dependientes del Ministerio ..... 50

Decreto Nº 125.788, del 24 de julio, aprobando el Plan de Estudios para la carrera de Ingeniería Mecánico-Electricista, formulado por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad Nacional de La Plata ..... 52

Decreto Nº 126.031, del 27 de julio, dando el nombre de Valentín Virasoro a la Escuela Normal de Adaptación Regional de Paso de los Libres (Corrientes) ..... 55

Decreto Nº 127.883, del 13 de agosto, declarando válidos para la enseñanza, con alcance únicamente para los Institutos Incorporados regenteados por la Orden Religiosa "Hermanos de la Sagrada Familia" los diplomas expedidos por la misma, a los Maestros de dicha Orden ..... 56

Decreto Nº 129.795, del 2 de septiembre, dando el nombre de "Capitán General don José de San Martín" al Colegio Nacional de Santa Rosa ..... 57

Decreto Nº 130.426, del 9 de septiembre, promulgando la Ley Nº 12.765 que crea el Instituto del Profesorado Secundario en la ciudad de Catamarca ..... 58

Decreto Nº 130.927, del 17 de septiembre, promulgando la Ley Nº 12.766 que incluye en los planes de estudios de los establecimientos de enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública la enseñanza del idioma portugués .... 59

Decreto Nº 131.763, del 29 de septiembre, aceptando la donación hecha por el señor Ricardo Levene, a fin de instituir un premio que se denominará "Premio Academia Nacional de la Historia — Donación Ricardo Levene" ..... 60

Decreto Nº 131.771, del 29 de septiembre, considerando como cátedras, varios cargos docentes, a los efectos de la aplicación del decreto de incompatibilidades ..... 61

Decreto Nº 133.341, del 17 de octubre, aprobando la Ordenanza sancionada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata por la que se crea en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, la carrera de Topógrafo-geodesta ..... 63

Decreto Nº 133.340, del 17 de octubre, declarando excluídos del régimen de incompatibilidades los cargos de Intendentes Municipales y Concejales ..... 64

Decreto Nº 134.585, del 31 de octubre, sobre certificado de estudios que se entregará a los alumnos de la Sección "Arte Escénico" del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico ..... 65

Decreto Nº 135.161, del 7 de noviembre, modificando el plan de estudios del Curso de Explotación del Petróleo, que se dicta en la Escuela Industrial "Otto Krause" ..... 66

Decreto Nº 135.329, del 10 de noviembre, eximiendo a los empleados como técnicos practicantes en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, del Trabajo Práctico final para seguir los Cursos de Especialización que se dictan en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" ..... 67

Decreto Nº 135.668, del 16 de noviembre, acordando el auspicio del Gobierno Nacional al Séptimo Congreso Nacional de Medicina, a celebrarse en la ciudad de La Plata el año 1943 68

Decreto Nº 135.862, del 17 de noviembre, instituyendo "Día de la Música" el 22 de noviembre ..... 69

Decreto Nº 136.345, del 21 de noviembre, modificando el de 17 de octubre último, por el que se fijan normas para aplicar el decreto de incompatibilidades ..... 70

Decreto Nº 137.569, del 4 de diciembre, confirmando una Resolución del Ministerio, por la que no se hacía lugar a un pedido de indemnización ..... 72

Decreto Nº 137.843, del 10 de diciembre, creando de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 12.765, el Instituto del Profesorado Secundario en Catamarca ..... 74

Decretos Nos. 137.845 y 137.846, del 10 de diciembre, declarando monumentos históricos a las Iglesias de San Carlos y Los Molinos, en la Provincia de Salta, y al Fuerte de San Rafael en Mendoza, respectivamente ..... 77

Decreto Nº 138.526, del 16 de diciembre, considerando como cátedra especial el cargo de médico anestesista, a los efectos de la aplicación del decreto sobre incompatibilidad .... 80

Decreto Nº 138.535, del 16 de diciembre, considerando como cátedra especial el cargo de médico rentado a los efectos de la aplicación del decreto de incompatibilidades ..... 81

Decreto Nº 135.615, del 28 de diciembre, en Acuerdo de Ministros, disponiendo el envío obligatorio, al Archivo Gráfico de la Nación, de una copia de las reproducciones fotográficas que se obtuvieren de ceremonias oficiales o privadas, actos públicos, edificios, oficinas, etc. ..... 82

Decreto Nº 139.846, del 31 de diciembre, disponiendo que el cargo de Director de Escuela Primaria anexa a los Cuerpos del Ejército, Marina y Cárceles, se considere como Maestro de Grado, a los efectos de la aplicación del decreto de incompatibilidades ..... 85

Decreto Nº 140.124, del 31 de diciembre, sobre nacionalización de la Escuela Profesional de Mujeres "Nicolasa B. de Quiroga" de Mercedes (San Luis) de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 12.775 ..... 86

Decreto Nº 140.109, del 31 de diciembre, incluyendo en los planes de estudios para los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas Normales de Profesores, Escuelas Nacionales de Comercio e Industriales, la enseñanza de la asignatura "Idioma Portugués", de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 12.766 ..... 89

## RESOLUCIONES

Resolución del 24 de enero, autorizando por el presente año, a las escuelas secundarias y comerciales, para establecer un turno de "exámenes voluntarios" para alumnos de quinto año que adeuden hasta cinco materias para terminar sus estudios ..... 91

Resolución del 27 de enero, reservando un número de vacantes para alumnos que deseen inscribirse en el Curso de Herrería Artística en la Escuela Técnica de Oficios Nº 1 .... 92

Resolución del 26 de febrero, fijando en treinta y cinco el número de alumnos correspondientes a cada división del primer ciclo de las Escuelas Normales ..... 93

Resolución del 17 de marzo, autorizando a las Direcciones de los establecimientos de enseñanza para inscribir hasta cuarenta alumnos, en primer año ..... 94

Resolución del 6 de abril, disponiendo que en lo sucesivo la inscripción de alumnos en los cursos de los Profesorados de las Escuelas Normales se efectúen previo examen médico 95

Resolución del 10 de abril, autorizando a la Universidad Nacional de Tucumán para que los alumnos del profesorado de la Facultad de Filosofía y Letras, realicen sus clases de práctica de la enseñanza, en el Colegio Nacional y Escuela Normal dependientes del Ministerio ..... 96

Resolución del 27 de abril, modificando transitoriamente, el horario de clases en los establecimientos de enseñanza .... 98

Resolución del 15 de mayo, uniformando el procedimiento a seguir para la aprobación oficial de películas cinematográficas de carácter educativo ..... 99

Resolución del 11 de junio, sobre la conmemoración del "Día de la Bandera" en los establecimientos de enseñanza del Ministerio ..... 100

Resolución del 21 de julio, designando al señor Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública, doctor Enrique Gómez Palmés, para que, en representación de S. E. el señor Ministro, concurra a los actos conmemorativos en el Colegio de Concepción del Uruguay "Justo José de Urquiza" ..... 101

Resolución del 11 de agosto, reglamentando la inscripción de alumnos en segundo año de las Escuelas Técnicas de Oficios, Industriales y Artes y Oficios ..... 102

Resolución del 25 de septiembre, adhiriendo al cuarto congreso provincial del niño, a celebrarse en la ciudad de Santa Fe ..... 104

Resolución del 29 de septiembre, disponiendo la participación de los establecimientos de enseñanza, en el homenaje a España, organizado con motivo del 450º aniversario del Descubrimiento de América ..... 105
Resolución del 5 de octubre, reglamentando la adjudicación del Premio Academia Nacional de la Historia-Donación Ricardo Levene ..... 106
Resolución del 23 de octubre, aprobando el Reglamento del Salón Nacional de Artistas Decoradores ..... 108
Resolución del 23 de noviembre, por la que se difiere hasta marzo de 1943, la elección de libros de texto para primero y segundo año ..... 109
Resolución del 29 de diciembre, autorizando con carácter de ensayo, la inscripción de alumnas que aprueben sexto grado en el Instituto Nacional de Sordomudas, en las Escuelas Profesionales ..... 110
Datos estadísticos relativos a los establecimientos de enseñanza oficial e incorporada, año 1942, suministrados por la Dirección de Estadística y Personal del Ministerio ..... 111

## II. INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

Nota del Inspector General de Enseñanza ..... 115
Nuevo Régimen de Clasificaciones Exámenes y Promociones. Informe de la Inspección General (y Decreto aprobatorio del 10 de julio de 1942). ..... 121
Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas ..... 159
Escuelas Nacionales de Comercio ..... 185
Escuelas Normales — Institutos y cursos especiales ..... 191
Informe sobre Escuelas Industriales, Técnicas de Oficios, Profesionales de Mujeres y de Artes y Oficios ..... 211
Escuelas Industriales ..... 219
Escuelas Técnicas y de Artes y Oficios ..... 225
Escuelas Profesionales de Mujeres ..... 247

### RESOLUCIONES

Resolución del 15 de enero fijando el 4 de marzo próximo para la realización de las pruebas de selección para el ingreso a primer año ..... 251
Resoluciones del 5 y 12 de febrero llamando a concurso para la provisión de cargos directivos ..... 252
Resolución del 23 de marzo llamando a concurso para la provisión de dos cargos directivos ..... 252

Resoluciones dictadas durante el mes de mayo para la provisión de cargos directivos ..... 253

Resolución del 8 de septiembre llamando a concurso para proveer varios cargos directivos ..... 253

Resolución del 8 de septiembre, haciendo conocer al Archivo Gráfico de la Nación su opinión sobre varias películas de carácter educativo ..... 254

Resoluciones dictadas durante el mes de octubre llamando a concurso para proveer varios cargos directivos ..... 255

Resoluciones del 1.º y 15 de octubre, designando a varios inspectores de enseñanza para que informen sobre varias películas de carácter educativo ..... 256

Resoluciones dictadas durante el mes de diciembre llamando a concurso para proveer varios cargos directivos ..... 257

Resoluciones renovando autorizaciones para el funcionamiento de Cursos de Idiomas Extranjeros en institutos particulares 258

Nuevas autorizaciones acordadas para el funcionamiento de Cursos de Idiomas Extranjeros en institutos particulares ..... 260

## CIRCULARES

Circular N.º 2 del 14 de enero, solicitando a varios establecimientos de enseñanza una nómina de alumnos egresados, cuyo destino esté registrado en el libro que reglamentariamente debe llevarse en los mismos ..... 263

Circular N.º 3 del 14 de enero sobre condiciones que debe requerirse a los aspirantes a ingresar al primer año en los establecimientos educacionales ..... 264

Circular N.º 6 del 20 de enero comunicando las disposiciones de la Ley 12760 sobre vacunación y revacunación antidiftérica y decreto reglamentario de la misma ..... 265

Circular N.º 10 del 13 de febrero, sobre la encuesta referente al resultado de la enseñanza industrial en nuestro país .... 270

Circular N.º 15 del 13 de marzo reiterando lo dispuesto sobre inauguración del curso escolar, por los señores profesores al dictar su primera clase del año y recomendando especialmente destacar los principales móviles que han inspirado la reforma de los actuales planes de estudios ..... 271

Circular N.º 19 del 30 de marzo, transcribiendo un comunicado del Ministerio acerca de la forma y condiciones en que se ha efectuado el reajuste de las tareas del personal docente 273

Circular N.º 29 del 4 de mayo solucionando algunos inconvenientes de carácter general, señalados al responder a la Circular N.º 101 del año anterior ..... 274

Circular N.º 31 del 6 de mayo sobre construcción de máquinas a fabricarse en las Escuelas de Artes y Oficios, durante el presente año ..... 276

Circular N.º 43 del 10 de junio transcribiendo la resolución ministerial de la misma fecha, sobre conmemoración del "Día de la Bandera" y disponiendo la forma en que se realizarán las ceremonias ..... 278

Circular N.º 72 del 31 de agosto solicitando el envío de un anteproyecto de reajuste de los nombramientos del personal docente que actúa en las divisiones de segundo año, a fin de que en el curso escolar próximo pueda impartirse la enseñanza con sujeción a las disposiciones del nuevo plan .... 280

Circular N.º 79 del 26 de septiembre impartiendo instrucciones sobre la aplicación del Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones ..... 282

Circular N.º 95 del 9 de noviembre, trasmitiendo instrucciones para la preparación de las actividades prácticas generales, correspondientes al próximo curso escolar ..... 284

Circular N.º 99 del 24 de noviembre, referente a la forma en que deberán acordarse los pedidos de equivalencia de estudios motivados por la aplicación del nuevo plan ..... 287

## NOTAS

Nota del 19 de enero al señor Jefe de la Sección Higiene Escolar del Departamento de Higiene referente a los certificados de buena salud que se exigirá al alumnado que ingrese a los establecimientos de enseñanza de acuerdo con las nuevas condiciones establecidas con motivo de la reforma del plan de estudios ..... 295

Nota al Ministerio del 12 de febrero, sobre la enseñanza de idiomas extranjeros en los nuevos planes de estudios .... 296

Nota al Ministerio del 9 de abril, dando cuenta del estado en que se encuentran los edificios ocupados por los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio ..... 306

Nota al Ministerio del 15 de abril, informando, en cumplimiento de las instrucciones recibidas, sobre las condiciones en que se realiza la enseñanza de la asignatura Contabilidad en las Escuelas de Comercio ..... 309

Nota al Ministerio del 18 de abril, comunicando el estado en que se encuentran los gabinetes y laboratorios en los establecimientos de enseñanza del Ministerio ..... 311

Nota al Ministerio del 20 de abril destacando en cumplimiento de instrucciones recibidas las necesidades de los institutos de enseñanza secundaria en lo referente a mobiliario y material didáctico, como asimismo las sumas que demandaría su renovación ..... 313
Nota del 2 de diciembre al Ministerio, sometiendo a su consideración la reglamentación y presupuesto para el Instituto del Profesorado Secundario de Catamarca, creado por la Ley 12765 ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 316
Nota del 2 de diciembre al Ministerio dando cuenta de las gestiones efectuadas por la Inspección General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 12775 que nacionaliza la Escuela Profesional "Nicolasa B. de Quiroga" de Villa Mercedes de San Luis ..... 321
Nota del 16 de diciembre, indicando el número de horas de cátedras requeridas para el cumplimiento de la Ley 12766, sobre enseñanza del idioma portugués en los establecimientos de enseñanza del Ministerio ..... 323

CONCURSO para la provisión de cargos directivos y horas vacantes en los establecimientos de enseñanza del Ministerio 325

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO ..... 333

## III. DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

### LIBRO PRIMERO

#### DIRECCION GENERAL

**Título preliminar: Reorganización de la Dirección General**

Capítulo I. — Revisión del decreto de creación ..... 343
Capítulo II. — Aclaración sobre el decreto N.º 117.828 ..... 346
Capítulo III. — Nuevo domicilio ..... 349

**SECCION PRIMERA — Labor de las Oficinas (primera parte)**

**Título I. — Inspección**

Capítulo I. — Inspecciones de clases, Departamentos de educación física y de locales ..... 353
Capítulo II. — Trabajos de la Inspección relativos a las obras e instalaciones deportivas ..... 354

**Título II. — Secretaría**

Capítulo I. — Secretaría General ..... 355
Capítulo II. — Oficina de Entradas y Salidas ..... 356
Capítulo III. — Fichero ..... 357
Capítulo IV. — Contaduría ..... 361
Capítulo V. — Biblioteca y Traducciones ..... 364

**SECCION SEGUNDA. — Labor de las oficinas (segunda parte): Servicio Médico**

**Título I. — Examen Físico-descriptivo, médico y odontológico del alumnado de los establecimientos oficiales de enseñanza media.**

Capítulo I. — Consideraciones Generales ..... 367
Capítulo II. — Examen del alumnado masculino inscripto en primer año ..... 373

**Título II. — Consultorio para exenciones a educación física**

**Título III. — Servicio Médico en los Institutos Nacionales de Educación Física**

Capítulo I. — Servicio Médico en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" ..... 405
Capítulo II. — Servicio Médico en el Instituto Nacional de Educación Física (Sección Niñas) ..... 430

**Título IV. — Servicio Médico de la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín"**

Capítulo I. — Temporada de Vacaciones ..... 437
Capítulo II. — Temporada de Recreación ..... 440

**Título V. — Actividades médicas varias**

Capítulo I. — Consultorio de Radiología ..... 443
Capítulo II. — Guardia permanente de primeros auxilios ..... 445
Capítulo III. — Examen físico-médico de profesores inscriptos en concursos y de aspirantes a habilitación de título ..... 448
Capítulo IV. — Reconocimiento médico del personal enfermo.. 448

**SECCION TERCERA. — Legislación escolar**

**Título I. — Programas**

Capítulo único — Adaptación de los programas de educación al nuevo régimen de clasificaciones, exámenes y promociones 451

**Título II. — Exámenes de habilitación**

Capítulo I. — Algunos dictámenes interesantes ..... 452
Capítulo II. — Prueba de aptitud didáctica ..... 453

**Título III. — Disposiciones y dictámenes varios**

Capítulo I. — Exenciones a las clases de educación física ... 455
Capítulo II. — Incompatibilidad de un profesor de educación física ..... 458
Capítulo III. — Traslado y habilitación de título de una profesora de educación física ..... 459
Capítulo IV. — La aplicación del artículo 140 del reglamento para las Escuelas Normales ..... 460

**SECCION CUARTA. — Exámenes de concurso, de habilitación y de competencia**

**Título I. —Concursos para la provisión de cátedras**

Capítulo I. — Resultados del primer concurso ..... 465
Capítulo II. — El segundo concurso ..... 469
Capítulo III. — Los exámenes del segundo concurso ..... 470
Capítulo IV. — Resultado de los exámenes ..... 481
Capítulo V. — El dictamen de los jurados ..... 482

**Título II. — Exámenes de habilitación y de competencia**

Capítulo único. — Resultados de los exámenes ..... 484

**SECCION QUINTA. — Cursos de perfeccionamiento y publicaciones**

**Título I. — Curso de perfeccionamiento para profesores del interior**

Capítulo I. — Su organización ..... 487
Capítulo II. — Resultados ..... 492

**Título II. — Cursillo de iniciación de soft-ball**

Capítulo I. — Origen de la iniciativa ..... 501
Capítulo II. — Organización ..... 503

**Título III. — Publicaciones**

Capítulo I. — Publicaciones realizadas ..... 506
Capítulo II. — Recopilación de circulares de los años 1938 a 1941. ..... 507
Capítulo III. — Pruebas de suficiencia física ..... 509
Capítulo IV. — Manual sobre el reglamento de rugby ..... 512

**SECCION SEXTA. — Torneos y exhibiciones organizados y autorizados por la Dirección General**

**Título I. — Campeonato intercolegial de la Capital Federal. Período escolar**

Capítulo I. — Reglamentación ..... 521
Capítulo II. — Fecha de los campeonatos ..... 540
Capítulo III. — Designación de los Inspectores que organizaron y controlaron cada uno de los campeonatos ..... 542
Capítulo IV. — Inscripciones ..... 543
Capítulo V. — Resultados técnicos ..... 547
Capítulo VI. — Ganadores ..... 547
Capítulo VII. — Apreciación sintética ..... 551

**Título II.— Torneo intercolegial de verano**

Capítulo I. — Reglamentación ..... 551
Capítulo II. — Participantes ..... 556
Capítulo III. — Resultados ..... 559

**Título III. — Torneos y exhibiciones autorizados por la Dirección General**

Capítulo I. — Campeonato reglamentario escolar de tiro ..... 561
Capítulo II. — Torneo intercolegial de ajedrez ..... 564
Capítulo III. — Campeonato intercolegial de polo ..... 565
Capítulo IV. — Concursos de verano de volley-ball y de soft-ball 566
Capítulo V. — Autorizaciones varias ..... 567

## SECCION SEPTIMA. — Varios

### Título I. — Visitantes extranjeros

Capítulo I. — Visitas recibidas ..... 575
Capítulo II. — La visita del Mayor Barbosa Leite ..... 577
Capítulo III. — El concepto de la educación en el Brasil. Desarrollo y organización de la educación física ..... 585

### Título II. — Organización de la educación física en la Universidad de Tucumán

Capítulo único. — Proyecto de organización ..... 593

### Título III. — Gimnasios infantiles en la ciudad de Salta

Capítulo único. — Opinión sobre un proyecto legislativo .... 604

### Título IV. — Cinematografía y educación física

Capítulo I. — Una proyección sobre rugby en el Instituto Nacional de Educación Física ..... 612
Capítulo II. — Aprobación de las películas sobre temas de educación física y afines en Poder del Archivo Gráfico de la Nación ..... 613
Capítulo III. — Películas deportivas de carácter educacional.. 615

### Título V. — Concentración de alumnos en el homenaje a España

Capítulo único. — Su organización ..... 616

### Título VI. — Traslado de los estudiantes a los campos de deport.

Capítulo único. — Servicio de ómnibus ..... 618

### Título VII. — Designaciones varias

Capítulo I. — Congreso Nacional de Turismo ..... 620
Capítulo II. — Primera conferencia de Profesores de educación física ..... 622

### Título VIII. — Conferencias y discursos

Capítulo I. — La educación física en la formación de la personalidad del niño ..... 624
Capítulo II. — Inauguración de un busto del General Belgrano 640
Capítulo III. — En honor del Mayor Barbosa Leite. ..... 644

# LIBRO SEGUNDO

## ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL

**SECCION PRIMERA. — Estado actual de la educación física en los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial.**

**Título I. — Consideraciones generales**

Capítulo único. — Dificultades de la información ..... 649

**Título II. — Departamentos de educación física**

Capítulo I. — Organización técnica y administrativa ..... 651
Capítulo II. — Instalaciones y materiales. Necesidades ..... 653
Capítulo III. — Examen clínico y odontológico ..... 657
Capítulo IV. — Formación de los grupos. Categorías ..... 658

**Título III. — Los profesores**

Capítulo único. — Idoneidad y dedicación ..... 661

**Título IV. — Las actividades**

Capítulo I. — Las clases ..... 669
Capítulo II. — Actividades complementarias ..... 670
Capítulo III. — Cuerpo de Adalides ..... 671
Capítulo IV. — Club Colegial ..... 672

**Título V. — Encuesta del "Bureau Internacional d'Education" de Ginebra**

Capítulo único. — Contestación a la encuesta ..... 676

**SECCION SEGUNDA. — Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano"**

**Título I. — Consideraciones Generales**

Capítulo I. — Reuniones de profesores ..... 691
Capítulo II. — Revista ..... 691
Capítulo III. — Biblioteca ..... 692
Capítulo IV. — El Teatro ..... 693
Capítulo V. — Campamento del Instituto ..... 700

### Título II. — Cursos

Capítulo I. — Los cursos ..... 707
Capítulo II. — Asistencia de profesores ..... 707
Capítulo III. — Asistencia media de los alumnos ..... 709
Capítulo IV. — Resultado de los exámenes ..... 712
Capítulo V. — El nuevo horario discontinuo ..... 713

### Título III. — Actos

Capítulo I. — Actos realizados por el establecimiento ..... 717
Capítulo II. — Personas que visitaron el Instituto ..... 722
Capítulo III. — Actos externos en que participó el establecimiento ..... 727

### Título IV. — Competencias

Capítulo I. — Competencias internas ..... 729
Capítulo II. — Intervención en campeonatos externos ..... 730

### Título V. — Departamento Físico. — Lemas

Capítulo I. — Subcomisión administrativa ..... 734
Capítulo II. — Subcomisión de asistencia social ..... 735
Capítulo III. — Subcomisión de biblioteca ..... 741
Capítulo IV. — Subcomisión de deportes ..... 742
Capítulo V. — Subcomisión de fiestas ..... 746
Capítulo VI. — Subcomisión de higiene ..... 750
Capítulo VII. — Subcomisión de relaciones exteriores ..... 751
Capítulo VIII. — Subcomisión de revistas y traducciones .... 752
Capítulo IX. — Subcomisión de teatro y juegos sociales .... 753
Capítulo X. — Torneo de las tribus ..... 755
Capítulo XI. — Cesión de las instalaciones del establecimiento ..... 756

### Título VI. — Día Deportivo

Capítulo I. — Circular organizando el "Día Deportivo" .... 759

## SECCION TERCERA. — Instituto Nacional de Educación Física (Sección Mujeres)

### Título Primero. — Organización de la Enseñanza

Capítulo I. — Consideraciones generales ..... 767
Capítulo II. — Plan de estudios y programas ..... 768

Capítulo III. — Enseñanza ..... 768
Capítulo IV. — Personal docente ..... 769
Capítulo V. — Alumnado ..... 770
Capítulo VI. — Local ..... 771
Capítulo VII. — Consultorio médico ..... 771
Capítulo VIII. — Biblioteca ..... 771
Capítulo IX. — Material escolar ..... 772

**Título Segundo. — Actividades deportivas, patrióticas y culturales**

Capítulo I. — Torneos externos e internos ..... 773
Capítulo II. — Actos patrióticos, gimnásticos, deportivos y culturales ..... 774

**Título Tercero. — Club de niños y curso de egresados**

Capítulo I. — Iniciación de la obra ..... 777
Capítulo II. — El club de niños ..... 777
Capítulo III. — Desarrollo de las clases ..... 778
Capítulo IV. — Excursiones y fiestas ..... 779
Capítulo V. — Curso de egresadas ..... 779

**Título Cuarto. — Otras actividades**

Capítulo I. — Campamento ..... 781
Capítulo II. — Visitas ..... 782
Capítulo III. — Concursos intercolegiales ..... 782
Capítulo IV. — Cesiones del local ..... 783
Capítulo V. — Cooperadora ..... 783

**SECCION CUARTA. — Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín"**

**Título Primero. — Consideraciones generales**

Capítulo I. — La labor del año ..... 787
Capítulo II. — El personal ..... 788

**Título Segundo. — La temporada de vacaciones**

Capítulo I. — Las actividades ..... 791
Capítulo II. — Inscripción del niño ..... 794
Capítulo III. — Asistencia de los niños inscriptos ..... 795
Capítulo IV. — Clasificación médica ..... 796
Capítulo V. — Clasificación para las actividades ..... 796
Capítulo VI. — Departamento de educación física ..... 797

**Título Tercero. — La temporada de recreación**

Capítulo I. — Características generales ..... 799
Capítulo II. — Escuelas visitantes ..... 799

**Título Cuarto. — Cuerpo de adalides y servicio social**

Capítulo I. — El cuerpo de adalides ..... 803
Capítulo II. — El servicio social ..... 805

**Título Quinto. — Presupuesto**

Capítulo I. — Gastos ..... 809
Capítulo II. — Bienes del Estado ..... 813

**SECCION QUINTA. — Actividades de los Gimnasios Nº 1 y 2**

**Título Primero. — Actividades del Gimnasio Nº 1**

Capítulo I. — Instalaciones ..... 817
Capítulo II. — Las actividades ..... 817

**Título Segundo. — Actividades del Gimnasio Nº 2**

Capítulo I. — Instalaciones ..... 823
Capítulo II. — Las actividades ..... 824

Impreso en los
Talleres Gráficos de la
Penitenciaría Nacional de
Buenos Aires en la segunda
quincena de febrero de 1944.
Edición de 2.000 ejemplares